Universidad de Murcia

Facultad de Enfermería

HISTORIA DE LA FORMACIÓN ENFERMERA EN LAS ÓRDENES RELIGIOSAS ESPAÑOLAS CONTRARREFORMISTAS

TESIS DOCTORAL

Mª Ángeles Navarro Perán.

2012

Universidad de Murcia

Facultad de Enfermería

HISTORIA DE LA FORMACIÓN ENFERMERA EN LAS ÓRDENES RELIGIOSAS ESPAÑOLAS CONTRARREFORMISTAS

TESIS DOCTORAL

Mª Ángeles Navarro Perán.

DIRECTORES:

Dra. Juana Mª Hernández Conesa.

Dra. Mª José Torralba Madrid.

Dr. Juan Vicente Beneit Montesinos.

2012

PROF. DRA. JUANA Mª HERNÁNDEZ CONESA.

Universidad de Murcia. Facultad de Enfermería.

PROF. DRA. Mª JOSÉ TORRALBA MADRID.

Universidad de Murcia. Facultad de Enfermería.

PROF. DR. JUAN VICENTE BENEIT MONTESINOS.

Universidad Complutense de Madrid. Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

CERTIFICAMOS:

Que la presente Tesis Doctoral, original de Dña. Mª Ángeles Navarro Perán: **"Historia de la Formación Enfermera en las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas"**, ha sido realizada bajo nuestra dirección y, a nuestro juicio, reúne los requisitos y calidad científica suficientes para proceder a su lectura y defensa pública.

Murcia 18 de septiembre de 2012.

Vº. Bº.

Los directores.

D. Manuel Avilés Sánchez, Profesor Titular de Universidad del Área de Biología Celular y Presidente de la Comisión Académica del Programa de Investigación en Cuidados, INFORMA:

Que la Tesis Doctoral titulada "HISTORIA DE LA FORMACIÓN ENFERMERA EN LAS ÓRDENES RELIGIOSAS ESPAÑOLAS CONTRARREFORMISTAS", ha sido realizada por Dª Mª Ángeles Navarro Perán, bajo la inmediata dirección y supervisión de Dª. Juana Mª Hernández Conesa, Dª. María José Torralba Madrid y D. Juan Vicente Beneit Montesinos, y que la Comisión Académica ha dado su conformidad para que sea presentada ante la Comisión de Doctorado.

Murcia, a 25 de Octubre de 2012

Decanato - Campus Universitario de Espinardo - 30100 Murcia
Tel. 868 88 4320 - Fax. 868 88 7597 - **www.um.es/f-enfermeria**

A Andrés y Dolores, mis padres.

A Blas, mi hermano.

A Carmen Molina Padilla, mi tía.

A mis abuelos, in memoriam.

Y, a mis amigos, los de siempre.

Con la Iglesia hemos dado, Sancho.

Miguel de Cervantes.

Tabula Gratulatoria

Siguiendo la inveterada costumbre de dar cuenta de la gratitud debida a mis maestros y predecesores, he de exponer, en primer término, tal y como he aprendido de mis Directores de Tesis, que la presente Tesis Doctoral es el resultado de años de aprender a *someter la vida a examen*, tal y como nos enseñó Sócrates. Ya que de lo contrario, nos decía, *no merece la pena vivirla*. También he aprendido de mis maestros- Directores de Tesis- que el doctorado nos forja, en la sentencia socrática: "*solo sé que no sé nada",* más allá de las bondades precisas de la investigación. Y nos forja, porque nos constituye en una manera de “ser” y de “estar” en el mundo, más crítica, más fundamentada y, en definitiva, más humilde.

Para la consecución de esta Tesis Doctoral, me ha sido necesaria la ayuda magistral de personas de reconocido prestigio en sus distintos campos de estudio. A todas ellas mi eterna gratitud. Asimismo, he de hacer justicia mencionando la importancia que, para esta investigación, han tenido las instituciones, de distinta índole, a las que he acudido para fundamentar las indagaciones que nos hemos formulado.

He de acentuar las enseñanzas que he recibido de mis directores de Tesis: la Profesora Juana María Hernández Conesa, la Profesora Mª José Torralba Madrid y el Profesor Juan Vicente Beneit Montesinos, por haberme hecho participe de su Saber, Saber hacer y Saber estar. También debo a ellos las virtudes de este trabajo, cuyas limitaciones se deben exclusivamente a mi persona. Sin su generosidad humana e intelectual, y sin su bagaje científico y universitario no hubiera sido posible la

realización de esta Tesis Doctoral. He sido, soy y seré afortunada, por contarme entre sus discípulos. Gracias siempre.

Debo un reconocimiento especial a los profesores de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia, por la que presento esta Tesis Doctoral. Asimismo, a los profesores de la Facultad de Documentación, donde cursé mis estudios de licenciatura, a quienes les debo el interés por los Centros Documentales y la pasión por los legajos que nos acercan al pasado. Igualmente a los profesores de la Facultad de Derecho, y muy vivamente, al Prof. Dr. Juan Antonio Fernández Campos.

Del mismo modo, he de decir que sin los fondos proporcionados por las Bases de Datos Digitales, nacionales e internacionales, así como los fondos de la Biblioteca Nacional de Madrid, del Archivo de Palacio, del Archivo-Museo de la Orden de San Juan de Dios en Granada, de la Biblioteca de la Universidad Complutense ,

del Instituto Teológico de Murcia y de los propios fondos documentales de la Biblioteca de la Universidad de Murcia, esta Tesis Doctoral carecería del rigor argumental necesario para elaborar su discurso científico. Asimismo, deseo manifestar especialmente mi agradecimiento a: Doña. Pilar Sabater Lorenzo y a Don Miguel Ángel Baños Fernández.

Al Prof. Dr. Francisco Ventosa Esquinaldo, Hermano Juanino, gran conocedor de la Enfermería Juandediana, por sus lúcidas y cabales orientaciones. Toda mi gratitud para con su persona.

A Don Pedro Teruel, por la traducción latina de los textos consignados en esta Tesis Doctoral.

A las compañeras de la Residencia Universitaria Nebrija-Chamberí, por su hospitalidad y cómplice amistad, durante mi estancia investigadora en Madrid.

A Carmen, mi tía, porque desde una idea de justicia socrática me ha enseñado a vivir justamente, a pesar de las injusticias.

A mis Padres, que a decir de Séneca, me enseñaron la tranquilidad del ánimo, a través de la vida austera.

Y, finalmente, a mis amigos, que acuden en las adversidades sin ser llamados.

TÍTULO:

HISTORIA DE LA FORMACIÓN ENFERMERA EN LAS ÓRDENES RELIGIOSAS ESPAÑOLAS CONTRARREFORMISTAS.

ÍNDICE.

ÍNDICE DE FIGURAS……..1

ÍNDICE DE TABLAS Y ANEXOS…….13

INTRODUCCIÓN……17

CAPÍTULO I. CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CONTRARREFORMA……..25

1.1. Renacimiento y Humanismo: el hombre como centro del Universo…27

1.2. El Barroco: ideología de masas……..41

1.2.1. La Cultura del Barroco: axiomas doctrinales……41

1.2.2. Urdimbre socio-histórica y artística de la Cultura del Barroco……49

1.3. La Iglesia Católica y la Inquisición……62

1.3.1. Historiografía de la Iglesia Católica……..62

1.3.2. Articulación temporal de la Iglesia Católica……68

1.3.3. Historicidad de la Inquisición……79

1.3.4. La Inquisición española contrarreformista: trascendencia doctrinaria……81

CAPÍTULO II. LA MENTALIDAD CONTRARREFORMISTA……86

2.1. La Reforma Protestante……88

2.1.1. El forjador de la Reforma: Martín Lutero……88

2.1.2. La Reforma Luterana: el cisma del Cristianismo……92

2.2. El Concilio de Trento y la Contrarreforma……102

2.2.1. Significación histórica del Concilio de Trento……..102

2.2.2. Postulados del Concilio de Trento: el hombre intervenido por la Iglesia Católica……111

2.3. La abolición de las Órdenes Religiosas en el mundo Reformista y la aparición de nuevas Órdenes Religiosas en el mundo Contrarreformista español……..123

CAPÍTULO III. ÓRDENES RELIGIOSAS CON VOTO DE HOSPITALIDAD EN ESPAÑA, TRAS LA CONTRARREFORMA……156

3.1. La Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios……..163

3.1.1 Juan de Dios: según los biógrafos y hagiógrafos……..163

3.1.2. Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios……174

3.2. La Orden Hospitalaria de los Hermanos Obregones……187

3.2.1. Bernardino Obregón: según los biógrafos y hagiógrafos….187

3.2.2. Historia de la Orden Hospitalaria de los Hermanos Obregones……..190

3.3. La Compañía Bethlemítica……195

3.3.1. Pedro Betancurt: según los biógrafos y hagiógrafos……..195

3.3.2. Historia de la Compañía Bethlemítica……..197

3.4. Las Hijas de la Caridad……208

3.4.1 Los orígenes en Francia de la Congregación de las Hijas de la Caridad: Vicente de Paul y Luisa de Marillac……208

3.4.2. Historia de la Congregación de las Hijas de la Caridad en España……216

3.5 Otras Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas con Voto de Hospitalidad……220

3.5.1. Hermanos de la Compañía de Jesús……221

3.5.2. Hermanos y Hermanas de Jesús Nazareno……224

3.5.3. Congregación de la Natividad de Nuestra Señora, o Darderas……226

3.5.4. Terciarios de Nuestra Señora de los Dolores……237

CAPÍTULO IV. OBJETIVOS……244

CAPÍTULO V. HIPÓTESIS……248

CAPÍTULO VI. MATERIAL Y MÉTODO……252

CAPÍTULO VII. ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL CONTENIDO DE LOS MANUALES, ESCRITOS Y EDITADOS, POR LAS ÓRDENES RELIGIOSAS ENFERMERAS ESPAÑOLAS CONTRARREFORMISTAS, CON VOTO DE HOSPITALIDAD……..266

7.1. Análisis del Manual: "*Instrucción de Enfermeros, para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de los Médicos*", de la Congregación de los Hermanos Obregones, 1625-1728……..284

7.2. Análisis del Manual: "*Instrucción para Novicios de la Religión Bethlemítica*", de 1734……290

7.3. Análisis del Manual: "*Arte de Enfermería para la asistencia teórico-práctica de los Pobres Enfermos que se acogen a la de los Hospitales de la Sagrada Religión de N.P.S. Juan de Dios*", de 1833……298

7.4. Análisis del: *"Manual de la Carrera de Enfermeras para el uso de las Hijas de la Caridad Españolas*", de 1917……..302

CONCLUSIONES……310

BIBLIOGRAFÍA……316

ANEXO DE FUENTES PRIMARIAS……366

ÍNDICE DE FIGURAS.

IMAGEN 1. Pág. 76. *Las Confesiones en Europa hacia 1546*, en TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, pág. 123.

IMAGEN 2. Pág. 77. *La Renovación Católica hacia 1623*, en TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, pág. 143.

IMAGEN 3. Pág. 78. *Las Misiones en el Mundo en 1580*, en TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, pág. 248.

IMAGEN 4 Pág. 90. *Retrato de Martín Lutero de Johan Sadeler.* Biblioteca Nacional

IMAGEN 5 Pág. 108. *Sesión del Concilio de Trento. Cuadro de Tiziano*

IMAGEN 6 Pág. 160. *Escena de Hospital. Grabado en madera, procedente del Opus chirurgicum, 1556, de Paracelso*, en LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo IV. Barcelona, Salvat Editores, 1973, pág. 284.

IMAGEN 7 Pág.161. *Primeros Hospitales en América, siglos XVI, XVII Y XVIII*, en LAIN ENTEALGO P. Historia Universal de la Medicina. Barcelona. Salvat Editores, 1982, pág. 311.

IMAGEN 8 Pág.167. *San Juan de Dios, cuadro de Pedro Raxis.*

IMAGEN 9 Pág.172-173. *Primera carta a la Duquesa de Sesa enviada por Juan de Dios:* Fuente FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES J.I., GONZÁLEZ BALASCH M.T., DE MINA Y SALVADOR M., PLUMED MORENO C.A. DE LA TORRE RODRÍGUEZ F. Cartas de San Juan de Dios. Madrid. Ed. Fundación Juan Ciudad. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, 2006, págs.78-82.

IMAGEN 10 Pág.184-185. *Estadísticas de las Provincias de la Congregación Española y Nueva España al finalizar la Primera época*. Fuente Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, pág. 304-307.

IMAGEN 11 Pág.187. *Hospital San Juan de Dios de Granada en la actualidad.*

IMAGEN 12 Pág.191. Documento que abala el *Traslado auténtico de los Estatutos y Constituciones de los Hospitales de la Misericordia y de Antón Martín por Don Phelipe 2. Siendo Protector de estos y los demás Hospitales desta Coronada Villa y Corte de Madrid, el Ilustrísimo Señor Don Juan Ramirez de Vaquedano, Marqués de Andia, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo y Camara de Castilla. Año de 1723.*

IMAGEN 13 Pág.194. *Distintivo original de la Orden de los Hermanos Obregones*. Biblioteca Nacional de Madrid.

IMAGEN 14 Pág.212. *Louise De Marillac.*

IMAGEN 15 Pág.215. San Vicente de Paul en la Instrucción de las Hijas de la Caridad de J. Bernal. En PAUL V. Conferencias espirituales a las Hijas de la Caridad. Traducido por Francisco Ortiz García. Salamanca. Ed. CEME, 1893, pág. 1.

IMAGEN 16 Pág.283. *Escena de Hospital. Grabado en madera, procedente del Opus chirurgicum, 1556, de Paracelso*, en LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo IV. Barcelona, Salvat Editores, 1973, pág. 117.

IMAGEN 17 Pág.367. Fuente Primaria: *Portada de las Constituciones de la Orden de los Hermanos Obregones 1634.* Biblioteca Nacional de Madrid.

IMAGEN 18 Pág.368. Fuente Primaria: Portada del *Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón, Padre Fundador de la Congregación de los Enfermeros pobres y Autor de muchas obras pías de Madrid y otras partes. De Francisco de Herrera Maldonado Madrid. Imprenta del Reino. 1633*. Biblioteca Nacional de Madrid.

IMAGEN 19 Pág.369. Fuente Primaria: Portada del Manual de Bernardino Obregón. *Instrucción de enfermeros y consuelo a los afligidos enfermos. Y verdadera práctica de cómo se ha de aplicar los remedios que ordenan los médicos. Muy necesario para que los enfermos sean bien curados y prouechosa a los practicantes de Medicina. Madrid. Ed. Imprenta Real. 1617.* Biblioteca Nacional de Madrid.

Imagen 20 Pág.370. Fuente Primaria: Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos.1ª edición. Madrid. Ed. Imprenta Real. 1625*. (Portada, Prólogo e Índice). Biblioteca Nacional de Madrid.

IMAGEN 21 Pág.390. Fuente Primaria: Portada del Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. Madrid. 2ª Ed. 1664*. Biblioteca Nacional de Madrid.

IMAGEN 22 Pág.391. Fuente Primaria: Portada del Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. Zaragoza. 3ª Ed. 1680*. Biblioteca Madrid Universidad Complutense. Fac. Medicina. Bibl. Marqués de Valdecilla.

IMAGEN 23 Pág.392. Fuente Primaria: Portada del Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. Madrid. 4ª Ed. 1728*. Biblioteca Madrid Universidad Complutense. Fac. Medicina. Bibl. Marqués de Valdecilla.

IMAGEN 24 Pág.393. Fuente Primaria: Portada *Constitución y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos enfermeros pobres/ dispuestas y ordenadas por nuestro Padre y Fundador el Venerable Bernardino de Obregón, escritas de su mano. Ed. Buelto. 1689*. Biblioteca Nacional.

IMAGEN 25 Pág.394. Fuente Primaria: Portada de la *Vida admirable y muerte preciosa del Venerable Hermano Pedro de San José Betancur. Fundador de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. Guatemala. Tip. Nacional, 1974*. Biblioteca Nacional.

IMAGEN 26 Pág.395. Fuente Primaria: Portada de la *Regla y Constituciones de la Religión Bethlemita fundada en las Indias Occidentales por el V.P. Fr. Pedro de San Joseph Betancur. 1751.* Google Book®.

IMAGEN 27 Pág.396. Fuente Primaria: Manual *Instrucción para novicios de la Religión Bethlemita. 1734, (portada, prologo e índice).* Google Book®.

IMAGEN 28. Pág. 405. Fuente Primaria: Portada de la Historia de la vida y sanctas obras de Juan de Dios, y de la institución de su orden, y principios de su hospital. Compuesto por el Maestro Francisco Castro, año M.D.LXXXV. (Primera biografía de San Juan de Dios). En SÁNCHEZ MARTÍNEZ J. "Kénôsis-Diakonía" en el itinerario espiritual de San Juan de Dios. Madrid. Edita Fundación Juan Ciudad, 1995, pág. 33.

IMAGEN 29 Pág.406. Fuente Primaria*: Manual "Arte de Enfermería para la asistencia teórico práctica de los pobres enfermos que se acogen a la de los Hospitales de la sagrada religión de S. Juan de Dios y constituye la segunda parte de la instrucción de novicios" de J. Bueno y González 1833.* (Portada, Prólogo e Índice). Biblioteca Privada de la Dra. Juana Mª Hernández Conesa.

IMAGEN 30 Pág.417. Fuente Primaria: Portada del Compendio de la Historia de San Vicente de Paul y de las Hijas de la Caridad. Escrito por Ramón Sanz, 1844. Biblioteca Nacional.

IMAGEN 31 Pág.418. Fuente Primaria: Portada *Reglas y Constituciones que han de observar y cumplir las Hermanas de la Caridad del Santo Hospital Real y genera Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Zaragoza 1824.* Biblioteca Pública de Zaragoza.

IMAGEN 32 Pág.419. Fuente Primaria: *Manual de la Carrera de Enfermeras para las Hijas de la Caridad Españolas de 1917.* (portada, prologo e índice). Biblioteca Nacional.

IMAGEN 33. Pág. 430. Fuente Primaria: Manual de la Carrera de Enfermeras para uso de las Hijas de la Caridad Españolas. Casa Central, Madrid, 1925. Biblioteca Nacional.

IMAGEN 34 Pág.431. Fuente Primaria: Manual de las Hijas de la Caridad Sirvientas de los pobres enfermos, en el hospital y en la visita a domicilio. Casa Central, Madrid, 1945. Biblioteca Nacional.

IMAGEN 35 Pág.437. Fuente Primaria: *Papiro original Oración Pro Rege, 1925.* Archivo Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

IMAGEN 36 Pág.449. Fuente Primaria: *Sacrosanti Concili Tridentini. Concilii Generalis Decreta. 1554*. Biblioteca Nacional

IMAGEN 37 Pág.520. Fuente Primaria: Portada original de la edición del *Ingenioso Hidalgo Don Qvixote de la Mancha,* compuesta por Miguel de Cervantes en 1605. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

ÍNDICE DE ANEXOS Y TABLAS.

- Anexo 1. Pág. 439. Fuente Secundaria: Traducción de las 95 Tesis de Lutero. En Obras de Martín Lutero. Volumen I. Versión castellana de Carlos Witthaus. Buenos Aires. Editorial Paidós, 1967, págs. 7-15.

- Tabla 1. Pág. 149: *Órdenes Religiosas S. XII-XVIII.* Adaptado por los autores. Fuente: Domínguez Alcón, 1986.

- Tabla 2. Pág. 270: *Manuales editados en España destinados a la formación de quienes administraban cuidados (enfermeros y parteras) en los siglos XVI-XVIII.* Adaptado por los autores. Fuente: Domínguez Alcón, 1986.

INTRODUCCIÓN.

La presente investigación se enmarca en el contexto de la Contrarreforma que, como es sabido, tendrá repercusiones más allá de los siglos XVII y XVIII. Insertada, a su vez, en el Renacimiento, formará parte del paradigma de la *cosmovisión moderna*[1].

De este modo, podemos entender el término Contrarreforma a través de los *postulados católicos,* como un reproche *por causa de la imagen, a él asociada, por uso de la fuerza en materia religiosa*[2]. A todo ello se une una miríada de implicaciones cronológico-causales. Para el objeto de nuestro estudio será la Reforma Luterana[3], el hito que demandará la atención hacia la composición de un "Occidente nuevo".

[1] TARNAS R. La pasión de la mente occidental. 2ª Edición. Girona. Ediciones Atlanta, 2008, pág. 285.

[2] LUTZ H. Reforma y Contrarreforma. Europa entre 1520 y 1648. Traducción de Antonio Sáez-Arance. Madrid. Alianza Editorial, 2009, pág. 262-267.

[3] Fue Martín Lutero (1483-1546) el gran impulsor de la Reforma de la Iglesia, fraile agustino, considera que la ostentación y el lujo de la Iglesia y del papado están en contra del mensaje evangélico Su conflicto con el papado se concreta en la *crisis de las indulgencias*. En 1514, León X, quiere recaudar dinero para la construcción del Vaticano y la basílica de San Pedro, para ello vende bulas e indulgencias. Ante esta actitud de la Iglesia, Lutero comienza a predicar en contra de la ostentación y del lujo. Esto le vale muchos enfrentamientos con la jerarquía y el Vaticano, que culminan en 1517, año en que publica sus 95 tesis que expone en la puerta de su parroquia en Wittenberg. En ellas condena el proceso de enriquecimiento de la Iglesia, formula un nuevo concepto del pecado y de la penitencia, y considera que el jefe de la Iglesia debe ser el príncipe y no el Papa. Lutero considera que la Salvación sólo se consigue a través de la Fe. No importan los actos que se hagan, ya que todo en el mundo es pecado, sólo la Fe salva al hombre. Esta actitud le vale la excomunión de la Iglesia en 1520.

La Iglesia con la *Contrarreforma o Reforma Católica* representó un esfuerzo inaudito de aculturación, una tentativa colosal de cambiar y uniformar las conductas y la mentalidad. Históricamente este fenómeno coincidió con los siglos de esplendor del *Absolutismo Moderno*[4]. Sin embargo, los esfuerzos del *Concilio de Trento* para reconciliar las posiciones del catolicismo con el protestantismo fracasaron, y, por ende, Europa se deslizó hacia un forcejeo trágico entre ambos grupos. El resultado concluye con una era de odio y contiendas civiles, donde se desarrollaron múltiples facciones que potenciaban la individualidad. Asimismo, al exacerbarse los problemas religiosos en Europa, España se consolida como el "bastión" de la Contrarreforma. Se desata la agresividad de la Inquisición contra la libertad de pensamiento. Por otra parte, las personas comenzaban el éxodo hacia el *Nuevo Mundo*, donde podrían asegurarse una verdadera "libertad de pensamiento" desde los postulados contrarreformistas del Imperio.

[4] El Absolutismo tuvo un largo proceso de evolución ligado al surgimiento de los estados modernos. Desde principios del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVI existió una primera fase o período de *absolutismo en formación*, caracterizada por la tendencia a la concentración progresiva del poder en manos del monarca, aunque todavía existían unas limitaciones muy claras; especialmente el poder religioso. La Iglesia era la rectora de la vida intelectual y moral. Las monarquías feudales, en un limitado número de casos (el reino de Portugal, la Monarquía Católica -España-, el reino de Francia, el reino de Inglaterra), se habían convertido en monarquías autoritarias, fortaleciéndose frente a la decadencia de los poderes universales, y habían conseguido un alto grado de centralización del poder en sus manos, haciendo surgir un nuevo espacio político, lo que se ha denominado naciones-Estado de Europa Occidental. Consultado en mayo de 2012 en http://es.wikipedia.org/wiki/Absolutismo

Bajo esta corriente de cambios políticos, económicos y religiosos, las características de los *Cuidados de Enfermería* en el mundo Contrarreformista español, siguen las mismas líneas de otros países europeos católicos.

En España, es en esta estructura donde se continúan practicando, por hombres y mujeres que habían tomado los hábitos religiosos, los Cuidados de Enfermería, persistiendo los Hospitales bajo la tutela de las Órdenes Religiosas. Estas Órdenes Religiosas consideran la "tarea del cuidado" como un "deber cristiano", y asumen un cuarto voto: el Voto de Hospitalidad[5] y sanación de enfermos.

Con este estudio pretendemos aproximarnos al conocimiento de las iniciativas de carácter pedagógico, desarrollado en el seno de las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas, con Voto de Hospitalidad. Éstas fundamentan su discurso educativo en el *Conocimiento Científico, en el secular "saber" y "quehacer" enfermero y en las propuestas doctrinales de Trento.* Por lo que no obvian la dimensión social y espiritual de los cuidados enfermeros.

[5] Originariamente con el trasfondo medieval cristiano, Órdenes hospitalarias y de protección militar a peregrinos, caracterizadas por prestar ayuda y socorro al viajero que se desplaza por motivos religiosos por territorios agrestes o peligrosos.

Para el análisis de la estructura pedagógica enfermera hemos utilizado la metodología de la *hermenéutica de lo fáctico*, que nos auxilia en la interpretación de los textos a estudio. Con el fin de generar *conciencia histórica*, a través del uso de la *palabrea* como los fenómenos que sometemos a interpretación. Es por ello, que hemos relacionado *concepto y palabra*, y por ende, *explicado pensamiento y lenguaje* para, de este modo, establecer las relaciones conceptuales como espacios significativos de explicación[6].

La historiografía acerca de los *cuidados enfermeros* y que concreta Hernández Conesa[7] sostiene que el valor social e institucional originario que el Cristianismo otorgó a las labores del Cuidado, hizo que durante el periodo medieval, no se tuvieran objetivos que giraran en torno a la construcción de un "saber". De esta forma *la caridad en la que encuentra su sentido el concepto de ayuda, y por tanto los Cuidados Enfermeros, es considerada como el instrumento de salvación para la vida eterna[8],*

[6] Véase HERNÁNDEZ CONESA J.M., BENEIT MONTESINOS J.M. Un estudio de los paradigmas educativos enfermos durante el siglo XIX. Murcia. Colección Arte y Ciencia de la Sanación. Historia de la Educación. Diego Marín editor, 2012. Siendo la Dra. Hernández Conesa y el Dr. Juan Vicente Beneit, los primeros investigadores en utilizar este método de la Hermenéutica de lo fáctico, para estudiar los Textos en Medicina y Enfermería.

[7] HERNÁNDEZ CONESA, Juana María. Historia de la Enfermería. Un análisis Histórico de los cuidados de Enfermería. Madrid. McGraw-Hill, 1995, Págs. 75-119.

[8] PRUNEL L. "L'Eglise et les pauvres": Dict. Apolog. De la Foi Cath XVIII. París, 1922, págs. 1655-1735.

anteponiendo las necesidades humanas espirituales a las necesidades físicas, psíquicas y sociales. Y que se "reeinstitucionalizan" con los postulados de la Contrarreforma.

Las investigaciones previas han puesto de manifiesto que son escasos los estudios dedicados a un análisis histórico que, interpretara a su vez, la formación enfermera antes del siglo XIX. Así pues la dimensión educativa enfermera en las Órdenes Religiosas, con Voto de Hospitalidad durante la Contrarreforma, objeto de nuestro estudio, no ha sido, a nuestro juicio, tratada desde la interpretación de los textos. Las publicaciones halladas se corresponden con análisis descriptivos de las principales Órdenes Religiosas sin ahondar en interpretaciones gadamerianas.

Por todo lo anterior, las conclusiones que se enunciarán a partir de la presente investigación, emergen de la interpretación de los textos que componen el imaginario educativo enfermero contrarreformista. En contraposición con el *horror vacui* existente en el mundo de la Reforma.

CAPÍTULO I.

CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CONTRARREFORMA.

1.1. Renacimiento y Humanismo: el hombre como centro del Universo.

Como antecedente del Renacimiento, ya a mediados del siglo XII, el historiador alemán Otón de Fresinga[1] reconoció que en el norte de Italia había surgido una sorprendente forma de organización social y política. Este autor ponía de manifiesto la peculiaridad de la sociedad italiana de la época, donde declaraba que ésta había perdido su carácter feudal, concluyendo en sus estudios que, *prácticamente toda la tierra está*

[1] También conocido como Otón de Frisia o de Fresinga (1114-1158), Obispo e historiador alemán. Hijo de Leopoldo de Babenberg y de Inés, hija de Enrique IV de Franconia, estudió en París, donde tuvo como maestros a Teodorico de Chartres y a Adán "del Pequeño Puente" y conoció las traducciones recientes de Aristóteles; entró después en el monasterio cisterciense de Morimund, aunque cinco años más tarde fue nombrado obispo de Frisinga.

Participó en la segunda Cruzada, y se ocupó activamente de la reforma eclesiástica y de la fundación de monasterios; se vio obligado a mantener diversas controversias con feudatarios laicos y, aunque estaba estrechamente emparentado con los emperadores Conrado III y Federico I Barbarroja, no desempeñó elevados cargos en la Corte, no aprobando siempre la línea política seguida por sus soberanos. Murió en su antiguo monasterio, y su fiel discípulo Rahevin compuso en su honor un largo elogio poético.

Los dos trabajos históricos de Otón de Frisinga son: *Crónica o Historia de las dos ciudades* y *Gestas del emperador Federico*; la primera es una de las habituales crónicas universales medievales en 8 libros (el último trata de la venida del Anticristo y del Apocalipsis final) modelada sobre el esquema agustiniano, pero con un mayor interés por los episodios temporales; son dignos de mención en ella los varios prólogos, que exponen las teorías historiográficas del autor, así como la parte relativa a la época más próxima a él.

dividida entre las ciudades, asimismo, *casi no puede encontrarse hombre noble o grande en todo el territorio circundante, que no reconozca la autoridad de la ciudad*, lo que le llevó a observar que *en las ciudades había evolucionado una forma de vida política enteramente a la suposición previa de que la monarquía hereditaria constituía la única forma sana de gobierno*, se habían convertido en ciudades *deseosas de libertad*[2].

Esta *libertad*, nos lleva a revalidar que, dos fueron las grandes hazañas del hombre de este tiempo: la refutación de lo *divino* en nombre de lo *humano*, como reacción al *misticismo medieval*. Y la otra gran proeza fue el retorno a un cierto *paganismo*, y a la búsqueda de un ideal de *perfección en la humanidad*[3].

En la obra de Jacobo Burckhardt, *La cultura del Renacimiento en Italia*, que abarca todas las manifestaciones culturales de la vida del pueblo, aunque dentro de una tendencia laica, siguiendo las líneas del historiador francés

[2] SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. I. El Renacimiento. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1985, págs. 23-42.

[3] MARTÍN HERNÁNDEZ F. La Iglesia en la historia II. Una visión serena y desapasionada de la Iglesia en el mundo. Madrid. Sociedad de Educación Atenas, 1984.

Michelet[4] (Renaissance, 1855), el Renacimiento es la idea de progreso, como rechazo a todo lo eclesiástico y feudal que suponía la Edad Media.

Es por ello que entendemos que el Renacimiento supuso una vuelta a la Historia –volver al origen del hombre- para encontrar en ella las razones profundas del cambio. Los hombres del Renacimiento – en palabras de

[4] Jules Michelet. (1798-1874), nació en Francia. Estudió en el colegio de Lycée Charlemagne, donde fue alumno destacado. Aprobó el examen universitario en 1821, y rápidamente nombrado profesor de historia en el Collège Rollin. Éste fue uno de los períodos más favorables para los eruditos y los hombres de letras de Francia, y Michelet tenía padrinos poderosos como Abel-François Villemain y Victor Cousin, entre otros. Aunque era un político apasionado (habiendo adoptado desde la infancia el *republicanismo* y una versión especial de *librepensador romántico*), Michelet era sobre todo un hombre de letras y un investigador de historia. Sus primeras obras fueron textos escolares y entre 1825 y 1827, produjo diversos esbozos, tablas cronológicas, entre otros estudios, de la historia moderna. Y es en 1827, cuando es nombrado «maestro de conferencias» en la Escuela Normal Superior de París. Cuatro años después, en 1831, su *Introduction à l'histoire universelle* muestra un estilo muy distinto, exhibiendo la idiosincrasia y el poder literario del escritor, desplegando también sus cualidades de visionario especializado que hacen a Michelet más estimulante, aunque menos digno de confianza como historiador, para algunos estudiosos. Michelet expone su visión de la historia como un largo combate de la libertad contra la fatalidad.

Sin embargo, los eventos de 1830 lo sitúan en una posición mejor para desarrollar sus estudios, al obtener un puesto en los Archivos Nacionales, así como un título de asistente del profesor François Guizot en la facultad de literatura de la Universidad de la Sorbona. Poco después, Michelet inicia su principal obra monumental, su *Histoire de France*, que tardó treinta años en completar.

Erasmo[5] *vetera instauramus, nova non prodimus*[6]*-,* desencadenaron el proceso revolucionario más pacífico y transformador de la Historia.

Es indudable, afirmar, que el Renacimiento supuso un fenómeno cultural y humano -*proteico y camaleónico-, según* Pico della Mirandola[7]. Asimismo

[5] Véase ZWEIG S. Erasmo de Rotterdam. Triunfo y tragedia de un Humanista. Traducción de Rosa S. Carbó. Barcelona. Ediciones Paidós Ibérica, 2005: Erasmo de Rotterdam, es considerado la más grande y deslumbrante celebridad de su siglo. Sus numerosas obras, concebidas en lengua olvidada común a diversas naciones, el *latín humanista,* calificado como una persona inclasificable y deslumbrante entre claroscuros y contradicciones. Fue el primero de los escritores de Occidente consciente de ser europeo, el primer pacifista combativo, el abogado más elocuente del ideal humanista, del ideal de los amigos del mundo y del espíritu. Erasmo amó muchas cosas que nosotros amamos: la poesía y la filosofía, los libros y las obras de arte, las lenguas y los pueblos y, sin hacer diferencias entre ellos, a la humanidad entera, cuya misión era ser cada vez más civilizada. Una sola cosa odió verdaderamente por opuesta a la razón: el fanatismo. Odiaba a todos los tozudos y dogmáticos, ya llevaran la sotana del sacerdote o el talar del profesor, a los que pensaban con anteojeras y a los zelotes de cualquier raza o clase que por todas partes exigían obediencia ciega a sus opiniones y llamaba despectivamente herejía o infamia a los puntos de vista divergentes. Del mismo modo Erasmo no quería obligar a nadie a aceptar su visión de las cosas, se oponía de la manera más decisiva a que cualquier confesión religiosa o política de impusiera a los demás.

El legado que pretendió dejar en medio del desorden total de las guerras y los conflictos europeos no es sino el sueño, antiquísimo, pero siempre actual, de todas las religiones y mitos: la humanización venidera e imparable de la humanidad y el triunfo de la razón clara y justa sobre las pasiones egoístas y efímeras.

[6] " instauramos lo antiguo, no producimos novedades"

[7] Giovanni Pico della Mirandola (1463 - 1494), humanista y pensador italiano, estudió en la Universidad de Bolonia publicó, a los catorce años, *Las decretales*. Tras viajar por el territorio italiano y más tarde por Francia, donde también asiste a la universidad, centra sus estudios sobre todo en lenguas como: el griego, el árabe, el hebreo y el caldeo, con el propósito de entender la Cábala, el Corán, los oráculos

esta transformación se otorga el nacimiento de un nuevo arte, una nueva ciencia, un nuevo mundo, y ante todo, un nuevo hombre[8].

Este "nuevo hombre" lo define perfectamente el gran renacentista Leon Battista Alberti –*pretendiose que su mirada penetraba en el interior del hombre, pues dominaba la ciencia del rostro humano. Se sobreentiende que toda su personalidad estaba sostenida por una forma de voluntad intensísima. Como los más grandes entre los grandes del Renacimiento, los hombres, si quieren, lo pueden todo*-.

---

caldeos y los *Diálogos* platónicos en sus textos originales. Hacia finales del año 1486 publica en Roma sus *Conclusiones philosophicae, cabalisticae et theologicae*, conocidas como Las *900 tesis*. Se trataba de novecientas proposiciones recogidas de las más diferentes fuentes culturales, tanto de filósofos y teólogos latinos como de los árabes, los peripatéticos y los platónicos. No excluyendo tampoco a los pensadores esotéricos, como Hermes Trimegisto, ni a los libros hebreos. La obra iba precedida de una introducción, que tituló *Discurso sobre la dignidad del hombre*, texto que se ha convertido en clásico y donde Pico formula tres de los ideales del Renacimiento: el derecho inalienable a la discrepancia, el respeto por las diversidades culturales y religiosas y, finalmente, el derecho al crecimiento y enriquecimiento de la vida a partir de la diferencia. Su intención era demostrar que el Cristianismo era el punto de convergencia de las tradiciones culturales, religiosas, filosóficas y teológicas más diversas, siendo su principal objetivo con ellas su discusión en Roma después de la Epifanía de 1487 por los doctos de todo el mundo, para entablar una paz filosófica entre los cultivadores de todas las doctrinas.

[8] VALLA L., FICINO M. PICO DELLA MIRANDOLA G., POMPONAZZI P., CASTIGLIONE B., GUICCIRDINI F. Humanismo y Renacimiento. Selección de Pedro R. Santidrián. Madrid. Alianza Editorial, 2007, págs. 29-32.

Con todo hemos de tener presente que los pensadores renacentistas creen y afirman que el hombre se transforma en las modalidades y atributos del *eterno humano*, y el *universal humano*. El Renacimiento descubre que el hombre es libertad –libre albedrío- entendida ahora no simplemente como capacidad de obrar el bien[9] o el mal, sino como la capacidad de ínfimas alternativas. Para algunos estudiosos del Renacimiento la culminación de la libertad es el *autodominio absoluto*; para otros por el contrario, la *humanización del conjunto de instintos y pasiones*; que significaba la toma total de autoconciencia; incluso la *reproducción completa del macrocosmos en el microcosmos*. Otros eruditos en cambio, interpretaron el libre albedrío como *la toma de conciencia de las facultades esenciales de uno mismo*. Con ello la construían *el dominio del mundo exterior de la naturaleza objetiva*[10]. El concepto de hombre del Renacimiento queda compendiado en todos esos

[9] Véase VIVES J.L. El socorro de los pobres _ La comunicación de bienes. Estudio preliminar, traducción y notas de Luis Frayle Delgado. 2ª edición. Madrid. Ed. Tecnos, 2007: *El primero y mayor beneficio consiste en que uno ayude a otro en el ejercicio de la virtud. Por esos los que más deben a Dios no son aquellos a quienes les cayó en suerte la nobleza de sangre, la belleza, las riquezas, el talento, la fama, sino aquellos a quienes Él dignó concederles su espíritu para conocer y llevar a cabo cosas santas y saludables, es decir, las que a Él le agradaban[…].*

[10] HELLER A. El hombre del Renacimiento. Barcelona. Ed. Península, 1980, pág. 450.

factores, pero sobre todo en *la toma de conciencia de sus facultades esenciales.*

En palabras de Bruno –*Los dioses habían dado al hombre la inteligencia y las manos y lo habían hecho semejante a ellos, otorgándole una facultad sobre los demás animales; y ésta consiste no sólo en poder obrar según la naturaleza y lo normal, sino también al margen de las leyes de ésta; así formando o pudiendo formar otras naturaleza, otros cursos, otras órdenes con el ingenio, con esa libertad sin la cual no habría dicha semejanza, vino a erigirse en dios en la tierra-*[11].

Las claves con las que el hombre renacentista cuenta para su crecimiento son: la *inteligencia* y el *trabajo* o las *manos, éstas son las* dos armas o medios de que dispone el hombre para llegar a ser lo que quiera, para culminar su libertad. Y las facultades esenciales, que el Renacimiento ve en el hombre y a las que con anterioridad hacíamos referencia son: la creación, primer axioma de la libertad; la creación en el Arte, en la Ciencia, en la Técnica, en la Política. Todo ello conduce a la transformación

[11] Véase BRUNO. La expulsión de la Bestia triunfante. Edición española. Madrid. Alianza editorial, 1995.

del espacio y el universo. Así como la *autocreación,* que posibilita hacer de él lo que considere; el hombre no se pone tiene límites a sí mismo, conduciéndonos a la *versatilidad,* término que en palabras de Nicolás de Cusa hace referencia a que: *existen todas las cosas según el modo particular de ésta. Todo es humano en la humanidad, al igual que es universal todo el universo. El mundo nuestro es humano en su existencia […].*

Llegados a este punto, y vinculado al desarrollo del Renacimiento, surge el Humanismo como fenómeno cultural y humano, una corriente que invade Europa durante los siglos XV y XVI. No obstante es en Italia donde el fenómeno adquiere caracteres propios y bien definidos, siendo este humanismo italiano objeto de decidido estudio, imitación y exportación a toda Europa. Aquí encontramos a los humanistas precursores: Dante[12] (1265-1321), Petrarca[13] (1304-1374) y Boccacio[14] (1313-1375).

[12] Dante Alighieri (1265-1321), poeta italiano por excelencia. Su obra maestra, *La Divina Comedia*, es una de las obras fundamentales de la transición del pensamiento medieval al renacentista. Es considerada la obra maestra de la literatura italiana y una de las cumbres de la literatura universal. En italiano es conocido como "el Poeta Supremo" (*il Sommo Poeta*). A Dante también se le llama el "Padre del idioma" italiano. Su primera biografía fue escrita por Giovanni Boccaccio (1313-1375), en *Trattatello in laude di Dante*. Participó activamente en las luchas políticas de su tiempo, por lo que fue desterrado de su Florencia natal. Fue un activo defensor de la unidad italiana. Escribió varios tratados en latín sobre

Petrarca, es considerado como el primer *hombre moderno*, abre las puertas al programa humanista que comienza en las distintas repúblicas y estados italianos –sobre todo en Florencia- a finales del siglo XIV, y apoyado por Coluccio Salutati[15] (1331-1406), canciller de la república

---

literatura, política y filosofía. A su pluma se debe el tratado en latín *De Monarchia*, de 1310, que constituye una exposición detallada de sus ideas políticas, entre las cuales se encuentran la necesidad de la existencia de un Sacro Imperio Romano y la separación de la Iglesia y el Estado.

[13] Francesco Petrarca (1304 – 1374) fue un lírico y humanista italiano, cuya poesía dio lugar a una corriente literaria que influyó en autores como Garcilaso de la Vega (en España), William Shakespeare y Edmund Spenser (en Inglaterra), bajo el sobrenombre genérico de Petrarquismo. Tan influyente como las nuevas formas y temas que trajo a la poesía, fue su concepción humanista, con la que intentó armonizar el legado grecolatino con las ideas del Cristianismo. Por otro lado, Petrarca predicó la unión de toda Italia para recuperar la grandeza que había tenido en la época del Imperio romano. Su vida transcurrió al servicio de la Iglesia y de la poderosa familia Colonna. Poseído por una pasión de bibliófilo, de la que da cuenta el capítulo consagrado a la bibliomanía de su *De remediis*, viajó constantemente por Europa (Francia, Italia, Países Bajos, España, Inglaterra) buscando códices de autores clásicos, y se convirtió en poeta laureado por el Senado de Roma por su poema latino en hexámetros *África*.

El encuentro con Giovanni Boccaccio en Florencia fue decisivo para sus ideas humanistas y junto a éste se constituyó en figura principal del movimiento que intentó rescatar la cultura clásica de los siglos oscuros en el primer Renacimiento italiano; intentó armonizar el legado grecolatino con las ideas del Cristianismo. Por otro lado, Petrarca predicó la unión de toda Italia para recuperar la grandeza que había tenido en la época del Imperio romano. Su obra principal es el *Canzoniere*, publicado originariamente con el nombre de *Rime in vita e Rime in morte de Madonna Laura* y que fue ampliando con el transcurso de los años. Es aquí donde Laura se constituye en el objeto idealizado de su amor, representante de las virtudes cristianas y la belleza de la antigüedad

[14] Giovanni Boccaccio (1313 - 1375), escritor y humanista italiano. Es uno de los padres, junto con Dante y Petrarca, de la literatura en italiano. Es recordado sobre todo como autor del *Decamerón*.

[15] Nacido junto a Lucca y educado en Bolonia, se formó en la escuela de retórica del amigo de Francesco Petrarca, Pietro da Muglio, convirtiéndose en canciller de Florencia en 1375, poco después del

florentina con gran conciencia del valor educativo de los nuevos valores. A ellos se unen tres hombre decisivos para el desarrollo humanista en Florencia: M. Crisolas, bizantino (1350-1415), que aparece en Florencia en 1934 y es considerado como el legendario fundador de los estudios griegos, dejando un nutrido grupo de discípulos; entre ellos: Bruni, Vergerio, Palla, Strizi y Nicolini, entre otros. El segundo, de éstos notables

---

fallecimiento de Petrarca y Giovanni Boccaccio. Aunque había tenido frecuentes contactos con ambos, su amistad con el primero nunca pasó de epistolar.

En contraste con el cantor de Laura, fue un patriota florentino y un espíritu pragmático, frente al abstracto nacionalismo romano de aquél. Incluso compuso un opúsculo, *De vita associabili et operativa*, que parece una respuesta al *De vita solitaria* de Petrarca. Fue, en efecto, un activísimo epistológrafo y se conservan todavía centenares de cartas particulares suyas. Incluso como canciller de Florencia fue el escritor oficial de las mismas para la república y se conservan también varios centenares. No en vano fue un entusiasta divulgador de las *Epistulae ad familiares*de Cicerón, cuyos dieciséis libros se hizo copiar en 1392.

Valoró más el espíritu cívico de Cicerón que el desengañado Petrarca. Con ayuda de sus amigos logró reunir una biblioteca particular de 800 volúmenes escogidos muy importante. Era un lector voraz, amante sobre todo de la poesía, a la que colocaba por encima de las demás artes, pero también reflexivo y atento a cuestiones de crítica textual, religión y filosofía. Aunque no fue un humanista muy fecundo, fue un importante maestro, accesible para las generaciones jóvenes Su obra en prosa más importante fue una interpretación alegórica de los doce trabajos de Hércules, que quedó incompleta. Es considerado el primer escritor del Renacimiento sobre teoría poética y crítica literaria y, pese a que no conocía el griego, se preocupó por traer a un buen maestro de ese idioma a Florencia para que enseñase a los eruditos locales: el erudito bizantino Manuel Crisoloras. Los alumnos de Salutati, entre ellos Leonardo Bruni, se convirtieron en entusiastas discípulos de Crisoloras.

hombre, también bizantino, Argyropulos (1415-1487), tuvo una cátedra en la Universidad de Florencia y destacó por sus explicaciones sobre Aristóteles y Platón, obteniendo con ello una considerable influencia en el pensamiento y la obra de: Lorenzo de Médicis, Ficino y Policiano. El tercero de los hombres fue Germisto Plethon (1355-1452), determinante para el Renacimiento Italiano. Debido a su apasionado platonismo creó un elenco de neoplatónicos. Juntos, impregnaron a Italia y, en particular a Florencia, de la sabiduría del Mundo Antiguo. Lo convirtieron en *metensomatosis* o renacimiento.

A raíz de este movimiento, proliferaron las escuelas dedicadas a recuperar del olvido a los autores griegos y latinos, en su mayor parte desconocidos en Occidente durante el Medioevo. De las obras de Aristóteles y Platón comienzan a aparecer nuevas versiones directas del griego, surgiendo también, versiones completas de Plutarco, Plotino, Hermes Trismegisto, Diógenes Laercio, Lucrecio, Arquímedes, Tolomeo, Galeno, entre otros, así como de los latinos: Cicerón, Séneca, Tito Livio, Tácito, entre otros. Sin embargo, la difusión de las obras clásicas, no nos debe hacer creer que la corriente humanista era un movimiento que mirara exclusivamente al pasado, el interés de los humanistas no fue meramente de índole erudita,

también albergaba un intención práctica. Los humanistas pusieron el acento en el ideal de la elegancia literaria. Consideraron a los autores griegos y romanos como el medio óptimo para conseguir un estilo perfecto en prosa y verso, pasando de la forma al contenido, hasta informar toda la vida intelectual. Pese a ello, esto no les hizo olvidar las exigencias del presente[16].

El movimiento humanista florentino, adquiere su esplendor durante la dinastía de los Médicis: Cósimo (1389-1464) y Lorenzo (1449-1492), conocido en la historiografía como *El Magnífico,* y que hicieron de Florencia el centro del Humanismo. Su ideal educativo, vigente hasta el siglo XVIII, y la esencia de su propia naturaleza que ha perdurado, en algunos términos, hasta nuestros días. Su ideal –en el marco de un hombre optimista, con fe en el progreso y, capaz de aunar la vida activa y la contemplativa- concluye en la expresión del hombre como centro del

[16] VALLA L., FICINO M. PICO DELLA MIRANDOLA G., POMPONAZZI P., CASTIGLIONE B., GUICCIRDINI F. Humanismo y Renacimiento. Selección de Pedro R. Santidrián. Madrid. Alianza Editorial, 2007, págs. 16-18.

Universo. Frente al hombre medieval ptolemaico, cuyo centro del Universo era Dios.

El Humanismo produjo hombres admirables, hemos de resaltar en este punto, la figura de Leonardo da Vinci, para quien –*el hombre era el modelo del cosmos-*. O la figura del magnífico Miguel Ángel, el cual llega a representar de una manera majestuosa la belleza, la fortaleza, la armonía, la proporción, la inteligencia y la superioridad. Todo aquello que es esencial al hombre por naturaleza.

No podemos olvidar la peculiaridad del Humanismo en crear y vivir los ideales de personajes nacidos del renacimiento humanista, destacamos el *Cortesano* de Castiglione, el *Soldado* cristiano de Erasmo, el *crítico* y *escéptico* de Montaigne, el *utopiano* de Moro, entre otros, pero queremos resaltar al Príncipe de Maquiavelo.

Suelen, las más de las veces, aquellos que deseen captar la benevolencia de Príncipe presentarse a él con aquello, de entre sus pertenencias, que más estima o con lo que ven más ha de deleitarse […]. Deseando yo, pues, ofrecerme a Vuestra Magnificencia con algún testimonio de mi devoción, no considere más valiosa entre todas mis pertenencias cosa alguna que considere más valiosa o estime tanto como el conocimiento de las

acciones de los grandes hombres, aprendida mediante una larga experiencia de las cosas modernas y una continuada lectura de las antiguas […][17].

Podemos concluir que el Renacimiento, ligado al Humanismo, cualesquiera que sean sus límites históricos, sus causas y su plural originalidad, representa un proceso de cambio en la actitud humana frente al mundo y a la vida. Representa, sobre todo, el alumbramiento de un hombre nuevo. Literatos, humanistas, filósofos, hombres de ciencia, políticos e historiadores coinciden en que nace una nueva época, que supone la ruptura con el mundo medieval precedente. Y el significado de este cambio lo ven en el *renacimiento* de un *espíritu*, de un hombre y de un estilo propio de la edad clásica grecorromana. Afirma Lewis Munford[18], para quien el Renacimiento viene a ser la fase inicial de una nueva época[19], ésta alcanza su pleno sentido en el Barroco y, conforme a su

[17] Véase MAQUIAVELO N. Historia de Florencia. Estudio Preliminar, traducción y notas de Fernández Murga F. Madrid. Ed. Tecnos, 2009, págs. 71 y ss.

[18] En La cité à travers l´historie, trad. fr., París, 1964, pág. 446. Citado en MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, pág. 30.

[19] El transito del siglo XV al XVI, resultó para muchos una hora fatal. De pronto el espacio europeo adquiere dimensión mundial. Las viejas autoridades caen como ídolos destronados, las torres de la

tesis, caracterizar al Renacimiento, con toda su preceptiva pureza como la primera manifestación del Barroco subsiguiente.

1.2. El Barroco: ideología de masas.

1.2.1. La Cultura del Barroco: axiomas doctrinales.

El Barroco es considerado un concepto de estilo que puede repetirse y, que de hecho, se ha repetido en múltiples fases de la historia social[20], es por ello que reconocemos al Barroco como una época definida en la historia de algunos países europeos y, que hace a estos países guardar una estrecha relación, pese a sus diferencias, podemos citar a Italia, Francia,

---

escolástica se derrumban, la mirada se libera. Una fiebre por el saber y la ciencia surge como el trasplante de sangre nueva al organismo europeo. El orden de la Edad Media se altera, hay cosas que suben y bajan: la nobleza se hunde, las ciudades prosperan, los campesinos se empobrecen, el comercio y el lujo florecen con exuberancia tropical gracias al abono de oro oceánico. Se trata de un momento en el que la humanidad se ve, desbordada por sus propios logros y tiene que emplearse a fondo para estar a la altura.

[20] El objeto de ésta no es reducir la toma en consideración de sus datos observables, de manera que su observación –y toda posible inducción resultante- se mantenga tan solo en el somero nivel de aspectos recurrentes, a través de las distintas fases del pasado humano. Su propósito es alcanzar un conocimiento lo más sistemático posible de cada uno del los periodos que somete a estudio, sin perjuicio de renunciar a compararlos después con la mayor precisión.

Inglaterra, Alemania, Holanda y España. Derivadamente, la cultura de una época como el Barroco, también puede hallarse en países americanos sobre los que han repercutido las *condiciones vínculo* con la Europa de ese tiempo[21].

Al realizar el ajuste temporal del periodo del Barroco es ineludible para, establecer nexos entre esta época en Europa y en España, conocer nuestra dificultad. Y que como advierte Maravall[22], *las épocas históricas ni se cortan y aíslan unas de otras por el filo de un año o de una fecha*, en cambio, *estas se separan unas de otras a lo largo de una zona de fechas, más o menos amplia, a través de las cuales maduran y después desaparecen, cambiándose en otras, pasando indeclinablemente a la herencia*. Por ello, la podemos situar en el marco europeo entre el año 1600, aproximadamente, sin perjuicio de que ciertos fenómenos de precoz significación barroca se anunciaran años antes, coincidiendo con los últimos años del *manierismo miguelangelesco*[23]. En España será la

[21] MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, págs. 24-51.

[22] Ibídem, pág. 23-24.

[23]El manierismo es un estilo artístico que predominó en Italia desde el final del Alto Renacimiento (1530) hasta los comienzos del período Barroco, hacia aproximadamente el año 1600. Se originó

construcción del Escorial el referente que jalona esta etapa de la Historia. Desde 1670-1680, se produce el cambio de coyuntura económica y surgen los primeros ecos de la *Ciencia Moderna* en España, Colbert y el colbertismo económico[24] en Francia y el arranque de la Revolución Industrial en Inglaterra. En España, el llamado "periodo de constitución" coincide con los años de reinado de Felipe III (1598-1621), "el periodo de plenitud" con los de Felipe IV (1621-1665), en las dos primeras décadas

---

en Venecia gracias a los mercaderes y, en Roma, gracias a los Papas Julio II y León X, pero finalmente se extendió hasta España, Europa Central y Europa del Norte. Se trataba de una reacción anticlásica que cuestionaba la validez del ideal de belleza defendido en el Alto Renacimiento.
El manierismo se preocupaba por solucionar problemas artísticos intrincados, como desnudos retratados en posturas complicadas, frecuentemente representa extremidades graciosas pero raramente alargadas, cabezas pequeñas y semblante estilizado, mientras sus posturas parecen difíciles o artificiales. Su origen etimológico proviene de la definición que ciertos escritores del siglo XVI, como Giorgio Vasari, para quien *maniera* significa "personalidad artística", es decir, estilo, en el más amplio sentido de la palabra, asignaban a aquellos artistas que pintaban "a la manera de...", es decir, siguiendo la línea de Miguel Ángel, Leonardo o Rafael, pero manteniendo, en principio, una clara personalidad artística.

[24] Doctrina económica del siglo XVII, elaborada por Jean-Baptiste Colbert, Ministro de finanzas de Luis XIV. El colbertismo es una variante del mercantilismo y es considerada más que todo un conjunto de prácticas o políticas, más que una teoría económica. Fue practicada en Francia entre 1661 y 1683.

Como pensamiento económico, sugería que una de las principales funciones del Estado era promover la producción de riqueza en un país a fin de financiar los gastos del Estado mediante el fomento del desarrollo económico nacional. Finalmente fue reemplazada en el siglo XVIII por la *fisiocracia* y, posteriormente, por el *liberalismo económico*.

del reinado de Carlos II, "la decadencia y degeneración" hasta que se inicia una etapa de "restauración o renovación", hacia una nueva época antes de que termine el siglo.

Así pues, el Barroco significa para nosotros un concepto de época que se extiende a todas las manifestaciones que se integran en la cultura de la misma, entre éstas citamos: la Teología, la Economía, la Política, el Arte Bélico, la Literatura, entre otros. Fue, no obstante, a través del Arte donde tuvo una mayor determinación y se consagró como vehicular este concepto de época.

Asimismo, hemos de señalar que los primeros trabajos de investigación y valoración e interpretación positiva de la etapa barroca en la cultura europea surgen en Alemania, éstos pasan rápidamente a Italia, después a España, a Inglaterra y, finalmente a Francia, donde el peso del llamado "*clasicismo*" se considera incompatible con el Barroco-. Este apriorismo dificulta, sin duda, la comprensión. En el presente, sin embargo, los trabajos más sugestivos tienen autoría franceses.

Todas estas investigaciones en torno a la interpretación del Barroco, en particular la de los autores alemanes- Wölfflin, Rigl, Weisbach, insisten en aspectos formales, y ponen de manifiesto la conexión de este arte con

circunstancias históricas tales como: la renovación llamada Contrarreformista de la Iglesia, el fortalecimiento de la autoridad del papado, la expansión de la Compañía de Jesús, entre otros. Y que condujo al planteamiento, tan influyente hasta nuestros días, de considerar al Barroco como el *arte de la Contrarreforma*[25].

Conviene señalar, que el periodo barroco, acentuado por la Contrarreforma, coincide con una época especialmente *oscura*, caracterizado por el predominio del *pecado*. Es interesante incidir en que este término ya había sido empleado por otros estudiosos para designar la Alta Edad Media; Barroco sería la disposición anímica e intelectual dominante en un cierto tiempo europeo, de la que derivan los sistemas de formas estéticas, las estructuras económicas, la mentalidad social, entre otras, bajo un mismo colorido de atmósfera –tormentosa, atravesando la gran borrasca del siglo XVII-. Asimismo, en contraste, el Barroco ofrece, como ningún periodo anterior, la paradoja de la exuberancia y la extravagancia llevada al extremo, comienza claramente la *Edad de la Razón* –filosóficamente a través de Descartes; científicamente, incluso

[25] MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, págs. 24-51.

antes, con Galileo, que nace el mismo año que Shakespeare en 1564-. De este modo, para el propósito de esta investigación hemos de entender el Barroco como expresión de la Contrarreforma, compendio del *Alto Renacimiento* y, además, como arranque de la era *racionalista*[26].

La cultura del Barroco la podemos precisar como un *pragmatismo*[27], de base más o menos *inductiva*, ordenado en la prudencia. El papel predominante de la prudencia responde al común punto de vista del Barroco. Probablemente, de ahí se desprende, más allá de sus desmesuras y exageraciones, a veces alucinantes, su "intención de cultura" cuyo "desorden" responde a un sentido, regulado y gobernado. Hasta podríamos sostener que no sólo en la parte más cultivada, sino que también en los más bajos niveles sociales de formación cultural, el Barroco

[26] VALVERDE J. M. El Barroco. Una visión de conjunto. 2ª edición. Barcelona. Montesinos editor, 1981, págs. 7-11.

[27] El Pragmatismo es una escuela filosófica creada en Estados Unidos a finales del siglo XIX por Charles Sanders Peirce, John Dewey y William James. Su concepción de base es que sólo es verdadero aquello que funciona, enfocándose así en el mundo real objetivo. Se opone a la visión de que los conceptos humanos y el intelecto representan el significado real de las cosas, y por lo tanto se contrapone a las escuelas filosóficas del formalismo y el racionalismo. También sostiene que sólo en el debate entre organismos dotados de inteligencia y con el ambiente que los rodea, es donde las teorías y datos adquieren su significado. Rechaza la existencia de verdades absolutas, las ideas son provisionales y están sujetas al cambio a la luz de la investigación futura.

representa una imposición y una organización intencional significativa con respecto a periodos anteriores.

Es por ello que, *todo cae debajo de la prudencia humana*, escribía Liñán[28] ; asimismo, Calderón recomienda, *ten Cenobia, prudencia, que esto es mundo*. Y Suarez de Figueroa[29] equipara prudencia y razón, haciendo de aquella prácticamente la suma de las virtudes. Esta característica de la exaltación de la prudencia, preside la obra humana en el Barroco, encontrándose no solo en moralistas como Gracián o en políticos como Saavedra Fajardo y Lancina, entre otros, sino incluso, en preceptistas de arte como el escritor de pintura Jusepe Martínez. Moralistas y políticos italianos hallamos la misma visión: Strada, Zuccolo, Settala, Accetto,

[28] Guía y avisos de forasteros que viene a la Corte, en Costumbristas españoles, t. I, pág. 46. Citado en MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, pág. 140.

[29]Gran lector y excelente conocedor de la lengua, Suárez de Figueroa tuvo un amplio saber en mitología, historia y también en diferentes oficios y disciplinas científicas. Su mayor ambición fue alcanzar el prestigio de los mejores preceptistas de su tiempo, con quienes compartía una concepción aristotélica de la literatura que asimiló en Italia y fue plasmando en algunos de sus libros. El trabajo más señalado fue su colaboración en un éxito editorial europeo del siglo XVII, que había sido publicado en italiano y luego en latín, la obra *Plaza universal de todas ciencias y artes* hizo la versión, en 1615, del famoso libro enciclopédico sobre diversas materias, ciencias y profesiones u oficios que publicó 25 años antes Tomaso Garzoni —con el título *La piazza universale di tutte le professioni del mondo*— hizo que se convirtiera en uno de los autores italianos del siglo XVI más traducidos en el extranjero.

Malvezzi, entre otros. También la prudencia es un concepto central en los filósofos y escritores franceses, y encuentra en La Rochefoucauld[30], en su Máxima 182, la formulación pragmatista más plena; *Los vicios entran en la composición de las virtudes, como los venenos entran en la composición de los medicamentos. La prudencia los reúne y los atempera y se sirve de ellos útilmente contra los males de la vida*[31].

Esta complejidad de intenciones, recursos y consecuencias, hacen de este periodo uno de los más necesarios de interpretar para aprehender la Historia de la Europa moderna.

[30] François VI, duque de La Rochefoucauld, el príncipe de Marcillac (1613- 1680) fue un reconocido autor francés de máximas y memorias . El punto de vista de la conducta humana descrito en sus escritos ha sido resumida por la frase "todo es reducible a la motivación del interés propio", aunque el término "poco cínico" también se ha aplicado. Nacido en París, en la *Rue des Petits Champs* , en una época en la corte real oscilaba entre ayudar a la nobleza y la amenazaba, era considerado un ejemplo consumado del siglo XVII, noble, Hasta 1650, él ostentó el título de *Príncipe de Marcillac*.

[31] Reflexions ou Sentences et Maximes morales, Garnier, París, pág. 33. Citado en Citado en MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, pág. 141.

1.2.2. Urdimbre socio-histórica y artística de la Cultura del Barroco.

El Barroco del siglo XVI es utópico por excelencia. En el siglo XVII, sin embargo, el Barroco marca unas características bien definidas: una economía fuertemente dirigida, al servicio de un *imperialismo*[32] que aspira a la gloria; una literatura comprometida con los sistemas del orden y de la autoridad, el Príncipe y la Iglesia; una ciencia, tal vez peligrosa, pero contenida en manos de unos sabios prudentes; una religión rica en tipos heterogéneos de creyentes, reunidos en una misma orquesta por la Iglesia, que ha vuelto a dominar sobre el tropel de sus muchedumbres, seducidas y nutridas con novedades y alimentos de gustos raros y provocantes.

Barroco es *expresión de una sociedad*[33]. A nuestro modo de ver, resulta claro un carácter burgués en el Barroco. La ascensión de la burguesía

---

[32] Imperialismo es la doctrina política que justifica la dominación de un pueblo o Estado sobre otros; habitualmente mediante distintos tipos de colonización (de poblamiento, de explotación económica, de presencia militar estratégica) o por la subordinación cultural (aculturación).

[33] TAPIÉ V.L. Le Barroque: expression d´una société, XVII Siécle, núm. 20, 1953. Citado en MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, pág. 226.

tendrá un carácter racionalista favorable a las disciplinas severas, inspiradas en los modelos antiguos[34]. Aunque el Barroco no es racionalista, puede ser emparentado, por época y por los objetivos que pretende alcanzar, con el pensamiento racionalista, ya que se sirve de procesos parcialmente racionalizados, de las creencias técnicas y calculadas que de ellos se derivan para alcanzar el dominio práctico de la realidad humana y social sobre la que quieren operar, para llegar a una tecnificación de la Moral, la Política, la Economía, la Poesía y el Arte.

Pero es, particularmente, en el marco económico y político, donde el Barroco aparece como un periodo oscuro, intermedio, depresivo, entre dos tramos de un proceso ascensional de gran coherencia: la expansión renacentista y la expansión dieciochesca, que coincide con la emergencia definitiva en el siglo XVII de los grandes estados nacionales absolutos, que tienen como inmediata consecuencia la desaparición del sistema político de libertades ciudadanas que había sido característico en Europa desde el renacimiento urbano. Este nuevo poder viene a encarnarse en una ciudad, *la capital*, que crece y se desarrolla a expensas de toda la nación.

[34] TAPIÉ V.L. Le Barroque et la société de l´Europe moderne, en CATELI E. Retórica e Barroco. Roma, 1995, pág. 231.

Todo ello acompañado de un fuerte aumento demográfico que lleva consigo la ruptura definitiva con la idea renacentista de no olvidar nunca el planteamiento de las ciudades, caracterizado por las relaciones y las realidades humanas de su población; *la capital es el reflejo del poder, del príncipe, y no de sus habitantes*[35], que también conlleva un cambio transcendental en la noción misma de "habitante". Éste ha dejado de ser ciudadano, en el sentido que tenía la palabra cien años antes, para convertirse en un miembro más de la gran masa que puebla las ciudades, desarrollando modos de vida y mentalidades de carácter masivo, paralelos al desarrollo manufacturero, y cuyas características principales son el anonimato, la soledad y la relajación de los controles sociales de convivencia, que, ante críticos como Gracián, convierten a la ciudad –y en gran medida por la influencia de la Corte- *en un lugar moralmente reprobable* donde reina la farsa y de donde ha huido la virtud. Esto explica el "prudencialismo" táctico de los hombres del Barroco, donde predomina la sustitución de un criterio *moral* por otro *moralístico*.

[35] CHECA CREMADES F., MORÁN TURIA J.M. El Barroco. Madrid. Ediciones Istmo, 2001, págs. 144-162

No menos importante, para el objeto de nuestra investigación, es la educación en este periodo. Ésta cobra un valor decisivo como vía para propagar –o, dicho de otro modo, socializar- la cultura segregada por la sociedad barroca. Para ello resultó de vital importancia la imprenta. Desde mediados del siglo XVI, la producción de libros se incrementó y con un precio accesible, alcanzó al gran público, por esta causa, *los libros antes raros y de gran precio, se han vuelto más comunes y cómodos*[36]. Esto, sin duda, ayudó al importante desarrollo de la literatura de la época.

Llegados a este punto y antes de introducirnos en el desarrollo de las características artísticas del Barroco, se hace necesario realizar una aclaración cardinal. El término Barroco procede de la historia de las artes visuales, ésta será la parcela a la que dedicaremos una especial atención, en ella trataremos principalmente, la pintura y la arquitectura, que alternaremos con su valiosa parcela literaria.

Hemos de destacar en primer lugar que durante el Barroco, la libertad del artista y del escritor o la libertad del público al que la obra se destina,

[36] SUAREZ DE FIGUEROA. Varias noticias importantes a la humana comunicación, folio 234. Citado en MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, pág. 190.

se hallan, sin embargo bajo una clara influencia o incluso bajo el mandato de los gobernantes, que otorgan subvenciones, dirigen hacia un cierto gusto la demanda o prohíben, llegado el caso, ciertas obras. Están sometidos, no menos, al control de las autoridades religiosas, en cuanto a la ortodoxia o simplemente en cuanto a las conveniencias apologéticas, intervención que se acusa después de la renovación de la disciplina impuesta por el Concilio de Trento. Y en relación directa con estas superiores instancias de autoridad, hemos de mencionar las Academias -que proliferaron durante el siglo XVII, destacando en España, las de Madrid y Sevilla- ésta última fundada por Murillo, entre otras. Influyeron enérgicamente en el arte y en las letras de la época[37] de donde podemos inferir un *sistema gremial.*

Todo ello lleva a precisar que el Barroco es un *arte de crisis*, más no un arte de la crisis; expresa una mentalidad, no una conciencia. Es por ello que partícipe de una conciencia del mal y del dolor, y la expresa como comenta Céspedes: *no vio el orbe más depravado siglo*. Todo ello nos hace

[37] MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008, págs. 163-164.

comprender que se difundiera el tópico de la *locura del mundo* que tan unido va a las manifestaciones literarias y artísticas del Barroco.

En el Barroco español hay una clara influencia bíblica digna de tenerse en cuenta que determinó la fuente de inspiración de no pocos pintores del Siglo de Oro. Los conjuntos tan complejos como el programa de la Iglesia de los Santos Juanes, en Valencia, que combina escultura y pintura para relacionar a las tribus de Israel con el apostolado, alegorías de virtudes propias del sacerdocio ideal y una exaltación de la Iglesia triunfante, gracias a escultores y a pintores como Palomino. También Zurbarán trabajó sobre la temática de los hijos de Jacob. Aunque llegado a este punto sería erróneo interpretar el interés por la Biblia como una señal de arcaísmo o de persistencia del genio simbólico de la Edad Media, la Europa del momento, tanto Protestante como Católica, y quizás más los primeros, vieron la Biblia como una fuente inexhausta de inspiración, siendo el conocimiento de la Biblia más comprensivo, exacto y realista que el de los comentaristas medievales.

La temática cristiana se concentró en la hagiografía y, sobre todo, en la vida de Cristo y la Virgen. Los artistas españoles, alcanzaron elevados grados de expresión en la pasión, como resultado de un liturgia

exteriorizada en la calle tanto en procesiones como en las piezas teatrales conocidas como autos sacramentales; escultores castellanos, valencianos y andaluces rivalizaban en la presentación de los dolores de un personaje divino: Cristo. Las alegrías y dolores de la Sagrada familia, según los veía el pueblo, encontraron en Murillo su más fiel representante. El personaje de la iconografía barroca española fue, sin duda, la Virgen, pues era el objeto de la campaña antimariana contra la Reforma.

En todos los tiempos del Barroco se hizo palpable la evolución paralela de la literatura y el arte, todo bajo el común denominador del misticismo. La presencia de grandes santos españoles como Ignacio de Loyola, Santa Teresa de la Cruz o San Juan de la Cruz, contribuyeron con sus obras a *españolizar* la iglesia postridentina.

El lenguaje común en el Barroco, para la literatura y el arte, heredado del Renacimiento, fue el *emblemático,* con él pretendían explicar verdades paradigmáticas, misteriosas y profundas formuladas en épocas remotas y a veces escritas en jeroglíficos. Los humanistas del Renacimiento y del Barroco trataron de redescubrir un lenguaje perdido, y a veces lo reinventaron al crear un conglomerado de formas y conceptos artístico-

literarios, base del lenguaje emblemático que cautivó a los espíritus más preclaros.

La otra tendencia importante, fue consagrada al emblema político, especializado en la "educación del príncipe", con cultivadores tan importantes como Saavedra Fajardo y Juan de Solórzano, autores de libros profusamente ilustrados que nos dan la clave de los retratos de los Príncipes, Reyes y de los Habsburgo en España y que nos permiten, a su vez, una lectura aceptable de Las Meninas de Velázquez, gran representante de la pintura barroca española junto con el Greco, además de otros pintores europeos como: Caravaggio, Rembrandt, Rubens, Poussin y Vermeer, entre otros. Con este tipo de obras vemos el componente más transcendente, totalmente invisible, que podemos detectar gracias a la enraizada que estuvo la mentalidad barroca de la *alegoría*, siendo este moderno enfoque dar una revaloración al arte barroco basado en criterios estéticos formalistas, cuya clave se situó en la creación estilista[38].

[38] BELDA NAVARRO C., MARTÍN GONZALEZ J.M., RODRÍGUEZ DE CEBALLOS A., SEBASTIAN S., TOVAR MARTÍN V., VALDIVIESO E. Los Siglos del Barroco. Madrid. Ediciones Arkal, 1997, págs. 5-10

En el mundo de la literatura barroca, fuera de España, animó diversas modas o modalidades. Así en Italia tuvo el marinismo, invención de Giambattista Marino (1569-1625); Inglaterra, una alquitara-poesía metafísica, hechura de John Donne (1572-1631); Alemania, la llamada *Escuela de Silesi*, cuyos mayores representantes son Andreas Gryphius (1616-1664) y Angelus Silesius (1624-1677). En nuestro país hay dos tendencias imperiales: el culteranismo y el conceptismo, unido al *culteranismo*[39], Dámaso Alonso clarifica el misterio de este concepto con la explicación de éstas tres dimensiones: cultismo, culteranismo y gongorismo. La primera tiene como norma la imitación de los escritores de la antigüedad grecolatina, imitación visible en Garcilaso y Fray Luis. El término culteranismo está impregnado de desdén, unido por lo general al verso de Góngora y de sus seguidores. Por otro lado los ministros del conceptismo son Quevedo y Gracián, los cuales incurren en una

[39] Estética del Barroco español dentro de la más general del conceptismo, con el cual comparte la intención de enrarecer y aquilatar la expresión separándola del equilibrio y claridad clásica, pero en un máximo de expresión estética no para aclarar el mensaje mediante el procedimiento de la paráfrasis, sino para impresionar y confundir con lo laberíntico, sensorial y disperso de la expresión y de aplicarse fundamentalmente al género lírico y al verso

compilación intelectual afín a la del gongorismo, pero sin el recargamiento ornamental y sensorial de éste.

Otra manifestación narrativa de acentuado interés es la novela cortesana espejo de una sociedad erótica y maldiciente. Entre los hierofantes del género cabe destacar algunas bachilleras como María de Zayas, Mariana de Carvajal y Laura Mauricia. Sus obras alcanzaron gran éxito durante los reinados de Felipe IV y Carlos II –sustituyendo con desventaja- a los jocundos libros de caballerías, siendo la representación por excelencia dentro de los libros de Caballería de la época: *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, de Miguel de Cervantes.

A medio camino entre la picaresca y el documental, varios autores destacan en el Barroco español, entre ellos, Suarez de Figueroa, Liñán y Verdugo, Fernández de Rivera, Santos *et al,* sin olvidar, en el siglo XVII, el anónimo de la picaresca del Lazarillo de Tormes.

Pese al extraordinario valor, la poesía y la novela del siglo XVII palidecen ante el maravilloso teatro de aquella centuria. Lope de Vega, Calderón de la Barca rigen los sistemas planetarios de vívida lucidez. En el cielo lopesco giran: Gaspar de Aguilar, Guillén de Castro, Antonio Mira de Amescua, Juan Ruiz de Alarcón, Tirso de Molina, Luis Quiñones de Benavente, entre

otros. Calderón señorea un orbe igualmente radioso: Álvaro Cubillo de Aragón, Francisco de Rojas Zorrilla, Juan de Matos Fragoso, Antonio Coello y Ochoa, Agustín Moreto y Cavana, Juan Bautista Diamante, entre otros. En este género aspectos y situaciones del humano vivir hallan digna representación en las piezas históricas capa y espada, en los estremeces y en los autos sacramentales, entre otros. Ningún teatro aventaja a éste en intensidad, variedad, fecundidad. Cristiano y democrático, realista y simbólico, incide en los castizos asuntos de la honra y sabe burlar con agil pirueta las limitaciones del *numen grecolatino*.

Asimismo, frente a la realidad idealizada del teatro hispano, alimento de multitudes, vive y pervive el entusiasmo lúdico de la *comedia dell´arte* italiana; el hondo universalismo de un William Shakespeare, cuyos personajes hablan en inglés y adoctrinan en todas las lenguas del mundo y el depurado clasicismo de Corneille y Racine, maestros del buen decir.

No podemos olvidar la creación lírica del XII, ésta ofrece un panorama multiforme y bizarro, entre ellos citamos a Mosquera de Figueroa, Arguijo,

Caro, Espinosa, Rioja, Jauregui, Quirós, entre otros. En cuanto a la musa épica, sólo merecen cita reverencial Balbuena y Hojeda[40].

En cuanto a la arquitectura de la época hemos de destacar que con ella, el Barroco llega a su esencia más profunda, aunque sea más abstracta y menos visible que la pintura. La arquitectura barroca tiene su núcleo en Italia y se extiende por el sur de Alemania y países del Imperio –Praga se sitúa como una de las joyas del Barroco- sin olvidar un peculiar Barroco ruso. Por otra parte y a través de la Península Ibérica, llega a Latinoamérica, desde México a Perú y Brasil. Sin embargo, en Francia el neoclasicismo absolutista y radical de Versalles, rechaza el proyecto de Bernini. En Holanda, bajo la influencia calvinista, permiten sólo ciertas exuberancias en la arquitectura civil, principalmente.

La arquitectura barroca en Europa, no aporta ninguna ruptura ni olvido respecto al Renacimiento propiamente dicho, y en ella podemos encuadrar perfectamente las sugerencias de un *Barroco temprano* con los tensos gigantismos de Miguel Ángel, e incluso un *manierismo*, si fuera

[40]GONZÁLEZ MÁS E. Historia de la literatura española del Barroco (S. XVII.). República Dominicana. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1989, págs. 1-15.

lícito usar el término para las ocurrencias de Palladio, capaz, por ejemplo de poner cuatro fachadas de templo griego en torno a la redondez de una baja cúpula[41].

En España, aunque los principales estilos arquitectónico presentes principalmente en Catedrales, fueron el Gótico y el Renacentista. El Barroco fue determinante para el desarrollo de la cultura conventual, que cobró gran despliegue e influyó en el urbanismo de las viejas urbes, proporcionando lo que se ha dado en llamar: ciudad conventual. A las Órdenes tradicionales de Carmelitas, Cartujos, Benedictinos, Franciscanos y Dominicos, se une la Orden de San Ignacio de Loyola: los Jesuitas, entre otros, con un espíritu Contrarreformista que impulsa la creación de vastos conjuntos de iglesias, conventos, colegios y otros anexos. En cuanto a la iconografía, se tendió a una serie de retablos y ciclos de cuadros históricos sobre las distintas Órdenes o los Santos de ellas, llegando a su plenitud en el siglo XVII. Se hallan estas manifestaciones en las iglesias, claustros, refectorios, bibliotecas y otras salas monacales para su exposición y lectura, tanto histórica como retórica y mística, sirviéndose para ello de la

[41] VALVERDE J. M. El Barroco. Una visión de conjunto. 2ª edición. Barcelona. Montesinos editor, 1981, págs. 36 y ss.

engrandecimiento de un método místico-literario que se presentan en numerosos textos con extensas series de ilustraciones.

Para finalizar este capítulo acerca de las "cosas y los hombres" del Barroco y, en definitiva, de su universo, hemos de apostillar que aparecen dotados de la indeterminable y apenas aprehensible realidad de la ocasión, su manera de operar no puede ser otra que el juego. La moral casuística, la política maquiavélica[42], la economía de las ganancias en el gran comercio, las incipientes especulaciones bursátiles, la técnica del trompe-l´ceil[43] en el artista y la guerra entre los príncipes, conforman la morfología de los valores de la cultura del Barroco.

[42] Idea política que intenta, sobre todo, desligar la política del dominio de la moral y la religión, para ello establece que la conducta práctica del político se ha de desarrollar al margen de consideraciones teóricas fuera de la realidad, manifestando una obsesiva persecución del poder y del prestigio costara lo que costara, con independencia de consideraciones éticas que se posponen a ese fin, ya que el fin importa más que los medios.

[43] Expresión francesa que significa que «engaña el ojo», es una técnica pictórica que intenta engañar la vista jugando con la perspectiva y otros efectos ópticos. Los trampantojos suelen ser pinturas murales realistas creadas deliberadamente para ofrecer una perspectiva falsa. Pueden ser interiores (que representan muebles, ventanas, puertas o escenas más complejas) o exteriores, en muros de edificios.

1.3. La Iglesia Católica y la Inquisición.

1.3.1. Historiografía de la Iglesia Católica.

Para el estudio de este epígrafe se hace necesario, en primer lugar, dotarnos de una visión general de la Historia de la Iglesia Cristiana, desde sus orígenes hasta llegar al periodo Renacentista propiamente dicho, donde se inscribe esta investigación. Del mismo modo entendemos que, para el objeto de este estudio, conocer la Institución Inquisitorial, tanto en sus aspectos de propagación como en los de su propia idiosincrasia, en España durante la Contrarreforma; es una premisa irrenunciable, que proporciona, a su vez, elementos esclarecedores esenciales para el discurso científico.

Comenzamos afirmando que, la Historia es una peculiar dimensión del ser y del acontecer. El pensamiento histórico es una categoría espiritual propia; no es innata al hombre. Entendida en un sentido estricto es, ciertamente, una adquisición de la Edad Moderna. Tal exigencia, cuando se quiere utilizar para comprender a la Iglesia históricamente, cobra un significado especial, porque la Iglesia tiene que ver, esencialmente, con elementos inmutables. Por ello es útil por nuestra parte, empezar

aclarando el concepto de Historia de la Iglesia y ciertas leyes fundamentales que se dejan entrever desde su origen y a lo largo de su desarrollo.

1. La Iglesia es el cuerpo místico de Cristo, el Cristo que sigue viviendo. Por eso es algo divino y objeto de fe. Como tal, no puede ser captada ni comprendida, en el sentido propio de la palabra, por la inteligencia humana; ésta puede, sin embargo, penetrar en su naturaleza y en sus obras con hondura suficiente para hacer de ella una exposición científica. La Iglesia es *divina* y tiene una explicación real: Jesucristo, el logos divino venido al mundo y, con ello, a la historia por la encarnación, su doctrina y su influjo en el curso de los siglos hasta hoy.

2. Entre las fuentes de la Historia de la Iglesia destacamos por su valor los escritos reunidos en el Nuevo Testamento: los Evangelios según Mateo, Marcos, Lucas y Juan, los Hechos de los Apóstoles y, el Apocalipsis. Tales escritos, contienen la doctrina cuyo anuncio fundamenta y dirige la vida de la Iglesia desde su fundación, es decir, su historia entera. Relatan de cerca la vida y doctrina de Jesús de Nazaret y la vida de sus primeros seguidores hasta fines del siglo I.

Hemos de destacar, que los escritos del Nuevo Testamento están unidos a los del Antiguo Testamento, así lo atestiguan la figura y la doctrina de Jesucristo, fundador de la Iglesia; así lo confirman las noticias del Nuevo Testamento sobre las primeras comunidades. Por lo tanto, en consecuencia, no es posible captar el sentido de los escritos del Nuevo Testamento más que en relación con el Antiguo.

3. La encarnación de Dios (Jn 1,14) es la base de la Iglesia; de este hecho, por tanto, debe partir toda descripción de su historia. Cristo predijo que sus palabras no iban a pasar (Mt 24,25); pero también el reino iba a extenderse con un crecimiento inesperado (Mt 13,31; cf. Mt 28,19s). El crecimiento orgánico sobre el fundamento de los apóstoles (Ef 2,10) y bajo la dirección del Espíritu Santo (Jn 16,13) es, por lo mismo, una categoría fundamental de la Historia de la Iglesia.

4. Hay un ámbito en la Iglesia contra el cual “no prevalecerán las puertas del infierno” (Mt 16,18). En la medida en que este ámbito coincide con la esencia de la Iglesia, las puertas del infierno no prevalecerán “contra la Iglesia”.

5.Para exponer la Historia de la Iglesia tal como realmente ha transcurrido, es decir, como se ha configurado de hecho bajo la voluntad del Señor de la

historia, es condición indispensable adoptar la actitud cristiana básica: ser oyente. La Historia de la Iglesia no puede deducirse de las ideas, ni siquiera de las reveladas; hay que descubrirla con fidelidad y abnegación en lo que un día vino a ser y fue sin nuestra intervención.

6. Es por ello, que el historiador lo primero que ha de hacer es asegurar el material, fijar lo sucedido y documentarlo históricamente, esto es "probarlo". El grado de demostrabilidad varía según los periodos de la Historia de la Iglesia, en la Edad Moderna encontramos más documentación que en el Medievo o en la Antigüedad.

Por todo ello, el esclarecimiento de la Historia de la Iglesia, en esta Tesis Doctoral, es un medio pertinente para conocer a fondo la esencia del *mensaje cristiano* y la Iglesia, para poder ser extrapolado a la formación, y en particular a la formación enfermera, dentro de las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas.

Partiendo de la génesis, esto es: cuando llegó el Mesías, sus discípulos no comprendían que tenían que padecer y morir y, cuando sobrevino la hora temida creyeron perdida su causa. De este modo, cuando Jesús volvió al Padre, las primeras generaciones de cristianos entendieron que su llegada sería inminente para realizar el Juicio Final. Cuando el primer día de

Pentecostés fue fundada la Iglesia, eran incontables los que estaban convencidos de que la Iglesia sería una comunidad integrada solo por santos y que el pecado jamás volvería a tener poder sobre sus integrantes. Sin embargo, la Historia de la Iglesia demuestra que ha venido a ser, con el paso de los siglos, una *pedagoga,* al hacer entender la predicación de Jesús y su creación[44].

Fundamentalmente, los expertos eclesiásticos, definen la Historia de la Iglesia como la ayuda para formar un concepto justo de la Iglesia. Su más específica aportación a este respecto consiste en impedir una falsa espiritualización y la consiguiente volatilización de la realidad, mostrando en primer lugar que la Iglesia tiene un cuerpo visible, superando así la falsa distinción entre la *Iglesia ideal* y la *real,* haciendo entender que solo hay *una* Iglesia, que es a un mismo tiempo institución divina y fruto de la evolución histórica[45].

[44] LORTZ J. Historia de la Iglesia, en la perspectiva de la Historia del Pensamiento. Volumen I. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1982, págs. 15-37.

[45] Ibídem pág. 27.

El acontecer histórico-eclesiástico se nos presenta inicialmente con una multiformidad abigarrada, en los más variados escenarios y los más diversos lugares y tiempos. En un principio, hay una fuerza que atenúa e incluso supera toda digresión; es la persona del fundador de la Iglesia, a la que todos se remiten y con la que se relaciona su patrimonio religioso. Sin embargo, la Iglesia, aún siendo obra de la Gracia Divina se presenta a hombres mortales y a hechos pasajeros condicionados por el tiempo, su vida y consiguientemente su historia. Todo ello nos lleva a articular la Historia de la Iglesia en tres puntos:

1. La *vida fundamental* de la Iglesia, siendo ésta el *elemento divino* que hay en ella, la Iglesia tomada en sentido estricto, es el cuerpo místico de Cristo en cuanto que vive de la gracia divina, independientemente de la índole religioso-moral de sus miembros. Es la *verdad objetiva*, y la santidad objetiva de la Iglesia, jamás empapadas por la sombra del error y del pecado.

2. La *vida interna* de la Iglesia cuanto la Iglesia hace desde su propio centro, independientemente de la *sociedad perfecta* que existe a su lado, y sin referencia al mundo y atañe exclusivamente a la esfera directamente religiosa.

3. La *vida externa*, a la que pertenecen sobre todo, sus relaciones con el Estado y con el mundo, y consiguientemente a la cultura y con otras religiones, así como su propagación externa.

1.3.2. Articulación temporal de la Iglesia Católica.

Hacer una división cronológica del proceso histórico, y hacerla con acierto, no es algo accesorio dentro de esta investigación, se convierte en una exigencia para comprender la Historia de la Iglesia, es por ello que, afirmamos, según los textos consultados, que hay especialmente dos sucesos que justifican su división en tres grandes secciones, nos referimos a ellas hablando de la *Antigüedad cristiana*, la *Edad Media* y la *Edad Moderna.* Es en su primera etapa donde nos detendremos con más detalle, ya que coincide con el tiempo histórico de esta investigación.

Aludiendo al periodo de la *Antigüedad cristiana*, considerada globalmente y caracterizada por el hecho de que el Cristianismo se encontró durante esta época ante una civilización madura, altamente evolucionada y ya consolidada; una civilización crecida sin el Cristianismo y antes de él, que en su conjunto le era extraña y continuó siéndolo. Es lo que algunos autores definen como *el antiguo paganismo del Mediterráneo.*

Es por ello que, la consecuencia inmediata e igualmente importante de este hecho fue que, en la Antigüedad, el Cristianismo estuvo primero y sobre todo replegado sobre sí mismo. Por eso este periodo, al menos, en su primera mitad, es ante todo el tiempo de la *vida interna* de la Iglesia, con hegemonía de la actividad *religiosa.* En este tiempo, sienta las bases establecidas en el periodo de su fundación dadas por Jesús a sus Apóstoles, y establece las formas esenciales de su propia vida interna –*piedad, liturgia, constitución*-. Asimismo, asienta los criterios cardinales en lo que respecta al ámbito y las características de su patrimonio y de su actividad y misión –lucha contra el *cristianismo judaico* y contra la *gnosis*-[46].Para, de este modo, concluir dando el testimonio de la revelación de Cristo con la predicación, la vida y la definición de los *dogmas*[47].

[46] Conocimiento absoluto e intuitivo, especialmente de la Divinidad, que pretendían alcanzar los gnósticos

[47] Según el Diccionario de la Real Academia Española, un dogma es una proposición que se asienta por firme, cierta y como principio innegable de una ciencia. Sin embargo, su sentido más común es el de una doctrina sostenida por una religión u otra organización de autoridad y que no admite réplica; es decir, es una creencia individual o colectiva no sujeta a prueba de veracidad, cuyo contenido puede ser religioso, filosófico, social, sexual, entre otros, impulsado por una utilidad práctica. La enseñanza de un dogma o de doctrinas, principios o creencias de carácter dogmático se conoce como adoctrinamiento.

En su punto de vista exterior, el cuadro es esencialmente distinto antes y después del año 313. Antes de esta fecha, la Iglesia se sitúa en una posición defensiva, inmersa en las múltiples persecuciones que ha de sostener con luchas sangrientas por su derecho a la existencia. Al mismo tiempo, tratará de definir de algún modo, por vía de ensayos, sus relaciones con la Cultura. En cambio a partir del año 313, a raíz del Concilio de Nicea, el Cristianismo es libre, y paulatinamente, se convierte en la religión del Estado[48], los representantes del poder civil se convierten al Cristianismo. Esto tiene como consecuencia inmediata una gran actividad dentro de la Iglesia, asumiendo nuevas iniciativas y convirtiéndose en parte importante del mundo. Sin embargo, comienzan a surgir las luchas espirituales en el núcleo interno.

[48] El Concilio de Nicea (325) es convocado por el emperador romano Constantino I, quien acababa de imponer su dominio sobre la totalidad del Imperio Romano después de vencer a Licinio. Previamente, Constantino ya había dado muestras de sus simpatías por el Cristianismo al dictar el Edicto de Milán del año 313, que daba a los cristianos libertad para reunirse y practicar su culto sin miedo a sufrir persecuciones. No obstante, el emperador era consciente de las numerosas divisiones que existían en el seno del Cristianismo, por lo que, siguiendo la recomendación de un sínodo dirigido por Osio de Córdoba en ese mismo año, decidió convocar un concilio ecuménico de obispos en la ciudad de Nicea, donde se encontraba el palacio imperial de verano. El propósito de este concilio era establecer la paz religiosa y construir la unidad de la Iglesia cristiana.

La Antigüedad cristiana, es la época del nacimiento de la Iglesia, *de su primera actividad misionera* y de la *consolidación de su existencia* frente al Estado y la herejía, así como la fijación de su *autointerpretación dogmática básica*.

A diferencia de la Antigüedad, la *Edad Media* se caracterizó por el hecho de que la Iglesia *está ahí en primer plano*, sin que se le oponga una cultura superior. Pasa a ser la época del *universalismo* y del *objetivismo*, que cristaliza en el *Imperio unitario* y en el Papado[49]; el imperio de los emperadores alemanes y del papado de los grandes pontífices medievales, como Gregorio VII[50] o Inocencio III[51]. En la magistral

[49] Según el Diccionario de la Real Academia Española, significa dignidad de papa y tiempo que dura. Al establecer San Pedro su sede episcopal en Roma, la dignidad pontificia quedó vinculada a los obispos de aquella ciudad, cuyo nombramiento estuvo a merced de poderes temporales, hasta que la sucesión quedó regulada por Nicolás II (1059-1061), no reconociendo al emperador más que un derecho de confirmación. En la actualidad, la elección pontificia queda confiada al Sacro Colegio de Cardenales, que se reúne en cónclave inmediatamente después de la muerte del papa, siendo su influencia espiritual enorme a lo largo de todos los tiempos.

[50] El Papa Gregorio VII (1020 -1085), en su origen monje toscano, adquirió experiencia en la política romana como secretario del papa Gregorio VI (1045-46) y luego tesorero de León IX (1049-54). Bajo los pontificados de Nicolás II (1059-61) y de Alejandro II (1061-73), se perfiló como uno de los hombres más influyentes de la Curia papal, representante de la corriente reformista. En 1073 fue elegido papa y se consagró a la que desde entonces se conoce como «reforma gregoriana»: un esfuerzo por elevar el nivel

exposición de Santo Tomás[52] *–el mundo de los sentidos y el de las ideas, los conocimientos concretos y la metafísica, la ciencia y la fe, la filosofía y la teología se hayan siempre en contacto. A pesar de la rivalidad que*

---

moral del clero, al mismo tiempo que trataba de encuadrar mejor a los fieles, defender la independencia del Papado frente a las restantes monarquías y reforzar la supremacía de la autoridad romana sobre las iglesias «nacionales» occidentales, después del gran cisma que había protagonizado la Iglesia de Oriente en 1054.

[51] Noble de familia italiana, su padre fue el conde Trasimundo de Segni. Por su procedencia estudió Teología en la Universidad de París y luego Derecho Canónico en Bolonia. Incluso antes de ser elegido Papa ya era una personalidad respetable y connotada. Por esto fue nombrado Cardenal por el Papa Clemente III, antecesor de Celestino III. Tras el fallecimiento de este último en 1198, en una votación unánime, Lotario de Segni (Inocencio III) fue elegido como Sumo Pontífice el 8 de enero de ese año por el Colegio cardenalicio, el cual vio más tarde satisfechas sus perspectivas para con Lotario. Parte de la gran energía que desplegó como Pontífice, se debe a haber sido un Papa inusualmente joven, no habiendo cumplido aún los 37 años al momento de su elección. Su influencia no pasó inadvertida para nadie. Sus prédicas siempre fueron sustentadas en su propio ejemplo, su estilo de vida humilde dentro de la curia romana fue muy destacable. Además sus grandes dotes como diplomático permitieron adherir a Roma los territorios adyacentes de esta hasta Rávena, las Marcas, Ancona y el antiguo ducado de Spoleto. También es conocido por haber convocado el IV Concilio de Letrán en 1215, por medio del cual dictó un reglamento que dio forma a la *Inquisición episcopal*.

[52] Teólogo y filósofo católico perteneciente a la Orden de Predicadores, nace en Italia a finales de 1224, es el principal representante de la tradición escolástica, y fundador de la escuela tomista de teología y filosofía, conocido también como "Doctor Angélico" , "Doctor Común" y " Doctor Universal". Es considerado Santo por la Iglesia Católica. Su trabajo más conocido es la *Suma Teológica*, tratado en el cual pretende exponer de modo ordenado la doctrina católica. Fue en Canonizado en 1323 y, declarado Doctor de la Iglesia en 1567 y santo patrón de las universidades y centros de estudio católicos en 1880. Su festividad se celebra el 28 de enero.

pudiera existir a veces entre ellos, la Iglesia y el Estado se respetan mutuamente y se consideran como los dos únicos poderes establecidos por Dios para el gobierno de su reino terreno. Es la época de las dos espadas y de la supremacía que la espiritual ejerce –o pretende ejercer- sobre la temporal-.

Es la Iglesia en este tiempo la que crea una nueva *cultura cristiano-eclesiástica*, pudiendo afirmar que la Iglesia y los pueblos germánicos crecen juntos hasta formar, en una concordancia recíproca, una "religión cristiana" que pasará a denominarse: *Occidente cristiano medieval*.

En la primera etapa de la *Edad Moderna* es cuando la Historia de la Iglesia queda representada principalmente por el Humanismo, el Renacimiento y la Contrarreforma; discurriendo, a su vez, por el Barroco para finalizar en el preludio de la Ilustración. Este periodo vamos a aprehenderlo en profundidad, ya que es el fundamento del contexto histórico de esta investigación, tal y como indicábamos con anterioridad. En este sentido podemos afirmar que entra de un modo decisivo, de la

mano del Papa Nicolás V[53], que sucede en 1447 a Eugenio IV, después de los difíciles días de concilio en Florencia[54].

Este periodo se caracteriza principalmente, tras un cierto aislamiento de la vida cultural y espiritual dentro de la misma cristiandad, la vida cristiano-eclesiástica sucumbe en parte ante esa misma vida cultural que la Iglesia había contribuido a crear y que progresivamente se va separando de la Iglesia hasta contraponerse a ella. Esta época estuvo esencialmente dominada por la *particularización,* por el *individualismo* y el *subjetivismo.*

Estas características fueron expresión de falta de regularidad general en el sentido de legalidad o normalidad constructiva, y situándose dentro de *tendencias disgregadoras.* La Edad Moderna, tomada en su conjunto, ya no tuvo un centro católico, ni cristiano, ni siquiera religioso, sin embargo, ésta mostró una serie de nuevos movimientos y produjo una cantidad

[53] Amigo de la cultura florentina, como entonces llamaban al nuevo movimiento artístico y literario, funda la Biblioteca Vaticana, hace copiar numerosos manuscritos y confía a grandes arquitectos la renovación artística de Roma. Esta ha de ser digna sede del Vaticano de Cristo, la capital esplendorosa del mundo cristiano, en cuyo centro había de surgir la nueva basílica de San Pedro, que él mismo decidiera construir.

[54] LORTZ J. Historia de la Iglesia, en la perspectiva de la Historia del Pensamiento. Volumen I. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1982, págs. 32-37.

asombrosa de elementos valiosos, como por ejemplo, en el campo de la reflexión filosófico y espiritual y, sobre todo, en el de las ciencias exactas y sus aplicaciones. Pero respecto a ese valor, para recobrar el hombre nada puede dar (Mt 16,26), la Edad Moderna, a pesar de los valores religiosos, cristianos, eclesiales y humano-culturales que hallamos en sus cinco siglos de existencia y que supuso connaturalmente la llamada: *pérdida del centro*[55].

Todo esto no era en el cuadro total una excepción, sino la regla general; extraño y provocador contraste de la vida religiosa y apostólica del ministerio eclesiástico, y también una peligrosa socavación de la Iglesia de dentro afuera. Así la descomposición interna tuvo repercusiones devastadoras no solo en el bajo clero, sino también en el pueblo y en sus ideas acerca de la naturaleza de la Iglesia y de la condición clerical.

Es por ello que, el punto de partida para realizar una caracterización global de la situación de la Iglesia a comienzos de la Edad Moderna es la reforma

[55] LORTZ J. Historia de la Iglesia, en la perspectiva de la Historia del Pensamiento. Volumen II. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1982, págs. 15-23.

iniciada, pero no terminada, de la cabeza y de sus miembros, que facilitó la irrupción del espíritu del Renacimiento, preparando el terreno para la protesta de los reformadores, reforzando y justificando las críticas y exigencias dirigidas a la Iglesia.

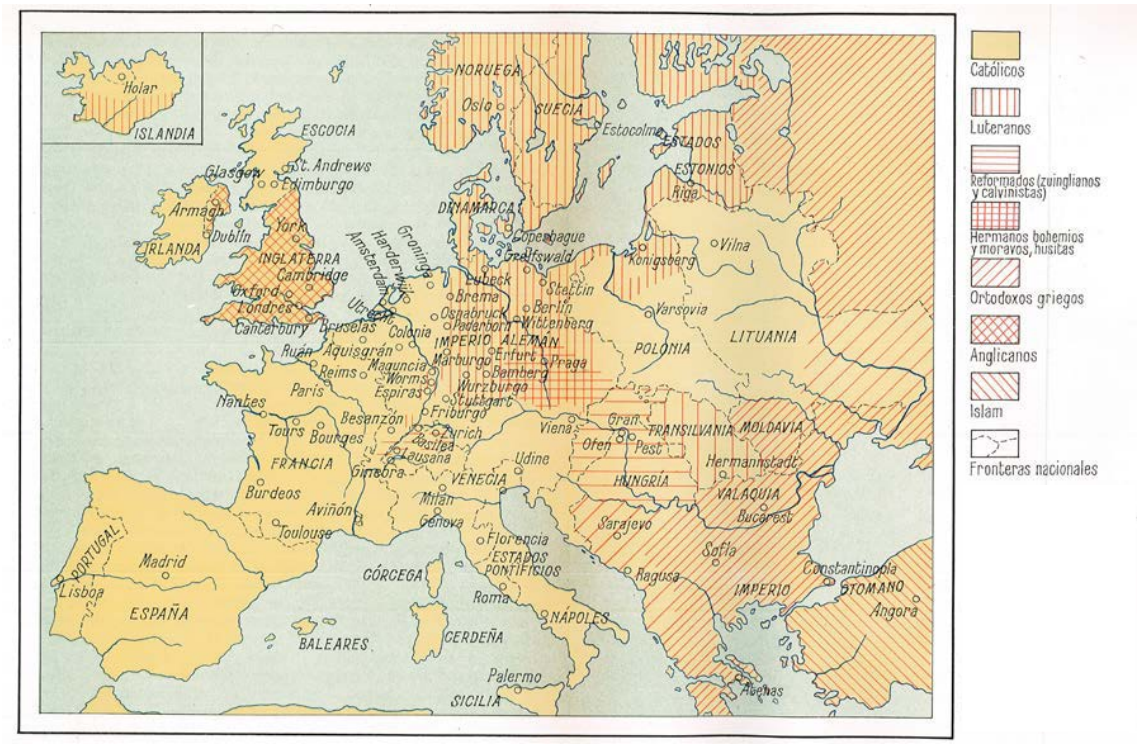

Imagen 1: *Las Confesiones en Europa hacia 1546*, en TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, pág. 177.

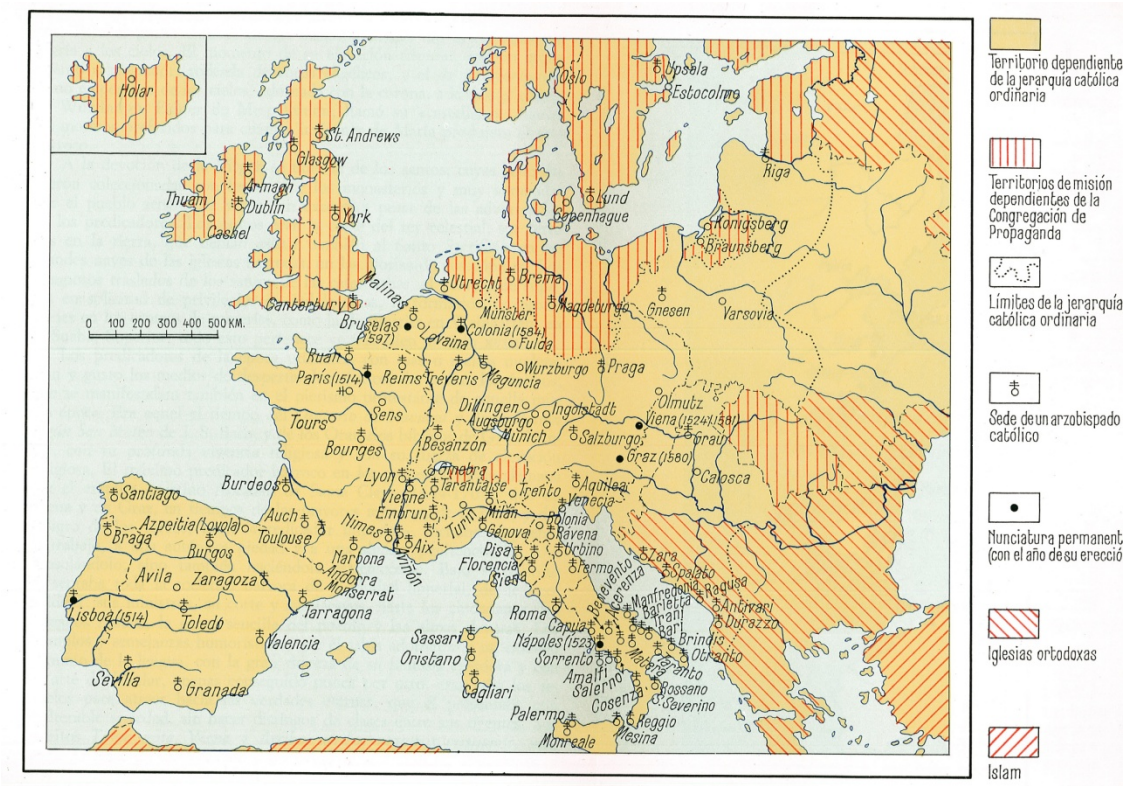

Imagen 2: *La Renovación Católica hacia 1623*, en TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, pág. 337.

La consecuencia fue una lasitud y, pese a la originaria base cristiana del Humanismo, en la predicación de la Iglesia penetraron categorías absolutamente contrapuestas a la "Revelación". Como consecuencia, el Cristianismo se desgarró en una multitud de Iglesias y en una pluralidad de

sectas y movimientos. Así, el Cristianismo no pudo, ni en Europa ni en las misiones, presentarse como la fuerza unitaria de otros tiempos[56].

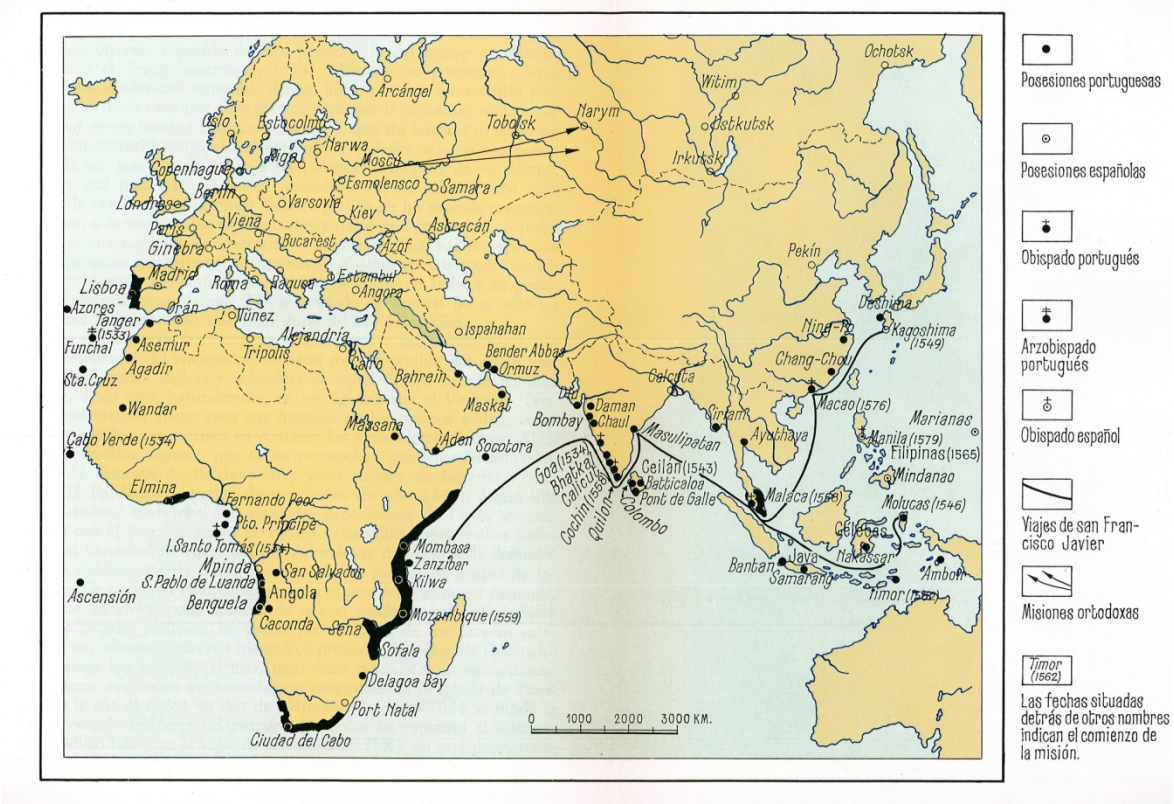

Imagen 3: *Las Misiones en el Mundo en 1580*, en TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, pág. 385.

[56] LORTZ J. Historia de la Iglesia, en la perspectiva de la Historia del Pensamiento. Volumen II. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1982, págs. 15-23.

Señalamos que esta reforma interna de la Iglesia trataba de crear valores cristianos nuevos o revitalizar los valores antiguos. Despierta indeliberadamente la autoconciencia eclesial católica. Esta autoconciencia, colisiona con las fuerzas y estructuras de la Reforma Protestante, e inmediatamente emerge la actitud contrarreformista como respuesta, y cuando esta actitud se hace consciente y se expresa pasa a convertirse en la Contrarreforma propiamente dicha.

En la esfera religioso-eclesiástica, el paso se dio consecuentemente con el *establecimiento de la Inquisición romana* en 1542. Su creador fue el napolitano Carafa y, fue el medio que consideraron apto para aniquilar todos los gérmenes heréticos en Italia primero y en España después.

1.3.3. Historicidad de la Inquisición.

Durante la investigación llevada a cabo para el desarrollo de este epígrafe, se verifica un hecho indiscutible: la Inquisición en general, por diversas razones, había producido un eco largo y profundo en la Historiografía y, actualmente, transita momentos de máximo interés y atractivo,

generando gran cantidad de investigaciones, libros y publicaciones diversas.

La Inquisición aparece, en primer lugar, como una simple manifestación institucional de un fenómeno sociológico cuya raíz antigua, para los historiadores resulta, consustancial y lozana, como la existencia misma de sociedades humanas organizadas. Su Institucionalización, por otro lado, le confiere un detallado desarrollo, y su entrega para el proceso de control político-religioso al que respondía, la hace agruparla dentro de lo que se ha denominado *fenómeno inquisitorial*[57]. Pretendía garantizar la unidad de la fe, impedir y castigar la heterodoxia, llegando a extenderse por buena parte de Europa, desde Alemania pasando por Bohemia, Hungría y, sobre todo, se desarrolló en España, Italia, Portugal y en cierta forma en Francia, como explicaremos más adelante.

La Inquisición medieval o romana, nace en el siglo XIII, canónicamente a través de la Bula de Gregorio IX, *Excommunicamus, en 1231*, auspiciada por la Santa Sede, a raíz de la actividad de los obispos y confiada a frailes

[57] PÉREZ DE VILLANUEVA J., ESCANDELL BONET B. y cool. Historia de la Inquisición en España y América. El conocimiento científico y el progreso histórico de la Institución (1478-1834). Biblioteca de autores cristianos. Madrid. Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984, págs. 505-506.

dominicos, también llamados predicadores, que actúan mediante la figura principal del *inquisidor*, juez que investiga e inquiere las causas de la *herejía*, que se extendía por toda Europa occidental. Para ello impondrán sanciones contra aquellos miembros de la Iglesia que se desviaban de ella en materias fundamentales de doctrina y conducta, a la vez que arrogaba al derecho de ortodoxia[58].

1.3.4. La Inquisición española contrarreformista: transcendencia doctrinaria.

El origen de la Inquisición en España parte de los Reyes Católicos, aunque, la Institución ya contaba como hemos podido constatar historiográficamente en el epígrafe anterior, con más de doscientos años de antigüedad. Dentro de los tipos o variedades europeas, la Inquisición Española surge canónicamente por la Bula de Sixto IV, *Exigit sincerae devotionis*, en 1478, en un contexto religioso y social espinoso.

[58] AUBENAS R., RICARD R. Historia de la Iglesia. El Renacimiento. Volumen XVII. Valencia. EDICEP, 1974, págs. 505-506.

Historiadores judíos contemporáneos, entre ellos podemos citar a Baer y Barón, coinciden en una versión tradicional que explica este origen. El contexto sociológico de la Inquisición española surge del *peligro* judío o, más exactamente: el problema que suponían los conversos judíos o marranos. Junto a esta tradicional versión, Baron apunta, que la Inquisición española es la primera institución española, es decir la primera institución real con plena jurisdicción en cualquier reino peninsular vinculada a la corona de Castilla.

Llorca, divide la historia del tribunal en tres periodos: el periodo constitucional (1478-1525); el periodo de apogeo (1525-1700) y el periodo de decadencia hasta su extinción en 1834.

Entrado en el siglo XV, y con un tono de creciente y marcada crispación en la convivencia judeo-cristiana, se abre el camino en Castilla al convencimiento de que solo la Inquisición podría resolver el problema converso. Junto con los conflictos habidos en Toledo a mediados de la centuria, Juan II solicita su introducción al Papa Nicolás V, el cual la autoriza el establecimiento del Santo Oficio en Castilla por la Bula del 20

de noviembre de 1451[59]. A raíz de este proceso se produce el primer nombramiento de inquisidores a través de la bula de Sixto IV de 1478 y, a partir de ahí los "autos de fe" aumentaron, ocurriendo lo mismo con las personas condenadas a penas o al fuego bajo la sospecha de conjuración antijudía, generalmente se trataba de personas ricas e importantes y se confiscaban sus bienes[60].

En España las pretensiones regias no trataban de instaurar la tradicional Inquisición romana, sino una peculiar, que sometió a control judíos conversos, pero también persiguió a españoles de todas las clases sociales, a gentes del clero, religiosos, obispos y hasta al cardenal de Toledo, siendo sus víctimas, por ejemplo, protestantes españoles y extranjeros en el siglo XVII y masones y extranjeros en el siglo XIX.

El primer Inquisidor General fue Torquemada, al que siguieron otros personajes singularmente notables, como Diego de Baeza, Cisneros, Adriano de Utrecht, Alfonso Manrique y Fernando Valdés. Durante

[59] ESCUDERO J.A. Estudios sobre la Inquisición. Madrid. Marcial Pons ediciones de historia, 2005, pág. 20.

[60] AUBENAS R., RICARD R. Historia de la Iglesia. El Renacimiento. Volumen XVII. Valencia. EDICEP, 1974, págs. 509- 520.

algunos años hubo una jefatura doble de las Inquisiciones de Castilla y Aragón, pero fue muy breve. El Inquisidor General era la suprema autoridad del Santo Oficio, y a menudo, la autoridad omnímoda al margen del Consejo, gran ejemplo de esto fue el caso de Torquemada, quién marcó la impronta y el estilo del tribunal a través de una serie de *Instrucciones antiguas*, a las que seguirían, en el siglo XVI, las llamadas *Instrucciones nuevas.* Unas y otras contenían los criterios a los que debían atenerse los tribunales en su actuación, facilitando la cohesión doctrinal al compás de la *centralización administrativa*[61].

Ya en el siglo XVI, en plena época de apogeo de la Institución, la Inquisición se convierte en un instrumento político al servicio del *absolutismo regio*, con la figura del inquisidor como autoridad suprema, pues representaba a la vez al rey y al papa. El desarrollo absolutista continua a lo largo del reinado de Felipe IV.

[61] ESCUDERO J.A. Estudios sobre la Inquisición. Madrid. Marcial Pons ediciones de historia, 2005, págs. 27-30.

A la Inquisición pujante y activa de los siglos XVI y XVII siguió en el siglo XVIII, otra libresca y decadente, guardiana de las estructuras ideológicas y políticas del Antiguo Régimen, y antagonista por tanto de las minorías ilustradas y de las corrientes de pensamiento renovador que provenían de Europa y, sobre todo, de Francia. Una Institución dedicada en este periodo final principalmente a impedir la propaganda de revolucionarios franceses como Rousseau, Voltaire, Diderot, entre otros. En apariencia carecía de sentido tras el triunfo de la *Revolución Liberal* en España del siglo XIX, simbolizado por las Cortes de Cádiz. Sin embargo, Fernando VII, destrozó el porvenir ilustrado y liberal. Apeló al Santo Oficio e hizo posible todos los desmanes de los que somos herederos aún en nuestros días.

CAPÍTULO II.

LA MENTALIDAD CONTRARREFORMISTA.

2.1. La Reforma Protestante.

2.1.1. El forjador de la Reforma: Martín Lutero.

Resulta obligada, al comenzar este epígrafe, la referencia acerca de la vida del doctrinario de la Reforma: Martín Lutero, nacido en Eisleben en 1483. Su familia pertenecía al gremio de los mineros y eran absolutamente fieles a la doctrina de la Iglesia de Roma. Partiendo de esta situación modesta en el escalafón social, consigue elevarse paulatinamente, hasta lograr cursar sus primeros estudios en Mansfels y Magdeburgo. En la primavera de 1501, marcha a la Universidad de Erfurt, allí se interna en la ideología de artistas de claras inclinaciones aristotélicas. En lógica consecuencia, la *curiositas* le hace indagar a autores ingleses y muy especialmente analiza el *terminismo*, como una forma de nominalismo moderno.

Asimismo, aunque Lutero no llegó a entablar contacto directo ya entonces con la *Teología Occamista*, esta *Escuela* había abierto, sin embargo, el camino para su posterior idea de Dios y su valoración de la Gracia. Es sabido que sus relaciones con los círculos humanistas de Erfurt, no llegaron a ser muy estrechos, a pesar de su amor por los clásicos. Es ya en

1505 cuando alcanza el grado de *magister artium*, y por expreso deseo de su padre, Lutero se dedica al estudio del Derecho hasta que un acontecimiento marca su porvenir. Relatan algunos biógrafos consultados que, en medio del semestre, el joven *magister* se toma unas vacaciones y cuando va de regreso a casa le sorprende una impetuosa tormenta, al caer un rayo cerca de él, exclama "Socórreme Santa Ana, entraré a fraile". Catorce días después ingresa en el convento de los Agustinos Eremitas Observantes de Erfurt. Estos años en los que permanece en el convento de Erfurt son, sin duda, un periodo decisivo en su vida. En el convento se encontraba rodeado de un *ambiente cristiano bueno* y no encontró en él, signos de decadencia de las costumbres monásticas, ni antipapismo, ni crítica de la piedad popular, pero tampoco verdadero agustinismo. Allí lleva a cabo sus primeros estudios de Gabriel Biel, cuyas *Sentencias* le hicieron penetrar hondamente en el occamismo, y en consecuencia, entabla una relación íntima y familiar con la Biblia. Fueron, sobre todo, los *Salmos*, las *Epístolas a los Romanos* y la dirigida *a los Gálatas* –la epístola más amada por Lutero- las lecturas que lo moldearon. Entre tanto, en 1506 profesó, y en 1507 fue ordenado sacerdote[1].

[1] TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966, págs. 61-62.

Imagen 4. *Retrato de Martín Lutero de Johan Sadeler.* Biblioteca Nacional.

Posteriormente, el Vicario de la Orden, Staupitz, lo envía a la Universidad de Wittenberg para dar lecciones de Filosofía Moral, y pronto, también de Teología. Manifestando una cierta apatía por la tradición de la Escuela, Lutero imparte docencia en esta Universidad, acerca de la *Ética a Nicómaco,* de Aristóteles. En estas lecciones, concibe muy pronto, la relación entre la Filosofía y la Teología, no ya en la *manera aristotélica*,

sino a la *manera occamista*. Partiendo de la Biblia y de San Agustín llega a recusar a la razón, y, contra su voluntad, se ve forzado a confesar que *Dios era demasiado elevado para ella*. A su juicio, *Dios no podía ser conocido*, comprenderle significaría empequeñecerle. El estudio de San Agustín amplía su visión, hasta el punto de vislumbrar, *el pecado incluso del justo y la impotencia de la voluntad humana*. Lutero cree poder ratificar todo esto con su propia experiencia personal.

Tras esta etapa de fructíferas reflexiones, regresa a Erfurt, para impartir lecciones sobre las *Sentencias* de Pedro Lombardo en el Estudio General de la Orden; este periodo, sin embargo, será breve. Su Orden lo envía a Roma, y es allí, donde defiende el *ideal de la observancia* frente a las *reglamentaciones jurídicas*. Hemos de destacar que, los defectos de Roma por entonces, apenas le impresionan. Una vez de regreso a su patria, actúa de nuevo en Wittenberg, donde en 1512, alcanza el grado de Doctor en Teología, asumiendo la *Cátedra de Sagrada Escritura*, que hasta aquel momento había detentado Staupitz, de una manera ejemplar, hasta el día de su muerte.

Ya siendo Jefe de Estudios del Convento y predicador de las principales Iglesias de la ciudad de Wittenberg, pronto el joven profesor se convierte

en una de las figuras más destacadas del momento, respaldado por la Orden, la Universidad y los estudiantes. Es por aquel entonces, cuando Lutero dicta las sobresalientes lecciones sobre los *Salmos*, y más tarde, sobre la *Epístola a los Romanos*, para posteriormente, comentar las *Epístolas a los Gálatas y a los Hebreos* (1513-1518). En sus clases propugnaba volver al *texto primitivo*, rechazando la *Vulgata*.

Sobre esta base metódica, Lutero llega muy pronto a dar una explicación puramente histórica, renunciando a todas las glosas medievales y a cualquier tipo de alegoría. En sus lecciones sobre la *Epístola a los Romanos* escribe: *–San Pablo enseña en la Epístola a los Romanos la realidad del pecado en nosotros y la justicia única de Cristo-.* Con este axioma ya habría alcanzado las nuevas concepciones fundamentales en Teología[2].

2.1.2. La Reforma Luterana: el Cisma del Cristianismo.

Comenzar la historia de la *Reforma Luterana* en el punto tradicional supone, en nuestra opinión, abordarla de un modo fragmentado. La célebre acción de Lutero de clavar las *Noventa y Cinco Tesis* en la puerta

[2] Ibídem pág. 63.

de la Catedral de Wittenberg, en la víspera de Todos los Santos de 1517, constituye la culminación de una fecunda experiencia intelectual y espiritual, emprendida a partir de su nombramiento, seis años antes, de la Cátedra de Teología de la Universidad de Wittenberg, como indicábamos con anterioridad.

La nueva Teología de Lutero y la *crisis espiritual* que la precipita, tienen su origen en su visión de la *naturaleza humana*. En esa época manifestaba una clara insistencia por la idea de la *completa indignidad del hombre*, algo que para un psicólogo moderno, puede parecerle un síntoma de una crisis de identidad particularmente grave denominada, *crisis de integridad*, en la que un paciente llega *a desconfiar por completo del valor de su existencia*. Sin embargo, para los biógrafos más conservadores, este hecho queda limitado a un simple hecho cognitivo: el de *enfrentar un tipo de Iglesia contra otro, el agustinismo contra el tomismo.* Sin embargo, en realidad esta visión de Lutero, le hace rechazar la forma optimista de *la capacidad del hombre para intuir y seguir las leyes de Dios*, que los *tomistas* habían trazado, llevándole de vuelta al anterior y más pesimista axioma agustiniano de *la naturaleza del hombre caído.*

Esta orientación de la *versión tomista y humanista de Dios,* como *legislador racional*, posteriormente es desarrollada por Lutero, hasta convertirse en *doctrina distintiva del luteranismo*, pasando a ser conocida como *la doble naturaleza de Dios.* La explicación a esta doctrina radica en la existencia *del Dios que se revela a sí mismo en la Palabra*, y cuya voluntad, en consecuencia, puede ser *predicada, revelada, ofrecida y venerada.* También revela, sin embargo, la existencia del Dios oculto, el *Deus Absconditus*[3]*,* cuya voluntad inmutable, eterna e infalible no puede ser comprendida por los hombres. La *voluntad del Dios oculto es omnipotente*, y ordena lo que ocurre en el mundo. Y, a su vez, también va más allá de nuestro entendimiento, y sólo puede ser reverentemente adorada, como el *secreto más aterrador de la majestad divina*[4]*.*

Esta conclusión causa en Lutero una prolongada *crisis de espiritualidad*, que tras años de profunda angustia, y tras nueva y formidable revelación en tanto leía y parafraseaba los Salmos, y en particular el Salmo 30 *Libérame en virtud de tu justicia,* nace en él el concepto de la *Justicia de Dios*, refiriéndose a sus *poderes punitivos*, y a su disposición para tener

[3] Referencia de la Biblia, Isaías, capítulo 45, versículo 15.

[4] SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. II. La Reforma. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1986, pág. 14

piedad de los pecadores, y de esta manera justificarlos, liberándolos de su indignidad. Con esta concluyente reflexión Lutero siente que *ha renacido por completo y que ha entrado en el Paraíso con las puertas abiertas.*

Será este concepto el núcleo de la Teología de luterana, constituida por su doctrina de la justificación, *sola fide*[5]*.* Precisando que nadie puede tener esperanzas de justificación –es decir, de ser salvado- por virtud de sus propias obras. Pero arguye que cualquiera está abierto a percibir la *gratia* de Dios, la *gracia salvadora* que él ya otorga como favor totalmente inmerecido a los que ha predestinado para salvarse. De este modo, puede proponer que el único objeto del pecador debe ser alcanzar la *fiducia*, una Fe totalmente pasiva en la justicia de Dios y la consecuente posibilidad de ser *redimido y justificado* por *Su gracia misericordiosa*. El cristiano, es perfilado como un habitante simultáneo de dos reinos: *el de Cristo y el de las cosas del mundo.*

Ésta profunda creencia de Lutero, le capacita a resolver el cruel dilema plateado en el Antiguo Testamento. Según el cual nadie podía tener esperanzas de salvación si no seguía las indicaciones plasmadas en éste. Lutero lo aclara en *De la Libertad del Hombre Cristiano,* en 1520, donde

[5] Por la sola fe.

adopta la forma de una clara antítesis entre el mensaje del Antiguo y del Nuevo Testamento, antítesis entre las incompatibles órdenes de Dios y sus promesas redentoras. Es por ello que el propósito del Antiguo Testamento sea *enseñar al hombre a conocerse a sí mismo*, para que *pueda reconocer su incapacidad de hacer el bien y desespere de su propia capacidad*. Y el propósito del Nuevo Testamento es tranquilizarlo, indicándole que aunque pueda ser incapaz de alcanzar la salvación *tratando de cumplir las órdenes de la ley*, puede alcanzarla *rápida y fácilmente por medio de la fe*[6].

Las claves que se desprenden de estas doctrinas sirven para iluminar otro rasgo característico de la Teología de Lutero: *su explicación del significado de Cristo.* Para Lutero, es Cristo el que transmite a los hombres su conocimiento de la gracia redentora de Dios. Así, solo a través de Cristo nos emancipamos de las demandas imposibles de la Ley y recibimos la *buena nueva* de *poder salvarnos*. Lutero presenta su Teología como una *Teología Crucis,* en la que el sacrificio de Cristo es la clave de nuestra salvación. Manifiesta que Cristo es el único predicador y el *único salvador*,

[6] SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. II. La Reforma. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1986, págs. 15-16.

que no sólo quita la carga de nuestra indignidad moral, sino que, también sirve como fuente y contenido del fiel conocimiento de Dios[7].

Esto le lleva a enunciar los dos principales rasgos de su *concepto herético* de la Iglesia. Ante todo devalúa el significado de la Iglesia como Institución visible. Matiza que *si el alcanzar la fiducia constituye el único medio por el cual puede esperar salvarse el cristiano, no queda ningún lugar para la idea ortodoxa de la Iglesia como autoridad interpuesta y mediadora entre el creyente individual y Dios*. La verdadera Iglesia se vuelve tan sólo una invisible *congragatio fidelium*, una congregación de fieles reunidos en nombre de Dios.

En este sentido, el otro rasgo distintivo del concepto luterano de la Iglesia, es la *minimización del carácter separado y sacramental del sacerdocio*. El resultado es la *doctrina del sacerdocio de los creyentes.* Lutero arguye en su Manifiesto de 1520, dirigido a la nobleza cristiana de la nación alemana, que si la Iglesia, no es sino el *Gottes Volk*, tiene que ser *una pieza de engaño e hipocresía, en la cual* el *Papa, obispos, sacerdotes y monjes son los llamados el estado espiritual, mientras que príncipes, señores, artesanos y granjeros son llamados el estado temporal*. Lutero

[7] Ibídem pág. 16.

desea abolir todas estas dicotomías e insiste en que *todos los cristianos son verdaderamente el estado espiritual*, ya que pertenecen a él no en virtud de su papel o rango en la sociedad, sino tan sólo en virtud de su igual capacidad para la Fe, que les hace a todos igualmente capaces de ser un *pueblo espiritual y cristiano*[8]. Unido a este argumento Lutero está dispuesto a considerar un *sistema de Iglesias nacionales independientes*, en las que el Príncipe tiene derecho a nombrar y despedir a los oficiantes, así como de gobernar y disponer de las propiedades de la Iglesia.

Esto le lleva inevitablemente a "su gran conflicto" con el Papado que se concreta en la *crisis de las indulgencias*. Incitado en 1514 por la actitud de León X, en su afán recaudatorio para la construcción de la Basílica de San Pedro, al vender bulas e indulgencias. Y ante esta actitud, materialista, de la Iglesia, Lutero comienza a predicar en contra de la Iglesia del momento[9]. Esto le vale nutridos enfrentamientos con la jerarquía y el Vaticano, que culminan en 1517, año en que publica sus 95 tesis[10] que

[8] Ibídem pág. 17.

[9] La Iglesia de comienzos de la Edad Moderna con marcado carácter *señorial*, tiende a acumular riquezas y hace visible una ostentación de ellas. El Papa con claras ambiciones políticas, vende bulas para conseguir dinero y ventajas políticas, instalándose en un sistema de corrupción para conseguir dinero por más que se condene la simonía o venta de sacramentos. Además, todo ello dentro de una *teocracia imperial* de disputas del poder temporal al emperador.

[10] Se aportan las mismas en el anexo de Fuentes Primarias.

expone en la puerta de su parroquia en Wittenberg. En ellas condena el proceso de enriquecimiento de la Iglesia y formula oficialmente: *un nuevo concepto del pecado y de la penitencia, y considera que el jefe de la Iglesia debe ser el príncipe y no el Papa.* Considera también, que *la Salvación sólo se consigue a través de la Fe, para ello, no importan los actos que se hagan, ya que todo en el mundo es pecado, sólo la Fe salva al hombre*. Asimismo traduce la Biblia al Alemán, puesto que considera que todos los cristianos deben leer la Biblia, e interpretarla según su entender. Utiliza la lengua alemana (o la *lengua vernácula*) en sus ritos, puesto que el pueblo debe entenderlos, asimismo, exalta la nobleza cristiana de la nación alemana, e invita a los Príncipes a convocar un Concilio de Iglesias Nacionales. Esta actitud le vale la excomunión de la Iglesia en 1520.

Pronto sus tesis y su nueva Teología, instaladas en doctrinas sociales y políticas, se difunden por una vasta zona del norte de Europa, que pronto pasan a convertirse en *países luteranos*[11]. Los primeros pasos se dieron en Alemania, donde el elector Federico el Sabio, de Sajonia, ofrece protección a Lutero después de ser excomulgado. Cinco años después, cuando Federico es sucedido por su hijo, el elector Juan, Sajonia se

[11] Hernández Conesa, Juana María. Historia de la Enfermería. Un análisis Histórico de los cuidados de Enfermería, Madrid, McGraw-Hill, 1995. Pág. 110.

convierte en un principado luterano. En el mismo año se produce la aceptación del Luteranismo por Alberto de Hohenzollern en el Ducado de Prusia; y al año siguiente, el joven Felipe de Hesse convocando un sínodo en Homberg, imponiendo una ordenanza de la Iglesia Luterana en todos sus territorios. Al llegar el año 1528, la lista de Príncipes alemanes que habían abandonado la Iglesia Católica, incluía a los duques de Brunswick y Schleswig, al Conde de Mansfeld y al Margrave de Brandenburgo-Ansbach. Ya en 1534 se unen los gobernantes de Nassau, Pomerania y Wurttemberg, y al llegar 1525, los luteranos se habían adueñado de Altenburgo, Bremen, Erfurt, Gotha, Magdeburgo y Nuremberg, uniéndose en 1534 Augsburgo, Francfort, Hannover, Estrasburgo y Ulm. Escandinavia fue la siguiente región que adopta la nueva fe, arraigada en primer lugar en Dinamarca[12]. Las naciones que en 1540 se acoger a la Doctrina Luterana serían Inglaterra y Escocia.

Para concluir este apartado, es importante aclarar el porqué del mensaje de Lutero, y en particular, el porqué sus implicaciones sociales y políticas resultaron tan poderosamente atractivas en tantos países, a su vez

[12] Entre los que podemos destacar: *De la cautividad babilónica de la Iglesia*, que es un ataque directo al papado y donde afirma que la única verdad está en la Biblia, y *De la libertad interior del cristiano* donde defiende la Salvación por la Fe, niega la doctrina de la Iglesia y sus sacramentos, defendiendo la fe en Cristo

distintos entre sí. Coinciden los historiadores consultados, en la idea de que, sin duda, estas doctrinas estaban íntimamente ligadas a un gran número de tradiciones profundamente arraigadas al *pensamiento medieval tardío*, y parcialmente, se derivaban de éstas. En cuanto Lutero expresó "su protesta", los partidarios de estas tradiciones fueron atraídos al extenso movimiento de la Reforma, fortaleciendo con su presencia y asegurándose que el mensaje de Lutero fuese oído y después analizado receptivamente y, a su vez, que con el tiempo alcanzara una inmediata y difundida influencia[13]. Un destacado caso de discusión, que no podemos pasar por alto, fue el llevado a cabo por Erasmo de Rotterdam, contra el cual Lutero se siente movido a lanzar un ataque violento frente al ideal humanista de una *filosofía pía*, y en particular al *pagano y publicano* Erasmo, siendo el más peligroso exponente de aquel credo arrogante imperante en el momento. El motivo desencadenante fue la publicación del discurso de Erasmo *Del Libre Albedrío* en 1524, en el cual no solo se opone a las ideas de Lutero, con copiosas citas de las Escrituras y de los Padres de la Iglesia, sino que también introdujo su análisis con la *observación*, característicamente desdeñosa *que prefería persuadir a los*

[13] SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. II. La Reforma. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1986, pág. 28.

hombres, para que no perdieran el tiempo, ni sus talentos en laberintos de esa clase. A la que Lutero responde en 1525, con la publicación de *La Esclavitud de la Voluntad,* en ella presenta una afirmación general de su propia posición teológica, e incluye una presentación definitiva de su doctrina antihumanista y ultraagustiniana del hombre.

2.2. El Concilio de Trento y la Contrarreforma.

2.2.1. Significación histórico-educativa del Concilio de Trento.

Conviene precisar al comienzo de este epígrafe que la obra del Concilio de Trento tiene ya más de cuatrocientos años y, a su vez, es evidente que permanece viva, constituyendo un fenómeno digno de tener en cuenta para calibrar la categoría histórico-educativa de esta *Asamblea Ecuménica*[14]. En este sentido los obispos y los teólogos implicados en el desarrollo del Concilio, no deben confundirnos en la idea, muy extendida, de que solo se trataba de una mera "reacción antiprotestante". Por edad,

[14] Asamblea celebrada por la Iglesia católica con carácter general a la que son convocados todos los obispos para reconocer la verdad en materia de doctrina o de práctica y proclamarla. El término concilio proviene del latín *concilium*, que significa "asamblea". Ecuménico, proviene del latín *oecumenicum*, traducción a su vez del griego οἰκουμένον, que significa *(mundo) habitado*.

eran contemporáneos de Lutero y Zuinglio[15], y la gran mayoría aventajaban en edad a Calvino[16] y Melanchton[17]. Habían recibido una

[15] Ulrico Zuinglio (1484 -1531), fue el líder de la Reforma Protestante suiza y el fundador de la Iglesia Reformada Suiza. Independientemente de Lutero, quien era un *doctor biblicus*, Zuinglio llegó a conclusiones similares estudiando las Escrituras desde el punto de vista de un estudioso humanista.

[16] Véase SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. II. La Reforma. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1986, págs. 195-359. Juan Calvino (1509 – 1564), bautizado con el nombre de *Jean Cauvin*, latinizado como *Calvinus*, fue un teólogo francés, considerado uno de los padres de la Reforma Protestante. Más tarde, las doctrinas fundamentales de posteriores reformadores se identificarían con él, llamando a estas doctrinas «calvinismo». Particularmente los «cinco puntos del calvinismo» surgen como contraposición a las doctrinas de Jacobo Arminio. Sus primeros estudios estuvieron destinados a la carrera eclesiástica. Su formación inicial la recibió en el Collège de la Marche y en el Collège de Montaigne (allí estudiaron Erasmo de Rotterdam e Ignacio de Loyola). El padre de Calvino era abogado y en 1523 envia a su hijo, que por entonces tenía 14 años, a la Universidad de París a estudiar Humanidades y Derecho. A instancias de su padre, que pretendía que siguiera el camino de las leyes, se matriculó en las universidades de Orleáns y Bourgues. En 1532, se doctoró en Derecho en Orleáns. Durante su paso por los claustros universitarios tomó contacto con las ideas humanistas y reformadas. En abril de 1532, cuando contaba 22 años de edad, publicó un comentario sobre el *De Clementia* de Séneca, trabajo que puso en evidencia sus dotes como pensador. No está del todo claro el momento en que Calvino se convierte al protestantismo. No se sabe con certeza cuándo ni cómo fue su conversión, pero sí sabemos que el uno de noviembre de 1533 ocurrió un accidente que muestra que se había operado un cambio drástico en sus convicciones religiosas; el rector de la Universidad de la Sorbona en París, Nicolás Cop, el amigo de Calvino, pronunció un discurso en ocasión de la apertura del año académico; pero más que un discurso, fue un sermón que mostraba una clara influencia tanto de Erasmo como Lutero. En este sermón, Nicolás Cop defendió la doctrina de la justificación por los méritos de Cristo, a la vez que protestó contra los ataques y persecuciones de que eran objeto los que disentían de la Iglesia de Roma: «*Herejes, seductores, impostores malditos, así tienen la costumbre el mundo y los malvados de llamar a aquellos que pura y simplemente se esfuerzan en insinuar el evangelio en el alma de los fieles*». Y luego añadió: «*Ojalá podáis, en ese periodo infeliz, traer la paz a la Iglesia más bien con la palabra que con la espada*». El discurso cayó como una bomba en la universidad y en otros sectores, a tal punto que el Parlamento inició un proceso contra él. Por otra parte, comenzó a correr el rumor de que la mano de Calvino estaba detrás de la redacción del discurso, hecho que les trajo graves consecuencias.

Con poco más de 20 años adoptó los puntos de vista de Lutero: negación de la autoridad de la iglesia de Roma por derecho divino, negando la sucesión apostólica desde el apóstol Pedro, y dando primordial importancia de la Biblia como única regla de fe y conducta («*Sola fides, sola Scriptura*»), destacando la doctrina de la justificación del hombre por medio de la gracia.

[17] Nació en Bretten y cursó estudios en las universidades de Heidelberg y Tubinga. Al ingresar en el primero de estos dos centros, a los 12 años de edad, su tío, el humanista y hebraísta Johannes Reuchlin, le aconsejó que cambiara su nombre por Melanchthon (su apellido en griego, significa "tierra negra"). Gracias a la influencia de su tío, en 1518 obtuvo la Cátedra de lengua griega en la Universidad de Wittenberg. El discurso que pronunció al acceder a la misma atrajo notablemente la atención de

formación universitaria y sus deficiencias, en lo referente a la historia de los dogmas no era más grave que la de los protestantes separados. Su conocimiento de la Escritura y la Patrística era lo suficientemente sólida como para dar explicación a los acontecimientos desencadenados en la época. El historiador A. Michel precisa –*Se deben admirar […] como estos teólogos, que, en lo referente a historia de los dogmas, no poseían más que elementos bastante rudimentarios, llegaron a unas conclusiones*

Martín Lutero, Catedrático de Teología Bíblica en Wittenberg desde 1512 y que ejercería una profunda influencia en él. Estudió Teología y se licenció en 1519. En 1521 escribió *Lugares comunes de la Teología*, una disertación en favor de la Reforma protestante, y reemplazó a Lutero como líder de esta causa en Wittenberg cuando su mentor fue confinado en el castillo de Wartburg. En 1526 se convirtió en Catedrático de Teología y participó, con otros 27 delegados, en la unificación de las constituciones de las iglesias reformadas de Alemania. En 1529 acompañó a Juan de Sajonia a la Dieta de Espira y fue uno de los firmantes de la Protesta de Espira, por la cual los príncipes luteranos en minoría del Imperio reclamaron la tolerancia religiosa al emperador Carlos V, acto del cual tomó su nombre el protestantismo.

Philipp Melanchthon, fue el creador de la palabra psicología para designar la disciplina a la que se refería como de "el estudio del alma". Partiendo del radical griego psykho' "alma", derivado a su vez de psykhé "soplo de vida", 'aliento', más el sufijo logía "ciencia", "disciplina", 'tratado' (formado a partir de logos 'palabra'). Se refería a esta disciplina como "el estudio del alma". A partir del siglo XVII, con la oposición de los pensadores de la época (la palabra creada por Melanchthon) comenzaría a usarse como "estudio del funcionamiento de la mente humana" o de "del comportamiento humano". No sería hasta a partir del segundo cuarto del siglo XIX cuando la disciplina sería aceptada en el en el ámbito científico.

Como representante de la Reforma ante la Dieta de Augsburgo (ciudad del Sacro Imperio Romano Germánico), en 1530 presentó las Confesiones de Augsburgo, 28 artículos de fe redactados en colaboración con Lutero. El tono de este credo era tan conciliador, que sorprendió incluso a los católicos. Un año después publicó *Apología*, en defensa de la Confesión de Augsburgo, profundizando en algunos de sus aspectos específicos en *Variaciones* (1540). Debido a su intención de lograr un entendimiento entre protestantes y católicos o, al menos, entre las distintas facciones protestantes, los seguidores más estrictos del luteranismo consideraron heréticassus opiniones. Fue comprensivo con la doctrina evangélica y durante un tiempo conservó la mayoría de las ceremonias católicas, por considerarlas *adiaphora* (del griego, "cosas indiferentes"), es decir materias de escasa trascendencia que era mejor tolerar, por lo cual a sus seguidores les llamaron adiaforistas. Murió rezando por la unión de las Iglesias "en Cristo" y quejándose por la 'rabies theologorum' (la rabia de los teólogos) de su propio campo, que desde la muerte de Lutero habían librado batalla contra él.

matizadas que se encuentran hoy plenamente de acuerdo con las exigencias de la crítica histórica-[18].

Los antecedentes que encontramos desde 1303, desatan a raíz del atentado de Anagui y la muerte de Bonifacio VII, la clausura de la Edad Media, al menos virtualmente, coincidiendo con el fracaso estrepitoso de sus más altos ideales. Con el alba de los tiempos nuevos, brotan y se definen fuertemente los *nacionalismos europeos*, resquebrajándose la concepción unitaria imperial y cristiana del mundo. Un extraño temblor sacude la colosal arquitectura de la cristiandad, y ésta empieza a crepitar y a perder el equilibrio político y religioso imperante en otros tiempos.

Es por ello, que forzado en 1518 por los protestantes alemanes, los cuales venían reclamando la convocatoria de un concilio alemán, pese a las reticencias del emperador Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico y, aunque se intentan cerrar, por todos los medios, las diferencias entre católicos y reformistas, para poder hacer frente a la amenaza turca, éstas intenciones eran vano. No faltaron para ello ensayos y tentativas, muestra de ellos son los Concilios de Vienne (1311-1312),

[18] Véase A. Michel, en Hefelé-Leclercq, "Historie des concilies", t. X, p. 11.

Pisa (1409), Constanza (1414-1418), Basilea-Ferrara-Florencia (1431-1435), Letrán (1512-1517), en el cual, se abordaban en sus primeros objetivos, la cuestión de la Reforma, evitada hasta el momento. Pero fue en la célebre Dieta de Worms[19] (1521), donde se intentan zanjar estas disputas, de un modo más activo, aunque sin el éxito esperado. En Dietas posteriores, los Príncipes alemanes, tanto protestantes como católicos, continuaron insistiendo en la necesidad de un Concilio.

[19] Véase GIL LARRAÑAGA P. De los Votos a la Misión. El tratado de Lutero sobre los Votos religiosos. Bilbao. Universidad de Deusto, 2008, págs. 15-19. La Dieta de Worms de 1521, fue una asamblea de los príncipes del Sacro Imperio Romano Germánico. Se llevó a cabo en Worms, Alemania y fue presidida por el recién nombrado emperador Carlos V. Esta Dieta o concilio *no se debe confundir con el Concordato de Worms (1122), que puso fin a la querella de las investiduras*. El aspecto históricamente más relevante de la Dieta fue la comparecencia de Martín Lutero quien fue convocado para que se retractara de sus famosas tesis. Del 16 al 18 de abril Lutero habló delante de la asamblea, pero en vez de abjurar, defendió con energía su actitud protestante, hizo varias declaraciones en su defensa que luego se convertirían en frases célebres. Admitió ser el autor de los escritos que llevaban su nombre, pero rechazó retractarse de sus enseñanzas. Sostuvo que no podría hacerlo sin estar convencido de que debía hacerlo.

Lutero argumentó:

A menos que no esté convencido mediante el testimonio de las Escrituras o por razones evidentes —ya que no confío en el Papa, ni en su Concilio, debido a que ellos han errado continuamente y se han contradicho— me mantengo firme en las Escrituras a las que he adoptado como mi guía. Mi conciencia es prisionera de la Palabra de Dios, y no puedo ni quiero revocar nada reconociendo que no es seguro o correcto actuar contra la conciencia. Que Dios me ayude. Amén.

Esta argumentación golpeó directamente las enseñanzas de la Iglesia católica romana, según las cuales la iglesia era pilar y fundamento de la verdad y depósito de la fe. La Iglesia Católica no aceptaba ninguna contradicción formal (axiomáticamente la Iglesia afirma que no puede jamás contradecirse a sí misma), e insistió en que Lutero erraba intentando seguir únicamente las Sagradas Escrituras, ya que según la doctrina católica las Sagradas Escrituras son tan solo una parte de la revelación divina, (junto con la Sagrada Tradición), y que las Escrituras únicamente son interpretables siguiendo las directrices de la Iglesia.

No obstante, la *reforma católica* obrada en Trento, con el nombre de Contrarreforma, nos lleva a afirmar, que los elementos históricos que lo desencadenaron, se fundamentan básicamente en el hecho de que antes de los planteamientos de Lutero, la Iglesia permanecía sumida en un profundo y universal letargo. Asimismo, la Biblia era mal interpretada, preservada, únicamente con estudios centrados en el *psitacismo superficial*. Del mismo modo, de la *disciplina escolástica* se ofrecía una visión deplorable, asentada en principios de evidente relajación. Lo que deseaban, realmente, los Padres de la Contrarreforma, no era una restauración, sino una innovación, para ofrecerles a los hombres del siglo XVI aquello que deseaban, unos confusamente y otros con gran lucidez: *una religión mejor adaptada a sus nuevas necesidades, más en consonancia con el cambio de vida social*[20].

Todo ello conduce, inevitablemente, casi al final del mandato del Papa Pablo III, a la ansiada convocatoria del Concilio de Trento, el 13 de Diciembre de 1545, Concilio Ecuménico con un total de 25 sesiones, que lo convierte en uno de los más dilatados, prolongándose hasta diciembre

[20] CRISTIANI L. Historia de la lglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976, págs. 263-264.

de 1563. Si bien, en realidad, es importante matizar, que fue un Concilio interrumpido en numerosas ocasiones, hasta por periodos de siete años.

Imagen 5. *Sesión del Concilio de Trento. Cuadro de Tiziano*

Es por ello que, emplazar durante el desarrollo del periodo renacentista y humanista el Concilio tridentino, lo situaba en el más alto exponente cultural de aquella época. Las mismas inquietudes, los mismos afanes literarios, las mismas ansias de renovación científica que agitaban a los humanistas, animaban también a la asamblea de *Padres Tridentinos*, vigorizando su cultura. La costumbre de los humanistas de ahondar en la antigüedad para buscar en ella los modelos e ideales de una cultura perfecta, incitaban a los Padres del Concilio a recorrer también ese mismo camino hasta llegar a las épocas más remotas de la Iglesia, para contrastar allí sus ideales y su vida con el *primitivo cristianismo*. Este espíritu e idea

del Concilio, fue plasmado por la gestión de los Jesuitas: Diego Laínez, Alfonso Salmerón y Francisco Torres. La Filosofía fue inspirada por Cardillo de Villalpando, y las Normas Prácticas sobre Sanciones de Conductas tuvieron como exponente principal al Obispo de Granada, Pedro Guerrero.

A pesar de ello, los cambios obrados en el Concilio de Trento, no constituyeron, una *nueva religión,* sino una forma para conservar la antigua. Es indudable que la religión del Tridentino fue distinta a la Religión Medieval, en cambio, permaneció idéntica a sí misma, solo que en un tiempo diferente. Nos referimos con ello al dogma y a los aspectos concretos del catolicismo como son: *su moral, su disciplina, su doctrina ascética, su mística y su disciplina canónica*.

A lo largo de todo el proceso, la Iglesia Católica distingue muy claramente dos cosas: *la historia del concilio y su autoridad doctrinal*. Su historia ha vivido diversos aspectos cambiantes e inciertos, pudiendo comprobar a lo largo del tiempo y de la historia del proceso, las dificultades que hubo que superar para reunirlo, la oposición que encontró no solo con los protestantes, sino también por parte de ciertos grupos católicos, así como de Iglesias completas como la Galicama, en algunas de sus fases –las

divisiones que se manifestaron en y las intervenciones de la diplomacia en sus debates. Pero cuando fueros alcanzadas las principales decisiones del Concilio y, llegó a tener el C*arácter Ecuménico* por su *Confirmación Pontificia* y su aceptación por parte de la Iglesia Universal, tácita en primera instancia y, explícita y formal después, el aspecto humano de su historia pasó a segundo plano ante el valor de las decisiones doctrinales.

Podemos concluir esta introducción del proceso, afirmando que, el Concilio de Trento continuó con la línea natural y legítima de Concilios anteriores. Los Teólogos y Padres de la Iglesia que en él deliberaron y emitieron su voto tenían una formación íntegramente medieval. Su pensamiento era una prolongación del pensamiento de la Edad Media, aunque por otra parte no estaban ausentes al movimiento de las ideas de su tiempo, pero no era su intención adaptarse, ni mucho menos, cambiar la Religión. La historia de sus debates ideológicos resultó decisiva, pero no llegó más allá, simplemente modificaron los dogmas establecidos y admitidos, al menos implícitamente. El Concilio se abstuvo por sistema de hablar categóricamente de las cuestiones controvertidas. Con la única pretensión de proteger la tradición con la ayuda de los medios apropiados, dadas las innovaciones del protestantismo. La realidad del

proceso fue encauzar una Reforma ya comenzada en muchos lugares y casi acabada en otros.

2.2.2. Postulados del Concilio de Trento: el hombre intervenido por la Iglesia Católica.

Para comenzar este epígrafe, vemos de obligada referencia las palabras de Bosuet cuando habla de los *Artículos de Fe* promulgados en el Concilio: *el hecho de que haya habido un número bastante grande de ellos sancionados en Trento se explica porqué, los que fue preciso condenar en él, habían trastocado las cosas y fue preciso apagarlos hasta en su última chispa, con el fin de que no dieran lugar a que afloraran de nuevo estas herejías. Y sin entrar en todo ello, resulta claro que, si la parte menor de las decisiones de la Iglesia está debilitada, queda desmentida la promesa y con ella todo el cuerpo de la revelación […]*[21].

A lo largo del desarrollo del Concilio, el debate de la Autoridad Doctrinal del Concilio se dirigió a una serie de puntos clave, es por ello que, dentro de las decisiones dogmáticas llevadas a cabo por el mismo, abordaremos en primer lugar, las *Fuentes de la fe*, un punto controvertido, ya que los

[21] CRISTIANI L. Historia de la Iglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976, págs. 268.

protestantes apelaban a la Biblia únicamente, y no querían admitir ninguna otra autoridad. En cambio, el Concilio precisa que *la verdad y la disciplina están contenidas en los libros de la Escritura y en las tradiciones no escritas*. Estas afirmaciones, llegan de Cristo hasta nosotros por medio de los Apóstoles y sus sucesores, bajo el *dictado del Espíritu Santo*. De ello se desprende que únicamente hay dos fuentes del Dogma y de la Disciplina Católica, dotadas de autoridad por igual: *la Sagrada Escritura y las tradiciones*. El Concilio lanza el anatema contra todo aquel que rechace estos libros o alguna de sus partes o incluso las tradiciones, tal y como Él las presenta[22].

Es importante aclarar que, el modelo de *Catolicismo* propuesto a partir de Trento va más allá del Dogma y de la Liturgia. Pretende orientar la política, reglar las transacciones económicas, controlar la producción literaria y artística, dando como resultado el acercamiento de Iglesia y Monarquía, impulsadas por un mismo movimiento[23]. Asimismo, se produce la reafirmación en la validez de los *Siete Sacramentos*, y la necesidad de la conjunción de la Fe y las Obras, sumadas a la influencia de la *Gracia*

[22] CRISTIANI L. Historia de la lglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976, págs. 270-272.

[23] Fernández Terricabras, Ignasi. Felipe II y el Clero Secular. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000. Pág. 21-23.

Divina, para lograr la salvación, restando credibilidad a los postulados de Lutero, que sostenían la idea central – *el hombre se salva por la fe y no por las obras que realizase*-. También se oponen a la *Tesis de la Predestinación de Calvino*, quien aseguraba que –*el hombre estaba predestinado a su salvación o condena.*

Asimismo, hemos de destacar que, durante el mismo, se impuso en contra de la opinión protestante, la necesidad de la existencia mediadora de la Iglesia como Cuerpo de Cristo, para lograr la salvación del hombre, reafirmando la Jerarquía Eclesiástica, siendo el Papa la máxima autoridad de la Iglesia.

El segundo punto tratado, fue el *pecado original,* el Concilio afirma su existencia: Semejante pecado –dice- es el de Adán, por cuanto es él quien transgredió en el Paraíso la Ley de Dios. Como consecuencia, *el primer hombre perdió inmediatamente su santidad y la justicia en que había sido creado y, atrajo la cólera y la ira de Dios, quedando sometido a la muerte y cayendo bajo el poder del demonio*. Se da testimonio de ello con el pasaje de San Pablo –*por un solo hombre entró el pecado en el mundo y, por el pecado la muerte-.* Como consecuencia, el *pecado* que existe en el ser humano, no puede ser perdonado más que por la aplicación de los

méritos del único mediador, Jesucristo, que nos reconcilia con Dios por medio de su sangre. Esto hace comprender mejor lo que es el *pecado original* y lo relaciona con la necesidad del bautismo para el perdón de los pecados: *sacramento de regeneración, que destruye lo heredado de otras generaciones*[24].

Los siguientes puntos del Concilio se centran en los Sacramentos, entre ellos, el Bautismo y la Confirmación, la Eucaristía, el Sacrificio de la Misa, el Sacramento de la Penitencia, la Extremaunción, el Sacramento del Orden y el Sacramento del Matrimonio. Relacionado con el primer sacramento citado, el *dogma de la justificación* está estrechamente vinculado. Este dogma vinculado al *pecado original*, indica que el hombre no ha sido privado de su libre albedro, pero sí que ha quedado debilitado y fuera de su centro; para venir en auxilio del hombre caído e impotente, envía Dios a su Hijo, el cual, muriendo por todos, ha llegado a ser para todos *propiciación* en su sangre por la fe en él. Sólo por Él es posible *renacer a la vida de la gracia*, pero, semejante renacer no es posible sin el bautismo o el deseo de ser bautizado[25].

[24] CRISTIANI L. Historia de la lglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976, págs. 271-272.

[25] Ibídem págs. 272.

El Sacramento del Bautismo y la Confirmación, es abordado en el Concilio como una exigencia, éste se crea en los *siete signos eficaces de gracia*, bajo la pena de anatema. Este sacramento dentro de la *Nueva ley* es, un signo vital que produce realmente la *gracia.* Su eficacia no radica solamente en nutrir la fe, como quería Lutero, sino que contiene la *gracia* que significa y la confiere a aquellos que lo reciben y no ponen obstáculo a su acción con sus malas acciones.

No menos importantes son *el Sacramento de la Eucaristía y el Sacrificio de la Misa*, dotados para algunos autores, de una gran trascendencia. El Concilio define: en primer lugar, la presencia verdadera y sustancial de Jesucristo en estos sacramentos, después de la consagración. En segundo lugar, la Institución de la Eucaristía, se interpreta como: *alimento de las almas, remedio contra los pecados cotidianos, primicia de la vida eterna y de la unión de los cristianos con Cristo y de ellos entre sí*. En tercer lugar, la preeminencia de este sacramento sobre los demás, motivada por la presencia de Cristo tanto en cuanto hombre y Dios. En cuarto lugar, el misterio de la *transubstanciación*, interpretado como la conversión de toda la substancia del pan en la del cuerpo de Cristo y de toda la substancia del vino en la sangre de Cristo. En quinto lugar, el culto *de latría,* que se debe a este sacramento por cuanto que contiene al Hombre-

Dios, el cual merece adoración cualquiera que sea el lugar donde se encuentre. En sexto lugar, la legitimidad de la *costumbre* de reservar el Santo Sacramento y llevarlo a los enfermos. En séptimo lugar, la necesidad de prepararse a la comunión mediante la *confesión previa de todo pecado mortal* del que se tuviera conciencia. Y en octavo y último lugar, el modo tradicional de recibir este divino sacramento, no como los pecadores, quienes lo reciben para su condenación, sino como los justos, que reciben todos sus frutos[26].

Es por ello, que a raíz de estas conclusiones se indicara, como obligación de los párrocos, predicar los domingos y días de fiestas religiosas, e impartir catequesis a los niños. Además debían registrar los nacimientos, matrimonios y fallecimientos. Y destacamos que, en la sesión XXIII de 15 de julio de 1563 tiene lugar la erección de los *Seminarios*[27] para la debida educación de los clérigos que así podrán realizar con rigor la tarea encomendada[28]. Es por ello, que una consecuencia inmediata de este

[26] Ibídem págs. 276-278.

[27] Institución encargada de la formación de sus miembros, para alcanzar la ordenación en el Espíritu Santo. En la Iglesia en virtud de la ordenación divina, existe una jerarquía constituida por los obispos, los presbíteros y los ministros menores. En esta jerarquía, los obispos son superiores a los presbíteros y, tienen el poder de confirmar y de ordenar a los nuevos miembros de la Iglesia.

[28] El Concilio de Trento: exposiciones e investigaciones / por colaboradores de "Razón y Fe". Madrid. Ed. Razón y Fe. 1945. Pág. 5-230.

dogma, en la *Nueva Ley,* relaciona directamente este sacramento con el *sacramento del orden*, esto se explica gracias a que *hay un sacerdocio auténtico y visible*, que consiste no solo en el poder predicar el Evangelio, sino también, en consagrar y ofrecer el verdadero cuerpo y la sangre de Cristo y, además retener los pecados. El orden o el rito de la Ordenación que lo confiere hace de él un sacramento en sentido propio y verdadero, instituido, como indica el Concilio, por Jesucristo, y no una intervención humana debida a la ignorancia de los siglos, asimismo, no se corresponde con un rito que no tenga más valor que el de depurar *ministros* para la *palabra divina* y los *sacramentos*.

Destacado es a su vez, el *Sacramento de la Penitencia*, de él podemos afirmar, que los numerosos "errores" de los protestantes, motivaron que el Concilio asumiera como obligación, establecer con autoridad la *verdadera doctrina de la Iglesia* en este campo. Las posiciones que define son las siguientes:

1º Para todos los pecados cometidos después del bautismo existe un sacramento distinto de aquél, que se llama Penitencia y que es *una segunda tabla de salvación después del naufragio.*

2º Este sacramento es instituido por Jesucristo cuando dijo a sus Apóstoles – *recibid el Espíritu Santo-*, *a quienes perdonéis los pecados les serán perdonados, y a quienes se los retengáis les serán retenidos.*

3º Para una perfecta remisión de los pecados, no basta con temer a Dios y tener fe en el Evangelio, sino que, se requieren del penitente tres cosas: la *contrición*[29], la *confesión*[30] y la *satisfacción*[31]. Todo ello constituye, la materia del Sacramento, siendo la forma, la absolución del sacerdote[32].

Respecto al *Sacramento de la Extremaunción*, el cual numerosos protestantes habían rechazado, argumentando que era una invención absolutamente humana, el Concilio enseña:

1º Es un sacramento verdadero y propiamente dicho, instituido por nuestro Señor Jesucristo y del que hay constancia en Santiago.

[29] La constricción es un sentimiento muy útil, que consiste en detestar los pecados cometidos con el firme propósito de no incurrir más en ellos. Lejos de hacer al hombre hipócrita o más vil, tesis mantenida por los protestantes, dispone inmediatamente a la recepción de la gracia del sacramento.

[30] La confesión de los pecados mortales, incluso en la forma auricular y secreta, que es la practicada por la Iglesia, es necesaria de derecho divino y no puede ser considerada, para efecto alguno, invención de los hombres.

[31] La absolución, si bien perdona el pecado y la pena eterna por él merecida deja una pena temporal en el penitente. A esta pena temporal debe él una satisfacción, tanto si es el propio sacerdote quien se la impone, como si es él mismo quien espontáneamente la asume.

[32] CRISTIANI L. Historia de la Iglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976, págs. 278-279.

2º Este Sacramento confiere la *gracia*, perdona los pecados y alivia a los enfermos.

3º El rito de este Sacramento, tal y como es practicado en la Santa Iglesia Romana, no se opone en nada al texto de Santiago, de tal modo que no puede ser cambiado ni tergiversado por los cristianos.

Por último el *Sacramento del Matrimonio*, del cual, el Concilio promulga en su vigesimocuarta sesión del 11 de noviembre de 1563, la siguiente doctrina:

1º El Matrimonio es verdadera y propiamente uno de los Siete Sacramentos instruidos por Nuestro Señor Jesucristo y no una invención humana en el seno de la Iglesia.

2º Queda prohibido a los cristianos, por ley de Dios, tener varias esposas a la vez, siendo competencia de la Iglesia, establecer la lista de los impedimentos dirimentes o prohibidentes y dispensar de ellos, al menos en determinados casos.

3º El vínculo matrimonial no queda disuelto por herejía, ni por cohabitación molesta, ni por ausencia prolongada, por el contrario, el

matrimonio roto, pero no consumado, se disuelve por la profesión religiosa solemne de los dos cónyuges.

5º Ni los clérigos con Órdenes sagradas, ni los religiosos con Votos solemnes pueden contraer válidamente matrimonio, aun cuando no se sientan llamados a la observancia del Voto de Castidad que han hecho, pues Dios no rechaza conceder este don a aquellos que se lo piden debidamente y jamás permitirá que sean tentados por encima de sus fuerzas.

6º El estado conyugal no puede situarse por encima de la virginidad o del celibato. Por el contrario, es mejor y más honroso permanecer en la virginidad o en el celibato que entrar en el matrimonio.

7º Las causas matrimoniales, son de competencia exclusiva de los jueces eclesiásticos[33].

Finalmente, en la última sesión del 4 de diciembre de 1563, día de su clausura, se promulgan, aunque sin darles forma de Cánones, decisiones en relación con: *La existencia del purgatorio, la legitimidad del culto a los santos, de sus reliquias y de sus imágenes, como también de las imágenes que representan a Dios, a Cristo o a la Virgen*.

[33] Ibídem págs. 279-280.

Si bien, no podemos olvidar una consecuencia directa del Concilio en la cultura de la época. En los países que acogieron la Contrarreforma, ésta consistió en la creación en 1557 del *Índice*, por el cual se establecía una censura contra la publicación de pensamientos que pudieran ser contrarios a la *Fe Católica* acordada en el Concilio, teniendo como consecuencia directa, la quema de innumerables libros considerados *heréticos* a partir de esa fecha.

Asimismo, se acuerda reinstaurar la práctica de la *Inquisición,* para llevar a cabo su seguimiento y cumplimiento, ésta ya había surgido en el siglo XIII, para depurar a Francia de los *herejes albigenses*[34], pero particularmente, en España se restablece a partir de 1478. Ésta se propaga por varios países europeos, bajo la denominación de *Santo Oficio*, y como hemos expuesto en el capítulo anterior, usó la tortura para obtener confesiones, y si ese método no daba los resultados esperados, de arrepentimiento del hereje, éste quedaba en manos del poder civil, que lo condenaba

[34] Probablemente la herejía albigense sea una de las más conocidas de las que sucedieron en toda la Edad Media. Estuvo activa desde mediados del siglo XII hasta mediados del siglo XIII. Siendo declarado oficialmente herejía en 1187. Desde entonces se inició la acción contra sus integrantes, primero por medio de la *predicación* –la orden dominica nació por este hecho precisamente-, y luego por medio de la acción violenta, en forma de cruzada (desde 1209), y la inquisición. Tuvo su foco central en el Mediodía francés, más concretamente el sureste francés y el Rosellón Catalán, entre otros, pero fue el rombo formado por las ciudades de Tolosa (Toulousse), Carcasona (Carcassone), Montpelier y Albi su principal área de asentamiento.

generalmente a la muerte en la hoguera. El *movimiento protestante* debió soportar la Inquisición en varios Estados, pero fue indiscutiblemente efectivo en España, Italia y Portugal.

No menos importante fue, posterior al Concilio, en 1592, la publicación de una edición definitiva de la Biblia, afirmándola como *fuente de la revelación de la verdad divina*, pero a su vez, otorgando también un carácter de *Tradición*, negándose su libre interpretación, considerando ésta, una tarea del Papa y los Obispos, *herederos* de San Pedro y los Apóstoles, a quienes Cristo les asigna esa misión.

Podemos concluir que, para el Cristianismo, la Contrarreforma o Reforma Católica representó un esfuerzo inaudito de aculturación, una tentativa colosal de cambiar y uniformar las conductas y las mentalidades de la población de la época. Históricamente este fenómeno coincidió con los siglos de esplendor del *Absolutismo Moderno*[35]. Sin embargo, los

[35] El Absolutismo tuvo un largo proceso de evolución ligado al surgimiento de los estados modernos. Desde principios del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVI existió una primera fase o período de *absolutismo en formación*, caracterizada por la tendencia a la concentración progresiva del poder en manos del monarca, aunque todavía existían unas limitaciones muy claras; especialmente el poder religioso. La Iglesia era la rectora de la vida intelectual y moral. Las monarquías feudales, en un limitado número de casos (el reino de Portugal, la Monarquía Católica -España-, el reino de Francia, el reino de Inglaterra), se habían convertido en monarquías autoritarias, fortaleciéndose frente a la decadencia de los poderes universales, y habían conseguido un alto grado de centralización del poder en sus manos, haciendo surgir un nuevo espacio político, lo que se ha denominado naciones-Estado de Europa Occidental.

esfuerzos del Concilio para reconciliar las posturas del catolicismo con el protestantismo fracasaron, y Europa se deslizó hacia un forcejeo trágico entre ambos grupos. El resultado fue *una era de odio*: contiendas civiles, donde se desarrollaron múltiples facciones para potenciar la individualidad y un conflicto internacional conocido como la *Guerra de de los Treinta Años* (1618-1648). Acompañado de la migración de las gentes hacia el *Nuevo Mundo*, donde se aseguraban una *verdadera libertad religiosa*.

2.3. La abolición de las Órdenes Religiosas en el mundo Reformista y la aparición de nuevas Órdenes Religiosas en el mundo Contrarreformista español.

Partiendo de la implicaciones políticas de la Teología de Lutero en el *mundo protestante europeo*, en concreto del gran tratado de 1521 intitulado *La opinión de Martín Lutero sobre las Órdenes Monásticas,* éste ataca ferozmente la vida monástica, la tacha de violar la *libertad evangélica,* por cuando se atribuyen valores erróneos a las obras y de esta manera se va *en contra de la fe cristiana*. El libro termina con una defensa de su general aseveración, según la cual el monasticismo es calificado de contrario al sentido común y a la razón, en el curso del cual Lutero llega

incluso a ridiculizar el ideal monástico de celibato y emprende una vigorosa defensa del matrimonio clerical[36].

La consecuencia directa fue que, tras la Reforma Luterana, el *monasticismo*[37] desapareció en los países protestantes, y no sería hasta el siglo XIX con la influencia del *Movimiento de Oxford*[38] donde se restablecerían estas Órdenes Religiosas entre los *anglicanos episcopales*[39].

En estos países, los monjes y monjas fueron expulsados de las instituciones, lo que produjo una carencia de personas que cuidasen a los enfermos y a los pobres. La situación de los más desafortunados llegó a

[36] SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. II. La Reforma. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1986, págs. 19-20.

[37] El monacato del griego *monachos*, *persona solitaria*, es la adopción de un estilo de vida más o menos ascético dedicado a una religión y sujeto a determinadas reglas en común.

[38] El Movimiento de Oxford (1833-1845), fue una afiliación de la "High Church" Anglicana, la mayoría de los miembros eran de la Universidad de Oxford, quienes querían que la Iglesia de Inglaterra recuperara sus tradiciones más antiguas. También fue conocido como el «Tractarian Movement» tras una serie de publicaciones en *Tracts for the Times* (1833-1841), los tractarianos también fueron llamados «puseyites» en alusión a uno de sus líderes, Edward Bouverie Pusey, profesor de Regius de hebreo en la Iglesia Cristiana de Oxford

[39] El término anglicano, y su derivado anglicanismo, provienen del latín medieval *ecclesia anglicana*, que significa *iglesia inglesa*, se utiliza para describir a las personas, las instituciones e iglesias, así como, a las tradiciones litúrgicas y conceptos teológicos desarrollados tanto por la Iglesia de Inglaterra, en lo particular, como por las provincias eclesiásticas de la Comunión Anglicana La Iglesia Anglicana nació en 1536, cuando Enrique VIII solicitó a Clemente VII que declarara nulo su matrimonio con Catalina de Aragón; al ser rechazado el pedido por el Papa, el monarca decidió emancipar a la Iglesia de Inglaterra de la Iglesia Católica Romana y se autoproclamó Jefe Supremo de la Iglesia de Inglaterra. Muchos de los que se opusieron a la política religiosa de Enrique VIII fueron depuestos de sus cargos y algunos torturados y ejecutados, entre los cuales cabe destacar el caso de Tomás Moro. Tras el relativamente breve reinado de Eduardo VI y el período de restauración católica encabezado por la reina María I, la Reforma anglicana se consolidó definitivamente durante el reinado de Isabel I.

hacerse insostenible al quedar reducidos a un estado de *paupérrima ignorancia*[40]. Sin embargo, Lutero no olvidó en su programa la asistencia a pobres y enfermos. Propone, en primer lugar, la prohibición de la mendicidad, en coordinación con una adecuada asistencia para aquellos que no pudieran acceder a un puesto de trabajo. La asistencia a éstos debía ser responsabilidad de los poderes locales, párrocos y consejos municipales, y las ayudas no debían de sobrepasar el umbral de subsistencia.

Es por ello que durante este periodo en los países protestantes, los Hospitales fueran entregados a los *laicos* y pasaron a convertirse en *lugares de horror*. Debido, principalmente, a que no disponían de ningún grupo cualificado que pudiera sustituir a las Órdenes Religiosas Enfermeras. Se daban las consecuencias más graves en Inglaterra, donde Enrique VII suprime todas las Órdenes Religiosas y confisca las propiedades de unas 600 fundaciones caritativas. Para paliar esta situación, se reclutan mujeres de todas las condiciones que pasan a engrosar las filas de la Enfermería; a muchas de ellas les eran asignadas *tareas de enfermera* en conmutación de las penas de cárcel que debían

[40] El catolicismo siempre había tenido en consideración a los pobres.

cumplir. Este *Periodo Oscuro de la Enfermería*[41], entre 1550 y 1850, fue testigo de las peores condiciones jamás vividas por la Enfermería hasta el momento[42].

En cambio, la situación sería totalmente distinta en los países del denominado *mundo católico*, que no se adhieren a la Reforma Protestante, entre ellos España e Italia como principales exponentes, consideran la tarea del cuidado como un *deber cristiano*, y *la práctica del cuidado* continua en manos de las Órdenes Religiosas. Éstas eran reconocidas como asociaciones de hombres o mujeres que buscaban llevar una vida de oración y práctica piadosa y, sus miembros se comprometían, por lo general públicamente o a veces en privado, a llevar una vida dedicada con *votos de pobreza, castidad, obediencia*, y un cuarto *Voto de Hospitalidad*[43].

[41] La aparente ambivalencia de los países protestantes hacía sus enfermos y pobres fue el resultado de dos influencias conflictivas: el deseo de ganar dinero, de ser rico y poderoso, y el deseo de ser un elegido de Dios mediante la realización de tareas proporcionarán un estado de *gracia*. Las leyes y las costumbres disuadían del cuidado humanitario de los necesitados, pero, sin embargo, se realizaban tremendos esfuerzos para recaudar fondos con el fin de abrir hospitales y sufragar las necesidades vitales. Esta dicotomía tuvo su efecto más grave en la enfermería.

[42] DONAHUE P. Historia de la enfermería. Barcelona, Ed. Doyma, 1996. Pág. 193.

[43] Véase FR. ADRIANO GARCÍA. Catecismo del Voto de Hospitalidad para uso de los Novicios del la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Madrid. Impresor S. Aguirre, 1946, págs. 15-74. El Voto de Hospitalidad radica del quinto mandamiento de la Ley de Dios: no matarás. El Voto consiste en la promesa hecha a Dios, por la cual se consagra el Religioso, deliberada y libremente y por virtud de la

Los antecedentes de este movimiento de Órdenes Religiosas en el *mundo católico* se remontan al siglo XIII, debido principalmente a los importantes cambios que se dan en la sociedad: el nuevo resurgir de las ciudades y el desarrollo de una cultura laica, animado por la aparición de nuevas formas de piedad y demanda de una religiosidad más pura, sencilla, más cercana a la Iglesia Primitiva, la apostólica. Estos cambios religiosos desembocan en un profundo deseo de Reforma, que dio lugar en el campo de las Órdenes Religiosas a una de las transformaciones más fecundas y transcendentales[44], como consecuencia de la diversidad de dones que la Iglesia reconoce en su seno, y la influencia ejercida por la *Devotio Moderna*[45]. Entre ellas vamos a desarrollar las Órdenes Monacales, las

religión, al servicio y asistencia corporal de los enfermos, por amor de Dios. Respecto a la materia u objeto sobre el cual recae la obligación del voto para la *asistencia corporal,* es tan solo lo que tiene por fin directo la asistencia corporal de los enfermos, verbigracia: curar sus heridas, servirles la comida, asear sus cuerpos, administrarles medicinas, entre otros. Por consiguiente, sólo cuando se omite esta asistencia se peca contra el voto. Acerca de la *asistencia espiritual*, ésta es la primera obligación de los Hospitalarios; pues como Religiosos el fin es alcanzar la propia santificación por medio de la observancia de los Votos, Reglas y Constituciones, y como Hospitalarios el fin es salvar las almas de los enfermos que confían su cuidado, por medio de la *asistencia corporal y espiritual* prestada. Siendo estas obras practicadas bajo la obligación del Voto, de gran valor ante los ojos de Dios. Esto facilita a los Religiosos a conseguir la *virtud divina* de la Caridad.

[44] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, pág. 9.

[45] Nace en la segunda mitad del siglo XIV en los Países Bajos, siendo sus iniciadores Gerardo Groote y Florencio Radewijns. Durante los siglos XIV al XVI fueron notables sus frutos, como el nacimiento de los Hermanos de la Vida y los canónigos agustinos de Windesheim, o los escritores ascéticos y místicos, entre los que cabe destacar a Tomás Kempis.

Como notas características de esta corriente podemos señalar ante todo la importancia concebida a la experiencia y al afecto; la profunda devoción hacia Jesucristo, especialmente en la Pasión; el deseo de

Órdenes Mendicantes, las Órdenes de Redención de Cautivos, y otras manifestaciones: como las Beguinas, los Begardos, los Hermanos y Hermanas de la Vida en Común y las Beatas y Emparedadas. Para finalmente desarrollar las Órdenes dedicadas a la *caridad y beneficencia*. Y dentro de estas, las Órdenes Hospitalarias, siendo éstas el argumento principal de esta Tesis Doctoral. Sin olvidar las dedicadas a la Acción Misionera.

En primer lugar, hemos de nombrar a los primeros fundadores de Órdenes Monásticas en Plena y Baja Edad Media, entre ellos, nos encontramos a Cayetano de Tienne, Juan Pedro Carafa, Antonio María Zaccaria, Jerónimo Emiliano y el español Ignacio de Loyola[46], siendo éstos también, los pioneros en apartarse resueltamente de *las antiguas formas de vida monásticas*[47], en uso hasta entonces en la Iglesia, y que respondían a una

realizar una orientación metódica como una ordenada distribución de los ejercicios espirituales; y una religiosidad individualista, de vida interior que se apoya en el silencio y la soledad, el apartamiento del mundo.

[46] Véase CRISTIANI L. Historia de la lglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976, págs. 341-371. El español Ignacio de Loyola, considerado uno de los más ardientes apóstoles de la reforma católica en tierras italianas, lleva la huella de su siglo, de su raza y de sus orígenes familiares, ocupando un lugar destacado como fundador de la *Compañía de Jesús*, aprobada por el papa Pablo III con la bula *Regimini militantes ecclesiae* (1540), cuyo título contenía alusión al carácter de la nueva congregación, una milicia espiritual al servicio de la Iglesia bajo las órdenes del papa.

[47] Formada por monjes o monjas viven y trabajan en el monasterio y recitan un Oficio común, Oficio divino o "liturgia de las horas". Su vida es conocida como *contemplativa*.

renovación de la Fe Católica, que tiene su máximo exponente tras el Concilio de Trento y la consecuente Contrarreforma.

Es de obligada referencia, la trascendencia que tuvo en la época la *laicinización de la cultura*. Hasta el siglo XI, la Cultura estaba casi exclusivamente reservada al Clero, cuyos miembros eran los únicos capaces de leer y escribir en latín, la lengua de la Iglesia, de la Administración y de las Leyes. Pero este monopolio empieza a declinar a mediados del siglo XII, cuando la Burguesía aprende a leer y escribir, aunque en sus comienzos fueran en romance. De este modo, se inicia un proceso lento de *laicización de la cultura*, que se acentúa en el siglo XIII, aunque con ciertas restricciones, los clérigos continúan siendo los principales escritores y también ocupan los puestos docentes en las nacientes Universidades[48].

[48] Véase CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 11-12 y MARTÍN HERNÁNDEZ F. La Iglesia en la historia I. Una visión serena y desapasionada de la Iglesia en el mundo. Madrid. Sociedad de Educación Atenas, 1984, págs. 300-301. Las Universidades son quizás el fenómeno cultural más importante del siglo XIII, propiciado por el desarrollo urbano y los cambios de mentalidad que produjo. Denominado en el Medievo como Estudio General para distinguirlo de las otras escuelas particulares, como eran las monásticas y las catedralicias. Universitas designó desde entonces a ese conjunto, asociaciones o corporaciones de alumnos y maestros, que se unían entre sí para la defensa de sus propios intereses; o como las describen las Partidas de nuestro rey Sabio: *un ayuntamiento de maestros o escolares, que es fecho en algún lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes.*

Tenemos constancia que en 1221 ya existían en París, después le siguen las de Bolonia, Oxford, Tolosa, Roma, Nápoles y las españolas de Palencia y Salamanca, que surgen a veces alrededor de los atrios y *escritorios* de las catedrales y eran erigidas *ex privilegio*, es decir, con una diplomatura de fundación y

Retomando el tema de las primeras Órdenes Monacales Renovadas, son de obligada reseña en primer lugar: los nuevos *Institutos Benedictinos*, en los siglos XIII y XIV, influenciados por las novedades y el estilo de las Órdenes Mendicantes[49]. Destacando a los Silvestrinos[50], los Celestinos[51] y los Olivetanos[52].

Asimismo, La *Orden de San Jerónimo*, despierta gran interés. Recayendo en la figura y obra de San Jerónimo, en la Europa del siglo XIV, y concretamente en Italia, y en medio de *la crisis general y de la vida religiosa en particular* de la época, y provocando que varias personas decidiesen retirarse en soledad y seguir el modelo del Santo dálmata

concesión de privilegios de parte de los papas, emperadores o príncipes nacionales. En 1400, tenemos constancia de un total de 31 Universidades con *diplomas pontificios* de erección y 21 con *derechos relativos*. Sobresalieron principalmente las de París y Bolonia; más tarde le siguieron también fama las de Oxford y Salamanca. En ellas se seguía el método de la *lectio, quaestio y disputatio*, bien sobre un programa dado (*quaestiones disputatae*) o bien sobre una materia improvisada (*quaestiones quodlibetales*); veintiún años se requería para enseñar artes, y al menos treinta y cuatro para enseñar teología; se daban grados de bachiller, licencia y magisterio, y con éste, la *facultad de enseñar*.

[49] Véase MOLINER, M. Diccionario de uso del español. Madrid. Ed. Gredos, 1982. Las Órdenes Mendicantes son aquellas formadas por frailes, monjas o hermanas que recitan el Oficio divino y tienen participación activa en el apostolado. Viven de las limosnas principalmente.

[50] Fundados por Sivestre Guzzolini (1267) en el Monte Fano, recibieron la aprobación pontificia de Inocencio IV en 1242. Unieron a una vida muy austera algunas actividades y ministerios externos, como la predicación y la confesión.

[51] Tienen su padre en San Pedro de Morrone, elegido papa con casi 80 años de edad, en 1294 (Celestino V, 1215-96). Sus estatutos, aprobados por Gregorio X, intentaron unir la vida benedictina y la eremítica, aunque superiores temporalmente a los mendicantes.

[52] Fundados por Bernardo Tolomei (1272-1348), mostraron elementos eremíticos, pero siguieron la Regla de San Benito e introdujeron ciertos aspectos de la legislación mendicante en lo que se refiere al gobierno interno.

traductor y comentarista de la Biblia. Dentro de esta Orden, son considerados sus fundadores Fray Pedro de Guadalajara, Fray Fernando Yáñez de Cáceres y Fray Vasco de Portugal, y es en 1373, cuando Gregorio XI les concede en Aviñón la Bula por la que nacía la Orden, bajo la Regla de San Agustín[53].

Los Jerónimos, fueron realizando varias fundaciones, a veces en sus antiguos eremitorios: Lupiana (Casa Madre), La Sisla, Guisando, entre otros. En 1389 incorporan el santuario de Guadalupe, hecho que, unido a la vida estricta y observante de estos monjes, aumentó su prestigio. En 1415, celebran el I Capítulo General, en el que se unen las dos ramas jerónimas: *la castellano-portuguesa y la aragonesa*. Y ya en 1428, se produce la escisión de Fray López de Olmedo, que condujo a la constitución de una *Congregación Observante* más difundida en Italia que en España, y que le seguiría una Regla elaborada a partir de textos del propio San Jerónimo.

[53] Véase Regla de San Agustín y Constituciones de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Barcelona. Imprenta del Sanatorio Psiquiátrico de "Ntra. Sra. De Montserrat", 1949. Del cuidado de los enfermos: Así como los enfermos deben comer menos para no agravarse, pasada la enfermedad se les debe tratar de modo que se restablezcan pronto; y esto aunque hubiesen venido a la Orden de la más humilde condición del siglo, pues la enfermedad que acaban de padecer les hace necesario lo que a los ricos la costumbre antigua. Pero, recobradas las fuerzas, han de volver a su más feliz modo de vivir, el cual es tanto más conveniente a los siervos de Dios cuanto menor es su necesidad. Ni deseen el regalo que se les hizo por la enfermedad; antes bien, tengan por más afortunados a los que son más fuertes para sufrir la templanza, porqur mejor es necesitar poco que tener mucho.

Entre las Fundaciones Jerónimas en España, debemos destacar las de Valdehebrón, La Mejorada, Yuste, Prado, El Parral, Madrid, Granada, entre otras. Pero sobre todo, destaca la del Escorial en el siglo XVI, bajo el reinado de Felipe II, ejerciendo estos monjes gracias a su vinculación con la Monarquía una fuerte influencia social.

La *rama femenina* de la Orden, surge en 1374 en el *Beaterio*, posteriormente Monasterio de San Pablo de Toledo y, de la mano de Doña María García, su iniciadora[54].

Asimismo, con origen también *eremítico*, nace en la segunda mitad del siglo XV en Italia, una nueva Orden Religiosa, *los Mínimos,* fundados por Francisco de Paula (1416-1507), natural de Calabria, el cual, a los 13 años tras entrar en un convento franciscano y, un año más tarde peregrinar con sus padres a Roma y Asís, se retira a vivir como anacoreta, y junto a otros compañeros, se hacen llamar *Eremitas de San Francisco de Asís.* A raíz de esta determinación, fundaron varios *eremitorios* en Calabria, y en 1452 adoptando en Paola o Paula una vida propiamente *cenobítica*, contando

[54] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 19-22.

primero con la Aprobación Episcopal y más tarde con la Pontificia, de la mano del Papa Sixto IV, se constituyen en 1474.

Durante este tiempo, dada su fama y milagros, el Rey Luis XI de Francia le pide San Francisco, que acuda a su corte, y allí permanece hasta su muerte en 1507, ejerciendo durante este tiempo una gran influencia en el ámbito cortesano. Al mismo tiempo, redacta una Regla muy rígida y austera que consigue elevar el prestigio de la Orden, aunque el tiempo demuestra que, no consiguieron totalmente la Reforma que pretendían en un principio[55].

Junto a estas Órdenes masculinas en los siglos XIV y XV, surgen una serie de *nuevas Órdenes Monacales femeninas,* destacando la importante tarea de sus fundadoras, ejerciendo una fuerte influencia social y política en la vida y la Reforma de la Iglesia de la época. En este grupo destacamos a Santa Brígida de Suecia[56] (1464-1505), Santa Beatriz de Silva[57] (1426-1491), y Santa Juana de Valois[58].

[55] Ibídem pág. 22.

[56]Pertenecía al ámbito nobiliario sueco, casándose con un noble destacado. En 1341, los dos esposos peregrinaron a Santiago de Compostela, y a la vuelta él se retira a un monasterio cisterciense, donde ella también residió algún tiempo. En 1344 queda viuda, y a raíz de una visión, decide fundar la Orden del Santísimo Salvador o brígidas, basada en la Regla de san Agustín. La casa madre fue el monasterio de Wadstena, y la Orden fue aprobada por Urbano VI. La santa a lo largo de su vida tuvo varias revelaciones, y jugó un papel destacado en el regreso de los papa de Aviñón a Roma, además fue destacada su relación con los primeros jerónimos de la época.

Por último, dentro de estas Órdenes Monacales, tenemos a los *Canónigos Regulares y Premonstratenses,* los cuales habían desarrollado un periodo de auge durante los siglos XI y XII y, desde el siglo XIII, compartiendo nacimiento y desarrollo paralelo a los de Císter, y comienzan a notar la influencia de la *espiritualidad franciscana*, que enriquece la suya. Sin embargo, a mediados de esa centuria, entran en un periodo de decadencia, invadiendo muchas de sus casas la secularización y la relajación que afectaban a otras Órdenes de la época. Pero es a finales del siglo XIV, cuando resurgen en los Países Bajos, como una nueva Congregación, portavoces de la *Devotio Moderna* y ofreciendo una vida espiritual intensa, llegando a fundar la Congregación de Windesheim, con la figura de Gerardo Groote a la cabeza de la misma. Ésta es recordada, además de por la importante labor de copia realizada antes de la imprenta, por la fama adquirida por los autores y las obras que

[57] Hija de uno de los portugueses que conquistaron Ceuta en 1415, pertenecía al ámbito cortesano. Funda la Orden de la Inmaculada Concepción o concepcionistas franciscanas. Estuvo como dama de la corte en Castilla y tuvo una visión en la que la Virgen le pedía crear un instituto en honor de su Inmaculada Concepción, a raíz de esa visión se retira al convento de dominicas de Toledo, hasta que entre los años 1480-82 decide emprender su obra, contando con la ayuda fundamental de la reina Isabel la Católica, amiga íntima y pieza fundamental de mediación para que en 1489 el papa aprobara la nueva Orden. Pese a pasar momentos difíciles a lo largo de su historia, las conceptistas se extendieron por toda España y, en 1511-12 obtuvieron una Regla propia. Llegaron a ser la primera Orden contemplativa femenina en llegar a América.

[58] Hija del rey de Francia Luis XI, y esposa de Luis XII, de quien se separa en 1498 y funda la Orden de la Anunciación de María o *anunciatas,* para la que redacta una Regla o estatutos en su castillo de Bourges, recibiendo la aprobación pontificia de Alejandro VI en 1501.

transmitieron a la *Historia de la Espiritualidad*, entre ellos citamos a: Gerlac Peters (1378-1411), Juan de Schoonhoven (†1472), Enrique Mande (1360-1431), Tómas Hermrken de Kempis[59] (1379-1471) y Juan Mombaer (1460-1501)[60].

Dentro de las *Órdenes Mendicantes*, en el siglo XIII, destacan los Franciscanos y los Dominicos, que sirvieron de modelo para otras. Éstas Órdenes, respondían a las necesidades de la Iglesia y la sociedad del momento. Éstas se establecían en el corazón de las ciudades, para atender espiritualmente a una población urbana en constante crecimiento.

Los Dominicos o Frailes Predicadores (*Ordo Fratrum praedicatorium*), cuyo fundador Santo Domingo de Guzmán, nace en Caleruega, provincia de Burgos hacia 1170, el cual, desde muy joven orienta su vida en torno a la espiritualidad, y tras estudiar Teología en la Escuela Episcopal de Palencia, y ordenarse como Sacerdote, entra a formar parte del Cabildo Catedralicio de Osma; y es siendo ya Cabildo de este Catedralicio, cuando acompaña a su Obispo D. Diego de Acebes, en 1203, en un viaje a Dinamarca, con una

[59] Se le atribuyen la mayoría de los estudiosos la obra *La Imitación de Cristo o De contemptu mundi*, que tanta influencia ejerció y sigue ejerciendo en la Cristiandad.

[60] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 24-25.

misión diplomática. La embajada fue infructuosa, pero les ofrece la oportunidad de conocer la grave situación de la región debido a la ambiente de herejía cátara presente en la zona. Es por ello, que el Obispo, junto con el prior Domingo, piden al Papa Inocencio III permiso para dedicarse al *apostolado* entre los *paganos de Europa Occidental*. Obedientes a la jerarquía eclesiástica, comienzan su peregrinación y la hacen queriendo unir a sus palabras el ejemplo de sus vidas y para ello *adoptan la pobreza como símbolo de la vida apostólica*, contrarrestando la acción de los *perfectos* cátaros. En 1207, fallece el obispo Diego Acebes, pero Domingo, continúa su predicación junto a un grupo de clérigos que se le unen. Pronto realiza su primera Fundación: el Convento de Santa María de Prulla (Prouille), con la misión de acoger a mujeres cátaras convertidas. En él estas mujeres seguían con su forma de vida austera, pero *dentro de la ortodoxia y bajo las normas de vida monásticas;* además atienden a la formación y educación de las jóvenes para prevenir su caída en la herejía. Esta casa también sirve de lugar de reposo para los predicadores[61].

[61] Ibídem págs. 26-28.

Tras estos duros antecedentes, y concluida la Guerra, el año 1213, por parte de Domingo y sus compañeros nace la idea de dar forma jurídica a esta comunidad y, en 1215 son recibidos por Inocencio III, del que reciben una aprobación verbal, que ratifica por escrito, en 1216 la creación de la Hermandad de Canónigos Regulares de la Casa de San Román de Tolosa, adoptando la Regla de San Agustín como norma de vida. Esto provoca un rápido proceso institucional de organización interna y apoyo pontificio, a través de varias Bulas, pasando de ser una simple *Casa de Clérigos*, a ser una Orden Religiosa de carácter universal, bajo la protección Pontificia y con la misión fundamental de predicar dentro de la Cristiandad y fuera de ella.

La gran particularidad de la Orden Dominica residía en adoptar elementos tradicionales de la Iglesia[62], y fusionarlos en perfecto equilibrio, para responder a las necesidades de la Iglesia del momento y del futuro. Al mismo tiempo el Dominico era un *canónigo* y un monje, dedicado a la oración y contemplación que alimentan su vida espiritual. Como monje adopta una forma de vida penitencial, a la que añade la pobreza absoluta

[62] Entre ellos citamos: Observancia Regular Monástica, Vida Apostólica, Vida de Sacerdotes en comunidad, entre otros.

y la mendicidad, pues rechaza rentas fijas y bienes raíces. El dominico se entrega a una predicación doctrinal fundamentalmente.

Del mismo modo, la Orden de *los Franciscanos o Frailes Menores (Ordo Fratrum Minorum)*, coetánea a la Orden Dominica, nace de *los frailes menores o franciscanos*, en un ambiente semejante, asumiendo unos parecidos ideales de pobreza, humildad y dedicación a la predicación, aunque ésta fue más popular y de marcado carácter moral y con menor preocupación Teológica. Su fundador, San Francisco de Asís, en cambio, tuvo más carisma que Domingo de Guzmán. Nacido en Asís en 1182 e hijo de un rico comerciante de paños, llevó una juventud alegre y despreocupada, pero sin desordenes morales, dentro de los ideales de vida propios de la floreciente burguesía. Su vocación se fortalece en 1209, a raíz de escuchar el pasaje del Evangelio, en el que Jesucristo enviaba a los apóstoles a predicar, sin preocuparse de llevar provisiones ni dinero. Se dedica de lleno al apostolado dentro de la absoluta pobreza, imitando a *Jesucristo pobre*, *que predicaba y sanaba a los enfermos*. Su norma de vida era el Evangelio y como símbolo externo de profesión vestía una túnica ceñida por una cuerda y carecía de calzado.

Es por ello que, los ideales de la *fraternidad francis*cana puedan resumirse en el programa de vida de su fundador: *ante todo seguir el evangelio al pie de la letra, pero sometidos a la autoridad del Papa y de los Obispos, sucesores de los Apóstoles*. Esta obediencia les diferencia ya plenamente de los *movimientos heréticos* tan frecuentes en la época. En segundo lugar, y no menos importante, la práctica de la pobreza absoluta, acompañada de la castidad y el trabajo manual en ocupaciones sencillas para vivir, matizando que, si era necesario mendigaban para vivir, y a su vez, evitaban rigurosamente el uso o recepción de dinero.

Asimismo, *la predicación* sería siempre su principal ocupación, la harían en la lengua del pueblo, pero siempre con la autorización de la Jerarquía Eclesiástica y del Clero local, siendo de carácter penitencial y no evitando realizar críticas acerbas contra la relajación de los sacerdotes, los convertían en figuras de profundo respeto.

Por último, mostraban un gran optimismo, una alegría sincera y un amor a la naturaleza como obra del Creador, manifestando un ejemplo de reflejo poético, en el *Cantico del sol* de san Francisco.

La organización de la primitiva Orden viene de la mano de Inocencio III, en 1210, con la aprobación de la *Regla primitiva o primera*, que contenía una

breve colección de pasajes de la Escritura escogidos para resaltar su modo de vida apostólico y el amor a la pobreza.

Pronto hubo un grupo de mujeres que deseó imitar el *ideal de pobreza franciscano*, y es en 1212, cuando Santa Clara profesa ante San Francisco, representando así, los comienzos de *la rama femenina o las Damas Pobres*, llamadas más tarde *Clarisas* en honor a su fundadora. Asimismo, junto a éstas, en 1221, San Francisco funda la Tercera Orden Franciscana, aprobada en 1289 y que representaba una *Orden de laicos*, incluso casados, que trataban de realizar *el ideal franciscano* fuera del convento, y en su actividad diaria.

La Orden Franciscana, se afianzaba cada vez más y captaba el favor popular, es por ello que, protagonizara una grandísima expansión, y así, en 1316, contaba con 34 provincias, 1407 conventos y alrededor de 45.000 frailes[63].

Asimismo, otras Órdenes Mendicantes, entre las que citamos *las Carmelias,* las cuales se remontan a finales del siglo XII, en torno al *eremitorio* fundado por el cruzado San Bertolo de Calabria (†1195), en el

[63] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 32-42.

Monte Carmelo. Consiguen su aprobación oficial del patriarca de Jerusalén, San Alberto Avogrado, en 1209, y su aprobación pontificia la otorga, Honorio III en 1226. Poco después, la difícil situación del Reino latino de Jerusalén hace que se trasladen a Europa, adaptándose a la vida mendicante, y además se acogen al estudio, fundando conventos junto a las Universidades de Cambridge, Oxford, París y Bolonia[64].

La otra Orden, es la de los Agustinos o Ermitaños de San Agustín, surgidos a mediados del siglo XII, veneraban a San Agustín, e incluso llegan a reivindicar ser continuadores de los Monasterios fundados por el Santo. En 1243 Inocencio IV unifica a todos los grupos fundados en la Toscana y posteriormente Alejandro IV, en 1256, realiza la integración de la totalidad de los monjes ermitaños en una congregación única: la Orden de los Ermitaños de San Agustín. Éstos conservaban un origen eremítico, de forma que los conventos eran erigidos lejos de las ciudades y su dedicación fundamental era la contemplación, pero, gradualmente, se adaptan a las necesidades del momento, y se establecen en las ciudades

[64] Ibídem págs. 42-43.

para promover en ellas una vida de apostolado y estudio, como las demás Órdenes mendicantes[65].

La última Orden Mendicante que tratamos dentro de este apartado es la de Servitas o Siervas de María, fundada en Florencia hacia el año 1233, a partir de una *hermandad laica de mercaderes* de la ciudad. En 1240 adoptan la Regla de San Agustín y en 1256 reciben la primera confirmación pontificia de la mano Alejandro IV, y la confirmación definitiva la obtienen de Benedicto XI en 1304. Pero es a partir de 1424, con la declaración de Martín V, cuando pueden considerarse objetivamente Orden Mendicante.

Junto a su *ideal apostólico* que marca su nacimiento, la Orden se caracterizaba por la *devoción mariana*, como se refleja en el nombre de *fratres servi Sanctae Mariae,* y en especial destaca la devoción a la Virgen Dolorosa. Durante la Edad Media la Orden se extenderá por toda Italia, de los datos que se conservan afirman que, de los 87 conventos que poseían en 1420, 13 de ellos se hallaban fuera de Italia. Es ya, a finales del siglo XIII donde aparece una rama femenina, *las Servitas*; y desde principios del

[65] Ibídem págs. 43-44.

siglo XIV, también Terciarias que vivían claustralmente, dedicadas al cuidado de los enfermos[66].

Continuando con el desarrollo de este apartado, centramos nuestra atención en las Órdenes de Redención a los Cautivos. Su origen se remonta a la Plena y Baja Edad Media, y los dos primeros siglos de la Moderna, durante este periodo preocupaba a la Cristiandad europea la suerte de los cristianos que se encontraban cautivos en manos de los musulmanes del norte de África. Varios personajes de la época toman clara conciencia de esta situación y, viéndose llamados por Dios, para ello, se esfuerzan en la creación de unos institutos dedicados principalmente *a la redención de los cautivos cristianos*, nacen así: la Orden de la Santísima Trinidad[67] y la Orden de Nuestra Señora de la Merced[68].

[66] Ibídem págs. 44-45.

[67] Los Trinitarios, tuvieron como fundador al provenzal san Juan de Mata, cuyo colaborador más importante fue san Félix de Valois, tras meditar la idea de la redención, lanzaron la creación de la Orden, que fue aprobada en 1198 por Inocencio III, surgiendo la Orden de la Santísima Trinidad de Redención de Cautivos. Se basaron en la Regla de San Agustín, y con ellos se formularon por primera vez los votos clásicos (pobreza, castidad y obediencia). El régimen interior prefería la organización en comunidades pequeñas, determinando aspectos tan novedosos en su época, como la igualdad de sacerdotes y legos y, la recitación oral del Oficio Divino y una vida de gran autoridad.

La obra se extendió por Argel y Túnez, pero también por Granada, Constantinopla y Egipto, e incluso Tartaria, y se calcula que hasta el siglo XVIII, se beneficiaban más de 500.000 personas.

[68] La Orden de la Merced, su fundador fue Pedro Nolasco, en 1203, san Pedro creó una asociación de varones con vida religiosa en común y orientada a la redención de cautivos del norte de África, y en 1218 funda principalmente la Orden, muy vinculada desde el principio a la casa real aragonesa, fue confirmada por el papa Gregorio IX en 1235.

Asimismo, tal y como indicábamos al principio de este apartado, existen otras manifestaciones de la vida religiosa, desde el siglo XIII surgen en Europa, y particularmente en algunas regiones, ciertas *comunidades femeninas y masculinas* que llevaban a cabo vida religiosa pero sin estar sometidas a una autoridad eclesiástica, ni constituirse como Orden, la mayoría de las veces también sin profesión de Votos. De este modo, señalamos el caso de otras personas que se recluían en celdas, para desarrollar allí una vida de oración y penitencia, hasta el final de sus días. Y si bien, la Iglesia no siempre respaldó estas manifestaciones, ya que consideraba que escapaban a su control, y en ocasiones estaban vinculados a *doctrinas heréticas.* Es significativo, sin embargo, para nuestro estudio, citar a las Beguinas y Begardos[69], las Hermanas y Hermanos de la Vida en Común[70], y las Beatas y Emparedadas[71].

La Merced nació como una Orden Militar y san Raimundo de Peñafort influye notablemente en su constitución, basada en la Regla de san Agustín, habrían de ocuparse de la defensa de las costas frente a los ataques berberiscos, y además sus religiosos deberían visitar los puertos africanos para otorgar su ayuda espiritual y corporal a los cautivos cristianos, procurando su rescate.

La Orden conoció una expansión rápida en España, primero en la Corona de Aragón y luego la de Castilla, pasando también a Francia e Italia, así como a América desde los inicios de la colonización y evangelización. Los rasgos de la espiritualidad de la Orden, se resumen, como la devoción a Cristo Redentor y a la Virgen, un humanismo cristiano, la práctica de la caridad, la defensa de la fe en peligro, y el fomento de la oración y de la vida sacramental.

[69] Los primeros grupos beguinos surgieron en el círculo de personas piadosas que se formó en torno a la beata María de Oignies (†1213) en Nivelles. Las beguinas eran mujeres piadosas sin votos pero con promesa de guardar castidad y obediencia, y hacían vida en común bajo la dirección del párroco o de un fraile del lugar. Se dedicaban a trabajos manuales y fomentaban la espiritualidad, asimismo, se ocupan

Es en la Edad Media, cuando aparecen las *Órdenes Religiosas dedicadas a la labor hospitalaria y la atención a enfermos*, concretamente, hemos hallado indicios en Plena Edad Media y en la Baja Edad Media. Sin embargo se desarrollan en el siglo XVI, con el nacimiento de los Hospitalarios de San Juan de Dios y los Hermanos Camilos de San Camilo de Lelis. Acaecía un tipo de Orden Religiosa que tenía por objeto admitir y cuidar a los viajeros, peregrinos, pobres y enfermos. Su origen se atribuye a las necesidades apremiantes e imprevistas, vinculadas a algún azote destructor, que escapaba a soluciones por los medios ordinarios, tal

---

de actividades caritativas como: cuidados de enfermos, atención a peregrinos, amparo de viudas y huérfanos, entre otras, y actividades educativas: enseñanza de niñas.

En cuanto a los begardos o beguinos, eran prácticamente lo mismo pero en varones, nacieron igualmente en los Países Bajos, y se extendieron por naciones vecinas. Hacían vida en común, trabajando en oficios manuales, sobre todo en el tejido de la lana.

[70] Surgen en el último tercio del siglo XIV, tenían algunos rasgos parecidos a las comunidades de beguinas y begardos. Nacieron de la mano de Gerardo Goote (1340-1384), junto con su discípulo Florencio Radewijns (1350-1400), y se constituyeron así en portavoces de la *devotio moderna*, junto con los canónigos regulares de Windesheim. Eran una institución nueva que aspiraba al ideal de la Iglesia primitiva. Sus miembros no tenían votos, y vestían un hábito negro con capucha. En el siglo XV, se difunden ampliamente por los Países Bajos y Alemania.

[71] En los reinos hispánicos, tuvieron bastante desarrollo, se les conocía como *beatas, bizocas, manteras o seronas*, y a sus casas *beaterios.* Otras en cambio adoptaron un género de vida más propiamente eremítico y se encerraban en una celda de por vida, se les solía llamar *emparedadas* o *reclusas.*

Un rasgo importante, es que habitaban los núcleos urbanos, o por lo menos poblados, siendo muy raro encontrarlas en medios rurales aislados. Frecuentemente fueron apoyadas por miembros de la nobleza, a la vez que queridas por los sectores populares, y solían tener un sacerdote secular o un fraile mendicante como director espiritual. Desde la segunda mitad del siglo XV, muchas adoptaron la Regla de la Tercera Orden de san Francisco, incorporándose principalmente a las clarisas, dominicas, las jerónimas y las nacientes conceptistas, siendo esta la explicación a su importante expansión en tierras hispánicas.

era el caso del: *fuego de San Antón*, *la peste negra*, entre otros. Asimismo, eran los encargados del hospedaje y protección de peregrinos en Tierra Santa, lo cual, las diferencia de *las Órdenes Militares Cristianas*, que tenían un objetivo espiritual centrado en la cruzada contra los infieles y la conquista[72], y cristianización de paganos e infieles.

Podemos constatar que la primera Orden Medieval totalmente dedicada al cuidado de enfermos, es la *Orden Hospitalaria de San Antonio o Antonianos*, instituida en 1095, originariamente: *la Cofradía de Motta*, fundada en la pequeña ciudad de la diócesis de Vienne, por el Noble Gastón. En el siglo XIII adopta la llamada Regla de San Agustín y se difunde principalmente hacia el este de la Cristiandad: Alemania, Suiza y hasta Transilvania. Se distingue por la atención en sus hospitales de las personas que padecían lo que se conocía como *fuego de san Antón*, una enfermedad muy dolorosa e incluso mortal producida por el centeno y que alcanzó suma importancia en la Edad Media. La Orden decae en el siglo XVII y se extingue *canónicamente* en 1787[73].

[72] En el caso de España la *Reconquista*.

[73] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, pág. 69.

Estas primitivas Órdenes Hospitalarias incluían dos clases: las dedicadas exclusivamente a la hospitalidad y asumían un *cuarto Voto de Hospedaje y sanación de enfermos*: *curar cuerpos curando almas, con el trasfondo medieval cristiano de la dualidad enfermedad-pecado*, y las que a la vez eran Hospitalarias y de protección militar a peregrinos, entre ellos citamos la Orden de San Juan de Jerusalén y el Hospital que surgió en 1048 en esa ciudad santa para atender a los peregrinos que enfermaban, caracterizada por prestar ayuda y socorro al viajero que se desplaza por motivos religiosos por territorios agrestes o peligrosos.

En el caso de Italia, la atención de los enfermos presentó en el siglo XV, un desarrollo extraordinario a través de las denominadas *Compañías del Amor Divino*, muy relacionadas con el Renacimiento y la difusión de la *espiritualidad jeronimiana* en aquel país. Nacieron bajo la advocación de San Jerónimo y de la mano del Arzobispo de Florencia: San Antonio, y de San Jacobo de la Marca.

Su espiritualidad anhelaba enraizar en el corazón del hombre el amor divino, y se expresaba principalmente por medio de *las prácticas piadosas y las obras de misericordia*, particularmente las hospitalarias. Fue una forma de implicar a los *seglares* en la religiosidad y en las labores

caritativo-sociales. Estas Compañías tenían una organización jerárquica y ofrecían un aura de secretismo, por lo que también se las conocía como *Compañías Secretas.* Dentro de sus acciones más relevantes citamos: el haberse ocupado desde finales del siglo XV de los enfermos de sífilis que por aquel entonces integraban un sector marginado y rechazado por la sociedad, que además consideraba incurables, lo que le otorgaba el calificativo, entre algunos de sus hospitales, de *Hospitales de Incurables,* creados en el seno de estas instituciones, de la mano de Héctor Vernazza[74].

En el caso de España, fueron numerosas las Órdenes Religiosas con Voto de Hospitalidad que se establecieron desde el siglo X hasta el siglo XVIII. (Véase: tabla 1). Las Órdenes que emergen durante los siglos XVI y XVIII, las desarrollaremos en el capítulo III.

[74] Ibídem págs. 69-70.

- Tabla 1. *Órdenes Religiosas S. XII-XVIII. Adaptado por los autores. Fuente: Domínguez Alcón, 1986.*

ORDEN O CONGREGACIÓN	**AÑO DE FUNDACIÓN O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA**	**ACTIVIDADES QUE REALIZABA.**
Caballeros del Santo Sepulcro	1114	Cuidado de los peregrinos
Hospitalarios de San Antonio	XII	Proporcionar Hospitalidad
Orden de San Jaime	1157	Asistencia en los hospicios
Orden del Cister	XII	Asistencia a peregrinos, pobres y enfermos
Orden de Caballería	XIII	Defensa de territorios y atención heridos.
Orden de la Merced	XIII	Redimir a los cautivos
Religiosas de San Jerónimo	XV	Asistencia a los leprosos
Cofradía de la Santa Cruz	1568 (Pío V confirma privilegios, y en 1576 se aprueban las constituciones)	Asistencia a los enfermos en el Hospital de la Santa Cruz en Barcelona
Compañía de Jesús	1577 (fundan la Congregación Mariana)	Asistencia y consuelos de los enfermos
Hijos de la Congregación del Venerable Bernardino Obregón	Entre 1560 y 1599	Asistencia a enfermos
Capuchinos	1578	En el año 1651 asistencia a las almas de los enfermos en el Hospital General de la Santa Cruz en Barcelona
Clérigos regulares menores, Padres Camilos	Se instalan principalmente en Italia, hay pocos indicios de instalación en España.	Administrar sacramentos, visitar, consolar, servir y ayudar a los enfermos
Congregación de la Natividad de Nuestra Señora o Darderas.	1599 (antes Congregación de la Anunciación de Nuestra Señora)	Cuidado de los enfermos
Terciarios de Nuestra Señora de los Dolores	Con casa en Cataluña desde principios del siglo XVI	Servir a los enfermos y rezar con ellos
Hermanos y Hermanas de Jesús Nazareno	1673	Servicio a los pobres en los hospitales
Sacerdotes de la Misión o Casa de la Misión de San Vicente de Paúl	1703	Los varones visitan y consuelan a los enfermos. Las mujeres cuidan a los enfermos y expósitos
Hermanos Hospitalarios de la Caridad, de la Santa Cruz	1784	Servicio de los enfermos en Cataluña

Hermanos de la Caridad San Vicente de Paúl	1790. En 1617 fue aprobada la cofradía e Francia por el Arzobispo de Lyon. En 1633, San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillach fundaron las Hijas de la Caridad, orden autorizada por Luis XVI en 1657, y confirmada por Clemente IX en 1660	Servicio de los enfermos, cuidando de niños expósitos
Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz	1792. Fundada por Teresa Cortés. Hija de la Caridad	Servicio de los enfermos en diversas regiones de España

No podemos, para el objeto de esta investigación, pasar por alto la Reforma de las Órdenes Religiosas acaecida en la Baja Edad Media. A lo largo de la Historia "la idea de desarrollo " del Cristianismo era una constante, aspiraba a la perfección. Pero fue en los siglos XIV y XV cuando la necesidad de una Reforma se convierte en una "obsesión" en todos los grupos y ambientes. Estaba enfocaba principalmente a la mejora de las costumbres, en general, del pueblo cristiano; incidiendo más en la necesaria reforma del clero y la curia romana, pues se pensaba, que de ella derivaría fácilmente la de los creyentes. Ésta fue promulgada a instancias de los Papas en Aviñón (1309-1377), y sobre todo, bajo el Cisma de Occidente (1378-1415), que contribuye a despertar un sentimiento de incertidumbre, al mismo tiempo que desprestigiaba a la Jerarquía

Eclesiástica, que no siempre era un *modelo de vida cristiana*. Tras varios intentos, habría que esperar al Concilio de Trento (1543-63) para que un proyecto serio de Reforma se llevase a la práctica. En él, entre otros temas, ya referidos en capítulo II, varios Pontífices emprendieron la Reforma de las Órdenes Religiosas, e incluso la llevada a cabo, particularmente en Monasterios, buscando *la Reforma General* a partir de pequeñas Reformas concretas.

Esta situación emana de los siglos Bajomedievales, donde resaltamos, la sensación de esterilidad y la falta de vitalidad de las Órdenes tradicionales. Hemos de destacar que la "decadencia" era notable en las Órdenes Monásticas con respecto a las Mendicantes. No obstante, estas Órdenes se benefician del ambiente de Reforma y ven nacer grupos activos que emprenden una gran labor dentro de ellas, siempre influenciadas por el movimiento de espiritualidad de la *Devotio Moderna.* Entre estos grupos destacamos: la llevada a cabo a través de las *Congregaciones de la Observancia*, para devolver el estricto cumplimiento de la *Regla Primitiva*, sin mitigaciones o relajaciones posteriores. La Reforma llevada a cabo en los Monasterios benedictinos, a cargo del Papa Benedicto XII, bajo la Bula (*Fulgens sicut stellla*, 1335), contiene disposiciones precisas tanto acerca de la *vida monástica en sí y los estudios*, como sobre *la administración de*

los bienes comunitarios. Pero será a través de la Bula de 1336 cuando se materializa la Reforma General, aplicándose a todos los Monasterios Benedictinos y a sus territorios, incluida España.

Asimismo, manifestamos la importancia de la Reforma llevada a cabo en las Órdenes Mendicantes de los Franciscanos[75] y los Dominicos[76], provocando el mismo efecto en el resto de Órdenes Mendicantes, bajo la tutela de las distintas Órdenes. A pesar de este largo y difícil proceso de Reforma, éste no llega a completarse en ninguna Orden del siglo XV, aunque se hicieran progresos importantes en casos particulares. A pesar de esa limitación, sin embargo, este proceso sirvió para reanimar el

[75] La disputa fue especialmente dura entre los franciscanos, el papa Eugenio IV intentó, en 1446, resolver el conflicto separando a conventuales y observantes en dos familias autónomas, unidas solo por el ministerio general y regulando su convivencia entre las dos ramas, pero no existía concordia entre las dos parte. Fue León X el cual cortó los lazos que los unían definitivamente.

Mientras tanto, se habían ido formando congregaciones de observantes y otros grupos reformados en todos los países europeos. Todos ellos compartían un común deseo de restablecer el ideal de vida franciscana, especialmente en lo referente a la pobreza, y en muchos casos, llevar una vida apartada, eremítica, de acuerdo a la primera orientación dada por san Francisco.

[76] La familia dominica se ve muy afectada por el Cisma de Occidente, que favoreció la indisciplina y el abandono de la pobreza inicial. En plena crisis del pontificado, destacan dos figuras: san Vicente Ferrer (†1419) y santa Catalina de Siena (†1380). Ambos coinciden en que dentro de la Orden se ve una clara necesidad de reforma interior, señalando la necesidad de restablecer las virtudes fundamentales de la Orden (pobreza, trabajo intelectual y apostolado), así como la adopción de nuevas formas de vida interior dentro de la espiritualidad de la *devotio moderna.* A su vez, el beato Raimundo de Capua (†1399), maestro general de la rama romanista, da un impulso firme a esta reforma al establecer que en cada provincia hubiese un convento, al que se agregarían todos los frailes que quisieran vivir en la observancia, bajo la autoridad del maestro general y sin constituir una congregación. En España fue creada por el beato Álvaro de Córdoba hacia 1427, pero su consolidación se produjo a mediados de ese siglo, por el apoyo del cardenal Juan de Torquemada, y su gran difusión será en el reinado de los Reyes Católicos.

espíritu de los orígenes, dotándolas de los medios necesarios para superar *la convulsión religiosa* de la Reforma Protestante[77] .

Para finalizar este apartado resaltaremos la *acción misionera* llevada a cabo por la Iglesia Católica durante los primeros siglos de la Edad Media, en primer lugar, citamos la expansión por la Europa Central, Oriental y Nórdica, protagonizada por la Órdenes Monásticas. Por el contrario, durante los siglos XIII al XV, emerge una *nueva etapa misionera*, que se dirige a ámbitos geográficos más lejanos y apenas conocidos hasta el momento, el más célebre son el que se refiere a las invasiones mongolas en el interior de Asia. En gran medida, ésta fue llevada a cabo por las Órdenes Mendicantes, y de forma especial a través de Franciscanos[78] y Dominicos. Ya desde sus primeras Reglas escritas y en su propia organización, se incluía la dedicación a misiones como *tarea fundamental del fraile*. Además, ambas Órdenes disponían desde finales del siglo XIII de los recursos económicos e institucionales propios, para favorecer dicha tarea.

[77] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 55-70.

[78] Dentro de esta Orden, destacamos la figura de Raimundo Lulio (1232-1316), terciario franciscano que hizo la conversión de los musulmanes.

Los frailes dedicados a esta actividad formaban *comunidades misioneras* propias dentro de su Orden, dependientes del Superior General de ésta y no de superiores de cada convento. De acuerdo con esta organización los Franciscanos dividieron sus territorios de misión en seis vicariatos: tres de ellos en los dominicos mongoles, uno en el norte de África, otro en el sureste de Europa y el último en Rusia. Por su parte, los Dominicos dividieron los territorios en provincias, fundando incluso Santo Domingo en 1220, la *Sociedad de frailes peregrinantes,* para unir a los frailes que actuaban entre los latinos establecidos en el Imperio Bizantino, ampliando posteriormente su campo de acción hacia Tierra Santa y Oriente. Mas a partir del siglo XV, sería cuando estas Órdenes culminarían su obra con la *evangelización* de América[79].

[79] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 71-78.

Capítulo III.

ÓRDENES RELIGIOSAS CON VOTO DE HOSPITALIDAD EN ESPAÑA, TRAS LA CONTRARREFORMA.

Tras la Contrarreforma, ya en el siglo XVI, en España la administración de los Cuidados de Enfermería continuó siendo cultivada por personas "consagradas" dentro de las Órdenes Religiosas y Congregaciones, personas que habían tomado un cuarto: el Voto de Hospitalidad[1]. Estas "nuevas" Órdenes crecieron en número y la información acerca de ellas es dispersa, destacaremos, no obstante, aquellas que por su legado formativo constituyen el núcleo de interés para nuestra investigación. En primer lugar a mediados del siglo XVI, la Orden de los Hermanos de San Juan de Dios, en el último tercio del siglo XVI: los Hermanos Obregones, Orden de los Ministros de los Enfermos o Comunidad de Siervos de los Enfermos**,** a comienzos del siglo XVII: la Orden de los Bethlemitas, fundada

[1] Véase FR. ADRIANO GARCÍA. Catecismo del Voto de Hospitalidad para uso de los Novicios del la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Madrid. Impresor S. Aguirre, 1946, págs. 15-74. El Voto de Hospitalidad radica del quinto mandamiento de la Ley de Dios: no matarás. El Voto consiste en la promesa hecha a Dios, por la cual se consagra el Religioso, deliberada y libremente y por virtud de la religión, al servicio y asistencia corporal de los enfermos, por amor de Dios. Respecto a la materia u objeto sobre el cual recae la obligación del voto para la *asistencia corporal,* es tan solo lo que tiene por fin directo la asistencia corporal de los enfermos, verbigracia: curar sus heridas, servirles la comida, asear sus cuerpos, administrarles medicinas, entre otros. Por consiguiente, sólo cuando se omite esta asistencia se peca contra el voto. Acerca de la *asistencia espiritual*, ésta es la primera obligación de los Hospitalarios; pues como Religiosos el fin es alcanzar la propia santificación por medio de la observancia de los Votos, Reglas y Constituciones, y como Hospitalarios el fin es salvar las almas de los enfermos que confían su cuidado, por medio de la *asistencia corporal y espiritual* prestada. Siendo estas obras practicadas bajo la obligación del Voto, de gran valor ante los ojos de Dios. Esto facilita a los Religiosos a conseguir la *virtud divina* de la Caridad.

por Pedro Betancurt, y por último: la Orden femenina de las Hermanas de la Caridad, con origen en Francia en el siglo XVII y en España en el siglo XVIII, entre otras Órdenes Religiosas, que pese a no tener un Voto de Hospitalidad y como ideal central de su existencia la curación del enfermo, internamente, en sus Reglas y Constituciones, desde antiguo, contemplaban el socorro al pobre como parte inherente de su espíritu de santificación[2].

Es necesario incidir acerca del papel que jugaron en las *reformas hospitalarias* de la época, sobre todo en las llevadas a cabo por Felipe II[3]. Asumieron e integraron en su modo de vida la necesidad de la formación profunda de sus hermanos en temas asistenciales y reglamentaron el proceso para conseguir especialistas preparados. Fueron los encargados de transformar, en el *mundo católico*, las estructuras hospitalarias

[2] García Martínez, AC, García Martínez MJ, Valle Racero JL, El modelo de Enfermería de San Juan de Dios. Index de Enfermería (edición digital) 1995. Disponible en http://www.index-f.com/index-enfermeria/14/3135.php consultado el 28/04/2012.

[3] Véase Eseverri Chaverri, C. *Felipe II y la reducción de Hospitales. Juan Grande Romana: Enfermero y hospitalero. Jerez de la Frontera, 1592*. Hiades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 3-4, 1996/1997. Pág. 167-174. Felipe II con el apoyo del papa San Pio V, extiende su voluntad de reduccionismo hospitalario influido por Francia, y apoyado por razones de tanto peso como la falta de recursos económicos y la mala gestión de los centros asistenciales ya existentes. Esta tarea consistió en reducir el número de hospitales al mínimo necesario para responder a las necesidades más perentorias de la sociedad de la época, en la que los pudientes eran una minoría y los pobres resultaban una gran masa humana. La primera reducción fue llevada a cabo en Barcelona en 1401 con la reestructuración que dio como resultado el Gran Hospital de la Santa Cruz.

tradicionales por otras más eficaces y modernas, sin hacerlo de forma cruenta, como ocurrió en los países protestantes.

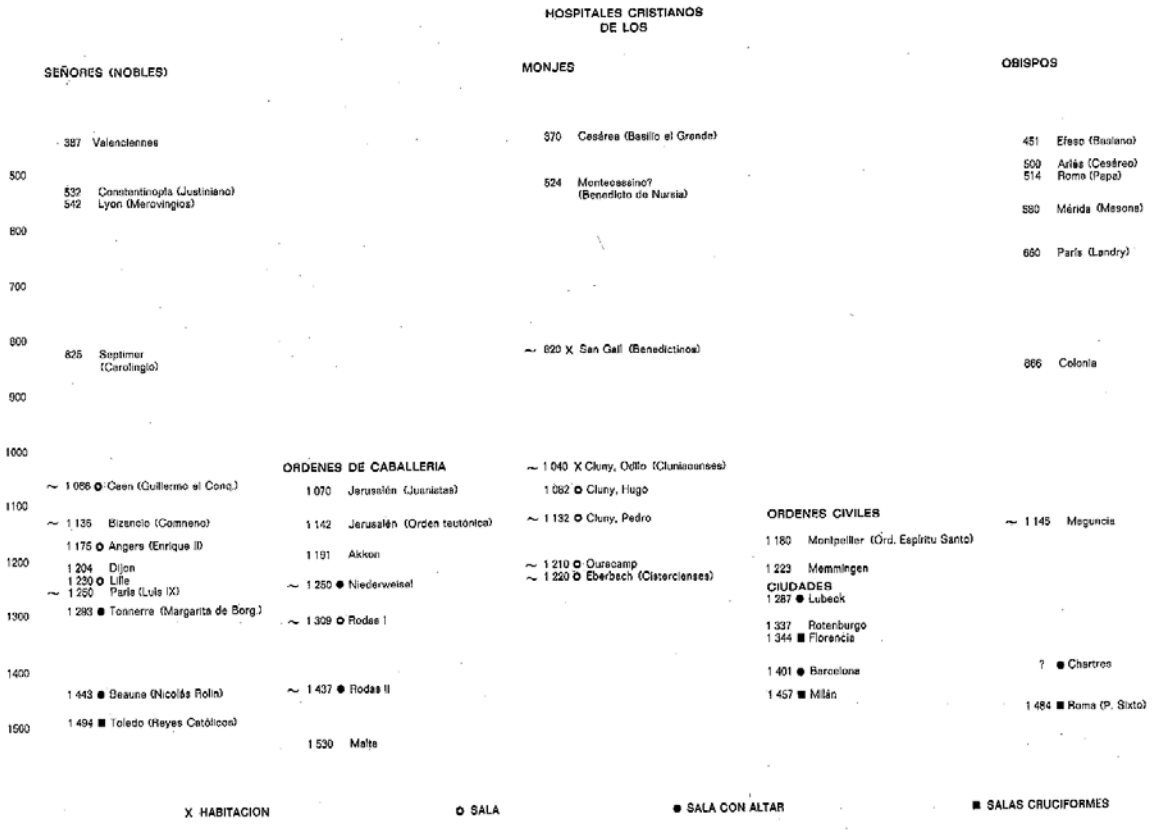

Imagen 6: Hospitales Cristianos desde el siglo VI al siglo XVI, en LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo IV. Barcelona, Salvat Editores, 1973, pág. 284.

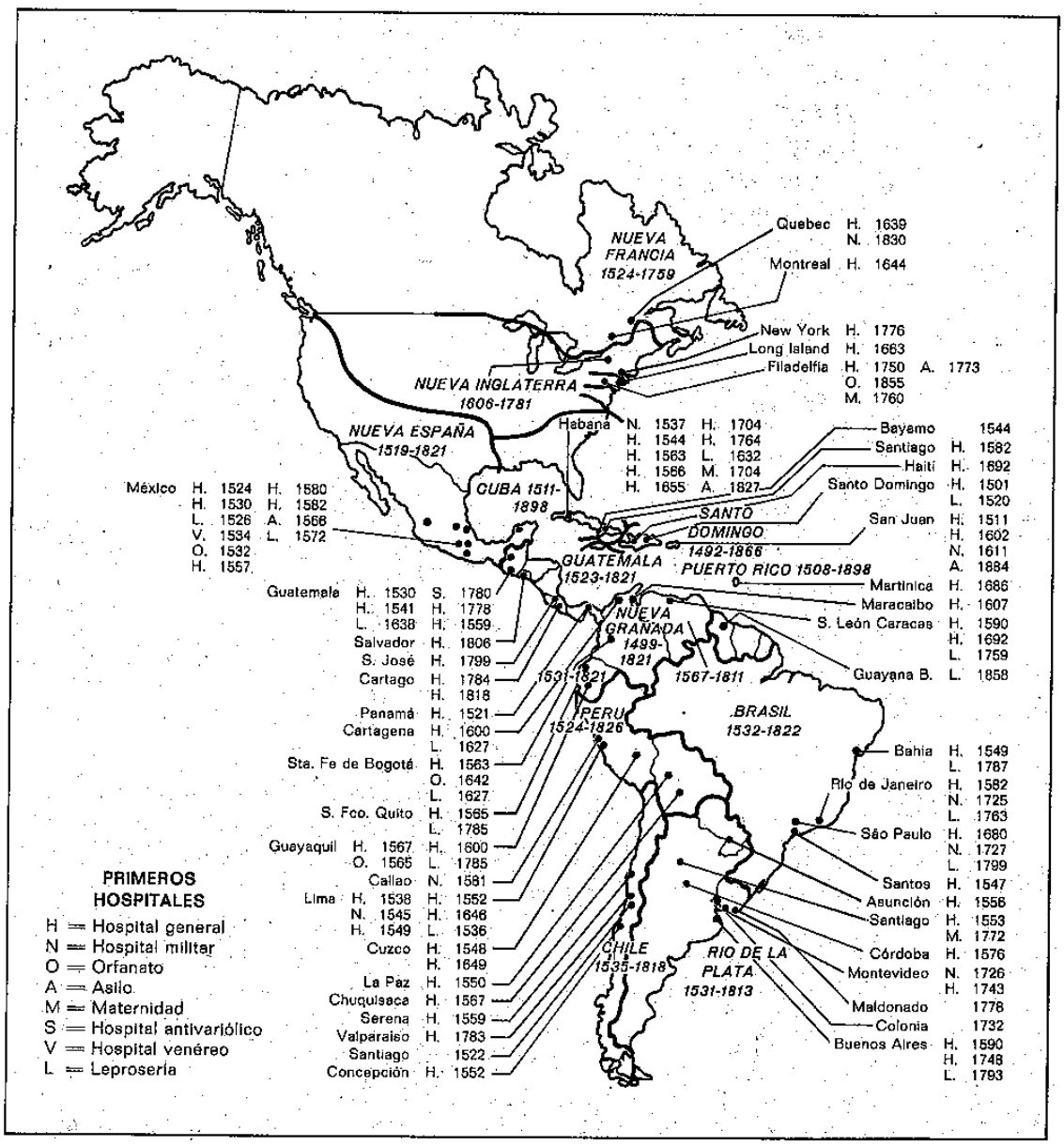

Imagen 7: *Primeros Hospitales en América, siglos XVI, XVII Y XVIII*, en LAIN ENTEALGO P. Historia Universal de la Medicina. Barcelona. Salvat Editores, 1982, pág. 311.

Asimismo, consiguieron llevar a cabo acciones transcendentales y difíciles, tales como: la recopilación y homogeneización de la asistencia de los centros dependientes de las Órdenes y un propósito pedagógico escrito para las personas[4] que prestaba estos servicios. Con todo, lo que finalmente consiguieron fue mejorar las instalaciones dedicadas al cuidado, perfeccionando, asimismo, técnicas y farmacopea.

[4] Véase ESEVERRI CHAVERRI C. O.H. *El Hospital de Antón Martín en la reducción de hospitales. Madrid, 1567*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº2, 2004, págs. 261- 274. El ejemplo más destacado lo tenemos en el siglo XVII, el Hospital Antón Martín de Madrid, se erigía en institución docente, al crearse en él la Escuela de Practicantes y Cirujanos Menores, donde se distinguió como profesor, entre otros, el Hermano Matías de Quintanilla, autor del libro de texto *Breve Compendio de Cirugía,* publicado en 1683. Aunque él no llega a verlo impreso por haber fallecido mucho antes de esta fecha.

3.1. La Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios.

3.1.1 Juan de Dios: según los biógrafos y hagiógrafos.

San Juan de Dios: el santo hospitalario, el santo de la caridad heroica, el santo de Granada, nació en la villa de Montemor-o-Novo[5], diócesis de Evora, en el reino de Portugal en 1495. Se sabe de padres cristianos y hay constancia de que *no eran ricos ni pobres del todo, sino medianamente acomodados.* Asimismo, hemos podido comprobar que los primeros ocho años de vida, los pasa en el hogar paterno[6]. No obstante, la ausencia documental de esta etapa de su niñez, su origen patrio y familiar, lo convierten en un enigma[7]. No se sabe con certeza el porqué abandonó su hogar. Sus biógrafos argumentan que abandonó aquella tierra acompañado de un desconocido que le dejó en Oropesa, villa de Castilla la Nueva (Toledo), en donde fue recibido en casa de Francisco Cid, llamado también Mayoral, por ser el encargado de los ganados de Oropesa. Allí fue

[5] MIRALLES SANGRO M.T. *San Juan de Dios y su Orden en la Filatelia. El reconocimiento social en las pequeñas cosas*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 15-18. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/1518.php> consultado en 2012, pág. 59.

[6] Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963. Pág. 3.

[7] LARIOS LARIOS J.M. San Juan de Dios. La imagen del Santo de Granada. Granada. Editorial Comares, 2006, pág. 29.

educado en un ambiente cristiano y llegado a la edad competente fue dedicado al cuidado de los ganados, primero como zagal, después como pastor y, finalmente como jefe de éstos, por su buen hacer en el cuidado de los rebaños y por el ascendente que poseía entre los demás pastores[8].

Entrado en la edad de 28 años, el Conde de Oropesa encargó al Capitán Juan Herruz y Navas que hiciera levas en sus estados, para ayudar al Emperador Carlos V en la guerra contra el Rey de Francia: Francisco I, que ya en el año 1521 se había apoderado de la fronteriza villa guipuzcoana de Fuenterrabía. Juan, alistado entre los seguidores del Conde abandona Oropesa en 1523. Para explicar esta etapa de Juan Ciudad acudimos a la fuente que es el Maestro Castro, quien nos dice: *movido Joan por un deseo de ver el mundo y gozar de libertades, que comúnmente suelen tener los que siguen la guerra, corriendo a rienda suelta por el camino ancho (aunque trabajoso) de los vicios, donde pasó muchos trabajos y se vio con muchos peligros.*

Hay constancia acerca de que el cambio de pastor a soldado no fue todo lo bien que hubiese deseado, llegando a enfriar su fervor y devoción,

[8] Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, pág. 4.

abandonando incluso sus prácticas de piedad. Afincado en España y tras casi dos décadas como soldado, fue a consecuencia de una grave herida recibida en batalla, cuando vuelve a Oropesa, y tras ser condenado a muerte por un incidente dentro del ejército, decidió abandonar las armas[9]. Es entonces cuando retorna a la casa de Francisco Cid, el cual pretende cumplir el deseo de años atrás y, convertirlo en su hijo, casándolo con su propia hija, pero los planes de la Divina Providencia eran muy distintos. Juan Ciudad vuelve a alistarse, ocho años más tarde está entre los soldados capitaneados por D. Fernando Álvarez de Toledo y Figueroa, hijo mayor del Conde de Oropesa, y se dirigen a Viena para defender el baluarte de la cristiandad del ataque de Solimán, caudillo de las tropas turcas. Al terminar la batalla y acompañado del hijo del Conde de Oropesa, al que servía, pasa por Compostela para visitar el Sepulcro del Apóstol Santiago, y cumplida, esta piadosa práctica se dirige a Montemayor, con el fin de volver a ver a sus padres y parientes[10].

Cuando llega a la villa, le informan que tanto su madre como su padre han fallecido, y tras unos días decide volver a España, dirigiéndose a Sevilla,

[9] Siles González, J. Historia de la Enfermería. Madrid. Ed. Difusión Avances de Enfermería. 2011. Pág. 299-335.

[10] Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, págs. 5-6.

aunque permanece allí poco tiempo, para encaminarse después a Gibraltar, dispuesto a pasar el Estrecho y fijar su residencia en Ceuta. En su paso por el Estrecho conoce a un caballero portugués que, en compañía de su esposa y cuatro hijas, iba desterrado a Ceuta por orden del Rey. Durante la navegación Juan se ofrece como sirviente y al llegar a Ceuta, ambos agotan sus ahorros, esto hace que Juan Ciudad trabaje como peón de albañil, entregando su salario a su amo. Pero avatares que le hacen regresar a España de nuevo[11].

A su llegada se dirige a la Iglesia, para dar gracias a Dios por los peligros de los que le había librado. No teniendo ocupación busca nuevamente trabajo para subsistir. Con los ahorros que consigue comienza a comprar libros religiosos, de caballería, romances, coplas e imágenes piadosas que vendía después como buhonero ambulante, otro de los oficios que se reconocen en la biografía de San Juan.

Podemos constatar que como buen negociante, no se contentaba con la ganancia material que la venta le reportaba, sino que deseoso del bien, ya en aquella época, a sus compradores les ofrecía los libros espirituales y las imágenes piadosas con más interés que los profanos, acompañándolo de

[11] Ibídem pág. 6.

algunas reflexiones sobre los bienes que la lectura de aquellos les podían proporcionar. Son, sin duda, los primeros ensayos de su futuro apostolado.

Imagen 8: *San Juan de Dios, cuadro de Pedro Raxis.*

Pero el hecho que le marcó particularmente sucedió en los primeros días de septiembre de 1538, cuando viajaba a Gibraltar para su venta de libros. *Se encuentra con un gracioso niño, que aparentaba tener pocos años, e iba pobremente vestido y con los pies descalzos. Juan quiere evitarle las molestias de tan penoso camino, para lo cual le ofrece sus hombros, sobre los cuales lo acomoda lo mejor posible*[12]. Fatigado por el calor y el peso, para a descansar en la fuente de la Adelfilla. Al reanudar la marcha, se vuelve, y, ante sus ojos le aparece la visión del niño envuelto en luz, que le

[12] Ibídem pág. 7.

presentaba en una de las manos una granada entreabierta, de cuya parte superior nacía una cruz resplandeciente, y le dice: –*Juan de Dios, Granada será tu cruz-.*

Después de este aviso del Cielo, Juan de Dios determina llevar inmediatamente a la práctica la voluntad Divina, y se conduce a Granada, en donde podemos encontrar indicación acerca él en los primeros meses de enero de 1539, ejercitando su oficio de librero, pero no como ambulante, sino con una pequeña tienda alquilada en la calle Elvira.

Sin embargo, existe una fecha clave: el 20 de enero, fiesta del mártir San Sebastián. El Beato Juan de Ávila, llamado Apóstol de Andalucía, predicaba en la Ermita de los Mártires y entre la multitud se halla Juan Ciudad. Las palabras del orador penetran en el corazón de Juan *como dardos encendidos y producen en él una extraordinaria conmoción. La gracia divina, que se va abriendo camino con las palabras del predicador, que le hace ver con claridad el estado de su alma, que le resultaba detestable, al conocer lo mal que se había portado hasta el presente con su Dios. Algo que le hace entrar en un ataque de locura que la gente observaba desconcertados, le sacan de la Iglesia y es recibido por el Maestro Juan de Ávila que le alberga con gran amor y conversa con él largo rato. Con la*

bendición del Maestro prosiguió Juan en su ejercicio con gran consuelo de su alma -con los muchachos y gente común lo vieron, comenzaron a seguille y dalle gritos grande tropel dellos, y tirándole tierra y lodo y otras inmundicias; y él con mucha paciencia y alegría como si fuera fiesta, sufriéndolo todo pareciéndole gran dicha llegar al cumplimiento de sus deseos, que era padecer algo por el que tanto le amaba, y sin hacer mal a nadie. Llevaba una cruz de palo en las manos, y daba a besar a todos, y diciéndole cualquier persona que besase la tierra por amor de Jesús, luego obedecía y lo hacía, aunque mucho lodo y se lo mandase un niño- […]. –Y viéndole dos hombres honrados de la ciudad, compadeciéndose de él, lo tomaron de la mano y sacándolo del tumulto del pueblo, lo llevaron al Hospital Real, que es donde recogen y curan a los locos de la ciudad- […] –mas como su enfermedad era estar herido del amor de Jesucristo […]-[13].

El Maestro Juan de Ávila supo de este episodio y mandó a una persona de confianza para que le consolara y le dijese *que:–se holgara mucho de todo su bien, en ver que comenzaba a sufrir alguna cosa por amor de Jesucristo*

[13] Ibídem pág. 10.

[…] y que hiciese como buen soldado animoso, poniendo la vida por su rey y señor […]-[14].

Al salir del hospital, se dirigió a Baeza, habitual residencia del Maestro Ávila, para, de este modo, recibir instrucción y emprender una nueva vida. Allí permaneció durante un mes, en el Colegio del Espíritu Santo en compañía de su director, oyendo prudentes consejos y dedicando varias horas a la oración, a mortificación y ayudando en trabajos manuales del Colegio. En sus conversaciones con el Maestro de Ávila, Juan le abre su alma manifestándole su gran deseo de consagrar su vida al cuidado de los pobres enfermos. Lo que había visto y experimentado durante su permanencia en el Hospital Real le había conmovido, despertando en él un anhelo apasionado: *el de procurar el bien, por cuantos medios pudiera, a los enfermos.* Y *así fueran asistidos con gran caridad*. Aunque él era pobre, podría, pidiendo y con trabajo asistirles. A esto aspiraba y con sencillez lo expuso, teniendo la respuesta favorable del Maestro para comenzar esta inacabable y ardua misión.

Con la bendición de su director emprendió el viaje a Guadalupe, que fue un continuo ejercicio de mortificación. Estando allí, durante una de las

[14] Ibídem pág. 11

oraciones tiene *la visión de la Virgen con el niño*. Ésta le entrega el niño y le dice: *Juan, vísteme al niño para que aprendas a vestir a los pobres.* Nuevamente Juan recibe una "señal divina" y regresa a Granada, pero antes vuelve a visitar al Maestro Ávila que le indica: *–Hermano Juan, cumple que volváis a Granada, donde fuisteis llamado del Señor; y en llegando a Granada, tomad luego un confesor que sea tal cual yo os lo he dicho, y sea vuestro padre espiritual, sin cuyo consejo no hagáis cosa que sea de importancia, y cuando se os ofreciese cosa en que os parezca menester mi consejo, escribidme donde yo estuviere, que yo haré con vos en todo lo que soy a la caridad obligado con la ayuda de nuestro Señor-*[15].

A su regreso a Granada, durante algunos días siguió ejercitando la caridad de un modo sencillo. Los pobres que le van conociendo se acercan a él esperando el fruto de la venta para repartírselo; además de esto pide limosna para ellos; algunos le acompañan al monte para traer leña. A estas obras de caridad une la fervorosa oración pidiendo al Señor que le depare los medios para empezar su obra. Para ella ya contaba con los pobres. Pero también contaba ya con personas caritativas[16] que le

[15] Ibídem págs. 13-14.

[16] Véase FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES J.I., GONZÁLEZ BALASCH M.T., DE MINA Y SALVADOR M., PLUMED MORENO C.A. DE LA TORRE RODRÍGUEZ F. Cartas de San Juan de Dios. Madrid. Ed. Fundación Juan Ciudad. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, 2006. Sus cartas, entre otros documentos, un gran

favorecen en limosnas. El hecho de ambicionar una casa propia viene a raíz de una nueva visión de la Virgen en la iglesia del Sagrario, ésta le dice: *Juan, hijo mío, por trabajos y sufrimientos has de conseguir la corona que mi Hijo te tiene preparada;* a lo cual Juan responde *Señora, las espinas venidas de vuestras manos serán rosas para mí.*[17]

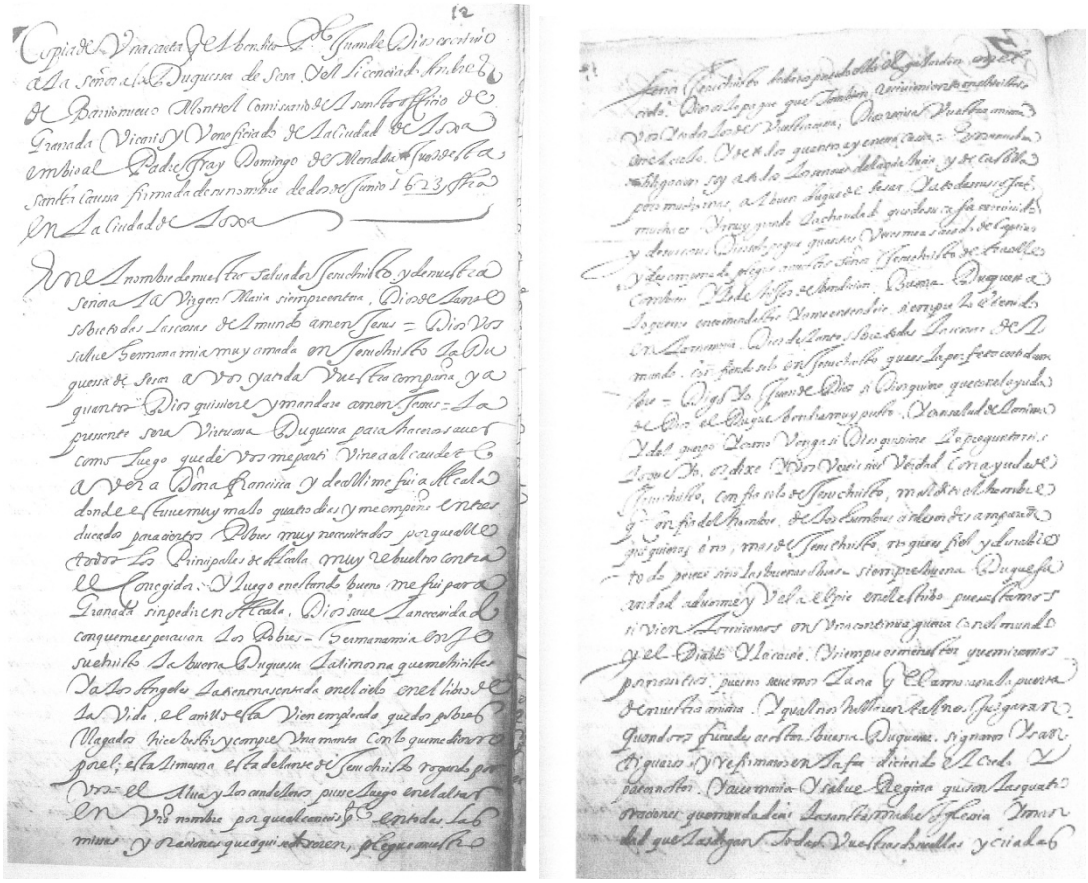

interés porque son expresión de su pensamiento, de sus preocupaciones, de su espiritualidad, de sus criterios de vida, de su sensibilidad en el apostolado que realizaba con los enfermos y marginados y con las personas que le ayudaban como bienhechoras a sostener su obra incipiente, de su ser Iglesia, de su estar con una gran aportación a la sociedad. Entre las personas bienhechoras de la obra de Juan de Dios, de las recibe el apoyo espiritual y sobre todo económico, en forma de limosnas, citamos a: Gutierre Laso y la Duquesa de Sesa.

[17] Ibídem pág. 15.

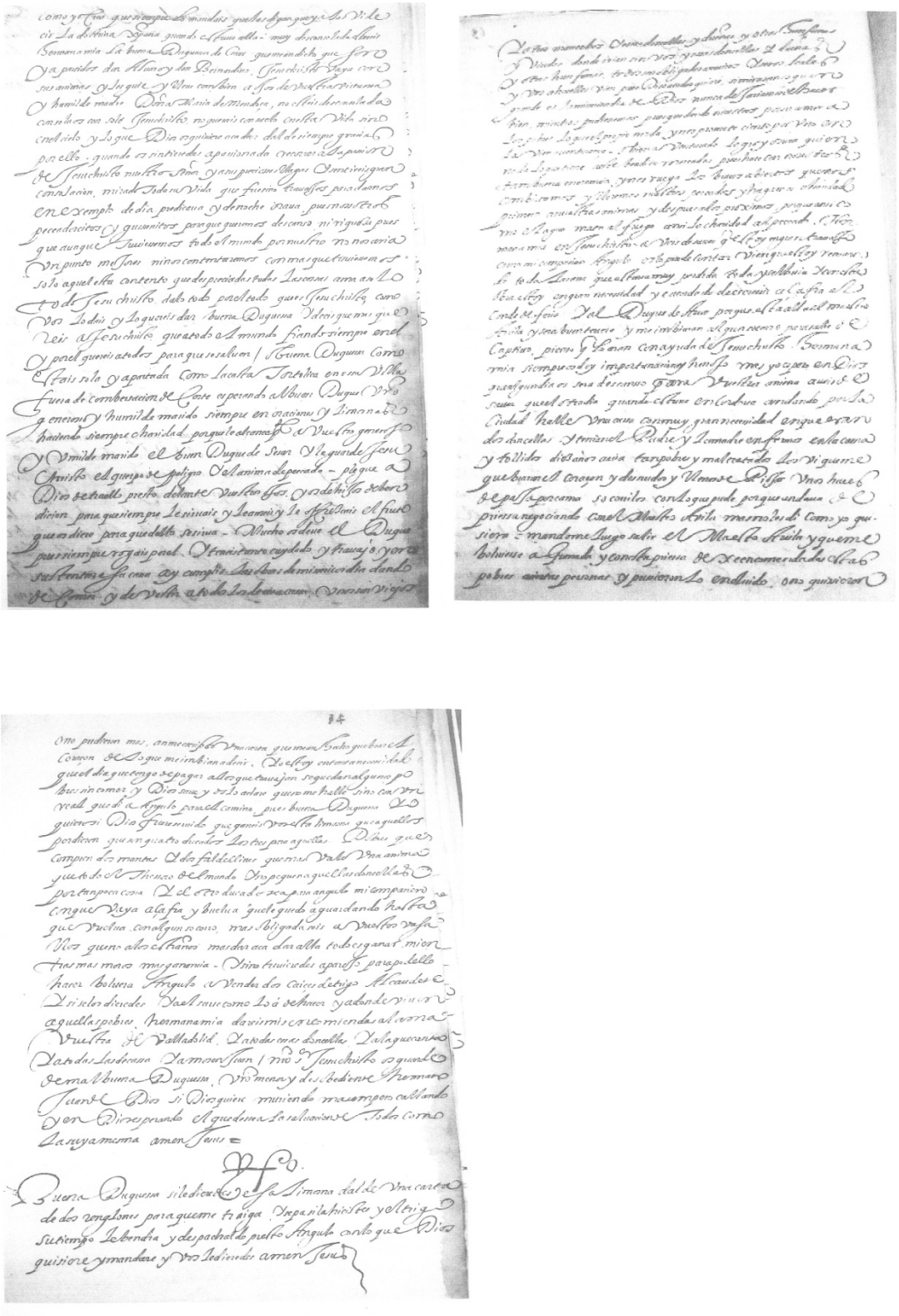

Imagen 9: *Primera carta a la Duquesa de Sesa enviada por Juan de Dios:* Fuente FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES J.I., GONZÁLEZ BALASCH M.T., DE MINA Y SALVADOR M., PLUMED MORENO C.A. DE LA TORRE RODRÍGUEZ F. Cartas de San Juan de Dios.

Madrid. Ed. Fundación Juan Ciudad. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, 2006, págs.78-82.

Es a partir de esta visión cuando arrienda una casa en la calle Lucena, y con las limosnas la va acondicionando hasta convertirla en hospital. Allí germinó la diminuta semilla de la cual brotó el árbol frondoso de la futura Orden Hospitalaria, que posteriormente se trasladaría a la calle de los Gomeles, en 1546, cuando los Carmelitas Descalzos dejaron el convento.

Podemos concluir que toda la vida de Juan de Dios, hasta su llegada a Granada, podría compendiarse en una intención dominante y concreta: la búsqueda del camino definitivo que le llevará hacia Dios. Dentro de sí mismo iba apurando sucesivamente las amarguras de un pasar insatisfecho con cuanto las realidades ponían a su paso[18].

3.1.2. Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

La obra de San Juan de Dios pasa por diversas fases o periodos. El primer periodo, coinciden los diversos biógrafos e investigadores de la Orden consultados, en denominarlo: el *periodo de propagación y organización de*

[18] Ventosa Esquinaldo, P. Pensamiento de San Juan de Dios y la Orden Hospitalaria y su relación con la Enfermería: conceptos y valores. Tesis Doctoral. 2011. Pág. 71-82.

la Orden, y comprende los años de 1550 a 1578, coincidiendo con los últimos años de vida pública del Santo. En ella recibe la compañía de algunos varones, que movidos por la Gracia de Dios y sus admirables ejemplos, se incorporan para seguir la vida del Santo, asistiendo a los pobres enfermos en el Hospital.

Probada la autenticidad de su vocación, recibían del Santo un hábito semejante al que Él recibiera del Ilmo. Sr. Obispo de Tuy, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal[19]. Hay constancia, por los escritos de Fr. Luís García, que los primeros hombres en tomar el hábito después de la muerte del Santo, el 8 de marzo de 1550, fueron seis: Antón Martín, Pedro Velasco, Fernando Núñez, Simón de Ávila, Domingo Piola y Juan García. Todos animados por un gran fervor, y bajo la dirección del Santo, hacían rápidos progresos en la santidad y en la formación para la vida hospitalaria, pero

[19] Véase Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, pág. 21. -*Tenía por costumbre Juan de Dios, cuando vestía a algún pobre de su vestido, vestirse él el del pobre- […]* el obispo de Tuy indicó -*que sea que os vistáis de un cossete y unos calzones de buriel y un capote de sayal encima- […]. Y él concedió en ello de voluntad, y luego lo hizo comprar el Obispo, y se lo vistió de su mano; y así fue con nombre y vestido y con bendición de la mono del Obispo; y no lo mudó hasta que murió.* Además Véase Primitivas Constituciones del Hospital de San Juan de Dios en Granada 1585. Reimpresión. Propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la Provincia de Castilla. Madrid. Imprenta Carsal, 1977, pág. 15. Conformándonos con la Bula de Su Santidad Pío Quinto de felice recordación mandamos, que el hábito de los hermanos de este hospital sea un capote cerrado largo hasta el cenojil (rodilla), salvo el del hermano mayor que será un poco más largo, con una capilla al cuello con punta hecha, a manera de pirámide, con mangas no muy anchas ni estrechas, y encima un escapulario poco más ancho que una tercia, y de la misma largura que el capote, calzas y calzones, y una caperuza redonda, todo lo cual será de sayal, tejido de blanco y negro.

el que desde los primeros días ocupó un lugar preferente en el corazón del Santo, el que dejaba al frente del Hospital en sus obligadas ausencias, fue: Antón Martín[20]; no sólo por haber sido el primer compañero, sino porque su acrecentada caridad para con los enfermos, su espíritu de sacrificio y sus extraordinarias dotes de gobierno le hacían merecedor de esta confianza; *-que fue el más legítimo heredero de su espíritu; alma fervorosa, de actividad infatigable, en quien Juan de Dios encendió la llama divina e inextinguible de su caridad- .* Después del entierro de Juan de Dios, el Sr. Arzobispo, D. Pedro Gurrero visitó el Hospital, y, confirma el encargo del Hermano Mayor[21], poniéndole al frente de aquella pequeña comunidad hospitalaria, absolutamente dependiente de su autoridad.

[20] Véase Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, pág. 253 y ss. Nace en la villa de Mira, provincia de Cuenca, por los años 1500, de padres no muy ricos en bienes de fortuna, pero honrados y buenos cristianos. Pasa los primeros años de su vida en la casa paterna dedicado a las faenas del campo, hasta que habiendo fallecido su padre y pasado su madre a segundas nupcias, abandona su casa y se dirige a Valencia y más tarde a Requena, ocupándose como vigía en las costas del Mediterráneo, posteriormente, su destino le lleva a Granada que como indica Fray Diego Escolar, prior del Hospital de Alcaraz *–y este santo varón vino a Granada en seguimiento de un hombre que había muerto a un hermano suyo, y estaba preso en Granada y sentenciado a muerte, y fueron tales las persuasiones y palabras que el Santo varón dijo al Antón Martín, pidiéndole que perdonase a aquel hombre, que vino a alcanzar todo lo que quiso de él hasta que sacó libre de la cárcel al dicho hombre; y el dicho Antón Martín, quedando como quedó tan prendado de los buenos consejos y palabras que el Santo varón Juan de Dios le había dicho, pidió le admitiese en su compañía-.*

[21] Véase Primitivas Constituciones del Hospital de San Juan de Dios en Granada 1585. Reimpresión. Propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la Provincia de Castilla. Madrid. Imprenta Carsal, 1977, págs. 24-26. El Hermano Mayor que hubiere de ser de este hospital, ha de ser elegido y nombrado por los hermanos profesos de él, y ha de ser el mismo profeso por lo menos tres años antes de dicho hospital, no ha de ser natural de esta ciudad, ni tener parientes en ella dentro de segundo

La vida de estos primeros hospitalarios bajo la dirección del nuevo Hermano Mayor seguía siendo la misma que en vida del Fundador. Ejercicios de piedad, vida penitente y mortificada, asistencia caritativa a acogidos en el Hospital, cuyas puertas siempre estaban abiertas a cuantos a él llegaban, socorro a los huérfanos pobres y viudas vergonzantes y postulación diaria por la ciudad con la capacha al hombro y ollas en la mano, repitiendo la fórmula que habían aprendido de su Santo Padre.

Aparte de las limosnas cotidianas, insuficientes, por otra parte, para sufragar los cuantiosos gastos que suponían todas aquellas obras, siguieron conservando la amistad con los grandes señores de Andalucía, que tanto favorecieron al Santo en vida, y como él les hacían visitas en las ciudades y villas de su residencia, para obtener limosnas extraordinarias. Por otra parte, el Maestro Ávila continuaba con su apoyo constante a la Obra[22].

Ya por estas fechas, el Hospital de la calle Gomeles ofrecía dos grandes inconvenientes, a saber: el primero era la estrechez del lugar y el segundo

grado, ha de ser asimismo confirmado por nos o nuestro Provisor, ha de ejercer el oficio por tiempo y espacio de dos años, si por justas causas no padeciere removerlo antes o prorrogar el tiempo.

[22] Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, pág. 59.

su emplazamiento, situado en un lugar de difícil acceso. Antón Martín y sus compañeros buscan un nuevo lugar para trasladarse. Existía a la sazón en la parte occidental de la cuidad, al final de la calle Jerónimo, frente al monasterio del mismo nombre, un hospital que había sido edificado con parte de un legado para este fin por el Obispo de Guadix, D. Fray García de Quijada, de la Orden de San Francisco. El edificio se usaba sólo para hospedar peregrinos y viandantes, estaba rodeado de huertas y terrenos sin edificar, y Antón Martín y sus compañeros juzgaron que no hallarían lugar mejor y con el apoyo del Arzobispo D. Pedro Guerrero y el Maestro Ávila, consiguieron la aceptación de los Jerónimos, propietarios del mismo, para instalar allí el nuevo Hospital de San Juan de Dios, llamándose por indicación de los Padres del Monasterio: Hospital de las Cinco Llagas.

Los gastos extraordinarios que había supuesto el traslado al nuevo hospital, junto con los ordinarios, mueven a Antón Martín a pasar a Castilla para hacer en ella una postulación extraordinaria, como lo había hecho en otra ocasión su Santo Padre. Con la aprobación del Sr. Arzobispo en 1552, se dirige a la villa de Madrid, pasando por Toledo para visitar en esta ciudad a Doña Leonor de Mendoza, prima de la Duquesa de Sesa, una de las insignes bienhechoras de Juan de Dios.

Después de unos meses de estancia en Madrid, durante los cuales visita al Príncipe D. Felipe y a su hermana la Infanta Dª Juana, regresa a Granada y dando cuenta los sucesos del viaje y estancia en Madrid, informando al Sr. Arzobispo, muestra con gran alegría su intención de volver a Madrid, para fundar allí un nuevo hospital. Por entonces contaba con los apoyos y los medios para emprender esta nueva fundación.

De vuelta a Madrid, con el soporte de numerosos caballeros, y, asimismo, con el permiso del Príncipe D. Felipe. Comienza a pedir limosna y atisba un terreno en medio del campo, bien ventilado y con alegres vistas, propiedad de D. Fernando de Somonte, Contador Real, y de su esposa Dª Catalina de Reinoso, y en ese lugar emprende las obras del nuevo Hospital de la Orden llamado: Hospital de Nuestra Señora del Amor de Dios, que con el tiempo se conocerá a la muerte de Antón Martín, como el Hospital de Antón Martín[23].

[23] Ibídem págs. 61-63. Véase también ESEVERRI CHAVERRI C. O.H. *El Hospital de Antón Martín en la reducción de hospitales. Madrid, 1567*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº2, 2004, págs. 261- 274. Se distinguió el Hospital de Antón Martín en el siglo XVII por especializarse en el cuidado y curación de los afectados por el humor gálico y llagas, bubas, a que acude un religioso cirujano con ocho practicantes. Indica Juan Santos que la cura de las unciones es lo mejor y de más acierto que se hace en Europa.

Es por ello, que llegados a este punto en la historia de la Orden, reflejemos la importancia que la misma tuvo en cuanto a la asistencia sanitaria, a lo largo de este periodo. En 1570 ya contaban con cuatro hospitales y con la intención del Romano Pontífice, a raíz de la bula del 17 de noviembre de 1568 *Lubricum Vitae Genus*, se ven obligados a conseguir los apoyos y adaptarse a la normativa impuesta por la Santa Sede, y pasan a convertirse en Congregación Hospitalaria, con la bula *Licet ex debito* y el Breve *Salvatoris Nostri* que el Papa San Pío V firma el 8 de agosto de 1571, concede grandes Gracias e indulgencias a los Religiosos, a los enfermos que se curan en el Hospital de Juan de Dios de Granada, a los administradores y bienhechores y exime al citado Hospital de la jurisdicción Parroquial y del Párroco o beneficiados, en orden a la percepción de emolumentos por las limosnas, misas, funerales, entre otros, que en la citada iglesia se hagan. Esto permite su erección canónica en Congregación religioso-hospitalaria, que, posteriormente, se constituiría en Orden regular como las demás existentes en la Iglesia Católica del momento[24]. Fueron publicadas sus Primitivas Constituciones, para el Hospital de San Juan de Dios, en 1585, por D. Juan Méndez de Salvatierra, Rector y Hermano Mayor del Hospital de San Juan de Dios. En

[24] Ibídem págs. 85-93.

ellas, los primeros títulos están dedicados a la organización de la Orden y de los Hermanos, pero es en el *título 9º* donde se indica *De los enfermos de la casa y como se han de recibir a los pobres.*

Primera Constitución. El orden y hora que ha de haber para recibir los pobres y que no se reciban ninguno que sea esclavo no obligándose su amo a los gastos.

Juntar se han por la mañana, el hermano mayor, rector, enfermero mayor y algunos enfermeros de las salas, y recibir se han aquellos enfermos que estuvieran a la puerta […] y después de confesar se le entregará al hermano mayor, para que lo ponga en la sala de su enfermedad y los enfermeros de aquella sala se lo llevarán luego […][25].

3ª Cómo el enfermero ha de procurar lavar al enfermo que se recibe y limpiarle no perjudicando a su salud.

Los enfermeros tendrán cuidado de cuando se recibe el enfermo pobre, antes que lo acuesten en la cama si fuere posible lavarle la cara y manos, cortarle el cabello y uñas, y si no perjudicare a su salud, lavarle las piernas de suerte que esté con mucha limpieza, y después de todo esto lo acostará

[25] Primitivas Constituciones del Hospital de San Juan de Dios en Granada 1585. Reimpresión. Propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la Provincia de Castilla. Madrid. Imprenta Carsal, 1977, págs. 36-37.

en la cama bien aderezada con sábanas y ropa limpia, almohadas, escofieta, y camisa del hospital si el enfermo no la trajere; todo lo cual se mudará cada ocho días como se declara en el título de la ropería[26].

4º Cómo ha de haber dos enfermeros en cada enfermería y hallarse presentes a la vista del médico con el Rector y enfermero.

5º Del cuidado que han de tener de que el Rector les dé los Sacramentos a los enfermos que tuvieren necesidad y ayudarlos a bien morir.

6º Del orden que se ha de tener para amortajar a los pobres que murieren y asimismo para enterrarlos en el dicho Hospital.

7º Que todos los hermanos y ministros acompañen el Santísimo Sacramento cuando se llevare a alguna enfermería.

8º Que los enfermeros duerman en las salas de los enfermos y velen por turnos toda la noche de suerte que acudan a los pobres.

9º Del cuidado que han de tener de perfumar las salas y tomar las orinas a los enfermos y limpiar los servicios cuando fuere necesario.

10º Que haya un enfermero mayor de todas las salas nombrado por el Capítulo.

[26] Ibídem pág. 37.

11º De lo que debe hacer el enfermero mayor cerca de su oficio.

12º Que tenga el enfermero mayor las conservas.

13º Del cuidado que ha de tener el enfermero mayor de que cada semana se mude ropa blanca de las camas y limpiar lo demás tocante a la comida de los enfermos.

14º Del cuidado que ha de tener que se provean servilletas.

15º Que asimismo tenga cuidado de que coma buen pan.

16º Que digan la doctrina Cristiana a la oración[27]*.*

En ellas ya se vislumbran las propuestas pedagógicas, escritas, del cuidado a los pobres enfermos en la Orden y el argumento para proseguir en la elaboración de ulteriores Constituciones y del futuro manual de la Orden, años después. A partir de este periodo, comenzaría la segunda época característica dentro de la Orden, conocida como la expansión y el florecimiento de la misma, entre los años 1620-1623. La Orden, en este periodo, se expande a América. El Rey Carlos III, decreta a todos los superiores Mayores de las Órdenes Religiosas que tuvieran conventos en

[27] Véase Primitivas Constituciones del Hospital de San Juan de Dios en Granada 1585. Reimpresión. Propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la Provincia de Castilla. Madrid. Imprenta Carsal, 1977, págs. 37-41.

América, que enviaran a cada Provincia un religioso Visitador, investido de especiales poderes para hacer en sus conventos la *reforma,* cortando con mano dura las corruptelas que se hubieren introducido. Para ello dentro de la Orden fueron nombrados: para la provincia de S. Bernardo el primer Visitador a Fr. Nicolás de la Concepción Delgado; para la de S. Rafael, del Perú el primer Visitador Fr. José Pérez Molinero; y para la del Espíritu Santo (México), el primer Visitador Fr. Pedro Rendón Caballero.

En la imagen 9 mostramos las estadísticas de la evolución de las Provincias al finalizar la primera época, en la Orden de San Juan de Dios.

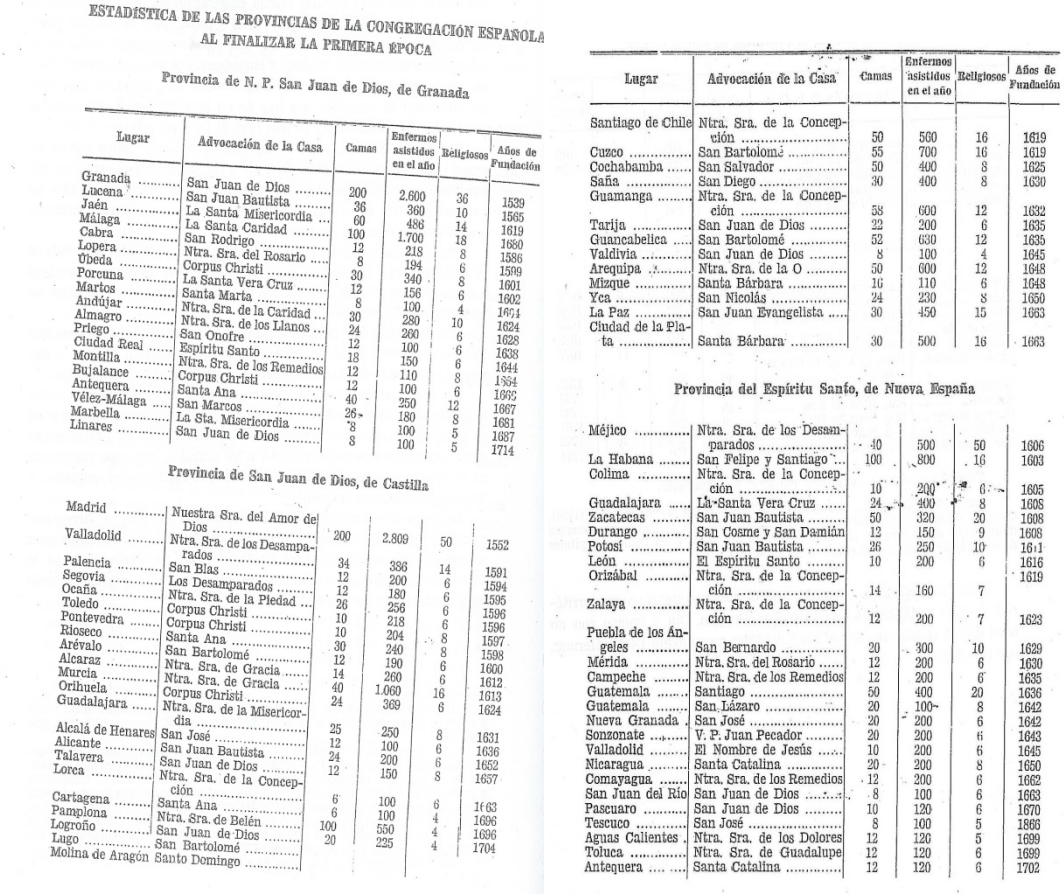

ESTADÍSTICA DE LAS PROVINCIAS DE LA CONGREGACIÓN ESPAÑOLA AL FINALIZAR LA PRIMERA ÉPOCA

Provincia de N. P. San Juan de Dios, de Granada

Lugar	Advocación de la Casa	Camas	Enfermos asistidos en el año	Religiosos	Años de Fundación
Granada	San Juan de Dios	200	2.600	36	1539
Lucena	San Juan Bautista	36	360	10	1565
Jaén	La Santa Misericordia	60	486	14	1619
Málaga	La Santa Caridad	100	1.700	18	1680
Cabra	San Rodrigo	12	218	8	1586
Lopera	Ntra. Sra. del Rosario	8	194	6	1599
Úbeda	Corpus Christi	30	340	8	1601
Porcuna	La Santa Vera Cruz	12	156	6	1602
Martos	Santa Marta	8	100	4	1604
Andújar	Ntra. Sra. de la Caridad	30	280	10	1624
Almagro	Ntra. Sra. de los Llanos	24	260	6	1628
Priego	San Onofre	12	100	6	1638
Ciudad Real	Espíritu Santo	18	150	6	1644
Montilla	Ntra. Sra. de los Remedios	12	110	8	1664
Bujalance	Corpus Christi	12	100	6	1692
Antequera	Santa Ana	40	250	12	1667
Vélez-Málaga	San Marcos	26	180	8	1681
Marbella	La Sta. Misericordia	8	100	5	1687
Linares	San Juan de Dios	8	100	5	1714

Provincia de San Juan de Dios, de Castilla

Madrid	Nuestra Sra. del Amor de Dios	200	2.809	50	1552
Valladolid	Ntra. Sra. de los Desamparados	34	386	14	1591
Palencia	San Blas	12	200	6	1594
Segovia	Los Desamparados	12	180	6	1595
Ocaña	Ntra. Sra. de la Piedad	26	256	6	1596
Toledo	Corpus Christi	10	218	6	1596
Pontevedra	Corpus Christi	10	204	8	1597
Rioseco	Santa Ana	30	240	8	1598
Arévalo	San Bartolomé	12	190	6	1600
Alcaraz	Ntra. Sra. de Gracia	14	260	6	1612
Murcia	Ntra. Sra. de Gracia	40	1.060	16	1613
Orihuela	Corpus Christi	24	369	6	1624
Guadalajara	Ntra. Sra. de la Misericordia	25	250	8	1631
Alcalá de Henares	San José	12	100	6	1636
Alicante	San Juan Bautista	24	200	6	1652
Talavera	San Juan de Dios	12	150	8	1657
Lorca	Ntra. Sra. de la Concepción	6	100	6	1663
Cartagena	Santa Ana	6	100	4	1696
Pamplona	Ntra. Sra. de Belén	100	550	4	1696
Logroño	San Juan de Dios	20	225	4	1704
Lugo	San Bartolomé				
Molina de Aragón	Santo Domingo				

Lugar	Advocación de la Casa	Camas	Enfermos asistidos en el año	Religiosos	Años de Fundación
Santiago de Chile	Ntra. Sra. de la Concepción	50	500	16	1619
Cuzco	San Bartolomé	55	700	16	1619
Cochabamba	San Salvador	50	400	8	1625
Saña	San Diego	30	400	8	1630
Guamanga	Ntra. Sra. de la Concepción	58	600	12	1632
Tarija	San Juan de Dios	22	200	6	1635
Guancabelica	San Bartolomé	52	630	12	1635
Valdivia	San Juan de Dios	8	100	4	1645
Arequipa	Ntra. Sra. de la O	50	600	12	1648
Mizque	Santa Bárbara	16	110	6	1648
Yca	San Nicolás	24	230	8	1650
La Paz	San Juan Evangelista	30	450	15	1663
Ciudad de la Plata	Santa Bárbara	30	500	16	1663

Provincia del Espíritu Santo, de Nueva España

Méjico	Ntra. Sra. de los Desamparados	40	500	50	1606
La Habana	San Felipe y Santiago	100	800	16	1603
Colima	Ntra. Sra. de la Concepción	10	200	6	1605
Guadalajara	La Santa Vera Cruz	24	400	8	1608
Zacatecas	San Juan Bautista	50	320	20	1608
Durango	San Cosme y San Damián	12	150	9	1608
Potosí	San Juan Bautista	26	250	10	1611
León	El Espíritu Santo	10	200	6	1616
Orizábal	Ntra. Sra. de la Concepción	14	160	7	1619
Zalaya	Ntra. Sra. de la Concepción	12	200	7	1623
Puebla de los Ángeles	San Bernardo	20	300	10	1629
Mérida	Ntra. Sra. del Rosario	12	200	6	1630
Campeche	Ntra. Sra. de los Remedios	12	200	6	1635
Guatemala	Santiago	50	400	20	1636
Guatemala	San Lázaro	20	100	8	1642
Nueva Granada	San José	20	200	6	1642
Sonzonate	V. P. Juan Pecador	20	200	6	1643
Valladolid	El Nombre de Jesús	10	200	6	1645
Nicaragua	Santa Catalina	20	200	8	1650
Comayagua	Ntra. Sra. de los Remedios	12	200	6	1662
San Juan del Río	San Juan de Dios	8	100	6	1663
Pascuaro	San Juan de Dios	10	120	6	1670
Tescuco	San José	8	100	5	1866
Aguas Calientes	Ntra. Sra. de los Dolores	12	120	5	1699
Toluca	Ntra. Sra. de Guadalupe	12	120	6	1699
Antequera	Santa Catalina	12	120	6	1702

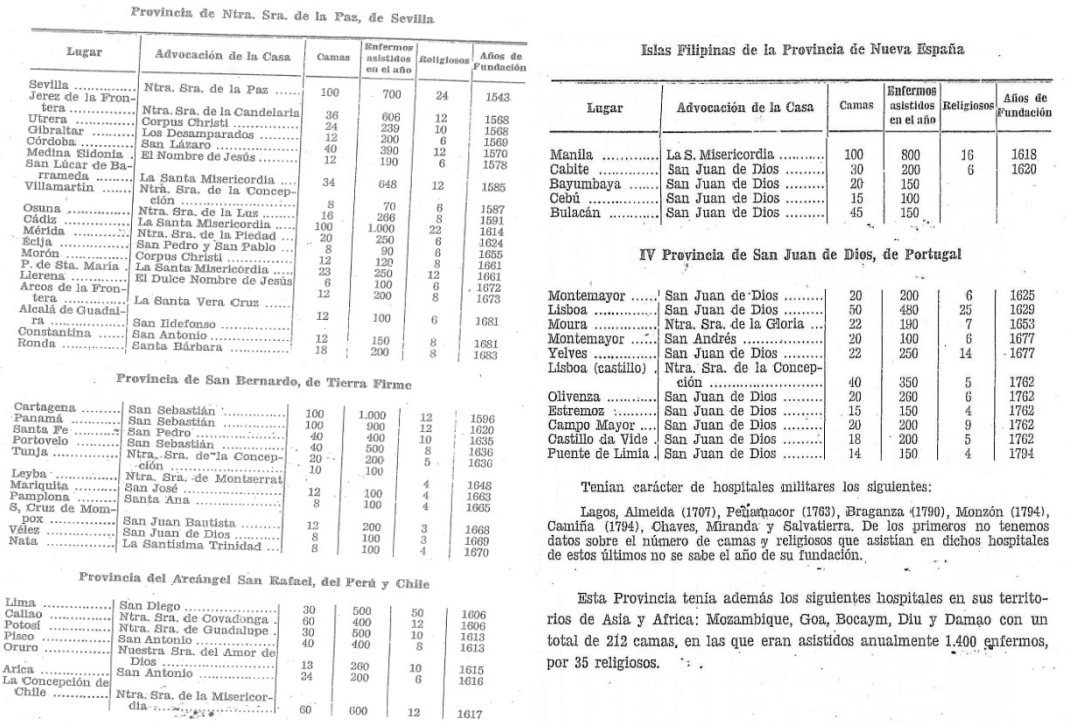

Provincia de Ntra. Sra. de la Paz, de Sevilla

Lugar	Advocación de la Casa	Camas	Enfermos asistidos en el año	Religiosos	Años de Fundación
Sevilla	Ntra. Sra. de la Paz	100	700	24	1543
Jerez de la Frontera	Ntra. Sra. de la Candelaria	36	606	12	1568
Utrera	Corpus Christi	24	239	10	1568
Gibraltar	Los Desamparados	12	200	6	1569
Córdoba	San Lázaro	40	390	12	1570
Medina Sidonia	El Nombre de Jesús	12	190	6	1578
San Lúcar de Barrameda	La Santa Misericordia	34	648	12	1585
Villamartín	Ntra. Sra. de la Concepción	8	70	6	1587
Osuna	Ntra. Sra. de la Luz	16	266	8	1591
Cádiz	La Santa Misericordia	100	1.000	22	1614
Mérida	Ntra. Sra. de la Piedad	20	250	6	1624
Ecija	San Pedro y San Pablo	8	90	6	1655
Morón	Corpus Christi	12	120	8	1661
P. de Sta. María	La Santa Misericordia	23	250	12	1661
Llerena	El Dulce Nombre de Jesús	6	100	6	1672
Arcos de la Frontera	La Santa Vera Cruz	12	200	8	1673
Alcalá de Guadaira	San Ildefonso	12	100	6	1681
Constantina	San Antonio	12	150	8	1681
Ronda	Santa Bárbara	18	200	8	1683

Provincia de San Bernardo, de Tierra Firme

Cartagena	San Sebastián	100	1.000	12	1596
Panamá	San Sebastián	100	900	12	1620
Santa Fe	San Pedro	40	400	10	1635
Portovelo	San Sebastián	40	500	8	1636
Tunja	Ntra. Sra. de la Concepción	20	200	5	1636
Leyba	Ntra. Sra. de Montserrat	10	100		
Mariquita	San José	12	100	4	1648
Pamplona	Santa Ana	8	100	4	1663
S. Cruz de Mompox	San Juan Bautista	12	200	4	1665
Vélez	San Juan de Dios	8	100	3	1668
Nata	La Santísima Trinidad	8	100	3	1669
				4	1670

Provincia del Arcángel San Rafael, del Perú y Chile

Lima	San Diego	30	500	50	1606
Callao	Ntra. Sra. de Covadonga	60	400	12	1606
Potosí	Ntra. Sra. de Guadalupe	30	500	10	1613
Pisco	San Antonio	40	400	8	1613
Oruro	Nuestra Sra. del Amor de Dios	13	260	10	1615
Arica	San Antonio	24	200	6	1616
La Concepción de Chile	Ntra. Sra. de la Misericordia	60	600	12	1617

Islas Filipinas de la Provincia de Nueva España

Lugar	Advocación de la Casa	Camas	Enfermos asistidos en el año	Religiosos	Años de Fundación
Manila	La S. Misericordia	100	800	16	1618
Cabite	San Juan de Dios	30	200	6	1620
Bayumbaya	San Juan de Dios	20	150		
Cebú	San Juan de Dios	15	100		
Bulacán	San Juan de Dios	45	150		

IV Provincia de San Juan de Dios, de Portugal

Montemayor	San Juan de Dios	20	200	6	1625
Lisboa	San Juan de Dios	50	480	25	1629
Moura	Ntra. Sra. de la Gloria	22	190	7	1653
Montemayor	San Andrés	20	100	6	1677
Yelves	San Juan de Dios	22	250	14	1677
Lisboa (castillo)	Ntra. Sra. de la Concepción	40	350	5	1762
Olivenza	San Juan de Dios	20	260	6	1762
Estremoz	San Juan de Dios	15	150	4	1762
Campo Mayor	San Juan de Dios	20	200	9	1762
Castillo da Vide	San Juan de Dios	18	200	5	1762
Fuente de Limia	San Juan de Dios	14	150	4	1794

Tenían carácter de hospitales militares los siguientes:

Lagos, Almeida (1707), Peñamacor (1763), Braganza (1790), Monzón (1794), Caminña (1794), Chaves, Miranda y Salvatierra. De los primeros no tenemos datos sobre el número de camas y religiosos que asistían en dichos hospitales de estos últimos no se sabe el año de su fundación.

Esta Provincia tenía además los siguientes hospitales en sus territorios de Asia y Africa: Mozambique, Goa, Bocaym, Diu y Damao con un total de 212 camas, en las que eran asistidos anualmente 1.400 enfermos, por 35 religiosos.

Imagen 10: *Estadísticas de las Provincias de la Congregación Española y Nueva España al finalizar la Primera época*. Fuente Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, pág. 304-307.

Posteriormente la Orden, atraviesa un periodo de decadencia hasta la desaparición de la Congregación, entre los años 1775-1850 coincidiendo con la invasión francesa. La restauración será total en países como Francia, España, Portugal, América y Filipinas. Siendo preciso renovar el espíritu religioso muy decaído en el momento por la falta de observancia, dando un nuevo impulso a las obras de hospitalidad, a sus edificios, a los métodos y la formación del personal religioso.

Este periodo, además, lo podemos considerar como de consolidación, fecunda expansión y gran florecimiento. Coincide con el fin de la Primera Guerra Mundial, y las Provincias Hospitalarias establecidas en estos países, afectados por el conflicto, se ven ayudadas en la reparación de daños causados por esta contienda. Asimismo, las naciones que se vieron libres de la guerra, se acrecientan las vocaciones y con ellas la fundación de nuevas Órdenes tanto en lugares donde antes no había existido, como un aumento en los que ya existían[28].

Podemos concluir que la Obra, que en los primeros tiempos, se mantenía gracias a la Caridad, ya que era una *orden mendicante* que se no se transformaría en Orden Religiosa hasta finales del siglo XVI. Con el tiempo se extiende por todo el mundo llegando a alcanzar gran notoriedad en el cuidado de enfermos[29], presente aún en nuestros días.

[28] Véase Ciudad Gómez, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios. 1963, págs. 431-592.

[29] Siles González, J. Historia de la Enfermería. Madrid. Ed. Difusión Avances de Enfermería. 2011. Pág. 299-335.

Imagen 11: *Hospital San Juan de Dios de Granada en la actualidad.*

3.2. La Orden Hospitalaria de los Hermanos Obregones.

3.2.1. Bernardino Obregón: según los biógrafos y hagiógrafos.

El nacimiento de Bernardino Obregón acontece en pleno Siglo de Oro Español, el 20 de mayo de 1540, en las Huelmas de Burgos. *Sus padres deudos en grado muy propingo*[30], *ambos pertenecientes al antiguo, y Nobilísimo Linaje de los Obregones, Señores de la Casa de Obregón, Lugar de Pinilla, en el Valle de Cayón, Montañas de Santillana*[31]. Bernardino es educado en el seno de un *hogar católico*, teniendo como ejemplo las

[30] Véase Vida y Muerte del Venerable Bernardino Obregón. Madrid, 1639, pág. 4. Tal y como apunta la primera biografía del Hermano Bernardino Obregón.

[31] Vida y Muerte del Venerable Bernardino Obregón. Madrid, 1639, pág. 4.

proezas de su *ilustre* familia, que significan para Él, un vivo reflejo de virtudes y glorias.

Se resalta de una manera especial en las diversas biografías consultadas, el gran *aprovechamiento,* por parte de Bernardino, de las oportunidades que le brindan para formarse, destacando su pasión por las Ciencias, y es en ellas, donde encuentra la *virtud del ingenio*, tan notoria del mismo. Asimismo, a lo largo de la Historia, se le han ido adjudicando los calificativos de: *discreto, de aire amable, temblante alegre, mirar suave, habla dulce, gallardía, brío honesto y atento a todo*. Pero ante todo destacó por su *humildad*[32].

A lo largo de su juventud son varios los oficios que practica, entre ellos señalamos, el de Mozo, Soldado y Administrador, éste último lo combina con el que mayor encargo asaltaba en su vida, el servicio a los pobres, que al final le conduce a ejercer su oficio en Hospital –*tan presto acudía a limpiar al sucio, como à consolar al triste, à hacer la cama à este, como à dàr de comer al otro; de día eran las enfermerias su centro, y de noche su descanso; al igual servia como los Ministros, y con mas zelo, que ellos, con cuyo exercicio iban en aumento cada dia las virtudes de Bernardino; los*

[32] Ibídem págs. 28-39.

casos que via, y cosas que experimentaba en aquel taller de desengaños tantos, y tan multiplicados, le traìan asombrado con la luz que Dios le iba comunicando de la infatalidad de esta vida, y que vivimos ciego en este deleznable, y fugitivo engaño […][33].

Pero es a raíz de una *visión*, al igual que San Juan de Dios, donde se marca el comienzo de su andadura al *servicio de los pobres* y funda *la Orden de los Hermanos de los Pobres*. En el relato de la visión encontramos las respuestas de lo que fue y es, la Obra del Hermano Bernardino Obregón y con la que finalizamos el relato de la vida del mismo: *le dijo una voz […] yo soy aquel Anciano enfermo, que poco a poco ha recibido en tu cama, y ahora me ves glorioso, porque soy el mesmo, que dixo, que quien à enfermos regalasse, y lo que à mis pequeños se haze, lo recibo Yo en mi Persona, y retorno en pago de ello vida Eterna; y para que conozcan que esto es assi, he venido a experimentar tu caridad, y apagarrela con la demostración, que has visto. Proligue, y anima à otros muchos à curar Pobres enfermos; porque te hago saber, que has de ser Padre de muchos, que movidos por tu exemplo, han de congregarse al exercicio de la Hospitalidad, trayendo por divina mi Cruz, símbolo de la que se echaron sobre sus ombros, el cuidado de los Pobres enfermos, y medio para*

[33] Ibídem pág. 53.

conferir mi gloria, que son los trabajos, y al acabar Magestad, y se corrió la cortina à toda aquella gloria […][34].

3.2.2. Historia de la Orden Hospitalaria de los Hermanos Obregones.

La Orden de los Hermanos Obregones, conocidos popularmente como la Congregación Siervos de los Pobres, fundada a finales del siglo XVI por el Hermano Bernardino Obregón. En sus orígenes, lleva una evolución paralela a la Orden de los Hermanos de San Juan de Dios, produciéndose un hecho transcendente a finales del siglo XVI, y debido a la Reforma Hospitalaria, explicada al principio del capítulo y consistente en simplificar la red de centros asistenciales, con la consiguiente disminución de los mismos, a través de la concentración de recursos en Hospitales de mayor envergadura. A su fundador, el Hermano Bernardino Obregón, se le encarga la Dirección del Hospital General de Madrid, que antes pertenecía a la Orden de San Juan de Dios. En la imagen 12, aportamos el documento que avala el *Traslado auténtico de los Estatutos y Constituciones de los Hospitales de la Misericordia y de Antón Martín por Don Phelipe 2. Siendo*

[34] Ibídem pág. 62.

Protector de estos y los demás Hospitales desta Coronada Villa y Corte de Madrid, el Ilustrísimo Señor Don Juan Ramirez de Vaquedano, Marqués de Andia, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo y Camara de Castilla. Año de 1723.

Traslado Authentico delos Estatutos y Constituciones del Señor Phelipe Segundo, (que de Dios goza) para el regimen, y govierno del Hospital Gral. dela Misericordia, y de Anton Martin. Sacado en virtud de Cedula del Rey N.º Señor (Dios le guarde) deste R.l Archivo de Simancas.

Siendo Protector de estos, y los demas Hospitales desta Coronada Villa, y Corte de Madrid, el Illustrissimo Señor D.n Juan Ramirez de Vaquedano, Marq.s de Andia, Caballero del Orn de Calatrava, del Consejo, y Camara de Castilla.

Año de 1723.

Imagen 12: Documento que abala el *Traslado auténtico de los Estatutos y Constituciones de los Hospitales de la Misericordia y de Antón Martín por Don Phelipe 2. Siendo Protector de estos y los demás Hospitales desta Coronada Villa y Corte de Madrid, el Ilustrísimo Señor Don Juan Ramirez de Vaquedano, Marqués de Andia, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo y Camara de Castilla. Año de 1723.*

Paulatinamente, la difusión de la Orden en España fue excepcional[35], siendo su momento más álgido en el siglo XVII[36], con la publicación del Manual: *Instrucción de enfermeros en 1617,* lo que revela el interés de estos Hermanos por la *docencia en Enfermería*. Asimismo por el año 1623, la Orden aprueba sus Reglas y Constituciones alegando: *Porque ninguna Congregación o Comunidad se puede bien gobernar sin Reglas y Constituciones, que sirvan de guía a los que en ella viven […]*[37].

De la lectura de las mismas, justificamos el Fin de la importante Obra emprendida por su Padre fundador, el Hermano Bernardino Obregón*: El fin e intento de nuestra Congregación es, dedicarse con toda voluntad al servicio de los pobres en todos los Hospitales, cárceles, armadas, exercitos, y otras partes donde nos embiare quien puede; procurando así su salud corporal por los medios ordenados à este fin como a la salud espiritual, por*

[35] Siles González, J. Historia de la Enfermería. Alicante, Ed. Aguaclara, 1999. Pág. 188.

[36] Véase OBREGÓN B. (Congregación). Constitución y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos enfermeros pobres/ dispuestas y ordenadas por nuestro Padre y Fundador el Venerable Bernardino de Obregón, escritas de su mano. Ed. Buelto, 1689, folio 2. En donde se justifica esta expansión con las palabras: *para que obra tan santa vaya en aumento, no deben faltar Protectores à nuestros Hermanos, y como los divinos sonlos principales, tendremos de por muy particular à la Virgen nuestra Señora, Madre, y amparo de los afligidos, y pobres; a los gloriosos S. Agustín, S. Francisco, S. Bernardino de Sena, y Santo Tomàs de Villanueva, que tan amadores fueron de la pobreza, y exercitaron gran caridad con los pobres.*

[37] OBREGÓN B. (Congregación). Constitución y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos enfermeros pobres/ dispuestas y ordenadas por nuestro Padre y Fundador el Venerable Bernardino de Obregón, escritas de su mano. Ed. Buelto, 1689, págs. 1.

los medios de que usa la Iglesia, en el qual exercicio debemos buscar la salvación de nuestras almas con la divina gracia, teniendo tan solamente delante de los ojos el premio de nuestro Señor, sin aguardar ninguno humano; y puesta la consideración en que cada uno de los pobres que se curare, ò remediare reprenda la perdona de Christo, por cuyo amor lo hacemos[38]

Es por ello que, llegados a este punto, relatemos de una manera detallada el significado del Voto de Hospitalidad, ejercido en las Enfermerías de la Orden, atendiendo a sus Primitivas Reglas y Constituciones:

La virtud de la Hospitalidad es muy grata a Dios nuestro Señor, propia de la caridad, por ella nuestros Hermanos pueden esperar grande premio de Dios, si la exercitan como pueden con los pobres enfermos, que son la gente mas desamparada, y necesitada.

Asistirán nuestros Hermanos enfermeros de dia y denoche à los pobres enfermos, sirviéndoles por sus propias personas en todo lo que les fuere necesario para su cura, limpieza y regalo con el amor que las madres muestran a sus hijos, procurando que nada les falte […][39].

[38] Ibídem págs. 1 y 2.

[39] Ibídem pág. 5.

Asimismo, dentro de las Constituciones se vislumbra otro de los pilares fundacionales de la misma, concretándose las primeras premisas para la enseñanza de sus miembros, a la que la Orden daba gran significación: *Y los Hermanos Mayores, y Enfermeros enseñarán esto mismo a los Hermanos personalmente con obras, acompañándoles en el trabajo de esta ocupación, particularmente el Maestro de Novicios, enseñándoles, y adiestrándoles en cosa tan del servicio de Dios, y propia de nuestra vocación […]*[40]

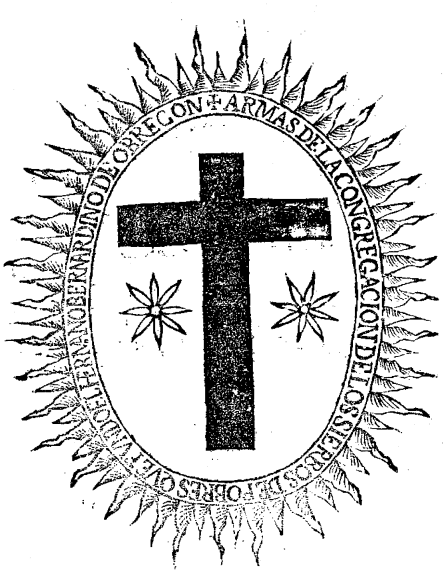

© Biblioteca Nacional de España

Imagen 13: *Distintivo original de la Orden de los Hermanos Obregones*. Biblioteca Nacional de Madrid.

[40] Ibídem pág. 5.

Sin embargo, esta Orden desaparece a partir del siglo XIX, como consecuencia de las *desamortizaciones* realizadas por los *gobiernos liberales* del momento.

3.3. La Compañía Bethlemítica.

3.3.1. Pedro Betancurt: según los biógrafos y hagiógrafos.

Pedro de San José Betancurt, popularmente llamado "Hermano Pedro", un hombre que según vislumbran las biografías consultadas, era de un *carácter dócil, humilde, caritativo, modesto, y agradable*. Nace en la isla Canaria de Tenerife, en la localidad de Vilaflor, en 1626. A los 25 años emigra al Nuevo Mundo, hallando constancia de ello, en primer lugar, en su llegada a Cuba, donde ejerce el oficio de tejedor, para posteriormente, establecerse definitivamente, en la ciudad de Guatemala, donde desarrolla su *Obra.* Los comienzos en esta ciudad están marcados por su fuerte inclinación a la *vida espiritual*, y demás obras de la *virtud,* dedicando sus esfuerzos al remedio de las necesidades de sus prójimos, para posteriormente orientarse al estudio del *Sacerdocio*, comenzando así, sus primeros impulsos de ser Religioso del importante *Patriarcado de*

San Francisco, del cual sentía gran interés por la gran pobreza y humildad que se practicaba en el mismo. Es por ello que, decide vestirse de *tercero* de la Orden, y así, satisfacer sus inclinaciones en el cuidado de convalecientes como constata la carta que éste envía al Rey Felipe IV *la mucha necesidad que los pobres convalecientes pasan en esta ciudad de Guatemala, después que salen del Hospital es mucha, por no haber en ella convalecencia […] Y así pido a vuestra Majestad […] de concederme licencia para fundar un hospital de convalecientes […]*[41]

Paulatinamente, reúne en entorno a sí, a un grupo de terciarios, hombres y mujeres, deseosos de servir a Cristo Enfermo y perpetuar sus obras de misericordia en el cuidado de los pobres y necesitados, entre ellos, podemos citar a Rodrigo de la Cruz, Francisco de la Trinidad, Nicolás de Santa María, Juan de Dios, Agustín de San José y Antonio de La Cruz. Y con este ímpetu, se determina a fundar un Hospital en la ciudad de Guatemala, el Hospital de Bethlem, de características muy humildes, una pequeña casa que el Hermano Pedro restaura, y en la que acoge a

[41] SANZ SANCHEZ, I., SAN ALBERTO GIRALDOS, R.M. *Consecuencias de la obra de Pedro de Bethencourt: la orden Bethlemita y los hospitales de convalecientes*. Híades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 2, Septiembre de 1995. Pág. 130.

Convalescientes y adoctrina niños. A él llegaban negros-esclavos, blancos, mestizos e indios, sin importar su religión o condición social[42].

Asimismo, se extienden por otros lugares de la provincia, donde se radicasen sus buenos propósitos, y fuesen las limosnas de los fieles, perpetuo subsidio de las miserias y enfermedades de sus prójimos, para de este modo, y siguiendo el ejemplo de San Juan de Dios, mejorar la distribución, la utilidad y el logro para con el mundo, los pobres y Dios[43].

3.3.2. Historia de la Compañía Bethlemítica.

El siglo XVI se caracterizó por la extraordinaria expansión española por América. Pero será en el siglo XVII, cuando Hispanoamérica determine su idiosincrasia, y en esta gran gesta, es donde las Órdenes Religiosas del momento, jugaron un papel decisivo[44]. Entre ellas, la Orden de Nuestra Señora de Belén (Bethlemitas), fundada en Guatemala en 1658 por Pedro

[42] Ibídem pág. 130-131.

[43] DE MONTALVO F.A. Vida admirable y muerte preciosa del Venerable Hermano Pedro de San José Betancur. Fundador de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. Guatemala. Tip. Nacional, 1974, págs. 18-42.

[44] SANZ SÁNCHEZ, I., SAN ALBERTO GIRALDOS, R.M. Consecuencias de la obra de Pedro de Bethencourt: la Orden Bethlemita y los hospitales de convalecientes. Híades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 2, Septiembre de 1995. Pág. 129-141.

de San José Betancurt, el cual al percibir la inestable situación que atravesaba el Nuevo Mundo a consecuencia de: las luchas entre los pueblos aborígenes y españoles, el mestizaje, las diferencias entre las clases sociales, las epidemias[45], las plagas que afectaban al ganado y las cosechas, entre otros, resuelve dedicar su vida y obra al cuidado del convaleciente, tanto en los domicilios particulares como en los hospitales que para dicho fin construye[46]. El objetivo principal de la Orden, se basaba esencialmente, en la asistencia de los *enfermos desamparados* y la educación de los *niños pobres*.

En sus comienzos, la Compañía vivía prácticamente como una comunidad religiosa, bajo las Reglas de la Orden Tercera de los Franciscanos, situación que inspira al Hermano Pedro a redactar un *reglamento de vida específico*, sus Regla y Constituciones, que pese a innumerables dificultades por parte de los Terciarios Franciscanos[47], finalmente, fueron

[45] Entre ellas citamos: tifus, paludismo, llagas ulcerosas, niguas, entre otras.

[46] SAN ALBERTO GIRALDOS, R.M., SANZ SÁNCHEZ, I. La formación del noviciado para el cuidado de los convalecientes en la Orden Bethlemítica. Hiades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 3-4, 1996/1997, págs. 175- 188.

[47] Véase DE MONTALVO F.A. Vida admirable y muerte preciosa del Venerable Hermano Pedro de San José Betancur. Fundador de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. Guatemala. Tip. Nacional, 1974, págs. 132-134. Fue con la mediación concreta del Padre Manuel Lobo, , Religioso de la Compañía de Jesús, ante los Religiosos de la Orden Tercera Franciscana, la que conduce a la aprobación definitiva de la Bula, y les permite a los Hermanos declarar libremente su parecer.

publicadas en México en 1751 y aprobadas por el Sr. D. Joseph Codallos, Rabal Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de México y Examinador del Arzobispado, manifestando –*que no encuentra en ellas apice que desdiga de la pureza y candor de la Santa Fe católica, honestidad de costumbres, y regalías y antes si mucha materia de edificación en la sustancia de las que prescriben, y aplaude en el buen orden con que suave, y nervosamente forma el gobierno de su peculiar Instituto […]*[48].

Asimismo, el Papa Clemente XI, manifiesta – *[…] la Confraternidad o Congregación de los Bethlemitas, que asisten à los pobres Enfermos, y Convalecientes, en verdadera Congregación, bajo la Regla de San Agustín, y ciertas Constituciones, y aprobó, y confirmo las mismas […]*[49].

Poco a poco, la Compañía de Bethlem se convierte en la primera y única Orden Religiosa fundada en el Nuevo Mundo, en las Indias Occidentales, propagándose por el continente, desde México hasta Argentina. Fundan hospitales, colegios, orfanatos, Iglesias, donde asisten a toda la población, incluso indios y negros[50]. Hemos de destacar, en primer lugar, la

[48] Regla y Constituciones de la Sagrada Religión Bethlemítica, fundada por el V.P. Fr. Pedro de San Joseph Betancur. México. Impresa por la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1751, pág. 1.

[49] Ibídem pág. 7

[50] Una novedad para la mentalidad de la época.

edificación de la Iglesia de Bethlem, emprendiendo como medio Real la misma, para posteriormente fundar el Hospital del Portal de Bethlem, dedicado a acoger a los Convalescientes y forasteros pobres, que se hallaban sin alberge determinado en la ciudad de Guatemala, entre los cuales eran siempre preferidos los sacerdotes y estudiantes[51].

Tras la muerte de Pedro Betancurt en 1667, la Compañía continúa sus progresos, bajo el amparo de la Orden Tercera Franciscana, aunque con dificultades importantes durante este periodo, ocasionadas por la tarea que llevaban a cabo en el Hospital, que conllevaba el pernoctar en el mismo, incumpliendo el principio seglar que no les permitía vivir en comunidad, obligando a los Hermanos de Bethlem, particularmente a, Rodrigo de la Cruz, Agustín de San José y Francisco de la Trinidad, a abandonar esta Orden, cambiar su hábito[52], y fundar la Hermandad

[51] DE MONTALVO F.A. Vida admirable y muerte preciosa del Venerable Hermano Pedro de San José Betancur. Fundador de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. Guatemala. Tip. Nacional, 1974, págs. 39-41.

[52] Según recoge Hernando de Leon y citado en: SANZ SÁNCHEZ, I., SAN ALBERTO GIRALDOS, R.M. *Consecuencias de la obra de Pedro de Bethencourt: la Orden Bethlemita y los hospitales de convalecientes*. Híades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 2, Septiembre de 1995. Pág. 132. *uniforme de todos […] una túnica sayal basto que llega hasta el tobillo, de lana color buriel de su monte. El cuello de lona, alto, ceñida con un bendo de la misma materia. Y tiene de ruedo catorce cuartas y dos de bocamanga. El rosario al cuello descubierto y pobremente ensartado. La capa del mismo sayal, dos tercias más corta que la túnica y pegada a ella la capilla, que es una manera de capuz. El sombrero pardo también basto, que para su duración está forrado de banana negra hasta la mitad de la falda, con dos pendientes de cordón que llegan hasta la cintura y ningún género de toquilla. Las calzas son del mismo sayal del hábito, zapatos bacáricos, ramplones, atados con una tira de cuero […] el vestido*

Betlemítica Masculina. Sin renunciar a sus tareas religiosas, los Hermanos continúan atendiendo toda clase de necesidades espirituales y materiales de los enfermos, tal y como refleja el capítulo I de sus Constituciones, aprobadas por Inocencio XI en 1687:

Capítulo I. Principio del Instituto de la Religión.

El fin de la Religión es, ocuparse muy diligentemente en el exercicio de las obras de charidad, y misericordia, assi espirituales, como corporales para con todo género de personas, principalmente para los Enfermos Convalescientes, procurando en gran medida la salud de las almas, assi propias, como de nuestros próximos, por el uso de todas las virtudes, y exemplar de la vida loada, de tal fuerte que aquellos, que vinerem a nuestros Hospitales para recuperar la salud del cuerpo, salgan también hechos mejores en la salud del alma […][53]

Ya en el Capítulo VII, se concretan *Los Exercicios de charidad para con los Pobres Enfermos Convalecientes, Peregrinos, e Incurables*.

1. Siendo el principal Instituto de los Religiosos servir a los Pobres Enfermos, debe ser persuadido à todos, que esto principalmente les

interior es el mismo hábito exterior; pegado a las carnes, sólo se usan unos paños menores o calzoncillos en cañamazo […]

[53] Ibídem pág. 15.

incumbe, para que estén adjudicados a tan santo exercicio, ni que en algún otro ministerio han de dar mayor obsequio a nuestro Señor, que en este de humildad, y charidad, exercitandolo por su amor para con los Pobres necesitados, y destituirlos de las cosas necesarias […]

3. No debe ser excluido de nuestros Hospitales algún genero de personas. Los brazos de la charidad deben extenderse à todos, y abrazar á todos, à los libres, siervos, moros, negros, y gentiles, exceptuedas las mujeres, que por ningún título podrán entrar a curarse, ni a visitar a los Pobres dentro de la Clausura de nuestros Hospitales, y las que por razón de parentesco […].

4. Pero porque algunas Ciudades, y lugares llamaron a los Religiosos Bethlemitas, ò los admitieron para fundar Hospitales […] dieron limosnas para fundarlos […] se podrán más adelante fundar otros, en los cuales se podrían en adelante recibir y cuidar mugeres […]

5. necesario que los Religiosos Bethlemitas, y los Capellanes, estén siempre en los Hospitales, para que no suceda el caso de ser acometido algún enfermo de accidente repentino, y morir fin Sacramentos, y fin la debida assistencia […]

6. Y como principal, y aun el único Instituto de esta Religion, sea tener, ò retener Hospitales, y en ellos recibir Enfermos de cualquiera enfermedad, que padezcan, aunque sea epidemia, o pestilencial […]

7. Tenga el Enfermero prevenidas las camas donde se acuesten los enfermos, después de que se les ayan lavado los pies (si fuere necesario) […]

8. El Prefecto assistira con el Enfermero mayor, y los otros Enfermeros, las dos veces en que el Médico debe visitar a los Enfermos, y dicho Enfermero mayor escribirá lo que este ordenare, y a las horas competentes […]

10. Estaran diversas Enfermerias separadas de los Españoles, para los Indios, Moros, y otras naciones […]

11. El Enfermero mayor aplique particular cuidado, para que las Enfermerias estén siempre limpias, y acomodadas, y las camas bien aderezadas, mudando el adorno de ellas cada Sabado […][54]

Paralelamente, dos mujeres toman el hábito de Terceras desde los primeros tiempos; las Hermanas Agustina y Mariana, que en un principio no sólo se ocupan de ayudar al cuidado de los convalecientes del Hospital

[54] Ibídem págs. 44-50

Masculino, sino que, además, lavan, remiendan ropa, cocina, entre otras tareas. Asimismo, debido a que en sus comienzos, la Orden sólo atendía a varones, organizan una casa para cuidar a mujeres convalecientes. A estas mujeres les surgen los mismos inconvenientes que sus predecesores masculinos con la Orden de San Francisco, por lo que deciden cambiar de hábito y fundan la Hermandad Bethlemítica Femenina, y con ello el segundo Hospital de la Orden, la Casa de Convalecientes para mujeres, en Guatemala.

Es ya por el año 1707, cuando el Papa Clemente XI, mediante Bula cuando les concede los mismos privilegios que a las Órdenes Mendicantes en las Indias, siendo elevada a Orden Religiosa el 3 de abril de 1710 por Bula del mismo Papa.

La organización y buen hacer de los Bethlemitas en la Casa de Bethlem, de la mano del primer Hermano Mayor, Rodrigo de la Cruz, da lugar a numerosas peticiones de constitución a lo largo de los Virreinatos de Nueva España y del Perú, financiados todos ellos mediante la caridad pública, con autorización de la Reina Regente María de Austria, desde el 26 de junio de 1667: la Reina Gobernadora […] damos y concedemos facultad […] para que en su nombre pueda pedir y pida limosnas en todas

y cualquier parte, partes y distritos de las Provincias del Perú y de la Nueva España […][55]. Hemos podido constatar, en su desarrollo, la constitución de los siguientes Hospitales:

Virreino de Nueva España:

- Hospital de Bethlem en Guatemala.
- Hospital de Mujeres de Guatemala.
- Hospital de San Francisco Javier en México.
- Hospital de Bethlem de Puebla de los Ángeles.
- Hospital de San Miguel de Guadalajara.
- Hospital de Bethlem en Oaxaca.
- Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe en Oaxaca.
- Hospital de Veracruz.
- Hospital de Guanajuato.
- Hospital de Cuenca.
- Hospital de San Cristóbal, en la Habana.
- Hospital de Antequera.

[55] SANZ SÁNCHEZ, I., SAN ALBERTO GIRALDOS, R.M. *Consecuencias de la obra de Pedro de Bethencourt: la Orden Bethlemita y los hospitales de convalecientes*. Híades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 2, Septiembre de 1995. Pág. 136.

Virreino del Perú:

- Hospital del Nuestra Señora del Carmen.
- Hospital del Nuestra Señora de Belén, en Chachapoyas.
- Hospital del Nuestra Señora de la Piedad, en Caxamarca.
- Hospital de Santa Ana, en Piura.
- Hospital de San Sebastián, en Trujillo.
- Hospital de la Villa Guanta.
- Hospital del Nuestra Señora de la Almudena, en Cuzco.
- Hospital de Santa Veracruz, en Potosí.
- Hospital Refugio de Incurables, en Lima.
- Hospital de San Cosme y San Damián.
- Hospital de Guaraz.
- Hospital de Paita.
- Hospital de Ambato.
- Hospital de Buenos Aires.

Tras el mandato de Fray Rodrigo de la Cruz en el periodo de 1707 a 1820, el crecimiento de la Orden es más lento, afianzándose más en sus posesiones y privilegios que en los deseos de su fundador: el cuidado de

convalecientes. Esto hace que la Orden se acomode y poco a poco olvide sus Reglas, oscureciéndose su esplendor y fama.

Al margen de lo acontecido en América, la Compañía realiza intentos de fundación de nuevas casas en España, particularmente en Canarias[56], lugar de nacimiento de su fundador, así como, en Roma, en el Hospital de convalecientes cercano a la Iglesia de San Juan de Letrán. Lamentablemente, las Cortes liberales de Cádiz de 1820 suprimen la Compañía por haber se prestado a dar refugio y hospitalidad en los Conventos Betlemitas a los *independentistas* de las *Colonias Españolas*. No fue hasta el 16 de enero de 1984, cuando Juan Pablo II restaura, con su *Autoridad Apostólica*, esta venerable Compañía Religiosa, produciéndose el mismo en Canarias, en La Laguna (Tenerife), donde actualmente está situada la *Casa General* y el *Centro de Formación* de la Orden, dedicados a la enseñanza y el cuidado de menesterosos.

[56] Véase RUIZ DE VILLARIAS FERNÁNDEZ A.M. El Venerable Pedro Betancurt y la Compañía Bethlemítica. Facsímil Tesis Doctoral. Departamento de Historia Moderna. Sección de Historia. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid, 1981, págs. 559-565. Los primeros intentos de fundación proceden de una Real Cédula de 1725, en donde se relata cómo desde 1712 el Cabildo de Tenerife, de acuerdo con el Obispo D. Juan Ruiz Simón, mantienen contacto para el establecimiento de los Bethlemitas en el Hospital de San Sebastián de la Laguna, aunque este intento fracasa. Intentos posteriores de intento de fundación en Tenerife, datan de 1760, lo acreditan los documentos sitos en el Archivo Provincial de Tenerife, en donde aparecen las donaciones por parte de vecinos de la isla a favor de los Bethlemitas, en 1758.

3.4. Las Hijas de la Caridad.

3.4.1 Los orígenes en Francia de la Congregación de las Hijas de la Caridad: Vicente de Paul y Luisa de Marillac.

Los orígenes de la Congregación de las Hijas de la Caridad en Francia, nos conducen obligatoriamente a narrar la biografía de su Santo Fundador, San Vicente de Paul, de familia originaria de España, nace en Pouy el 24 de abril de 1576. Criado en el trabajo y en la pobreza, desarrolla un carácter orientado a las austeras virtudes domésticas, cimentadas en el temor a Dios, el respeto a sus padres y la diferencia a los mayores y a las altas clases sociales, virtudes comunes a toda la Europa cristiana del momento y arraigadas de un modo particular en Francia y España. Éstas contribuyen decisivamente regadas por las fecundas aguas de la gracia, y calentadas por el sol de la consideración y sacudidas y vigorizadas por las tempestades de la vida, en uno de los bienhechores más grandes de la humanidad y uno de los Santos más santos de la Iglesia Católica[57]. Vicente de Paul cursa sus primeros estudios de Humanidades en un Colegio de

[57] NIETO Y ASENSIO P. Vida de la Venerable Luisa de Marillac. Fundadora de las Hijas de la Caridad. Madrid. Librería Religiosa de Atanasio C. Villar, 1914, págs. 64-65.

Franciscanos en Dax, existe constancia, además que, cursa estudios de Teología en las Universidades de Zaragoza, en España, y de Tolosa en Francia. Es allí donde toma los Grados de Bachiller en Teología y de Licenciado en Derecho Canónico. Posteriormente se dispone a tomar el sacerdocio, que le fue concedido el 23 de septiembre de 1600. Siendo ya por el año 1605, cuando pudo volver a Francia, siendo nombrado capellán de la Reina Margarita, divorciada esposa de Enrique IV de Francia en 1610. Pero ya en el año 1612, es nombrado párroco de Clinchy, pasando posteriormente al Palacio de los Gondi en calidad de preceptor de los hijos de esta ilustre y fastuosa familia.

De esta breve biografía de los primeros cuarenta años del Santo, hemos de resaltar que en este tiempo se van desarrollando en Vicente de Paul el descubrimiento de sus relaciones evangélicas con el pueblo, motivadas por la conversación con los aldeanos. Así que, dejando su cargo de profesor en la familia Gondi, se encamina, en calidad de párroco del curato de Chatillon-les- Dombes, en Bresse, fundando, a su vez, la admirable Asociación de Señoras de la Caridad, con ello, Vicente de Paul había descubierto su verdadera *vocación,* en 1633. Durante estos tiempos de inicio de la Fundación, es ayudado por la señora de Gondi, la cual, tras un tiempo, se retira al *Santo Oficio* en el colegio de los Buenos Niños, cuna

de la naciente Congregación, para entregarse a los misterios de la institución y al ejercicio de las obras de caridad a las que les lleva la ternura de su corazón y el buen éxito con el que el Cielo había favorecido sus primeros ensayos.

Es por ello, por lo que se hace imprescindible para la organización y régimen de las Señoras, y después de las Hijas de la Caridad, la figura de otra gran mujer, marcada por Dios, con el sello de la compasión y de la misericordia hacia los enfermos y menesterosos. Esta mujer era la Señora Le Gras, más conocida como Luisa de Marillac, que ese mismo año enviudó y tras elegir a San Vicente como su director espiritual[58], decide *consagrarse al servicio de Dios y del prójimo*[59], con la resignación, la paciencia, la caridad y el celo infatigable; y sin dejarse vencer por lo arrido de las pruebas, hace que se convierta en un ejemplo vivo para la Congregación.

Del legado de acciones de Luisa de Marillac dentro de la Asociación de las Hijas de la Caridad, destacamos su dedicación a la *instrucción de los pobres*, en particular, la destinada a las niñas y jóvenes pobres. Asimismo,

[58] Cariñoso sin afectación, recatado sin ñoñez y prudente sin reserva, fue su dirección con la Señora Le Gras, como un verdadero padre.

[59] Ibídem págs. 66-67

logra abrir en el barrio de San Lázaro de Paris una escuela gratuita, de la que ella misma, fue la primera maestra y para la que compone un *catecismo*. Del mismo modo, Luisa no se mostraba insensible al drama de la infancia abandonada, que se había agudizado en los años de la *Fronda*. Todo lo contrario, emplea a las Hijas de la Caridad para organizar, en primer lugar, varios centros de acogida, y más tarde, en 1643, un verdadero albergue en el Castillo de Bicetre, en los alrededores de Paris. Paralelamente, llevaba a cabo una obra de dirección espiritual[60] con algunas Damas de las Caridades parisinas que solicitaban su consejo y ayuda.

Asimismo, hemos de precisar que, si el periodo de 1634-1644, según diversos biógrafos consultados, lo identifican con la plena expansión espiritual de Luisa de Marillac, es a partir de la mitad de los años cuarenta cuando su itinerario interior parece seguir un difícil, un camino de abandono y ocultamiento incluso en la práctica de la dirección y de gobierno de sus Hijas. Con los años, su vida espiritual parecía haber encontrado mayor quietud y se había simplificado. La oración era su aspecto fundamental, una oración que ha sido calificada de intelectual, y

[60] Luisa había obtenido a su tiempo la autorización para leer el texto íntegro de la Biblia en francés, y tenía una cultura nada despreciable, en la redacción de sus cartas revela un significativo dominio del francés.

teológica, inmersa en la fuente litúrgica, evangélica y bíblica y orientada a la Trinidad, pero también a la meditación de los misterios marianos, en particular de la Inmaculada Concepción y, sobre todo, del Espíritu Santo.

Imagen 14: *Louise De Marillac.*

Del origen de las Damas Caritativas, precisamos que éstas sufrían en primera persona la difícil situación[61] por la que Francia atravesaba en esa época, esto hace que las Caridades se propaguen rápidamente, de ello hemos hallado constancia, en los datos que resumen los doce primeros años transcurridos, desde su establecimiento en la primera organización

[61]Véase NIETO Y ASENSIO P. Vida de la Venerable Luisa de Marillac. Fundadora de las Hijas de la Caridad. Madrid. Librería Religiosa de Atanasio C. Villar, 1914, págs. 88-89. Unido a la vida de envilecimiento, penuria y dolor de los habitantes de las ciudades, en las ciudades no faltaban tampoco las quejas en los Parlamentos.

de Damas de la Caridad por San Vicente en 1617, hasta la incorporación de Luisa de Marillac. Éstas, se extendían por Lyon, Châlons, Champaña, Chartres, Seulis, Soissons, Meaux, Beauvais y Paris.

Hemos de matizar, que en sus orígenes, la Orden siempre manifestó su oposición a las intenciones de la Iglesia de enclaustración, San Vicente defendía que *era su claustro las calles de la ciudad o las salas de los hospitales*. Conocidas son las diferentes visitas que San Vicente realiza a las distintas casas. Del mismo modo, y de la mano de Luisa de Marillac, la Orden marca sus *normas o requisitos* de reclutamiento: *las damas debían ser jóvenes solteras, por lo general campesinas, debían tener interés en trabajar con los enfermos y poseer un cierto nivel intelectual*. Es por ello que, también se cree un primer Programa de Formación, en el cual, se incluía un periodo de experiencia en el hospital y otro en la comunidad. Debían compartir un lugar común como vivienda y cumplir con el Programa Formativo y el periodo de prueba. Aprobado éste, continuaban otro periodo de cinco años de experiencia y de enseñanza básica, en el que figuraban la lectura y escritura, además de, conocimientos de aritmética. Estas primeras Damas, debían usar un uniforme especial, distinto al de las otras Órdenes, con características no eclesiásticas. Dicho uniforme era azul grisáceo, con delantal de algodón simple. Asimismo, el

vestido tenía un cuello blanco almidonado y el cabello era cubierto por una cofia blanca amplia[62], en forma de alas llamado *cornette*.

Asimismo, anualmente tenían que renovar sus Votos de Servicio como elemento indispensable para reafirmar su expresión de libre voluntad respecto a continuar o no en la orden, ya fuera para contraer matrimonio, cambiar de ocupación o cualquier otro motivo[63]. Entre ellos citamos los Votos relacionados con el *Cuidado de los Pobres*:

Las Hijas de la Caridad, por medio de un voto especial, se comprometen a servir a los Pobres corporal y espiritualmente, conforme a las Constituciones y Estatutos, ya de manera directa, ya indirecta, según lo estimen conveniente sus Superiores para el bien común[64].

El Voto del Servicio a los Pobres recibe la denominación de "voto especial", porque se refiere directamente a la finalidad de la Compañía, las Hijas de la Caridad tienden a la perfección de la Caridad.

[62] La cofia era consideraba símbolo de bondad y servicio humano.

[63] PARENTINI M.R. Historia de la Enfermería: Aspectos relevantes desde sus orígenes hasta XX. Uruguay. Ed. Trilcle, 2002, págs. 58-59.

[64] Instrucción sobre los Votos de las Hijas de la Caridad. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1989, pág. 119.

El servicio de Cristo es un acto del Amor –amor afectivo y efectivo- que constituye la trama de su vida[65].

Tenéis una vocación que os obliga a asistir indiferentemente a toda clase de personas, hombres, mujeres, niños y en general a todos los pobres que os necesiten […][66]

Imagen 15: San Vicente de Paul en la Instrucción de las Hijas de la Caridad de J. Bernal. En PAUL V. Conferencias espirituales a las Hijas de la Caridad. Traducido por Francisco Ortiz García. Salamanca. Ed. CEME, 1893, pág. 2.

[65] Ibídem pág. 119.

[66] Ibídem pág. 121.

Podemos concluir afirmando, que la responsabilidad de las Hermanas, desde sus inicios en Francia, gravita en unos fundamentos sólidos, marcados por claros criterios de actuación. En su fundación establecían sus condiciones laborales, actividades y motivaciones de las mismas, así como, la relación que compartían con las personas que trabajan a nivel jerárquico, manifestando gran interés por su continuo desarrollo y adoctrinamiento. Algo que hace de esta Asociación femenina digna de un noble reconocimiento histórico.

3.4.2. Historia de la Congregación de las Hijas de la Caridad en España.

Los datos que abalan el establecimiento de las Hijas de la Caridad en España, datan de 1789. Por aquellas fechas, la situación sanitaria en España, al igual que en el resto de países europeos, intenta responder a las *necesidades sociales* del momento. Asimismo, y a pesar de los esfuerzos realizados por anteriores gobiernos para la reunificación de Hospitales, no existe un *Sistema Público* que garantice una asistencia sanitaria y social acorde con la difícil situación. Es por ello, que el trabajo y esfuerzo de las Hermanas de la Caridad, en sus orígenes en la provincia

española, se desarrollen en medio de la dificultad, pero bajo las líneas del espíritu, del valor, la competencia, del arrojo y la preparación, que demuestran su eficacia desde la *Caridad*, de forma que convierten en paradigmática su forma de organizar la asistencia y el cuidado del momento.

Es por ello, que al ser conocedores los P.P. Paúles de España de esta situación y sabiendo que las Hijas de la Caridad habían afrontado situaciones similares en sus orígenes en Francia, como ya explicábamos en el epígrafe anterior, median para su introducción en la Península, siendo el propio Gobierno Español, a través del Conde de Floridablanca, quien gestiona el Convenio para que las Hijas de la Caridad se establezcan en nuestro país.

En un primer momento, son reclamadas para llevar a cabo la organización y la asistencia del Hospital de la Pasión de Madrid, aunque se instalan en primer lugar, en el hospital de la Santa Cruz de Barcelona en 1790. Se caracterizan estos primeros años, por disponer de escasos medios, pero que se contrarresta la ejemplar competencia y vocación de las Hijas de la Caridad, fruto de sus convicciones y formación. Se encargan principalmente, de la organización y la asistencia de los centros para los

que van siendo requeridas, entre ellos citamos: la Inclusa de Madrid que, a finales del Siglo XVIII encontrándose en un lamentable estado, pasa a ser dirigida por la Asociación de Señoras de la Nobleza[67], quienes confían por Real Orden del 13 de Septiembre de 1799 y bajo la dirección de la Sra. Condesa de Montijo a las Hijas de la Caridad la organización del mismo y el cuidado de los niños. Esta elección viene avalada por el prestigio adquirido por la Congregación en los establecimientos de Lérida, Reus y Barbastro[68]. Asimismo, se encargan del Hospital General de la Corte y de diversos establecimientos de Beneficencia Pública[69].

Pero un acontecimiento marcará la Asociación, ocurre en 1803, es en este año cuando inician los trámites para la fundación en Madrid, del Real Noviciado, también llamado Centro de Formación de las futuras Hijas de la Caridad en España. En él, las alumnas pasaban un año y tras este tiempo se les destinaba a los distintos establecimientos de la geografía española donde completaban su formación, tanto teórica como práctica. Este

[67] Damas de Honor y Mérito.

[68] MÁS N. Notas para la historia de las Hijas de la Caridad en España. Salamanca. Ed. CEME, 1988, pág. 3-6.

[69] Pergamino original de la *Oración Pro Rege* de 1925, anexo de Fuentes Primarias pág.437, en el que advertimos, la presencia de 800 hermanas dedicadas al cuidado de los enfermos, además de la instauración de *criterios de escuela* en la forma de organizar dicha asistencia, exponiendo públicamente el desarrollo *vocacional-caritativo* en la organización de los cuidados de la época.

centro impulsará la definitiva consolidación de las Hijas de la Caridad en España.

Resulta admirable la importante expansión de las Hijas de la Caridad en España durante el periodo de 1800-1850. Aunque no exento de contratiempos e indiferencias que sacuden su existencia, entre ellos citamos: las interferencias del Cardenal de Toledo y del Patriarca de las Indias, que provocaron un cisma, aunque sin consecuencias graves. Por estas fechas asumen la organización de 71 Hospitales más. En esos momentos de las 236 casas de las Hijas de la Caridad, destinadas a su obra, abiertas en España, 111 eran Hospitales. Asimismo, los datos hallados de los años 1876 a 1900 muestran que se abran 100 nuevos Hospitales, de tal modo que, de las 512 casas de diversas obras, 211 eran Hospitales, ampliándose incluso a 244.

Ya en 1931, hallamos un total de 653 Hospitales Civiles, 167 Hospitales Militares, 24 Clínicas y Dispensarios, Sanatorios y Preventorios, Farmacias, Leproserías, Manicomios, Cárceles (enfermerías), Inclusas y Maternidades, Gotas de Leche (Dispensarios). Figurando a la cabeza Madrid, con 59 casas, de las cuales 13 eran Hospitales, 2 Sanatorios, 1 Sanatorio Central de la Cruz Roja, varios Consultorios de gota de Leche y el Manicomio de

Leganés[70]. Algunas de estas Instituciones se cerraron tiempo después, como los numerosos Hospitales Militares, abiertos durante las guerras civiles y coloniales en los campos de batalla, destinado a la atención de refugiados, niños, ancianos y presos.

Para finalizar, no podemos dejar de reseñar, el valioso trabajo realizado por las Hermanas Sanitarias de la Provincia de España en México, Cuba, Puerto Rico, Filipinas y la India, donde atendieron a numerosos enfermos y familias pobres en su labor misionera.

3.5. Otras Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas con Voto de Hospitalidad.

Es significativo destacar que éstas Órdenes Religiosas no llegaron a escribir ni editar ningún Manual específico para la formación enfermera. Únicamente reflejan dentro de sus Primitivas Reglas y Constituciones el deber de Caridad para con los enfermos, pobres y desvalidos. Entre ellas citamos: la Cofradía de la Santa Cruz, Capuchinos, Hermanas y Hermanos Hospitalarios de la Caridad de la Santa Cruz, que apuntábamos en la tabla

[70] MEDRANO PÉREZ J. Las Hijas de la Caridad, la expansión desde Francia y establecimiento en España. Llegada a Jaén. II Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres del 15 al 31-octubre-2010.

2, del último apartado del capítulo II, no nos ha sido posible hallar en los centros documentales consultados sus Primitivas Reglas o Constituciones, que nos hubieran indicado su implicación y formación para el cuidado de los enfermos, pobres y desvalidos. Sin embargo, nuestro criterio de selección nos hace optar por aquellas que tienen documentación escrita.

Asimismo, la Orden de Clérigos Regulares Menores: Padres Camilos, la hemos considerado, como una fundación de mayor desarrollo en Italia, no hallando vestigios de establecimiento en nuestro país. Asimismo, no se han hallado en los centros documentales consultados sus Primitivas Reglas o Constituciones, que, del mismo modo, hubieran arrojado luz acerca de su implicación y formación en el cuidado de los enfermos, pobres y desvalidos en España.

3.5.1. Hermanos de la Compañía de Jesús.

La Compañía de Jesús, comúnmente conocidos como: *Jesuitas*, es fundada en 1540 por San Ignacio de Loyola[71], junto con San Francisco de Javier,

[71] En septiembre de 1529, Ignacio de Loyola, un vasco que por aquella época combatía en las guerras contra el Rey de la Navarra transpirenaica, defendiendo la causa de Carlos I, opta por dedicarse a *servir a las almas*. Decidido a estudiar para cumplir mejor su propósito, se incorpora al Colegio de Santa Bárbara, dependiente de la Universidad de París, y es allí, donde conoce y comparte experiencias con el saboyano Pedro Fabro y el navarro Francisco de Javier. Éstos pronto se convirtieron en amigos, y de la

el Beato Pedro Fabro, Diego Laínez, Alfonso Salmerón, Nicolás de Bobadilla, Simón Rodrigues, Juan Coduri, Pascasio Broët y Claudio Jayo en la ciudad de Roma, obteniendo la aprobación Pontificia de Pablo III. Sus actividades, desde su origen, han estado ligadas a los aspectos educativos, sociales, intelectuales, misionero y de medios de comunicación católicos.

Las Constituciones de la Primera Congregación General de la Orden en 1558, se acogen a los tres votos esenciales[72], y dentro de estas Constituciones se pueden hallar en diversos puntos de la misma referencias que nos indican que la Compañía dedica parte de sus actividades a la atención de enfermos y pobres dentro de los hospitales, pero sin iniciarse en el cuarto voto: Voto de Hospitalidad, sino como obras

mano de Ignacio de Loyola comienzan una discreta actividad espiritual, sobre todo practicando *Ejercicios espirituales*, guiados por Ignacio de Loyola. En 1533 llegan a París Diego Laínez, Alfonso Salmerón, Nicolás de Bobadilla y Simão Rodrigues, que se unen al grupo, y el 15 de agosto de 1534, fiesta de la Asunción de la Virgen, los siete se dirigieron a la capilla de los Mártires, en la colina de Montmartre, y juntos pronunciaron los tres votos esenciales: pobreza, castidad y peregrinar a Jerusalén. Después de los votos de Montmartre se incorporaron al núcleo inicial tres jóvenes franceses, reclutados por Fabro: Claudio Jayo, Juan Coduri y Pascasio Broët. Los diez viajan a Venecia y realizaron diversas misiones en el norte de Italia a la espera de embarcarse hacia Jerusalén. Al no poder viajar a Palestina debido a la guerra entre Venecia y el Imperio Otomano, el grupo se dirigió a Roma, y allí, tras una larga deliberación espiritual, deciden fundar la Compañía de Jesús, siendo ésta aprobada el 27 de septiembre de 1540, por el Papa Pablo III, quien les reconoció como una nueva Orden Religiosa, a través de la bula de confirmación, *Regimini militantis ecclesiae*. A partir de la aprobación papal comienzan un proceso de expansión numérica, de organización interna y atienden numerosas misiones encomendadas, entre ellas, la fundación de Colegios a petición de ciudades interesadas, la reforma de monasterios, participan activamente en el Concilio de Trento, mantienen diálogos con los protestantes, atienden misiones diplomáticas, principalmente.

[72] *Votos de pobreza, castidad y obediencia.*

de caridad inherentes a la Congregación. Los artículos que lo justifican concretan esta actividad del siguiente modo:

[66] 11. Segunda, sirviendo en hospitales, o en alguno de ellos por otro mes, comiendo, durmiendo en él o en ellos, o por alguna o algunas horas del día, según los tiempos, lugares y personas, ayudando y sirviendo a todos los enfermos y sanos, según que les fuere ordenado, por más se abogar y humillar, dando entera señal de sí, que de todo el sinlo y de sus pompas y vanidades se parten, para servir en todo a su criados y señor crucificado por ellos.

[74] 19. Cuando hiciere la segunda, de servir en hospitales traiga testimonio de los gobernadores o del que tuviere cargo de los que sirven en el tal hospital, del buen odor que ha dado en él.

[240] D. Cuando en los que de suyo tornan se dudase de su constancia podrían poner en un hospital o en otras experiencias, donde sirviendo a los pobres de Cristo con amor algún tiempo, mostrasen su estabilidad y firmeza y en parte sería penitencia de su liviandad pasada.

[650] 9 En las obras misericordiosas corporales también se emplearán, cuando permitieren las espirituales que más importan, y cuando sus fuerzas bastaren, como ayudar los enfermos, especialmente en hospitales,

visitándolos y dando algunos que los sirvan, y en pacificar los discordes; así mismo en hacer por los pobre y prisioneros de las cárceles lo que pudieren por sí y procurando otros lo hagan, midiendo cuanto conviene de todo esto con la discreción del Prepósito, que tendrá siempre ante los ojos el mayor servicio divino y bien universal.

[748] Estará en el General que se hagan todas las experiencias y más de las seis que se dicen en el examen, o se deje alguna o algunos de ellas, o se trunquen con otras, cuando en algún particular no conviniese lo que en general conviene, como sería el hospital o peregrinación o lección o algunas de las otras pruebas[73].

3.5.2. Hermanos y Hermanas de Jesús Nazareno

Los Hermanos de la Orden Tercero del Seraphico Padre San Francisco, que asisten en la Casa y el Hospital de Jesús Nazareno de la Ciudad de Córdoba[74], fundado por el Venerable ChristoValdesanta Cathalina,

[73] Loyola De I. Selección de textos de las Constituciones de la Compañía de Jesús y vida religiosa del Jesuita. Madrid. Universidad Pontificia de Comillas, 1980.

[74] Es en el año 1673, cuando se solicitan las instalaciones de éste para ser destinado a la asistencia de mujeres impedidas y ancianas. Para el servicio del mismo estaban al cargo 8 Hermanos, siendo uno de

dedicados al cuidado de Pobres incurables, y niñas huérfanas, a través del texto de sus Primitivas Reglas y Constituciones de 1760, aprobadas por el R. P. M. Fr. Diego Athanasio de Velasco Salado, reflejan en el capítulo I, *para que de todos modos se tenga entendido, que el fin principal, y primero Instituto desta Santa Casa, y Hospitalidad, es el cuidado y assistencia a los pobres*[75] *[…]. Y assi, ante todas cosas se les advierte, que antepongan á todos los demás exercicios, el de buscar en las demandas el sustento para los pobres, y todo lo demás que pueda á este conducir […]*[76].

Asimismo, revelan que *en esta Santa Casa, y Hospital por ningún acontecimiento se recibirán hombres, sino mujeres, y estas sean pobres incurables, tullidas, ó impedidas de poder buscar remedio. En ningún modo se reciban las que tengan calentura, ú otra enfermedad que tenga curación; por ser perteneciente á otro instituto. Ni tampoco se reciban las que tengan mal contagioso, ni las pobres que tengan pies para poder buscar limosna de puerta en puerta: porque recibiendo à estas, no les*

ellos el presidente. También se halla la presencia de tres Hermanas que observan clausura y visten hábito talar. Y todos observaban la Tercera Orden de S. Francisco de Asís.

[75] Véase VIVES J.L. El socorro de los pobres. La comunicación de bienes. Estudio preliminar, traducción y notas de Luis Frayle Delgado. 2ª edición. Madrid. Ed. Tecnos, 2007.

[76] Reglas y Constituciones que han de guardar los Hermanos del Orden Tercero del Seraphico Padre San Francisco, que asisten en la Casa y el Hospital de Jesús Nazareno de la Ciudad de Córdoba, de Pobres incurables, y niñas huérfanas, que fundó el Venerable Padre ChristoValdesanta Cathalina, 1760, pág. 1.

falte à otras, que están imposibilitadas, por impedidas de buscar alivio para su necesidad[77].

Destacamos a su vez, en el capítulo II, las condiciones para la recepción de los Hermanos dentro de la Congregación y el Hospital: *todos los que desean la mayor perfeccion, y vivir en esta Santa Congregación han de ser fieles Christianos, y de ningún error sospechosos, libres de matrimonio, y palabra para él; de lo que ser assi, harán juramento delante de Jesús Nazareno […]*[78].

Importante es a su vez, para el objeto de esta investigación, dentro de la Congregación, la instrucción de los Novicios, a través de la figura del Maestro de Novicios, elegido por el Padre que gobierna la Casa. De lo que se desprende que había una "formación enfermera reglada".

3.5.3. Congregación de la Natividad de Nuestra Señora, o Darderas.

Tenemos constancia documental acerca del establecimiento de la Congregación de La Natividad de Nuestra Señora, o Darderas, en Barcelona, el 19 de octubre de 1599. A partir de ese momento se escriben

[77] Ibídem pág. 1-2.

[78] Ibídem pág. 3.

sendas Reglas o Reglamentos para los miembros de la misma. Así lo hemos podido constatar en los *Anales o crónica del Colegio de Belén de Barcelona*. Siendo la más antigua edición la de 1643, traducida al castellano en 1716, impresa por Jaime Suriá, bajo el título *Reglas y devociones de las congregaciones en las casas y colegios de la Compañía, debaxo la protección de la Virgen María Nuestra Señora.*

En el prólogo escrito por el Perfecto y los Asistentes de la Congregación de la Natividad de la Virgen Santísima, hace referencia a *de quanto servicio de Dios son las obras que exercita en provecho de los Próximos: los empleos de caridad à que atiende, y que se ocupa nuestra Congregación principalmente en las Cárceles, y Hospitales. Esta noticia conducirá mucho para mover à otros à las mismas obras de caridad, y à frecuentar las Congregaciones, que tan loablemente se emplean en exercicios tan del agrado de Dios: siendo cierto que el no frecuentarlas muchos es, porque ignoran el gran tesoro de bienes espirituales, que ellas encierran […]*[79].

En el documento de Reglas y Constituciones se aclaran las Reglas Generales para los Enfermeros:

[79] Constituciones "ad experimentum" de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas) Barcelona. Casa Generalicia, 1970, pág. 74.

El oficio de los Enfermeros, es procurar saber los Enfermos, que hay en la Congregación, y dar razón de ellos al Padre, ò al Prefecto. Y para que más fácilmente puedan tener noticias, se nombrarán Enfermeros de varios Estamentos.

Iràn à visitar entre semana à los Enfermos Congregantes, cada uno por lo menos á los de su Estamento, y el Domingo en la Congregación darán razón de cómo lo pasan, para que se les encomiende à Dios, y se señalen Congregantes que les vayan á visitar, y consolar.

Veràn si tienen grave necesidad en lo temporal los Enfermos Congregantes […][80].

Asimismo, destacamos *las Reglas para la buena administración de la Enfermería de la Cárcel*, èsta era una de las tareas que también se atendía, bajo la caridad, dentro de la Congregación.

Una de las más insignes obras de Caridad Christiana, es la que exercita la Congregación con los pobres Enfermos de las Cárceles Reales de esta Ciudad. Tuvo èsta al principio, y nació con la misma Congregación, atendiendo á los que les prescriben sus Reglas, que es ayudar con obras de Caridad, y Misericordia à los pobres, principalmente de la Cárceles, y

[80] Ibídem pág. 91.

Hospitales; y viendo las imponderables necesidades, que padecen los pobres Enfermos en la Cárcel, atendieron, quando les fuè posible, à su mayor alivio.

Para esta obra tan pia, juntaron al principio las Limosnas, que podian, empleandolas en socorrer estos pobres Enfermos; pero no bastando estas, nuestro Señor favoreciò la empresa, despertando la Caridad de algunas personas devotas, que dexaron algunos Legados pios, à fin de que assi pudiesse continuar más fácilmente[...][81].

De gran significación son, dentro de la Congregación, las *Reglas para los que visitan Hospitales*, indicando:

Aunque todos los de las Congregaciones se han de exercitar en visitar à menudo los pobres del Hospital; pero con todo se señalaràn cada Domingo alguno, ù algunos, que los visiten cada día de la semana, para que ningún dia se passe, sin que algún Congregante visite el Hospital.

No se entremetan en cosa alguna del gobierno; antes sigan en todo el orden de los Administradores, y Enfermeros.

[81] Ibídem págs. 95-96.

Procuren exortar à los fieles, que se vayan à visitar, y apiadarse de tantos pobres, representándoles sus grandes necesidades, y lo mucho que Dios se sirve, quitándoles el horror, que Hombres, y Mujeres tienen; y todos exorten à la Limosna del Hospital.

El día, que van todos al Hospital, haya quien reparta los oficios, unos laven las manos, otros se las enxugarán, otros lleven tixeras para cortarles las uñas, & c.

Si hallaren algún moribundo, ayúdenle con buenas palabras, y con rezar alguna Letanía, ù otras Oraciones, y llamar algún Clerigo, que le ayude, y diga la Recomendación del Alma.

A algunos Enfermos ignorantes, enseñarles han la Doctrina Cristiena, para que entiendan lo necesario, y las Oraciones comunes, y dexen encomendado à alguno de los otros (aùn de los mismos Enfermos, que las sepan) que se las diga, y enseñe; y declárenles quien es la Santíssima Trinidad, y quien es Jesu-Christo nuestro, y qual de las tres Personas, y que por nosotros, y quien està en el Santissimo Sacramento; porque muchos no lo saben, estando obligados a saberlo.

Consolaràn à los que tienen grave, ò penosa enfermedad, con buenas palabras, animándoles, que la lleven en paciencia, como dada de la mano

de Dios, y para bien de sus Almas, exortandolos à que recen algunas Oraciones breves como à la Santissima Trinidad tres Padres nuestros, Y tres Ave Marias; a las cinco Llagas cinco; algunas veces el Ave Maria à nuestra Señora, y un Padre nuestro, y un Ave Maria al Angel de la Guardia; y à que se acuerden de la Passion de nuestro Señor, y particularmente de quando estaba en la Cruz vivo, y los grandes dolores, que allì sentía: que esto les esforzarà, y darà alivio; y à los que no están muy enfermos que digan cada dia la tercera parte del Rosario, y à quien no lo tuviere, se lo procuararàn.

Procuraràn Camisa, ù otra ropa limpia, al Enfermo, que tuviere grave necesidad, si es posible; y cuyden, que se les alivie de los cabellos, con la Limosna, que para èsto se recoge cada Domingo en la Congregación.

Al tiempo de comer ayudaràn à dar de comer à algunos muy débiles, que no lo puedan hacer sino les ayudan.

Miren, que necesidades hay en el Hospital, y Enfermos, donde la congregación pueda dar alguna ayuda, para ponerla en ella, ò procurar por otros.

Tambien importarà visitar los mozos convalecientes; porque los que son de pocos años, salidos de allì, quedando pobremente vestidos, como no hallan

Amos, que assi los reciban, se dan à muchos vicios; y con ayudarles con alguna parte del vestido, que les falta, y procurando ponerles con Amos, se hará gran servicio à nuestro Señor.

Qualquier obra de estas, por pequeña que sea, se debe tener en mucho, pues nuestro Señor la toma por propia, y la estima por regalo, y refrigerio, como si se hiciera à su misma Persona: y trandrà gran premio en el Cielo, pues le tiene el dar un jarro de agua, que es menos. Hagase con deseo de agradar à Dios, y de hacer mucho más, si ser pudiera; y de dar buen exemplo, para que otros se muevan à hacer lo mismo[82].

En el contenido de algunas de las Reglas reveladas, se evidencia el término *Regalo,* es por ello que, dentro de esta Constitución, queda claramente reflejada la *Regla para los Administradores del Regalo de los pobres Enfermos del Hospital,* precisando:

La Administración del Regalo de los Enfermos del Hospital tuvo su principio el año de 1663, en que viendo la Congregación las necesidades, que padecen los pobres Enfermos General de esta Ciudad; y considerando, que el fin de la Congregación, según sus Reglas, es atender, no solo a la propia

[82] Ibídem págs. 97-98.

salvación, sino también emplearse en beneficio de los Proximos, y exercitarse en obras de Caridad y Misericordia, no solo espiritual, sino también corporal, emprendió esta obra de insigne Caridad […]

Este regalo se comenzó con treinta reales, que se buscaron de Limosnas para cada dia, y los contribuían tantas Personas, quantos días hay en el año. Despues se aumento esta Administración con algunos Legados pios, que dexaron para tan santa obra.

Consiste este Regalo en añadir todos los días (exceptuando algunos, en que dan este Regalo otras Personas devotas) algunas gallinas, y una cantidad de Huevos, ò, en lugar de los Huevos, alguna otra cosa más conveniente, para mejorar el caldo de los Enfermos, conforme su necesidad, y los medios, que se encuentran para ello: y à mas, en darles postres de dulces, ò Bizcochos, ò Peras, ò Manzanas cocidas, ò algunas frutas secas, conforme se juzga convenirles mas, según el parecer de los Medicos del Hospital, como consta todo distintamente del Libro del Origen, Fundación, y Administración de dicho Regalo, que tiene la Congregación, en donde se hallarán todas las disposiciones, y resoluciones, que en diferentes ocurrencias se han tomado para el buen gobierno de esta santa Administración, las cuales deben procurar, para saber sus

Administradores, para asegurar mejor el acierto en materia de tanta importancia.

Sean muy solícitos en cumplir con todas las cosas pertenecientes a su cargo, y cuyden, quando faltan algunas cosas Personas de las que solicitan dar la limosna de los 30 reales para el Regalo, de buscar a otras en su lugar, para que aquellos días; y que la que tienen conducida para servir el Regalo a los Enfermos, lo haga con fidelidad, dignidad y caridad, que requiere obra tan pia.

Y llendo todo en cuenta, y razón para darla siempre que conviniere, assi de las limosnas sueltas, como de los legados, que fueren fundados para este defecto.

Para evitar equivocaciones, las limosnas o legados, que se dexan para esta obra pia del Regalo, se dexan assi: Al Perfecto de la Congregación Secular, fundada en el Colegio de Belén de la Compañía de Jesús de Barcelona, y a las Personas diputadas por dicha Congregación; para cuidar de los Regalos de los Pobres Enfermos del Hospital General de la Santa Cruz de la Ciudad de Barcelona, que al presente son, o por tiempo serán[83].

[83] Ibídem págs. 99-100.

Tras este significativo periodo fundacional, el Instituto de las Darderas, durante los años 1768 al 1780, sufre una persecución solapada y, a veces, manifiesta, que se agrava con la expulsión de los Jesuitas en 1767, siendo un conmoción para la Congregación, así como para todas aquellas instituciones que dependían de ella, como la Casa Darderas. No obstante, el Prefecto estuvo invariablemente al lado de las Hermanas. La Señoras Darderas fieles a los santos fines de su institución, se ocupaban única y exclusivamente de santificarse y prodigar consuelos de Caridad a los pobres enfermos del Hospital, basando sus vidas en el cumplimiento de estos fines, *viviendo casi ocultas a los ojos del mundo, pero con la seguridad de que Dios se complacía de sus trabajos.* La prueba más elocuente nos la ofrece la evidencia de su crecimiento y desarrollo hasta alcanzar un auténtico Instituto religioso en el que se acogieron multitud de hermanas con votos religiosos, que dedicaban sus esfuerzos a la santificación. Entre sus voluntades es sumamente relevante la práctica de la caridad con los enfermos en las casas particulares[84]. A raíz de estos acontecimientos el Rey Carlos III, emite una Célula Real en la que admite

[84] MARTÍ I BONET J. M. Congregación de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas): documentos y comentarios. Barcelona. Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Ntra. Señora (Darderas). 1981-1997, págs. 9-13.

de nuevo a la Congregación: *la aprobación regia de la olla de caldo para los enfermos, el regalo de los pobres enfermos del Santo Hospital, y la causa pia Darder*, todo ello bajo unas *ordenacions,* figurando en la segunda de ellas:

El segundo fin es procurar que los hermanos que de ella se empleen en obras de misericordia, así temporales, como espirituales, según su posibilidad, y según la ocasión que cada uno tendrá y en particular que se ocupen en visitar los Enfermos del santo Hospital, sirviéndolos y procurando su alivio en cuanto les sea posible y consolar los pobres detenidos en las cárceles, socorriéndoles en lo que pueda sufragar su posibilidad[85].

Podemos constatar, que durante las primeras décadas del siglo XIX, especialmente después de la invasión francesa, la Congregación aumenta en número, contando a fecha de 1820 con 350 congregantes.

[85] Ibídem pág. 14.

3.5.4. Terciarios de Nuestra Señora de los Dolores

Es por el año 1221 cuando San Francisco funda la Tercera Orden franciscana, aprobada definitivamente en 1289. Ésta se componía de una asociación de laicos, incluso casados algunos de ellos, que trataban de realizar el ideal franciscano fuera del convento. Esta Orden nace de la consideración de ser el Evangelio un programa de vida posible para todos los cristianos y, su práctica, el medio de prestar a Cristo el servicio debido. Se les pedía, sobre todo, que conformasen su vida a la moral evangélica: modestia en el vestir, discernir las leyes legítimas de las ilegítimas, no llevar armas a ser posible y pagar los tributos, entre otros. Sin embargo, es destacable, para el objeto de esta investigación, la práctica de la caridad, dirigida, especialmente a los pobres y enfermos[86].

Partiendo de este origen, la Congregación de la Natividad de Nuestra Señora, obtiene la Constitución apostólica *Inter coetera* de su Santidad el Papa León X, promulgando la Regla de la Tercera Orden de San Francisco de Asís, el 20 de enero de 1521, esta indica:

[86] CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998, págs. 37-38.

A mis amados hijos los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden de San Francisco, que viven en Comunidad con los tres votos esenciales.

Entre las cosas encomendadas a nuestra paternal solicitud, las que principalmente llaman nuestra atención son aquellas que, refrendando la concupiscencia del mundo y de la carne, tienen a devolvernos a nuestro primitivo origen y celestial estado de paz e inocencia.

Por cuyo motivo, Nicolás IV, nuestro predecesor, de feliz memoria, confirmó y aprobó la Regla Tercera de San Francisco, llamada de Penitencia, por la cual este esclarecido Confesor, inflamado en el espíritu de Dios, se propuso conducir a la eterna salvación a todos los fieles de uno y otro sexo.

Pero como en el transcurso de los tiempos, la divina inspiración, aceptaron la predicha Regla de la Orden Tercera, no sólo los seglares para quienes la escribió San Francisco, sino también innumerables coros de Vírgenes, con los tres votos religiosos, a cuyo efecto hanse edificado no pocos Monasterios con gran utilidad y edificación de la Iglesia militante.

Y como quiera que en la predicha Regla Tercera, escrita expresamente para los que viven en el siglo unidos con matrimonios, se hallan ciertas cosas acomodadas a los mismos, las cuales no convienen a los que se

consagran al Señor en estado de virginidad, deseando favorecer los santos deseos de las almas castas, según la voluntad de Dios, queremos separar lo celestial de lo terreno, y a este fin, confirmamos y aprobamos la sobredicha Regla Tercera, pero redactada del siguiente modo: la cual Regla queremos sea guardada por vosotros y por vuestros sucesores, cuyo tenor es como sigue y es tal.

Dado que Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, día veinte de enero del año mil quinientos veintiuno y octavo año de nuestro pontificado[87]*.*

León Papa X

En el documento de Constitución hemos podido constatar la existencia de un capítulo dedicado al *cuidado de los enfermos*. En él se determinan las siguientes instrucciones:

Capítulo IV. Del cuidado de los enfermos.

17. Si algún Hermano o Hermana cayere en enfermedad, ninguno se niegue a prestarle su ayuda; pero disponer el conveniente servicio para el

[87] ROCA CHUST T. Historia de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. Volumen I. Madrid, 1889-1939, págs. 3-4.

enfermo es obligación del Superior. Los demás, no encargados de dicho servicio, tampoco descuiden visitar al enfermo y confortarle con palabras de consuelo.

Y no sólo a los enfermos, sino también a los ancianos, o a quienes por cualquier causa lo necesiten, presten con alegría los oficios de caridad, cual conviene a los hijos del Seráfico Padre.

18. Los Superiores, especialmente, están obligados a exhortar al enfermo o enferma a que acepte con resignación la prueba de la enfermedad, y a que se entregue completamente a Dios, y piense en la proximidad de la muerte, en el rigor del juicio divino y, al mismo tiempo, en la infinita misericordia del Señor.

19. Cuando algún Hermano o Hermana hubiere muerto, los Superiores cuidarán de que sus exequias se celebren con gran piedad. Y por el alma de cualquier difunto háganse fielmente los sufragios establecidos[88].

Asimismo, en el Artículo 2 de la Constitución, se concreta *la asistencia a los enfermos y moribundos*, con las siguientes premisas:

[88] Regla de la tercera orden regular de San Francisco de Asís y Constituciones de la Congregación de religiosos terciarios capuchinos de nuestra Señora de los Dolores. Madrid. Curia General de los Religiosos Terciarios Capuchinos, 1961, págs. 35-36.

158. La caridad con que deben tratarse los religiosos, se ha de conocer principalmente en la enfermedad, que es cuando más necesita el consuelo y solicitud de sus hermanos.

159. Los enfermos deben ser objeto de una solicitud especial por parte de los Superiores, que no han de reparar en gastos ni medios para conseguir la salud, proporcionándoles médicos y medicinas.

Cuando la necesidad exigiere que los enfermos sean trasladados a otra casa, los Superiores lo dispondrán sin demora, acudiendo para ello al Superior mayor. Por su parte, los religiosos muéstrense solícitos en el cuidado del enfermo, pensando todos lo que quisieran que se hiciese con ellos en tal caso. A su vez, el enfermo ejercítese en las virtudes de mortificación y paciencia, y, acordándose de su voto de pobreza, no exija remedios tan costosos, que sean sólo propios de personas muy acomodadas.

160. En todas las casas haya un local destinado a enfermería, convenientemente separado de las dependencias que habita la comunidad, para atender mejor a la tranquilidad de los enfermos y evitar, al propio tiempo, el contagio en casos infecciosos.

161. Destínense en cada Provincia de la Congregación, en cuanto sea posible, una casa en donde los enfermos crónicos y los que necesitan un cuidado especial para reponer su quebrantada salud, encuentren todos los medios y condiciones que su estado requiere. Y se habrá de procurar que estas enfermerías o casas de salud estén situadas en climas templados y lugares sanos, y que sus dependencias se ajusten en todo a las reglas de la higiene.

162. Estando el religioso en peligro de muerte, no se le oculte su gravedad, a fin de que disponga su conciencia para presentarse ante el tribunal de Dios y reciba los sacramentos. Los Superiores sean solícitos en rogar por él, y si hay tiempo, avísenlo a las otras casas, para que todos los religiosos puedan encomendarle a Dios[89].

[89] Ibídem págs. 128-130.

CAPÍTULO IV: OBJETIVOS

- Explicar el contenido científico-educativo de los textos enfermeros, escritos y editados, en el seno de las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas.

- Analizar la influencia de los textos médicos en los textos enfermeros, escritos y editados, por las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas.

- Examinar e interpretar el contenido, de los textos a estudio, desde los atributos higienistas, los aspectos relativos al secular "saber" y "quehacer" enfermeros y los ligados a particularidades sociales y espirituales.

CAPÍTULO V: HIPÓTESIS.

1. Constatar que el contenido y la estructura de los textos enfermeros, escritos y editados, por las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas, fundamentan su discurso científico- educativo en los textos médicos, en la asunción de la corriente higienista y en el secular "saber" y "quehacer" enfermero.

2. Verificar que la concepción de la Atención Sanitaria, inscrita en las dimensiones sociales y espirituales de los Cuidados de Enfermería, se argumenta, en los textos enfermeros a estudio, desde los postulados del Concilio de Trento y, por ende, desde la mentalidad contrarreformista.

3. Identificar que el modelo educativo enfermero, instaurado por las Órdenes Religiosas Contrarreformistas, con Voto de Hospitalidad, se reproduce, en esencia, en el modelo educativo enfermero reformista, de orientación nigthingiliana.

CAPÍTULO VI: MATERIAL Y MÉTODO.

6.1. MATERIAL.

En la presente Tesis Doctoral hemos estudiado, a través de diferentes fuentes primarias, normativas y referenciales, las circunstancias sociopolíticas y educativas que determinaron el desarrollo de la Formación Enfermera en el seno de las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas, a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. Del mismo modo, esta concepción educativa influirá de forma decisiva en la evolución disciplinar y en la ulterior conformación de la Profesión Enfermera.

Para el desarrollo de la misma hemos realizado una búsqueda y localización sistemática de los distintos textos escritos y editados por las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas. En primer lugar, sus Constituciones y Reglas de la Mínima[1], siendo estos documentos el primer texto destinado a la formación de los Hermanos Enfermeros, para pasar a concentrar nuestro estudio, en los diversos Manuales Formativos[2],

[1] Documento que regula las líneas generales del funcionamiento de la Congregación, su finalidad, organización, administración, empleos, cargos, entre otros aspectos.

[2] Nos encontramos con Manuales formativos, escritos y editados, por Órdenes Religiosas, de gran relevancia e impacto, como es el caso de la Orden de los Hermanos Obregones y su Manual *Instrucción*

escritos y editados, por las principales Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas y que constituyen el núcleo cardinal de nuestro estudio. Convocamos a la Orden de San Juan de Dios, La Orden de los Hermanos Obregones, la Orden Bethlemita y la Orden de las Hijas de la Caridad, destacadas del resto de Órdenes de la época.

Las fuentes primarias seleccionadas han sido consultadas en distintos organismos, archivos y centros documentales públicos y privados españoles:

- ✓ Biblioteca Nacional de Madrid.
- ✓ Biblioteca Histórica del Palacio Real de Madrid.
- ✓ Biblioteca Histórica "Marqués de Valdecilla" de la Universidad Complutense de Madrid.
- ✓ Biblioteca Nebrija de la Universidad de Murcia.
- ✓ Biblioteca General de la Universidad de Murcia.

de Enfermeros de 1625, la Orden de los Juaninos con su Manual *Arte de la Enfermería* de 1833, la Compañía Bethlemítica y su Manual de *Instrucción de Novicios de la Religión Bethlemítica* de 1734*,* y la Congregación de las Hijas de la Caridad y su *Manual de la Carrera de Enfermeras para el uso de las Hijas de la Caridad Españolas* de 1917. Siendo el referente para que otras Órdenes Religiosas, con un desarrollo menor, adoptaran estos manuales y no escribieran o editarán el propio para la formación de los hermanos/as enfermeras.

- ✓ Instituto Teológico de Murcia.
- ✓ Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.
- ✓ Biblioteca Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- ✓ Biblioteca del Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Biblioteca Pública de Zaragoza.
- ✓ Biblioteca Fundación Index.
- ✓ Biblioteca Privada de la Dra. Juana Mª Hernández Conesa.

Asimismo, se ha realizado una búsqueda sistemática en bases de datos electrónicas en castellano e inglés, con orientación histórico-educativo entre ellas citamos:

- ✓ Google Académico®.
- ✓ Google Book®.
- ✓ TESEO[3]®
- ✓ Cuiden[4]®.

[3] Base de datos de Tesis Doctorales españolas del Ministerio de Educación. Disponible en: https://www.educacion.es/teseo/irGestionarConsulta.do. Consultado el 24/5/2012.

- ✓ Base de datos Jstor[5]®.

- ✓ Hemeroteca Cantárida®, donde hemos podido consultar las publicaciones digitales de las revistas: Temperamentum, Cultura de los Cuidados e Index de Enfermería.

- ✓ Y el Metabuscador el Buscón[6]® de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Con dicha búsqueda hemos localizado y recuperado artículos originales relacionados directamente con los objetivos e hipótesis de nuestra investigación o que contenían algún aspecto que aclaraba, ampliaba y concretaba contenidos de los diversos capítulos de la presente Tesis Doctoral.

En el proceso de localización hemos empleado las palabras clave, tanto en español como en ingles, elegidas según los términos indexados en los

[4] Base de datos de la Fundación Index de Granada especializada en literatura científica de Enfermería. Contiene citas de 464 revistas indexadas, monografías, libros y material inédito español y latinoamericano. Disponible en https://www.doc6.es/index/. Consultado el 18/03/2012.

[5] Jstor es un sistema en línea para el archivo de revistas académicas , fundada en 1995. Ofrece a sus instituciones miembros búsquedas de texto completo digitalizados de números atrasados de varios cientos de conocidos diarios, que se remontan a 1665 en el caso de las *Philosophical Transactions de la Royal Society* Disponible en http://www.jstor.org/. Consultado el 15/04/2012.

[6] El Buscón es la plataforma de recursos electrónicos de la Biblioteca Nacional. Esta plataforma integra dos funciones fundamentales. Acceder a los recursos electrónicos suscritos por la Biblioteca Nacional así como a catálogos de grandes bibliotecas y otros recursos gratuitos en Internet. Disponible en https:// bne.es/es/Catalogos/ElBuscon/. Consultado el 15/03/2011.

Descriptores de Ciencias de la Salud[7] (DeCS): Humanismo, Reforma Luterana, Contrarreforma, Concilio de Trento, Órdenes Religiosas, Iglesia Católica, Hermanos Enfermeros, Hermanos Obregones, Orden Religiosa de San Juan de Dios, Orden Betlhemita, Hijas de la Caridad, formación enfermera, Enfermería.

La estrategia de búsqueda ha estado definida acorde a las recomendaciones de las distintas bases de datos consultadas. Inicialmente hemos utilizado las palabras clave de una forma particular, tanto en singular como en plural, para posteriormente combinarlas, mediante operadores boleanos.

Apuntamos, que teniendo en cuenta las limitaciones propias de los estudios de investigación histórica[8], y en particular los estudios de

[7] El *vocabulario estructurado* y trilingüe DeCS (Descriptores en Ciencias de la Salud), fue creado por *BIREME* para servir como un lenguaje único en la indización de artículos de revistas científicas, libros, anales de congresos, informes técnicos, y otros tipos de materiales, así como para ser usado en la búsqueda y recuperación de asuntos de la literatura científica en las fuentes de información disponibles en la Biblioteca Virtual en Salud (BVS) como *LILACS, MEDLINE* y otras. Fue desarrollado a partir del Mesh (Medical Subject Heading) de la U.S. *National Library of Medicine* (NLM) con el objetivo de permitir el uso de terminología común para búsqueda en tres idiomas, proporcionando un medio consistente y único para la recuperación de la información independientemente del idioma. El DeCS integra la *metodología LILACS* y es un componente integrador de la BVS. Disponible en http://decses.bvsalud.org/E/homepagee.htm. Consultado 14/4 /2012.

[8] La investigación histórica tiene algunas limitaciones, en comparación con otros métodos de investigación: la disponibilidad de los datos, con mucha frecuencia, está limitada por factores que no están bajo el control del investigador, por lo que la generalización de los resultados, también será limitada (…);la investigación histórica es una tarea larga y ardua que suele incluir cientos/miles de horas de examinar documentos en busca de pistas e indicies que puedan apoyar la hipótesis; y dado que los criterios que normalmente se aplicarían a las investigaciones empíricas incluyen factores como la confiabilidad y validez de los instrumentos empleados, en la investigación histórica se usan otros menos

investigación histórica en Enfermería, por un lado la dificultad para localizar algunos de los documentos primarios, debido, fundamentalmente, a su estado de conservación, y por otro lado, la escasa producción nacional e internacional en esta materia, hemos seleccionado y estudiado un total de 299 documentos.

En relación al sistema de referenciacion bibliográfica hemos escogido un sistema ecléctico y homogéneo, que permite localizar el material empleado a través de notas a pié de página, que en muchos casos incluyen comentarios, reflexiones, recomendaciones de fuentes –que amplían o enfocan desde diferentes ópticas el hilo argumental seguido-, a nivel tanto de las fuentes primarias como de las fuentes relacionadas.

6.2. MÉTODO.

La metodología adoptada en esta Tesis Doctoral, es de carácter historiográfico, hermenéutico. Y a su vez, gravita en torno al llamado Giro de Gadamer.

rigurosos (pero más exhaustivos) para evaluar las herramientas de medición. En Salkind N.J. Métodos de investigación. México: Prentice Hall. 1999, pág. 120.

La historiografía, entendida como el arte de escribir la historia o, de forma más concluyente, el estudio bibliográfico y crítico de los escritos sobre la Historia, sus fuentes, y, también, acerca del discurso propugnado por los autores[9], nos permite analizar, libres de la carga de los prejuicios, de los antecedentes y circunstancias que hizo posible los preceptos educativos en el seno de las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas, con Voto de Hospitalidad.

La historiografía comienza su andadura en el siglo V a.C. en la figura del griego Heródoto de Halicarnaso (480-430 a.C.). Su racionalismo y su intento de explicar la causalidad de los hechos en sus relatos sobre las Guerras Médicas, hicieron que se le considere como el fundador de la Historia como disciplina y del Método Histórico, así como, de la *Investigación a partir de las causas originales*. Desde entonces, la Historiografía ha ido evolucionando según diferentes teorías, entre ellas destacamos la *Historiografía Grecorromana*: basada en la teoría de los grandes ciclos; la *Historiografía Cristiana*: interpretación providencialista, hasta llegar a la *Historiografía Contemporánea* del siglo XIX. A partir de ese momento, con la aplicación del *método científico* en el descubrimiento

[9] Definición de Historiografía según el Diccionario de la lengua española. 22ª ed. Madrid: Espasa Calpe; 2001.

de los hechos por parte de los ilustrados, la Historia y la Historiografía adquieren singularidad, y derivan hacia su inclusión en el currículum formativo de las distintas Escuelas.

Para el desarrollo de esta Tesis Doctoral y, para, asimismo, poder desvelar la concepción educativa existente en los manuales escritos y editados por la Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas, y hacer de ellas *conciencia histórica*[10], el planteamiento metodológico que hemos seguido se basa en los diseños de la *hermenéutica de lo fáctico*[11].

El concepto de Hermenéutica, derivado de los primeros razonamientos de Heideggner[12] *designa el carácter fundamentalmente móvil del estar ahí,*

[10] La interpretación que Gadamer realiza de las razones que legitiman la cierta ambigüedad del concepto de la conciencia de la historia efectual, consiste en que con él se designa por una parte lo producido por el curso de la historia y la conciencia determinada por ella, y por la otra, a la conciencia de este mismo haberse producido y estar determinado. En GADAMER H.G. Verdad y método. Salamanca. Ed. Sígueme. 2007, pág. 9-21.

[11] Véase HERNÁNDEZ CONESA J.M., BENEIT MONTESINOS J.M. Un estudio de los paradigmas educativos enfermos durante el siglo XIX. Murcia. Colección Arte y Ciencia de la Sanación. Historia de la Educación. Diego Marín editor, 2012. Siendo la Dra. Hernández Conesa y el Dr. Juan Vicente Beneit, los primeros investigadores en utilizar este método de la Hermenéutica de lo fáctico, para estudiar los Textos en Medicina y Enfermería.

[12] Martin Heideggner estudia teología católica, ciencias naturales y filosofía en la Universidad de Friburgo de Brisgovia, donde fue discípulo de Heinrich Rickert, uno de los máximos exponentes del neokantismo de la Escuela de Baden y pasando luego a ser asistente de Edmund Husserl, el fundador de la fenomenología. Es una de la figuras protagónicas de la filosofía contemporánea. Influyó en toda la filosofía del existencialismo del siglo XX, convirtiéndose en uno de los primeros pensadores en apuntar hacia la «destrucción de la metafísica» (movimiento que sigue siendo repetido), así como en «quebrar las estructuras del pensamiento erigidas por la Metafísica (que domina al hombre occidental)». Asimismo planteó que «el problema de la filosofía no es la verdad sino el lenguaje», con lo que hizo un aporte decisivo al denominado giro lingüístico, problema que ha revolucionado la filosofía. Disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Martin_Heidegger. Consultado el 6/6/2011.

constituyendo finitud y especificidad, y por tanto, abarcando el conjunto de la experiencia del mundo. Este razonamiento nos indica que lo que necesita el hombre no es solo un planteamiento inapelable de las cuestiones íntimas, necesita también un sentido para lo hacedero, lo posible, lo que está bien aquí y ahora, el que razona, es justamente el que debiera ser consciente de la tensión entre sus pretensiones y la realidad en la que se encuentra[13].

Es una realidad inveterada, proclamada y aceptada, a lo largo de la Historia que los orígenes de la formación sistematizada de la Enfermería en España parten en este periodo histórico. Sin embargo, el desafío metodológico de esta Tesis Doctoral, a través de una *sistemática hermenéutica* trata de demostrar dicha universalidad asumida. En consecuencia el Conocimiento que pretendemos alcanzar con este estudio, se fundamenta en la Hermenéutica.

Ya en su prólogo Gadamer[14] nos *revela que las ciencias del espíritu históricas, tal y como surgen del romanticismo alemán y se impregnan del espíritu de la ciencia moderna, administran una herencia humanista que*

[13] GADAMER H.G. Verdad y método, Sígueme, Salamanca, 2007, pág. 225-276.

[14] GADAMER H.G. Verdad y método, Sígueme, Salamanca, 2007. Pág. 9-21.

las señala frente a todos los demás géneros de investigación moderna y las acerca a experiencias extracientíficas de índole muy diversa […].

La *conciencia hermenéutica* que tratamos de concretar en esta Tesis Doctoral, nos hace reconocer que en la *era de la ciencia*, la pretensión de las ideas filosóficas, siempre vistas bajo un prisma sombrío e irreal, nos dirige frente al querer de los hombres y nos eleva desde la crítica de lo anterior, hasta una conciencia utópica o escatológica, hacemos frente a la *verdad* de la rememoración, algo que continúa siendo real y lo seguirá siendo.

Esta idea nos impulsa a ahondar en la Hermenéutica y en los distintos autores que logran su desarrollo, y dentro de ésta, partimos de la *hermenéutica romántica*, que en sus orígenes analiza y desarrolla la perceptiva de la comprensión y de la interpretación, la cual había avanzado primariamente por dos caminos: el teológico y el filosófico, a partir de un estímulo análogo, la *hermenéutica teológica*, como revela Dilthey[15] en sus estudios, se desarrolló para la defensa de la comprensión

[15] Filósofo, historiador, sociólogo, psicólogo y estudioso de la hermenéutica (estudio de las interpretaciones y significados de textos) de origen alemán. Nacido en Biebrich, Alemania y estudió en Heidelberg y Berlín. Pretendía establecer una *ciencia subjetiva* de las humanidades. Afirmaba que el estudio de las ciencias humanas supone la interacción de la experiencia personal, el entendimiento reflexivo de la experiencia y una expresión del espíritu en los gestos, las palabras y el arte. Consultado junio de 2011, en http://es.wikipedia.org/wiki/Wilhelm_Dilthey.

reformista de la Biblia contra el ataque de los teólogos tridentinos y su apelación al carácter ineludible de la *tradición*. Por otro lado, nos encontramos con una *hermenéutica filosófica*, que aparece como instrumento para los intentos humanísticos de redescubrir la literatura clásica. La historia de la Hermenéutica nos enseña que junto a ésta, existieron una *teológica* y otra *jurídica*.

No obstante, al intentar recuperar el propósito por Dilthey en sus ideas de comprensión y autoconciencia histórica, éste nos alienta a perseguir el desarrollo del Método Hermenéutico en la Edad Moderna, actitud que nos hará desembocar en una palmaria *conciencia hermenéutica*. Este hecho nos transfiere la idea de que no existe ninguna diferencia entre la interpretación de escritos sagrados o profanos, no hay más que una Hermenéutica, cumpliendo una función no solo propedéutica; *estamos ante un arte de la interpretación correcta de las fuentes escritas*.

De este modo, hemos considerado *la Palabrea* como los fenómenos que sometemos a interpretación. Para ello, hemos relacionado *concepto y palabra y por ende, explicado pensamiento y lenguaje* para, de este modo, establecer las relaciones conceptuales como espacios significativos de explicación.

Para Gadamer todo *pensamiento crítico* de nivel filosófico en el mundo es a su vez, invariablemente un mundo interpretado en el lenguaje. El lenguaje, y por tanto la palabra que expresa la interpretación del mundo, es sin duda un producto y resultado de la experiencia, porque es persistente: un seguir pensando en la lengua que hablamos y en la interpretación del mundo que ella nos ofrece[16]. Es por ello que puede surgir la pregunta; ¿no hay una serie de graves objeciones contra la universalidad de nuestra experiencia del mundo mediada por el lenguaje?. Podemos responder: que no se trata de ver una sospecha sobre el lenguaje, sino de averiguar hasta que punto todo está predeterminado por el lenguaje. Asimismo, entendemos que la forma lingüística y el contenido transmitido por ésta no puede separarse en la experiencia hermenéutica.

En consecuencia está plenamente justificado en esta investigación, hablar de una *conversación hermenéutica*, con un lenguaje común, igual a la conversación real y que nos lleva, asimismo, a comprender y a establecer alianza con al análisis de los contenidos de los Manuales y Textos objeto de nuestro estudio.

[16] GADAMER H.G. Verdad y método II. Salamanca. Ed. Sígueme, 2010, pág. 81-118.

CAPÍTULO VII.

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL CONTENIDO DE LOS MANUAL, ESCRITOS Y EDITADOS, POR LAS ÓRDENES RELIGIOSAS ENFERMERAS ESPAÑOLAS CONTRARREFORMISTAS, CON VOTO DE HOSPITALIDAD

El periodo comprendido entre 1550 y 1650, es considerado por los historiadores como *Un Siglo de Oro para la Enfermería Española.* Denominado así por la confluencia de acontecimientos de sumo interés, y, para nosotros y nuestro objeto de estudio, además por la expresión escrita de su propósito pedagógico que, a su vez, marcará en gran medida el devenir ulterior de la misma. Los hemos agrupado siguiendo el criterio documental de Atención a los Enfermos en:

I. La constitución y expansión de Órdenes y Congregaciones españolas dedicadas exclusivamente a la prestación de cuidados, asentadas en el *espíritu caritativo* del momento, cimentado en el *deber cristiano*, desarrollado con anterioridad.

II. El ejercicio y desarrollo de las funciones que hoy se admiten como cardinales en la Enfermería: administración de cuidados, docencia, investigación y gestión-administración, impulsado por estas Órdenes Religiosas y organizaciones laicas, pero dentro del contexto que podemos denominar *profesionalización-caritativo-vocacional*[1].

[1] HERNÁNDEZ CONESA, Juana María. Historia de la Enfermería. Un análisis Histórico de los cuidados de Enfermería. Madrid. McGraw-Hill, 1995, págs. 113-119.

III. Asimismo, durante el periodo comprendido entre los siglos XVI, finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, se editaron en España numerosos manuales destinados a la formación de las personas que administraban cuidados, y en particular, dentro de las Órdenes Religiosas. El objetivo de esos manuales, analizando su contenido, era esencialmente el de conseguir una información- formación adecuada para las personas que ejercían una función determinada en la comunidad. La preocupación en aquellos años se centró en los siguientes aspectos: la información-formación a las mujeres que *asistían a los partos* (práctica extrainstitucional), la información-formación a personas que *asistían a enfermos* (en general, en hospitales), y la información- formación a otras instancias que podrían contribuir a lo hoy en día llamaríamos *prevención* y que en la época que nos ocupa, estaba destinada a *evitar el contagio y la propagación de enfermedades y epidemias*[2]. El contenido de los mismos evidencia un marcado carácter biomédico y técnico.

[2] Domínguez Alcón, C. Los cuidados y la profesión enfermera en España. Madrid, Ed. Pirámide, 1986. Pág. 53.

En la tabla 2 mostramos la recopilación de los manuales escritos y editados durante los siglos XVI, XVII y XVIII. En ella reflejamos el autor, el año de publicación, el título de la obra, la línea básica de contenido y el colectivo al que van dirigidos.

Tabla 2: *Manuales editados en España destinados a la formación de quienes administraban cuidados (enfermeros y parteras) en los siglos XVI-XVIII.* Adaptado por los autores. Fuente: Domínguez Alcón, 1986.

Autor	**Título de la obra**	**Año**	**Línea básica del contenido**	**Dirigido a:**
Damián Carbón	Libro del arte de las comadres (o madrinas) y del regimiento de preñadas y paridas y de los niños.	1541	En palabras de su autor, movido de caridad indica: *en esta obrezica les mostraré su arte, y las reglas y formas que tienen de tener para ser suficientes: y en buena conciencia puedan tal arte usar y aconsejar para la salud de las preñadas, paridas y criaturas*	Comadres
Olivia de Nantes Sabuco Barrera	Nueva filosofía, medicina y vera filosofía	1587	En palabras de la autora, en la dedicatoria de la obra indica: *trata del conocimiento de sí mismo, y da la doctrina para conocerse y entenderse el hombre a sí mismo y a su naturaleza, y para saber las causas naturales por qué vive, por qué muere o enferma*	Para dar a luz de la verdad al mundo
Melchor Gallego	Tractatus de Parochorum Obligatione tempore pestis.	1588	En dos tratados, el autor, que era hospitalero de la catedral de Pamplona, da indicaciones a cumplir por las parroquias en tiempo de peste y conocimiento espiritual	Evitar el contagio de la peste
Juan Alonso Ruices de Fontache	Diez privilegios para mujeres preñadas.	1606	Explica el porqué de los diez privilegios, en qué consiste cada uno de ellos. Particularmente, en el octavo indica específicamente que la preñada puede elegir una u otra comadre para el buen suceso del parto, y menciona las condiciones que ésta debe reunir y como debe actuar. Y en el noveno privilegio habla de las amas de cría y	Mujeres embarazadas y comadres

			condiciones que debe reunir	
Hijos de la Congregación del Padre Bernardino de Obregón (Hospital General de Madrid)	Instrucción de enfermeros, para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de los Médicos.	1625(1ªed.) 1650(2ªed.) 1664(3ªed.) 1728(4ªed.)	El hermano Andrés Fernández, en la presentación de la obra en 1624, indica: *Diome tanto trabajo la ignorancia de no saber el oficio de enfermero al tiempo que entré en el servicio de los pobres para aplicar los remedios que los médicos ordenaban, que siempre me parecía que no hacía cosa bien hecha, y vivía con escrúpulos procurando saber lo que ignoraba. Y así me pareció cosa muy justa manifestar y enseñar a otros lo que tanto me costó en veinticuatro años de experiencia […], el manual incluye indicaciones sobre cuidados básicos, diversas técnicas, modo de aplicar remedios, así como la forma de hacer los ciertos remedios.*	Enfermeros
Simón López	Directorio de enfermeros y artífice de obras de caridad para curar las enfermedades del cuerpo.	1651, Manuscrito concluido, aunque no llegó a publicarse por falta de aprobación. Además, sufrió varias censuras	En ocho tratados explica cómo aplicar las medicinas que ordenan los médicos con el mejor arte y método, según el mismo autor indica en la portada del manuscrito.	Enfermeros
Francisco Núñez	Recetario Medicinal.	1693	Contiene remedios muy útiles y usuales para el parto dificultoso de las mujeres con otros muchos secretos a ellos pertenecientes, y a las enfermedades de los niños, según indica el propio autor al principio de la obra	Comadronas
Francisco de San Buenaventura	Manual de Instrucción de Novicios de la Religión Bethlemítica	*Publicado en Guatemala, en 1734	Destinada esta Obra peregrina para aquellos a quienes únicamente la dirige su santo zelo, que son los Reverendos Padres Maestros de Novicios de su Sacratissima Religión Bethlemítica.	Novicios de la Compañía Bethlemítica.
Diego Becebal	Libro nuevo, cuyo título: Nuevo y natural modo de auxiliar a las mujeres en los lances peligrosos	1734	Dedica las primeras páginas a los enfermos y unas recomendaciones a los enfermeros. En tres apartados o avisos, especifica diversas indicaciones de tipo general pertenecientes al oficio de enfermero. Continúa con el detalle del recetario, al que dedica 10 capítulos, en los que incluye	Enfermeros y enfermos para facilitar la adquisición de conocimientos

	de los partos, sin operaciones de manos ni instrumentos.		diferentes remedios y sus aplicaciones.	

*No publicado en España, publicado por la Orden en Guatemala, aunque la Orden se introduce en España durante el siglo XVIII.

De estos manuales, escritos y editados, en España y dirigidos a enfermeros, podemos afirmar, que fueron publicados cien años antes que la literatura enfermera reseñada en otros países. Asimismo, todos ellos, salvo la traducción de Carrere, fueron escritos por enfermeros y recogen su vasta experiencia de años de ejercicio: su "saber" y "quehacer" secular. Hemos de destacar que, estos textos en su contenido científico, se inspiraban en la Medicina practicada en los siglos XIII, XIV, XVI y XVII y en los textos médicos de: Arnaldo de Vilianova, Raimundo Lulio, Gonzalo Hernández de Ovido, Pedro Pintor, Leon el Africano, Gaspar Torrella, Laporta, Villalobos, Rodrigo Díaz, Andrés do Leon, Andrés Alcázar, Pedro Arias de Venavides, Juan Valverde y Miguel Servet.

De la misma forma, los textos médicos del siglo XV, entre los que citamos, como manual de referencia en toda Europa, el *Tratado de Cirugía* de Guy

de Chauliac[3], influenciaron en los textos enfermeros. En España destacamos la traducción de Fr. Vicente Burgos que hizo de la obra de Anglico titulada: *De las propiedades de las cosas,* en la cual se ocupa de la anatomía y fisiología, ya que su argumento habla del cuerpo del hombre y sus partes, de las edades y sus propiedades, y de los humores y calidades de los elementos.

Es Torrella (Gerónimo), al que se debió en aquel siglo sin hacer mérito de la obra principal dedicada al Rey D. Fernando, la exposición de la doctrina de Avicena, *Exposilioprimee Aoiceme,* cuyo título indica su objeto, así como, su mérito en nombre del autor, un tratado similar por su objeto al anteriormente citado, ya que reúne en sí mismo, considerables ramas de la Ciencia, con el título: *Epilogo de Medicina y cirugía conveniente á la salud.* Sus capítulos ó artículos versan sobre diferentes materias; los dos últimos; octavo y noveno se refieren a la fisiología y se ocupan, *de la fisonomía* el primero, y de *la generación* el segundo; los siguientes, dos de ellos el primero y sexto, se corresponden con la semiótica y tienen por objeto: *Observaciones sobre las orinas; sobre el pulso y varias*

[3] MORAL DE CALATRAVA P. El arte de las comadres en los tratados médicos bajomedievales. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Directores Ángel Luis Molina y Juana Mª Hernández Conesa, 2003.

enfermedades por orden alfabético; el quinto explica *las llagas, heridas, apostemas, y diversas especies de dolencia con sus remedios* y el cuarto únicos, trata *de las enfermedades y defectos de las mujeres con sus curas y remedios.* Al poco tiempo, Fr. Vicente de Burgos en otra traducción de la obra, nos proporciona el tratado 7, una patología especial. Pero entre todos los textos de esta categoría, el que más llamó la atención fue el *Antidotarium, cum práctica medicina* escrito por Guillermo Aventurer, en el cual se resume toda la doctrina de los árabes Avicena y Basis.

Sin embargo, como el espíritu médico del siglo XV, era la observación, el mayor número de los tratados, se reducían a un tipo de enfermedades en particular, o bien a ramas especiales de la Ciencia. Así fue como, Pintor, médico valenciano, escribe acerca de la peste en el tratado: *Agregator silentiorum de preservatione et curatione pestilentia.*

Del mismo modo, el *mal de piedra* fue objeto para que el toledano Gutiérrez escribiera dos obras, una con el título: *cura de la piedra y dolor de la higada y colica renal,* y la otra, referente a la terapéutica con este otro: *De potu in lapidis conservaiione.*

Igualmente, las enfermedades venéreas tuvieron dos obras máximas: la primera de ellas: el *tratado de las bubas* del Obispo Villalobos, y la

segunda el *tractatus cum consiliis contra pudendran, seu morbum gallicum el adjicitur in fine,* de Gaspar Torrella, a quien pertenece también el *dialogus pro regimince; sanitaltis, el tratado de consillia de agritudme justifera el contagiosa* y la obra cuyo título es: *De magica medicina.* La materia relacionada con la higiene contó, además de las obras escritas en tiempos atrás, con la obra *Regiment preservatiu el curatiu* que escribió Luís Alcañiz.

Igualmente, la cirugía tuvo dos apóstoles en las personas del médico y cirujano Cobo que escribió una obra titulada, *Cirujía rimada,* y en la de Alfonso Chirino con su obra, *Menor daño en miedicina.* Aunque no dejamos en descubierto otras producciones, como la de: el *Centón epistolario* de nuestro Cíbdarreal, la *medicina en romance* y los *problemas* de Villalobos[4].

Ya en el siglo XVI, las ramas médicas que constituyen la verdadera base de las ciencias médicas se corresponden con la anatomía, la fisiología y la higiene. Su mérito radica en la consideración, de ésta última, y que no nos

[4] GONZÁLEZ DE SÁMANO M. Compendio histórico de la Medicina española. Barcelona. Imprenta Agustín Gaspar, 1850, págs. 174-176.

atrevemos a señalar como primicias en la materia; por consiguiente las relatamos por el mismo orden en que las hemos descubierto.

En primer lugar, Andrés Laguna, cuya Ciencia y probidad personales, dan lustre a la Ciencia en general, dio á luz como uno de sus primeros ensayos, una obra de Anatomía que tituló *Methodus Anatomica.* No muy avanzado el siglo, en su año 1543, y ya entonces era muy conocida. Un discípulo del gran Silvio, el catalán Luis Vasseo convencido de la necesidad de recopilar en un tratado único, cuanto había indicado Galeno, escribió el conocido con el nombre: *Ludovici Vassaiè catalannesis, in anatomem corporis immani fabulte qualuor.* En la misma línea, el acreditadísimo médico y cirujano natural de Ávila, Luis Lovera, legó una concepción singular en su libro de Anatomía; *Declaración su suma breve de la orgánica y maravillosa composición del microscomo ó menor mundo que es el hombre,* ordenada *por artificio maravilloso en forma de sueño ó ficción.*

Destacamos al valenciano Pedro Gimeno, a cuyo interés por el conocimiento se debe el hallazgo del *estribo,* pequeño huesecillo del oído, que publicó en su *Dialogus de re medica, compendiaria ratione, proeter qucedam alia, universam anatomem humam corporis perstringens summe necessarius omnibus medicinal candidatis*. Con muy poca diferencia en el

tiempo, el médico de Ciudad Real Andrés de la Plata, dio al mundo literario su *Crónica é historia general del hombre, en cuyo primer libro trata del hombre en común.* Montaña de Monserrat quien por sus profundos conocimientos llegó á ser médico de cámara, formó como todos sus compañeros, parte en el estudio de la organización anatómica y a él le debemos un tratado: *libro de la anatomía del hombre, en el cual se trata de la fábrica y compostura del hombre, entre otras*. El campesino Juan Valverde, natural de Amusco, Palencia, publica dos obras, destacamos por su mayor compromiso científico la segunda: *Historia de la composición del cuerpo humano,* de cuyo mérito será suficiente indicar que después de vertida al italiano fue editada en Roma en 1560, y dos ediciones en Venecia en 1589 y en 1607.

El estudio de la especialidad, reconocido como necesario antes de aquel siglo, para la mayor perfección y conocimiento de las materias, fue primordialmente representativo en el campo de la Anatomía, y en particular por el Dr. Céspedes, el cual escribió un oposeulito de Osteología que llamó de: *Ossibus.* Asimismo, Collado escribió la obra: *Galeni perganin líber de ossíbus ad tironis interprete Ferdinando Batanio*

siculo, enarralionibus ilustratus à Ludovico Collado valentino publico artis medico doctore.

Sin embargo, es al primer Catedrático de Anatomía en Valladolid, el granadino Alfonso Rodríguez de Guevara, al que debemos una obra de sumo interés, conocida como: *Álphonsi Rod de Guevara Granalensis, in Academia Conimbricensi medicae professoris, et Inclitae Reginae medici publici, in pluribus ex iis quibus Galenus impugnatur ab Andreo Vessalio Bruxlensi in constructione et usu partium corporis humani defensio: et nonmillorum quie in anatomae deficere videbantar supplementum.* Pero son de sumo interés los dos primeros tratados de Anatomía: *Anatomia verdadera del cuerpo humano,* comprendida en la obra *Cirujía Universal* que escribió el valenciano, y la *República original sacada del cuerpo humano* escrito por el catalán Gerónimo Merola, natural de Balaguer. Ya que estos conocimientos se trasvasan a los textos enfermeros.

Paralelo al adelanto anatómico, corría el de la Fisiología, y así fue como esta Ciencia llamó muy particularmente la atención de nuestros sabios. La obrita: *Librum de viribus cordis cum comenlariis* de nuestro aragonés, Jaime López, es un verdadero tratado acerca de la vida, de la acción vital y de las propiedades que caracterizan estas dos cualidades en los seres

animados. De la misma manera que los anteriores, son admitidos como Tratados de Fisiología los dos que escribió Cristóbal Méndez, natural de Jaén, con estos títulos: *Del ejercicio del suspirar* y *del ejercicio y su provecho*. Otra obra también de Fisiología escrita en este siglo, fue la del catalán Francisco Micon natural de Vich, titulada: Álicio *de sedientoss,* en el cual se trata la necesidad que tenemos de beber frio y ser refrescado con nieve, así como las condiciones que para esto son necesarios, y cuales cuerpos la pueden libremente soportar. Es a Jaime Segarra discípulo de Collado al que debemos dos tratados de fisiología con estos títulos: *Commentarii phystologici, quibus prcefixus est ejusdem autoris libellus de artis medica; prolegomenis; ad librum Hippocratis de natura homiuis: ad libros tres de temperamentis, ac super totidem. Libros Galeni de facultalibus naturalibus* Estos conocimientos fisiológicos están contemplados en el propósito pedagógico enfermero, que hemos analizado, a través de los textos, escritos y editados, por las Órdenes Religiosa de la Contrarreforma.

Por último hemos de subrayar dos obras de Fisiología de suma importancia. Una de ellas es la que con el nombre de *Antoniana Margarita* escribió Gómez Pereira, advirtiendo *que los irracionales carecen del*

sentido y facultades que caracterizan a los racionales. Sin embargo, es en la *fisiología sobre el sistema nervioso* de Dña. Oliva del Sabuco natural de Alcaraz, donde se observa que sus doctrinas sirvieron para demostrar el estado brillante de la Medicina en el siglo que reseñamos.

En lo referente a la Higiene, el otro gran pilar de la Medicina de esta época, destacamos la obra que nos dejó Juan Jiménez Gil, natural de Tarazona, acerca *de la salubridad del Moncayo y territorios antiguos de los montes Pirineos, sierras de Albarracín, Teruel y Daroca, y de otros puntos altos del reino de Aragón, sus yerbas y plañías.* Otro tratadito extensivo a este mismo objeto se debe a Alfonso Quirino, que titula: *De la sanidad y medicina.* Y De entre los muchos tratados, uno de Ciencias Naturales y otros de Medicina que publicó Alfonso López (de Corola), en el último que es el noveno, se refiere a la Higiene con este título: *De buenda valcludine.* Con todo, se evidencia que la "corriente higienista", considerada como sanadora desde antiguo, cobra carta de naturaleza también en los textos enfermeros contrarreformistas. Por lo que la incorporación de ésta, a través de Florencia Nightingale, a los postulados enfermeros reformistas, no deja de ser una continuidad de la tradición pedagógica enfermera, gestada en España.

En este sentido, el saguntino Pedro de Cartagena haciéndose cargo de la utilidad que podría reportar un tratado que señalase algunos medios higiénicos y de precaución para cortar la peste escribió con este objeto: *Sermón en medicina para precaverse en tiempo dañado.* Asimismo, con su elocuencia acostumbrada y sembrada de erudición que adornaba a Lovera (de Ávila) publicó su *Vergel de sanidad.* Pero fue otro texto, el que merece especial atención, el que *llamaban banquete de caballeros, y orden de vivir así en tiempo de sanidad como de enfermedad, y hablir copiosamente de cada manjar, que complexion y propiedad tenga y de sus provechos y daños, con otras cosas utilísimas;* al que podemos señalar como fuente de inspiración para el brillante *libro del regimiento de la salud y de la esterilidad de los hombres y mujeres.*

Del mismo modo, Juan Valverde (de Amusco) a quien también conocíamos por escritor anatómico, se presentó también como higienista: su obra más conocida es *Joannis Valverdi Ilamuscussis de animi el corporis sanitate tuenda libellus.* También el doctor en medicina Bartolomé Morales, compuso un excelente Tratado de Higiene con el título, *Speculum sanitatis sire de sanitate conservanda.* Como si caminasen juntos llevados de una noble emulación, tenemos a Pedro Mercado, a Francisco Nuñez de Oria,

Pedro Bivas, Blas Álvarez y Miraval, natural de Medina del Campo, que enriquecieron la literatura higienista.

Por último, y siguiendo la línea de los autores expuestos, citamos a Gabriel Miró, el cual se limita únicamente al cuidado de los niños, y que nos habló de su higiene en la *obra, De Regimine infanlium, tractat es tres amplissimi Turoni*[5].

periodo Contrarreformista Español, en el *Arte de Curar,* se desarrollaba en las *Instituciones Universitarias* con origen medieval de: Salamanca, Valladolid, Lérida, Barcelona, Huesca, a los que se unen las Universidades fundadas durante el Renacimiento, entre ellas citamos: Alcalá, Valencia, Granada, Gandía, Osuna, Oviedo, entre otras, extendiéndose incluso al Nuevo Mundo, en ciudades como Lima y Perú. Todas ellas gozaban de gran prestigio y una gran brillantez en la docencia universitaria de la Medicina. Hemos de matizar, pese a la creación de Cátedras de Cirugía, los profesionales de dicho quehacer se formaron, primero en su totalidad en centros extrauniversitarios, hospitales o bien junto a profesionales de

[5] Ibídem 205-211.

reconocido renombre, ejemplo de ello son especialidades quirúrgicas como la urología y la traumatología, entre otras[6].

Imagen 16: *Escena de Hospital. Grabado en madera, procedente del Opus chirurgicum, 1556, de Paracelso*, en LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo IV. Barcelona, Salvat Editores, 1973, pág. 117.

En este contexto nos proponemos la tarea, a nuestro juicio, más intensa de esta investigación: la comparación interpretativa doctrinal, *a través de los enunciados* de los manuales escritos, editados y destinados

[6] LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo IV. Barcelona, 1973, págs. 184-186.

exclusivamente a la formación enfermera en las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformista, de los siglos XVI, XVII y parte del XVIII. Es por ello que, nos centramos en primer lugar, en el análisis del Manual, escrito y editado, por la Orden de los Hermanos Obregones - *Instrucción de Enfermeros*- con cuatro ediciones, entre 16125 y 1728. Y en segundo lugar, el Manual de *Instrucción de Novicios de la Religión Bethlemítica* de 1734. Asimismo, aunque alejado del primer periodo Contrarreformista, analizamos los manuales: *Arte de la Enfermería de la Orden de San Juan de Dios* del año 1833, y el *Manual de la Carrera de Enfermeras para el uso de las Hijas de la Caridad Españolas* del año 1917.

7.1. Análisis del Manual: "*Instrucción de Enfermeros, para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de los Médicos*", de la Congregación de los Hermanos Obregones, 1625-1728

Es en el año 1625 cuando se presenta la obra *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos*, ésta no da a

dudas de su aceptación y difusión. Aunque resulta difícil saber el número de ejemplares que se imprimieron, un dato esencial es el hecho de que en el periodo de 100 años se editaron 4 ediciones, la primera en 1625, la segunda en 1650, la tercera en 1664 y la cuarta en 1728. Todas editadas en Madrid, excepto la tercera edición, que se editó en Zaragoza. En cambio, poco sabemos de su difusión a otras Órdenes de las cuatro ediciones del manual.

El manual fue presentado por Andrés Fernández, Hermano Mayor del Hospital General de Madrid, pero fue elaborado por varios hermanos dedicados al cuidado de los Pobres Enfermos. Éste es aprobado por el P. Antonio Colaço, por mandato del Señor don Diego de Salzedo del Consejo Real de su Majestad. En su título *Instrucción*[7] *de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos,* podemos advertir, que iba dirigido exclusivamente a Enfermeros, aunque hace la aclaración el Licenciado Soto en su aprobación: *que será de provecho para los enfermeros, Medicos, y Cirujanos* […], con los conocimientos precisos para

[7] Véase MOULINER M. Diccionario de uso del español. Madrid. Ed. Gredos, 1982. Instrucción: Conjunto de los conocimientos científicos y literarios que alguien tiene. Se aplica generalmente, lo mismo que "ilustración", a los de carácter, no profundos o especializados; pero también de dice hombre de "vasta instrucción" como "de vasta cultura".

atender a los enfermos en ausencia de los Médicos. El contenido de las tres primeras ediciones es muy semejante, lo conforman dos tratados con un total de 31 capítulos y 232 páginas. Un primer tratado contempla las tareas que deben hacer los hermanos enfermeros en el Hospital General, y el otro, de cómo se ha de ayudar a bien morir, *y no tiene cosa alguna contra su Santa Fe*[8]. Sin embargo, en la cuarta edición, se advierte un ejemplar más completo, además de los treinta y un capítulos de las ediciones anteriores, incluye once advertencias, que tratan de temas básicos de Enfermería y, los encontramos al final del primer tratado: forma de movilizar a un frenético o delirante; la administración de alimentación a estos enfermos; instrucciones para la higiene de la boca y de los enfermos que no pueden levantarse de la cama; del tratamiento de las úlceras de decúbito y su prevención; de cómo cuidar las "zaleas" para que no se pudran; cómo movilizar a los enfermos que han sido sometidos a cirugía; indicaciones de alimentación o dieta; casos de envenenamiento, interrogatorio cuando llega el paciente, e instrucciones para esterilizar los utensilios en contacto con ciertos pacientes *Se quemará toda la ropa y*

[8] OBREGÓN B. Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. 1ª edición. Madrid. Ed. Imprenta Real, 1625, pág. 3.

propios vestidos, y el pistero donde hubiera tomado algo se llevará a casa del calderero, que lo pasen por el fuego, y las demás vasijas quebrarlas, echándolas donde nadie ande con ellas. Refleja además, cómo efectuar la limpieza del suelo o zonas en contacto con excretas del enfermo.

Al principio del tratado, nos refleja la *intención* del mismo: *animar a los que curan y sirven a los enfermos*, haciendo especial hincapié en la especialización: *una de las cosas que me han animado a sacar a luz una doctrina tan necesaria para los que tuvieran a su cuenta la cura y remedio de los pobres enfermos, que estaba metida en el olvido, ha sido el grande amor que siempre he tenido a los mismos enfermos y grande deseo de acertar en todas las cosas tocantes a su remedio y salud, assi corporal, como espiritual*[9].

Al profundizar en el contenido de su índice[10] advertimos de una manera palmaria, que es el primero en España y probablemente en el resto del mundo occidental que trata de forma tan extensa y con intención educativa y propedeútica los *cuidados enfermeros*. Es por ello, que la

[9] OBREGÓN B. (Congregación). Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. 1ª edición. Madrid. Ed. Imprenta Real, 1625, págs. 1-2.

[10] El índice original se aporta en el anexo de fuentes primarias, en la imagen 17, pág. 5- 28.

obra, expone con acierto, no sólo la aplicación de los remedios ordenados por el médico – unturas, cataplasmas, fomentos, ventosas, enemas, sahumerios, gárgaras- , sino también técnicas tan avanzadas como: qué hacer en el caso de hemorragias, aplicación de colirios, de la forma de preparar algunos de los remedios, sin olvidar unas breves nociones de anatomía, siguiendo la corriente médica de la época. Asimismo, indica también procedimientos técnicos, entre ellos citamos: como recibir a los enfermos, el cambio de ropa, desnudar y vestir una camisa limpia; como hacer la cama; aplicación de los baños como tratamiento (con baño o sábana mojada en vino). No olvida, el manual, aspectos relacionados con la dietética: indicaciones de dieta líquida, de cómo actuar ante trastornos intestinales, hemorragias, vómitos, como establecer prioridades, caso de que el médico hubiera indicado varias cosas al tiempo. Así como, de preservar el descanso, evitando el ruido. Finaliza el primer tratado con indicaciones para confeccionar diversos remedios, indicados por médicos o que se usan en otros hospitales, como por ejemplo, un ungüento que utilizan en el Hospital de Santiago de los Caballeros, de Toledo.

Al realizar la lectura interpretativa del Manual, se advierte una cierta autonomía de la acción para el *enfermero*, con la clara intención

formativa: *para que los enfermeros tengan una doctrina llana, y bien asentada como va esta, vista y apuntada por tantos Médicos, tan doctos y experimentado*[11], que se adelanta a su tiempo para formar enfermeros, anteponiendo las necesidades de los pobres enfermos frente a las técnicas: *si no tengo caridad, nada soy. Mucha obligación tenemos los que somos llamados al servicio de los pobres, a disponer de nuestra parte a servirlos con amor y caridad […]*[12].

En lo relativo al lenguaje y argumento se advierte una justificación en sus explicaciones, breves y concisas, en un intento de dar ideas y soluciones en ausencia de los médicos, manifestado en la presentación de los capítulos: *como acostumbran a actuar los médicos ante* diversos escenarios como: el dolor de garganta, dolor de oídos, entre otros, para servir de guía a los hermanos enfermeros a los que va destinado, con un marcado contenido biomédico, técnico y del secular saber enfermero primordialmente.

Tras el análisis hermenéutico de la obra, de varios autores, se puede hablar de una ordenación más institucional, observando una clara

[11] Ibídem pág. 4.

[12] Ibídem pág. 2.

intención pedagógica y propedéutica, al tiempo que de popularización-democratización de los conocimientos del "Arte de Cuidar", para el desarrollo ulterior del término "profesión" para la Enfermería.

7.2. Análisis del Manual: "*Instrucción para Novicios de la Religión Bethlemítica*", de 1734.

La obra *Instrucción para novicios de la Religión Bethlemita* está *compuesta por el R.O.F.*[13] *Francisco de San Buenaventura, Ex -asistente General de la misma Religión, impreso en México por Joseph Bernardo de Hogal, ministro e impresor del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada, en todo este Reyno. Año 1734.* Consta de portada, dedicatoria, censura y aprobación del Reverendo Padre Jesuita Agustín de Jáuregui, parecer del Reverendo Padre Jesuita Nicolás Zamudio, el cual manifiesta que: *para que se sirvan de esta Obra peregrina aquellos a aquienes únicamente la dirige su santo zelo, que son los Reverendos Padres Maestros de Novicios*

[13] Reverendo Padre Franciscano.

de su Sacratissima Religión […][14]. La licencia de Orden del Vicegeneral de la Religión Bethlemita Fray Thomás de San Cypriano.

En el Prólogo se declara la *intención pedagógica* de la misma: *De esta especie de Obediencia es el precepto que nuestro Capítulo General Bethlemitico, celebrado en el Convento de Lima, de los Reynos del Perú, el dia primero de Febrero del año de 1721, impuso, mandando, que se hiciera un Directorio, o Instrucción, para educar, ê instruir en el execicio de virtudes, y disciplina regular â los Novicios de nuestra Sagrada Religion […]*.

El contenido de la obra se encuentra dividido en 20 capítulos, subdivididos en apartados, con un total de 265 páginas. El Manual hace referencia a todos los conocimientos, tanto teóricos como espirituales, actitudes y destrezas que debe adquirir el Noviciado, antes de procesar en la Orden y en cada uno de sus cuatro votos: *Obediencia, Pobreza, Caridad y Hospitalidad.*

A continuación detallamos el índice:

[14] SAN BUENAVENTURA, F. Manual *Instrucción para Novicios de la Religión Bethlemita.* México. Impreso por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro Impresor del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada, en todo este Reyno, 1734.

Capítulo 1: De las cualidades, que han de tener los Maestros novicios

Capítulo 2: De la obligación del Padre Maestro, y de lo que ha de enseñar a sus discípulos.

Capítulo 3: del Ayudante, o Substituto del Padre Maestro.

Capítulo 4. De lo que se ha de hacer con los Pretendientes de nuestro Sto. Abito.

Capítulo 5. De lo que se ha de hacer con el Novicio en tomando Nuestro santo Abito.

Capítulo 6. De lo que se ha de observar con los Sacerdotes Novicios de nuestro Abito.

Capítulo 7. Exortacion, y advertencia a los Novicios.

Capítulo 8. Documentos para la perfección en la vida, y costumbres de los Novicios.

Capítulo 9. Del recogimiento de los Hermanos y como se han de acostar.

Capítulo 10. De la Confession, y Comunion.

Capítulo 11. Del Capítulo de culpas: del orden en decirlas, y hacer las mortificaciones.

Capítulo 12. De las Recreaciones.

Capitulo 13. De las Inclinaciones.

Capítulo 14. De los cuatro votos.

I. De la Santa Obediencia.

II. De la Santa Pobreza.

III. De la Castidad.

IV. De la Hospitalidad.

Capítulo XV. De los Actos comunes de la Religion, y del Noviciado.

Capítulo XVI. De los Exercicios corporales de los Hermanos.

Capítulo XVII. De lo que han de hacer los Novicios antes de la Profession, y del Novenario.

Capítulo XVIII. Del Jovenado de los Hermanos.

Capítulo XIX. Puntos para dar cuenta de la conciencia al Padre Maestro, Prelado y Padre espiritual, para la mejor dirección.

Capítulo XX. De la situación, y partes del cuerpo, en que se aplican los medicamentos.

Al profundizar en el argumento de la obra, se ennoblece ampliamente el papel que desarrolla el Maestro en la enseñanza del alumno, así como el del Sustituto del Maestro, y todo lo que debe aprender el Noviciado para ejercer bien su *función de cuidar*. Ya reflejado en sus Primitivas Constituciones: *Debe asistir un Maestro de novicios nombrado por el Padre Prefecto General, y Assistentes, en los Hospitales, que señalen para Noviciado: poniendo diligente cuidado en esto, de que el Maestro sea de los más insignes en virtud, y prudencia, y que aya sido à lo menos una vez Prefecto de algunos de nuestros Hospitales*[15]. Dentro de la formación a los Novicios se incide profundamente los aspectos: teóricos, prácticos y espirituales.

El área teórica, aunque somera, incluye conocimientos acerca de : Anatomía, Cirugía y aplicación de medicamentos: *[…] Deben saber la theorica de los compuestos de la ayudas usuales, la aplicación de las unturas y defensivos; el conocimiento de la situación del corazón, hígado, bazo, estómago, &c. y las demás partes del cuerpo, donde se aplican los medicamentos, y el modo de su uso; y aunque es verdad, que la perfección de este ministerio pertenece a las enfermeras de curación, donde se*

[15] Regla y Constituciones de la Sagrada Religión Bethlemítica, fundada por el V.P. Fr. Pedro de San Joseph Betancur. México. Impresa por la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1751, pág. 34.

practica, pero también es cierto que la theorica no debe ignorar ningún Bethlemita […][16].

De la situación de las partes del cuerpo humano, en que se aplican la diversidad de medicamentos, y su modo; como también poner algunos, para socorrer á los accidentes repentinos, que son tan regulares en nuestras enfermerías, en ausencia del Médico, que los ordene […][17]. Acordes estos con los conocimientos biomédicos vigentes en la época.

Hemos de resaltar, para el propósito de nuestra investigación que, a los Novicios, se les recomienda la lectura de libros para enfermeros, editados en otros Hospitales, como formación complementaria. Una vez adquiridos los conocimientos teóricos, los novicios realizaban prácticas en el Hospital de Convalecientes junto a los Hermanos Enfermeros. Éstas consistían tanto en el aseo de las Enfermerías, como en el alivio y recuperación de los convalecientes, adquiriendo, de este modo, los conocimientos necesarios para asistir a los pobres enfermos en los Hospitales de la Orden: *los exerciten en que vayan a limpiar…que ayuden en tiempos*

[16] SAN BUENAVENTURA, F. Manual *Instrucción para Novicios de la Religión Bethlemita.* México. Impreso por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro Impresor del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada, en todo este Reyno, 1734, pág. 14, punto 7.

[17] Ibídem pág. 255, punto 1.

señalados a los Enfermeros de nuestros Pobres, y Religiosos, para que aprendan a exercitar los varios oficios de charidad, y misericordia, que son usuales, y propios de nuestro Instituto Hospitalar […].[18]

A los tres cuartos para las nueve de la noche […] irás a velar a las enfermerías de nuestros Pobres, y allí con charidad, y cuidado, executarás puntualmente lo que el Enfermero te ordenare, hasta las doce de la noche […][19].

Hemos de destacar la formación en los *cuidados básicos de Enfermería* como una formación de excelencia, y se propone tanto los cuidados hospitalarios como domiciliarios*: tengan muy cuidadoso desvelo de su alivio, alimentos, y regalo; y el aseo de hacerles sus camas, limpiar los vasos, unturas, ayudas, y los demás medicamentos; y cuando están flacos, o imposibilitados, cargados, limpiarlos, socorrerlos, y consolarlos sin cansarse de día, ni de noche […]*[20]

Este periodo teórico se acompaña, a su vez, de un periodo de prácticas-modelo educativo que fue reproducido por la Reforma: en Kaisersweth y

[18] Ibídem pág. 10, punto 5.

[19] Ibídem pág. 231, punto 2.

[20] Ibídem pág. 175, punto 4.

en la Orientación Nightingale, en el siglo XIX y que aún, en esencia, persiste- donde el Novicio debía hacerse diariamente un examen individual, sobre la forma en que las había realizado: *se examinarán, cómo y con qué espíritu he exercitado las obras de piedad, y misericordia con los Pobres Enfermos, que es mi primera obligación?[…] si he obedecido puntualmente a lo que q el Enfermero me ha ordenado?[…] doliendose de las faltas, que hubiere tenido, y proponiendo firme la enmienda […]*[21]

Finalmente, la formación del Novicio, en teórica y en práctica, era evaluada mediante un examen individual que debían superar para poder ejercer, y es donde encontramos el antecedente reformista del "título de enfermera": *deben saber…todo aquello a que se han de obligar en su profession, para este fin deberán ser examinados ante la Profession, y no estarán capaces de hazerla si lo ignoran […]*[22].

Llegados a este punto, hemos advertido que el modelo educativo, bajo la interpretación de este manual, no sólo compendia la salud física del convaleciente, sino que a lo largo de toda la obra, se hace especial hincapié en una *formación espiritual* del Novicio, cuidando la salud

[21] Ibídem pág. 194, punto 1.

[22] Ibídem pág. 14, punto 6.

espiritual y emocional: *Siempre que nuestros Hermanos vayan a las Enfermerías, consideren en cada uno de nuestros Padres, al mismo Jesu-Christo, por cuyo amor sufran sus impertinencias, tengan un cuidadoso desvelo de su alivio…consolarlos, sin cansarse de día, ni de noche, haciendo con ellos los oficios de verdaderas madres…ya con la modestia, y el buen exemplo, ya con animarlos a la tolerancia, y sufrimiento en las enfermedades y trabajo […]*[23]

Podemos concluir afirmando la excelente propuesta pedagógica de la obra, manifestando, a su vez, una clara intención propedéutica para la Enfermería y una popularización-democratización de los conocimientos del *Arte de Cuidar a los pobres enfermos*.

7.3. Análisis del Manual: "*Arte de Enfermería para la asistencia teórico-práctica de los Pobres Enfermos que se acogen a la de los Hospitales de la Sagrada Religión de N.P.S. Juan de Dios*", de 1833.

[23] Ibídem pág. 175, punto 4.

El Manual *Arte de Enfermería para la asistencia teórico-práctica de los pobres enfermos que se acogen a la de los hospitales de la Sagrada Religión de N.P.S. Juan de Dios y constituye la segunda parte de la Instrucción de Novicios, compuesto por el P. Fr. José Bueno y González, Prior del Convento de la Santa Misericordia de la Ciudad del Puerto de Santa María, quien lo dedica al gloriosísimo Arcangel Sr. S. Rafael, especial protector de la Orden, en Diciembre de 1833*. Representa la tercera obra auténticamente española que trata las técnicas, métodos y principios enfermeros, y por ello la consideramos de incalculable valor, tal y como indica el autor en el prólogo, indicando la intención de la obra: *cuando considero el notable influjo que tiene en la curación de las enfermedades la inmediata asistencia de personas celosas, instruidas y de confianza, así respeto al médico […] no puedo menos de convertir en que ejercicio de la parte enfermera debe constituir una ciencia particular, enseñada por principios, practicada desde corta edad, y comprensiva de todos aquellos aspectos que ilustran al hombre, en el conocimiento de un ser enfermo y necesitado de todo ausilio, de los accidentes físicos y morales que pueden constituir su alivio, ó atraso, y de los recursos con que*

una mano diestra, benéfica y consoladora, guiada por el norte seguro de la observación se halla capaz de remediarlos […][24].

Hemos de precisar, que en 1833, la Enfermería apaleaba a cuatro principios fundamentales, que al profundizar en ellos concurren con los ideales de la futura Enfermería moderna y contemporánea propugnada por Florence Nigthingale:

- Arreglar todo lo que rodea al enfermo.
- Inspeccionar cuando se le ha de suministrar.
- Cuidado de su aseo.
- Consolar su espíritu.

La obra consta de 402 páginas, dividida en ocho capítulos. El primer capítulo con un total de 41 páginas, trata de las *partes de que se compone el cuerpo humano,* con las materias de anatomía, fisiología y patología. El segundo capítulo más extenso trata *del modo de tomar el pulso, y sus diferencias*, y compone la parte biomédica de la obra. Ya en el capítulo III

[24] BUENO Y GONZÁLEZ J. Facsímil: Arte de Enfermería para la asistencia teórico práctica de los pobres enfermos que se acogen a la de los Hospitales de la sagrada religión de S. Juan de Dios y constituye la segunda parte de la instrucción de novicios, 1833. Zaragoza. Ed. Consejo Autonómico de Colegios de Diplomados en Enfermería de Aragón, 1997, págs. 1-2.

Instrucciones para desinfeccionar los aposentos y enfermerías, y poder guardar su temperatura […], concurriendo con la corriente higienista imperante en la época. El capítulo IV *Aparato quirúrgico*, coincide con la parte más técnica del manual.

Asimismo, no deja de tratar de una manera extensa las materias de farmacología y dietética en los capítulos 5 y 7. Y en el capítulo 8 y último, vemos como se incide en profundidad en las *cualidades que deben adornar a los religiosos hospitalarios para el más exacto desempeño de su ministerio,* al comienzo del capítulo el autor *revela: los enfermeros deben arreglar sus operaciones a los documentos en este capítulo, para que de ello resulten las ventajas necesarias a la comodidad y alivio de los enfermos, y el cumplimiento exacto del solemne voto de hospitalidad que profesamos […]*[25].

Podemos afirmar, dos siglos después, que la línea formativa que se editaba destinada a la formación de los Hermanos Enfermeros sigue el mismo argumento educativo, predominando un marcado contenido biomédico, técnico-práctico y moral-espiritual, imperante tras la Contrarreforma e influido por la mentalidad de la Caridad, y destinado, a

[25] Ibídem pág. 339.

su vez, a los encargados de la administración de cuidados enfermeros en las distintas Instituciones de la Orden.

7.4. Análisis del: *"Manual de la Carrera de Enfermeras para el uso de las Hijas de la Caridad Españolas*", de 1917.

Las Hijas de la Caridad demuestran a lo largo de su historia, su saber, en el arduo reto de la asistencia a los enfermos en España. Es por ello, que su presencia en la mayoría de los Centros de la Beneficencia Pública desde su origen hasta la actualidad, hecho que justificamos, con el pergamino original de la *Oración Pro Rege*[26] de 1925, en el que advertimos, la presencia de 800 hermanas dedicadas al cuidado de los enfermos, además de la instauración de *criterios de escuela* en la forma de organizar dicha asistencia, exponiendo públicamente el desarrollo *vocacional-caritativo* en la organización de los cuidados de la época.

Coincidiendo en 1915 con la aprobación de los *Programas de Formación de la Carrera de Enfermeras*[27], en 1917, ve la luz, la primera edición del

[26] Véase Anexo de Fuentes Primarias, págs. 430-431

[27] Véase en la Biblioteca digital del Colegio de Enfermería de Madrid. Disponible en: http://www.codem.es/Canales/Listado.aspx?IdMenu=ac5a211b-b349-48eb-91d6-9999599604bc.

libro *Manual de la Carrera de Enfermeras para el uso de las Hijas de la Caridad Españolas*, que indica la preocupación que desde el primer momento sintió la Compañía por la formación de sus miembros. Del mismo modo, hemos hallado, una segunda edición en 1925, y una tercera en 1945[28].

El *Manual de la Carrera de Enfermeras para el uso de las Hijas de la Caridad Españolas* de 1917, consta de 490 páginas. La portada es sencilla

---

Consultado en mayo de 2012. Real orden DE 15 DE MAYO DE 1915 por la que se aprueba el programa de los conocimientos que son necesarios para habilitar de enfermeras á las que la soliciten, pertenecientes ó no á Comunidades religiosas. Elaborada a partir de la instancia presentada por la Congregación de Siervas de María, Ministras de las enfermos, solicitando que se autorice para ejercer la profesión de enfermeras á las religiosas que acrediten tener los conocimientos necesarios con arreglo al Programa que con este fin se establezca.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1º Se aprueba el adjunto Programa de los conocimientos necesarios para habilitar de enfermeras á las que lo solicitan pertenecientes ó no á Comunidades religiosas.

2º Los conocimientos que el Programa contiene podrán adquirirse previamente, asistiendo para los de carácter práctico á las clínicas, consultorios, asilos ú hospitales que á las aspirantes convengan.

3º La prueba de suficiencia consistirá en un examen teórico-práctico ante un Tribunal análogo al que funciona para la reválida de practicantes de la Facultad de Medicina de Madrid, designado por el Decano.

4º Las aspirantes aprobadas en estos exámenes obtendrán una certificación expedida por el Decano de la Facultad de Medicina, en la que hará constar que quedan autorizadas para ejercer la profesión de enfermeras.

5º Los exámenes se verificarán todos los años en la Facultad de Medicina de la Universidad Central en la fecha que designa el Decanato.

6º Las aspirantes á enfermeras satisfarán en la Secretaría de la Facultad para formación de expediente tres pesetas y para pagos de derechos de examen 10 pesetas, con opción á segundo examen, tres meses después como plazo mínimo, las que no obtuviesen la aprobación en el primero.

[28] La ediciones de 1927 y 1945, pueden ser consultadas en el anexo de Fuentes Primarias pág.398

y tan solo recoge el título, el anagrama de la Congregación y la dirección de la editorial (Casa Central de Madrid, Calle de Jesús 3, Madrid. 1617). Es en el prólogo, donde hallamos la justificación de la obra: *Son muchos los libros que con diferentes títulos, Arte de cuidar enfermos, Manual de la enfermera, etc., se han escrito; pero tenemos que manifestar que si bien en todos ellos se dan reglas y consejos muy prácticos para dicho fin, pocos son los que taxativamente se ajustan al programa oficial de la Real Orden del 7 de Mayo de 1915 para la carrera de enfermeras; en el presente se encuentran contestadas todas las lecciones que han sido recogidas…para que resulte lo más completo posible […]*[29].

Al profundizar en el contenido de su índice[30], advertimos como aspecto formal que se halla dividido en 70 lecciones, que responden al Programa Oficial de la Carrera de Enfermeras de mayo de 1915. Es por ello, que no encontremos en el mismo, una articulación del *cuerpo doctrinal* en materias, tal y como apreciábamos en los manuales anteriormente analizados.

[29] Manual de la Carrera de Enfermeras para uso de las Hijas de la Caridad Españolas. Madrid. Casa Central, 1917, pág. 3.

[30] Véase el contenido riguroso y original del mismo, en el anexo de Fuentes Primarias pág.419

Las lecciones 2ª, 3ª y 4ª, son destinadas al estudio de las materias con perfil biomédico, específicamente: la Anatomía, siendo éstas las más amplias, aunque solo orientadas al estudio exclusivamente del esqueleto y livianamente a los músculos. Asimismo, las lecciones 5ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11 y 12 presentan una composición de carácter Anatómico y Fisiopatológico. De estas lecciones derivan los distintos conceptos de Higiene, Asepsia y Antisepsia, tratados en las lecciones 15, 16 y 19. Para en consecuencia, incidir en la epidemiología de las enfermedades de la época: tuberculosis, sífilis, fiebre tifoidea, cólera y enfermedades eruptivas. Las siguientes lecciones, en particular, la 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, son destinadas a la *enseñanza técnico-práctica*, que globalizan temas tan dispares, tales como: intoxicaciones, asfixias, síncopes, cuidados en recién nacidos, vómitos, cólicos, problemas con la voz, técnicas de toma de constantes, dolores, delirio, anemia aguda y fiebre, uso de anestésicos, accesorios de curas, hemostasia, masajes, técnicas de respiración, tratamiento de quemaduras, inyecciones y vendajes.

No menos importantes, son las lecciones destinadas a la Higiene, entre ellas, la lección 37, 38, 39, 40 y 41, en donde se determinan las

instrucciones ante: la higiene de los febricitantes, enfermedades contagiosas, limpieza e higiene de las distintas partes del enfermo, así como, los medios antisépticos y los materiales de curación utilizados en la época. Asimismo, es tratado en el Manual, las indicaciones precisas para actuar ante determinados síntomas como: accidentes en operados, los cuidados en pacientes enfermos del aparato visual, tratamiento en problemas de oído, faringe y boca, nariz, aparato urinario, y patologías de la piel, englobando las lecciones: 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68 y 69. Los temas que tratan la Dietética, los hallamos, en la lección 67. También se incluye en el Manual, en la lección 70, el concepto de *enfermo mental y nervioso,* así como una serie de apreciaciones respecto a su sintomatología y variedades. Asimismo, hemos de matizar, que no se hallan en el Manual, lecciones destinadas al conocimiento de la química y la farmacología.

Por último, destacamos la dedicación en las lecciones 13 y 14, a las condiciones y cualidades físicas, morales e intelectuales que debe tener la enfermera en el desarrollo de su profesión, marcando la fuerte filosofía *espiritual-vocacional-caritativa* imperante en la mentalidad de la

Contrarreforma, donde las *buenas obras*, junto a la Fe, eran necesarias para la *Salvación Eterna*.

Un análisis del argumento y el lenguaje utilizado en las distintas lecciones, manifiesta que responden, de una manera exclusiva, a los contenidos relacionados con el *Programa de Formación de la Carrera de Enfermera de 1915,* presentando un esquema de localización y descripción adaptado al mismo, siendo más o menos somera, en su redacción, dependiendo del autor. Si bien, ningún tema es tratado con excesiva profundidad. Asimismo, el lenguaje utilizado es claro y conciso, en donde no predominan los términos científicos, facilitando la comprensión al lector al que va dirigido con la aportación de un apartado dedicado al *vocabulario de palabras más corrientes en Medicina*, que comienza en la página 413 y se extiende hasta la página 468, como ejemplo aportamos la definición de la primera palabra del mismo:

aa (ana): Término empleado en la relación de las recetad que, colocado después de dos o más substancias, significa a partes iguales[31].

[31] Manual de la Carrera de Enfermeras para uso de las Hijas de la Caridad Españolas. Madrid. Casa Central, 1917, pág. 419.

Llegados a este punto, podemos concluir, afirmando que la intención formativa de la obra se caracteriza, por una verdadera intención *propedéutica* para la Enfermería, unida a una singular popularización-democratización de los conocimientos del *Arte de Cuidar a los enfermos*.

CONCLUSIONES.

1. El discurso educativo, que desde el siglo XVI, conforma la estructura de los primeros textos dirigidos a la formación enfermera, escritos y editados, bajo los paradigmas de las Órdenes Religiosas Contrarreformistas, con Voto de Hospitalidad, es reconocido como el precedente de la literatura enfermera en el mundo occidental. Sus contenidos se basan en los postulados seculares del "saber" y del "quehacer" enfermero, en el Conocimiento Científico que emana de los textos médicos, y en los postulados morales contrarreformistas.

2. El discurso pedagógico, de los textos a estudio, fundamenta la existencia de la "corriente higienista", en los siglos precedentes al enaltecimiento de la misma por Florencia Nightingale. Siguiendo, de este modo, una inveterada tradición con respecto a la consideración de la higiene como elemento sanador.

3. Se observa que la estructura de los textos enfermeros a estudio contiene una firme intención propedéutica y educativa, y que mantiene, a su vez, una similitud con los textos médicos: partiendo del conocimiento del cuerpo humano, sus enfermedades y remedios. Sus disimilitudes estriban en la consideración que los textos enfermeros contienen acerca de una propuesta no sólo biológica, sino psico-socio-espiritual dentro de los paradigmas de la Iglesia postridentina.

4. Asimismo, acompañando al adoctrinamiento conformado en el seno de estas Órdenes Religiosas Contrarreformistas, preexiste una incipiente intención de asociacionismo, argumentado éste a través de los diferentes textos de Reglas y Constituciones, editados por las Órdenes Religiosas a estudio.

5. Existe una iniciativa pedagógica de instrucción-profesionalización en los textos enfermeros, escritos y editados, por la Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas, que marcará paradigmas educativos enfermeros ulteriores. Si bien, y ante todo, estos Hermanos y Hermanas enfermeras son "personas consagradas", cuyo fin último es la salvación del alma. Por ende, estas coordenadas de “estatus religioso” impiden la intención propedéutica, como fin en sí misma, y se convierten, a su vez, en un obstáculo epistémico de primer orden.

6. El modelo educativo enfermero, instaurado por las Órdenes Religiosas Contrarreformistas con Voto de Hospitalidad, fue reproducido por la Reforma: tanto en Kaisersweth como en la Escuela Nightingale en el siglo XIX, y aún, en esencia, persiste.

BIBLIOGRAFÍA.

FUENTES PRIMARIAS:

Acta Concilii Tridentini. 1546.

ÁLVAREZ SIERRA J. Influencia de San Juan de Dios y de su Orden. Madrid, 1950.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Actas del capítulo Intermedio de 1683. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Ar. II/bajo-Dctos. Reales.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Carpeta XVII. Documentos Cronológicos nº7 bis. El documento original escrito a mano se conserva en el archivo del Arzobispado de Grado.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Faustino Calvo, 31-III-1930. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular 27-X-1721. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 12-III-1793. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 8-XII-1795. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 3-X-1800. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 7-11-1801. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 1-XII-1801. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 3-V-1803. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Agustín Pérez Valladolid, 3-XII-1895. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Alonso de Jesús Ortega, 29-IV-1738. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Alonso de Jesús Ortega, 15-X-1743. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Alonso de Jesús Ortega, 31-VIII-1744. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Alonso de Jesús Ortega, 26-V-1769. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Casiano Mª Gasser, 15-VIII-1905. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Casiano Mª Gasser, 21-XI-1900. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Diego Navarro, 9-VI-1772. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Efrén Blandeau, 8-III-1939. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Faustino Calvo, 15-VIII-1928. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Francisco Liminiana, 1-II-1784. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Francisco Liminiana, 2-v-1787. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Gonzalo Jiménez, 30-VI-1824. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Higinio Aparicio, 10-I-1960. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular José Bueno Villagrán, 31-VIII-1824. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular José Bueno Villagrán, 10-IX-1833. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular José Bueno Villagrán, 31-VIII-1824. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Juan de Pineda, 15-III-1707. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Narciso Durchschein, 24-VI-1934. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Pedro Patrón, Vicario General, 16-X-1727. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Rafael Meyer, 15-XII-1926. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Circular Rafael Meyer, 3-VIII-1923. Comp. 13.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Com. 13/1. Asiento hecho en los conventos de San Juan de Dios de las provincias de Sevilla, y Granada, para la curación de los Enfermos Militares, desde primero de enero de 1777 hasta fin de diciembre de 1781. Asistencia a Militares.

Archivo San Juan de Dios. Granada. Documentos Benito Menni. Asociación de Enfermeros Hermanos de la Caridad. Comp. 13.

AYUCAR OH A. El hombre maravilloso. Madrid. Imprenta de A. Marzo, 1924.

Breve sumario de las reglas y exercicios que tiene la Congregación de la Natividad de Nuestra Señora, que se ha fundado en la Casa Professa de la Compañía de Jesvs de Madrid, año 1630. Madrid, 1630.

BUENO Y GONZÁLEZ J. Facsímil: Arte de Enfermería para la asistencia teórico práctica de los pobres enfermos que se acogen a la de los Hospitales de la sagrada religión de S. Juan de Dios y constituye la segunda parte de la instrucción de novicios, 1833. Zaragoza. Ed. Consejo Autonómico de Colegios de Diplomados en Enfermería de Aragón, 1997.

CASTRO F. Historia de la vida y santas obras de Juan de Dios, y la Institución de su orden. Granada. Casa de Lebrixa, 1885.

COLLET P. Compendio de la Vida y virtudes de S. Vicente de Paúl, fundador de la Congregación de la Misión, y de las Hijas de la Caridad. Mallorca. Salv. Savall, 1786.

Constituciones "ad experimentum" de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas) Barcelona. Casa Generalicia, 1970.

Constituciones de la Compañía Bethlemítica. Puebla de los Ángeles. Imprenta Nueva de Joseph Pérez, 1707.

Constituciones de la Compañía de Jesús: introducción y notas para su lectura. Bilbao. Ed. Mensajero, 1993.

Constituciones del Hospital Real que en la Ciudad de Granada fundaron los Señores Reyes Católicos D. Fernando y Dña. Isabel. Felipe II, 1953. Granada. Impresas en Imprenta Real de Francisco Sánchez, 1671.

Constituciones Nuevas de la última visita del Hospital Real del año 1632. Granada. Impresas por la Imprenta Real de Francisco Sánchez, 1671.

Constituciones Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Roma, 1984.

Constituciones y Estatutos Generales. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Madrid. Artes Gráficas S.A., 1971.

DE HERRERA MALDONADO, F. Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón, Padre Fundador de la Congregación de los Enfermeros pobres y Autor de muchas obras pías de Madrid y otras partes. Madrid. Imprenta del Reino, 1633.

De los votos de las Hijas de la caridad: Instrucción. Madrid. Sucesores de Hernando, 1912.

Ejercicio devoto para el uso particular que deben hacer todos los días las Hijas de Caridad, fundadas por S. Vicente de Paul, para la asistencia de los enfermos. Madrid. Imprenta que fue de Fuentenegro, 1822.

FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES J.I., GONZÁLEZ BALASCH M.T., DE MINA Y SALVADOR M., PLUMED MORENO C.A. DE LA TORRE RODRÍGUEZ F. Cartas de San Juan de Dios. Madrid. Ed. Fundación Juan Ciudad. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, 2006.

FR. ADRIANO GARCÍA. Catecismo del Voto de Hospitalidad para uso de los Novicios del la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Madrid. Impresor S. Aguirre, 1946.

GABRIELE CARDINALE PALEOTTO. Acta Concilii Tridentini, 1562-1563.

GARCÍA DE LA CONCEPCIÓN J. Historia Bethlehemitica: vida exemplar, y admirable del Venerable Padre Pedro de San Joseph Betancur, fundador de el Regular Instituto de Belén en las Indias Occidentales. Sevilla, 1723.

GOBILLÓN N. Vida de la Venerable Luisa de Marillac. Fundadora de la Compañía de las Hijas de la Caridad. Barcelona. Imp. Bernardo Pla, 1794.

GOVEA A. de. Historia de la esclarecedora vida y milagros del bienaventurado S. Juan de Dios. Imprenta Real de Madrid, 1623.

Gozos de N. Señora de la Providencia: ausilio de cristianos que se venera en la iglesia del Sto. Hospital de Lérida: dedicado a la Virgen Santísima, y servido por las Hijas de la Caridad. Lérida. Imp. y librería de la Vª Corominas, 1844-1847.

HIJAS DE LA CARIDAD DEL HOSPITAL REAL Y GENERAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA (ZARAGOZA). Reglas y Constituciones que han de observar y cumplir las hermanas de la Caridad del Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoza, 1824.

Instrucción sobre los Votos de las Hijas de la Caridad. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1989.

KETHAM J. Fasciculus medicinae: Epílogo en medicina y cirugía o Compendio de la salud humana. Pamplona. Arnaldo Guillén de Brocar, 1494.

LARIOS LARIOS J.M. San Juan de Dios. La imagen del Santo de Granada. Granada. Editorial Comares, 2006

Libros de ingresos de enfermos del hospital de Juan de Dios de Granada de 1566 a 1591. Archivo San Juan de Dios. Granada. Ar. VI

LÓPEZ DE AYALA I. El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al castellano. 4ª edición. Madrid. Imprenta de Ramón Ruiz, 1564.

LÓPEZ MELLÚS R.M. Santa Luisa de Marillac: fundadora de las Hijas de la Caridad. Apostolado Mariano, 1992.

LÓPEZ PULIFO F. La sorpresa de los pobres: historia de las Hijas de la Caridad. Salamanca. Ed. CEME, 1983.

LORENZ H. Compendio de toda la medicina práctica. Madrid, 1752.

LOYOLA DE I. Selección de textos de las Constituciones de la Compañía de Jesús y vida religiosa del Jesuita. Madrid. Universidad Pontificia de Comillas, 1980.

Manual de la Carrera de Enfermeras para uso de las Hijas de la Caridad Españolas. Madrid. Casa Central, 1917.

Manual de la Carrera de Enfermeras para uso de las Hijas de la Caridad Españolas. Madrid. Casa Central, 1925.

Manual de las Hijas de la Caridad. Sirvientas de los pobres. En el Hospital y en la visita a domicilio. Madrid. Editorial "La Milagrosa", 1945.

Manual de Piedad para uso de las Hijas de la Caridad. Madrid. Imp. Sucesores de Hernando, 1906.

MARTÍ I BONET J. M. Congregación de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas): documentos y comentarios. Barcelona. Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Ntra. Señora (Darderas), 1981-1997.

MÁS N. Notas para la historia de las Hijas de la Caridad en España. Salamanca. Ed. CEME, 1988.

MATA P. Tratado de medicina y cirugía legal teórica y práctica seguido de un compendio de toxicología Volumen 1-3. Madrid. Carlos Bailly-Baillière, 1874-1875.

Memoria sobre la Fundación y Conservación de la Congregación Española de las Hijas de la Caridad. Madrid. Imp. José Mª Durcazal, 1862.

NIETO Y ASENSIO P. Vida de la Venerable Luisa de Marillac. Fundadora de las Hijas de la Caridad. Madrid. Librería Religiosa de Atanasio C. Villar, 1914.

OBREGÓN B. (Congregación). Constitución y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos enfermeros pobres/ dispuestas y ordenadas por nuestro Padre y Fundador el Venerable Bernardino de Obregón, escritas de su mano. Ed. Buelto, 1689.

OBREGÓN B. (Congregación). Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes

que sobrevienen en ausencia de Médicos. 1ª edición. Madrid. Ed. Imprenta Real, 1625.

OBREGÓN B. (Congregación). Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. 2ª edición. Madrid, 1664

OBREGÓN B. (Congregación). Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. 3ª edición. Zaragoza, 1680.

OBREGÓN B. (Congregación). Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. 4ª edición. Madrid, 1728.

OBREGÓN, B. (Congregación). Instrucción de enfermeros y consuelo a los afligidos enfermos. Y verdadera práctica de cómo se ha de aplicar los remedios que ordenan los médicos. Muy necesario para que los enfermos sean bien curados y prouechosa a los practicantes de Medicina. Madrid. Ed. Imprenta Real, 1617.

ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS. Constituciones. Madrid. Imprime Gráficas 82, 1984.

ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS. Regla de San Agustín. Traducción castellana preparada por L. Verheijen, 1967.

P. Juan Ciudad Gómez. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria S. Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial, 1963.

PAUL V. Conferencias espirituales a las Hijas de la Caridad. Traducido por Francisco Ortiz García. Salamanca. Ed. CEME, 1893.

Primitivas Constituciones del Hospital de San Juan de Dios en Granada 1585. Reimpresión. Propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de la Provincia de Castilla. Madrid. Imprenta Carsal, 1977.

Regla de la Tercera Orden Regular de San Francisco de Asís y Constituciones de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. Madrid. Curia General de los Religiosos Terciarios Capuchinos, 1961.

Regla de San Agustín y Constituciones de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Barcelona. Imprenta del Sanatorio Psiquiátrico de “Ntra. Sra. De Montserrat”, 1949.

Regla y Constituciones de la Sagrada Religión Bethlemítica, fundada por el V.P. Fr. Pedro de San Joseph Betancur. México. Impresa por la viuda de D. Joseph Bernardo de Hogal, 1751.

Reglas y Constituciones que han de guardar los Hermanos del Orden Tercero del Seraphico Padre San Francisco, que asisten en la Casa y el Hospital de Jesús Nazareno de la Ciudad de Córdoba, de Pobres incurables, y niñas huérfanas, que fundó el Venerable Padre ChristoValdesanta Cathalina, 1760.

ROCA CHUST T. Historia de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. Volumen I. Madrid, 1889-1939.

Sacrosanti Tridentini Concili Generalis Decreta Ocunia, 1554

SAN BUENAVENTURA, F. Manual *Instrucción para Novicios de la Religión Bethlemita.* México. Impreso por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro Impresor del Real y Apostólico Tribunal de la Santa Cruzada, en todo este Reyno, 1734.

San Juan de Dios. 3º edición. Edita: Hermanos de San Juan de Dios Curia Provincial Bética, 2000.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ J. "Kénôsis-Diakonía" en el itinerario espiritual de San Juan de Dios. Madrid. Edita Fundación Juan Ciudad, 1995.

SANZ R. Compendio de la historia de San Vicente de Paul y de las Hijas de la Caridad. Madrid, 1844.

SIMÓN LÓPEZ P. Directorio de enfermeros y artífice de obras de caridad, para curar las enfermedades del cuerpo. Con la práctica de sanar aplicar las medicinas, ordenar los médicos con el mejor arte y método que aie ella. 1668. En Biblioteca de Clásicos de la Enfermería Española. E- Network Salud S.A. Madrid, 2001.

Verdadera y sucinta noticia de las ocupaciones y buenos servicios que hacen a la humanidad las Hijas de la Caridad y siervas de los pobres según el Instituto de San Vicente de Paul. Madrid. Imp. De Álvarez, 1812.

Vida y Muerte del Venerable Bernardino Obregón. Madrid, 1639.

VITORIA O.H. A. de. Manual de la Orden Hospitalaria. 1ª edición. Impreso por Melchor Alegre. Madrid, 1665.

FUENTES RELACIONADAS:

ALARCÓN PADILLA, A. La Granada de Oro. Imprenta Pablo López, 1950.

ALBERDI R.M., et al. Conceptos de Enfermería. Madrid. UNED, 1981.

ÁLVAREZ GÓMEZ F.J. Historia de la Iglesia, vol.III, 2ª edición. Publicaciones Claretianas. Madrid, 2002.

ÁLVAREZ-SIERRA Y MANCHÓN, J. Historia de la profesión: enfermera-practicante-matrona. Adaptada al programa de Ayudante Técnico Sanitario, 2º curso. Madrid. Gráficas Onofre Alonso, 1965

AMEZCUA M. *Misticismo y Melancolía*. Rev. Rol de Enfermería, 2004; 27 (12) Barcelona.

ANÓNIMO. Lazarillo de Tormes. Edición de Francisco Rico. 19ª edición. Madrid. Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A.), 2006.

ANÓNIMO. Lazarillo de Tormes. Edición de Víctor García de la Concha. Barcelona. Biblioteca Austral. Ed. Planeta de Agostini, 2001.

ATKINSON J. Lutero y el nacimiento del Protestantismo. Madrid. Alianza, 1987.

AUBENAS R., RICARD R. Historia de la Iglesia. El Renacimiento. Volumen XVII. Valencia. EDICEP, 1974.

BADA I ELIAS J. *Martín Lutero: el personaje y su tiempo*. El ciervo, año32, No 384 (Febrero 1983), pp. 12-14.

BAKKER G., CLARK L. La explicación: una introducción a la filosofía de la ciencia. Madrid. Fondo Cultural Económica, 1994.

BALDERAS VEGA G. La Reforma y la Contrarreforma. Dos expresiones del ser cristiano en la Modernidad. 1ª reimpresión de la segunda edición. México. Universidad Iberoamericana, 2009.

BERBER N. *Las Órdenes Religiosas –el final?.* Estudios: Una revisión Trimestral irlandés, vol. 85, Nº 339 (Otoño, 1996), pp. 243-250.

BERNAL J.D. Historia social de la Ciencia, vol. 1: La ciencia en la historia. Barcelona. Ed. Península, 1967.

BETHENCOURT F. La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia siglos XV y XIX. Madrid. Librairie Arthéme Fayard, 1997.

BÉTHUNE P.F. La Hospitalidad Sagrada. Barcelona. Ed. Herder, 2009.

BEVAVIDES VÁZQUEZ F. *Gestión hospitalaria y relaciones con la Administración. A propósito de un documento de conciliación entre el Hospital General de Madrid y el Hospital de Antón Madrid (1799).* Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº9, 2011, págs. 361-373.

Biblia de Jerusalén, Bilbao. Derclee de Brouwer, 1975.

BLASCO ORDOÑEZ C. La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Córdoba, 1570. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

BLASCO ORDÓÑEZ C., ESPEJO ARIAS D. *La orden de San Juan de Dios en Córdoba. Labor Asistencial en el Hospital de San Lázaro en 1570*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 36-39. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/3639.php> consultado en 2012.

BLASCO SOLANA M. El Hospital Real de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVI-XVII. Actividad del personal sanitario. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

BOCHET I. Entender e interpretar: el paradigma de la hermenéutica de la razón. París. Beauchesne cop, 1963.

BOEGLIN M. Inquisición y Contrarreforma. El Tribunal del Santo Oficio de Sevilla (1560-1700). Sevilla. Ediciones Espuela de Plata, 2006.

BORJA GUZMÁN P. La medicina en los conventos de monjes. En IV Congreso español de Historia de la Medicina. Vol. 3. Granada. Universidad de Granada. 1973.

BRAUDEL F. La historia y las ciencias sociales. Madrid. Ed. Alianza, 1968.

BRUNO. La expulsión de la Bestia triunfante. Edición española. Madrid. Alianza editorial, 1995.

BUNGE M. Epistemología. Barcelona. Ed. Ariel, 1985.

BURKE P. Historia social del conocimiento. De Gutenberg a Diderot. Barcelona. Ediciones Paidós Ibérica, 2002.

BYNUM W.F., BROWNE J., PROTER R., (dir.) Diccionario de historia de la ciencia. Barcelona. Ed. Herder, 1986.

CALVO VALVO M.A. La formación de las enfermeras en el Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, desde el siglo XVI AL XVIII. Actas del VI Congreso Nacional y I Internacional de Historia de la Enfermería. Universidad de Alcalá. Escuela de Enfermería y Fisioterapia, 2003.

CANTERA MONTENEGRO M., CANTERA MONTENEGRO S. Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV. Madrid. Arco Libros, 1998.

CARBONEL CH. O. La historiografía. México. Fondo de Cultura Económica, 1986.

CARRASCO DE JAIME D.J. *San Juan de Dios: un tipo iconográfico peculiar. En torno a la evolución pictórica de la imagen devota*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº2, 2004, págs. 195-210.

Cartas de San Juan de Dios. Fundación de Juan Ciudad. Madrid, 2006.

CASTAÑARES BURCIO W. De la interpretación a la lectura. Madrid. Ed. Iberediciones, 1994.

Cátedra San Juan de Dios. Secretariado Permanente Interprovincial. Madrid. Gráficas Ortega, 1994.

CATELI E. Retórica e Barroco. Roma, 1995.

CERVANTES M. Don Quijote de la Mancha. Edición de Francisco Rico. Barcelona. Editorial Crítica, 2001.

CHECA CREMADES F., MORÁN TURIA J.M. El Barroco. Madrid. Ediciones Istmo, 2001.

CHOCARRO GONZÁLEZ L., et al. La enfermería en las Ordenanzas y Constituciones del Hospital General y Agregados de Madrid. Año 1589. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

CIUDAD GÓMEZ, J. Compendio de Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Granada. Archivo Interprovincial. Casa del tránsito de San Juan de Dios, 1963.

CLAVIJO CALVIJO S. Breve Historia de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en los ejércitos de mar y tierra.

COBO E. La perpetúa andadura. “San Juan de Dios”. Madrid, 1967.

COMELLA B. La Inquisición Española. 4ª edición. Madrid. Ediciones RIALP, 2004.

CORETH E. Cuestiones fundamentales de hermenéutica. Barcelona. Ed. Herder, 1972.

COROMINAS J. Breve diccionario etimológico de la lengua castellana. Madrid. Editorial Gredos, 1961.

CRISTIANI L. Historia de la lglesia. Trento. Volumen XIX. Valencia. Edicep, 1976.

Curia General Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Camino de Hospitalidad al estilo de San Juan de Dios. Roma, 2004.

DE MONTALVO F.A. Vida admirable y muerte preciosa del Venerable Hermano Pedro de San José Betancur. Fundador de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. Guatemala. Tip. Nacional, 1974.

DE LA TORRE RODRÍGUEZ F. *Estadística de los conventos y religiosos de las provincias juandedianas en España en 1833. Exclaustración y Orden Hospitalaria: estado de la cuestión (I).* Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº2, 2004, págs. 21-194.

DEL RIO HIJAS M.E. Cuidadoras religiosas en el Madrid Moderno (1). La vida en las enfermerías de los conventos femeninos. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 12-13: 59-63. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/12-13/5963.php> consultado en 2012.

DIAZ-PLAJA F. Historia de España en sus documentos: siglo XIV. Madrid. Cátedra, 1992.

Diccionario de la lengua española. 22ª ed. Madrid. Espasa Calpe, 2001.

Dimensión Misionera de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Madrid. Secretariado Permanente Interprovincial, 1997.

DOMÍNGUEZ ALCÓN, C. Los cuidados y la profesión enfermera en España. Madrid. Ed. Pirámide, 1986.

DONAHUE P. Historia de la enfermería. Barcelona. Ed. Doyma, 1996.

El Concilio de Trento: exposiciones e investigaciones / por colaboradores de "Razón y Fe". Madrid. Ed. Razón y Fe, 1945.

ELIZONDO F. *Desarrollo histórico de la Enfermería.* Prensa Médica Mexicana (3ª reimpresión), 1981.

ESCUDERO J.A. Estudios sobre la Inquisición. Madrid. Marcial Pons ediciones de historia, 2005.

ESEVERRI CHAVARRI O.H. C. Juan de Dios el de Granada. La Vela. Granada, 2001.

ESEVERRI CHAVERRI C. *Juan de Dios, el hombre. Un acercamiento a la dimensión antropológica del personaje.* Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 19-22. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/1922.php> consultado en 2012.

ESEVERRI CHAVERRI C. O.H. *El Hospital de Antón Martín en la reducción de hospitales. Madrid, 1567*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº2, 2004, págs. 261- 274.

ESEVERRI CHAVERRI, C. *Felipe II y la reducción de Hospitales. Juan Grande Romana: Enfermero y hospitalero. Jerez de la Frontera, 1592*. Hiades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 3-4, 1996/1997.

ESEVERRI CHAVERRI, C. Historia de la enfermería española e hispanoamericana, Editorial Universitas, Madrid, 1995.

FARGUES GARCÍA I., et al. La Enfermería en el Hospital de la Santa Creu de Barcelona, siglos XVI-XVII. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

FERNÁNDEZ CONDE F.J. La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (siglos XI-XIII). Gijón. Ediciones Trea, 2005.

FERNÁNDEZ MÉRIDA M. C. Málaga y la epidemia de la peste de 1637. Aportaciones de la Orden de San Juan de Dios. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

FERNÁNDEZ MÉRIDA M.C. El Sistema Benéfico-Asistencial en el siglo XIX. El Hospital Provincial de Cádiz y las Hijas de la Caridad. Index de Enfermería (Index Enferm) 1996; 18: 57-60. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/18/5760.php> consultado en 2012.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi. Felipe II y el Clero Secular. Madrid. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

FIX. A. *Reforma Radical y la Segunda Reforma en Holanda: las consecuencias intelectuales de la agitación religiosa del siglo XVI y la venida de una cosmovisión radical.* El diario Siglo XVI, vol. 26, No. 2 (verano, 1995), pp. 259-272.

FLORISTÁN C., TAMAYO J.J. Conceptos fundamentales del Cristianismo. Madrid. Editorial Trotta, 1993.

GADAMER H.G. El giro hermenéutico. Madrid. Ed. Cátedra, 2007.

GADAMER H.G. Acotaciones hermenéuticas. Madrid. Ed. Trotta, 2002.

GADAMER H.G. Arte y verdad de la palabra, Barcelona. Ed. Paidós, 1998.

GADAMER H.G. Arte y verdad de la palabra, Barcelona. Ed. Paidós, 2009.

GADAMER H.G. Mito y razón. Barcelona. Ed. Paidós, 1997.

GADAMER H.G. Verdad y método II. Salamanca. Ed. Sígueme, 2010.

GADAMER H.G. Verdad y método. Salamanca. Ed. Sígueme, 2007.

GARCÍA BARRIOS S. *El Hospital de Beneficencia Provincial de San Juan de Dios de Málaga en los Siglos XIX y XX;* 325-338, en GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen y MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando (Eds.). La transformación de la Enfermería. Nuevas miradas para la Historia. Granada, Editorial Comares, 2010.

GARCÍA DE CORTÁZAR F., GONZÁLEZ VESGA J. Breve historia de España. 6ª edición. Madrid. Alianza Editorial, 2012.

GARCÍA HOURCADE J.J. *Los hermanos de San Juan de Dios en el sureste español: estrategias fundacionales y problemas (ss. XVI-XVII).* Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº4, 2006, págs. 475-489.

GARCÍA M.J., GARCÍA A.C. La Enfermería Humanística en España, (Siglos XVI-XVII). Primer Premio XXV Certamen Ciudad de Sevilla. Sevilla, 2010.

GARCÍA MARTÍNEZ A.C., GARCÍA MARTÍNEZ M.J., VALLE RACERO J.L. *Constituciones y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos Pobres (primera edición, año 1634)*. Híades Revista de Enfermería, nº1. Agosto, 1994; 71-116.

GARCÍA MARTÍNEZ A.C., GARCÍA MARTÍNEZ M.J., VALLE RACERO J.L. *Constituciones y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos Pobres (primera edición, año 1634) (2ª y última parte).* Híades Revista de Enfermería, nº2. Septiembre, 1994; 181-216.

GARCÍA MARTÍNEZ A.C., GARCÍA MARTÍNEZ M.J., VALLE RACERO J.L. *El Modelo de Enfermería de San Juan de Dios*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 31-35. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/3135.php> consultado en 2012.

GARCÍA MARTÍNEZ, AC, GARCÍA MARTÍNEZ MJ, VALLE RACERO JL, El modelo de Enfermería de San Juan de Dios. Index de Enfermería (edición digital) 1995. Disponible en http://www.index-f.com/index-enfermeria/14/3135.php consultado en 2012.

GARCÍA PEDRAZA A. *Una relación ignorada: Juan de Dios y los moriscos*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 23-26. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/2326.php> consultado en 2012.

GIL LARRAÑAGA P. De los Votos a la Misión. El tratado de Lutero sobre los Votos religiosos. Bilbao. Universidad de Deusto, 2008.

GÓMEZ MORENO M. Primicias Históricas de San Juan de Dios. Madrid. Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, 1950.

GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen y MARQUEZ MEMBRIVE, Josefa. *¿Hacia dónde va la Historia de la Enfermería?*, Cultura de los Cuidados, nº7 y 8, 2000, págs.27-34.GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen y MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando (Eds.). La transformación de la Enfermería. Nuevas miradas para la Historia. Granada, Editorial Comares, 2010.

GONZÁLEZ CANALEJO, Carmen. *Metodología y fuentes para el estudio de la Historia de la Enfermería Contemporánea*, Hiades. Revista de Historia de la Enfermería, nº10, 2008, págs. 879-888.

GONZÁLEZ DE SÁMANO M. Compendio histórico de la Medicina española. Barcelona. Imprenta Agustín Gaspar, 1850.

GONZÁLEZ JIMENEZ H. Las Órdenes Religiosas en los Hospitales de Andalucía. Sus fuentes documentales. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

GONZÁLEZ MÁS E. Historia de la literatura española del Barroco (S. XVII.). República Dominicana. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1989.

GREISH P.J. La hermenéutica cogito: la hermenéutica filosófica y la Biblioteca del Patrimonio filosófica cartesiana. París. J. Vrin, 2000.

HABERMANS J. La lógica de las ciencias sociales. Madrid. Ed. Tecnos. Madrid, 1996.

HELLER A. El hombre del Renacimiento. Barcelona. Ed. Península, 1980.

HERNÁNDEZ CONESA J.M., BENEIT MONTESINOS J.M. Un estudio de los paradigmas educativos enfermos durante el siglo XIX. Murcia. Colección Arte y Ciencia de la Sanación. Historia de la Educación. Murcia. Diego Marín Editor, 2012.

HERNÁNDEZ CONESA, J. M. Interpretación doctrinal comparativa entre el "Manuale dell` Infermere Oosia Istruzione sul di Assistere i Malati" de Ernesto Rusca y "Notas sobre Enfermería. Qué es y Qué no es" de Florence Nightingale. Tesis Doctoral. Madrid. Universidad Complutense de Madrid, 2010.

HERNÁNDEZ CONESA, J. M., et al. Apuntes sobre la investigación histórica en enfermería. XI Sesiones de trabajo de la Asociación Española de Enfermería Docente, AEED. Cáceres, 1980, pp.439-445.

HERNÁNDEZ CONESA, J. M. Historia de la Enfermería. Un análisis Histórico de los cuidados de Enfermería. Madrid. McGraw-Hill, 1995.

HERNÁNDEZ CONESA, J. M. La construcción de la enfermería como disciplina científica: una aproximación desde su historia y sus fundamentos teóricos. Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1996.

HERNANDEZ CONESA, J. M., MORAL DE CALATRABA P., ESTEBAN ALBERT Manuel. Fundamentos de la Enfermería: Teoría y método. 2ª Edición. Madrid. McGraw-Hill Interamericana, 2003.

HERNÁNDEZ PACHECO J. Corrientes actuales de filosofía. (I), La Escuela de Francfort, la filosofía hermenéutica. Madrid. Ed. Tecnos, 1996.

HOY D.C. El circulo hermenéutico: la literatura, la historia, la hermenéutica filosófica, Bolonia. It mulino, 1990.

ISERLOH E. *Lutero y el Concilio de Trento.* La Revista Católica de Historia, vol. 69, No. 4 (octubre, 1983), pp. 563-576.

JEDIN H. Manual de Historia de la Iglesia. Barcelona, 1996.

JIMÉNEZ RODRIGUEZ I. La Enfermería Toledana en el siglo XVI a través de los Reglamentos Hospitalarios. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

Juan de Dios y su obra en la bibliografía. Index de Enfermería (Index Enferm) (edición digital) 1995; 14: 40-42. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/4042.php> consultado en 2012.

KASPER W. Diccionario enciclopédico de exégesis y teología bíblica. Edición, presentación traducción de Marciano Villanueva Salas Tomo I. Barcelona. Editorial Herder, 2011.

KASPER W. Diccionario enciclopédico de exégesis y teología bíblica. Edición, presentación traducción de Marciano Villanueva Salas Tomo II. Barcelona. Editorial Herder, 2011.

KINGDON R.M. *Algunas reacciones francesas al Concilio de Trento.* Historia de la Iglesia, vol. 33, Nº 2 (Junio 1964), pp. 149-156.

LABRADOR S.J. A. Vida de San Juan de Dios. Madrid. Apostolado de la Prensa S.A., 1947.

LAIN ENTEALGO P. Historia Universal de la Medicina. Barcelona. Salvat Editores, 1982.

LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo IV. Barcelona, Salvat Editores, 1973.

LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina. Tomo V. Barcelona, Salvat Editores, 1973.

LAÍN ENTRALGO P. Historia de la Medicina. Masson. Barcelona, 2006.

LATORRE FERNÁNDEZ I., et al. Hospital de Santa María Magdalena. Siglos XVI-XVII. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

LIZASO BERRUETE F. O.H. *Testimonio martirial de los hermanos de San Juan de Dios en los días de la persecución religiosa española*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº4, 2006, págs. 493-496.

LORTZ J. Historia de la Iglesia, en la perspectiva de la Historia del Pensamiento. Volumen I. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1982.

LORTZ J. Historia de la Iglesia, en la perspectiva de la Historia del Pensamiento. Volumen II. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1982.

LUTZ H. Reforma y Contrarreforma. Europa entre 1520 y 1648. Traducción de Antonio Sáez-Arance. Madrid. Alianza Editorial, 2009.

MATESANZ SANTIAGO M.A., HERNÁNDEZ CONESA J.M., BENEIT MONTESINOS J.V., TORRALBA MADRID M.J. Historia de la formación Enfermera en la Fundación Jiménez Díaz. Colección Arte y Ciencia de la Sanación. Historia de la Educación. Murcia. Diego Marín editor, 2012.

MANTEUFEL T.E. Martin Luther and the concept of opus operatum. UMI, 1991.

MAQUIAVELO N. El Príncipe _ La Mandrágora. Traducción de Helena Puigdoménech. Madrid. 12ª edición. Ediciones Cátedra, 2010.

MAQUIAVELO N. Historia de Florencia. Estudio Preliminar, traducción y notas de Fernández Murga F. Madrid. Ed. Tecnos, 2009.

MARAVALL J.A. La cultura del Barroco. 11ª edición. Barcelona. Ed. Ariel, 2008.

MARTÍN CASARES A. *Cuidar descarriadas sanando su alma. Juan de Dios y las prostitutas Granadinas del siglo XVI*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 27-30. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/2730.php> consultado en 2012.

MARTÍN HERNÁNDEZ F. La Iglesia en la historia I. Una visión serena y desapasionada de la Iglesia en el mundo. Madrid. Sociedad de Educación Atenas, 1984.

MARTÍN HERNÁNDEZ F. La Iglesia en la historia II. Una visión serena y desapasionada de la Iglesia en el mundo. Madrid. Sociedad de Educación Atenas, 1984.

MARTÍNEZ GIL J.L. O.H. *Súplicas del Rey Felipe II a los papas y Documentos Pontificios a favor de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº2, 2004, págs. 213-258.

MARTÍNEZ GIL J.S. O.H. *Antón Martín en el proceso de beatificación de San Juan de Dios.* Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº4, 2006, págs. 303-371.

MASSA P., BRACCO G., GUENZI A., DAVIS J.A., FONTANA G.L., CARRERAS A., DI VITORIO A. (coord.). Historia económica de Europa. Siglos XV-XX. Barcelona. Ed. Crítica, 2003.

MAZA ZORRILLA E. Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX. Valladolid. Universidad de Valladolid, 1985.

MEDRANO PÉREZ J. Las Hijas de la Caridad, la expansión desde Francia y establecimiento en España. Llegada a Jaén. II Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres del 15 al 31-octubre-2010.

MERTENS H. A. Manual de la Biblia. Aspectos literarios, históricos y culturales. Barcelona. Ed. Herder, 1989.

MIRALLES SANGRO M.T. *San Juan de Dios y su Orden en la Filatelia. El reconocimiento social en las pequeñas cosas*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 15-18. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/1518.php> consultado en 2012.

MOLINARO A. El conflicto de la Hermenéutica. Roma. Universidad Lateranense, 1989.

MOLINER, M. Diccionario de uso del español. Madrid. Ed. Gredos, 1982.

MORAL DE CALATRAVA P. El arte de las comadres en los tratados médicos bajomedievales. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Directores Ángel Luis Molina y Juana Mª Hernández Conesa, 2003.

MUÑOZ FERNÁNDEZ A. *Mujeres en los ámbitos institucionales de la religiosidad laica: las cofradías devocionales castellanas (siglos XV-XVI).* Revista Religiosidad femenina, 1991, págs. 93-114.

NACAR-COLUNGA. Sagrada Biblia. Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos, 1964.

NICOLACI G. La controversia hermenéutica. Milán. Jaca Book, 1989.

NOGALES ESPERT A., LLORCA MÁRQUES E. *Avances en Historia de la Enfermería desde los Hospitales Renacentistas (Valencia s. XV-XVII)*; 273-276, en GONZÁLEZ CANALEJO C., MARTÍNEZ LÓPEZ F. (Eds.). La transformación de la Enfermería. Nuevas miradas para la Historia. Granada, Editorial Comares, 2010.

NOGALES ESPERT, Amparo. *El proceso histórico de la Enfermería, origen y consecuencia del pensamiento enfermero*. Híades, Revista de Historia de la Enfermería, nº10, 2008, págs. 937-941.

Obras de Martín Lutero. Volumen I. Versión castellana de Carlos Witthaus. Buenos Aires. Editorial Paidós, 1967.

ORTEGA MARTÍNEZ, et al. Los Cuidados de Enfermería en las Instituciones de Castilla-La Mancha. Siglos XVI-XVII. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

ORTEGA Y GASET. Misión de la Universidad. Revista de Occidente. Alianza Editorial (1ª ed. 1930). Reimpresión. Madrid, 1992.

ORTIZ OSES A. Comunicación y experiencia interhumana: una hermenéutica interdisciplinar para las ciencias humanas. Bilbao. Desclée de Brouwer, 1977.

PAGES A. Al filo del pasado: filosofía hermenéutica y transmisión cultural, Herder. Barcelona. D.L, 2006.

PARENTINI M.R. Historia de la Enfermería: Aspectos relevantes desde sus orígenes hasta el siglo XX. Uruguay. Ed. Trilcle, 2002.

PASCOE L.B. *El Concilio de Trento y Estudio Bíblico: El humanismo y la Escritura*. La Revista Católica de Historia, vol. 52, No. 1 (abril, 1966), pp. 18-38.

PÉREZ DE VILLANUEVA J., ESCANDELL BONET B. y cool. Historia de la Inquisición en España y América. El conocimiento científico y el progreso histórico de la Institución (1478-1834). Biblioteca de autores cristianos. Madrid. Centro de Estudios Inquisitoriales, 1984.

PÉREZ DE VILLANUEVA J., ESCANDELL BONET B. y cool. Historia de la Inquisición en España y América. El conocimiento científico y el progreso histórico de la Institución (1478-1834). Biblioteca de autores cristianos. Madrid. Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993.

PINAR GARCÍA M.E. La Enfermería en los hospitales madrileños del siglo XVI. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

PLUMED MORENO C. O.H. *Las provincias españolas de la Orden Hospitalaria de 1934*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº4, 2006, págs. 399-453.

PLUMED MORENO C. O.H. *Relación de los valores en la Orden hospitalaria. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios*. Nº9, 2011, págs. 377-461.

PRADO G. Creación, recepción y efecto: una aproximación hermenéutica de la obra literaria. México. Ed. Diana, 1992.

PRUNEL L. "L'Eglise et les pauvres": Dict. Apolog. De la Foi Cath XVIII. París, 1922.

RICOER P. El conflicto de las interpretaciones: ensayos de hermenéutica. Buenos Aires. Fondo Cultural Económica, 2003.

RÍO HIJAS DEL M.E. Las Enfermerías a través de las Reglas y Constituciones Religiosas. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

RODRÍGUEZ PERALES R.M. *Aportaciones didácticas de un tratado para practicantes escrito en el siglo XVII: Compendio de los tratados de flobotomía: capítulo singular y, cartapacio de cirugía*. Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº4, 2006, págs. 455-473.

ROJO VEGA A. Enfermos y sanadores en la Castilla del siglo XVI. Valladolid. Universidad de Valladolid, 1993.

RUDOLPH EL TOU G. Historia del mundo renacentista. Barcelona. Ed. Ramón Sopena, 1980.

RUIZ DE VILLARIAS FERNÁNDEZ A.M. El Venerable Pedro Betancurt y la Compañía Bethlemítica. Facsímil Tesis Doctoral. Departamento de Historia Moderna. Sección de Historia. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid, 1981.

SALKIND N.J. Métodos de investigación. México: Prentice Hall, 1999.

SAN ALBERTO GIRALDÓS R.M., SANZ SÁNCHEZ I. *La formación del noviciado para el cuidado de los convalecientes en la Orden Bethlemita*. Híades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 3-4, Septiembre de 1995; 175-188.

SANCHEZ BUITRAGO D. Hermenéutica cultural de la salud, Tesis doctoral inédita. Director Luis Montiel Llorente. Universidad Complutense de Madrid, 2003.

SANCHEZ GRAJEL L. La Medicina Española del siglo XVII. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca, 1978.

SANCHEZ MARTÍNEZ J. O.H. *Granada: origen del Hospital de San Juan de Dios en las fuentes jerónimas (1520-1544).* Revista de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Nº4, 2006, págs. 375-398.

SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ M. Compendio histórico de la Medicina española del siglo XVI. Valladolid. Server-Cuesta, 1954.

SANTO TOMÁS PÉREZ M. Historia de la Enfermería. Madrid. Masson Salvat, 1994.

SANTO TOMÁS PÉREZ M. Vocación-Caridad-Cuidados. En Primer Congreso Internacional de Historia de la Enfermería. Valencia, 28-29 de octubre de 1994.

SANZ SANCHEZ, I., SAN ALBERTO GIRALDOS, R.M. *Consecuencias de la obra de Pedro de Bethencourt: la orden Bethlemita y los hospitales de convalecientes*. Híades. Revista de Historia de la Enfermería, nº 2, Septiembre de 1995; 129-141.

SCHÖKEL L.A., BRAVO J.M. Apuntes de hermenéutica. Madrid. Ed. Trotta, 1994.

SILES GONZÁLEZ, J. Historia de la Enfermería. Alicante. Ed. Aguaclara, 1999.

SILES GONZÁLEZ, J. Historia de la Enfermería. Madrid. Ed. Difusión Avances de Enfermería, 2011.

SILES GONZÁLEZ, J. *La construcción social de la Historia de la Enfermería*. Index de Enfermería. Invierno de 2004, Año XIII, N. 47. Págs.7-10

SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. I. El Renacimiento. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1985.

SKINNER Q. Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno. II. La Reforma. Traducción de Juan José Utrilla. México. Fondo de Cultura Económica, 1986

SUAREZ FERNÁNDEZ, L., RAMOS PÉREZ D., COMELLAS J.L., ANDRES-GALLEGO J. La crisis de la hegemonía española, siglo XVII. Madrid. Ediciones Rialp, 1991.

TARNAS R. La pasión de la mente occidental. 2ª Edición. Girona. Ediciones Atlanta, 2008.

THOMPSON J.B. Hermenéutica crítica: un estudio en el pensamiento de Paul Ricoeur y Jürgen Habermas. Universidad de Cambridge, 1985.

TÜCHLÉ H. Nueva Historia de la Iglesia. Reforma y Contrarreforma. Tomo III. Madrid. Ediciones Cristiandad, 1966.

UNIVERSIDAD DE MADRID. Ayudantes Técnicos Sanitarios. (Unificación de carreras de practicantes, matronas y enfermeras). Curso 3º. Madrid, Ed. Departamento de publicaciones de la Facultad de Medicina de Madrid, 1962 pág. 660-680.

VALENZUELA CALENDARIO J. Y Colaboradores. El Hospital Real de Granada y sus Constituciones de Gobierno (1593-1857). Granada. Ed. Universidad de Granada, 2008.

VALLA L., FICINO M. PICO DELLA MIRANDOLA G., POMPONAZZI P., CASTIGLIONE B., GUICCIRDINI F. Humanismo y Renacimiento. Selección de Pedro R. Santidrián. Madrid. Alianza Editorial, 2007.

VALVERDE J. M. El Barroco. Una visión de conjunto. 2ª edición. Barcelona. Montesinos editor, 1981.

VATTIMO G. La significación de la hermenéutica de la filosofía. Bruselas, 1997.

VENTOSA ESQUINALDO F. *Juan Ciudad. Reflejos de la personalidad humana de un reformador*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 15-18. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/1518.php> consultado en 2012.

VENTOSA ESQUINALDO, F. Historia de la Enfermería Española. Madrid. Ed. Ciencia 3, 1984.

VENTOSA ESQUINALDO, P. Pensamiento de San Juan de Dios y la Orden Hospitalaria y su relación con la Enfermería: conceptos y valores. Tesis Doctoral, 2011.

VIÑES MILLET C. *Granada, entre viejos y nuevos moradores. Un paseo histórico por la ciudad de Juan de Dios*. Index de Enfermería (Index Enferm) 1995; 14: 9-14. Disponible en <http://www.index-f.com/index-enfermería/14/0914.php> consultado en 2012.

VIVES J.L. El socorro de los pobres. La comunicación de bienes. Estudio preliminar, traducción y notas de Luis Frayle Delgado. 2ª edición. Madrid. Ed. Tecnos, 2007.

VORÁGINE S. La leyenda dorada (2 vol.). Prefacio del doctor Graesse, traducción de José Manuel Macías. Madrid. Alianza Editorial, 1996.

ZWEIG S. Erasmo de Rotterdam. Triunfo y tragedia de un Humanista. Traducción de Rosa S. Carbó. Barcelona. Ediciones Paidós Ibérica, 2005.

BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS:

Google Académico consultado en: http://scholar.google.es/

Google Book consultado en: http://books.google.es/

Base de datos Cuiden consultada en: http://www.doc6.es/index/

Base de datos Jstor consultada en: http://www.jstor.org/

Base de datos Hemeroteca Cantárida consultada en: http://www.index-f.com/

Metabuscador el BUSCON consultada en: http://www.bne.es/

Diccionario de la lengua española. Real Academia de la lengua española. Vigésima segunda edición en: http://buscon.Rae.es

ANEXO FUENTES PRIMARIAS.

En el Anexo se incluyen los principales Manuales escritos y editados por las Órdenes Religiosas Españolas Contrarreformistas (1563-1945) para la Formación Enfermera, que por su estado de conservación ha sido posible reproducir, así como, una selección de las principales obras de referencia histórico-cultural de la época.

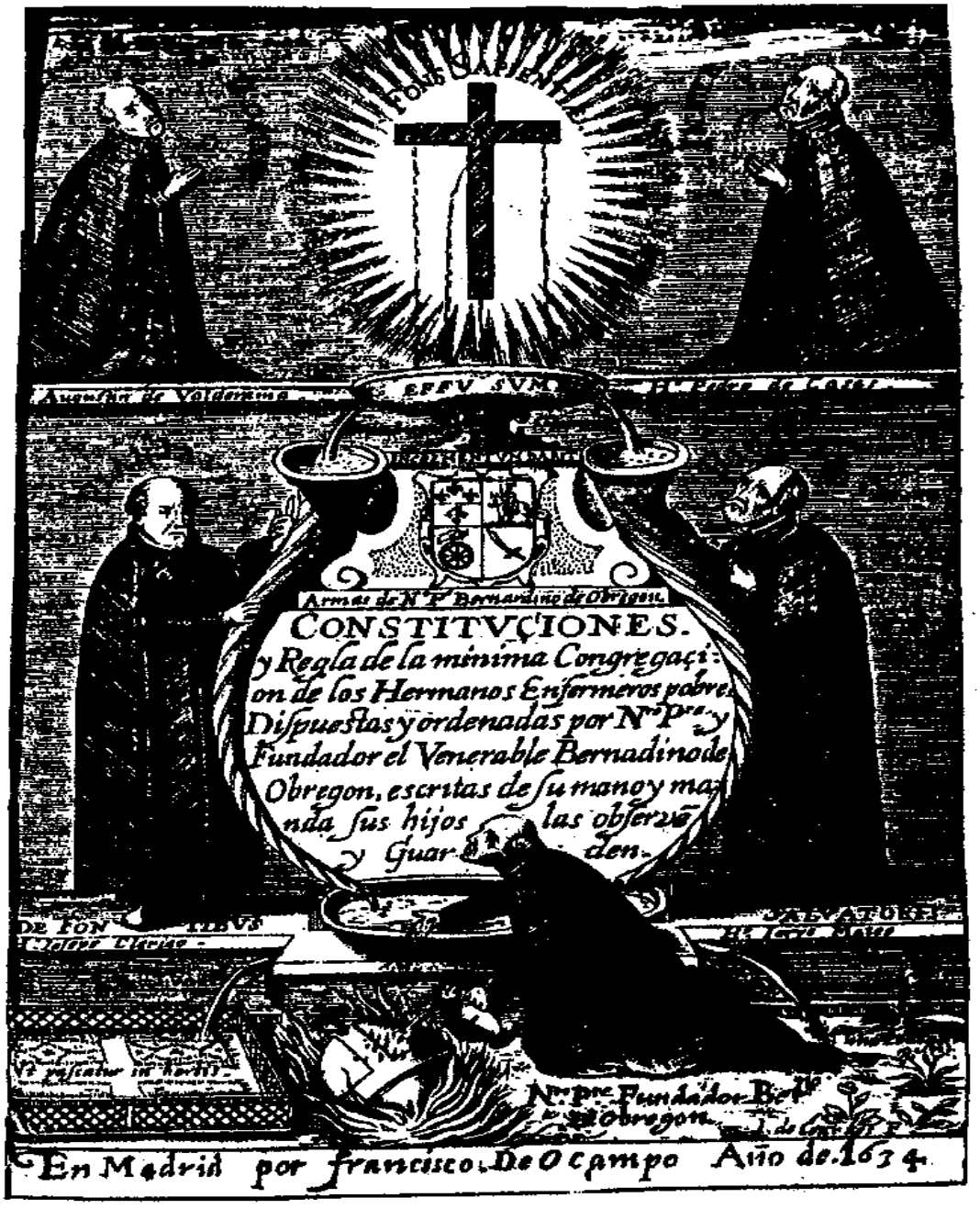

Imagen 17.

Fuente Primaria: *Portada de las Constituciones de la Orden de los Hermanos Obregones 1634.* Biblioteca Nacional de Madrid.

Imagen 18.

Fuente Primaria: Portada del *Libro de la vida y maravillosas virtudes del Siervo de Dios Bernardino de Obregón, Padre Fundador de la Congregación de los Enfermeros pobres y Autor de muchas obras pías de Madrid y otras partes. De Francisco de Herrera Maldonado Madrid. Imprenta del Reino. 1633*. Biblioteca Nacional de Madrid.

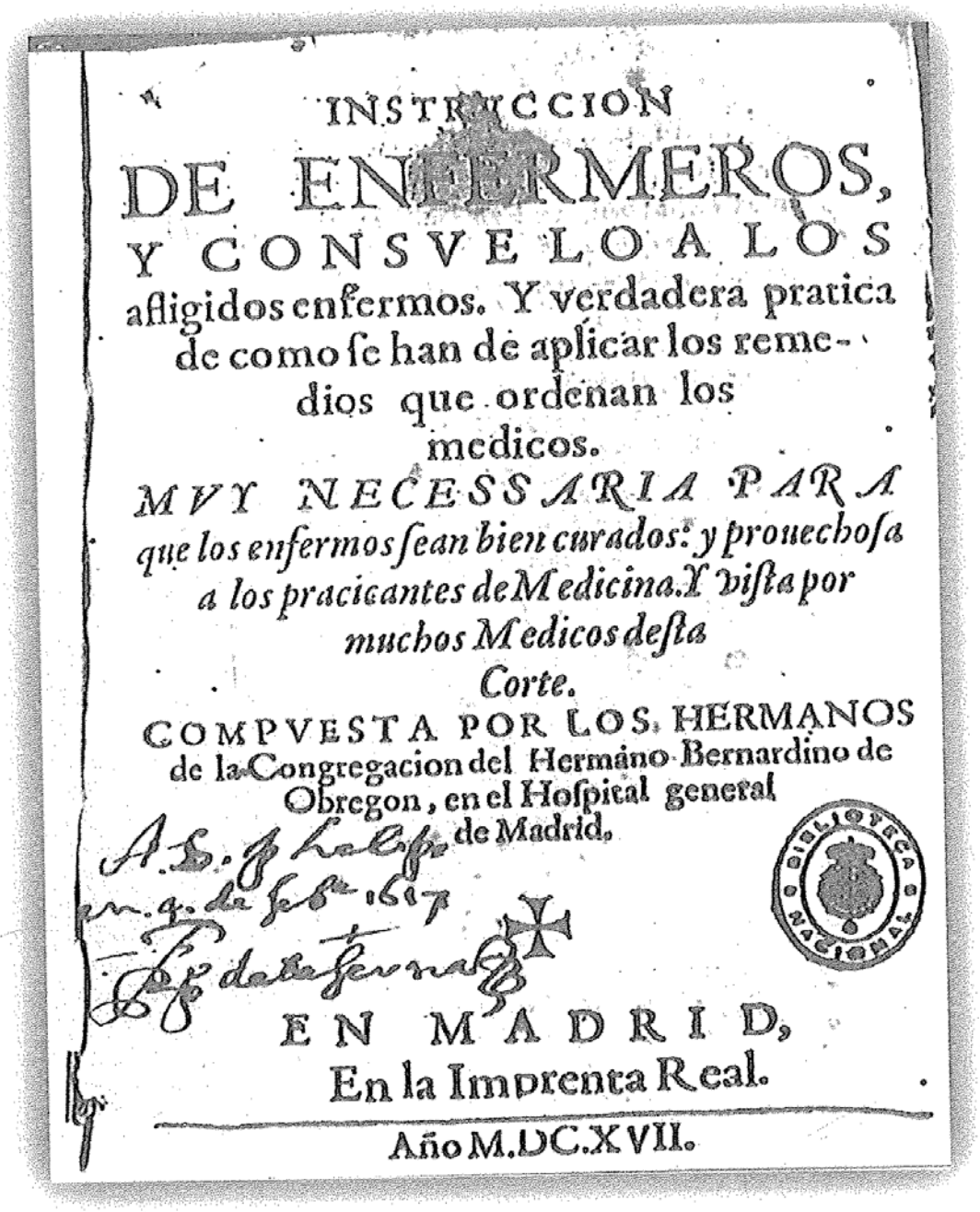

INSTRVCCION
DE ENFERMEROS,
Y CONSVELO A LOS
afligidos enfermos. Y verdadera pratica
de como se han de aplicar los reme-
dios que ordenan los
medicos.
MVY NECESSARIA PARA
que los enfermos sean bien curados: y prouechosa
a los pracicantes de Medicina. Y vista por
muchos Medicos desta
Corte.
COMPVESTA POR LOS HERMANOS
de la Congregacion del Hermano Bernardino de
Obregon, en el Hospital general
de Madrid.

EN MADRID,
En la Imprenta Real.
Año M.DC.XVII.

Imagen 19.

Fuente Primaria: Portada del Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros y consuelo a los afligidos enfermos. Y verdadera práctica de cómo se ha de aplicar los remedios que ordenan los médicos. Muy necesario para que los enfermos sean bien curados y prouechosa a los practicantes de Medicina. 1ª edición. Madrid. Ed. Imprenta Real. 1617.* Biblioteca Nacional de Madrid.

Imagen 20.

Fuente Primaria: Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. Madrid. Ed. Imprenta Real. 1625*. (portada, prólogo e índice). Biblioteca Nacional de Madrid.

INSTRVCCION
DE ENFERMEROS,
PARA APLICAR LOS REMEDIOS
a todo genero de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobreuienen en ausencia de los Medicos..

COMPVESTO POR LOS HERMA-nos de la Congregacion del Hermano Bernardino de Obregon, en el Hospital General de Madrid; y agora nueuamente por el Hermano Andres Fernandez Hermano mayor de dicha Congregacion, y Hospital General, corregido y emendado, y añadidas muchas, y notables aduertencias, vtilissimas y necessarias para todos, assi Medicos como Cirujanos, y enfermeros.

AL LICENCIADO PEDRO FER-nandez Nauarrete, Canonigo de la Apostolica Iglesia de Santiago, Secretario de la Reyna nuestra Señora, y del Sereniſsimo Infante Cardenal, &c.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid, En la Imprenta Real.

Año M.DC.XXV.

EL REY.

POR Quanto por parte de vos Andres Fernandez Hermano mayor de la Congregacion del Hermano Bernardino de Obregó nos fue fecha relacion auiades compuesto vn libro intitulado Instruccion de enfermeros, el qual era muy util y prouechoso, y nos suplicastes os mandassemos dar licencia y facultad para imprimirlo por el tiempo que fuessemos seruido, o como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias que la prematica por Nos vltimamente fecha sobre la impression de los libros dispone, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon, y Nos tuuimoslo por bien: Por la qual os damos licencia y facultad, para que por tiempo y espacio de diez años primeros siguientes, que corran y se cuenten desde el dia de la fecha della en adelante, vos, o la persona que vuestro poder ouiere, y no otro alguno, podais imprimir y vender el dicho libro intitulado Instruccion de enfermeros, que de suso va fecha mencion, por su original que en el nuestro Consejo se vio, que va rubricado, y firmado al fin de Pedro Montemayor del Marmol nuestro escriuano de Camara, de los que en el nuestro Consejo residen: con que antes que se venda lo traigais ante ellos juntamente con el dicho original para que se vea si la dicha impression esta conforme a el, ó traigais fe en publica forma, como por correctores por nos nombrado se vio, y corrigio la dicha impression por el dicho original, y se os tasse el precio porque se ha de vender. Y mandamos al impressor que assi imprimiere lo susodicho, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro con su original al Autor, o persona a cuya costa lo imprimiere, para efeto de la dicha correccion, y tassa, hasta que antes y primero el dicho libro este corregido, y tassado por los del nuestro Consejo, y estando hecho y no de otra manera podais imprimir el dicho principio y primer pliego, y seguidamente pongais esta nuestra cedula, y la aprouacion que della susodicho se hizo por nuestro mandado, y la tassa y erratas, so pena de caer, é incurrir en las penas contenidas en las leyes y pragmaticas de nuestros Reynos que sobre ello disponen. Y mandamos, que durante el tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin la dicha nuestra licencia, no pueda imprimir, ni vender el dicho libro, so pena que el que lo imprimiere, aya perdido, y pierda todos y qualesquier libros, moldes y aparejos que dello tuuiere, y mas incurra en pena de cincuenta mil marauedis: la qual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra Camara, y la otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra Casa y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Gouernadores, Alcaldes mayores, y Ordinarios, y otros Iuezes, y justicias qualesquier de todas las Ciudades, villas y lugares de los nuestros Reynos y señoríos, y a cada vno dellos en su jurisdicion que vos guarden y cumplan esta nuestra cedula, y contra ella no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en Madrid, a ocho dias del mes de Nouiembre de mil y seiscientos y veinte y tres años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor.

Pedro de Contreras.

© Biblioteca Nacional de España

Fe de Erratas.

Este libro intitulado, Instruccion de Enfermeros, compuesto por el Hermano Andres Fernandez del Hospital General desta Corte, y en el vn tratado, y arte de ayudar a bien morir; está bien y fielmente impresso con su original. En Madrid a 26. de Mayo, de 1625.

El Licenc. Murcia de la Llana.

TASSA.

YO Francisco de Arrieta Escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que en su Real Consejo residen, doy fee, que auiēdose visto por los Señores del dicho Real Consejo vn libro intitulado, Instruccion de enfermeros, compuesto por Andres Fernandez, Hermano mayor que fue de la Congregacion de los hermanos del Hospital general desta Corte, con lo a el añadido, en razon del ayudar a bien morir, que con licencia de los dichos señores del Consejo fue impresso, tassaron cada pliego de veinte y dos pliegos q̄ el dicho libro tiene, a quatro mārauedis, que aeste respeto monta ochēta y ocho mārauedis. Y a este precio y no a mas mādaron se venda cada libro de los que se imprimieren, y que esta tassa se ponga al principio de cada vno dellos, para que se vea el precio en que se ha de vender. Y para que dello conste, de mandamiento de los dichos Señores del Consejo, y de pedimiento de la parte del Hermano Diego de Vega, di esta fee. En Madrid a 10. de Iunio, de 1625. años.

Francisco de Arrieta.

A 2

© Biblioteca Nacional de España

Aprouacion del Vicario.

HE hecho ver eſte libro intitulado Inſtrucció de enfermeros: no contiene coſa alguna contra nueſtra ſanta Fè Catolica, y buenas coſtumbres; y por lo que a mi toca ſe puede imprimir. En Madrid a 28. de Iulio, de 1623. años.

Doctor Diego Vela.

Aprouacion.

EL libro que Andres Fernandez Hermano mayor del Hoſpital General deſta villa de Madrid preſenta, para que ſe le de licencia para le imprimir (aunque es verdad que es el miſmo que los hermanos del dicho Hoſpital compuſieron, è imprimieron en nombre de todos) eſte eſtà mas añadido y expurgado, y corregido, y con notables aduertencias en las margenes iluſtrado por el dicho Andres Fernandez: y aſsi me parece que con eſte titulo ſe le podra dar licencia para que en ſu nombre ſe imprima, atento que ſerà de mayor prouecho para los enfermeros, Medicos, y Cirujanos que del ſe quiſieren aprouechar. En Madrid a 12. de Octubre 1623. años.

Licenciado Soto.

APRO-

© Biblioteca Nacional de España

APROVACION
del P. Antonio Colaço.

POR mandado del señor don Diego de Salzedo del Consejo Real de su Magestad, he visto los dos tratados, de lo que deuen hazer los hermanos del Hospital General, y otro de como se ha de ayudar a bien morir, y no tienen cosa alguna contra nuestra santa Fè; y me parece que seran muy prouechosos para los dichos hermanos, y para otros que dellos se quisieren ayudar: y assi lo podran imprimir, pareciendo a los señores del Consejo. En este Colegio de la Compañia de Iesus de Madrid en 7. de Abril, de 161[illegible]. años.

Antonio Colaço.

† 3 AL

© Biblioteca Nacional de España

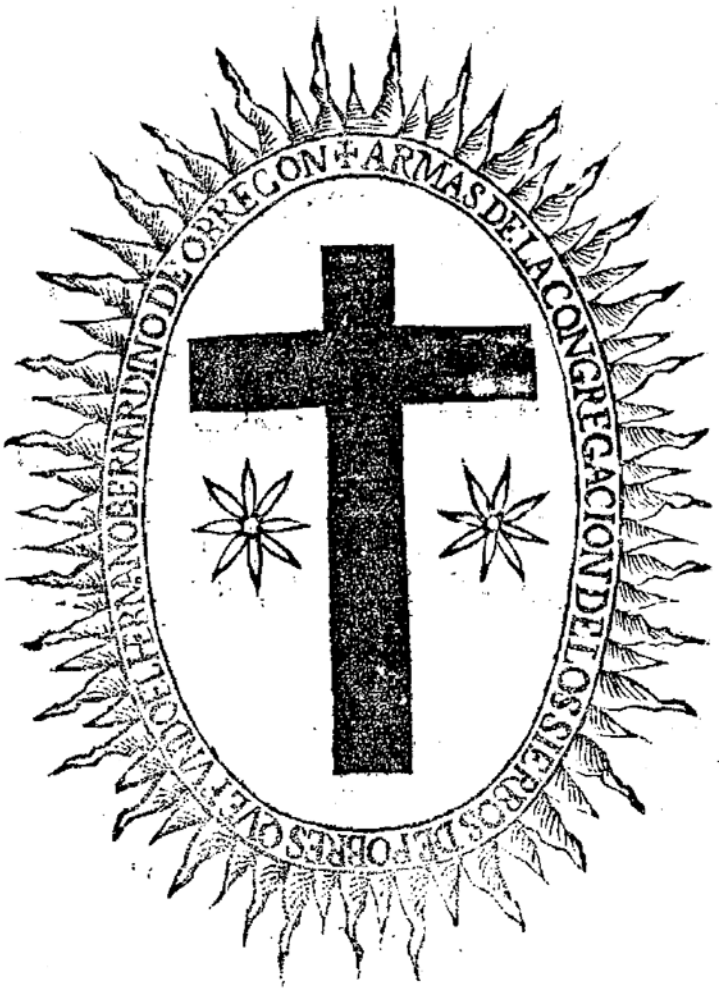

© Biblioteca Nacional de España

AL LICENCIADO PEDRO FERNANdez Nauarrete, Canonigo de la Apoſtolica Igleſia de Santiago, Secretario de la Reyna nueſtra Señora, y del Sereniſsimo Infante Cardenal, &c.

El Hermano Andres Fernandez, Hermano mayor del Hoſpital General, Salud diuina, &c.

Dome tanto trabajo la ignorancia, y no ſaber el oficio de enfermero al tiempo que entrè en el ſeruicio de los pobres, para aplicar los remedios que los Medicos ordenauan, que ſiempre me parecia no hazia coſa bien hecha, y viuia con eſcrupulos procurãdo ſaber lo que ignoraua. Y aſsi me parecio coſa muy juſta manifeſtar, y enſeñar a otros lo que tanto me coſtò en veinte y quatro años de experiẽcia, que con mis deſconfianças

© Biblioteca Nacional de España

DEDICATORIA.

ſinças aprendi de Medicos muy doctos y experimentados: y perſuadido deſta neceſsidad, y de ver lo que vn enfermero padece en vn Hoſpital viẽdoſe con tantos remedios que aplicar a los enfermos afligidos, ſin ſaber como lo ha de hazer. Y perſuadido tambien de los hermanos de nueſtra Congregacion, à que eſcriuieſſe eſte tratado de Inſtrucion de enfermeros, lo ſaque a luz; deſeando que los pobres tengan en ſu ſeruicio miniſtros bien enſeñados y dieſtros, que les ſeran de muy grande aliuio, y conſuelo. Y confiado en el antiguo amor, y buena voluntad que todos nueſtros Hermanos tienen a V.m. por ſu grande nobleza y caridad con que los tratò en el Real Hoſpital de la Corte, ſiendo ſu Adminiſtrador, y conſuelo de los Hermanos, y pobres. Que eſſo me da licencia y atreuimiento para ofrecerlo a V.m. para que lo honre y ampare: lo que creo que hara por ſer obra del ſeruicio de Dios; que eſta intencion he tenido en hazerlo. Guarde Dios a V.m. mil años, para amparo delos pobres. En el Hoſpital General de Madrid, en 17. de Diziembre de 1624. años.

TA.

© Biblioteca Nacional de España

TABLA DE LO que contiene el modo como se han de aplicar los remedios que los Medicos ordenaren, para la salud, y regalo de los enfermos.

Hase de aduertir, que la palabra enema, es lo mismo que ayuda, ò melecina.

MOtiuo deste libro. pag. 1.
Capitulo primero. Como se pondrà vn defensiuo. pag. 5.
Cap. II. A donde, o como se haze la embro cacion. pag. 8.
Cap. III. Como se ha de poner vn pichon, o perrillo. pag. 14.
Cap. IIII. Como, y quando se ha de hazer la vntura del vnguento Populcon, dor-mideras, y almendradas. pag. 16.
Cap. V. Como se ha de poner el colirio en los ojos. pag. 18.

Cap.

© Biblioteca Nacional de España

TABLA.

Cap. VI. Como ſe ha de ſocorrer a vn fluxo de ſangre, eſtando auſente el Medico. pag. 19.
Cap. VII. Como ſe han de hazer las gargaras. pag. 27.
Cap. VIII. Como ſe acudira a vn dolor de los oydos. pag. 31.
Cap. IX. Como ſe ha de hazer la vntura de la garganta. pag. 33.
Cap. X. De la vntura del pecho. pag. 35.
Cap. XI. Del ſitio, y remedio del coraçon. pag. 37.
Cap. XII. Del remedio para el dolor de eſtomago. pag. 39.
Cap. XIII. De la ſituacion del higado, y como ſe han de hazer ſus vnturas, y remedios. pag. 44.
Cap. XV. De la ſituacion del baço, y como ſe han de hazer ſus remedios. p 48.
Cap. XVI. De la vntura del vientre, de ſu ſitio, diafinicones, y cruſtapanes. p. 49.
Cap. XVII. Del eſpinaço, y como ſe han de hazer ſus vnturas. pag. 55.
Cap. XVIII. Del ſitio de los riñones, y como

© Biblioteca Nacional de España

TABLA.

mo se han de hazer sus remedios. p.58.
Cap.XIX.De la vntura de Matiolo. p 59.
Cap. XX. Del lugar, y sitio de la vexiga. pag.61.
Cap. XXI. Como se han de hazer las fomentaciones. pag.62.
Cap.XXII.De los embarramientos,como se han de hazer, y donde, y otros remedios para sudores diaforeticos. pag.65.
Cap.XXIII.Como se han de hazer los baños. pag.68.
Cap. XXIIII. Como se han de hazer los fregamientos. pag.74.
Cap XXV.Como se han de hazer los sahumerios,y lauatiuas,y medicinas. p.76.
Nueue sahumerios diferentes para los puxos,desde pag.78.hasta 82.
Vn remedio aprouado para camarasde sangre, quando los Medicos tienen ya hechas sus diligencias. pag.82.
El modo que se ha de tener para echar al enfermo las enemas,y lauatiuas. p.83.
Modo de echar las enemas,quando ay enfermos de apoplegia. pag.86.

Como

© Biblioteca Nacional de España

TABLA.

Como ſe echarà a vn loco, o frenetico, ibidem.
Como ſe echarà a vno que tiene ventoſidades, o la vexiga muy llena. pag.87.
Modo como ſe han de hazer las lauatiuas. pag.89.
Aduertencia importante para hazer las enemas comunes, compueſtas, temperantes, emolientes, carminatiuas, y reſtrictiuas, y en que tiempo ſe han de echar. pag.90.
De la enema comun. pag.91.
De la enema compueſta. pag.93.
De la temperante. pag.93.
De la emoliente. pag.93.
Como ſe ha de ſocorrer a vn dolor de hijada en auſencia del Medico, con vomitorios, o enemas carminatiuas. p.94. 95.y 96.
Enemas carminatiuas. pag.98.99.
Remedios de hijada y viétre, pag. 100. 101.
Y para quando no puede orinar el enfermo. pag.102.y 103.
Agua q̃ beuẽ ſemejantes enfermos. p.103.
Reſtri-

© Biblioteca Nacional de España

TÁBLA.

Reſtrictiuas, ſu cantidad, y como ſe ha-
zen. p.106.y 107.
Como ſe hazen las vnturas de pecho,cora
çon,eſtomago,higado, baço,vientre,ri-
ñones, y cerro. p.108.&c.
Cap.XXVI. De algunas aduertencias quã
do mandan los Medicos hazer muchos
remedios,qual ſera el primero. p.111.
Aduertencia de la diſtancia entre enemas,
ſangrias,y ventoſas. p.113.
Aduertencia quando ſe ha de dar xule-
pe. p.115.
Aduertencia ſegunda como ſe ha de dar la
piedra Bezar. p.116.
Aduertencia tercera, para q̃ los remedios
ſe hagan mejor y mas breuemẽte. p.117.
Aduertencia quarta, la relacion del tiem-
po de la enfermedad. p.118.
Cap.XXVII. Como ſe han de dar las pur-
gas. p.119.haſta 122.
Caldo como ſe dara a los purgados. p.123.
Pildoras como ſe han de dar. p.124.
Como ſe dara lamedor. p.125.
Cap. XXVIII. De lo que ſe ha de hazer
cuando

© Biblioteca Nacional de España

TABLA.

quando ſe reciben los enfermos,y otras aduertencias muy neceſſarias. p.126. 127.128.129.130.131.132.

Beuer quantas vezes ſe podra al dia,y quã do ſe dara mas,o menos agua en diuerſas enfermedades. p.133.134.135.136. 137.138.139.

Apetitos que ſe han de dar a todo genero de enfermos para poder comer con ſus principios. p.140.141.

Regimiento para quãdo ſe ſangran. p.142.

Sudor qual es bueno,o malo. p.144.

Orden de dar de comer a los enfermos en las tercianas. p.148.

Al ſueño profũdo como ſe acudira. p.149.

Eſternutatorios. p.150.

A vn deſmayo como ſe acudira. p.153.

Para accidentes de pecho. ibid.

Para los q̃no pueden hazer camara. p.156.

Modo de hazer almendradas. p.157.

Modo de hazer taluinas. p.159.

Modo de hazer tiſanas. p.160.

Como ſe ha de dar leche a los heticos,tiſicos,y empiematicos,y a que hora. p.161.

D

© Biblioteca Nacional de España

TABLA.

De las panetelas, almidones, y otras cosas para los camarientos. p.163.
Farro como se haze. p.166.
Vnguento del Doctor Rayado muy aprouado para la sarna. p.168. Y otros remedios para lo mismo, hasta p.172.
Remedios para quemaduras. p.173.
Remedios para vn enfermo de gota arteti ca en ausencia del Medico. p.174.175. 176.
Cap. XXIX. Como se hã de echar las ven tosas secas, y sajadas. p.177.
Cap. XXX. Del orden en echar las sangui juelas. p.183.
Cap. XXXI. La dotrina que han de seguir los enfermeros que curaren los enfermos de bubas, desde 186. hasta 206.
Receta del Doctor Bartolome Hidalgo, de las pastillas con õse dan los sahumerios y modo de hazerlas. p.207.
Otros sahumerios para el mal Frances. p. 208.209.
La estufa como se da. p.210.
Vino Santo para frialdades, y deshazer tumo-

© Biblioteca Nacional de España

TABLA.

tumores. p.213.
Xaraues Magiſtrales que ſe vſan en eſte Hoſpital General. p.214.y 215.
Letuario para bubas. p.216.y 217.
Vnguento para curar fuentes. p.218.
Cocimiento magiſtral. p.219.
Xaraue del Rey. ibid.
Ruibarbo como ſe conoce. p.220.
Agarico como ſe conoce. p.221.
Recetas del Doctor Pedro de Torres, Medico y Cirujano de la Emperatriz N. Señora, para curar bubas, p.222.223.224.
Vnguento que vſan en el Hoſpital de Santiago de Toledo. p.227.
De otros vnguentos. p.228.y 229.
Poluos para los que tienen bubas. p.229.

FIN DE LA TABLA.

© Biblioteca Nacional de España

Fol. 1

PRINCIPIO DESTE TRATADO.

PARA ANIMAR A los que curan, y siruen a los enfermos.

VNA De las cosas que me ha animado a sacar a luz vna doctrina tan necessaria para los que tuuieren á su cuẽta la cura y remedio de los pobres enfermos, que estaua tã metida en el abismo del oluido, ha sido el grande amor que siempre he tenido a los A mis-

© Biblioteca Nacional de España

mismos enfermos, y grande deseo de acer tar en todas las cosas tocantes a su remedio y salud, assi corporal, como espiritual. Y quiera Dios que este amor sea fundado en Christo: porque dize S. Pablo; Aunque hable con lenguas de Angeles, y resucite muertos, y passe los mõtes de vna parte a otra, si no tengo Caridad, nada soy. Mucha obligaciõ tenemos los que somos llamados al seruicio de los pobres, a disponer de nuestra parte a seruirlos con caridad y amor: porque el amor todo lo puede, dà fuerças corporales, alumbra el entendimiento, esfuerça y anima la voluntad, haze facil lo dificultoso, allana el camino fragoso, despierta y calienta a los tibios, ayuda y anima a los pusilanimes, y en fin todo lo vence. Hartos exemplos se podian aqui traer, para animar a los que siruen a enfermos, para que los curassen con caridad y amor, y se animassen a cumplir todas sus necessidades. Dezia el hermano Bernardino de Obregon muchas vezes a sus hermanos, quando via a algu-

no

© Biblioteca Nacional de España

no tibio, que ſe animaſſe, y ſiruieſſe a los enfermos cõ caridad, que tiene Dios pueſtos los ojos en ſus neceſsidades; demanera, que ſi faltaſſen hombres, embiaria Angeles que los ſiruieſſen. Y mucho nos deuian animar (principalmẽte a los q̃ ſeruimos en los Hoſpitales) aq̃llas ſuauiſsimas palabras de nueſtro Maeſtro y Redentor, que dizen: Lo que hizieredes a eſtos mis pequeñuelos, a mi lo hazeis. Y la promeſſa del Pſalmo 40. que dize: Bienauenturados los que entienden en el remedio de los pobres, porque en el dia malo, el Señor los librarà, con todas las demas bendiciones que vã en eſte Pſalmo, para animar a los que ſe exercitan en eſte miniſterio. Y las que dira en el dia del juyzio: Venid a mi benditos de mi Padre, que tuue hambre, y diſtes me de comer: tuue ſed, y diſtesme de beuer; eſtuue enfermo, y curaſtesme, &c. Pues tenemos tan buen pagador, y nos ha llamado a lo que tanto eſtima, y es tan grande la paga, pues nos ha de dar a ſi miſmo, es neceſſario animarnos

© Biblioteca Nacional de España

al ſeruicio de ſus pobres, y romper con to das las dificultades, para alcançar lo que tanto nos importa.

He hecho eſte tratado, para que los en fermeros tengan vna dotrina llana, y bié aſſentada como va eſta, viſta y apurada por tantos Medicos, tan doctos y experimẽtados, para que los eſcrupuloſos ceſſen con ſus eſcrupulos, y tengan obligacion a ſeguirla, pues con eſto ſe les quitan todos, por ir tan apurada, porque en auer yo tenido tantos, fien de mi los tengo bien allanados. Lo que pido al deuoto Lector es, que lea con atencion eſte Tratado, porque en muchas ocaſiones le ha de ſer muy buen amigo, y de lo que hallare bueno, y a ſu propoſito, dè las gracias a Dios, que es el Autor de todo, por cuyo amor yo lo he trabajado.

CAPI-

© Biblioteca Nacional de España

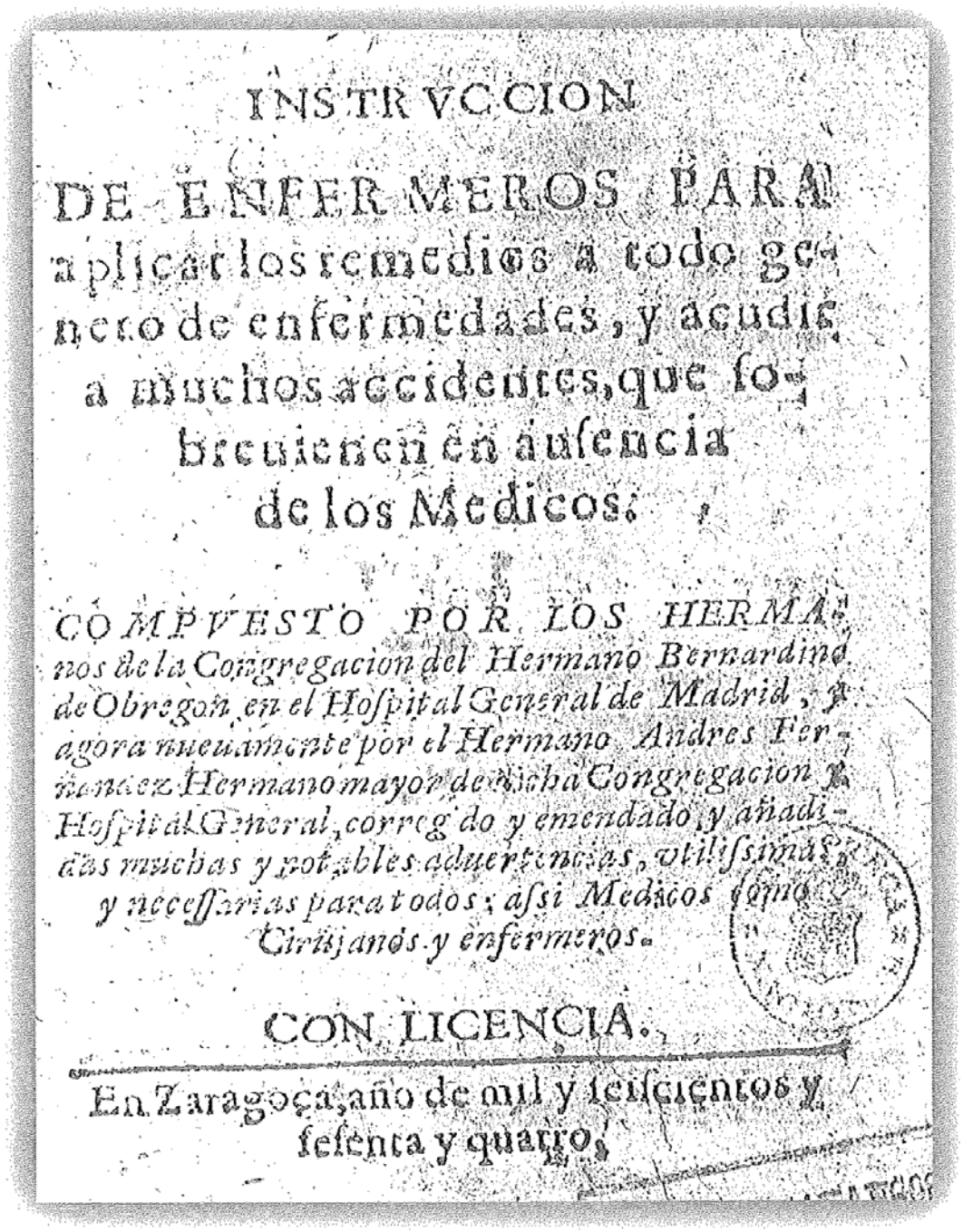

INSTRVCCION
DE ENFERMEROS PARA
aplicar los remedios a todo ge-
nero de enfermedades, y acudir
a muchos accidentes, que so-
brevienen en ausencia
de los Medicos.

COMPVESTO POR LOS HERMA-
nos de la Congregacion del Hermano Bernardino
de Obregon en el Hospital General de Madrid, y
agora nuevamente por el Hermano Andres Fer-
nandez Hermano mayor de dicha Congregacion y
Hospital General, corregido y emendado, y añadi-
das muchas y notables aduertencias, utilissimas
y necessarias para todos; assi Medicos como
Cirujanos y enfermeros.

CON LICENCIA.

En Zaragoça, año de mil y seiscientos y
sesenta y quatro.

Imagen 21.

Fuente Primaria: Portada del Manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. Madrid. 2ª Ed. 1664*. Biblioteca Nacional de Madrid.

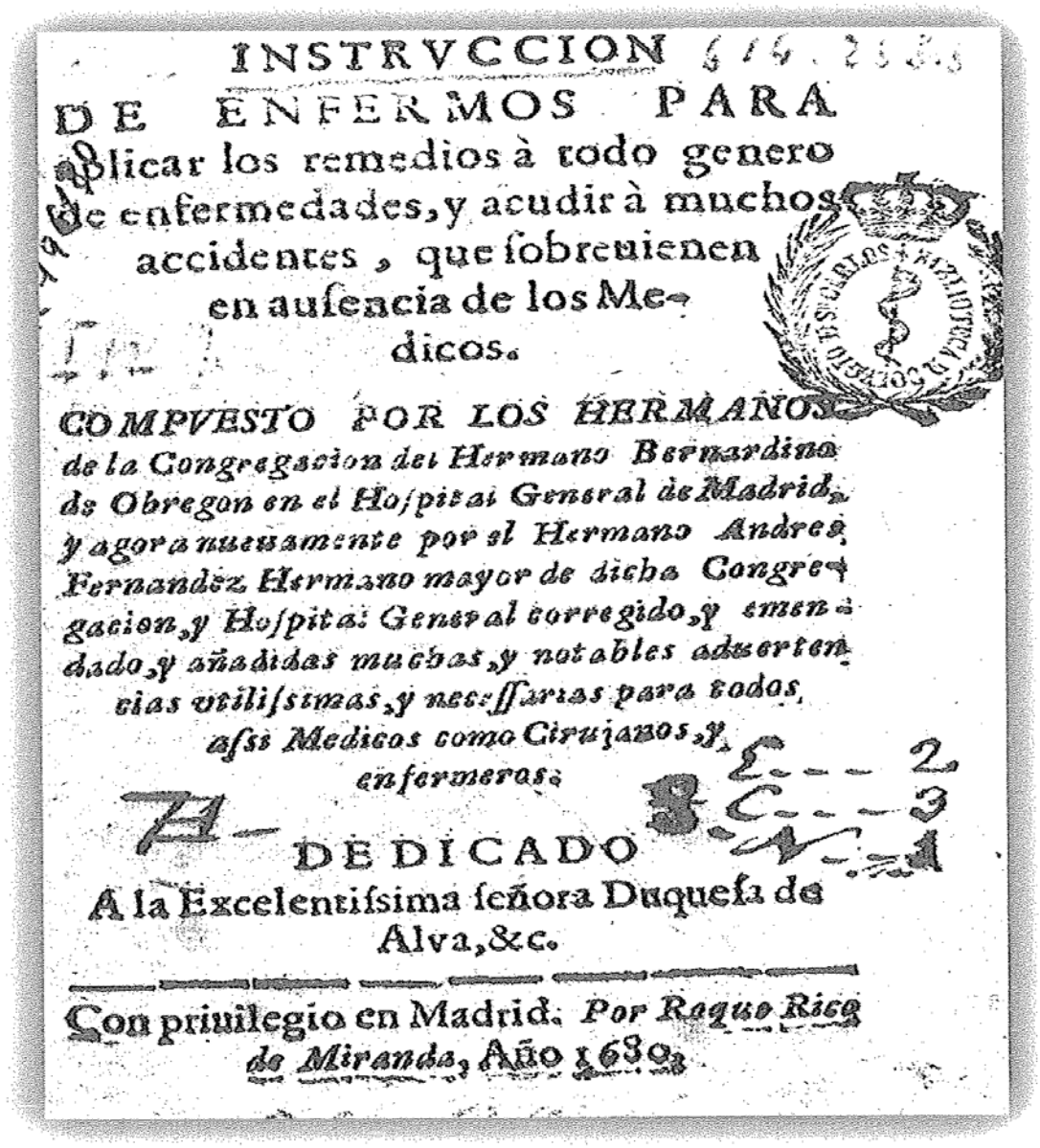

INSTRVCCION
DE ENFERMOS PARA
aplicar los remedios à todo genero
de enfermedades, y acudir à muchos
accidentes, que sobrevienen
en ausencia de los Me-
dicos.

COMPVESTO POR LOS HERMANOS
de la Congregacion del Hermano Bernardino
de Obregon en el Hospital General de Madrid,
y agora nuevamente por el Hermano Andres
Fernandez Hermano mayor de dicha Congre-
gacion, y Hospital General corregido, y emen-
dado, y añadidas muchas, y notables aduerten-
cias utilissimas, y necessarias para todos,
assi Medicos como Cirujanos, y
enfermeros.

DEDICADO
A la Excelentissima señora Duquesa de
Alva, &c.

Con priuilegio en Madrid. Por Roque Rico
de Miranda, Año 1680.

Imagen 22.

Fuente Primaria: Portada del manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos. Zaragoza. 3ª Ed. 1680*. Biblioteca Madrid Universidad Complutense. Fac. Medicina. Bibl. Marqués de Valdecilla.

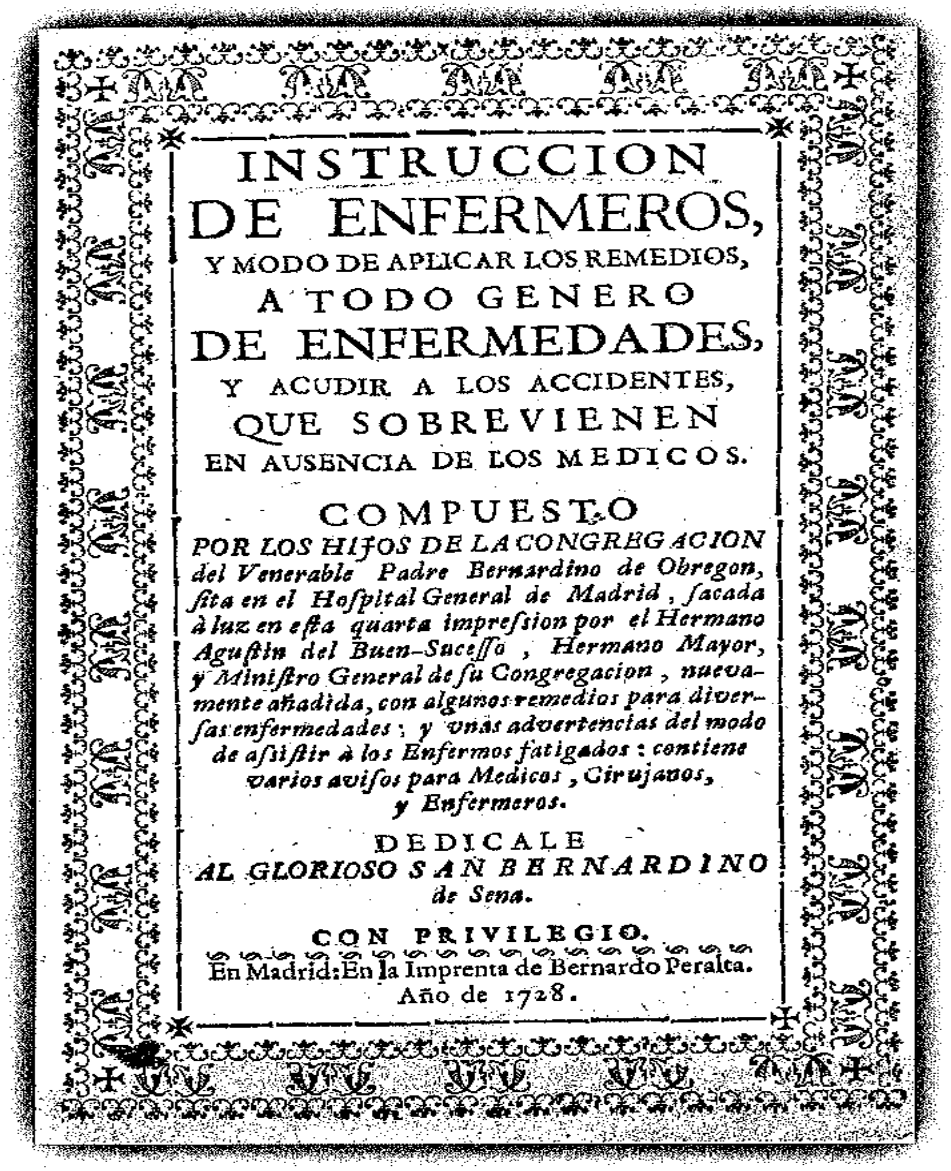

INSTRUCCION
DE ENFERMEROS,
Y MODO DE APLICAR LOS REMEDIOS,
A TODO GENERO
DE ENFERMEDADES,
Y ACUDIR A LOS ACCIDENTES,
QUE SOBREVIENEN
EN AUSENCIA DE LOS MEDICOS.

COMPUESTO
POR LOS HIJOS DE LA CONGREGACION del Venerable Padre Bernardino de Obregon, ſita en el Hoſpital General de Madrid, ſacada à luz en eſta quarta impreſsion por el Hermano Aguſtin del Buen-Suceſſo, Hermano Mayor, y Miniſtro General de ſu Congregacion, nuevamente añadida, con algunos remedios para diverſas enfermedades; y vnas advertencias del modo de aſsiſtir à los Enfermos fatigados: contiene varios aviſos para Medicos, Cirujanos, y Enfermeros.

DEDICALE
AL GLORIOSO SAN BERNARDINO de Sena.

CON PRIVILEGIO.
En Madrid: En la Imprenta de Bernardo Peralta.
Año de 1728.

Imagen 23.

Fuente Primaria: Portada del manual de Bernardino Obregón (Congregación). *Instrucción de enfermeros para aplicar los remedios a todo género de enfermedades, y acudir a muchos accidentes que sobrevienen en ausencia de Médicos Madrid. 4ª Ed. 1728*. Biblioteca Madrid Universidad Complutense. Fac. Medicina. Bibl. Marqués de Valdecilla.

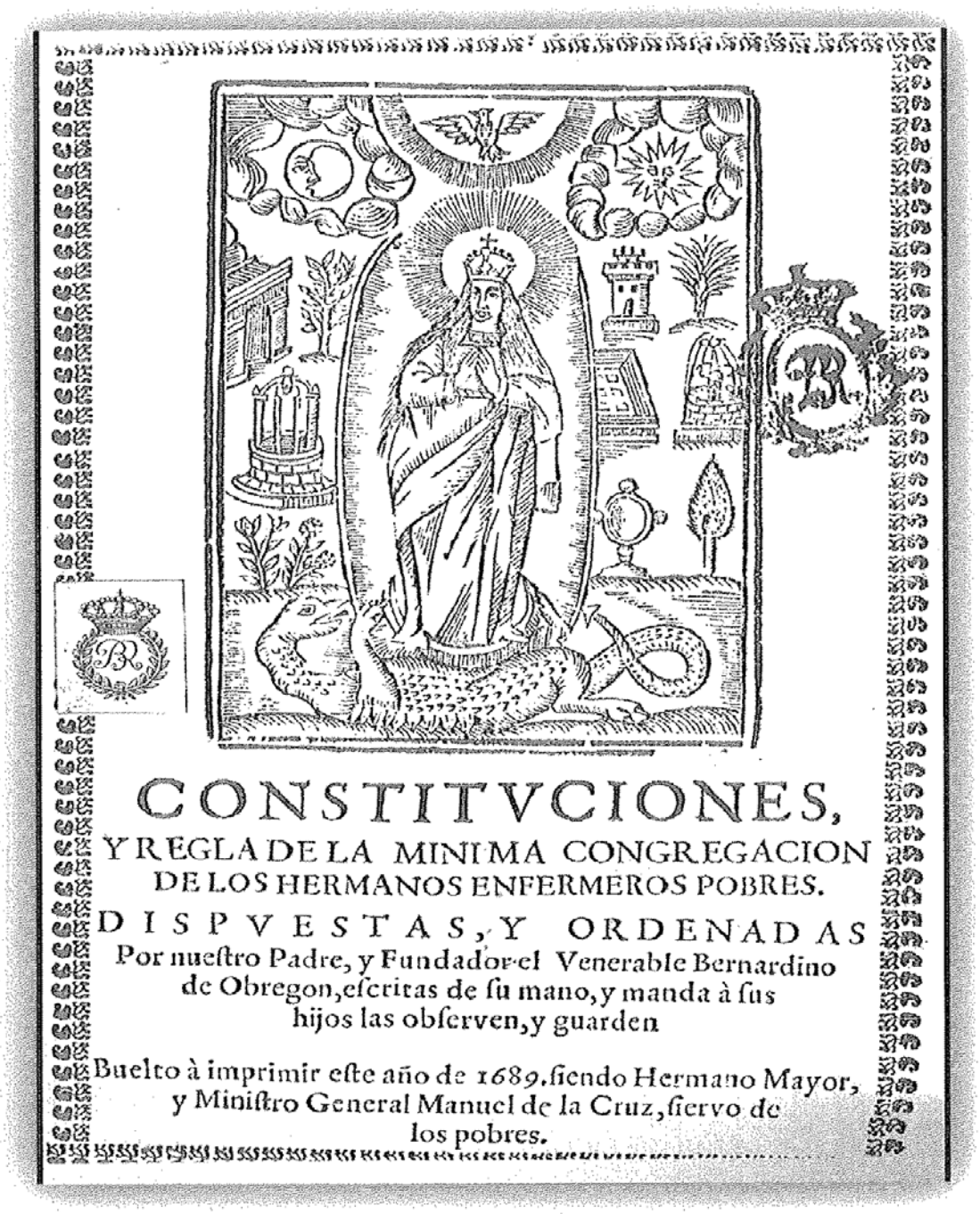

CONSTITVCIONES,
Y REGLA DE LA MINIMA CONGREGACION
DE LOS HERMANOS ENFERMEROS POBRES.
DISPVESTAS, Y ORDENADAS
Por nueſtro Padre, y Fundador el Venerable Bernardino
de Obregon, eſcritas de ſu mano, y manda à ſus
hijos las obſerven, y guarden

Buelto à imprimir eſte año de 1689. ſiendo Hermano Mayor,
y Miniſtro General Manuel de la Cruz, ſiervo de
los pobres.

Imagen 24.

Fuente Primaria: Portada *Constitución y Regla de la Mínima Congregación de los Hermanos enfermeros pobres/ dispuestas y ordenadas por nuestro Padre y Fundador el Venerable Bernardino de Obregón, escritas de su mano. Ed. Buelto. 1689*. Biblioteca Nacional.

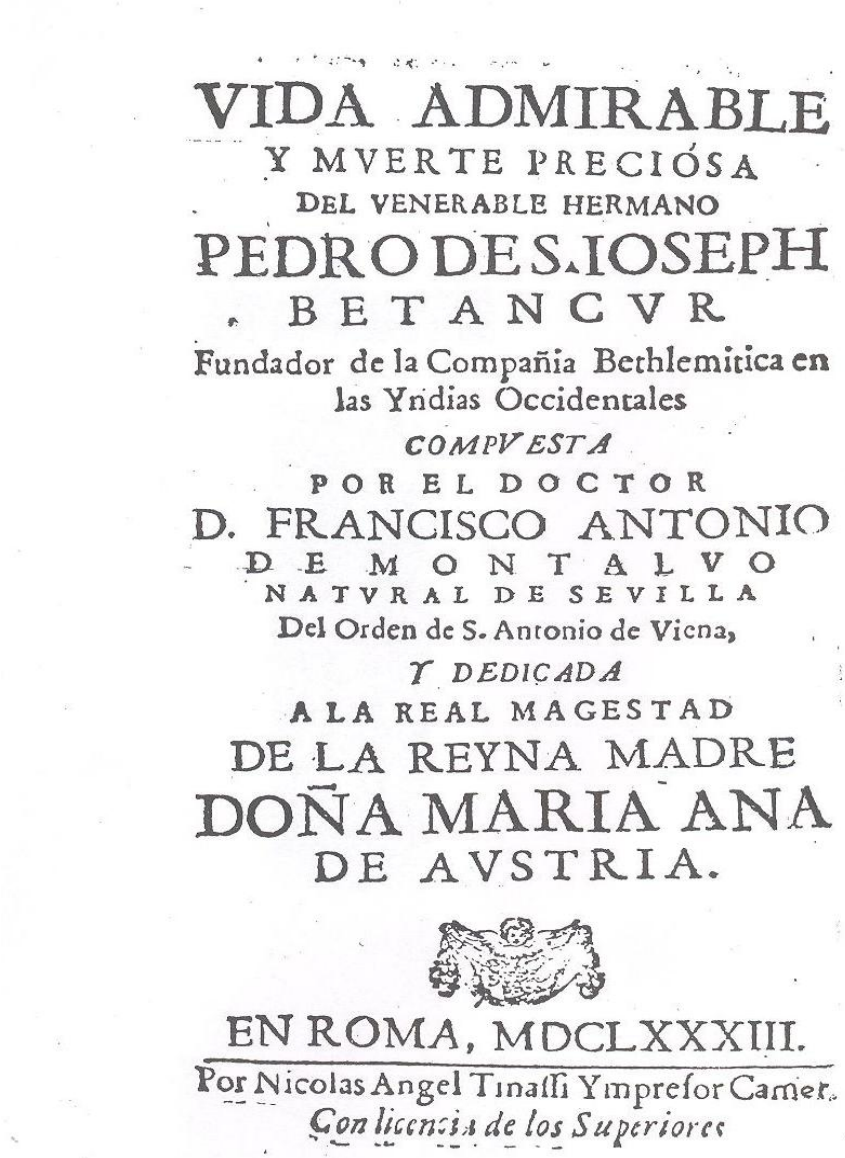

VIDA ADMIRABLE
Y MVERTE PRECIÓSA
DEL VENERABLE HERMANO
PEDRO DE S. IOSEPH
BETANCVR
Fundador de la Compañia Bethlemitica en las Yndias Occidentales
COMPVESTA
POR EL DOCTOR
D. FRANCISCO ANTONIO
DE MONTALVO
NATVRAL DE SEVILLA
Del Orden de S. Antonio de Viena,
Y DEDICADA
A LA REAL MAGESTAD
DE LA REYNA MADRE
DOÑA MARIA ANA
DE AVSTRIA.

EN ROMA, MDCLXXXIII.
Por Nicolas Angel Tinassi Ympresor Camer.
Con licencia de los Superiores

Imagen 25.

Fuente Primaria: Portada de la *Vida admirable y muerte preciosa del Venerable Hermano Pedro de San José Betancur. Fundador de la Compañía Bethlemítica en las Indias Occidentales. Guatemala. Tip. Nacional, 1974*. Biblioteca Nacional.

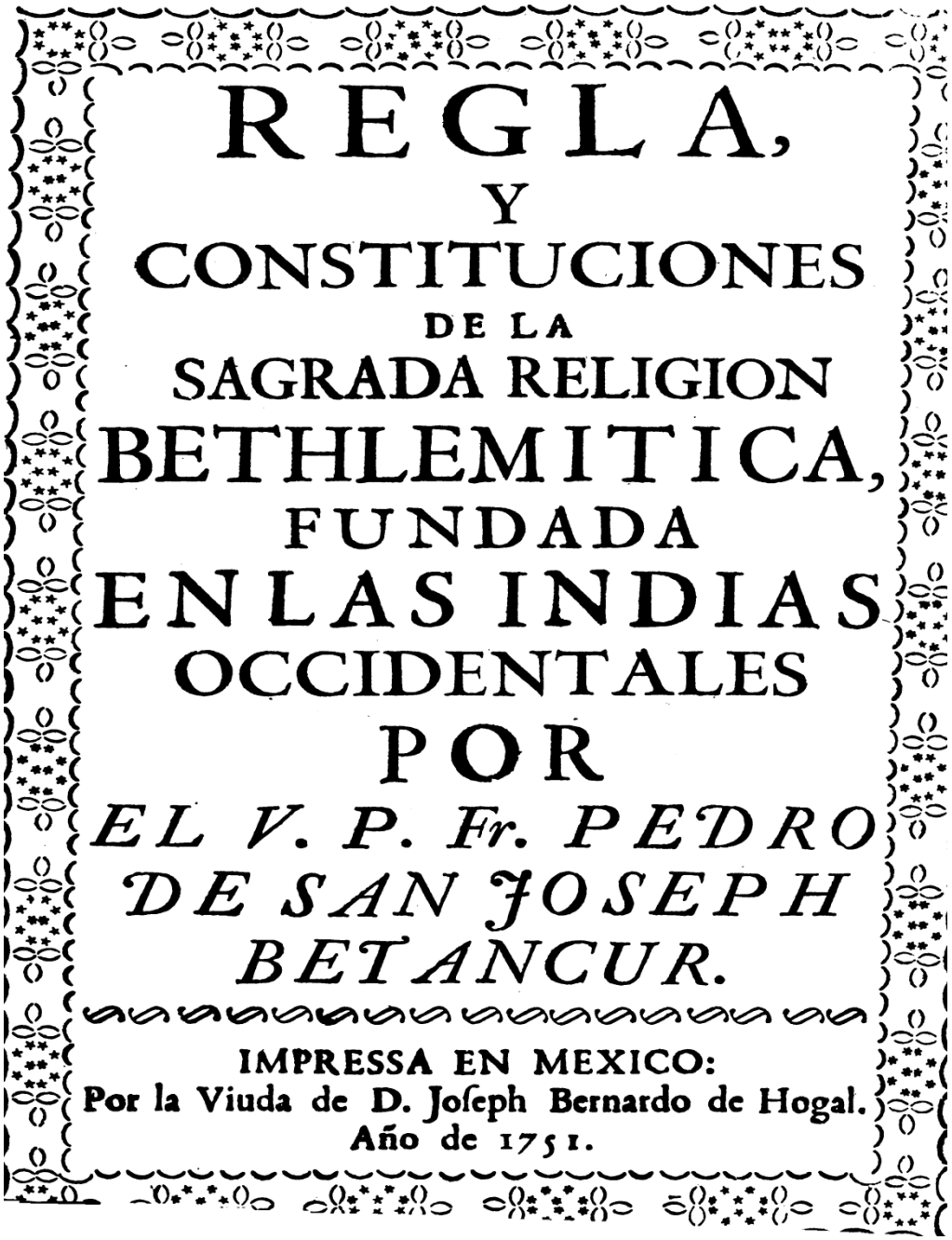

REGLA,
Y
CONSTITUCIONES
DE LA
SAGRADA RELIGION
BETHLEMITICA,
FUNDADA
EN LAS INDIAS
OCCIDENTALES
POR
EL V. P. Fr. PEDRO
DE SAN JOSEPH
BETANCUR.

IMPRESSA EN MEXICO:
Por la Viuda de D. Joſeph Bernardo de Hogal.
Año de 1751.

Imagen 26.

Fuente Primaria: Portada de la *Regla y Constituciones de la Religión Bethlemita fundada en las Indias Occidentales por el V.P. Fr. Pedro de San Joseph Betancur. 1751.* Google Book®.

Imagen 27.

Fuente Primaria: Manual *Instrucción para novicios de la Religión Bethlemita. 1734.* (portada, prologo e índice). Google Book®.

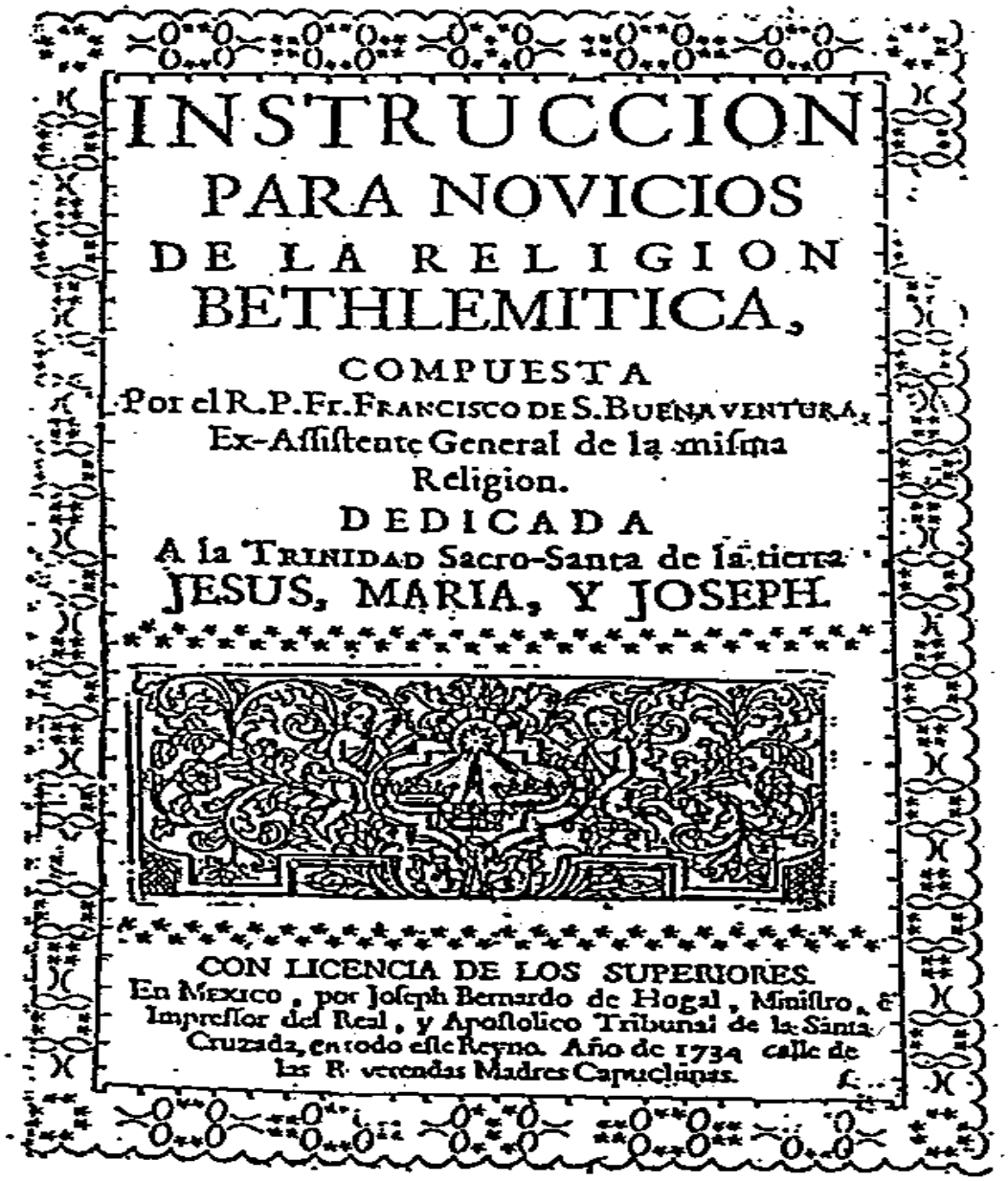

INSTRUCCION
PARA NOVICIOS
DE LA RELIGION
BETHLEMITICA,
COMPUESTA
Por el R. P. Fr. FRANCISCO DE S. BUENAVENTURA,
Ex-Assistente General de la misma
Religion.
DEDICADA
A la TRINIDAD Sacro-Santa de la tierra
JESUS, MARIA, Y JOSEPH

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.
En MEXICO, por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro, é
Impressor del Real, y Apostolico Tribunal de la Santa
Cruzada, en todo este Reyno. Año de 1734 calle de
las R. verendas Madres Capuchinas.

PROLOGO AL LECTOR.

AUnque el merito mayor de la Obediencia es ſujetar el dictamen proprio, executando lo que ſe manda en materia repugnante, como ſe vió en la prueba de Abraham; pero no por eſſo deja de ſer meritorio el obedecer, quando lo que ſe ordena es coſa guſtoſa, facil, y muy neceſſaria, ê importante. Aquellos Soberanos Peſcadores de Tiberiades no dejaron de merecer en la Obediencia, aunque en el precepto de Chriſto lograron en la captura, lo que era neceſſario para ſu ſuſtento. De eſta eſpecie de Obediencia es el precepto, que nueſtro Capitulo General Bethlemitico, celebrado en el Convento de Lima, de los Reynos del Perú, el dia primero de Febrero del año de 1721. impuſo, mandando, que ſe hiciera vn Directorio, ô Inſtruccion, para educar, ê inſtruir en el exercicio de virtudes, y diſciplina regular â los Novicios dc nueſtra Sagrada Religion. Pues aunque en eſte precepto ſe ofrece el guſto, que conſigo trae el tratar de materia tan importante; no por eſſo ſe priva al que obedece del merito de la Obediencia, aunque lo facilite ſer el aſſumpto tan neceſſario, y de notoria vtilidad à la Religion, para que en ella ſea vna miſma la doctrina, y crianza en todos nueſtros Noviciados.

Gen. 22.

Joan.c.21.6

Importa tanto la buena educacion de los Jovenes, que los Lacedemonios con gran acuerdo, y particular eſtudio erigieron vn nuevo, y eſpecial Magiſtrado, para que ſolo atendiera â la inſtruccion, y cultivo de las nuevas plantas de ſu Republica, declarandoles â los del Magiſtrado, que era el fin para mantener en toda proſperidad ſu Reyno: tanto era el gran concepto, que eſta Nacion tenia de la importancia de la buena educacion de los mozos, que aviendolos vencido Antiprato, y pidiendoles en rehenes cincuenta mancebos de ſu Republica, le reſpondieron: que ſi queria hombres

Ariſt. Polit. cap. 1.

Plutarc. in Laconis.

¶¶

bres provectos, ſe los darían doblados, pero que muchachos no los darían, aunque perdieran las vidas, y ſu Reyno; porque de dár los cincuenta mancebos, perdian en ellos la buena educacion, y quando volvieran ſin ella â ſu Patria, la infeſtarían con ſus malas coſtumbres, aun mas que á fuerza de armas. Los Athenienſes juzgaron por coſa tan importante la buena crianza de los mancebos, que para que en ella ſe puſiera exacto cuydado, eſtablecieron de que â los Padres, que criaran mal â ſus hijos, eſtos no ſocorrieran â aquellos, aunque los vieſſen neceſſitados, en caſtigo de la mala educacion. Los Thebános, los Griegos, y los Romanos (como lo afirma Eliano) ſiempre tuvieron por vno de los negocios de mayor importancia la buena crianza de los Jovenes: pues ſi eſtos hombres Gentiles, ſin luz del Evangelio, aſſi eſtimaban la buena educacion, para lograr los buenos procederes en ſus Republicas, donde ſon mayores las obligaciones en las Republicas Catholicas, quanto debiera ſer mayor el cuydado de los Padres Chriſtianos, para criar â ſus hijos en el Santo temor de Dios, y Leyes Evangelicas, que quanto ſon mas neceſſarias por mas perfectas, tanto tienen de mayor dificultad para ſer aprendidas, por la rudeza juvenil, y lo incauto, libre, y licencioſo de los mancebos, que por ſu eſtragada, y viciada naturaleza reſiſte el ſujetarſe â ellas? Y ſi eſto es verdad, reſpecto de los Chriſtianos en comun, qué diremos del eſtado Regular, en donde ſon mayores, y mas crecidas las obligaciones? No ay duda, que aqui crece haſta lo ſumo la obligacion de la buena crianza de los Novicios. Aun por eſſo en todas las Sagradas Religiones ſe han hecho eſpeciales Directorios, para que regulandoſe â ellos los Maeſtros, enſeñen, y habiliten â los Jovenes, de tal manera, que ſe proporcionen, y juzguen por aptos, para profeſſar vna vida, no ſolo virtuoſa, ſino de eſtado, que encamina â la perfeccion. De buen acuerdo ſe decretò en el Palacio de Nabuco, el que huviera en

Plutar. in vita Solonis.

Lib. 9. c. 1.

Daniel. c. 1.

él vn Maeſtro, que con eſpecial eſtudio induſtriaſſe â los mancebos, que avian de aſſiſtir â la preſencia, y ſervicio del Rey; pues con quanta mayor razon ſe determinó en nueſtro Capitulo General, que en la Religion, que es el Palacio del Rey Celeſtial, aya vn Directorio, para que regulandoſe por él los Maeſtros en los Noviciados, inſtruyan â los Jovenes? Y de eſtos los que aprendieren, y abrazaren la doctrina, ſe queden en la Religion, para ſervir en ella con la mayor perfeccion, que les fuere poſſible â tan Soberano Rey: Y Echando fuera del Noviciado â los que por ſu dura cerbiz, y recio natural, no quiſieren aprovechar en la doctrina, y crianza Religioſa; â la manera que lo ſignificó Nueſtro Divino Maeſtro Jeſu-Chriſto, en aquella Parabola, que refiere San Matheo en ſu Evangelio, donde enſeña proveer los vaſos de pezes eſcogidos, y arrojar los malos â la playa. Pues por eſtos fines ordenó nueſtro Capitulo General, el que ſe formara eſta Inſtruccion para nueſtros Noviciados; precepto â que ſe ha obedecido con guſto, por ſer de materia tan importante, y neceſſaria, para que inſtruydos los Jovenes, eſtén advertidos, que lo que ſe les enſeña en el Santo Noviciado, quando ſalgan de èl, lo veerân practicado en todos nueſtros Conventos. Matth. 13.

Y por lo miſmo creo, que tu, piadoſo Lector, leeràs con guſto eſta Cartilla, ô Inſtruccion, aunque por ſu eſtylo te ſea deſabrida; advirtiendote, que ningun eſcriptor ha ſido tan venturoſo, que aya ſido â todos ſus lectores agradable; pero tan poco ſe ha viſto alguno tan deſgraciado, que no aya complacido â nadie. Son los juicios de los hombres muy varios, y mas ſe vive de la opinion, que de la verdad. Aun los mayores ingenios del Orbe, no carecieron de Zoylos: Tuvolos S. Geronymo, padeciólos S. Auguſtin; no ſe libraron Origenes, ni el Chryſoſtomo, ni el Chryſologo, ni otras eloquencias de primera magnitud, que eternizaron en ſus eſcriptos ſu honor:

ñor: pues como â mi ignorancia le podrán faltar? Y mas quando la materia de que se compone esta Instruccion, es tan poco estimada de los licenciosos? Finalmente, no te olvides (te ruego) de encomendar â Dios, â quien solo representa â tu prudente consideracion el merito de la voluntad, que ha sacrificado en servicio de la Religion, en materia tan contraria al humilde estado que profesa.

VALE.

TABLA

De lo que se contiene en esta Instruccion.

CAP. I. De las calidades, que han de tener los Maestros de Novicios. pag. 1.
Cap. II. De la obligacion del Padre Maestro, y de lo que ha de enseñar â sus discipulos. pag. 4.
Cap. III. del Ayudante, ò Substituto del Padre Maestro. pag. 16.
Cap. IV. de lo que se ha de hacer con los Pretendientes de nuestro Stō. Abito. pag. 20.
Cap. V. de lo que se ha de hacer con el Novicio en tomando nuestro Santo Abito. pag. 23.
Cap. VI. de lo que se ha de observar con los Sacerdotes Novicios de maestro Abito. pag. 25.
Cap. VII. Exortacion, y advertencia â los Novicios. pag. 31.
Cap. VIII. Documētos para la perfection en la vida, y costūbres de los Novicios. pag. 33.
Documento I. Avisos para resistir â las tentaciones. pag. 33.
Docum. II. Del Instituto Bethlemitico. pag. 35.
Docum. III. De la Oracion. pag. 41.

Docum. IV. De la Mortificacion, y Penitencia. pag. 47.
Docum. V. Del Examen de la conciencia. pag. 56.
Docum. VI. Del amor, y estima de la Virtud. pag. 60.
Docum. VII. De la Perfeccion, y bondad de las obras. pag. 62.
Docum. VIII. De la Charidad, y vnion Religiosa. pag. 67.
Docum. IX. De la Humildad. pag. 78.
Docum. X. Del Sto. Temor de Dios. pag. 81.
Docum. XI. De la Presencia de Dios. pag. 83.
Docum. XII. Del Silencio. pag. 92.
Docum. XIII. De la Modestia. pag. 98.
Docum. XIV. De la Abstinencia, y como se ha de comer en la Mesa. pag. 106.
Docum. XV. De la Devocion de MARIA Santissima Nuestra Señora. pag. 112.
Cap. IX. Del recogimiento de los Hermanos, y como se han de acostar. pag. 119.
Cap. X. De la Confession, y Comunion.
§. I. De la Confession. pag. 122.
§. II. De la Comunion. pag. 128.
Cap. XI. Del Capitulo de culpas: del orden en decirlas, y hacer las mortificaciones.
§. I. Algunas advertencias. pag. 135.
§. II. Del Zelador. pag. 138.
§. III. Como se han de decir las culpas fue-

fuera del Capitulo, y del modo de hacer las mortificaciones. pag. 144.
Cap. XII. De las Recreaciones. pag. 149.
Cap. XIII. De las Inclinaciones. pag. 157.
Cap. XIV. De los quatro Votos. pag. 159.
§. I. De la Santa Obediencia. pag. 161.
§. II. De la Santa Pobreza. pag. 165.
§. III. De la Castidad. pag. 168.
§. IV. De la Hospitalidad. pag. 172.
Cap. XV. De los Actos comunes de la Religion, y del Noviciado. pag. 176.
§. I. De la Oracion mental de por la mañana, y lo que se sigue. pag. 177.
§. II. De la Missa Conventual, y del desayuno de nuestros Pobres, y de los Hermanos. pag. 180.
§. III. De lo que se sigue despues de la Leccion. pag. 182.
§. IV. De otras distribuciones por la mañana. pag. 194.
§. V. De la comida de nuestros Pobres, y Religiosos, y de la Quiete. pag. 197.
§. VI. Del Rezo de las dos de la tarde, y lo que se haze en las Enfermerias. pag. 199.
§. VII. De la Corona de Nuestra Señora, y cena de los Pobres. pag. 200.
§. VIII. De la Oracion mental de la noche, y disciplina, y lo demàs que se sigue hasta Maytines. pag. 202.

Cap.

Cap. XVI. De los Exercicios corporales de los Hermanos. pag. 205.
§. I. Del Campanero. pag. 206.
§. II. Del que ayuda â Miſſa. pag. 213.
§. III. De los Acolitos en Miſſas cantadas, y Proceſſiones. pag. 221.
§. IV. Del Velador de Maytines, y Oracion. pag. 231.
§. V. Del Deſpertador. pag. 233.
§. VI. De los q̃ ſirven â la Meſa. pag. 234.
§. VII. De los Regadores. pag. 237.
§. VIII. Del q̃ và â traer Pobre. pag. 238.
§. IX. De la Oficina de el deſayuno. pag. 240.
Cap. XVII. De lo que han de hacer los Novicios antes de la Profeſſion, y del Novenario. pag. 241.
Cap. XVIII. Del Jovenado de los Hermanos. pag. 245.
Cap. XIX. Puntos para dár cuenta de la conciencia al Padre Maeſtro, Prelado, y Padre eſpiritual, para la mejor direccion. pag. 249.
Cap. XX. y vltimo, De la ſituacion, y partes del cuerpo, en que ſe aplican los medicamentos. pag. 255.

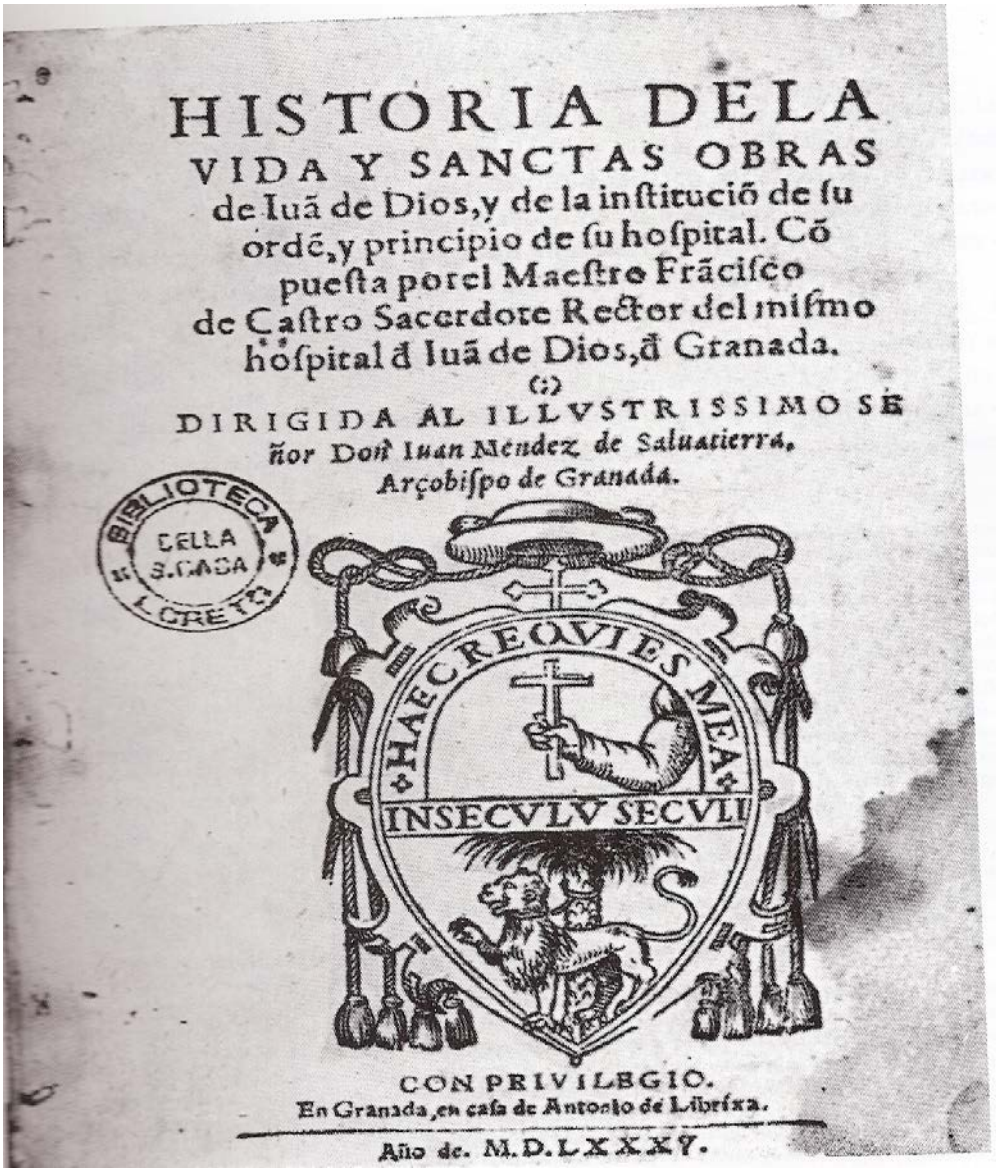

HISTORIA DELA
VIDA Y SANCTAS OBRAS
de Iuã de Dios, y de la inſtitucio de ſu
ordé, y principio de ſu hoſpital. Cõ
pueſta porel Maeſtro Frãciſco
de Caſtro Sacerdote Rector del miſmo
hoſpital d Iuã de Dios, d Granada.
DIRIGIDA AL ILLVSTRISSIMO SE
ñor Don Iuan Mendez de Saluatierra,
Arçobiſpo de Granada.

BIBLIOTECA DELLA S. CASA LORETO

HAEC REQVIES MEA
INSECVLV SECVLI

CON PRIVILEGIO.
En Granada, en caſa de Antonio de Librixa.
Año de. M.D.LXXXV.

Imagen 28.

Fuente Primaria: Portada de la Historia de la vida y santas obras de Juan de Dios, y de la institución de su orden, y principios de su hospital. Compuesto por el Maestro Francisco Castro, año M.D.LXXXV. (Primera Biografía de San Juan de Dios). En SÁNCHEZ MARTÍNEZ J. "Kénôsis-Diakonía" en el itinerario espiritual de San Juan de Dios. Madrid. Edita Fundación Juan Ciudad, 1995, pág. 33.

Imagen 29.

Fuente Primaria*: Manual "Arte de Enfermería para la asistencia teórico práctica de los pobres enfermos que se acogen a la de los Hospitales de la sagrada religión de S. Juan de Dios y constituye la segunda parte de la instrucción de novicios" de J. Bueno y González 1833.* **(Portada, Prólogo e Índice).** Biblioteca Privada de la Dra. Juana Mª Hernández Conesa.

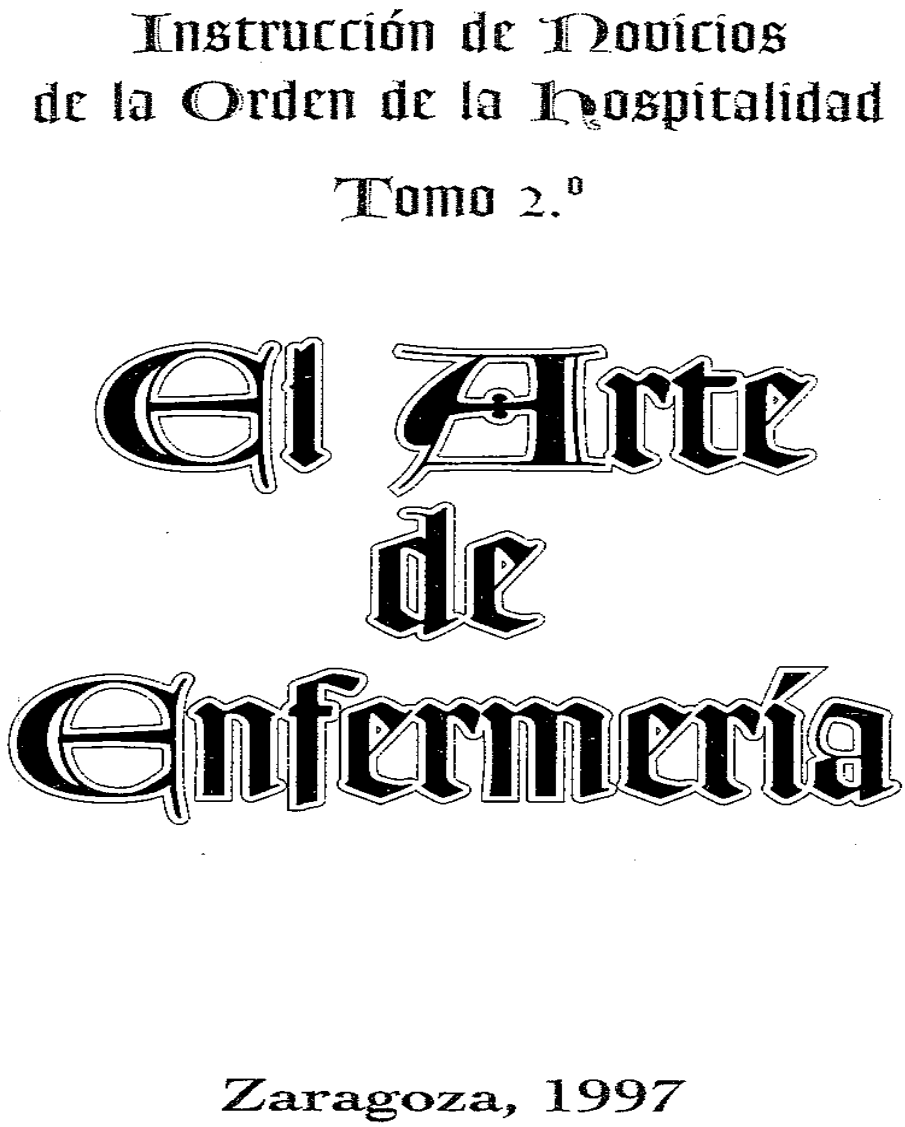
Instrucción de Novicios
de la Orden de la Hospitalidad
Tomo 2.º
El Arte
de
Enfermería
Zaragoza, 1997

INSTRUCCION DE NOVICIOS DE LA ORDEN DE LA HOSPITALIDAD. **Tomo 2º**

Arte de enfermeria para la asistencia teorico-practica de los pobres enfermos
Por el P. Fr. Josè Bueno y Gonzalez
Religioso del mismo ôrn quien lo dedica
al Glorioso Arcangel S. S. Rafael.

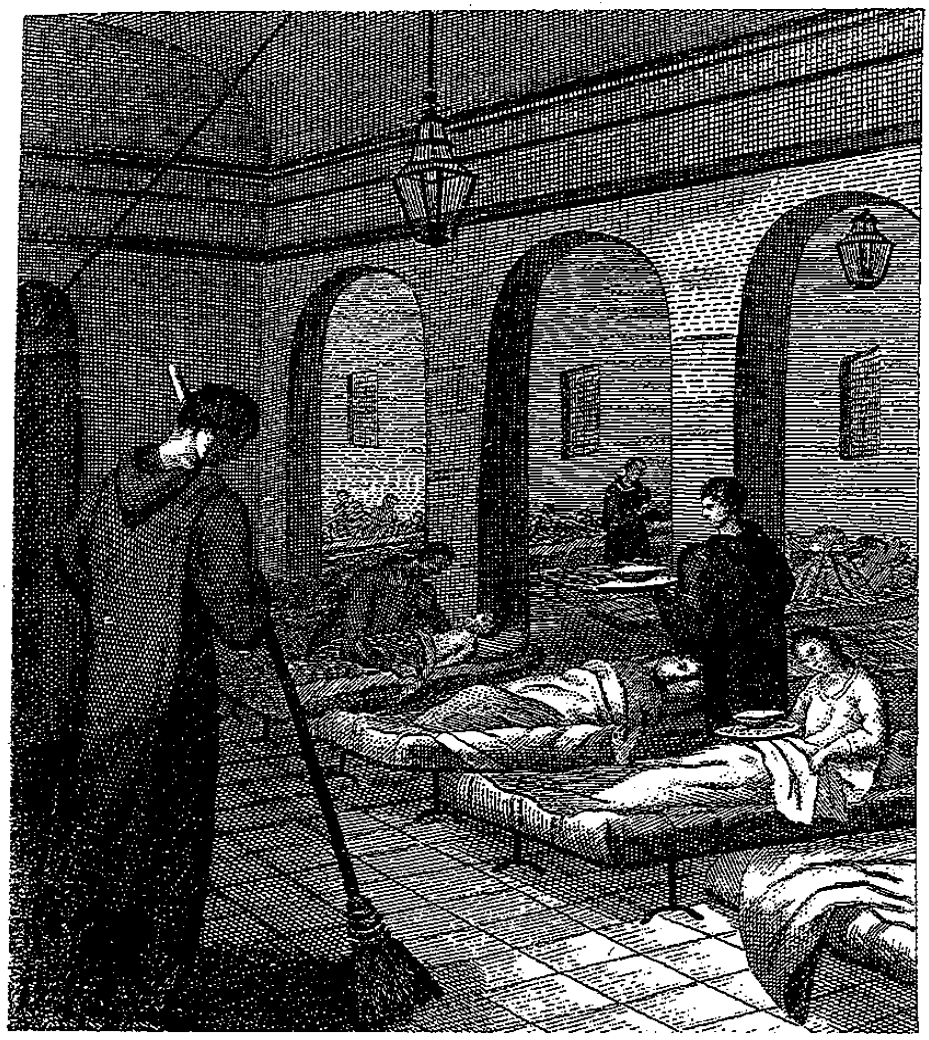

Arte de Enfermería

para

LA ASISTENCIA TEORICO-PRACTICA

DE LOS POBRES ENFERMOS

QUE SE ACOGEN

A LA DE LOS HOSPITALES

DE LA SAGRADA RELIGION DE

N. P. S. Juan de Dios,

Y CONSTITUYE LA SEGUNDA PARTE

DE LA INSTRUCCION DE NOVICIOS,

COMPUESTO

por el *P. Fr. José Bueno y Gonzalez*, Prior del convento hospital de la Santa Misericordia de la ciudad del Puerto de Santa María, quien lo dedica al

GLORIOSISIMO ARCANGEL

Sr. S. RAFAEL

ESPECIAL PROTECTOR DE DICHA ORDEN.

MADRID:
OFICINA DE D. JUAN NEPOMUCENO RUIZ,
Diciembre de 1833.

N. P San Juan de Dios de la M. H. Villa y Corte de Madrid á 13 de Setiembre de 1833.

Fr. José Bueno.

Por mandado de Ntro. Exmo. y Rmo. P. General.

Fr. Antonio Pineda.
Srio. General interino.

Lugar ✠ del sello.

Registrado en el lib. 12 de Relig. al fol. 237.

PROLOGO.

Cuando considero el notable influjo que tiene en la curacion de las enfermedades la inmediata asistencia de personas celosas, instruidas y de confianza, asi respeto al médico, como al pobre doliente que aflijido batalla en un inmenso piélago de dolores, poseida su alma de la angustiosa memoria de un porvenir destructor de su débil existencia, no puedo menos de convenir en que el egercicio de la parte enfermera debe constituir una ciencia particular, enseñada por principios, practicada desde corta edad, y comprensiva de todos aquellos elementos que ilustran al hombre, en el conocimiento de un ser enfermo y nece-

sitado de todo ausilio, de los accidentes físicos y morales que pueden constituir su alivio, ó atraso, y de los recursos con que una mano diestra, benéfica y consoladora, guiada por el norte seguro de la observacion se halla capaz de remediarlos.

Los respetables Profesores del arte de curar, prescriben sus órdenes en las visitas de los enfermos, establecen el plan de medicinas, y marchan seguros de su egecucion; ¿qué conocimientos no son necesarios para llenar esta obligacion de un modo conveniente? ¿qué de accidentes imprevistos no exigen una comportacion séria y benéfica? ¿que de síntomas nuevas no se presentan, que obligan al diestro enfermero á proceder con tino y circunspeccion meditada, si ha de satisfacer su cargo en ausencia del Médico, observando sus preceptos combinados con accidentes sucesivos, que unas veces deduce de su estudio y otras de su práctica á la cabecera de los enfermos?

¿Con cuanta confianza no caminan los Profesores con semejantes asistentes, y con cuanta mas deberán estar con los que reunen á la caridad de su ministerio la instrucción y la práctica? En efecto nuestros Religiosos amaestrados en la ciencia de asistir con perfeccion los enfermos, no solo han sido siempre el descanso de los profesores en sus hospitales, sino que les han solicitado para estas asistencias, por las principales personas de los pueblos han sido respetados, consultados y sus decisiones miradas como prove-

nientes de sugetos llenos de providad é ilustracion en la materia mas delicada, cual es la conservacion de sus semejantes.

No es posible que la reunion de circunstancias indispensables para la perfeccion de este interesante punto concurran ni en las casas particulares, en que careciendo de instrucciones, son dominadas las familias por pasiones y afectos que les impiden obrar y decidir en regla, ni en manos mercenarias conducidas solo del interés individual; parece que la asistencia perfecta del enfermo, debe ser propia y peculiar de unos hombres, cuyo estómago está amalgamado con las asquerosidades repugnantes á la naturaleza, cuya vida está siempre egercitada en este servicio, cuya paciencia y sufrimiento en el tratamiento de entes impertinentes, fátuos, delirantes, asquerosos etc., le ha constituido una costumbre, y cuyo voto de hospitalidad perpetua le ha hecho aprender por sus Maestros estas virtudes con el egercicio práctico de cuanto dice relacion con las menores cosas que un enfermo necesite,

Tal es la esencia de la Religion que profesamos, y tal el fruto que debe esperarse de las tiernas plantas que se educan en los Noviciados de nuestras casas; siendo sin duda mas ópimo cuando estos jóvenes han debido á la naturaleza sentimientos mas tiernos y sensibles de humanidad, los cuales deben formar la base de su conducta posterior, pero es tambien indisputable, que una edu-

cacion recta, juiciosa, constante y que parta por los principios fundamentales del Instituto les hace adquirir un hábito imposible de separarse jamás de la beneficencia; este conocimiento me ha impulsado á formar un pequeño volúmen teórico, demostrando cuanto la observacion y práctica hospitalaria me ha enseñado en el tiempo que llebo de tan penoso egercicio, con objeto á que sirviéndole de instruccion á los Novicios desde su ingreso á la Religion, puedan perfeccionarla con la egecucion, y arreglar sus operaciones hospitalarias con el conocimiento necesario; para ello me propongo dar una ligera idea de algunas ciencias, que aunque á primera vista parecen inconexas al obgeto, tienden á la mejor instruccion y cono-

cimiento, para poder situar las partes enfermas, entender los términos técnicos de los facultativos, con que marcan la aplicacion de remedios, distinguir las variaciones y síntomas que sobrevengan en el curso de la enfermedad, y poder socorrerlas en ausencia del Médico: graduar la temperatura de la atmósfera, desinfeccionarla, con una demostracion al efecto del Barómetro y Termómetro; y últimamente el método y régimen que deberá observarse en las enfermerías, la disposicion de estas, los egercicios respectivos á cada uno, el modo de aplicar sanguijuelas, ventosas, unturas, sinapismos y demas necesario, para que puedan suspender ó administrar en sus oportunos tiempos las medicinas, alimentos, y demas que rodea al enfermero, pues

aunque la práctica que nos suministra nuestro egercicio y documentos que tenemos en nuestras Constituciones, han sido suficientes para formar buenos enfermeros, no obstante, esto me ha parecido enriquecer aquellos con algunas observaciones teórico-prácticas de que carece, para que los jóvenes Novicios desde su ingreso á la Religion, principien á manejarlas y conocerlas debidamente, y que con la práctica se les radique cuanto es necesario, dejando para pluma mas bien perfilada la conclusion de una obra no conocida hasta de presente, y contentándome con haber abierto el camino á una materia preciosa, en la que demuestra si nó erudicion, al menos mi obediencia y caritativo deseo de formar buenos

enfermeros ó Médicos ministrantes que sirvan de todo consuelo y alivio á seres, que aunque desgraciados, aun pueden ser útiles en la sociedad y mi amor á una Religion que amo en justa correspondiencia de lo mucho que la debo, y del honor con que me ha distinguido, para que dotados de tan necesarios conocimientos y animados de aquella caridad con que fue abrasado Nuestro Patriarca reporte la humanidad aflijida todo consuelo y alivio en sus males.

INDICE.

DE LAS MATERIAS DE QUE SE COMPONE ESTA OBRA.

PRÓLOGO. . . . . 1.
CAP. I. *Nociones preliminares que debe poseer un enfermero*. . . . . 10.
ART. I. Ideas anatómicas. . . . . id.
ART. II. Id. fisiológicas . . . . . 48.
ART. III. Id. patológicas. . . . . 51.
CAP. II. *Del pulso, síntomas y evacuaciones que se presentan en varias enfermedades*. . . . . 59.
ART. I. Del modo de tomar el pulso, y sus diferencias. . . . . 60.
ART. II. Síntomas. . . . . 68.
Frio en las enfermedades. . . . . id.
Sed en id. . . . . 70.
Náuseas y vómitos espontáneos. . . . . 71.
Desmayos y síncopes. . . . . 73.
ART. III. Evacuaciones críticas. . . . . 76.
Orina, espectoracion y evacuacion de

vientre. . . . . 79.
Hemorragias. . . . . 81.
Sudores. . . . . 82.
CAP. III. *Instrucciones para desinfeccionar los aposentos y enfermerías, y poder guardar su temperatura*. . . . . 86.
ART. I. Método desinfectante. . . . . id.
Recetas desinfectantes. . . . . 90.
ART. II. Barómetro y termómetro. . . . 92.
CAP. IV. *Aparato quirúrgico*. . . . . 100.
ART. I. Apósitos. . . . . 101.
ART. II. Vendages. . . . . 104.
CAP. V. *Alimentos á los enfermos y combalecientes, y nociones de materia medica*. . . . . 111.
ART. I. Dietética. . . . . id.
ART. II. Modo de disponer y dar á los enfermos las sustancias líquidas. . . . 117.
Caldo. . . . . 118.
Id. de pescado y de pan. . . . . 120.
Id. de simientes farináceas. . . . . 121.
Id. medicamentosos. . . . . 122.
Id. de ranas. . . . . 123.
Id. de caracoles. . . . . 124.
Id. de cangrejos. . . . . 125.
Id. de víbora. . . . . 126.

Id. de tortuga..... 127.
Art. III. Preparacion de las sustancias sólidas..... 128.
Consumado y gelatinas..... 129.
Crema..... 131.
Panatela..... 132.
Comida..... 133.
Art. IV. Nociones de materia médica.. 136.
Signos farmacéuticos, pesos y medidas. 138.
Otras voces y abreviaturas..... 139.
Medicamento..... 141.
Art. V. Preparacion de algunas medicinas 143.
Hidrogala..... id.
Suero..... 144.
Pocion..... 146.
Emulsion..... 147.
Infusion..... 148.
Cocimientos..... 149.
Emulsiones purgantes..... 150.
Pociones id...... 152.
Tipsana id...... 153.
Id. de tamarindos y de casia emulsionada 154.
Polvos, píldoras y jaraves..... 155.
Electuario, lamedor, mistura y unguentos 156.
Cataplasma..... 157.
Supositorios ó calas..... 159.

Enemas..... 160.
Cap. VI. *Casos en que deben suspenderse las medicinas, método y hora para suministrarlas*..... 161.
Art. I. Cuando suspenderá el enfermero la administracion de medicinas..... 161.
Tipsanas áccidas..... 162.
Narcóticos..... 163.
Eméticos..... 164.
Purgantes..... 166.
Sangrias..... 168.
Quina..... 170.
Art. II. Método y horas de suministrar las medicinas..... 171.
Art. III. Administracion de medicinas internas..... 176.
Polvos..... id.
Sales..... 177.
Píldoras..... 178.
Jarabes..... 180.
Pociones y julepes..... 181.
Vomitivos..... id.
Purgantes..... 185.
Art. IV. Administracion de los remedios esternos..... 190.
Friegas..... id.

414

Unturas. . . . . 193.
Fricciones. . . . . 196.
Cataplasmas. . . . . 200.
Fomentos. . . . . 203.
Embrocacion. . . . . 205.
Baños. . . . . 208.
Id. de Vapor. . . . . 215.
Sahumerios. . . . . , 218.
Enemas. . . . . 221.
Inyecciones. . . . . 230.
Colirios. . . . . 233.
Cárgaras. . . . . 234.
Estornutatorio. . . . . 235.
Ligaduras. . . . . 237.
Modo de aplicar pichones, perrillos y redaños. . . . . 239.
Bizmas. . . . . 242.
Art. v. Aplicacion de medicamentos artificiales. . . . . 243.
Sangrias. . . . . , 244.
Arterotomia. . . . . 253.
Flebotomia. . . . . 255.
Sangria capilar. . . . . 267.
Sanguijuelas. . . . . 268.
Ventosas. . . . . 275.
Caústicos actuales. . . . . 279.

415

Id. potenciales. . . . . 281.
Rubefacientes. . . . . 282.
Agua hirviendo. . . . . 283.
Fuentes. . . . . 284.
Vegigatorios. . . . . 287.
Sedal. . . . . 290.
Cap. vii. *Afecciones que piden pronto ausilio que deben prestar los enfermeros á la humanidad doliente solo en caso muy urgente*. . . . . 294.
Asfisias. . . . . 295.
Hemotóicos. . . . . 302.
Fracturados. . . . . 307.
Apoplegia. . . . . 310.
Quebraduras. . . . . 313.
Caida y heridas. . . . . 316.
Retencion de orina. . . . . 325.
Dolores de vientre. . . . . 327.
Hidrofóbia. . . . . 329.
Cólera-morbo. . . . . 332.
Cap. viii. *Cualidades que deben adornar á los religiosos hospitalarios para el mas exacto desempeño de su ministerio*. . . . . 339.
Art. i. A los enfermeros. . . . . id.
Art. ii. Dimensiones y utensilios necesarios á las salas de enfermería. . . 348.
Art. iii. Asistentes en las enfermerias y sus ocupaciones. . . . . 352.
Art. iv. Orden y horas que deben guardar los enfermeros en sus trabajos. 364.
Art. v. Cuanto se debe practicar en la admision de enfermos. . . . . 386.
Art. vi. Obligaciones del enfermero de guardia en las salas. . . . . 391.
Art. viii. Cuidados que deberán tener con los enfermos que estan en inminente peligro. . . . . 402.

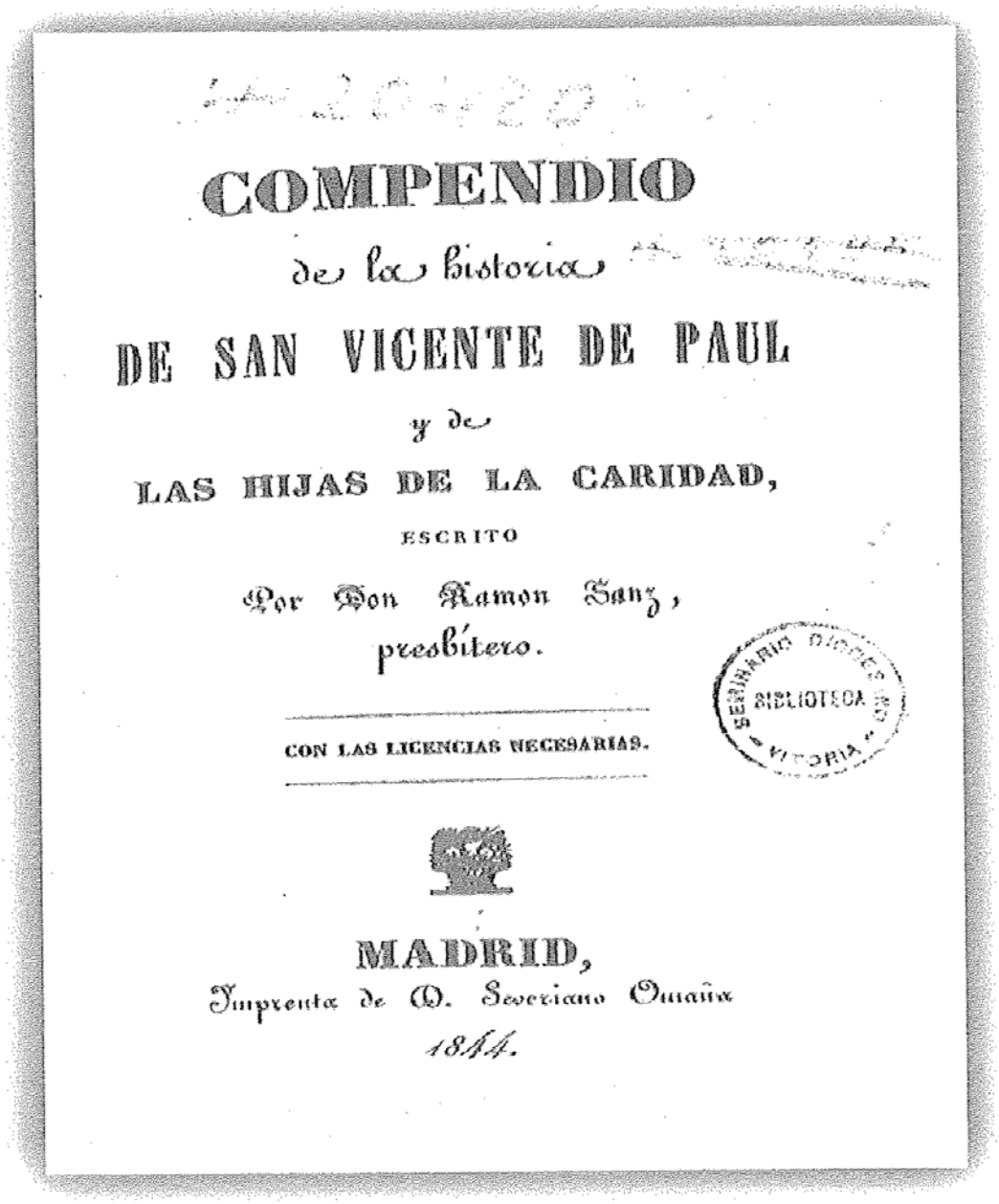

COMPENDIO

de la historia

DE SAN VICENTE DE PAUL

y de

LAS HIJAS DE LA CARIDAD,

ESCRITO

Por Don Ramon Sanz,

presbítero.

SEMINARIO CONCILIAR DE VITORIA BIBLIOTECA

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

MADRID,

Imprenta de D. Severiano Omaña

1844.

Imagen 30.

Fuente Primaria: Portada del Compendio de la Historia de San Vicente de Paul y de las Hijas de la Caridad. Escrito por Ramón Sanz, 1844. Biblioteca Nacional.

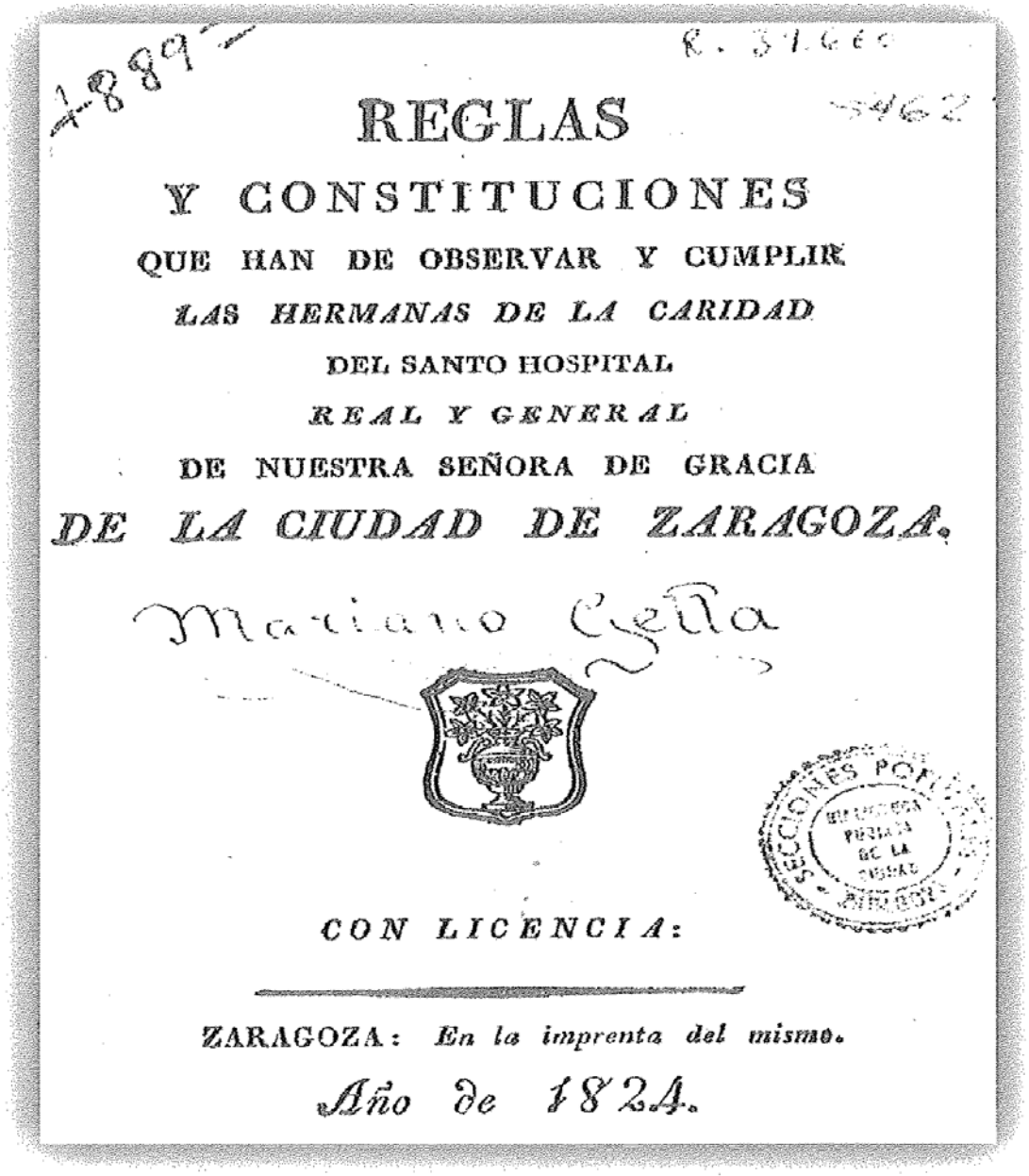

REGLAS

Y CONSTITUCIONES

QUE HAN DE OBSERVAR Y CUMPLIR

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD

DEL SANTO HOSPITAL

REAL Y GENERAL

DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

CON LICENCIA:

ZARAGOZA: *En la imprenta del mismo.*

Año de 1824.

Imagen 31.

Fuente Primaria: Portada *Reglas y Constituciones que han de observar y cumplir las Hermanas de la Caridad del Santo Hospital Real y genera Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Zaragoza 1824.* Biblioteca Pública de Zaragoza.

Imagen 32.

Fuente Primaria: *Manual de la Carrera de Enfermeras para las Hijas de la Caridad Españolas de 1917 (Portada, índice y prólogo)*. Biblioteca Nacional.

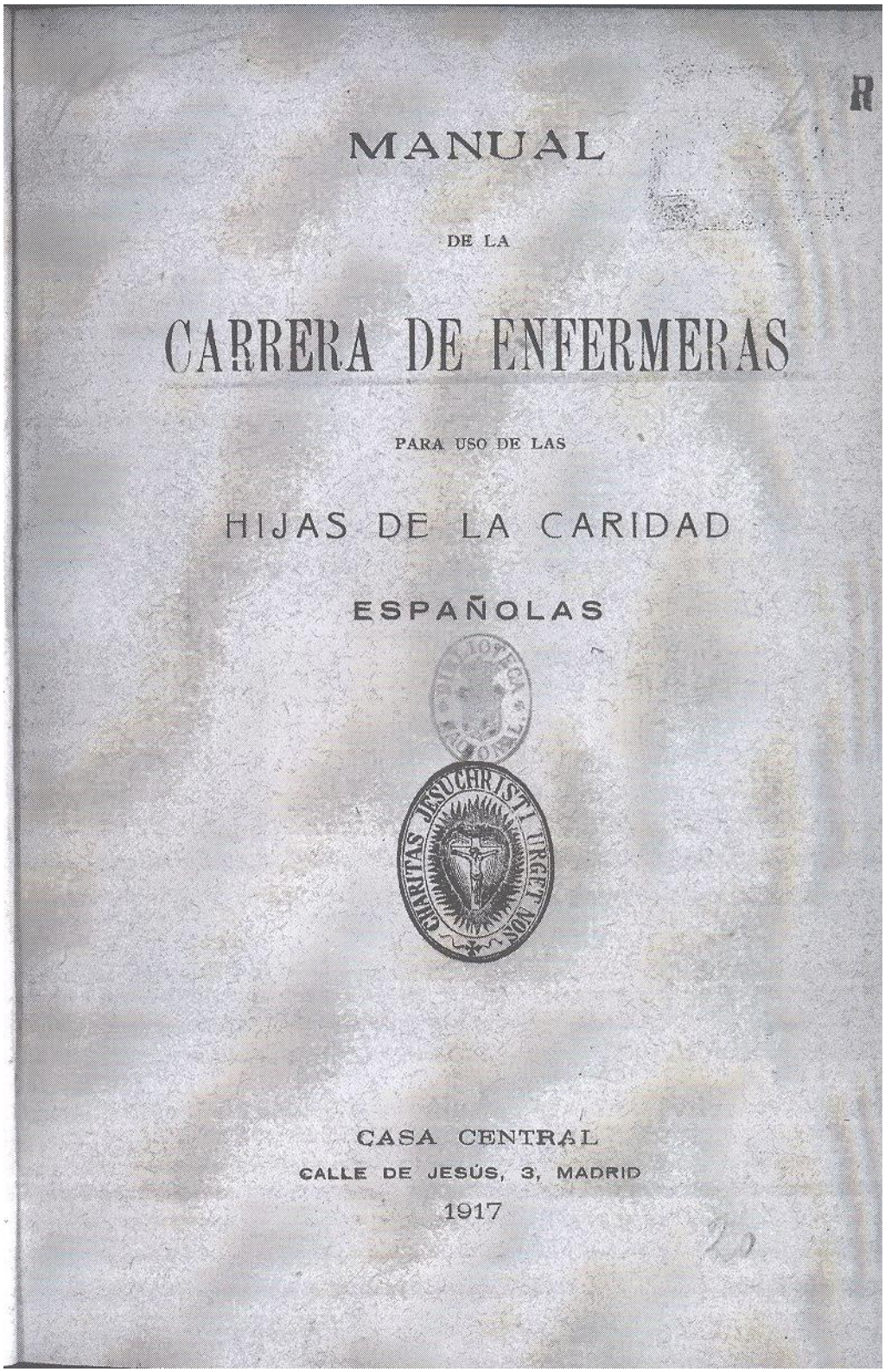

ES PROPIEDAD DE
LA CONGREGACIÓN

fanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 3.

Ad majorem Dei gloriam

PRÓLOGO

Son muchos los libros que con diferentes títulos, «Arte de cuidar a los enfermos», «Manual de la enfermera», etc., se han escrito; pero tenemos que manifestar que si bien en todos ellos se dan reglas y consejos muy prácticos para dicho fin, pocos son los que taxativamente se adaptan al programa oficial de la Real orden del 7 de Mayo de 1915 para la carrera de enfermeras; en el presente se encuentran contestadas todas las lecciones

que han sido recogidas de las explicaciones dadas por los doctores D. Ramón Jiménez, D. Dionisio Herrero, D. José de Unzaga y D. Luis Jiménez, y publicadas, debido al celo y desprendimiento de nuestra Rvda. Madre Visitadora Sor Josefa Bengochea que, deseando facilitar los estudios a sus Hijas, no ha escatimado lo más mínimo para que resulte lo más completo posible. Gracias Mádre mía, grácias: el cielo se lo premie.

La Hija de la Caridad, que por su vocación y obediencia esté destinada a la asistencia de los enfermos, presenciará continuamente la lucha titánica entre la vida y la muerte, sabe que con la materia (cuerpo) está el alma, que es la que nos distingue de todos los seres organizados, animales y plantas, y que esta alma de que Dios nos ha dotado, tenemos que procurar conservar, y que cuando el ser enferma ésta peligra por falta de paciencia y resignación; la Hija de la Caridad con su dulzura, bondad, sus buenos consejos y con sus cuidados que le son tan propios, hará que aquel ser que padece vea en ella una verdadera sierva de Nuestro Señor, y que cuando la ciencia haya puesto de su parte todo lo que esté a su alcance, procure ganar su alma Aunque desgraciadamente existen descreídos; lo cierto es, que en los momentos postreros son tales las gracias y misericordia de Dios, que hace que la balanza se incline siempre al lado de la verdad y de la fe.

S. J. L.

ÍNDICE ANALÍTICO

Págs.

Prólogo 3
Generalidades 5

LECCION 1.ª

Esqueleto 13
Articulaciones 25

LECCION 2.ª

Músculos.—Idea de la agrupación muscular, etc 26
Aponeurosis 32
Función de los músculos 33

LECCION 3.ª

Disposición general del aparato circulatorio y funciones del mismo 34
Arterias 39
Vasos capilares 40
Venas 40
Vasos linfáticos 41

LECCION 4.ª

Sistema nervioso.—Partes que les constituyen.—Funciones del mismo 45
Meninges 47
Cerebro 48
Cerebelo 49
Bulbo craneal 50
Médula espinal 51
Sistema nervioso periférico 52
Nervios craneales 54
Nervios raquídeos 55
Sistema nervioso ganglionar 55

Págs.

LECCION 5.ª

Aparato digestivo.—Partes de que consta, etc 56
Boca 56
Dientes 59
Faringe 60
Exófago 60
Estómago 61
Intestino delgado 61
Idem grueso 61
Glándulas salivares 63
Hígado 64
Páncreas 64
Bazo 65
Digestión 66
Prehensión 67
Masticación 68
Insalivación 68
Deglución 69
Quimificación 70
Quilificación 71
Bilis 71
Jugo pancreático y jugo intestinal 72
Absorción y defecación 73

LECCION 6.ª

Aparato respiratorio.—Partes de que consta, etc 74
Fosas nasales 74
Faringe y laringe 75
Tráquea 76
Bronquios 77
Pulmones 78
Pleuras 79
Respiración 79
Inspiración 80
Expiración 81

LECCION 7.ª

Secreciones: urinaria, sudoral, etc 82
Secreción urinaria 83
Idem sudoral y lagrimal 85
Vías lagrimales 86

Págs.

LECCION 8.ª

Organos de los sentidos.—Aparato ocular 87
Esclerótica y córnea 88
Coroides, zona ciliar, iris, cristalino, cuerpo vítreo 89
Humor acuoso, anejos, cejas y párpados 90
Conjuntiva: visión 91

LECCION 9.ª

Aparato auditivo y audición 92
Oído externo 92
Conducto auditivo externo, oído medio 93
Oído interno y vestíbulo 94
Conductos semicirculares, caracol.—Audición 95

LECCION 10

Aparato olfativo y olfación 96
Fosas nasales 97
Olfación 98

LECCION 11

Aparato gustativo y gustación 99
Lengua 99
Papilas caliciformes y funciformes 101
Papilas fuliformes foliados hemisféricas 102
Gustación 102

LECCION 12

Piel y sus funciones 103
Superficie externa 103
Superficie interna: Dermis 104
Epidermis: Glándulas sudoríparas 105
Glándulas sebáceas 106
Funciones de la piel: Protección: Secreción del sudor 107
Secreción sebácea 108
Respiración: Absorción: Sensibilidad 109

LECCION 13

Cualidades físicas: Morales e intelectuales, etc 110

LECCION 14

Deberes de la misma: Obligaciones que ha de cumplir 113
Resumen 115

Págs.

LECCION 15

Infección y desinfección. Sepsia, etc 11
Sepsia asepsia y antisepsia 119
Microorganismos infecciosos 120

LECCION 16

Precauciones sanitarias que deben tomarse contra las enfermedades contagiosas 121
Fiebre tifoidea 122
Cólera 124
Tifus exantemático: Difteria 125

LECCION 17

Enfermedades eructivas: Viruela: Sarampión, etc 126
Sarampión 126
Escarlatina: Varioloide: complicaciones de éstas 127
Sueros y vacunas 128

LECCION 18

Tuberculosis: Cuidados profilácticos que requiere, etc 130
Profilaxis en general: Herencia 131
Alimentación: Carnes: Exputos: Deyecciones 132
Indicaciones que ha de llenar la enfermera 133

LECCION 19

Transporte de enfermos contagiosos: Desinfección 134
Desinfección de locales 136
Idem de ropas 137

LECCION 20

Reglas generales que debe tener la enfermera en los casos en que sea necesaria la intervención 139

LECCION 21

Cuidados que se deben prestar a los intoxicados, etc 141
Expulsión del tóxico 141
Vomitivos: Lavados de estómago 142
Purgantes: Neutralización del veneno 143
Tratamiento eliminador 144
Intoxicación por ácidos 146

Págs.

Intoxicación por legías: Acido fénico 147
Fósforo 148
Sublimado 149
Por gases 150
Setas 151

LECCION 22

Asfixia por sumersión 153
Idem íd. sofocación 154
Gases irrespirables 155

LECCION 23

Cuerpos extraños en la garganta, exófago, etc 156
Idem del exófago 157
Idem de la laringe 159
Idem del oído 159
Idem de las fosas nasales 161
Idem del ojo 162

LECCION 24

Accidentes sobrevenidos por insolación, fulguración 164
Accidentes locales 164
Idem generales 165
Idem de fulguración y congelación local 166
Congelación general 168

LECCION 25

Cuidados que se deben prestar a las personas víctimas de un síncope, etc 169
Síncope 169
Lipotimia 170
Coma 171

LECCION 26

Cuidados especiales del recién nacido: Lactancia, etc 172
Lactancia natural: Artificial y mixta 174
Lactancia materna 174
Idem mercenaria: Artificial 176
Preparación de la leche 176
Lactancia mixta 178
Asfixia del recién nacido 178
Eclampsia infantil 179

Págs.

LECCION 27

Signos por los cuales se comprueba la certidumbre de muerte 179
Signos inmediatos 180
Signos no inmediatos 181
Frialdad 182
Rigidez cadavérica, etc 182
Muerte aparente 183
Deberes que tiene que cumplir la enfermera 184

LECCION 28

Vómitos sus variedades atendiendo a su frecuencia, etc 184
Lavado de estómago 185
Extracción de jugo gástrico 187
Diarrea 187
Enemas 188
Bacinillas 189

LECCION 29

Cólico: Variedades y modo de moderar los dolores, etc 190
Modo de aplicar el frío y el calor en el vientre 191
Ictericia 192

LECCION 30

Disfonía o ronquera y afonía, etc 192
Polipnea: Disnea 193
Tos 193
Espectoración 194
Escupideras 194
Dolor de costados 195

LECCION 31

Pulso y modo de tomarlo, etc 195
Braquicardia 196
Taquicardia 196
Arritmia 196
Anhelación o fatiga 196
Palpitaciones 196
Colapso cardíaco 197
Edema 197

Págs.

LECCION 32

Cantidad de orina en las veinticuatro horas: Modo de recoger la orina ... 198
Cantidad ... 198
Retención: Amuria ... 199
Cateterismo uretral ... 199
Albuminuria ... 202
Albubinómetro de Esbach ... 203
Uremia ... 203
Conducta que hay que seguir en un caso de Uremia ... 204
Resumen ... 204

LECCION 33

Dolores: Empleo de calmantes ... 205
Dolores ... 205
Empleo de calmantes ... 206
Calmantes químicos ... 207
Conducta de la enfermera ante un ataque convulsivo ... 208
Epilepsia ... 208
Eclampsia ... 209
Parálisis: sus variedades ... 209
Reeducación de los movimientos ... 209

LECCION 34

Delirio: Sus variedades, etc ... 211
Alucinación ... 211
Ilusión ... 211
Conducta de la enfermera ... 212
Medios coercitivos de los delirantes ... 212
Afasia ... 213
Apoplegía ... 213
Dolores de cabeza ... 214
Manera de aplicar el frío y el calor ... 214

LECCION 35

Anemia aguda; Cuando se produce, etc ... 216
Técnica de la inyección de suero artificial ... 217
Epistasis ... 219
Gastrorragia ... 219
Enterragia ... 219
Hemotisis ... 220

Págs.

Hematuria ... 220
Púrpura ... 220

LECCION 36

Fiebre y modo de apreciarla, etc ... 221
Formación de gráficos ... 224
Fiebre continua e intermitente ... 225
Fiebre de supuración ... 226

LECCION 37

Higiene de los febricitantes: Medios físicos para moderar la fiebre, etc ... 227
Medios físicos: aireación, etc ... 230
Enemas refrescantes ... 232
Balneación y su técnica ... 232

LECCION 38

Enfermedades contagiosas de nuestros climas: Conducta de la enfermera, etc ... 233
Enfermedades contagiosas ... 233
Conducta de la enfermera ... 234
Profilaxis de la infección ... 234
Participación de la enfermera en esta función médica ... 235

LECCION 39

Limpieza de las cavidades bucal-naso-faríngea, etc ... 236
Gargarismos y colutorios ... 238
Cavidad naso faríngea ... 238
Limpieza rectal ... 240
Idem vaginal ... 241
Ulcera por decúbito ... 241
Resumen ... 241

LECCION 40

Medios antisépticos y materiales de curación, etc ... 242
Microbios ... 243
Microbios patógenos ... 244
Método aséptico y antiséptico ... 245
Acido fénico ... 248
Sublimado corrosivo ... 248

Págs.

Oxicianuro de mercurio, agua oxigenada..... 249
Permanganato potásico, alcohol..... 249
Iodoformo y tintura de iodo..... 250

LECCION 41

Medios prácticos de realizar la asepsia para las curas..... 252

LECCION 42

Exposición de los medios para realizar la medicación revulsiva, etc..... 254
Revulsión local..... 255
Revulsivos inflamatorios y vesicantes..... 256
Aceite de crotón..... 257
Tapsia..... 257
Amoníaco..... 257
Cantáridas..... 257
Vegigatorio líquido..... 259
Martillo de Mayor: cauterios actuales..... 259
Resumen..... 259

LECCION 43

Anestesia general por el cloroformo y el éter, etc..... 261
Cloroformo y éter..... 262
Síncope..... 265

LECCION 44

Anestesia local: medios físicos, químicos, etc..... 267
Anestesia local..... 267
Medios físicos..... 268
Medios químicos: cocaína..... 269
Novocaína y adrenalina..... 270
Anestesia raquidiana..... 271

LECCION 45

Medios accesorios de cura: embrocaciones, fricciones, etc. 272
Embrocaciones..... 272
Cataplasmas..... 273
Fomentos..... 274
Pulverizaciones..... 275

Págs.

LECCION 46

Cauterización por medios físicos..... 277
Cauterización actual..... 278
Termocauterio de Paquelin..... 280
Galvanocauterio..... 281
Cauterización potencial o química..... 281
Cáusticos liquefacientes..... 282
Idem coagulantes..... 282
Nitrato de plata..... 283
Cloruro de zinc..... 283

LECCION 47

Emisiones sanguíneas..... 284
Emisión local..... 284
Ventosas..... 285
Sanguijuelas..... 285
Emisión general..... 287
Complicaciones..... 288
Resumen..... 289

LECCION 48

Hemostasia, medios más empleados..... 290
Hemostasia quirúrgica..... 290
Idem preoperatoria..... 290
Idem operatoria..... 292
Medios físicos y químicos..... 293

LECCION 49

Hemostasia por taponamiento de las fosas nasales, etc..... 294
Taponamiento de recto y de vagina..... 294

LECCION 50

Del amasamiento: variedades de masaje..... 296
Amasamiento..... 296
Sobado o rozamiento..... 297
Presión..... 298
Aporreamiento..... 298
Amasamiento indirecto..... 299
Aplicación del masaje..... 299
Resumen..... 300

Págs.

LECCION 51

Respiración artificial: casos de indicación, etc 301
Respiración artificial 301
Casos de indicación 302
Procedimiento de realizarla 304
Manera de realizarla 304
Resumen 308

LECCION 52

Tratamiento de las quemaduras: sus diferentes grados 310
Síntomas generales 310
Remedios locales más frecuentemente empleados 311
En las de primer grado 312
Idem íd. segundo grado 312
Idem íd. tercer grado 313

LECCION 53

Inyecciones hipodérmicas y de sueros 314
Inyección hipodérmica 315
Complicaciones que pueden ocurrir 317
Inyecciones de suero 317
Sueros específicos 319
Resumen 319

LECCION 54

Preparaciones técnicas de las curas, etc 320
Curas antisépticas 322

LECCION 55

Vendajes más usados para la cabeza y cuello 325

LECCION 56

Vendajes más usados para el tórax y abdomen 328

LECCION 57

Vendajes más usados para los miembros torácicos y abdominales 329

LECCION 58

Accidentes primitivos en los operados, colapso, etc. 332
Colapso 332

Págs.

Vómitos 332
Delirio 334
Hemorragia 335
Retención de orina 337

LECCION 59

Síntomas de mayor gravedad en los operados de cabeza, etc. 337
Hemorragia 338
Colapso o choque traumático 339
Conmoción y compresión 340
Meningoencefalitis aguda 341

LECCION 60

Síntomas de mayor gravedad en los operados de cuello 342
Hemorragia 342
Síntomas de sistema nervioso 343
Abertura de la laringe y tráquea 343
Complicaciones infecciosas locales 344

LECCION 61

Síntomas de mayor gravedad en los operados de tórax 345
Pneumotórax, hemotórax, piotórax 345
Hemoptisis 346
Pleuresía y pulmonía traumática 346

LECCION 62

Síntoma de mayor gravedad en los operados del abdomen .. 347
Hemorragias 347
Colapso post-operatorio 348
Parálisis de estómago e intestino 348
Complicaciones bronco-pulmonares 349
Peritonitis aguda 350

LECCION 63

Preceptos generales sobre los cuidados que exigen los enfermos del aparato visual, etc 351
Condiciones físicas de la enfermera 353
Medicación 353
Instilaciones 354
Protección del ojo 355

Págs.

Asepsia y antisepsia ... 355
Instrumentos en esta especialidad ... 355
Prácticas más usuales en oftalmología ... 356
Esterilización de los instrumentos ... 358
Resumen ... 358

LECCION 64

Asistencia de los procesos sépticos y asépticos ... 360
Prácticas más usuales en otología, etc ... 360
Masaje ... 361
Cateterismo de la trompa de Eustaquio ... 362
Técnica ... 363
Lavado del conducto auditivo externo ... 364
Idem de la caja del tambor ... 365
Instilaciones ... 366
Complicaciones más frecuentes en las afecciones del oído ... 366
Apósitos y vendajes ... 366
Instrumental ... 367
Resumen ... 367

LECCION 65

Vigilancia especial para los operados de faringe y boca ... 368
Hemorragia ... 369
Intubación ... 371
Tráquea ... 374
Operaciones sobre la faringe y la tráquea ... 374
Asistencia a los traqueotomizados ... 375
Broncoscopia ... 377
Exofagoscopia ... 378
Resumen ... 378

LECCION 66

Funcionamiento de las fosas nasales y de los senos que la limitan, etc ... 379
Epistasis ... 380
Taponamiento anterior ... 381
Idem posterior ... 381
Irrigación ... 382
Inhalación ... 382
Insuflación ... 382

Págs.

Instrumental para cura de urgencia ... 383
Resumen ... 383

LECCION 67

Régimen dietético.—Su definición, división, etc ... 384
Dieta absoluta y relativa ... 384
Enteroclisis ... 386
Supositorios ... 386
Purgantes ... 387
Caracteres visuales de los excrementos ... 387
Variedades de las heces fecales ... 388
Vómito ... 388
Limitación de la región en las inyecciones hipodérmicas ... 389
Resumen ... 389

LECCION 68

Orina, cantidad y cualidades macroscópicas, etc ... 391
Urinómetro ... 391
Trastornos acaecidos en el organismo por la perturbación de la función urinaria ... 392
Sondaje ... 392
Lavado vesical ... 392
Cuidado de estos enfermos ... 393
Asepsia del instrumental ... 393
Resumen ... 394

LECCION 69

Procesos dermatológicos, agudos y crónicos, vigilancia y cuidados que exigen, etc ... 394
Proceso dermatológico ... 394
Viruela, varicela, escarlatina y sarampión ... 396
Urticaria, eritema, eczema, impétigo ... 397
Tiña ... 398
Seborrea, sudor miliar ... 398
Vigilancia que exigen estos procesos ... 398
Medicación ... 400
Resumen ... 401

LECCION 70

Concepto general de enfermos mentales y nerviosos, apreciaciones sintomáticas, etc ... 403

Págs.

División de estas enfermedades 405
Delirio, alucinaciones 406
Ilusiones.—Obsesiones.—Trastornos de la conciencia y de la personalidad.—Idem de la actividad y depresión 407
Convulsiones, Tics, Ataxia, Temblores, Afasia y Agrafia .. 408
Apreciaciones sintomáticas 409
Condiciones especiales para el cargo de enfermera de un manicomio 409
Vigilancia 411
Resumen 411

Vocabulario de las palabras más corrientes en Medicina ... 413
Indice de grabados 468
Indice analítico 476

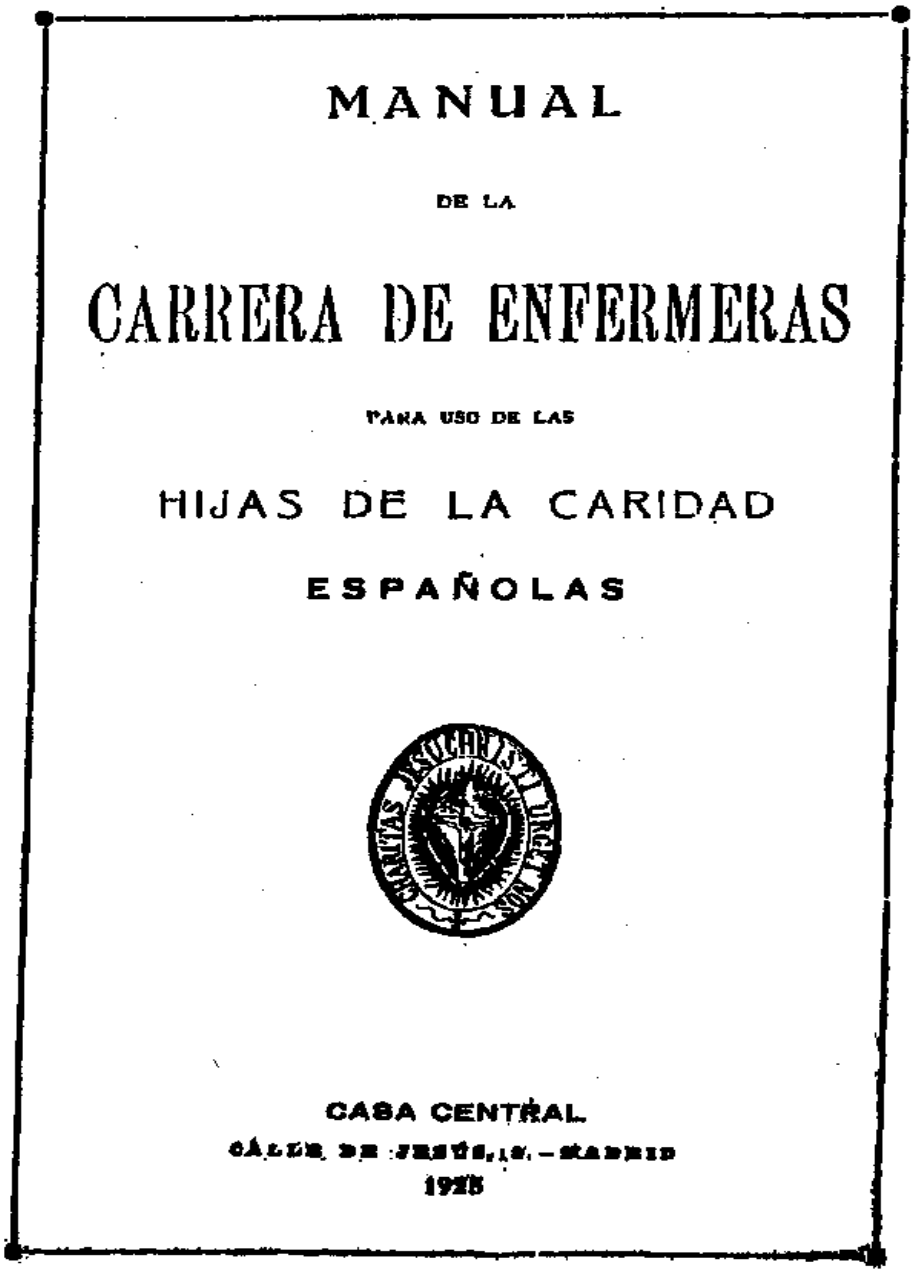

MANUAL

DE LA

CARRERA DE ENFERMERAS

PARA USO DE LAS

HIJAS DE LA CARIDAD

ESPAÑOLAS

CASA CENTRAL

CALLE DE JESÚS, 18.—MADRID

1925

Imagen 33.

Fuente Primaria: Manual de la Carrera de Enfermeras para uso de las Hijas de la Caridad Españolas. Casa Central, Madrid, 1925. Biblioteca Nacional.

Imagen 34.

Fuente Primaria: Manual de las Hijas de la Caridad Sirvientas de los pobres enfermos, en el hospital y en la visita a domicilio. Casa Central, Madrid, 1945. (Portada, índice y prólogo). Biblioteca Nacional.

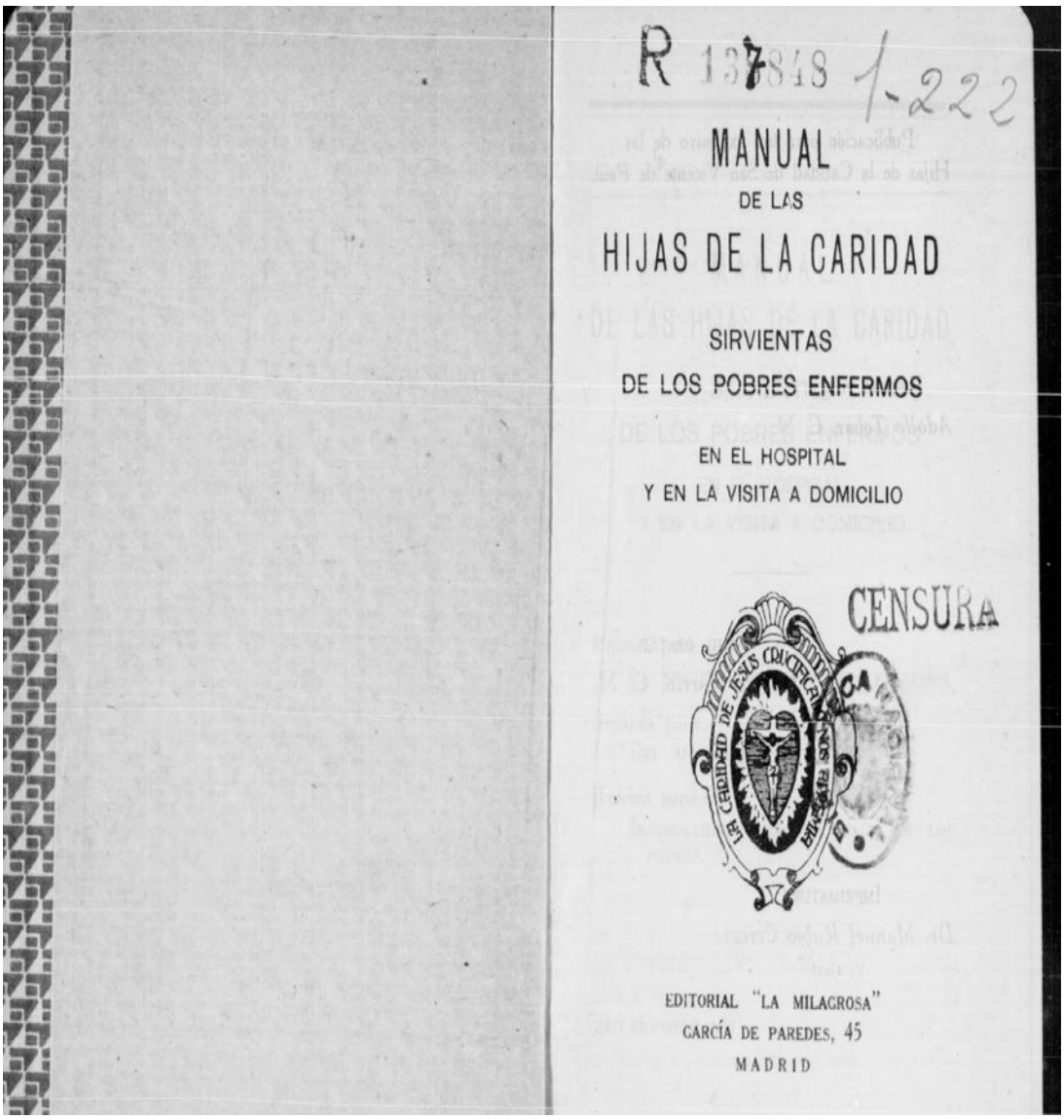
R 137818 1-222

MANUAL
DE LAS
HIJAS DE LA CARIDAD
SIRVIENTAS
DE LOS POBRES ENFERMOS
EN EL HOSPITAL
Y EN LA VISITA A DOMICILIO

CENSURA

EDITORIAL "LA MILAGROSA"
GARCÍA DE PAREDES, 45
MADRID

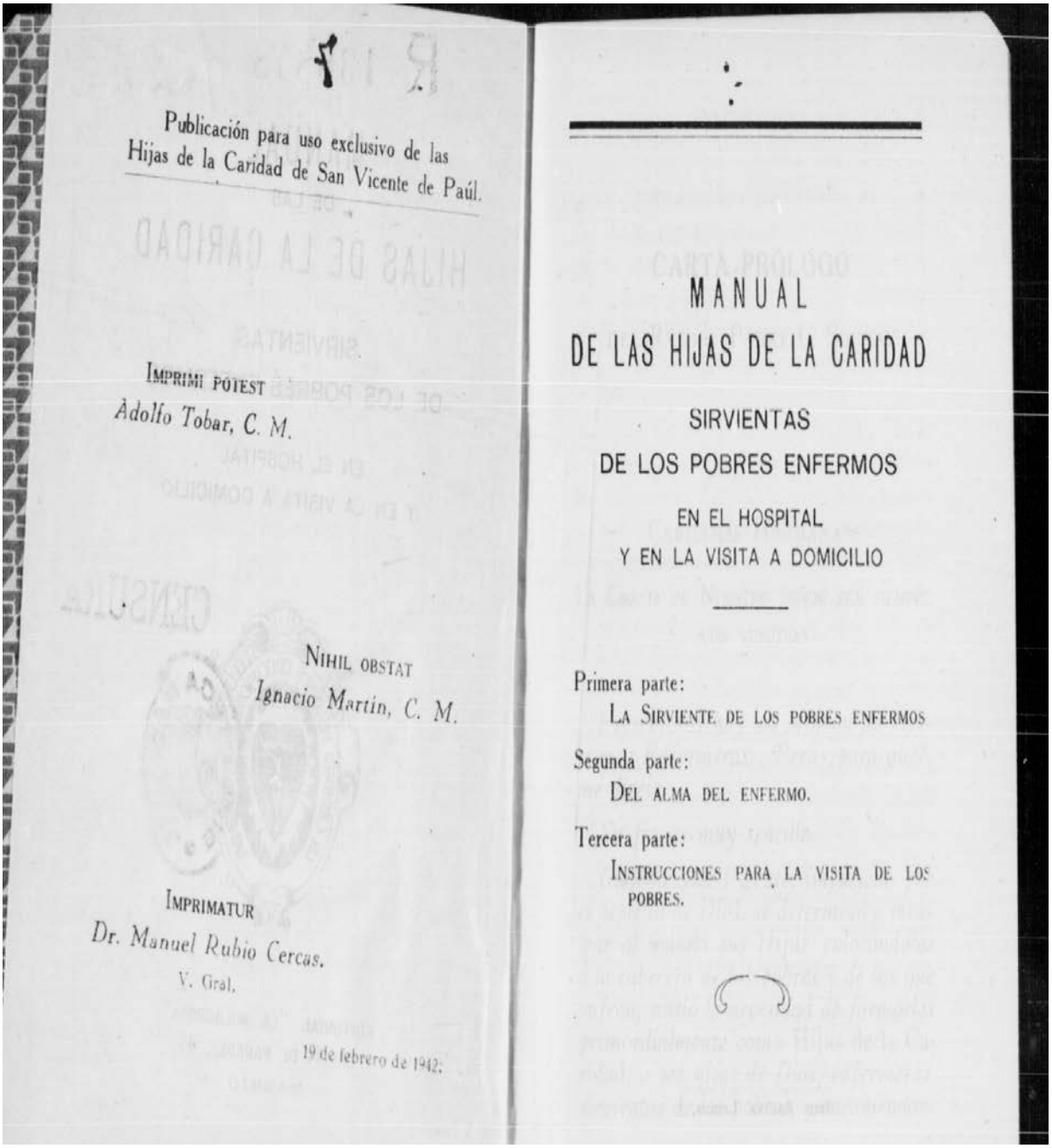

Publicación para uso exclusivo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

IMPRIMI POTEST
Adolfo Tobar, C. M.

NIHIL OBSTAT
Ignacio Martín, C. M.

IMPRIMATUR
Dr. Manuel Rubio Cercas.
V. Gral.

19 de febrero de 1942.

MANUAL
DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD

SIRVIENTAS
DE LOS POBRES ENFERMOS

EN EL HOSPITAL
Y EN LA VISITA A DOMICILIO

Primera parte:
LA SIRVIENTE DE LOS POBRES ENFERMOS

Segunda parte:
DEL ALMA DEL ENFERMO.

Tercera parte:
INSTRUCCIONES PARA LA VISITA DE LOS POBRES.

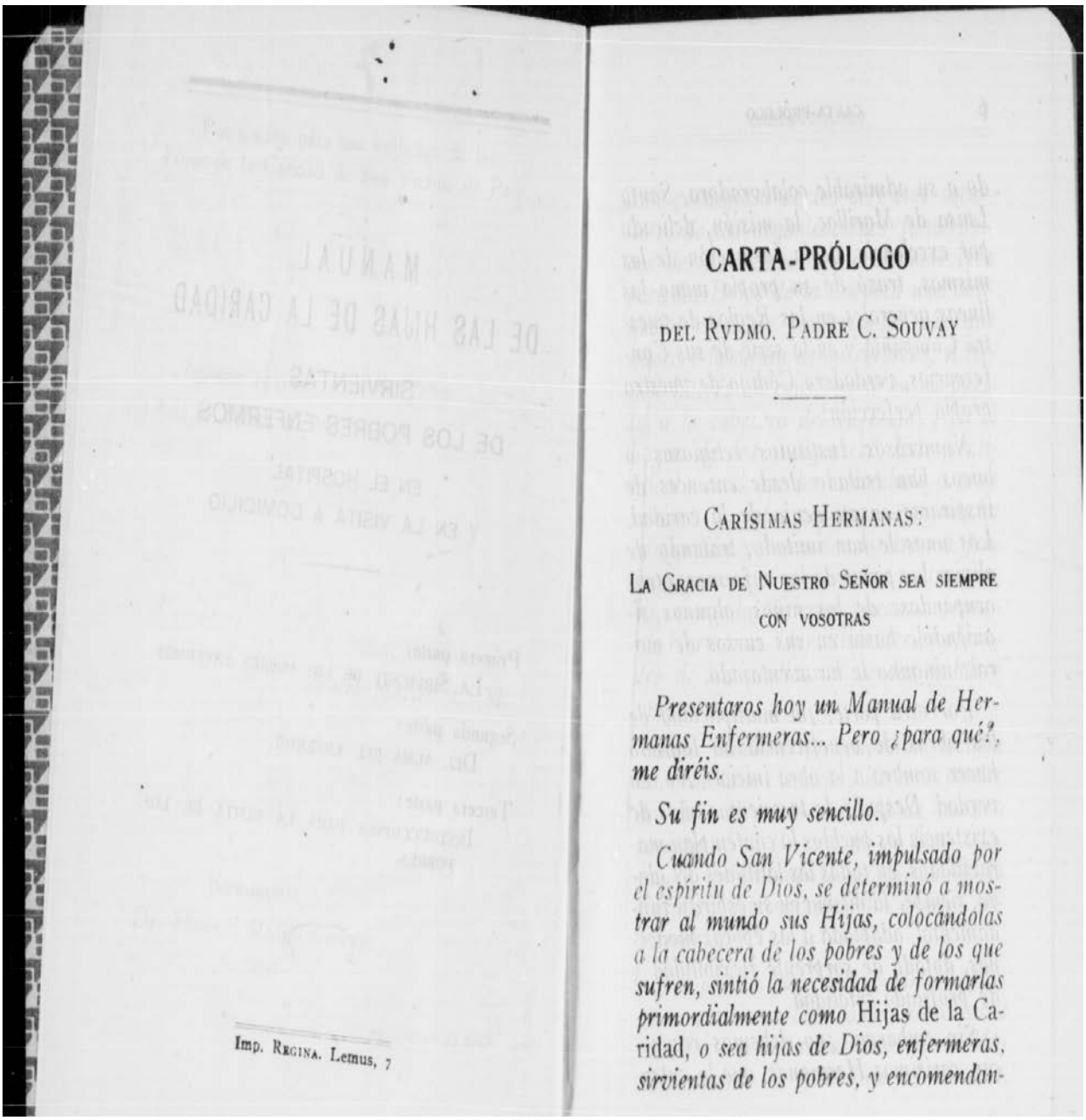

Imp. Regina. Lemus, 7

CARTA-PRÓLOGO

DEL RVDMO. PADRE C. SOUVAY

CARÍSIMAS HERMANAS:

LA GRACIA DE NUESTRO SEÑOR SEA SIEMPRE CON VOSOTRAS

Presentaros hoy un Manual de Hermanas Enfermeras... Pero ¿para qué?, me diréis.

Su fin es muy sencillo.

Cuando San Vicente, impulsado por el espíritu de Dios, se determinó a mostrar al mundo sus Hijas, colocándolas a la cabecera de los pobres y de los que sufren, sintió la necesidad de formarlas primordialmente como Hijas de la Caridad, *o sea hijas de Dios, enfermeras, sirvientas de los pobres, y encomendan-*

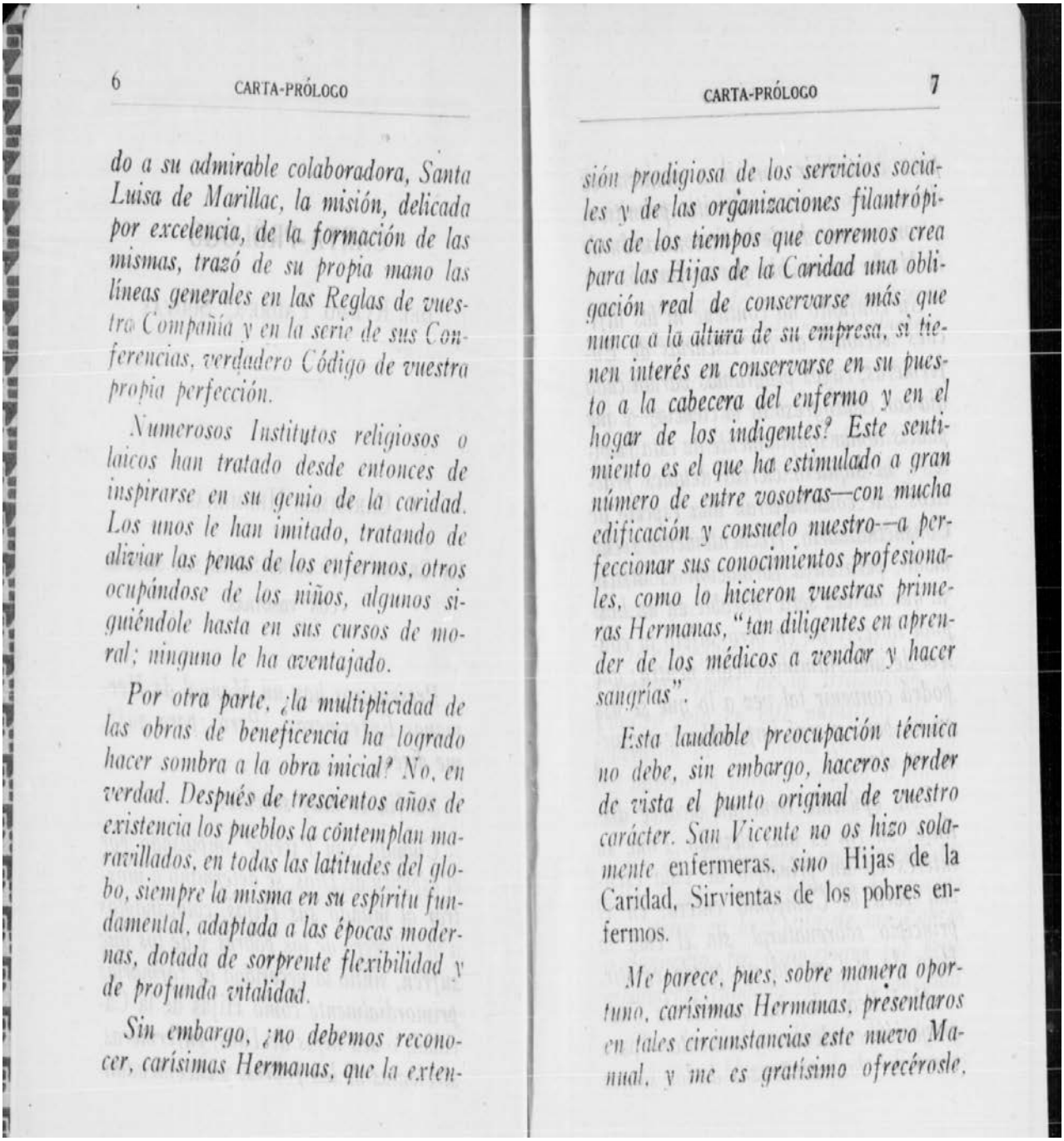

do a su admirable colaboradora, Santa Luisa de Marillac, la misión, delicada por excelencia, de la formación de las mismas, trazó de su propia mano las líneas generales en las Reglas de vuestra Compañía y en la serie de sus Conferencias, verdadero Código de vuestra propia perfección.

Numerosos Institutos religiosos o laicos han tratado desde entonces de inspirarse en su genio de la caridad. Los unos le han imitado, tratando de aliviar las penas de los enfermos, otros ocupándose de los niños, algunos siguiéndole hasta en sus cursos de moral; ninguno le ha aventajado.

Por otra parte, ¿la multiplicidad de las obras de beneficencia ha logrado hacer sombra a la obra inicial? No, en verdad. Después de trescientos años de existencia los pueblos la contemplan maravillados, en todas las latitudes del globo, siempre la misma en su espíritu fundamental, adaptada a las épocas modernas, dotada de sorprente flexibilidad y de profunda vitalidad.

Sin embargo, ¿no debemos reconocer, carísimas Hermanas, que la extensión prodigiosa de los servicios sociales y de las organizaciones filantrópicas de los tiempos que corremos crea para las Hijas de la Caridad una obligación real de conservarse más que nunca a la altura de su empresa, si tienen interés en conservarse en su puesto a la cabecera del enfermo y en el hogar de los indigentes? Este sentimiento es el que ha estimulado a gran número de entre vosotras—con mucha edificación y consuelo nuestro—a perfeccionar sus conocimientos profesionales, como lo hicieron vuestras primeras Hermanas, "tan diligentes en aprender de los médicos a vendar y hacer sangrías".

Esta laudable preocupación técnica no debe, sin embargo, haceros perder de vista el punto original de vuestro carácter. San Vicente no os hizo solamente enfermeras, *sino* Hijas de la Caridad, Sirvientas de los pobres enfermos.

Me parece, pues, sobre manera oportuno, carísimas Hermanas, presentaros en tales circunstancias este nuevo Manual, y me es gratísimo ofrecérosle,

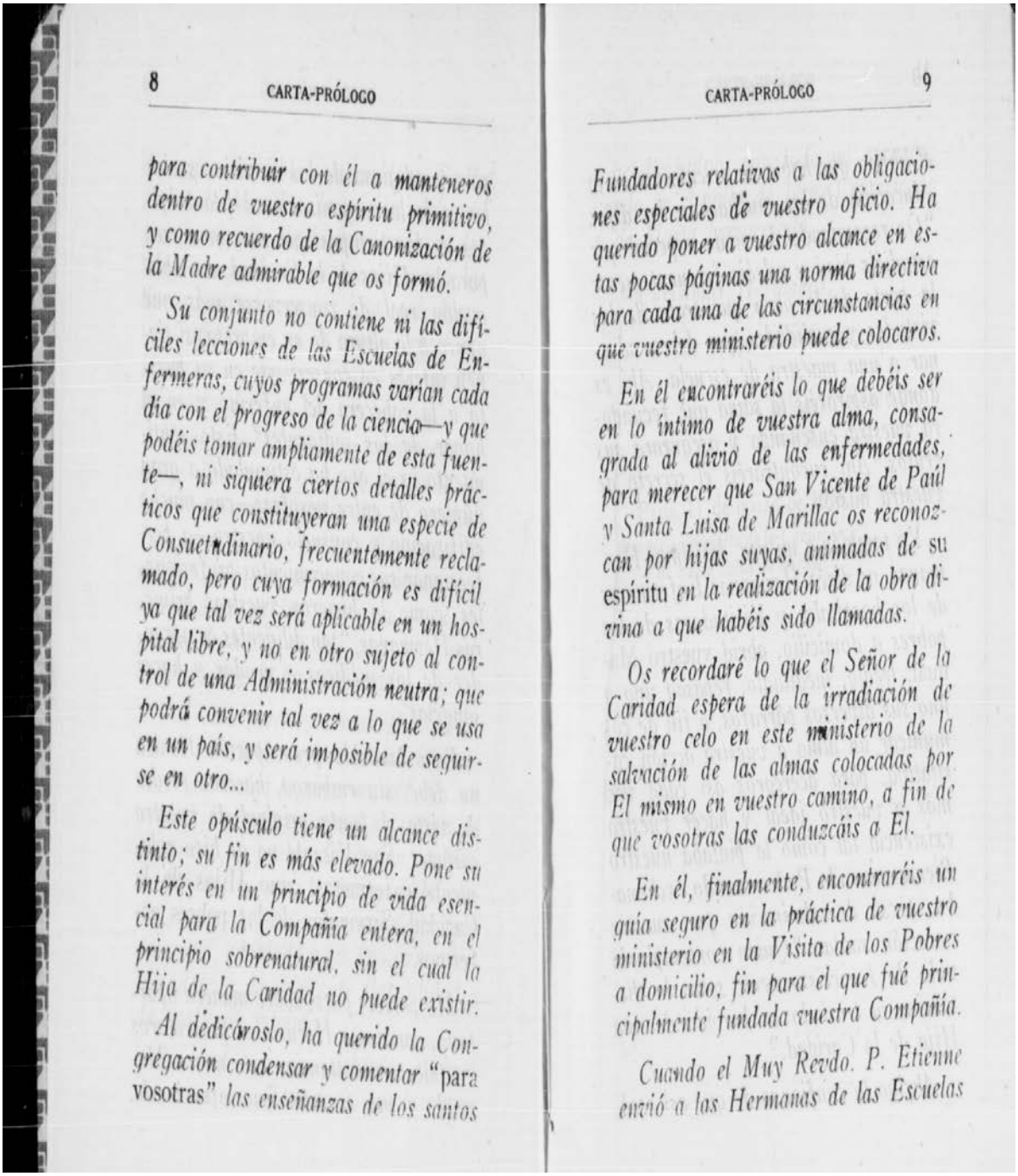

para contribuir con él a manteneros dentro de vuestro espíritu primitivo, y como recuerdo de la Canonización de la Madre admirable que os formó.

Su conjunto no contiene ni las difíciles lecciones de las Escuelas de Enfermeras, cuyos programas varían cada día con el progreso de la ciencia—y que podéis tomar ampliamente de esta fuente—, ni siquiera ciertos detalles prácticos que constituyeran una especie de Consuetudinario, frecuentemente reclamado, pero cuya formación es difícil ya que tal vez será aplicable en un hospital libre, y no en otro sujeto al control de una Administración neutra; que podrá convenir tal vez a lo que se usa en un país, y será imposible de seguirse en otro...

Este opúsculo tiene un alcance distinto; su fin es más elevado. Pone su interés en un principio de vida esencial para la Compañía entera, en el principio sobrenatural, sin el cual la Hija de la Caridad no puede existir.

Al dedicároslo, ha querido la Congregación condensar y comentar "para vosotras" las enseñanzas de los santos

Fundadores relativas a las obligaciones especiales de vuestro oficio. Ha querido poner a vuestro alcance en estas pocas páginas una norma directiva para cada una de las circunstancias en que vuestro ministerio puede colocaros.

En él encontraréis lo que debéis ser en lo íntimo de vuestra alma, consagrada al alivio de las enfermedades, para merecer que San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac os reconozcan por hijas suyas, animadas de su espíritu en la realización de la obra divina a que habéis sido llamadas.

Os recordaré lo que el Señor de la Caridad espera de la irradiación de vuestro celo en este ministerio de la salvación de las almas colocadas por El mismo en vuestro camino, a fin de que vosotras las conduzcáis a El.

En él, finalmente, encontraréis un guía seguro en la práctica de vuestro ministerio en la Visita de los Pobres a domicilio, fin para el que fué principalmente fundada vuestra Compañía.

Cuando el Muy Revdo. P. Etienne envió a las Hermanas de las Escuelas

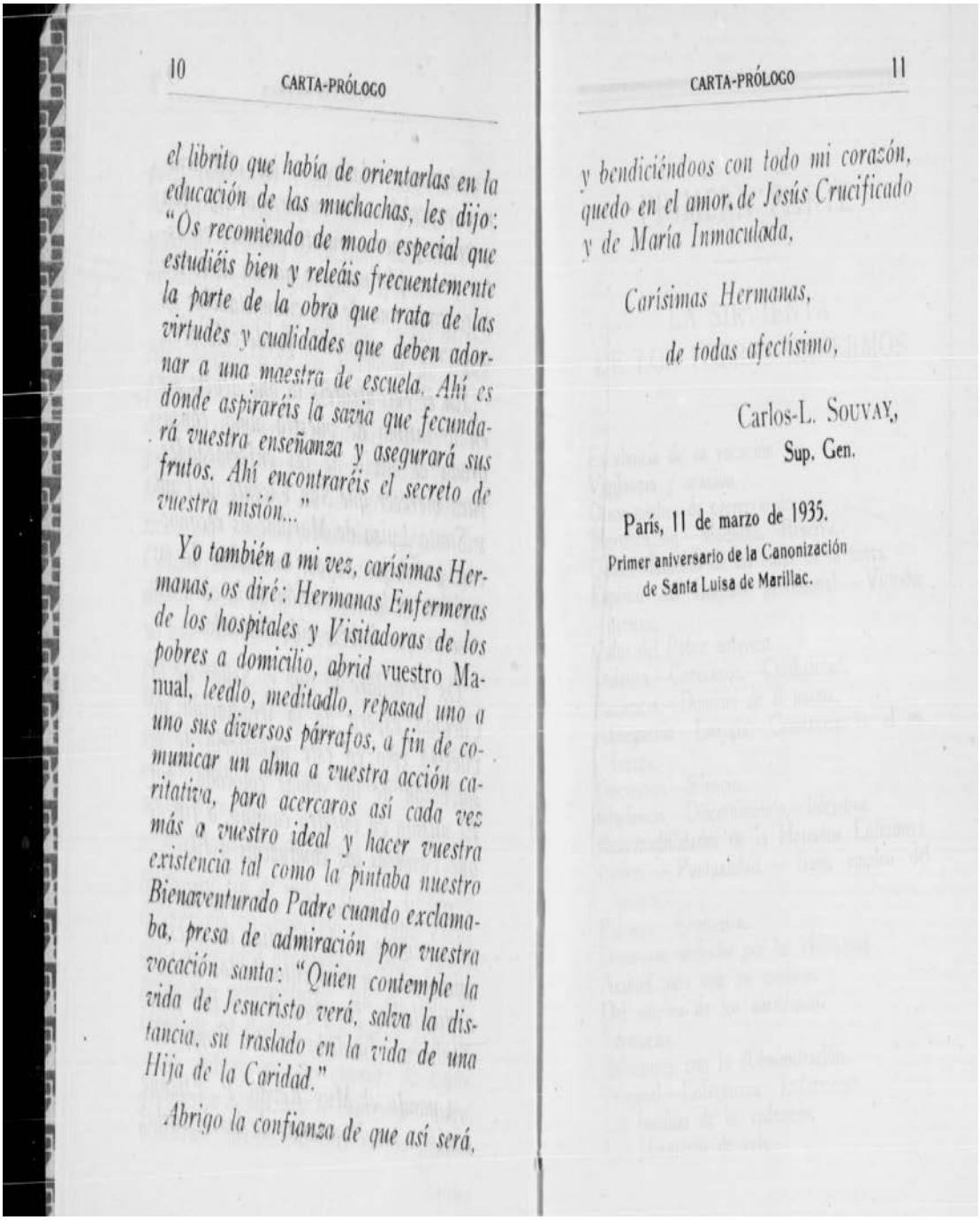

el librito que había de orientarlas en la educación de las muchachas, les dijo: "Os recomiendo de modo especial que estudiéis bien y releáis frecuentemente la parte de la obra que trata de las virtudes y cualidades que deben adornar a una maestra de escuela. Ahí es donde aspiraréis la savia que fecundará vuestra enseñanza y asegurará sus frutos. Ahí encontraréis el secreto de vuestra misión..."

Yo también a mi vez, carísimas Hermanas, os diré: Hermanas Enfermeras de los hospitales y Visitadoras de los pobres a domicilio, abrid vuestro Manual, leedlo, meditadlo, repasad uno a uno sus diversos párrafos, a fin de comunicar un alma a vuestra acción caritativa, para acercaros así cada vez más a vuestro ideal y hacer vuestra existencia tal como la pintaba nuestro Bienaventurado Padre cuando exclamaba, presa de admiración por vuestra vocación santa: "Quien contemple la vida de Jesucristo verá, salva la distancia, su traslado en la vida de una Hija de la Caridad."

Abrigo la confianza de que así será,

y bendiciéndoos con todo mi corazón, quedo en el amor de Jesús Crucificado y de María Inmaculada,

Carísimas Hermanas,

de todas afectísimo,

Carlos-L. SOUVAY,
Sup. Gen.

París, 11 de marzo de 1935.
Primer aniversario de la Canonización de Santa Luisa de Marillac.

Imagen 35.

Fuente Primaria: *Papiro original Oración Pro Rege, 1925.* Archivo Biblioteca del Palacio Real de Madrid.

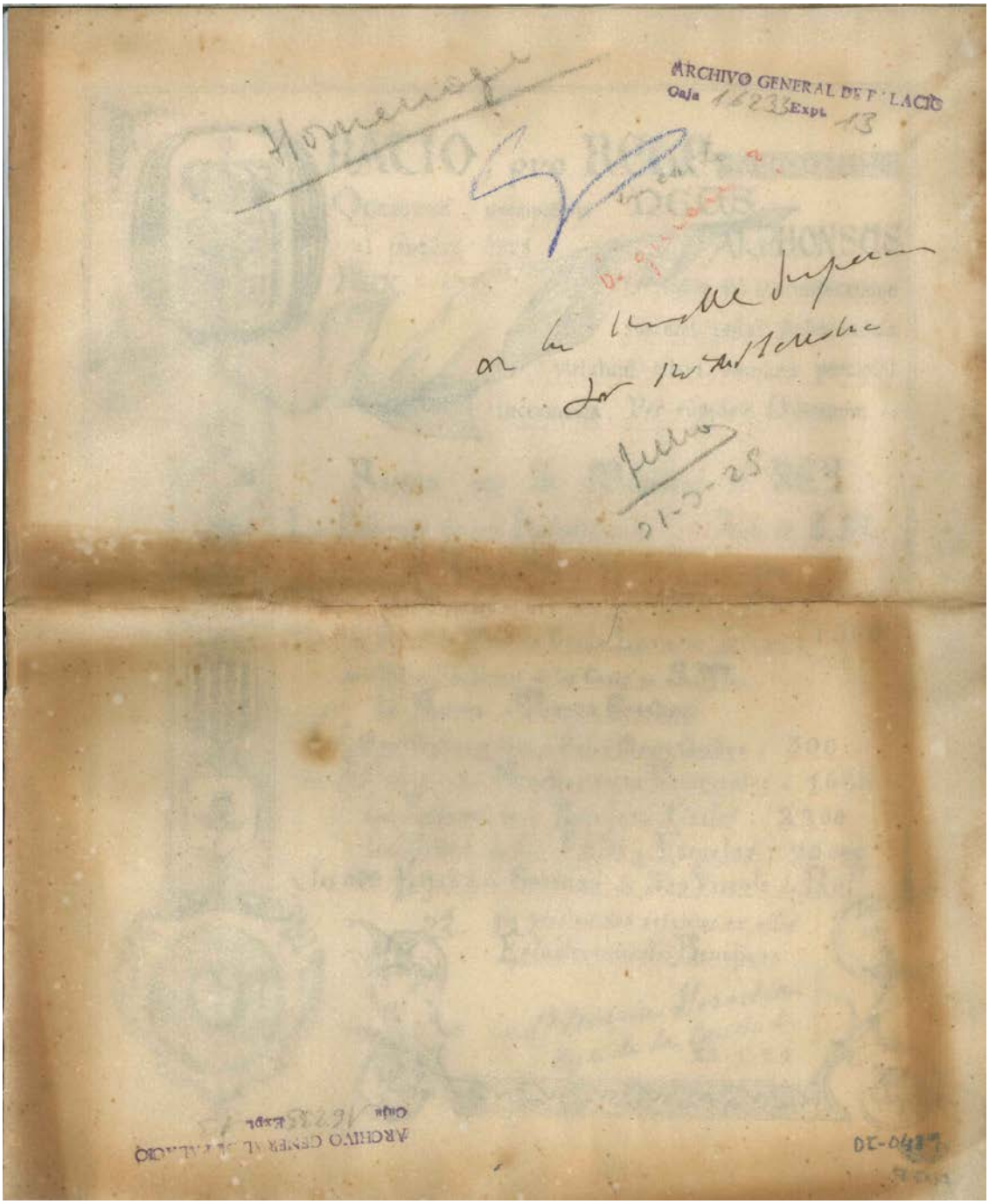

Anexo Fuentes Históricas relacionadas:

Anexo 1.

Fuente Secundaria: Traducción de las 95 Tesis de Lutero. En Obras de Martín Lutero. Volumen I. Versión castellana de Carlos Witthaus. Buenos Aires. Editorial Paidós, 1967, págs. 7-15.

Por amor a la verdad y en el afán de sacarla a luz, se discutirán en Wittenberg las siguientes proposiciones bajo la presidencia del R.P. Martin Lutero, Maestro en Artes y en Sagrada Escritura y Profesor Ordinario de esta última disciplina en esa localidad. Por tal razón, ruega que los que no puedan estar presentes y debatir oralmente con nosotros, lo hagan, aunque ausentes, por escrito. En el nombre de nuestro Señor Jesucristo. Amén.

1. Cuando nuestro Señor y Maestro Jesucristo dijo:"Haced penitencia" ha querido que toda la vida de los creyentes fuera penitencia.

2. Este término no puede entenderse en el sentido de la penitencia sacramental (es decir, de aquélla relacionada con la confesión y satisfacción) que se celebra por el ministerio de los sacerdotes.

3. Sin embargo, el vocablo no apunta solamente a una penitencia interior; antes bien, una penitencia interna es nula si no obra exteriormente diversas mortificaciones de la carne.

4. En consecuencia, subsiste la pena mientras perdura el odio al propio yo (es decir, la verdadera penitencia interior), lo que significa que ella continúa hasta la entrada en el reino de los cielos.

5. El Papa no quiere ni puede remitir pena alguna, salvo aquella que él ha impuesto, sea por su arbitrio, sea por conformidad a los cánones

6. El Papa no puede remitir culpa alguna, si no declarando y testimoniando que ha sido remitida por Dios, o remitiéndola con certeza en los casos que se ha reservado5. Si éstos fuesen menospreciados, la culpa subsistirá íntegramente.

7. De ningún modo Dios remite la culpa a nadie, sin que al mismo tiempo lo humille y lo someta en todas las cosas al sacerdote, su vicario.

8. Los cánones penitenciales han sido impuestos únicamente a los vivientes y nada debe ser impuesto a los moribundos basándose en los cánones.

9. Por ello, el Espírito Santo nos beneficia en la persona del Papa, quien en sus decretos siempre hace una excepción en caso de muerte y de necesidad.

10. Mal y torpemente proceden los sacerdotes que reservan a los moribundos penas canónigas en el purgatorio.

11. Esta cizaña, cual la de transformar la pena canónica en pena para el purgatorio, parece por cierto haber sido sembrada mientras los obispos dormían.

12. Antiguamente las penas canónicas no se imponían después si no antes de la absolución, como prueba de la verdadera contrición.

13. Los moribundos son absueltos de todas sus culpas a causa de la muerte y ya son muertos para las leyes canónicas, quedando de derecho, exentos de ellas.

14. Una pureza o caridad imperfectas traen consigo para el moribundo. Necesariamente, gran miedo; el cual es tanto mayor cuanto menor sean aquéllas.

15. Este temor y horror son suficientes por sí solos (por no hablar de otras cosas) para constituir la pena del purgatorio, puesto que están muy cerca del horror de la desesperación.

16. Al parecer, el infierno, el purgatorio y el cielo difieren entre sí como la desesperación, la cuasi-desesperación y la seguridad de la salvación.

17. Parece necesario para las almas del purgatorio que a medida que disminuya el horror, aumente la caridad.

18. Y no parece probado, sea por la razón o por las Escrituras, que estas

Almas estén excluidas del estado de mérito o del crecimiento en la caridad.

19. Y tampoco parece probado que las almas en el purgatorio, al menos en su totalidad, tengan plena certeza de su bienaventuranza ni aun en el caso de que nosotros podamos estar completamente seguros de ello.

20. Por tanto, cuando el Papa habla de remisión plenaria de todas las penas, no significa simplemente el perdón de todas ellas, sino solamente el de aquellas que él mismo impuso-

21. En consecuencia, yerran aquellos predicadores de indulgencias que afirman que el hombre es absuelto a la vez que salvo de toda pena, a causa de las indulgencias de Papa.

22. De modo que el Papa no remite pena alguna a las almas del purgatorio que, según los cánones, ellas deberían haber pagado en esta vida.

23. Si alguien se le puede conceder en todo sentido una remisión de todas las penas, es seguro que ello solamente puede otorgarse a los más perfecto , es decir, a muy pocos.

24. Por esta razón, la mayor parte de la gente es necesariamente engañada por esa indiscriminada y jactanciosa promesa de la liberación de las penas.

25. El poder que el Papa tiene universalmente sobre el purgatorio, cualquier obispo o cura lo posee en particular sobre su diócesis o parroquia.

26. Muy bien procede el Papa al dar la remisión a las almas del purgatorio, no en virtud del poder de las llaves (que no posee), sino por vía de la intercesión.

27. Mera doctrina humana predican aquellos que aseveran que tan pronto suena la moneda que hecha en la caja, el alma sale volando.

28. Cierto es que, cuando al tintinear, la moneda cae en la caja, el lucro y la avaricia pueden ir en aumento, más la intercesión de la Iglesia depende sólo de la voluntad de Dios.

29. ¿Quién sabe, acaso, si todas las almas del purgatorio desean ser redimidas? Hay que recordar lo que, según la leyenda, aconteció con San Severino y San Pascual.

30. Nadie está seguro de la sinceridad de su propia contrición y mucho menos de que haya obtenido la remisión plenaria.

31. Cuán raro es el hombre verdaderamente penitente, tan raro como el que en verdad adquiere indulgencias; es decir, que el tal es rarísimo.

32. Serán eternamente condenados junto con sus maestros, aquéllos que crean estar seguros de su salvación mediante una carta de indulgencias.

33. Hemos de cuidarnos mucho de aquellos que afirman que las indulgencias del Papa son el inestimable de divino por el cual el hombre es reconciliado con Dios.

34. Pues aquellas gracias de perdón sólo se refieren a las penas de la satisfacción sacramental, las cuales han sido establecidas por los hombres.

35. Predican una doctrina anti-cristiana aquellos que enseñan que no es necesaria la contrición para los que rescatan almas o confessionalia.

36. Cualquier cristiano verdaderamente arrepentido tiene derecho a la remisión plenaria de pena y culpa, aun sin carta de indulgencias.

37. Cualquier cristiano verdadero, sea que esté vivo o muerto, tiene participación en todos los bienes de Cristo y de la Iglesia; esta participación le ha sido concedida por Dios, aun sin cartas de indulgencias.

38. No obstante, la remisión y la participación otorgadas por el Papa no han de menospreciarse en manera alguna, porque (como ya he dicho) constituyen un anuncio de la remisión divina.

39. Es dificilísimo hasta para los teólogos más brillantes, ensalzar al mismo tiempo, anta el pueblo, la prodigalidad de las indulgencias y la verdad de la contrición.

40. La verdadera contrición busca y ama las personas, pero la profusión de las indulgencias relaja y hace que las penas sean odiadas; por lo menos, da ocasión para ello.

41. Las indulgencias apostólicas deben predicarse con cautela para que el pueblo no crea equivocadamente que deban ser preferidas a las demás buenas obras de caridad.

42. Debe enseñarse a los cristianos que no es la intención del Papa en manera alguna, que la compra de indulgencias se compare con las obras de misericordia.

43. Hay que instruir a los cristianos que aquel que socorre al pobre ayuda al indigente, realiza una obra mayor que si comprare indulgencias.

44, Porque la caridad crece por la obra de caridad, y el hombre llega a ser mejor; en cambio, no lo es por las indulgencias, sino a lo más, liberado de la pena.

45, Debe enseñarse a los cristianos que el que ve a un indigente y, sin prestarle atención, da su dinero para comprar indulgencias, lo que obtiene en verdad no son las indulgencias papales, sino la indignación de Dios.

46. Debe enseñarse a los cristianos que, si son colmados de bienes superfluos, están obligados a retener lo necesario para su casa y de ningún modo derrocharlo en indulgencias.

47. Debe enseñarse los cristianos que la compra de indulgencias queda librada a la propia voluntad y no constituye obligación.

48 Debe enseñarse a los cristianos que, al otorgar indulgencias, el Papa tanto más necesita cuanto desea una oración ferviente por su persona, antes que dinero en efectivo.

49. Hay que enseñar a los cristianos que las indulgencias papales son útiles si en ellas no ponen su confianza, Pedro muy nocivas si, a causa de ellas, pierden el temor de Dios.

50. Debe enseñarse a los cristianos que si el Papa conociera las exacciones de los predicadores de indulgencias, preferiría que la basílica de San Pedro se redujese a cenizas antes que construirla con la piel, la carne y los huesos de sus ovejas.

51. Debe enseñarse a los cristianos que el Papa estaría dispuesto con o es su deber- a dar su peculio a muchísimos de aquellos a los cuales los pregoneros de indulgencias sonsacaron el dinero, aun cuando para ello tuviera que vender la basílica de San Pedro, si fuera menester.

52, Vana es la confianza en la salvación por medio de carta de indulgencias, aunque el comisario y hasta el mismo Papa pusieran su propia alma como prenda.

53. Son enemigos de Cristo y del Papa los que, para predicar indulgencias, ordenan suspender por completo la predicación de la palabra de Dios en otras iglesias.

54. Oféndase a la Palabra de Dios, cuando en un mismo sermón se dedica tanto o más tiempo a las indulgencias que a ella.

55. Ha de ser la intención del Papa que si las indulgencias (que muy poco significan) se celebran con una campana, una procesión y una ceremonia, el evangelio (que es lo más importante) deba predicarse con cien campanas, cien procesiones y cien ceremonias.

56. Los tesoros de la iglesia, de donde el Papa distribuye las indulgencias, no son ni suficientemente mencionados ni conocidos entre el pueblo de Cristo.

57. Que en todo caso no son temporales resulta evidente por el hecho de que muchos de los pregoneros no los derrochan, sino más bien los atesoran.

58. Tampoco son los méritos de Cristo y de los santos, porque éstos siempre obran, sin la intervención del Papa, la gracia del hombre interior y la cruz, la muerte y el infierno del hombre exterior.

59. San Lorenzo dijo que los tesoros de la iglesia eran los pobres, mas hablaba usando el término en el sentido de su época.

60. No hablamos exageradamente si afirmamos que las llaves de la iglesia (donadas por mérito de Cristo) constituyen ese tesoro.

61. Está claro, pues, que para remisión de las penas y de los casos reservados, basta con la sola potestad del Papa.

62. El verdadero tesoro de la iglesia es el sacrosanto evangelio de la gloria y de la gracia de Dios.

63. Empero este tesoro es, con razón, muy odiado, puesto que hace que los primeros sean postreros.

64. En cambio, el tesoro de las indulgencias, con razón, es sumamente grato, por que hace que los postreros sean primeros.

65. Por ello, los tesoros del evangelio son redes con las cuales en otros tiempos se pescaban a hombres poseedores de bienes.

66. Los tesoros de las indulgencias so redes con las cuales ahora se pescan las riquezas de los hombres.

67. Respecto a las indulgencias que los predicadores pregonan con gracias máximas, se entiende que efectivamente lo son en cuanto proporcionan ganancias,

68. No obstante, son las gracias más pequeñas en comparación con la gracia de Dios y la piedad de la cruz.

69. Los obispos y curas están obligados a admitir con toda reverencia a los comisarios de las indulgencias apostólicas.

70. Pero tienen el deber aún más de vigilar con todos sus ojos y escuchar con todos sus oídos para que esos hombres no prediquen sus propios ensueños en lugar de lo que el Papa les ha encomendado.

71. Quien habla contra la verdad de las indulgencias apostólicas, sea anatema y maldito.

72. Más quien se preocupa por los excesos y demasías verbales de los predicadores de indulgencias, sea bendito.

73. Así como el Papa justamente fulmina excomunión contra los que maquinan algo, con cualquier artimaña de venta en perjuicio de las indulgencias.

74. Tanto más trata de condenar a los que bajo el pretexto de las indulgencias, intrigan en perjuicio de la caridad y la verdad.

75. Es un disparate pensar que las indulgencias del Papa sean tan eficaces como para que puedan absolver-para hablar de algo imposible- a un hombre que haya violado a la madre Dios.

76. Decimos, por el contrario, que las indulgencias papales no pueden borrar el más leve de los pecados veniales, en cuanto concierne a la culpa.

77. Afirmar que si San Pedro fuese Papa hoy, no podría conceder mayores gracias, constituye una blasfemia contra San Pedro y el Papa.

78- Sostenemos, por el contrario, que el actual Papa, como cualquier otro, dispone de mayores gracias, a saber; el evangelio, las virtudes espirituales, los dones de sanidad, etc., como se dice en 1a. Corintios.

79. Es blasfemia aseverar que la cruz con las armas papales llamativamente erecta, equivale a la cruz de Cristo.

80. Tendrán que rendir los obispos, curas y teólogos, al permitir que charlas tales propongan al pueblo.

81. Esta arbitraria predicación de indulgencias hace que ni siquiera, aun para personas cultas, resulte fácil salvar el respeto que se debe al Papa, frente a las calumnias o preguntas indudablemente sutiles de los laicos-

82. Por ejemplo: ¿Porque el Papa no vacía el purgatorio a causa de la santísima caridad y la muy apremiante necesidad de las almas-lo cual sería la más justa de todas las razones si él redime un número infinito de almas a causa del muy miserable dinero para la construcción de la basílica- lo cual es un motivo completamente insignificante?

83. Del mismo modo: ¿ Por qué subsisten las misas y aniversarios por los difuntos y por qué el Papa no devuelve o permite retirar la fundaciones instituidas en beneficio de ellos, puesto que ya no es justo orar por los redimidos?

84 Del mismo modo: ¿ Qué es esta nueva piedad de Dios y del Papa, según la cual conceden al impío y enemigo de Dios, y por qué no la redimen más bien, a causa de la necesidad, por gratuita caridad hacia esa misma alma pía y amada?

85. Del mismo modo: ¿ Por qué los cánones penitenciales que de hecho y por el desuso desde hace tiempo están abrogados y muertos como tales, se satisfacen no obstante hasta hoy por la concesión de indulgencias, como si estuviesen en plena vigencia?

86. Del mismo modo: ¿Por qué el Papa, cuya fortuna es hoy más abundante que la de los más opulentos ricos, no construye tan sólo una basílica de San Pedro de su propio dinero, en lugar de hacerlo con el de los pobres creyentes?

87. Del mismo modo. ¿Qué es lo que remite el Papa y qué participación concede a los que por perfecta contrición tienen ya derecho a una remisión y participación plenarias?

88. Del mismo modo: ¿Que bien mayor podría hacerse a la iglesia si el Papa, como lo hace ahora una vez, concediese estas remisiones y participaciones cien veces por día a cualquiera de los creyentes?

89. Dado que el Papa, por medio de sus indulgencias, busca más la salvación de las almas que el dinero, ¿por qué suspende las cartas e indulgencias ya anteriormente concedidas, si son igualmente eficaces?

90. Reprimir estos sagaces argumentos de los laicos sólo por la fuerza, sin desvirtuarlos con razones, significa exponer a la Iglesia y al Papa a la burla de sus enemigos y contribuir a la desdicha de los cristianos-

91. Por tanto, si las indulgencias se predicasen según el espíritu y la intención del Papa, todas esas objeciones se resolverían con facilidad o más bien, no existirían.

92. Que se vayan pues todos aquellos profetas que dicen al pueblo de Cristo: "Paz, paz"; y no hay paz.

93. Que prosperen todos aquellos profetas que dicen al pueblo "Cruz, cruz" y no hay cruz.

94. Es menester exhortar a los cristianos que se esfuercen por seguir a Cristo, su cabeza, a través de penas, muertes e infierno.

95. Y a confiar en que entrarán al cielo a través de muchas tribulaciones, antes que por la ilusoria seguridad de paz.

IMAGEN 36.

Fuente Primaria: *Sacrosanti Concili Tridentini. Concilii Generalis Decreta. 1554*. Biblioteca Nacional

SACRO-
SANCTI TRIDENTINI
CONCILII GENERALIS DECRETA
omnia, hactenus promulgata, ab eius scilicet
exordio, in eum vsq; diem, quo eius su-
spensio indicta fuit.
BIBLIOTECA NACIONAL
VALENTIAE,
Excudebat Antonius Sanahuja, è regione portæ
Apostolorum, Templi Maximi.
1554.

HIERONYMVS CAMPANVS PRESBYTER VALENTINVS ILLVSTRISsimo D. D. THOMAE à Vilanoua Archiepiscopo Valentino S. D. P.

VM ea sit temporum nostrorum aliqua ex parte fœlicitas, præsul amplissime, ut pulcherrimis typis omnia, quæ ad humanæ uitæ rationẽ sunt necessaria illustrẽtur: ea etiã nostræ urbis in hac parte præstantia, ut typographorũ diligentia, & industria multis nationibus nõ postponatur: nõ dubitaui, inter cætera, quæ magnam utilitatem sunt Ecclesiasticis uiris allatura, si manibus perpetuò uersentur, & animo assiduè recolantur in breue compendium redigere, ac foras dare, quæ sanctissimè in concilio Tridentino decreta sunt in cõmunem utilitatẽ reipub. Christianæ. Quod si alijs quæ non perinde necessaria sunt aut utilia toties prodeundi, ac denuo renascendi facultas cõceditur: quid in his quæ totiu[s] pub. Christianæ fluctus, tempestatesq; serenare possunt, si ad unguem obseruentur, fieri par est? Vtinã utinã tam sancta piaq; statuta nunquã è pectoribus Christianorũ diuellerentur: sed affixa eo usque procederent ut prius uita, quàm ipsorũ exercitatio amitteretur. Quod opus dignũ sanè uisum est, ut post habitis cæteris omnibus quibus meritò poterat nuncupari tibi uni omnium meritissimo dedicetur. Alios alia opera sibi quærant patronos, patrocinentur otiosis nugis otiosi nugatores: sacra sacros, pia pios, castigata temperatissimos exigũt propugnatores. Accipe igitur P. A. opus tua dignum defensione uel hoc nomine saltẽ, ut, quamuis per se satis sit tutum, satis ab omni parte munitũ, satis omnibus cõmendatum, hac dedicatione omnes ad sui imitationem alliciat atque rapiat. Nemo etenim futurus quem uel solùm T. A. nomẽ, ac uirtutũ tuarum splendor ad obseruationem omniũ non accẽdat, ac inflammet. Vale præsul amplissimè ex domo nostra nonis Augusti.

1554.

A 2 Ad

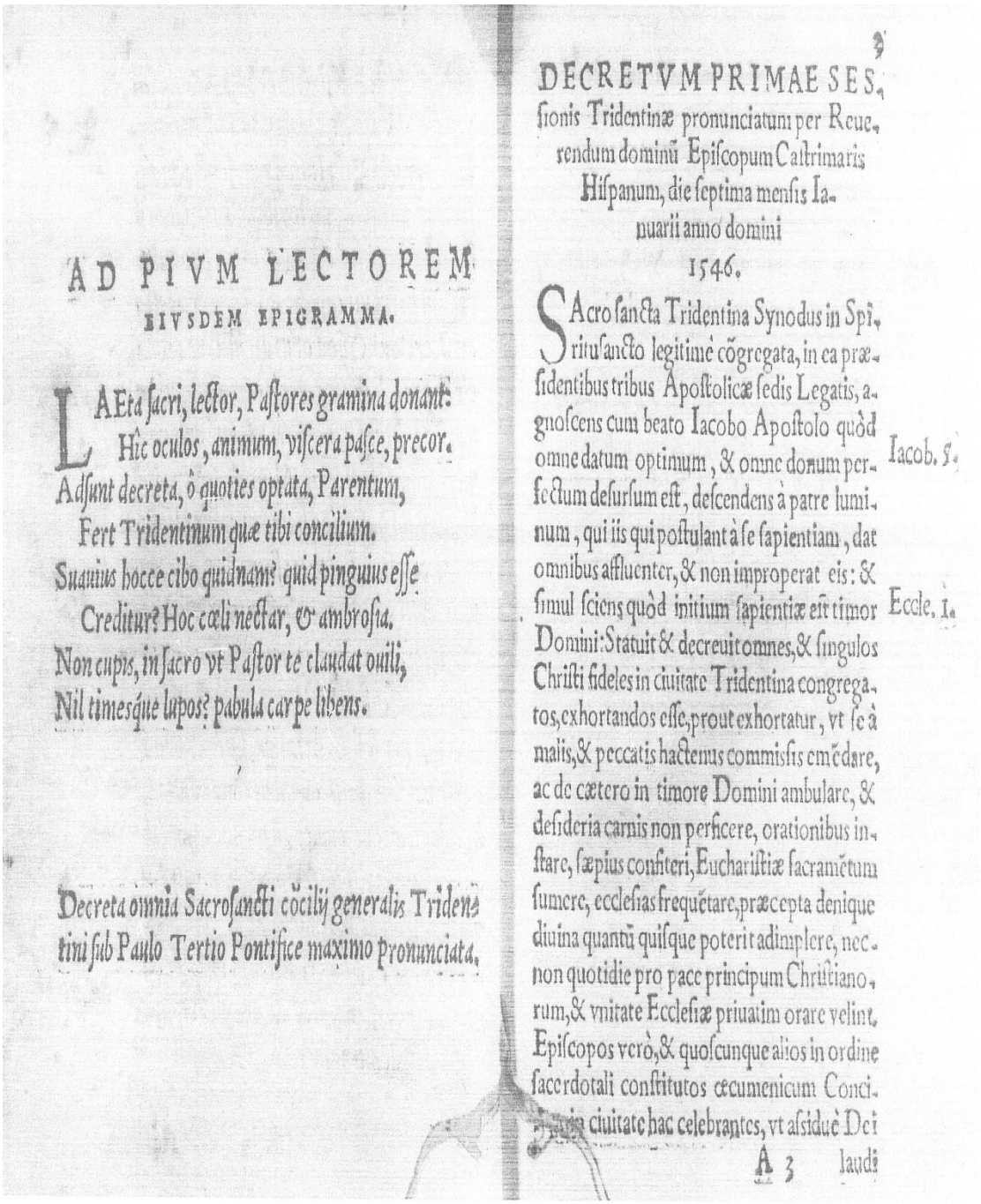

AD PIVM LECTOREM
EIVSDEM EPIGRAMMA.

LAEta sacri, lector, Pastores gramina donant:
Hîc oculos, animum, viscera pasce, precor.
Adsunt decreta, ô quoties optata, Parentum,
Fert Tridentinum quæ tibi concilium.
Suauius hocce cibo quidnam? quid pinguius esse
Creditur? Hoc cœli nectar, & ambrosia.
Non cupis, in sacro vt Pastor te claudat ouili,
Nil timesque lupos? pabula carpe libens.

Decreta omnia Sacrosancti cõcilij generalis Tridentini sub Paulo Tertio Pontifice maximo pronunciata.

DECRETVM PRIMAE SESSIONIS Tridentinæ pronunciatum per Reuerendum dominũ Episcopum Caitrimaris Hispanum, die septima mensis Ianuarii anno domini 1546.

SAcrosancta Tridentina Synodus in Spiritusancto legitimè cõgregata, in ea præsidentibus tribus Apostolicæ sedis Legatis, agnoscens cum beato Iacobo Apostolo quòd omne datum optimum, & omne donum perfectum desursum est, descendens à patre luminum, qui iis qui postulant à se sapientiam, dat omnibus affluenter, & non improperat eis: & simul sciens quòd initium sapientiæ est timor Domini: Statuit & decreuit omnes, & singulos Christi fideles in ciuitate Tridentina congregatos, exhortandos esse, prout exhortatur, vt se à malis, & peccatis hactenus commissis emẽdare, ac de cætero in timore Domini ambulare, & desideria carnis non perficere, orationibus instare, sæpius confiteri, Eucharistiæ sacramẽtum sumere, ecclesias frequẽtare, præcepta denique diuina quantũ quisque poterit adimplere, necnon quotidie pro pace principum Christianorum, & vnitate Ecclesiæ priuatim orare velint. Episcopos verò, & quoscunque alios in ordine sacerdotali constitutos œcumenicum Concilium in ciuitate hac celebrantes, vt assiduè Dei

Iacob. 1.

Eccle. 1.

A 3 laudi

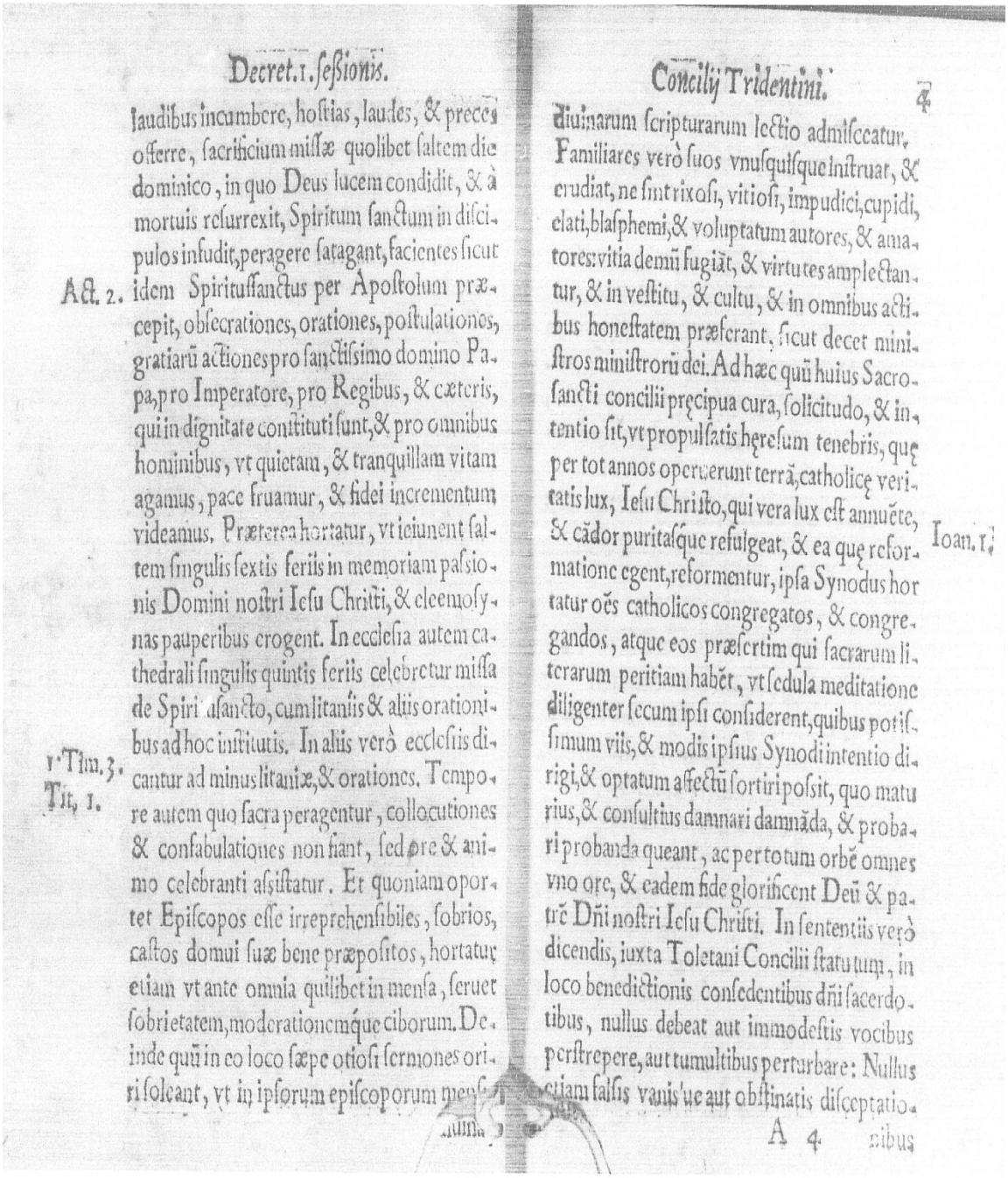

laudibus incumbere, hostias, laudes, & preces
offerre, sacrificium missæ quolibet saltem die
dominico, in quo Deus lucem condidit, & à
mortuis resurrexit, Spiritum sanctum in disci-
pulos infudit, peragere satagant, facientes sicut
Act. 2. idem Spiritus sanctus per Apostolum præ-
cepit, obsecrationes, orationes, postulationes,
gratiarũ actiones pro sanctissimo domino Pa-
pa, pro Imperatore, pro Regibus, & cæteris,
qui in dignitate constituti sunt, & pro omnibus
hominibus, vt quietam, & tranquillam vitam
agamus, pace fruamur, & fidei incrementum
videamus. Præterea hortatur, vt ieiunent sal-
tem singulis sextis feriis in memoriam passio-
nis Domini nostri Iesu Christi, & eleemosy-
nas pauperibus erogent. In ecclesia autem ca-
thedrali singulis quintis feriis celebretur missa
de Spiritu sancto, cum litaniis & aliis oration-
bus ad hoc institutis. In aliis verò ecclesiis di-
1. Tim. 3. cantur ad minus litaniæ, & orationes. Tempo-
Tit. 1. re autem quo sacra peragentur, collocutiones
& confabulationes non fiant, sed ore & ani-
mo celebranti assistatur. Et quoniam opor-
tet Episcopos esse irreprehensibiles, sobrios,
castos domui suæ bene præpositos, hortatur
etiam vt ante omnia quilibet in mensa, seruet
sobrietatem, moderationemque ciborum. De-
inde quũ in eo loco sæpe otiosi sermones ori-
ri soleant, vt in ipsorum episcoporum men-
[illegible]

diuinarum scripturarum lectio admisceatur.
Familiares verò suos vnusquisque instruat, &
erudiat, ne sint rixosi, vitiosi, impudici, cupidi,
elati, blasphemi, & voluptatum autores, & ama-
tores: vitia demũ fugiãt, & virtutes amplectan-
tur, & in vestitu, & cultu, & in omnibus acti-
bus honestatem præferant, sicut decet minis-
tros ministrorũ dei. Ad hæc quũ huius Sacro-
sancti concilii præcipua cura, solicitudo, & in-
tentio sit, vt propulsatis hæresum tenebris, quæ
per tot annos operuerunt terrã, catholicæ veri-
tatis lux, Iesu Christo, qui vera lux est annuẽte,
& cãdor puritasque refulgeat, & ea quæ refor- Ioan. 1.
matione egent, reformentur, ipsa Synodus hor
tatur oẽs catholicos congregatos, & congre-
gandos, atque eos præsertim qui sacrarum li-
terarum peritiam habẽt, vt sedula meditatione
diligenter secum ipsi considerent, quibus potis-
simum viis, & modis ipsius Synodi intentio di-
rigi, & optatum affectũ sortiri possit, quo matu
rius, & consultius damnari damnãda, & proba-
ri probanda queant, ac per totum orbẽ omnes
vno ore, & eadem fide glorificent Deũ & pa-
trẽ Dñi nostri Iesu Christi. In sententiis verò
dicendis, iuxta Toletani Concilii statutum, in
loco benedictionis considentibus dñi sacerdo-
tibus, nullus debeat aut immodestis vocibus
perstrepere, aut tumultibus perturbare: Nullus
etiam falsis vanisue aut obstinatis disceptatio-

nibus contendere: sed quicquid dicatur, sic nitidissima verborum prolatione temperetur, vt nec audientes offendatur, nec recti iudicii acies perturbato animo inflectatur. Insuper ipsa sacra Synodus statuit, & decreuit, quòd si fortè contigerit aliquos debito in loco non sedere, & sententiam etiam sub verbo Placet proferre congregationibus interesse, & alios quoscunque actus facere Concilio durante: nulli propterea præiudicium generetur, nullique nouum ius acquiratur.

DECRETVM SECVNDAE *seßionis concilij Tridentini, pronunciatum die quarta mẽsis Februari, Anno dñi. 1546, per Reuerendum Dominum Archiepiscopum Turritanum.*

IN nomine sanctæ, & indiuiduæ Trinitatis, patris & filii, & spiritus sancti, hæc sacrosancta œcumenica, & generalis Tridentina Synodus in spiritu sancto legitimè congregata, in ea præsidentibus eisdem tribus Apostolicæ sedis Legatis, magnitudinem rerum tractandarum considerans, præsertim earum quæ duobus illis capitibus de extirpandis hæresibus, & moribus reformandis continentur, quorum causa præcipuè est congregata: agnoscens autem Apostolum non esse sibi colluctationem
Ephe. 6. aduersus carnem, & sanguinem, sed adu[illegible]
spi[illegible]

spirituales nequitias in cœlestibus: cum eodem omnes & singulos in primis hortatur, vt confortentur in Domino, & in potentia virtutis eius, in omnibus sumentes scutum fidei, in quo possint omnia tela nequissimi igenea extinguere: atque galeam spei salutis accipiant, cum gladio spiritus, quod est verbum Dei. Itaque vt hæc pia eius solicitudo principium, & progressum suum per Dei gratiam habeat, ante omnia statuit & decreuit, præmittendam esse confessionem fidei, Patrum exempla in hoc sequuta, qui sacratioribus Conciliis hoc scutum contra omnes hæreses in principio suarum actionum opponere cõsueuerunt: quo solo aliquando & infideles ad fidem traxerũt, hæreticos expugnarunt, & fideles confirmauerunt. Quare symbolum fidei quo sancta Ecclesia Romana vtitur, tanquam principium illud in quo omnes qui fidem Christi profitentur, necessariò conueniunt, ac fundamentum firmum & vnicum contra quod nunquam portæ inferi prævalebunt, totidem verbis quibus in omnibus ecclesiis legitur, exprimendum esse censuit: quod quidem eiusmodi est: Credo in vnum Deum, &c. vt est in Missali. Eadem sacrosancta œcumenica & generalis Tridentina Synodus in Spiritu sancto legitimè congregata; in eadem præsidentibus eisdem tribus sedis Apostolicæ Legatis, intelligens multos præ-
Mat. 16.

latos ex diuersis partibus accinctos esse itinerari, nonnullos etiam in via esse quo huc veniant: cogitansque omnia ab ipsa sacra Synodo decernenda, eo maioris apud omnes existimationis, & honoris videri posse, quo maiore fuerint, & pleniore patrum concilio, & præsentia sancita, & corroborata: statuit & decreuit futuram sessionem post præsentem celebrandam esse die Iouis, quæ subsequetur Dominicam Lætare proximè futuram. Interim tamen non differri discussionem, & examinationum eorum quæ ipsi Synodo discutienda, & examinanda videbuntur.

DECRETVM TERTIAE sessionis Concilii Triden. quæ celebrata fuit quinta Aprilis eodem anno.

SAcrosancta œcumenica & generalis Tridentina Synodus in Spiritusancto legitimè congregata, præsidentibus in ea eisdem tribus Apostolicæ sedis Legatis, hoc sibi ante omnia perpetuò proponens, vt sublatis omnibus erroribus puritas ipsa Euangelii in ecclesia conseruetur, quod promissum antè per prophetas in scripturis sanctis dominus noster Iesus Christus Dei filius proprio ore primũ promulgauit, deinde per suos Apostolos tãquam fontem omnis salutaris veritatis & morum disciplinæ, omni creaturæ prædicari iussit; prospiciensque hanc veritatem & disciplinã contin[illegible]

neri in libris scriptis, & sine scripto, traditionibusq, ipsius Christi quæ ab Apostolis acceptæ, aut ab ipsis Apostolis Spiritusancto dictante quasi per manus traditæ ad nos vsque peruenerũt: orthodoxorum Patrum exempla sequuta oẽs libros tã veteris quàm noui Testamenti (quum vtriusq; vnus Deus sit autor) necnon traditiones ipsas, tum ad fidem, tum ad mores pertinẽtes, tanquam vel ore tenus à Christo vel à Spiritusancto dictatas, & continua successione in ecclesia catholica conseruatas, pari pietatis affectu ac reuerentia suscipit ac veneratur. Sacrorum verò librorũ indicẽ huic decreto adscribendũ censuit, ne cui dubitatio suboriri possit, quinam sint qui ab ipsa Synodo suscipiantur. Sunt verò infrascripti. Testamẽti veteris, quinque libri Moysi, scilicet Genesis, Exodus, Leuiticus, Numeri: Deuterono. deinde Iosue, Iudicũ, Ruth, quatuor Regũ, Paralipomenon duo, Esdræ duo, primus scilicet, & secundus, qui dicitur Nehemias, Tobias, Iudith, Esther, Iob, Psalteriũ Dauidicum centũ quinquaginta psalmorũ, Parabolæ Salomonis, Ecclesiastes, Canticũ Canticorũ, Sapientia, Ecclesiasticus. Esaias, Hieremias, Baruch, Ezechiel, Daniel, Duodecim prophetæ minores, scilicet Osee, Ioel, Amos, Abdias, Ionas, Micheas, Nahũ, Habacuc, Sophonias, Aggeus, Zacha[illegible]as, Malachias: Duo Machabeorum, primus

scilicet

latos ex diuerſis partibus accinctos eſſe itineri, nonnullos etiam in via eſſe quo huc veniant: cogitanſque omnia ab ipſa ſacra Synodo decernenda, eo maioris apud omnes exiſtimationis, & honoris videri poſſe, quo maiore fuerint, & pleniore patrum concilio, & præſentia ſancita, & corroborata: ſtatuit & decreuit futuram ſeſsionem poſt præſentem celebrandam eſſe die Iouis, quæ ſubſequetur Dominicam Lætare proximè futuram. Interim tamen non differri diſcuſsionem, & examinationum eorum quæ ipſi Synodo diſcutienda, & examinanda videbuntur.

DECRETVM TERTIAE

ſeſsionis Concilii Triden. quæ celebrata fuit quinta Aprilis eodem anno.

SAcroſancta œcumenica & generalis Tridentina Synodus in Spiritu ſancto legitimè congregata, præſidentibus in ea eiſdem tribus Apoſtolicæ ſedis Legatis, hoc ſibi ante omnia perpetuò proponens, vt ſublatis omnibus erroribus puritas ipſa Euangelii in eccleſia conſeruetur, quod promiſſum antè per prophetas in ſcripturis ſanctis dominus noſter Ieſus Chriſtus Dei filius proprio ore primū promulgauit, deinde per ſuos Apoſtolos tāquam fontem omnis ſalutaris veritatis & morum diſciplinæ, omni creaturæ prædicari iuſsit: proſpiciensque hanc veritatem & diſciplinā contineri in libris ſcriptis, & ſine ſcripto, traditionibuſq, ipſius Chriſti quæ ab Apoſtolis acceptæ, aut ab ipſis Apoſtolis Spiritu ſancto dictante quaſi per manus traditæ ad nos vſque peruenerūt: orthodoxorum Patrum exempla ſequuta oēs libros tā veteris quàm noui Teſtamenti (quum vtriuſq; vnus Deus ſit autor) nec non traditiones ipſas, tum ad fidem, tum ad mores pertinētes, tanquam vel ore tenus à Chriſto vel à Spiritu ſancto dictatas, & continua ſucceſsione in eccleſia catholica conſeruatas, pari pietatis affectu ac reuerentia ſuſcipit ac veneratur. Sacrorum verò librorū indicē huic decreto aſſcribendū cenſuit, ne cui dubitatio ſuboriri poſsit, quinam ſint qui ab ipſa Synodo ſuſcipiantur. Sunt verò infraſcripti. Teſtamēti veteris, quinque libri Moyſi, ſcilicet Geneſis, Exodus, Leuiticus, Numeri: Deuterono. deinde Ioſue, Iudicū, Ruth, quatuor Regū, Paralipomenon duo, Eſdræ duo, primus ſcilicet, & ſecundus, qui dicitur Nehemias, Tobias, Iudith, Eſther, Iob, Pſalteriū Dauidicum centū quinquaginta pſalmorū, Parabolæ Salomonis, Eccleſiaſtes, Canticū Canticorū, Sapientia, Eccleſiaſticus. Eſaias, Hieremias, Baruch, Ezechiel, Daniel, Duodecim prophetæ minores, ſcilicet Oſee, Ioel, Amos, Abdias, Ionas, Micheas, Nahū, Habacuc, Sophonias, Aggeus, Zacharias, Malachias: Duo Machabeorum, primus ſcilicet

ſcilicet & ſecundus: Teſtamenti noui, quatuor Euangelia, ſcilicet ſecundũ Matthæum, Marcum, Lucam, & Ioannẽ: Acta Apoſtolorum à Luca Euangeliſta conſcripta: quatuordecim epiſtolæ beati Pauli Apoſtoli, ſcilicet ad Romanos, ad Corinthios duæ, ad Galatas, ad Epheſios, ad Philippenſes, ad Coloſſenſes, ad Theſſalonicenſes duæ, ad Thimotheum duæ, ad Titum, ad Philemonem, ad Hebræos: Petri Apoſtoli duæ: Ioannis Apoſtoli tres: Iacobi Apoſtoli vna: vna Iudę Apoſtoli: vna Apocalipſis Ioannis Apoſtoli. Si quis autem libros ipſos integros cum omnibus ſuis partibus, prout in eccleſia catholica legi conſueuerunt, & in veteri vulgata Latina editione habentur, pro ſacris & canonicis non ſuſceperit, & traditiones prædictas ſciens, & prudens contempſerit, Anathema ſit. Omnes itaque intelligant quo ordine & via, ipſa Synodus, poſt iactum fidei confeſsionis fundamentum, ſit progreſſura, & quibus potiſsimum teſtimoniis ac præſidiis in confirmandis dogmatibus, & inſtaurandis in Eccleſia moribus ſit vſura. Inſuper eadem Sacroſancta Synodus conſiderans non parum vtilitatis accedere poſſe eccleſiæ Dei, ſi ex multis Latinis editionibus, quæ circumferuntur ſacrorum librorum, quænam pro authentica habenda ſit, innoteſcat: Statuit, & decreuit, vt hæc ipſa vetus & vulgata editio,

longo tot ſeculorum vſu in eccleſia ipſa probata eſt, in publicis lectionibus, diſputationibus, prædicationibus, aut expoſitionibus pro authentica habeatur, & quòd eam nemo reiicere quouis prætextu audeat, vel præſumat. Præterea ad coërcenda petulantia ingenia decreuit vt nemo ſuæ prudentiæ innixus, in rebus fidei, & morum ad ædificationem doctrinæ Chriſtianæ pertinentium, ſacram ſcripturam ad ſuos ſenſus contorqueat, aut contra eum ſenſum quẽ tenuit, & tenet ſancta mater eccleſia, cuius eſt iudicare de verò ſenſu, & interpretatione ſanctarum ſcripturarum, aut etiam contra vnanimem conſenſum Patrum, ipſam ſcripturam ſacram interpretari audeat: etiam ſi huiuſmodi interpretationes nullo vnquam tempore in lucem edendæ forent. Qui contrauenerint, per ordinarios declarentur, & pœnis a iure ſtatutis puniantur. Sed & impreſſoribus modum in hac parte, vt par eſt, imponere volens, qui iam ſine modo, hoc eſt, putantes ſibi licere quicquid libet, ſine licentia ſuperiorum, & eccleſiaſticorum, ipſos ſacræ ſcripturæ libros, & ſuper illos annotationes, & expoſitiones quomodolibet indifferẽtes ſæpe tacito, ſæpe etiam ementito prælo, & quod eſt grauius, ſine nomine autoris imprimunt, alibi etiam impreſſos libros huiuſmodi temere [illegible] habent: decreuit & ſtatuit, vt poſthac

ſacra

ſcilicet & ſecundus: Teſtamenti noui, quatuor Euangelia, ſcilicet ſecundũ Matthæum, Marcum, Lucam, & Ioannẽ: Acta Apoſtolorum à Luca Euangeliſta conſcripta: quatuordecim epiſtolæ beati Pauli Apoſtoli, ſcilicet ad Romanos, ad Corinthios duæ, ad Galatas, ad Epheſios, ad Philippenſes, ad Coloſſenſes, ad Theſſalonicenſes duæ, ad Thimotheum duæ, ad Titum, ad Philemonem, ad Hebræos: Petri Apoſtoli duæ: Ioannis Apoſtoli tres: Iacobi Apoſtoli vna: vna Iudę Apoſtoli: vna Apocalipſis Ioannis Apoſtoli. Si quis autem libros ipſos integros cum omnibus ſuis partibus, prout in eccleſia catholica legi conſueuerunt, & in veteri vulgata Latina editione habentur, pro ſacris & canonicis non ſuſceperit, & traditiones prædictas ſciens, & prudens contemſerit, Anathema ſit. Omnes itaque intelligant quo ordine & via, ipſa Synodus, poſt iactum fidei confeſsionis fundamentum, ſit progreſſura, & quibus potiſsimum teſtimoniis ac præſidiis in confirmandis dogmatibus, & inſtaurandis in Eccleſia moribus ſit vſura. Inſuper eadem Sacroſancta Synodus conſiderans non parum vtilitatis accedere poſſe eccleſiæ Dei, ſi ex multis Latinis editionibus, quæ circumferuntur ſacrorum librorum, quænam pro authentica habenda ſit, innoteſcat: Statuit, & decreuit, vt hæc ipſa vetus & vulgata editio, ſon-

longo tot ſeculorum vſu in eccleſia ipſa probata eſt, in publicis lectionibus, diſputationibus, prædicationibus, aut expoſitionibus pro authentica habeatur, & quòd eam nemo reiicere quouis prætextu audeat, vel præſumat, Præterea ad coërcenda petulantia ingenia decreuit vt nemo ſuæ prudentiæ innixus, in rebus fidei, & morum ad ædificationem doctrinæ Chriſtianæ pertinentium, ſacram ſcripturam ad ſuos ſenſus contorqueat, aut contra eum ſenſum quẽ tenuit, & tenet ſancta mater eccleſia, cuius eſt iudicare de verò ſenſu, & interpretatione ſanctarum ſcripturarum, aut etiam contra vnanimem conſenſum Patrum, ipſam ſcripturam ſacram interpretari audeat: etiam ſi huiuſmodi interpretationes nullo vnquam tempore in lucem edendæ forent. Qui contrauenerint, per ordinarios declarentur, & pœnis a iure ſtatutis puniantur. Sed & impreſſoribus modum in hac parte, vt par eſt, imponere volens, qui iam ſine modo, hoc eſt, putantes ſibi licere quicquid libet, ſine licentia ſuperiorum, & eccleſiaſticorum, ipſos ſacræ ſcripturæ libros, & ſuper illos annotationes, & expoſitiones quomodolibet indifferẽtes ſępe tacito, ſæpe etiam ementito prelo, & quod eſt grauius, ſine nomine autoris imprimunt, alibi etiam impreſſos libros huiuſmodi temere vendales habent: decreuit & ſtatuit, vt poſthac

ſacra

ſacra ſcriptura, potiſsimum verò hæc ipſa vetus & vulgata editio quàm emendatiſsimè imprimatur, nulliq́ue liceat imprimere, vel imprimi facere quoſuis libros de rebus ſacris ſine nomine autoris, neque illos in futurum vendere, aut etiam apud ſe retinere, niſi primum examinati probatiq́ue fuerint ab ordinario, ſub pœna anathematis, & pœnæ in canone Concilii nouiſsimi Lateranenſis appoſitæ. Et ſi regulares fuerint, vltra examinationẽ & probationem huiuſmodi, licentiam quoque à ſuis ſuperioribus impetrare teneãtur recognitis per eos libris iuxta formam iſtarũ ordinationum. Qui autem ſcripto eos communicant vel euulgant, niſi ante examinati probatiq́ue fuerint, eiſdem pœnis ſubiaceant, quibus impreſſores. Et qui eos habuerint vel legerint, niſi autorem prodiderint, pro autoribus habeantur. Ipſa verò huiuſmodi librorum probatio in ſcriptis detur, atque adeò in fronte libri, vel ſcripti, vel impreſsi authenticè appareat.

Idq; totum hoc, etiam probatio & examen, gratis fiat, vt probanda probentur, & improbanda reprobentur.

Poſt hæc temeritatẽ illam reprimere volens, qua ad prophana quæque conuertuntur & torquèntur, & verba & ſententię ſacrę ſcripturę ad ſcurrilia ſcilicet, fabuloſa, vana, adulationes, detractiones, ſuperſtitiones, impias, & diabo-

ſticas incantationes, diuinationes, ſortes, libellos etiã famoſos: mandat & præcipit ad tollendam huiuſcemodi irreuerẽtiam & cõtemptum, & ne de cætero quiſquam quomodolibet verba ſacræ ſcripturæ ad hæc, & ſimilia audeat vſurpare, vt omnes eius generis corruptores, remeratores, & violatores verbi Dei, iuris & arbitrii pœnis per Epiſcopos coërceantur.

Item hæc ſacroſancta Synodus ſtatuit & decreuit, proximam futuram ſeſsionem tenendam, & celebrandam eſſe feria quinta poſt ſacratiſsimum feſtum Pentecoſtes.

PRIMVM DECRETVM *quartæ ſeſsionis Tridẽtini Cõcilij 17. menſis Iunij* M. D. XLVII. *celebratæ.*

VT fides noſtra catholica, ſine qua impoſsibile eſt placere Deo, purgatis erroribus, in ſua ſinceritate integra & illibata permaneat, & ne populus Chriſtianus omni vento doctrinæ circunferatur: cùm ſerpens ille antiquus humani generis perpetuus hoſtis, inter plurima mala quibus eccleſia Dei his noſtris temporibus perturbatur, etiã de peccato originali eiuſq́ue remedio non ſolùm vetera, ſed noua etiam diſsidia excitauerit, ſacroſancta œcumenica & generalis Tridentina Synodus in Spiritu ſancto legitimè congregata, præſidentibus in ea eiſdem tribus Apoſtolicæ ſedis Le-

Heb. 11.

gatis iam ad reuocandos errantes, & nutantes confirmandos accedere volens, sacrarum scripturarum, & sanctorum Patrum, ac probatissimorum Conciliorum testimonia, & ipsius ecclesiæ iudicium, & consensum sequuta, hæc de ipso peccato originali statuit, fatetur ac declarat. Si quis non confitetur primum hominem Adam cùm mandatum Dei in paradiso fuisset transgressus, statim sanctitatem, & iustitiam in qua positus fuerat amisisse, incurrisseque per offensam prævaricationis eiusmodi, iram & indignationem Dei atque ideo mortem, quam antea illi comminatus fuerat Deus, & cũ morte captiuitatem sub eius potestate qui mortis deinde habuit imperium, hoc est diaboli, solumq; Adam per illam prævaricationis offensam secundum corpus, & animam in deterius commutatum fuisse, Anathema sit.

Si quis Adæ prævaricationem sibi soli & non eius propagini asserit nocuisse, acceptam à Deo sanctitatem, & iustitiam quam perdidit, sibi soli, & non nobis eum perdidisse, aut inquinatum illum per inobedientiæ peccatum, mortem, & pœnas corporis tantùm in omne genus humanum transfudisse, non autem & peccatum quod mors, est animæ, anathema sit
Rom. 5. quum cõtradicat Apostolo dicenti. Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, & per peccatum mors, & ita in omnes homines

mors pertransiit, in quo omnes peccauerunt.

Si quis hoc Adæ peccatum, quod origine vnum est, & propagatione non imitatione transfusum, in omnibus inest vnicuique proprium, vel per humanæ naturæ vires, vel per aliud remedium asserit tolli, quàm per meritum vnius mediatoris Domini nostri Iesu Christi, qui nos Deo reconciliauit in sanguine suo, factus nobis iustitia, sanctificatio, & redemptio: aut negat ipsum Iesu Christi meritum per baptismi sacramentum in forma Ecclesiæ rite collatum tam adultis, quàm paruulis applicari, Act. 4.
Anathema sit, quia non est aliud nomen sub Ioan. 10
cœlo datum hominibus, in quo oporteat nos Galat. 3.
saluos fieri. Vnde illa vox, Ecce agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi. Et illa, Quicunque baptizati estis, Christum induistis.

Si quis paruulos recentes ab vteris matrum baptizandos negat, etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti: aut dicit in remissionem quidem peccatorum eos baptizari: sed nihil ex Adam trahere originalis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari ad vitam æternam consequendam: vnde sit consequens, vt in eis forma baptizatis in remissionẽ peccatorum non vera sed falsa intelligatur, anathema sit: quoniam non aliter intelligendum est id quod dixit Apostolus, Per vnum homi- Rom. 5.
nem peccatum intrauit in mundum, & per peccatum

catum mors, & ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes peccauerunt, nisi quemadmodum Ecclesia catholica vbique diffusa semper intellexit. Propter hanc enim regulam fidei, ex traditione Apostolorum, etiam paruuli qui nihil peccatorum in semetipsis adhuc committere potuerunt, ideo in remissionem peccatorum veraciter baptizantur, vt in eis regeneratione mundetur, quod generatione contraxerunt. Nisi enim quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu sancto, non potest introire in regnum Dei.

Si quis per Iesu Christi domini nostri gratiam quę in baptismate cõfertur, reatum originalis peccati remitti negat: aut etiam asserit non tolli totum id quod verã & propriã peccati rationẽ habet, sed illud dicit tantum radi aut non imputari, Anathema sit. In renatis autem nihil odit Deus: quia nihil est dãnationis iis qui verè cõsepulti sunt cũ Christo per baptismã in mortem, qui non secũdum carnem ambulãt, sed veterẽ hominem exuentes, & nouũ induentes, qui secundũ Deũ creatus est, innocẽtes, immaculati puri, innoxii, ac Deo dilecti effecti sunt hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi, ita vt nihil prorsus eos ab ingressu cęli remoretur. Manere autem in baptizatis concupiscentiam vel fomitem hæc sancta Synodus fatetur & sentit, quæ quum ad agonem relicta sit, nocere consentientibus, & viriliter per Iesu Christi gratiam

tiam repugnantibus non valet: quinimo qui legitimè certauerit, coronabitur. Hanc concupiscentiam, quàm aliquando Apostolus peccatũ appellat, sancta Synodus declarat ecclesiam catholicam nunquam intellexisse Peccatũ appellari, quod verè, & propriè in renatis peccatum sit, sed quia ex peccato est, & ad peccatum inclinat. Si quis autem contrarium senserit, Anathema sit. Rom. 7.

SECVNDVM DECRETVM *quartæ sessionis Tridentinæ Synodi.*

EAdem sacrosancta Synodus piis summorum pontificũ, & probatorum Conciliorum constitutionibus inhærens, easque amplectens, & illis adiiciens, ne cœlestis ille thesaurus sacrorum librorum quem spiritus sanctus summa liberalitate hominibus tradidit, negligatur iaceat: statuit & decreuit quòd in illis Ecclesiis, in quibus prębenda aut præstimonium, seu aliud quouis nomine nuncupatum stipendium pro lectoribus sacræ Theologiæ deputatum reperitur, Episcopi, Archiepiscopi, Primates, & alii locorum ordinarii, eos qui præbendam, aut prębstimoniũ, seu stipendiũ huiusmodi obtinent, ad ipsius sacræ scripturæ expositionem, & interpretationem per seipsos si idonei fuerint, alioquin per idoneum substitutum ab eis [illegible]opis, Archiepiscopis, Primatibus, &

aliis locorum ordinariis eligendum, etiam per subtractionem fructum cogant, & compellant. De cætero verò prębenda, præstimonium, aut stipendium huiusmodi: non nisi personis idoneis, & qui per se ipsos id munus explicare possint, conferatur: & aliter facta prouisio nulla sit, & inualida.

In Ecclesiis autem Metropolitanis, vel Cathedralibus, si ciuitas insignis, vel populosa, ac etiam in colligatis existentibus in aliquo insigni oppido etiam nullius diœcesis, si ibi clerus numerosus fuerit, vbi nulla præbenda, aut præstimonium, seu stipendium huiusmodi deputatum reperitur, præbenda quomodocunque, præterquam ex causa resignationis, primò vacatura, cui aliud onus incomparabile iunctum non sit; ad eum vsum ipso facto perpetuò constituta, & deprauata intelligatur. Et quatenus in ipsis Ecclesiis nulla, vel non sufficiens præbenda foret, Metropolitanus, vel Episcopus ipse per assignationem fructum alicuius simplicis beneficii, eiusdem tamen debitis supportatis oneribus, vel pes cõtributionem benefactorũ suæ ciuitatis, & diœcesis, vel aliâs prout commodius fieri poterit, de capituli cõcilio ita prouideat, vt ipsa sacrę scripturę lectio habeatur: ita tamen, vt quæcunque aliæ lectiones, vel consuetudine, vel quauis alia ratione instituere, propter id minimè p[illegible] mittantur.

Ecclesiæ verò quarum annui prouentus tenues fuerint, & vbi tam exigua est cleri, & populi multitudo, vt Theologiæ lectio in eis cõmodè haberi non possit, saltem magistrum habeant ab Episcopo cum capituli concilio eligendum, qui clericos aliosque scholares pauperes grammaticam gratis doceat: vt deinceps ad sacrę scripturæ studia annuente Deo, transire possint. Ideoque illi magistro grammatices, vel alicuius simplicis beneficii fructus, quos tandiu percipiat quandiu in docendo perstiterit, assignentur, dum tamen beneficium ipsum suo debito non fraudetur obsequio: vel ex capitulari, vel ex Episcopali mensa, condigna aliqua merces persoluatur, vt aliâs Episcopus ipse aliquam rationem ineat, suæ Ecclesiæ, & diœcesi accommodam, ne pia hæc vtilis atque fructuosa prouisio quouis quęstio colore negligatur.

In monasteriis quoque monachorum vbi commodè fieri id queat, etiam prælectio sacræ scripturæ habeatur.

Qua in re si Abbates negligentes fuerint, Episcopi locorum in hoc vt sedis Apostolicæ delegati, eos ad id opportunis remediis compellant.

In conuentibus verò aliorum regularium, in quibus studia commodè vigere possunt, etiam [illegible] sacræ scripturæ habeatur: quæ lectio [illegible]

capitulis generalibus, vel prouincialibus assignetur dignioribus magistris

In Gymnasiis autem publicis, vbi tam honorifica, & cæterorum omnium maximè necessaria lectio hactenus instituta non fuerit, religiosissimorum Principum, ac Rerumpublicarum pietate, & charitate ad catholicæ fidei defensionem, & incrementum, sacræque doctrinæ conseruationem, & propagationē instituatur: & vbi instituta foret, & negligeretur, restituatur.

Et ne sub specie pietatis, impietas disseminetur, statuit eadem sancta Synodus, neminem ad huiusmodi lectionis officium tam publicè quam priuatim admittendum esse, qui prius ab Episcopo loci de vita, moribus, & scientia examinatus, & probatus non fuerit. Quod tamen de lectoribus in claustris monachorum non intelligatur.

Docentes verò ipsam sacram scripturam, dum publicè in scholis docuerint, & scholares qui in ipsis scholis studeñt, priuilegiis omnibus de perceptione fructuum præbendarum, & beneficiorum suorum in absentia à iure concessis plenè gaudeant, & fruantur.

Quia verò Christianæ Reipublicæ non minus necessaria est prædicatio Euangelii, quàm lectio, & hoc est præcipuũ Episcoporum munus, statuit, & decreuit eadem sancta, Synodus, om-

omnes Episcopos, Archiepiscopos, Primates, & omnes alios ecclesiarum prælatos teneri per seipsos (si legitimè impediti non fuerint) ad prædicandum sanctũ Iesu Christi euangelium:

Si verò cõtigerit Episcopos, & alios prælatos legitimo detineri impedimento, iuxta formam generalis Concilii viros idoneos assumere teneantur ad huiusmodi prædicationis officium salubriter exequendum. Si quis autem hoc adimplere contempserit, districtæ subiaceat vltioni.

Archipresbyteri quoq;, plebani, & quicunque parochiales, vel aliâs curam animarum habẽtes, Ecclesias quocunq; modo obtinẽt, per se vel alios idoneos, si legitimè impediti fuerint, diebus saltem dominicis, & festis solennibus plebes sibi cõmissas pro sua, & earum capacitate pascant salutaribus verbis, docendo ea quæ scire omnibus necessariũ est ad salutẽ, annunciandoq; eis cum breuitate, & facilitate sermonis vitia quæ eos declinare, & virtutes quas eos sectari oportet, vt pœnam æternam euadere, & cælestẽ gloriam cõsequi valeant. Id verò si quis eorum præstare negligat, etiam si ab Episcopi iurisdictione quauis ratione se exemptum esse prætẽderet, etiam si Ecclesiæ quouis modo exemptæ dicerentur, aut alicui monasterio etiam extra diœcesim existenti forsan annexæ vel vnitæ, modo re ipsa in diœcesi sint,

Thre. 4.

prouida paſtoralis Epiſcoporum ſolicitudo nõ deſit, ne illud impleatur: Paruuli petierunt, panem, & non erat qui frangeret eis. Itaque vbi ab Epiſcopo moniti, trium menſium ſpatio muneri ſuo defuerint, per cenſuras Eccleſiaſticas ſeu aliâs ad ipſius Epiſcopi arbitrium cogantur. Ita vt etiam ſi ei ſic expedire viſum fuerit, ex beneficiorum fructibus alteri qui id præſtet, honeſta aliqua merces perſoluatur, donec principalis ipſe recipiens officium ſuum impleat. Si quæ verò parochiales Eccleſiæ reperiantur ſubiectæ monaſteriis in nulla diœceſi exiſtentibus, ſi abbates, & regulares prælati in prædictis negligentes fuerint, à Metropolitanis in quorũ prouinciis diœceſis ipſæ ſitæ ſunt, tanquam quo ad hoc ſedis Apoſtolicę delegatis compellantur. Neque huius decreti executionem conſuetudo, vel exemptio, aut appellatio, aut reclamatio, ſiue excurſus impedire valeat, quoſque deſuper à competenti iudice, qui ſummariè, & ſola facti veritate inſpecta procedat, cognitum ſit & deciſum.

Regulares verò cuiuſcunq; ordinis, niſi à ſuis ſuperioribus de vita moribus, & ſcientia examinati, & approbati fuerint, ac de eorum licẽtia, etiam in Eccleſiis ſuorum ordinum prędicare non poſſint: cum qua licentia perſonaliter ſe coram Epiſcopis præſentare, & ab eis benedictionem petere teneantur antequàm prędicare incipiant.

In

In eccleſiis verò quæ ſuorum ordinum non ſunt vltra licentiam ſuorum ſuperiorum etiam Epiſcopi licentiam habere teneantur, ſine qua in ipſis Eccleſiis non ſuorum ordinum nullo modo prædicare poſſint. Ipſam autem licentiam Epiſcopi gratis concedant.

Si verò, quod abſit, prædicator errores aut ſcandala diſſeminauerit in populum, etiam ſi in monaſterio ſui, vel alterius ordinis prædicet, Epiſcopus ei prædicationem interdicat. Quòd ſi hæreſes prædicauerit, contra eum ſecundum iuris diſpoſitionem aut loci conſuetudinem procedat, etiam ſi prædicator ipſe generali, vel ſpeciali priuilegio exemptum ſe eſſe prætenderet. Quo caſu Epiſcopus auctoritate apoſtolica, & tanquam ſedis apoſtolicę delegatus procedat. Curent autem Epiſcopi, ne quis prędicator, vel ex falſis informationibus, vel aliâs calumnioſè vexetur, ne iuſtam de eis conquerendi occaſionem habeat.

Caueant præterea Epiſcopi, ne aliquem vel eorum qui cùm ſint nomine regulares, extra clauſtra tamen & obedientiam religionum ſuarum viuunt, vel presbyterorum ſecularium, niſi ipſi noti ſint, & moribus, atque doctrina probati, etiam quorumlibet priuilegiorum prætextu, in ſua ciuitate, vel diœceſi prædicare permittant, donec ac ipſis Epiſcopis ſuper eo ſancta ſedes Apoſtolica conſulatur; à qua priuile-

B 5

uilegia huiuſmodi, niſi tacita veritate, & expreſſo mendacio, ab indignis extorqueri veriſimile non eſt.

Contra deferẽtes reliquias.

Quæſtores verò eleemoſinarii, qui etiam quæſtuarii vulgo dicuntur, cuiuſcunque conditionis exiſtant, nullo modo nec per ſe, nec per aliũ prędicare præſumant: & cõtrà facientes, ab Epiſcopis & ordinariis locorum, priuilegiis quibuſcunque non obſtantibus, opportunis remediis omnino coërcentur.

Item hęc ſacroſancta Synodus ſtatuit & decreuit, primam futuram ſeſsionem tenendam & celebrandam eſſe die Iouis feria quinta poſt feſtum beati Iacobi Apoſtoli.

Finis.

DECRETVM DE PECCATO Originali ſacroſancti œcumenici concilij Tridentini ſeßione quinta, vno Patrum conſenſu promulgatum.

PROLOGVS.

SAcroſancta œcumenica Tridentina Synodus, in ſpiritu ſancto legitimè congregata, præſidentibus nomine ſanctiſsimi domini noſtri Pauli diuina prouidentia papæ 3. Reuerẽdiſs. dominis, D. Ioãne Maria de mõte, Epiſcopo Prænęſtino, & Marcello Cerino tituli ſanctę Crucis in Hieruſalem præsbytero

tero, & Reginaldo Polo tituli ſanctæ Marię in Coſmedin, ſanctę Romanę eccleſię cardinalibus, & Apoſtolicis de latere legatis. Etſi oportet hæreſes eſſe, vt qui probati ſunt, manifeſti fiant, decet tamen, vt fides catholica, ſine qua impoſsibile eſt placere Deo, extirpatis erroribus vniuerſis, in vna ſyncritate integra & illibata permaneat, quo per eam eccleſia ſancta Dei de ſuis hoſtibus, à quibus nunquam non impetitur, glorioſiſsima triumphare poſsit. Cùm igitur noſtris etiam temporibus de peccato originali, & de illius remedio, quæ velut Chriſtianæ noſtrę fidei ſores omnibus citra controuerſiam manifeſtiſsima eſſe debuerant, ſerpens ille antiquus humani generis perpetuus hoſtis, noua certamina ſuſcitauerit, iam tandem ad reuocandos errantes, & nutantes cõfirmandos ſeſe accingens, indeq; ſumens exordium, vnde morbus cœpit, ne populus Chriſtianus omni vento doctrinę circunferatur, ſacrarum ſcripturarum, & ſanctorum Patrum & probatorum cõciliorum teſtimonia, & ipſius catholicę eccleſię iudicium, & cõſenſum ſecuta, hęc de ipſo peccato originali ſtatuit.

2. cor. 11

CANONES.

Si quis non cõfitetur primũ hominẽ Adam cum mandatum Dei in paradiſo fuiſſet tranſgreſſus, ſtatim ſanctitatem, & iuſtitiam in qua creatus fuit, amiſiſſe, incurriſſeque per offenſam

sam huiusmodi præuaricationis iram, & indignationem Dei, atque adeò mortem, quam antea illi cõminatus fuerat Deus, & cum morte captiuitatem sub eius potestate, qui deinde mortis habuit imperium, hoc est diaboli, totumque Adam, per illam præuaricationis offensam, secundum corpus, & animam in deterius commutatum fuisse, Anathema sit:

De cõs. dist. 24. ca. firmiss. time.

2 Si quis soli Adæ præuaricationem suam, non aliis etiam, & eius propagini asserit nocuisse, acceptam à Deo sanctitatem, & iustitiam, quàm perdidit, non nobis, sed sibi soli perdidisse, inquinatoque illo per inobedientiæ peccatum mortem, & pœnas corporis tantum in omne genus humanum, & secundum communem legem transfudisse, non autem, & peccatũ, cui pro pœna debebatur vtraq; mors corporis videlicet, & animę, Anathema sit.

Rom. 5. Cum contradicit Apostolo dicenti, Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes peccauerunt.

3 Si quis morbum huius originalis peccati, quod vnum est, & in nobis propagatione non imitatione diffusum residet, vnicuique proprium, vel per humanæ naturæ vires, vel per aliud remedium asserit auferri, quàm per me-

2. cor. 5. rltũ vnius domini nostri Iesu Christi qui Deo nos in sanguine suo reconciliauit, factus nobis, san-

ctificatio iustitia, & redemptio: aut negat ipsum meritum nobis per fidem, & baptismi sacramentum applicari, Anathema sit. Huic enim omnes prophetę testimonium perhibent remissionem peccatorum accipere per nomen eius, omnes qui credunt In eum, neque aliud nomen esse sub cœlo datum hominibus, in quo oporteat nos saluos fieri. Vnde illa vox. Ecce agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi, & illa, Quicunque baptizati estis, Christum induistis.

Act. 10. Act. 4. Ioan. 1. Galat. 3.

4 Si quis paruulos recentes ab vtris matrum baptizandos negat, etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti, aut dicit in remissionem quidem peccatorum eos baptizari, sed nihil ex Adam trahere originalis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari ad vitam æternã consequendam, vnde fit consequens vt in eis forma baptismatis in remissionem peccatorum, non vera sed falsa intelligatur, Anathema sit. Quoniam non aliter intelligendum est quod ait Apost. Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes peccauerunt, nisi quemadmodũ ecclesia catholica vbique diffusa semper intellexit. Propter hanc enim regulam fidei ex traditione apostolorum, etiam paruuli qui nihil peccatorum in semetipsis adhuc commit-

mittere potuerunt, ideo in remissionem peccatorum veraciter baptizantur, vt in eis regeneratione mũdetur, quod generatione cõtraxerant.

Ioan. 3. Nisi enim quis renatus fuerit ex aqua, & spiritu sancto, non potest introire in regnum Dei. Hanc fidei, & sanctorum Patrum normam imitando, hoc sancta Synodus fatetur, ac declarat, in baptismate per Iesu Christi gratiam, quam confert, & continet, non modo remitti reatum originalis peccati, sed totum id auferri, quod veram, & propriam rationem peccati habet.

5 Si quis ergo per Iesu Christi domini nostri gratiam quæ in baptismate confertur, reatum originalis peccati remitti negat: aut etiam asserit non tolli totũ id, quod veram & propriam peccati rationem habet, sed illud dicit tantùm radi, aut non imputari, anathema sit. In renatis

Rom. 8. enim nihil odit Deus, quia nihil est damnationis iis qui verè consepulti sunt cum Christo per baptismã in mortem, qui non secundum carnem ambulant, sed veterem hominẽ exeuntes & nouum, qui secũdum Deum creatus est, induentes, innocentes, immaculati, puri, innoxii, ac Deo dilecti effecti sunt hęredes quidẽ Dei, cohęredes autẽ Christi, ita vt nihil prorsus eos ab ingressu cœli remoretur. Manere autem in baptizatis cõcupiscentiam, vel fomitẽ hæc sancta Synodus fatetur & sentit: quę cum ad agonẽ relicta sit, nocere non consentientibus, & viriliter

liter per Christi Iesu gratiã repugnantibus nõ valet, quinimo qui legitimè certauerit coronabitur. Hanc concupiscentiam, quàm aliquando Apostolus peccatum appellat, sancta Synodus Rom. 7. declarat, ecclesiam catholicam nunquam intellexisse peccatum appellari, quod verè & propriè in renatis peccatum sit, sed quia ex peccato est, & ad peccatum inclinat. Si quis autem contrarium senserit, Anathema sit.

DECRETVM DE IVSTIFI-
catione factum Triden. in 6. sessione, die 13. Ianuarij. 1547.

CVM hoc tempore non sine multarum animarum iactura, & graui Ecclesiasticæ vnitatis detrimento erronea quædam disseminata sit de iustificatione doctrina: ad laudem & gloriam omnipotentis Dei, ecclesiæ tranquillitatem, & animarũ salutẽ, sacrosancta œcumenica, & generalis Tridentina Synodus, in spiritu sancto legitimè congregata præsidentibus in ea nomine sanctissimi in Christo patris, & domini nostri D. Pauli diuina prouidentia papæ tertii, reuerendiss. dominis dominis Ioan. Maria episcopo Prænestino de mõte, & Marcello tituli sanctæ Crucis in Hierusalem presbytero sanctæ Romanæ ecclesiæ cardinalibus, & Apostolicis de latere legatis,

ex-

mittere potuerunt, ideo in remissionem peccatorum veraciter baptizantur, vt in eis regeneratione mũdetur, quod generatione cõtraxerant.

Ioan. 3. Nisi enim quis renatus fuerit ex aqua, & spiritusancto, non potest introire in regnum Dei. Hanc fidei, & sanctorum Patrum normam imitando, hoc sancta Synodus fatetur, ac declarat, in baptismate per Iesu Christi gratiam, quam confert, & continet, non modo remitti reatum originalis peccati, sed totum id auferri, quod veram, & propriam rationem peccati habet.

5 Si quis ergo per Iesu Christi domini nostri gratiam quæ in baptismate confertur, reatum originalis peccati remitti negat: aut etiam asserit non tolli totũ id, quod veram & propriam peccati rationem habet, sed illud dicit tantùm radi, aut non imputari, anathema sit. In renatis enim nihil odit Deus, quia nihil est damnationis iis qui verè consepulti sunt cum Christo per baptisma in mortem, qui non secundum carnem ambulant, sed veterem hominẽ exeuntes & nouum, qui secũdum Deum creatus est, induentes, innocentes, immaculati, puri, innoxii, ac Deo dilecti effecti sunt hęredes quidẽ Dei, cohęredes autẽ Christi, ita vt nihil prorsus eos ab ingressu cœli remoretur. Manere autem in baptizatis cõcupiscentiam, vel fomitẽ hæc sancta Synodus fatetur & sentit: quę cum ad agonẽ relicta sit, nocere non consentientibus, & viriliter

Rom. 8.

liter per Christi Iesu gratiã repugnantibus nõ valet, quinimo qui legitimè certauerit coronabitur. Hanc concupiscentiam, quàm aliquando Apostolus peccatum appellat, sancta Synodus declarat, ecclesiam catholicam nunquam intellexisse peccatum appellari, quod verè & propriè in renatis peccatum sit, sed quia ex peccato est, & ad peccatum inclinat. Si quis autem contrarium senserit, Anathema sit.

Rom. 7.

DECRETVM DE IVSTIFIcatione factum Triden. in 6. sessione, die 13. Ianuarij. 1547.

CVM hoc tempore non sine multarum animarum iactura, & graui Ecclesiasticæ vnitatis detrimento erronea quædam disseminata sit de iustificatione doctrina: ad laudem & gloriam omnipotentis Dei, ecclesiæ tranquillitatem, & animarũ salutẽ, sacrosancta œcumenica, & generalis Tridentina Synodus, in spiritusancto legitimè congregata præsidentibus in ea nomine sanctissimi in Christo patris, & domini nostri D. Pauli diuina prouidentia papæ tertii, reuerendiss. dominis dominis Ioan. Maria episcopo Prænestino de mõte, & Marcello tituli sanctæ Crucis in Hierusalem presbytero sanctæ Romanæ ecclesiæ cardinalibus, & Apostolicis de latere legatis, ex-

exponere intendit omnibus Christi fidelibus veram sanamque doctrinam ipsius iustificationis, quam sol iustitiæ Christus Iesus fidei nostræ autor, & consumator docuit, Apostoli tradiderunt, & catholica ecclesia, spiritusancto suggerente, perpetuò retinuit districtius inhibendo, ne deinceps audeat quisquam aliter credere, prædicare aut docere, quam presenti decreto statuitur, ac declaratur.

De naturæ, & legis ad iustificandos homines imbecillitate. Ca. 1.

Primum declarat sacrosancta Synodus, ad iustificationis doctrinam probè, & syncerè intelligẽdam, oportere vt vnusquisque agnoscat & fateatur, quod cùm omnes homines in præuaricatione Adæ innocentiam perdidissent, facti immundi, & (vt Apostolus inquit) natura filii iræ, quemadmodum in decreto de peccato originali exposuit, vsqueadeò serui erant peccati, & sub potestate diaboli, ac mortis, vt non modo gentes per vim naturæ, sed ne Iudæi quidem per ipsam etiam literã legis Moysi inde liberari aut surgere possent: tametsi in eis liberum arbitrium minime extinctum esset, viribus licet attenuatum, & inclinatum. Ephe. 2.

De dispensatione, & mysterio aduentus Christi. Ca. 2.

Quo factum est, vt cœlestis pater, pater misericordiarum, & Deus totius consolationis

Christum Iesum filium suum, & ante legem, & legis tempore, multis sanctis patribus declaratum ac promissum, cum venit beata illa plenitudo temporis, ad homines miserit, vt & Iudæos, qui sub lege erant, redimeret; & gentes quæ non sectabantur iustitiam, iustitiam apprehenderent, atque omnes adoptionem filiorum reciperent. Hunc proposuit Deus propitiatorem per fidẽ in sanguine ipsius pro peccatis nostris, non solum autem pro nostris, sed etiam pro totius mundi. Ephe. 1. 1 Ioã. 2.

Qui per Christum iustificantur. Ca. 3.

Verum etsi ille pro omnibus mortuus est, non omnes tamen mortis eius beneficium recipiunt, sed ii duntaxat, quibus meritum passionis eius communicatur. Nam sicut reuera homines nisi ex semine Adæ propagati nascerentur, nõ nascerentur iniusti, cum ea propagatione per ipsum dum concipiuntur, propriam iniustitiam contrahant: ita nisi in Christo renascerentur, nunquam iustificarentur, cum ea renascẽtia, per meritum passionis eius, gratia qua iusti fiunt illis tribuatur. Pro hoc beneficio Apostolus gratias nos semper agere hortatur patri, qui dignos nos fecit in partẽ sortis sanctorum in lumine, & eripuit de potestate tenebrarum, transtulitque in regnum filii dilectionis suæ, in Coloss. 1

quo habemus redemptionem, & remissionem peccatorum.

Insinuatur descriptio iustificationis impij, & modus eius in statu gratiæ. Ca. 4.

Quibus verbis iustificationis impii descriptio insinuatur, vt sit translatio ab eo statu in quo homo nascitur filius primi Adæ, in statum gratiæ, & adoptionis filiorum dei, per secundum Adam Iesum Christum saluatorem nostrum. Quæ quidem translatio post euangelium promulgatum, sine lauacro regenerationis, aut eius voto, fieri non potest, sicut scriptum est: Nisi
Ioan. 3. quis renatus fuerit ex aqua, & spiritu sancto, non potest introire in regnum Dei.

De necessitate præparationis ad iustificationem adultis, & vnde sit. Ca. 5.

Declarat præterea ipsius iustificationis exordium in adultis, à Dei, per Christum Iesum, pręueniente gratia, sumendum esse, hoc est ab eius vocatione, qua nullis eorum existentibus meritis, vocãtur: vt qui per peccata à Deo auersi erant, per eius excitantem atque adiuuantem gratiam ad conuertendum se, ad suam ipsorum iustificationem, eidem gratiæ liberè assentiendo, & cooperando, disponantur: ita vt tangente Deo cor hominis per spiritus sancti illuminationem, neque homo ipse nihil omnino agat inspiratiõe illam recipiens, quippe qui & illam abii-

cere potest, neque tamen sine gratia Dei mouere se ad iustitiam coram illo libera sua voluntate possit. Vnde in sacris literis cũ dicitur, Conuertimini ad me, & ego conuertar ad vos, Zach. 1.
libertatis nostrę admonemur, cùm respõdemus. Conuerte nos domine ad te, & conuertemur, Psal. 84.
Dei nos gratia præueniri confitemur.

Modus præparationis. Ca. 6.

Disponuntur autem ad ipsam iustitiam, dum excitati diuina gratia, & adiuti, fidem ex auditu concipientes, liberè mouentur in Deum, credentes vera esse quæ diuinitus reuelata, & promissa sunt: atque illud in primis, à Deo iustificari impium per gratiam eius, per redemptionem quę est in Christo Iesu, & dum peccatores se esse intelligentes, à diuinæ iustitiæ timore, quo vtiliter concutiuntur, ad considerandam Dei misericordiam se conuertendo in spem eriguntur, fidentes Deum sibi propter Christum propitiũ fore, illumq; tanquã omnis iustitiæ fontem diligere incipiunt, ac propterea mouentur aduersus peccata per odium aliquod & detestationem, hoc est per eam pœnitiam, quam ante baptismum agi oportet: denique dũ proponũt suscipere baptismũ, inchoare nouam vitã, & seruare diuina mãdata. De hac dispositione scriptum est, Accedentẽ ad Deum Heb. 11.
oportet credere quia est, & quod inquirentibus Matt. 9.
se remunerator sit, &, Cõfide fili, remittũtur tibi Eccle. 1.

Act. 2. peccata tua. &. Timor Domini expellit peccatum. &, Pœnitentiam agite. &, Baptizetur vnusquisque vestrum in nomine Iesu Christi, in remissionem peccatorum vestrorum. &,
Mat. 28 Accipietis donum spiritus sancti. &, Euntes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine patris & filii & spiritus sancti: docentes eos seruare ea quęcunque mandaui vobis. De-
1. Reg. 2 nique prępparate corda vestra Domino.

Quid sit iustificatio impii, & quæ eius causæ. Ca. 7.

Hanc dispositionem seu prępparationem iustificatio ipsa consequitur, quę non est sola peccatorum remissio, sed & sanctificatio, & renouatio interioris hominis, per voluntariam susceptionem gratiæ, & donorum, vnde homo ex iniusto fit iustus, & ex inimico fit amicus, vt
Ephe. 1. sit hæres secundum spem vitæ æternæ Huius iustificationis causę sunt. Finalis quidem, gloria Dei & Christi, ac vita æterna. Efficiens verò misericors Deus, qui gratuito abluit, & sanctificat signans, & vngens spiritu promissionis sancto, qui est pignus hæreditatis nostræ Meritoria autem, dilectissimus vnigenitus suus dominus noster Iesus Christus, qui cùm essemus inimici, propter niniam charitatem qua dilexit nos, sua sanctissima passione, in ligno cru-

crucis nobis iustificationem meruit, & pro nobis Deo patri satisfecit Instrumentalis item sacramentum baptismi, quod est sacramentum fidei, sine qua nulli vnquam iustificatio contigit. Demum vnica formalis causa est, iustitia Dei, non qua ipse est, sed qua nos iustos facit: qua videlicet ab eo donati renouamur spiritu mentis nostræ, & non modo reputamur, sed verè iusti nominamur, & sumus, iustitiam in nobis recipientes, vnusquisq, suam secundum mensuram, quam spiritus sanctus partitur singulis, prout vult, & secundū propriam cuiusque dispositionem, & cooperationem. Quanquam enim nemo possit esse iustus, nisi cui merita passionis domini nostri Iesu Christi communicantur, id tamen in hac impii iustificatione fit, dum eiusdem sanctissimæ passionis merito, per spiritum sanctum charitas Dei diffunditur in cordibus eorum, qui iustificantur, atque ipsis inhæret. Vnde in ipsa iustificatione cum remissione peccatorum, hæc omnia simul infusa accipit homo per Iesum Christum, cui inseritur, fidem, spem, & charitatem. Nam fides, nisi ad eam spes accedat, & charitas, neque vnit perfectè cum Christo, neq; corporis eius Iacob. 2.
viuum membrum efficit, qua ratione verissimè dicitur fidem sine operibus mortuam, & ociosam esse: & in Christo Iesu neque circumcisio- Galat. 5.
nem aliquid valere, neque præputium, sed fidem

quæ per charitatẽ operatur. Hanc fidem ante baptiſmi ſacramentum ex Apoſtolorum traditione cathecumeni ab eccleſia petũt, cùm petunt fidem vitam æternam præſtantem, quã ſine ſpe & charitate fides præſtare nõ põt; vnde & ſtatim Matt. 19 verbũ Chriſti audiunt: Si vis ad vitã ingredi, ſerua mandata. Itaque veram & Chriſtianam iuſtitiam accipientes, eam ceu primam ſtolam, pro illa quam Adam ſua inobedientia ſibi & nobis perdidit, per Chriſtum Ieſum illis donatã, candidam & immaculatã, iubẽtur ſtatim renati cõſeruare, vt eã perferant ante tribunal dñi noſtri Ieſu Chriſti, & habeant vitam æternam.

Quomodo intelligatur impium per fidem & gratis iuſtificari. Ca. 8.

Cum verò Apoſtolus dicit iuſtificari hominem per fidẽ & gratis: ea verba in eo ſenſu intelligenda ſunt, quẽ perpetuus eccleſiæ catholicæ conſenſus tenuit & expreſsit. vt ſcilicet per fidẽ ideo iuſtificari dicamur, quia fides eſt humanæ ſalutis initiũ, fundamentum & radix omnis iuſtificationis, ſine qua impoſsibile eſt placere Iacob. 2. Deo, & ad filiorũ eius cõſortiũ peruenire. Gratis autẽ iuſtificari ideo dicimur, quia nihil eorũ quæ iuſtificationẽ præcedũt, ſiue fides, ſiue opera, ipſam iuſtificationis gratiam promeretur. Si enim

enim gratia eſt, id non ex operibus, alioquin, vt idẽ Apoſtolus inquit, gratia iam non eſt gratia.

Contra inanem hæreticorum fiduciam. Ca. 9.

Quamuis autẽ neceſſarium ſit credere neque remitti neq; remiſſa vnquam fuiſſe peccata niſi gratis, diuina miſericordia propter Chriſtum, nemini tamen fiduciam, & certitudinẽ remiſſionis peccatorũ ſuorũ iactanti, & in ea ſola quieſcenti, peccata dimitti, vel dimiſſa eſſe, dicendum eſt cùm apud hæreticos, & ſchiſmaticos poſsit eſſe, imò noſtra tempeſtate ſit, & magna cõtra eccleſiam catholicã cõtentione prædicetur vana hæc, & ab omni pietate remota fiducia. Sed neq; illud aſſerẽdum eſt, oportere eos qui verè iuſtificati ſunt, abſque vlla omnino dubitatione apud ſemetipſos ſtatuere ſe eſſe iuſtificatos, neminemque à peccatis abſolui, ac iuſtificari, niſi eum qui certò credat ſe abſolutum & iuſtificatum eſſe, atque hac ſola fide abſolutionem, & iuſtificationem perfici: quaſi qui hoc non credit, de Dei promiſsis, déque mortis, & reſurrectionis Chriſti efficatia dubitet. Nam ſicut nemo pius de Dei miſericordia, de Chriſti merito, deq; ſacramẽtorũ virtute, & efficacia dubitare debet: ſic quilibet dũ ſeipſum ſuamq; propriam infirmitatem, & indiſpoſitionem reſpicit, de ſua gratia formidare & timere

poteſt cùm nullus ſcire valeat certitudine fidei, cui non poteſt ſubeſſe falſum, ſe gratiam Dei eſſe conſecutum.

De acceptæ iuſtificationis incremento. Ca. 10.

Sic ergo iuſtificati, & amici Dei, ac domeſtici facti euntes de virtute in virtutem, renouantur, vt Apoſtolus inquit, de die in diem: hoc eſt mortificando membra carnis ſuæ, & exhibendo ea arma iuſtitiæ in ſanctificationem per obſeruationem mandatorum Dei, & eccleſiæ, in ipſa iuſtitia per Chriſti gratiam acceptà; cooperante fide, bonis operibus creſcunt, atque magis iuſtificantur, ſicut ſcriptũ eſt: Qui iuſtus eſt, iuſtificetur adhuc: & iterum, Ne verearis vſque ad mortem iuſtificari: & rurſus, Videtis quoniam ex operibus iuſtificatur homo, & non ex fide tantum. Hoc verò iuſtitiæ incremẽtum petit ſancta eccleſia cùm orat, Da nobis Dñe fidei, ſpei, & charitatis augmentum.

2. cor. 4.
apoc. 22
Eccl. 18.
Iacob. 2.

De obſeruatione mandatorum, deque illius neceſſitate, & poſsibilitate. Ca. 11.

Nemo autem quantumuis iuſtificatus, liberum ſe eſſe ab obſeruatione mandatorum putare debet, nemo temeraria illa, & à patribus ſub-

ſub anathemate prohibita voce vti, Dei præcepta homini iuſtificato ad obſeruandum eſſe impoſsibilia. Nam Deus impoſsibilia non iubet, ſed iubendo monet, & facere quod poſsis, & petere quod non poſsis, & adiuuat vt poſsis: cuius mandata grauia non ſunt: cuius iugum ſuaue eſt, & onus leue. qui enim ſunt filii Dei, Chriſtum diligunt: qui autem diligunt eum, vt ipſemet teſtatur, ſeruant ſermones eius: quod vtique cum diuino auxilio præſtare poſſunt: licet enim in hac mortali vita, quantumuis ſancti, & iuſti, in leuia ſaltem, & quotidiana, quæ etiam venialia dicuntur peccata, quandoque cadant, non propterea deſinunt eſſe iuſti: nam iuſtorum illa vox eſt, & humilis, & verax, Dimitte nobis debita noſtra: quo fit, vt iuſti ipſi eo magis ſe obligatos ad ambulandum in via iuſtitiæ ſentire debeant, quo liberati iam à peccato, ſerui autem facti Deo, ſobriè, iuſtè, & piè viuentes, proficere poſſunt per Chriſtum Ieſum, per quem acceſſum habuerunt in gratiam iſtam. Deus namque ſua gratia ſemel iuſtificatos non deſerit, niſi ab eis prius deſeratur. Itaque nemo ſibi in ſola fide blandiri debet, putans fide ſola ſe hæredem eſſe conſtitutum, hæreditatemque conſequuturum, etiam ſi Chriſto non compatiatur, vt & conglorificetur: nam & Chriſtus ipſe (vt inquit Apoſtolus) cùm eſſet filius Dei, didicit ex his quæ paſſus eſt obedientiam, & con-

Matt. 11
Ioan. 14
Matt. 6.
Tit. 2.
Phil. 2.

summatus, factus est omnibus obtemperantibus
sibi, causa salutis æternæ. Propterea Apostolo-
1.Cor.9. lus ipse monet iustificatos, dicens: Nescitis
quod ii, qui in stadio currunt, oẽs quidẽ currunt,
sed vnus accipit brauiũ? sic currite, vt cõprehen-
datis. Ego igitur sic curro, non quasi in incertũ,
sic pugno, non quasi aërem verberans: sed ca-
stigo corpus meum, & in seruitutem redigo, ne
forte cũ aliis prædicauerim ipse reprobus effi-
ciar. Item princeps Apostolorum Petrus, Sa-
2.Pet.1. tagite, vt per bona opera certam vestram vo-
cationem, & electionem faciatis. hæc enim fa-
cientes, non peccabitis aliquando. Vnde con-
stat eos orthodoxæ religionis doctrinæ aduer-
sari, qui dicunt iustum in omni bono opere sal-
tem venaliter peccare, aut (quod intolerabilius
est) pœnas æternas mereri: atque etiam eos
qui statuunt in omnibus operibus iustos pec-
care, si in illis suam ipsorum socordiam exci-
tando, & sese ad currendum in stadio cohor-
tando, cùm hoc vt in primis glorificetur Deus,
mercedem quoque intuentur æternam: cùm
Psa.124 scriptum sit, Inclinaui cor meum ad faciendas
iustificationes tuas propter retributionem, &
Heb.11. de Mose dicat Apostolus, quòd respiciebat
in remunerationem.

Prædestinationis temerariam præsumptionem cauẽdam esse.

Ca. 12.

Nemo

Nemo quoque quandiu in hac mortalitate
viuitur, de arcano diuinæ prædestinationis
mysterio vsque adeò præsumere debet, vt cer-
tò statuat se omnino esse in numero prædesti-
natorum: quasi verum esset quod iustificatus,
aut amplius peccare non possit aut si peccaue-
rit, certam sibi respiscentiam promittere de-
beat. Nam nisi ex speciali reuelatione sciri non
potest quos Deus sibi elegerit.

De perseuerantiæ munere.

Ca. 13.

Similiter de perseuerantiæ munere, de quo Mat.24
scriptum est, Qui perseuerauerit vsque in finẽ,
hic saluus erit: quod quidem aliunde haberi non
potest, nisi ab eo qui potens est cũ qui stat, sta-
tuere vt perseueranter stet, & cũ qui cadit, resti-
tuere: nemo sibi certi aliquid absoluta certitudi-
ne polliceatur: tametsi in Dei auxilio firmissi-
mã spẽ collocare, & reponere oẽs debẽt. Deus Philp.2.
enim nisi ipsi illius gratię defuerint, sicut cœpit
opus bonum, ita perficiet operans velle, & per-
ficere. Veruntamen qui se existimant stare, vi- 1.cor.&
deant ne cadant: & cum timore ac tremore
salutem suam operentur, in laboribus, in vi-
gilijs, in eleemosynis, in orationibus, & obla-
tionibus, in ieiunijs, in castitate. Formidare
enim debẽt, scientes quod in spẽ glorię, & nõ-
dũ in gloria renati sunt de pugna quę superest

cum

cum carne, cum mundo, cum diabolo, in qua victores esse non possunt, nisi cum Dei gratia
Roma.8 Apostolo obtemperent dicenti, Debitores sumus non carni, vt secundum carnem viuamus. Si enim secundum carnem vixeritis, moriemini. Si autem spiritu facta carnis mortificaueritis, viuetis.

De lapsis, & eorum reparatione. Ca. 14.

Qui verò ab accepta iustificationis gratia per peccatum exciderunt, rursus iustificari poterunt, cum excitante Deo, per pœnitentiæ sacramentum merito Christi, amissam gratiam recuperare procurauerint. Hic enim iustificationis modus, est lapsi reparatio: quam secundam post naufragium deperditæ gratiæ tabulam sancti patres apte nuncuparunt. Etenim pro his qui post baptismum in peccata labuntur, Christus Iesus sacramentum instituit pœ-
Ioan.20 nitētiæ, cum dixit. Accipite Spiritum sanctum, quorum remiseritis peccata, remittuntur eis: & quorum retinueritis, retenta sunt. Vnde docendum est, Christiani hominis pœnitentiam post lapsum, multo aliam esse à baptismali: eaque contineri non modo cessationem à peccatis, & eorum detestationem, aut cor contritum, & humiliatum, verumetiam eorundem sacramentalem confessionem, saltē in voto, & suo tempore faciendam, & sacerdotalem absolutionem: Itemque satisfactionem, per ieiunia, eleemosynas, orationes, & alia pia spiritualis vitæ exercitia: non quidem pro pœna æterna, quæ vel sacramento, vel sacramenti voto cum culpa remittitur, vel pro pœna temporali, quæ (vt sacræ literæ docent) non tota semper, vt in baptismo fit, dimittitur illis qui gratiæ Dei quam acceperunt, ingrati, spiritum sanctū contristauerunt, & templum Dei violare non sunt veriti. de qua pœnitentia scriptum est: Memor Apoc.2
esto vnde excideris: age pœnitentiam, & prima opera fac: & iterum, Quæ secundum Deum 2.cor.7.
tristitia est, pœnitentiam in salutem stabilem operatur: & rursus, Pœnitentiam agite, & fa- Luc.3.
cite fructus dignos pœnitentiæ.

Quolibet peccato mortali amitti gratiam, sed non fidem. Ca. 15.

Aduersus etiam hominum quorundam callida ingenia, qui per dulces sermones, & benedictiones seducunt corda innocentium, asserendum est non modo infidelitate, per quam & ipsa fides amittitur, sed etiam quocunque alio mortali peccato, quamuis non amittatur fides, acceptam iustificationis gratiam amitti, diuinæ legis

legis doctrinam defendendo, quæ à regno Dei non solùm infideles excludit, sed & fides quoque fornicarios, adulteros, molles, masculorum concubitores, fures, auaros, ebriosos, maledicos, rapaces cæterosque omnes qui lethalia committunt peccata, à quibus cum diuinæ gratiæ adiumento abstinere possunt, & pro quibus à Christi gratia separantur.

De fructu iustificationis, hoc est de merito bonorum operum, deque ipsius meriti ratione. Ca. 16.

Hacigitur ratione iustificatis hominibus, siue acceptam gratiam perpetuò cõseruauerint, siue amissam recuperauerint, proponenda sunt
1 cor. 15 Apostoli verba, abundate in omni opere bono, scientes quod labor vester nõ est inanis in dño. Non enim iniustus est Deus, vt obliuiscatur operis vestri, & dilectionis, quam ostẽdistis in nomine ipsius. Et nolite amittere confidentiam vestram, quę magnam habet remunerationem. Atque ideò bene operantibus vsque in finem, & in Deo sperãtibus, proponẽda est vita æterna: & tanquam gratia, filiis, Dei per Christum Iesum misericorditer promissa, & tanquã
2. Ti. 4. merces ex ipsius Dei promissione bonis ipsorum operibus, & meritis fideliter reddẽda. Hæc est enim illa corona iustitiæ, quam post suum cer-

certamen, & cursum repositam sibi esse aiebat Apostolus, à iusto iudice sibi reddendam: non solùm autem sibi, sed & omnibus qui diligunt aduentũ eius. Cum enim ille ipse Christus Iesus tanquam caput in membra, & tanquam vitis in palmites, in ipsos iustificatos iugiter virtutem influat, quæ virtus bona eorum opera semper accedit comitatur, & subsequitur, & sine qua nullo pacto Deo grata, & meritoria esse possunt: nihil ipsis iustificatis amplius deesse credendum est, quo minus plenè illis quidem operibus, quæ in Deo sunt facta, diuinæ legi pro huius vitæ statu satisfeciſſe, & vitam æternam suo etiam tempore (si tamen in gratia decesserint) consequendam verè promeruisse censeantur, cùm Christus Saluator noster dicat: Si quis Ioan. 4.
biberit ex aqua quam ego dabo ei, non sitiet in æternum, sed fiet in eo fons aquæ salientis in vitam æternam: ita neq; propria nostra iustitia, tãquã ex nobis propria statuitur: neq; ignoratur, aut repudiatur iustitia Dei: quæ enim iustitia nostra dicitur, quia per eã nobis inhærentẽ iustificamur, illa eadẽ Dei est, quia à Deo nobis infunditur per Christi meritũ. Neq; verò illud omittendum est: quod licet bonis operibus in sacris literis vsque adeò tribuatur, vt etiam qui vni ex minimis suis potum aquæ frigidæ de- Mar. 9.
derit, promittat Christus eum non esse sua mercede carituru̇m; & Apostolus testetur, id quod Matt. 10

in

2.cor.4. in præsenti est momentaneum, & leue tribulationis nostræ, supra modum in sublimitate æternum gloriæ pondus operari in nobis: absit tamen, vt Christianus homo in seipso, vel confidat, vel glorietur, & non in Domino: cuius tanta est erga omnes homines bonitas, vt eorum velit esse merita, quæ sunt ipsius dona.

Iacob.3. Et quia in multis offendimus omnes, vnusquisq; sicut misericordiam, & bonitatem, ita seueritatem, & iudicium ante oculos habere debet: neq; seipsum aliquis, etiam si nihil sibi conscius fuerit, iudicare: quoniam omnis hominum vita non

1. cor.4. humano iudicio examinanda, & iudicanda est, sed Dei, qui illuminabit abscondita tenebrarum & manifestabit consilia cordium: & tunc laus

Mat.16. & Ro.2 erit vnicuique à Deo, qui (vt scriptum est) reddet vnicuique secundum opera sua.

Post hanc catholicam de iustificatione doctrinam, quam nisi quisque fideliter firmiterque receperit, iustificari non poterit, placuit sanctæ Synodo hos canones subiungere, vt omnes sciant non solum quid tenere, & sequi, sed etiã quid vitare, & fugere debeant.

CANONES.

1 Si quis dixerit hominem suis operibus, quæ vel per humanæ naturæ vires, vel per legis doctrinam fiant, absque diuina per Christum Iesum gratia posse iustificari coram Deo, Anathema sit.

Si

Si quis dixerit ad hoc solũ diuinam gratiam 2
per Christum Iesum dari, vt facilius homo iuste viuere, ac vitam æternam promereri possit, quasi per liberum arbitrium sine gratia vtrunque, sed ægre tamen, & difficulter possit, Anathema sit.

Si quis dixerit sine præueniente spiritu san- 3
cti inspiratione, atque eius adiutorio, hominẽ credere, sperare, diligere, aut pœnitere posse sicut oportet vt ei iustificationis gratia conferatur, Anathema sit.

Si quis dixerit liberum hominis arbitrium à 4
Deo motum, & excitatũ, nihil cooperari assentiendo Deo excitanti, atque vocanti, quod ad obtinendam iustificationis gratiam se disponat ac præparet, neque posse dissentire si velit, sed velut in animæ quoddam nihil omnino agere, mereque passiue se habere, Anathema sit.

Si quis liberum hominis arbitriũ post Adæ 5
peccatum amissum, & extinctum esse dixerit, aut rem esse de solo titulo, imò titulum sine re, figmentum denique à Satana inuectum in ecclesiam, Anathema sit.

Si quis dixerit non esse in potestate hominis 6
vias suas malas facere, sed mala opera, ita vt bona Deum operari non permissiuè solùm, sed etiam propriè, & per se, adeò vt sit eius proprium opus non minus proditio Iudæ, quàm vocatio Pauli, Anathema sit.

D Si quis

7 Si quis dixerit opera omnia quæ ante iustifi-
ficationem fiunt, quacunque ratione facta sint,
verè esse peccata, vel odium Dei mereri, aut
quanto vehementius quis nititur se disponere
ad gratiam tanto eũ grauius peccare, Ana. sit.

8 Si quis dixerit gehennæ metum, per quẽ ad
Dei misericordiam de peccatis dolendo con-
fugimus, vel à peccando abstinemus, peccatum
esse, aut peccatores peiores facere, Ana. sit.

9 Si quis dixerit sola fide impiũ iustificari, in
vt intelligat nihil aliud requiri, quod ad iusti-
ficationis gratiam cõsequendam cooperetur, &
nulla ex parte necesse esse eum suæ voluntatis
motu præparari atque disponi, Anathema sit.

10 Si quis dixerit homines sine Christi iustitia
per quam nobis meruit iustificari, aut per eam
ipsam formaliter iustos esse, Anathema sit.

11 Si quis dixerit hominẽ iustificari, vel sola im-
putatione iustitiæ Christi, vel sola peccatorum
remissione, exclusa gratia, & charitate, quæ in
cordibus eorũ per spiritum sanctũ diffundatur
atque illis inhæreat, aut etiã gratiam qua iusti-
ficamur, esse tantum fauorem Dei, Ana. sit.

12 Si quis dixerit fidẽ iustificantem nihil aliud
esse quã fiduciam diuinæ misericordiæ peccata
remittentis propter Christum, vel eam fiduciam
solam esse qua iustificamur, Anathema sit.

13 Si quis dixerit omni homini ad remissionem
peccatorum assequendam necessarium esse vt
credat certò, & absque vlla hæsitatione pro-
priæ infirmitatis, & indispositionis peccata si-
bi esse remissa, Anathema sit.

14 Si quis dixerit hominẽ à peccatis absolui, ac
iustificari ex eo quod se absolui ac iustificari cer-
tò credat: aut neminẽ verè esse iustificatum, nisi
qui credit se esse iustificatũ, & hac sola fide ab-
solutionem & iustificationẽ perfici, Ana. sit.

15 Si quis dixerit hominẽ renatũ, & iustificatũ
teneri ex fide ad credẽdum se certò esse in nu-
mero prædestinatorum, Anathema sit.

16 Si quis magnum illud vsque in finem perse-
uerãtiæ donum se certò habiturum, absoluta, &
infallibili certitudine dixerit, nisi hoc ex spe-
ciali reuelatione didicerit, Anathema sit.

17 Si quis iustificationis gratiam non nisi præ-
destinatis ad vitam cõtingere dixerit, reliquos
verò oẽs qui vocantur vocari quidem, sed gra-
tiam non accipere, vtpote diuina potestate præ-
destinatos ad malum, Anathema sit.

18 Si quis dixerit Dei præcepta, homini etiam
iustificato, & sub gratia constituto, esse ad ob-
seruandum impossibilia, Anathema sit.

19 Si quis dixerit nihil præceptum esse in euan-
gelio præter fidem, cætera esse indifferentia,
neque præcepta, neque prohibita, sed libera:
aut decem præcepta nihil pertinere ad Chri-
stianos, Anathema sit.

20 Si quis hominẽ iustificatũ, & quantumlibet

perfectum dixerit non teneri ad obseruantiam mandatorum Dei, & ecclesiæ, sed tantum ad credẽdum, quasi verò Euangelium sit nuda, & absoluta promissio vitæ æternę sine conditione obseruationis mandatorum, Anathema sit,

21 Si quis dixerit Christum Iesum à Deo hominibus datum fuisse, vt redemptorẽ cui fidant, non etiam vt legislatorem cui obediant, Anathema sit.

22 Si quis dixerit iustificatum, vel sine speciali auxilio Dei in accepta iustitia perseuerare posse, vel cum eo non posse, Anathe. sit.

23 Si quis hominẽ semel iustificatũ dixerit amplius peccare non posse, neque gratiam amittere, atque ideò eum qui labitur, & peccat, nunquam verè fuisse iustificatum: aut contrà, posse eum tota vita peccata omnia etiam venialia vitare, nisi ex speciali Dei priuilegio, quemadmodum de beata virgine tenet ecclesia, Anathema sit.

24 Si quis dixerit iustitiam acceptam non conseruari, atq; etiam non augeri coram Deo per bona opera, sed opera ipsa fructus solummodo, & signa esse iustificationis adeptę, nõ etiam ipsius augendæ causam, Anathema sit.

25 Si quis in quolibet bono opere iustum saltem venialiter peccare dixerit, aut (quod intolerabilius est) mortaliter, atq; ideò pœnas æternas mereri, tantumque ob id non damnari, quia Deus

27

Deus ea opera non imputet ad damnationem, Anathema sit.

Si quis dixerit iustos non debere pro bonis operibus quæ in Deo fuerint facta, expectare & sperare æternam retributionem à Deo per eius misericordiam, & Iesu Christi meritum, si bene agendo, & diuina mandata custodiendo vsque in finem perseuerauerint, Anathema sit. 26

Si quis dixerit nullum esse mortale peccatum, nisi infidelitatis, aut nullo alio quantumuis graui, & enormi, præterquam infidelitatis, peccato semel acceptam gratiam amitti, Ana. sit. 27

Si quis dixerit amissa per peccatum gratia, simul, & fidem semper amitti: aut fidem quæ remanet, non esse veram fidem, licet non sit viua: aut eum qui fidem sine charitate habet, non esse Christianum, Anathema sit. 28

Si quis dixerit eum qui post baptismum lapsus est, non posse per Dei gratiam resurgere: aut posse quidem sed sola fide amissam iustitiam recuperare, sine sacramẽto pœnitentiæ, prout sancta Romana, & vniuersalis ecclesia à Christo Domino, & eius Apostolis edocta hucusq; professa est, seruauit, & docuit, Anathema sit. 29

Si quis post acceptam iustificationis gratiam cuilibet peccatori pœnitẽti, ita culpam remitti & reatum æternæ pœnæ deleri dixerit, vt nullus remaneat reatus pœnę temporalis exoluendæ, vel in hoc seculo, vel in futuro in purgato- 30

rio, antequam ad regna cœlorum aditus patere posſit, Anathema ſit.

31 Si quis dixerit iuſtificatũ peccare, cũ intuitu æterne mercedis bene operatur, Anathe. ſit.

32 Si quis dixerit hominis iuſtificati bona opera, ita eſſe dona Dei, vt non ſint etiam bona ipſius iuſtificati merita: aut ipſum iuſtificatũ bonis operibus quę ab eo per Dei gratiã, & Ieſu Chriſti meritũ (cuius viuũ mẽbrũ eſt) fiunt, nõ verè mereri augmentũ gratię vitã æternam, & ipſius vitę eternę (ſi tamẽ in gratia diſceſſerit) cõſecutionẽ, atq; etiã gloriæ augmentũ. ana. ſit.

33 Si quis dixerit per hanc doctrinã catholicam de iuſtificatione à ſancta Synodo hoc præſenti decreto expreſſam, aliqua ex parte gloriæ dei, vel meritis Ieſu Chriſti domini noſtri derogari, & non potius veritatẽ fidei noſtrę, Dei, denique ac Ieſu Chriſti gloriam illuſtrari, Ana. ſit.

DECRETVM DE SACRAmentis Eccleſiæ, & de reſidentia ac reformandis in Eccleſia moribus, factum in Sacroſancta Oecumenica, & generali Tridentina Synodo, VII. Seſsione, die 3. Martij, 1547.

AD conſummationem ſalutaris de iuſtificatione doctrinæ (quæ in præcedenti proxima ſeſsione vno omnium patrum conſenſu promulgata fuit) conſentaneum viſum eſt de ſanctiſsimis Eccleſiæ ſacramentis agere: per quæ omnis vera iuſtitia, vel incipit, vel cœpta augetur, vel amiſſa reparatur: propterea ſacroſancta œcumenica, & generalis Tridentina Synodus in ſpiritu ſancto legitimè congregata, præſidentibus in ea eiſdem apoſtolicæ ſedis legatis, ad errores eliminandos, & extirpandas hæreſes, quæ circa ſanctiſsima ipſa ſacramẽta hac noſtra tempeſtate, tum de damnatis olim à patribus noſtris hæreſibus ſuſcitate, tum etiam de nouo adinuentæ ſunt: quæ catholicæ eccleſiæ puritati, & animarum ſaluti magnopere officiunt, ſanctarum ſcripturarum doctrinæ, apoſtolicis traditionibus, atque aliorum conciliorum, & patrum conſenſui inhærendo, hos præſentes Canones ſtatuendos, & decernendos cẽſuit: reliquos qui ſuperſunt, ad cœpti operis perfectionem, deinceps diuino ſpiritu adiuuante editura.

Canones de Sacramentis in genere.

1 Si quis dixerit ſacramenta nouæ legis non fuiſſe omnia à Ieſu Chriſto domino noſtro inſtituta, aut eſſe plura, vel pauciora quàm ſeptẽ, videlicet Baptiſmum, Cõfirmationem, Euchariſtiam, Pœnitentiam, extremam Vnctionem, Ordinem, & matrimonium: aut etiam aliquod 7. Sacramenta.

horum ſeptem non eſſe verè & propriè ſacramentum, Anathema ſit.

2 Si quis dixerit ea ipſa nouæ legis ſacramenta à ſacramentis antiquæ legis non differre, niſi quia ceremoniæ ſunt aliæ, & alii ritus externi Anathema ſit.

3 Si quis dixerit hæc ſeptem ſacramenta ita eſſe inter ſe paria, vt nulla ratione aliud ſit alio dignius, Anathema ſit.

4 Si quis dixerit ſacramenta nouæ legis non eſſe ad ſalutem neceſſaria, ſed ſuperflua, & ſine eis aut eorum voto per ſolam fidem homines à Deo gratiam iuſtificationis adipiſci, licet omnia ſingulis neceſſaria nõ ſint, Anathema ſit.

5 Si quis dixerit hæc ſacramenta propter ſolam fidẽ nutriendam inſtituta fuiſſe, Anathe. ſit.

6 Si quis dixerit ſacramenta nouæ legis non continere gratiam quam ſignificant, aut gratiam ipſam non ponentibus obicem non conferre, quaſi ſigna tantum externa ſint acceptæ per fidem gratiæ, vel iuſtitiæ, & notæ quædã Chriſtianæ perfectionis, quibus apud homines diſcernuntur fideles ab infidelibus, Anathema ſit.

7 Si quis dixerit non dari gratiam per huiuſmodi ſacramenta ſemper & omnibus, quantum eſt ex parte Dei, etiam ſi ritè ea ſuſcipiant, ſed aliquando & aliquibus, Anathema ſit.

8 Si quis dixerit ipſa nouæ legis ſacramenta opere operato non cõferre gratiam, ſed ſolum fidẽ diuinæ promiſſionis ad gratiam conſequendam ſufficere, Anathema ſit.

9 Si quis dixerit in tribus ſacramẽtis, Baptiſmo ſcilicet, Confirmatione, & ordine, non imprimi characterem in anima, hoc eſt ſignum quoddam ſpirituale, & indelebile, vnde ea iterari non poſſunt, Anathema ſit.

10 Si quis dixerit Chriſtianos omnes in verbo, & omnibus ſacramentis, adminiſtrandis habere poteſtatem, Anathema ſit.

11 Si quis dixerit in miniſtris, dum ſacramenta conficiunt, & conferunt, non requiri intentionem, ſaltem faciendi, quod facit eccleſia, Anathema ſit.

12 Si quis dixerit miniſtrum in peccato mortali exiſtentem, modo omnia eſſentialia quæ ad ſacramentum conficiendum aut conferendum pertinent ſeruauerit, non conficere aut conferre, ſacramentum, Anathema ſit.

13 Si quis dixerit receptos, & approbatos, & eccleſiæ catholicæ ritus in ſolenni ſacramentorum adminiſtratione adhiberi conſuetos, aut cõtemni, aut ſine peccato à miniſtris pro libito omitti, aut in nouos alios per quemcunque eccleſiarum paſtorem mutari poſſe, Ana. ſit.

DE BAPTISMO.

1 Si quis dixerit baptiſmum Ioannis habuiſſe eandem vim cum baptiſmo Chriſti, Ana. ſit.

2 Si quis dixerit aquam veram, & naturalem

non esse de necessitate baptismi, atq; ideò verba illa dñi Iesu Christi, Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & spiritu sancto, ad metaphoram aliquam detorserit, Anathema sit. Ioan. 3.

3 Si quis dixerit in ecclesia Romana, quæ omnium ecclesiarum mater est, & magistra, non esse veram de baptismi sacramento doctrinam, Anathema sit.

4 Si quis dixerit baptismum, qui etiam datur ab hæreticis in nomine patris & filii & spiritus sancti cũ intentione faciendi quod facit ecclesia non esse verum baptismum, Anathema sit.

5 Si quis dixerit baptismum liberum esse, hoc est non necessarium ad salutem, Anathema sit.

6 Si quis dixerit baptizatum nõ posse etiam si velit gratiam amittere, quantumcunq; peccet, nisi nolit credere, Anathema sit.

7 Si quis dixerit baptizatos p baptismũ ipsũ solius tantum fidei debitores fieri, non autem vniuersæ legis Christi seruandæ, Anathema sit.

8 Si quis dixerit baptizatos liberos esse ab omnibus sanctæ ecclesiæ præceptis, quæ vel scripta, vel tradita sunt, ita vt ea obseruare nõ teneantur, nisi se sua sponte illis submittere voluerint, Anathema sit.

9 Si quis dixerit ita reuocãdos esse homines ad baptismi susceptí memoriam, vt vota omnia quæ post baptismum fiunt, vt promissionis in baptismo ipso iam facta, irrita esse intelligant, quã-

quasi per ea, & fidei quam professi sunt, detrahatur, & ipsi baptismo, Anathema sit.

10 Si quis dixerit peccata omnia quæ post baptismum fiunt, sola recordatione, & fidei suscepti baptismi, vel dimitti vel venialia fieri, Anathema sit.

11 Si quis dixerit verum, & ritè collatum baptismum iterãdum esse illi qui apud infideles fidem Christi negauerit, cum ad pœnitentiam conuertitur, Anathema sit.

12 Si quis dixerit neminẽ esse baptizandum nisi ea ætate qua Christus baptizatus est, vel in ipso mortis articulo, Anathema sit.

13 Si quis dixerit paruulos, eò quòd actum credendi non habent, suscepto baptismo inter fideles computandos nõ esse: ac propterea cùm ad annos discretionis peruenerint, esse rebaptizandos: aut præstare omitti eorum baptisma, quàm eos nõ actu proprio credentes baptizari in sola fide ecclesiæ, Anathema sit.

14 Si quis dixerit huiusmodi paruulos cùm adoleuerint interrogandos esse an ratum habere velint, quod patrini eorum nomine dum baptizarentur pollicitisunt, & vbi se nolle responderint suo esse arbitrio relinquendos, nec alia interim pœna ad Christianam vitam cõgendos, nisi vt ab Eucharistiæ aliorumque sacramentorum perceptione arceantur, donec resipiscant, Anathema sit.

De

DE CONFIRMATIONE.

1 Si quis dixerit confirmationem baptizatorum ociosam ceremoniam esse, & non potius verum, & proprium sacramentum, aut olim nihil aliud fuisse, quàm catechesim quandam, qua adolescentię proximi fidei suæ rationem coram ecclesia exponebant, Anathema sit.

2 Si quis dixerit iniurios esse Spiritui sancto eos qui sacro cõfirmationis chrismati virtutem aliquam tribuunt, Anathema sit.

3 Si quis dixerit sanctæ cõfirmationis ordinarium ministrum non esse solum episcopum, sed quemuis simplicem sacerdotem, Ana. sit.

Eadem sacrosancta Synodus eisdem præsidentibus, & legatis inceptum residentiæ, & reformationis negotium, ad Dei laudẽ & Christianæ religionis incrementum prosequi intendens, vt sequitur statuendum censuit: Salua semper in omnibus sedis apostolicæ autoritate.

1 Ad cathedralium ecclesiarum regimen, nullus nisi ex legitimo matrimonio natus, & ætate matura, grauitate morum, literarumq; scientia iuxta constitutionem Alexandri III, quæ incipit, Cum in cunctis, in concilio Lateranensi promulgatam, præditus assumatur.

2 Nemo quacunque etiam dignitate, gradu, & præeminentia præfulgens, plures metropolitanas seu cathedrales ecclesias in titulum siue commẽdam, aut alio quouis nomine contra sacrorum

eorum canonum instituta recipere, & simul retinere præsumat, cùm valde felix sit ille censendus, cui vnam ecclesiam bene ac fructuosè, & cùm animarum sibi commissarum salute regere cõtigerit. Qui autem plures ecclesias cõtra præsentis Decreti tenorem nunc detinent, vna quam maluerint retenta, reliquas infra sex menses (si ad liberam sedis apostolicæ dispositionem pertineant) aliâs infra annum dimittere teneantur. Aliõquin ecclesiæ ipsæ, vltimo obtenta duntaxat excepta, eo ipso vacare cẽseãtur.

3 Inferiora beneficia, præsertim curam animarum habentia, personis dignis, & habilibus, & quæ in loco residere ac per se ipsos curam ipsam exercere valeant, iuxta constitutionem Alexandri III. Lateranẽsis, quę incipit, Quia nõnulli: & aliam Gregorii X. in generali Lugdunensi concilio, quæ incipit Licet canon, æditam, conferantur: Aliter autem facta collatio, siue prouisio, omnino irritetur: & ordinarius collator pœnas constitutionis concilii generalis, quæ incipit, Graue nimis, se nouerit incursurum.

4 Quicunque plura curata, aut aliâs incompatibilia beneficia ecclesiastica, siue per viam vnionis ad vitam seu cõmendæ perpetuæ, aut alio quocunq; nomine, & titulo, contra formã sacrorũ canonum, & præsertim constitutionis Innocentii III, quę incipit, De multa recipere

ac

ac simul retinere præsumpserit: beneficiis ipsis, iuxta ipsius constitutionis dispositionẽ, ipso iure etiã præsentis canonis vigore priuatus existat.

5 Ordinarii locorum, quoscunque plura curata, aut aliâs incõpatibilia beneficia ecclesiastica obtinẽtes, dispẽsationes suas exhibere diligenter compellant: & aliâs procedant iuxta constitutionem Gregorii X. in generali Lugdunensi concilio editã, quæ incipit, Ordinarii. Quã eadem sacrosancta Synodus innouandam censet, & innouat: Addens insuper, quod ipsi ordinarii etiam per idoneorum vicariorum deputationem, & congruæ portionis fructuũ assignationẽ omnino prouideant, vt animarũ cura nullatenus negligatur: & beneficia ipsa debitis obsequiis minimè defraudentur: appellationibus, & exemptionibus quibuscunq;, etiam cum iudicũ specialium deputatione, & illorũ inhibitionibus, in præmissis nemini suffragantibus.

6 Vniones perpetuæ à XL. annis circa factæ, examinari ab ordinariis tanquam à sede Apostolica delegatis possint: & quæ per subreptionem, vel obreptionem obtentę fuerint, irritæ declarentur. Ille verò quæ à dicto tempore citra concessæ, nondum in toto, vel in parte sortitæ sunt effectum, & quæ deinceps ad cuiusuis instantiam fient (nisi eas ex legitimis aut aliâs rationabilibus causis coram loci ordinario vocatis quorũ interest, verificandis factas fuisse constiterit) per subreptionem obtentæ præsumantur: ac propterea, nisi aliter à sede Apostolica declaratũ fuerit, viribus omnino careant.

7 Beneficia ecclesiastica curata, quę cathedralibus collegiatis seu aliis ecclesiis, vel monasteriis beneficiis seu collegiis, aut piis locis quibuscunque, perpetuò vnita, & annexa reperiuntur, ab ordinariis locorum annis singulis visitentur: qui solicitè prouidere procurent, vt peridoneos vicarios perpetuos (nisi ipsis ordinariis pro bono ecclesiarum regimine aliter expedire videbitur) ab eis cũm tertiæ partis fructuũ, aut maiori, vel minori, arbitrio ipsorum ordinariorum, portione etiam super certa re assignãda, ibidem deputandos, animarum cura laudabiliter exerceatur, appellationibus, priuilegiis, exemptionibus, etiam cum iudicum deputatione, & illorum inhibitionibus quibuscunque, in præmissis minimè suffragantibus.

8 Locorum ordinarii, ecclesias quascunque quomodolibet exemptas, autoritate Apostolica singulis annis visitare teneantur, & opportunis remediis prouidere, vt quæ reparatione indigent, reparentur: & cura animarum, si qua illis immineat, aliisque debitis obsequiis minimè defraudentur: Appellationibus, priuilegiis, consuetudinibus etiam ab immemorabili tempore præscriptis, iudicum deputationibus, & illorum

illorum inhibitionibus, penitus exclusis.

9 Ad maiores ecclesias promoti: munus cõsecrationis infra tempus à iure statutum suscipiant, & prorogationes vltra sex menses concessæ, nulli suffragentur.

10 Non liceat capitulis ecclesiarum sede vacante, infra annum à die vacationis ordinandi licentiam, aut literas dimissorias seu reuerendas (vt aliqui vocant) tam ex iuris cõmunis dispositione, quàm etiam cuiusuis priuilegii, aut cõsuetudinis vigore, alicui, qui beneficii ecclesiastici receptus siue recipiendi occasione arctatus non fuerit, concedere: si secus fiat, capitulum contraueniens, ecclesiastico subiaceat interdicto: & sic ordinati, si in minoribus ordinibus constituti, nullo priuilegio clericali, præsertim in criminalibus, gaudeant. In maioribus verò ab executione ordinum ad beneplacitum futuri prælati sint ipso iure suspensi.

11 Facultates de promouendo à quocunq; non suffragetur nisi habentibus legitimam causam, ob quam à propriis Episcopis ordinari non possint, in literis exprimendam: & tunc non ordinentur, nisi ab Episcopo in sua diœcesi residente, aut pro eo pontificalia exercente, & diligenti præuio examine.

12 Facultates de non promouendo, præterquam in casibus à iure expressis concessæ, ad annum tantum suffragentur.

13 Præsentati, seu electi, vel nominati quibusuis ecclesiasticis personis, etiam sedis Apostolicæ nunciis, ad quæuis ecclesiastica beneficia non instituantur, nec confirmentur, neque admittãtur: etiã prætextu cuiusuis priuilegii, seu cõsuetudinis, etiam ab immemorabili tempore præscriptæ, nisi fuerint prius à locorum ordinariis examinati, & idonei reperti, & nullus appellationis remedio se tueri possit, quominus examen subire teneatur: præsentatis tantum electis, seu nominatis ab vniuersitatibus, seu collegiis generalium studiorum exceptis.

14 In exemptorum causis cõstitutio Innocentii IIII. quæ incipit, Volentis, in generali concilio Lugdunensi edita seruetur: quam eadem sacrosancta Synodus innouandam censuit & innouat: Addendo insuper, quòd in ciuilibus causis mercedum, & miserabilium personarum clerici seculares, aut regulares extra monasterium degentes quomodolibet exempti, etiam si certum iudicem à sede Apostolica deputatum in partibus habeant: In aliis verò si ipsum iudicem non habuerint, coram locorum ordinariis, tanquam in hoc ab ipsa sede delegatis, cõueniri, & iure medio ad soluendum debitum cogi, & compelli possint: Priuilegiis exemptionibus, Conseruatorũ deputationibus, & eorũ inhibitionibus aduersus præmissa nequaquã valituris.

15 Curent ordinarii, vt hospitalia quæcunq;

à ſuis adminiſtratoribus, quocunque illi nomine cenſeantur, etiam quomodolibet exemptis, fideliter, & diligenter gubernentur: Conſtitutionis concilii Viennen. quæ incipit, Quia cõtingit, forma ſeruata. Quam quidem conſtitutionem eadẽ ſancta ſynodus innouandam duxit & innouat, cũ derogationibus in ea contentis.

Eadem ſacroſancta Synodus, eiſdem præſidẽtibus, & apoſtolicę ſedis legatis, ad reſtituendam collapſam admodũ eccleſiaſticã diſciplinam, deprauatoſq; in clero, & populo Chriſtiano mores emendandos ſe accingere volens aliis, qui maioribus eccleſiis præſunt, initium cenſui eſſe ſumendum. Integritas enim præſidentium, ſalus eſt ſubditorum. Confidens itaque per Domini ac Dei noſtri miſericordiam prouidamq; ipſius Dei in terris vicarii ſolertiam, omnino futurum, vt eccleſiarum regimen (onus quippe angelicis humeris formidandum) qui maximè digni fuerint, quorumq; prior vita, ac omnis ætas à puerilibus exordiis vſq; ad perfectiores annos per diſciplinę eccleſiaſticæ ſtipendia laudabiliter acta teſtimonium præbeat, ſecundum venerabiles beatorum Patrum ſanctiones aſſumantur omnes. Patriarchalibus, Primatialibus, Metropolitanis, & cathedralibus eccleſiis quibuſcunque, quouis nomine, ac titulo præfectos monet, ac monitos eſſe vult, vt attendẽtes ſibi & vniuerſo gregi, in quo ſpiritus ſanctus poſuit eos regere eccleſiam Dei, quam acquiſiuit ſanguine ſuo, vigilent: ſicut Apoſtolus præcipit: In omnibus laborent, & miniſterium ſuum impleant. Implere autem illud ſe nequaquam poſſe ſciant, ſi greges ſibi commiſſos mercenariorum more deſerant: atque ouium ſuarum (quarum ſanguis de eorum manibus eſt à ſupremo iudice requirẽdus) cuſtodię minimè incũbant: cum certiſſimum ſit, non admitti paſtoris excuſationem ſi lupus oues comedit, & paſtor neſcit. Ac nihilominus quia nonnulli (quod vehemẽter dolendum eſt) hoc tempore reperiuntur qui propriæ etiam ſalutis immemores, terrenaq; cœleſtibus, ac diuinis humana preferẽtes in diuerſis curis vagantur: aut negociorum temporalium ſolicitudine, ouili derelicto, atque cuium ſibi commiſarum cura neglecta, ſe detinent occupatos. Placuit ſacroſanctæ Synodo antiquos Canones, qui temporum atque hominum iniuria penè in deſuetudinem abierunt aduerſus non reſidentes promulgatos innouare: quemadmodum virtute præſentis Decreti innouat: ac vlterius pro firmiori eorundem reſidentia, & reformandis in eccleſia moribus, in hunc qui ſequitur modum ſtatuere atque ſancire.

1 Si quis à patriarchali, primatiali, metropolitana ſeu cathedrali eccleſia ſibi quocunq; titulo,

causa, nomine seu iure commissa, quacunq; ille dignitate, gradu, ac præeminentia præfulgeat (legitimo impedimẽto, seu iustis, & rationabilibus causis cessantibus) & sex mensibus cõtinuis extra suam diœcesim morando abfuerit: quartæ partis fructuum vnius anni fabricæ ecclesiæ, & pauperibus loci, per superiorẽ ecclesiasticum applicandorũ, pœnam ipso iure incurrat. Quòd si per alios sex menses in huiusmodi absentia perseueraucrit, aliam quartam partem fructuũ similiter applicandã eo ipso amittat. Crescente verò contumacia (vt ceuerio risacrorum Canonum censuræ subiiciatur) Metropolitanus suffraganeos episcopos absentes, Metropolitanum verò absentem suffraganeus Episcopus antiquior residens, sub pœna interdicti ingressus ecclesiæ, eo ipso incurrenda, infra tres menses per literas seu nuncium Romano Pontifici denunciare teneatur; qui in ipsos absentes, prout cuiusque maior, aut minor contumacia exegerit, suæ supremæ sedis autoritate animaduertere, & in ecclesiis ipsis de pastoribus vtiliori bus prouidere poterit, sicut in domino nouerit salubriter expedire.

2 Episcopis inferioresquevis beneficia ecclesiastica personalem residentiam de iure seu cõsuetudine exigentia, in titulum siue cõmẽdam obtinentes, ab eorum ordinariis (quemadmodum eis pro bono ecclesiarum regimine, & diuini cultus augmento, locorum, & personarum qualitate pensata, expediens videbitur) opportunis iuris remediis residere cogantur: Nulliq; priuilegia seu indulta perpetua de non residendo, aut de fructibus in absentia percipiendis suffragentur: Indulgẽtiis verò, & dispensationibus tẽporalibus ex veris, & rationabilibus causis tantum cõcessis, & coram ordinario legitimè probandis, in suo robore permansuris. Quibus casibus, nihilominus officium sit Episcoporum tanquam in hac parte à sede Apostolica delegatorum prouidere, vt per deputationem idoneorum vicariorum, & cõgruæ portionis fructuũ assignationem, cura animarum nullatenus negligatur, nemini quoad hoc priuilegio seu exemptione quacunque suffragante.

3 Ecclesiarum prælati ad corrigendum subditorum excessus, prudenter ac diligenter intendant, & nemo clericus secularicuiusuis personalis, vel regularis extra monasterium degens, etiam sui ordinis priuilegii prætextu tutus censeatur, quominus si deliquerit, ab ordinario loci, tanquam super hoc à sede apostolica delegato, secundum canonicas sanctiones, visitari, puniri, & corrigi valeat.

4 Capitula cathedralium & aliarum maiorum ecclesiarum, illorumque personæ, nullis exemptionibus, consuetudinibus, sententiis, iuramentis, concordiis (quæ tantum suos obligent autores,

res, non etiam ſucceſſores) tueri ſe poſsint quo minus à ſuis epiſcopis, & aliis maioribus præ. latis, per ſeipſos ſolos, vel illis quibus ſibi vide. bitur adiũctis, iuxta canonicas ſanctiones, to. ties, quoties opus fuerit, viſitari, corrigi, & emendari, etiam autoritate apoſtolica poſ. ſint, & valeant.

5 Nulli Epiſcopo liceat cuiuſuis priuilegii prętextu, pontificalia in alterius diœceſi exer. cere, niſi de ordinarii loci expreſſa licentia, & in perſonas eidem ordinario ſubiectas tantum. Si ſecus factum fuerit, Epiſcopus ab exerci. tio pontificalium, & ſic ordinati ab executio. ne ordinum, ſint ipſo iure ſuſpenſi.

Iulius 3. papa 229. Aretinus, imperante Carolo 5. in Pontificalem dignitatem anno 1549. die verò 8. menſis Februarii, ſummo Cardinalium omnium ſuffragio aſſumptus eſt. Qui (deo fauente) Concil. Tridentinum ita in. choatum proſequuturus, ac (modo adſit pius principum Chriſtianorum fauor) abſolutu. rus eſt, in totius Reipub. Chriſtianæ vtilita. tem, Amen.

FINIS.

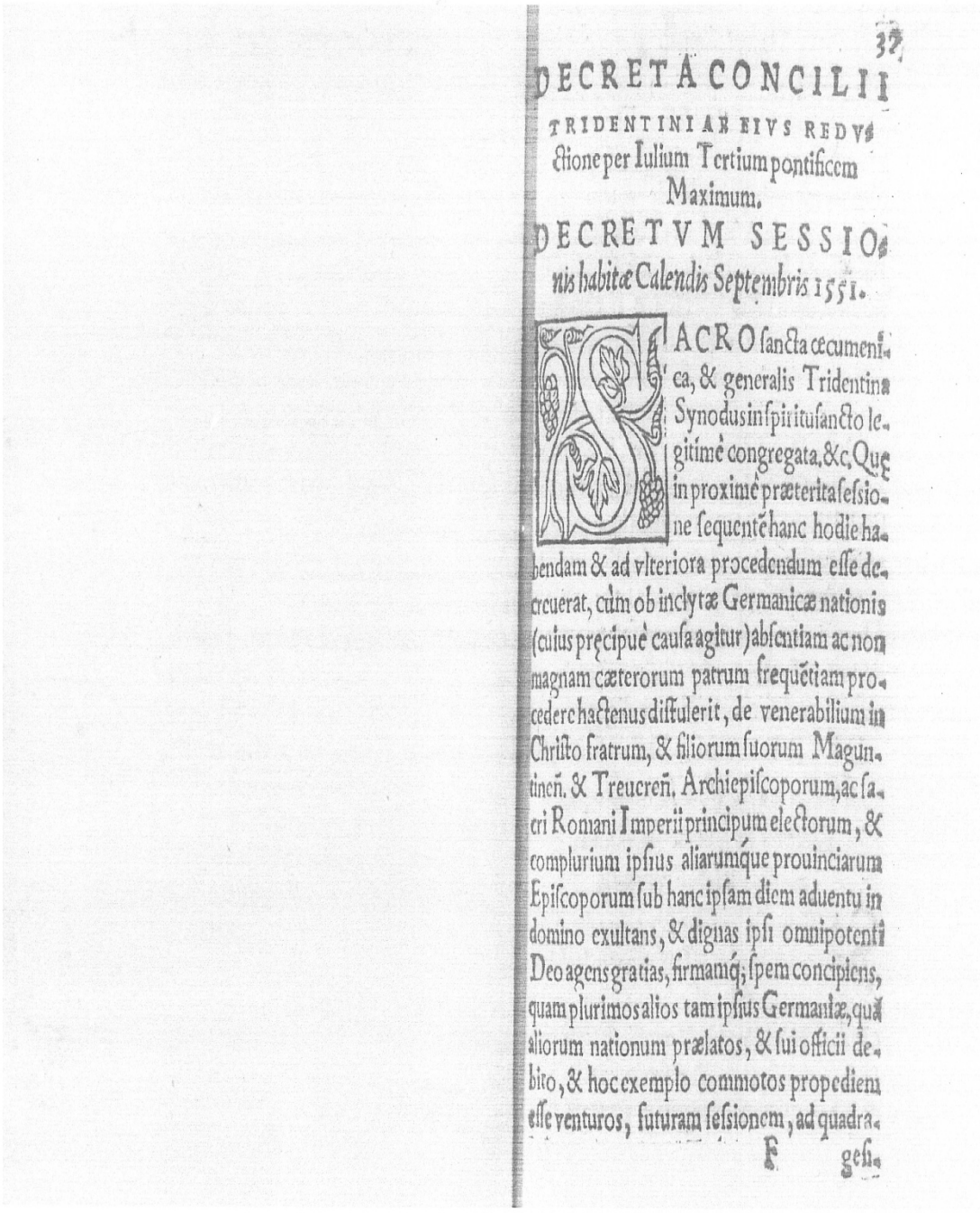

37

DECRETA CONCILII TRIDENTINI AB EIVS REDVctione per Iulium Tertium pontificem Maximum.

DECRETVM SESSIOnis habitæ Calendis Septembris 1551.

SACRO sancta œcumenica, & generalis Tridentina Synodus in spiritu sancto legitimè congregata, &c. Quę in proximè præterita sessione sequentẽ hanc hodie habendam & ad vlteriora procedendum esse decreuerat, cùm ob inclytæ Germanicæ nationis (cuius præcipuè causa agitur) absentiam ac non magnam cæterorum patrum frequẽtiam procedere hactenus distulerit, de venerabilium in Christo fratrum, & filiorum suorum Maguntinẽ. & Treucrẽ. Archiepiscoporum, ac sacri Romani Imperii principum electorum, & complurium ipsius aliarumque prouinciarum Episcoporum sub hanc ipsam diem aduentu in domino exultans, & dignas ipsi omnipotenti Deo agens gratias, firmamq; spem concipiens, quam plurimos alios tam ipsius Germaniæ, quã aliorum nationum prælatos, & sui officii debito, & hoc exemplo commotos propediem esse venturos, futuram sessionem, ad quadra-

F ges-

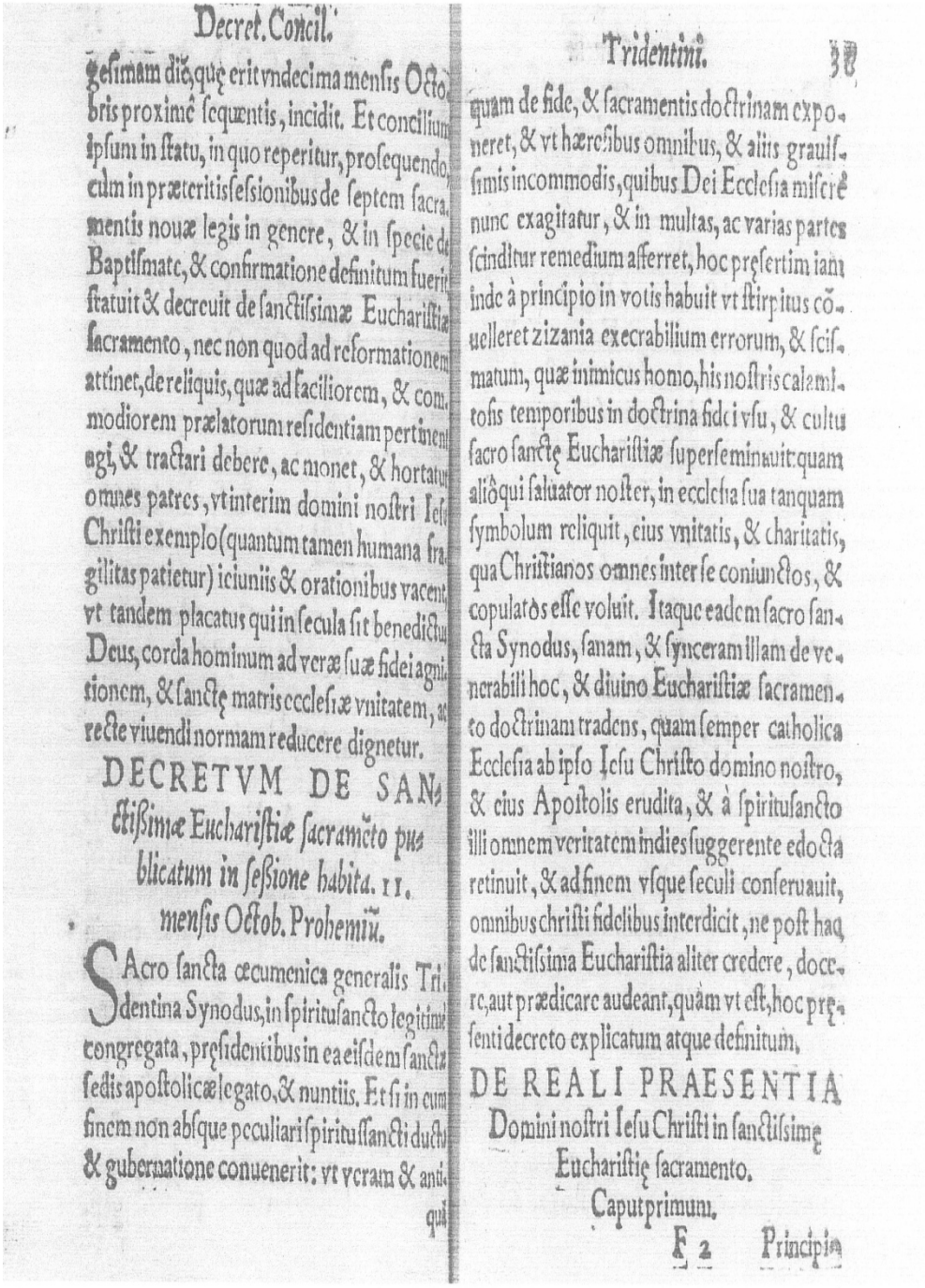

gesimam diẽ, quę erit vndecima mensis Octobris proximè sequentis, incidit. Et concilium ipsum in statu, in quo reperitur, prosequendo, cum in præteritis sessionibus de septem sacramentis nouæ legis in genere, & in specie de Baptismate, & confirmatione definitum fuerit statuit & decreuit de sanctissimæ Eucharistiæ sacramento, nec non quod ad reformationem attinet, de reliquis, quæ ad faciliorem, & commodiorem prælatorum residentiam pertinent agi, & tractari debere, ac monet, & hortatur omnes patres, vt interim domini nostri Iesu Christi exemplo (quantum tamen humana fragilitas patietur) iciuniis & orationibus vacent vt tandem placatus qui in secula sit benedictus Deus, corda hominum ad veræ suæ fidei agnitionem, & sanctę matris ecclesiæ vnitatem, ac recte viuendi normam reducere dignetur.

DECRETVM DE SANctissimæ Eucharistiæ sacramẽto publicatum in sessione habita. 11. mensis Octob. Prohemiũ.

SAcro sancta œcumenica generalis Tridentina Synodus, in spiritu sancto legitimè congregata, præsidentibus in ea eisdem sanctæ sedis apostolicæ legato, & nuntiis. Et si in cum finem non absque peculiari spiritus sancti ductu & gubernatione conuenerit: vt veram & antiquam

quam de fide, & sacramentis doctrinam exponeret, & vt hæresibus omnibus, & aliis grauissimis incommodis, quibus Dei Ecclesia miserè nunc exagitatur, & in multas, ac varias partes scinditur remedium afferret, hoc præsertim iam inde à principio in votis habuit vt stirpitus cõuelleret zizania execrabilium errorum, & schismatum, quæ inimicus homo, his nostris calamitosis temporibus in doctrina fidei vsu, & cultu sacro sanctę Eucharistiæ superseminauit: quam aliôqui saluator noster, in ecclesia sua tanquam symbolum reliquit, eius vnitatis, & charitatis, qua Christianos omnes inter se coniunctos, & copulatòs esse voluit. Itaque eadem sacro sancta Synodus, sanam, & synceram illam de venerabili hoc, & diuino Eucharistiæ sacramento doctrinam tradens, quam semper catholica Ecclesia ab ipso Iesu Christo domino nostro, & eius Apostolis erudita, & à spiritu sancto illi omnem veritatem indies suggerente edocta retinuit, & ad finem vsque seculi conseruauit, omnibus christi fidelibus interdicit, ne post hac de sanctissima Eucharistia aliter credere, docere, aut prædicare audeant, quàm vt est, hoc præsenti decreto explicatum atque definitum.

DE REALI PRAESENTIA Domini nostri Iesu Christi in sanctissimę Eucharistię sacramento.

Caput primum.

PRincipio docet ſancta ſynodus, & aperte ac ſimpliciter profitetur, in almo ſanctæ Euchariſtiæ Sacramento, poſt panis, & vini conſecrationem Dominum noſtrum Ieſum Chriſtum verum Deum atque hominem, verè realiter, ac ſubſtantialiter ſub ſpecie illarum rerum ſenſibilium contineri. Neque enim hęc inter ſe pugnant, vt ipſe ſaluator noſter ſemper ad dexteram patris in cœlis aſsideat, iuxta modum exiſtendi naturalem, & vt multis nihilominus aliis in locis ſacramẽtaliter præſens ſua ſubſtantia nobis adſit, ea exiſtendi ratione, quàm etſi verbis exprimere vix poſsumus, poſsibilem tamen eſſe deo cogitatione per fidem illuſtrata aſſequi poſſumus, & cõſtantiſsimè credere debemus. Ita enim maiores oẽs noſtri quotquot in vera Chriſti eccleſia fuerunt, qui de ſanctiſsimo ſacramento diſſeruerunt aptiſsimè profeſsi ſunt: hoc tam admirabile ſacramentũ in vltima cœna redemptorẽ noſtrũ inſtituiſſe, cùm poſt panis vinique benedictionem, ſe ſuum ipſum corpus illis præbere, ac ſuum ſanguinem, diſertis, & perſpicuis verbis teſtatus eſt. Quæ verba à ſanctis Euangeliſtis commemorata, & à diuo Paulo poſtea repetita, cùm propriam illam, & apertiſsimam ſignificationem prę ſe ferant, ſecundum quam à patribus intellecta ſunt, indignisſimum ſanè flagitium eſt, ea à quibuſdam cõtentioſis, & prauis hominibus ad fictitios, &

& imaginarios tropos, quibus veritas carnis, & ſanguinis Chriſti negatur, contra vniuerſum eccleſiæ ſenſum detorqueri quę tanquã columna & firmamentum veritatis hęc ab impiis hominibus excogitata commenta velut ſathanica deteſtata eſt, grato ſemper, & memore animo pręſtantiſsimũ hoc Chriſti beneficiũ agnoſcẽs.

DE RATIONE INSTITUTIONIS ſanctiſsimi ſacramenti. Caput ſecundum.

ERGO ſaluator noſter diſceſſurus ex hoc mundo ad patrem ſacramentum hoc inſtituit, in quo diuitias diuini ſui erga homines amoris velut effudit, memoriã faciens mirabilium ſuorũ, & in illius ſumptione colere nos ſui memoriã pręcepit, ſuamq; annunciare mortem donec ipſe ad iudicãdum mundum veniat ſumi autem voluit ſacramentum hoc tanquam ſpiritalem animarum cibum, quo alantur & confortentur viuentes vita illius, qui dixit, qui manducat me & ipſe viuet propter me: & tanquam antidotum quo liberemur à culpis quotidianis & à peccatis mortalibus præſeruemur. Pignus præterea id eſſe voluit futuræ noſtrę gloriæ, & perpetuæ fœlicitatis, adeoq; ſymbolum vnius illius corporis cuius ipſe caput exiſtit, cuiq; nos tanquã mẽbra arctiſsima fidei, ſpei, & charitas,

connexione astrictos esse voluit, vt idipsum omnes diceremus, nec essent in nobis scismata.

DE EXCELLENTIA SANctissimæ eucharistiæ super reliqua sacramenta. Caput Tertium.

COmmune hoc quidem est sanctissimæ eucharistiæ cum cæteris sacramentis, symbolū esse rei sacræ, & inuisibilis gratiæ formam visibilem. Verum illud in ea excellens, & singulare reperitur, quod reliqua sacramenta tunc primum sanctificandi vim habent, cùm quis illis vtitur: at in Eucharistia, ipse sanctitatis autor antè vsus est. Nondum enim eucharistiam de manu domini apostoli susceperant, cum verè tamen ipse affirmaret corpus suum esse, quod præbebat, & semper hæc fides in ecclesia Dei fuit. Statim post cōsecrationem verum domini nostri corpus verumque eius sanguinem sub panis, & vini specie vna cum ipsius anima, & diuinitate existere, sed corpus quidem sub specie panis, & sanguinem sub vini specie ex vi verborum, ipsum autem corpus sub specie vini, & sanguinem sub specie panis, animamque sub vtraque vi naturalis illius connexionis, & concomitantiæ qua partes Christi domini (qui iam ex mortuis resurrexit non amplius moriturus) inter se copulantur, diuinitatem porrò propter ad-

admirabilem illam eius cum corpore, & anima hypostaticam vnionem. Atque hanc quidem ob rē verissimū est tantundē sub alterutra specie atq; sub vtraq; cōtineri. Totus enim, & integer Christus sub panis specie, & sub quauis ipsius speciei sensibili particula, totus item sub vini specie, & sub eius partibus existit.

DE TRANSVBSTANTIAtione. Caput quartum.

QVoniam autē Christus saluator noster corpus suum, id quod sub specie panis offerebat verè esse dixit, idcò persuasum semper in ecclesia dei fuit, idq; nunc denuo sancta hæc synodus declarat per consecrationē panis & vini, cōuersionem fieri totius substantiæ panis in substantiam corporis Christi domini nostri, & totius substantiæ vini in substantiam sanguinis eius. Quæ conuersio cōuenienter & propriè à sancta catholica ecclesia transubstantiatio est appellata.

DE CVLTV ET VENERAtione huic sanctissimo sacramento exhibenda. Caput quintum.

NVLLVS itaq; dubitandi locus relinquitur, quin omnes Christifideles pro

more in catholica ecclesia semper recepto, latriæ cultum quæ vero deo debetur huic sanctissimo sacramẽto in veneratione adhibeant. Neque enim ideò minus est adorandum quod fuerit à Christo domino vt sumatur institutum. Nam illum eundem Deum præsentem in eo adesse credimus, quem pater æternus introducens in orbem terrarum dicit. Et adorent eum omnes angeli Dei, quem Magi procidẽtes adorauerunt, quem deniq; in Galilea ab Apostolis adoratũ fuisse scriptura testatur. Declarat præterea sancta synodus piè & religiosè admodum in dei ecclesia inductum fuisse hunc morem vt singulis annis peculiari quodam, & festo die præcelsum hoc & venerabile sacramentum singulari veneratione ac solennitate celebraretur, atq; in processionibus reuerenter & honorifice illud per vias & loca publica circumferretur. Aequissimum est enim sacros aliquos statutos esse dies cùm christiani oẽs singulari ac rara quadam significatione gratos & memores testentur animos erga cõmunem dominum & redẽptorem pro tam ineffabili & planè diuino beneficio, quo mortis eius victoria & triumphus repræsentatur. Ac si quidem oportuit victricem veritatem de mendacio & hæresi triumphum agere, vt eius aduersarii in conspectu tanti splẽdoris, & in tanta vniuersæ ecclesiæ lętitia positi debilitati & facti contiscescant, vel pudore affecti, & confusi aliquando resipiscant.

DE ASSERVANDO Eucharistiæ sacramẽto & ad infirmos deferendo.

Caput sextum.

COnsuetudo asseruandi in sacrario sanctam eucharistiam adeò antiqua est, vt eam seculum etiam Niceni concilii agnouerit. Porrò deferri ipsam sacram eucharistiam ad infirmos, & in hunc vsum diligenter in ecclesiis conseruari, præterquã quod cum summa æquitate, & ratione coniunctum, tum multis in cõciliis præceptum inuenitur, & vetustissimo catholicæ ecclesiæ more est obseruatum. Quare sancta hæc Synodus, retinendum omnino salutarem hunc & necessarium morem statuit.

DE PRAEPARATIONE quæ adhibenda est, vt dignè quis sanctam eucharistiam percipiat.

Caput septimum.

SI non decet ad sacras vllas functiones quẽpiam accedere nisi sanctè, certè quò magis sanctitas, & diuinitas cœlestis huius sacramenti viro Christiano comperta est eò diligentius cauere ille debet, ne absque magna reuerentia, & sanctitate ad id percipiendum accedat.

dat. Præsertim cum illa plena formidinis verba apud Apostolum legamus, qui manducat, & bibit indignè, iudicium sibi manducat, & bibit, non diiudicans corpus domini. Quare communicare volenti, reuocandum est in memoriam eius præceptum: probet autem se ipsum homo. Ecclesiastica autem consuetudo declarat eam probationem necessariam esse, vt nullus sibi conscius mortalis peccati, quantumuis sibi contritus videatur, absque præmissa sacramentali confessione: ad sacram eucharistiam accedere debeat, quod à Christianis omnibus, etiam ab iis sacerdotibus quibus ex officio incubuerit celebrare, hæc sancta Synodus perpetuò seruandum esse decreuit, modo non desit illis copia confessoris, quòd si necessitate vrgente sacerdos absque præuia confessione celebrauerit, quàm primum confiteatur.

DE VSV ADMIRAbilis huius sacramenti. Caput Octauum.

QVod ad vsum autem rectè, & sapienter patres nostri tres rationes hoc sanctissimum sacramentum accipiendi distinxerunt. Quosdam enim docuerunt sa-

cra

cramentaliter dumtaxat id sumere, vt peccatores: alios tantùm spiritualiter, illos nimirum qui voto propositum illum cœlestem panem edentes, fide viua, quæ per dilectionem operatur, fructum eius, & vtilitatem sentiunt. Tertios porrò sacramentaliter simul, & spiritualiter, iis autem sunt, qui ita se prius probant, & instruunt: vt vestem nuptialem induti, ad diuinam hanc mensam accedant. In sacramentali autem sumptione semper in ecclesia Dei mos fuit, vt laici à sacerdotibus communionem acciperent, sacerdotes autem celebrantes se ipsos communicarent, qui mos tanquam ex traditione apostolica descendens, iure ac merito retineri debet. Demum verò paterno affectu, admonet sancta Synodus hortatur, rogat, obsecrat per viscera misericordiæ Dei nostri, vt omnes, & singuli qui Christiano nomine censentur, in nomine conuenient, & idem loquantur, in hoc vnitatis signo, in hoc vinculo charitatis, in concordiæ symbolo, iam tandem aliquando conueniant, & concordent, memoresque tantæ maiestatis, & tam eximii amoris Iesu Christi domini nostri, qui dilectam animam suam, in nostræ salutis pretium, & carnem suam nobis dedit ad manducandum, hęc sacra misteria, corporis & sanguinis eius ea fide, cõstantia, & firmitate, ea animi deuotione, ea pietate, & cultu credãt, & veneretur, vt panẽ illum

illum ſuperſubſtantialem frequenter ſuſpicere poſsint,& is verè eis ſit animæ vita,& perpetua ſanitas mentis, cuius vigore cõfortati ex huius miſeræ peregrinationis itinere ad cœleſtem patriam peruenire valeant, eundem panem angelorum quem modo ſub ſacris velaminibus edũt, abſque vllo velamine manducaturi.

Quoniam autem non eſt ſatis veritatem docere niſi, & detegantur, & refellantur errores, placuit ſanctę ſynodo hos canones ſubiungere, vt omnes iam agnita doctrina catholica intelligant quoque quæ illis hæreſes cauere vitariq́ue debeant.

Canones de ſancto Euchariſtiæ ſacramento.

Canon Primus.

Si quis negauerit, in ſanctiſsimo Euchariſtię ſacramento, contineri verè, realiter, & ſubſtantialiter, corpus & ſanguinem vna cum anima, & diuinitate domini noſtri Ieſu Chriſti, ac proinde totum Chriſtum, ſed dixerit tantummodò eſſe in eo vt in ſigno, vel figura aut virtute, Anathema ſit.

Canon ſecundus.

Si quis dixerit, in ſacroſancto euchariſtiæ ſacramento remanere ſubſtantiam panis, & vini vna cum corpore & ſanguine Domini noſtri Ieſu Chriſti: negaueritq́ue mirabilem illam, & ſingularem cõuerſionem totius ſubſtantiæ panis in corpus & totius ſubſtantię vini in ſanguinem manentibus duntaxat ſpeciebus panis, & vini: quam quidem conuerſionem catholica eccleſia tranſubſtantiationẽ aptiſsimè appellat, Anathema ſit.

Canon Tertius.

Si quis negauerit, in venerabili ſacramento euchariſtiæ ſub vnaquaque ſpecie, & ſub ſingulis cuiuſque ſpeciei partibus ſeparatione facta totum Chriſtum contineri, Anathema ſit.

Canon Quartus.

Si quis dixerit, peracta conſecratione in admirabili Euchariſtiæ ſacramento non eſſe corpus, & ſanguinẽ domini noſtri Ieſu Chriſti, ſed tantum in vſu dum ſumitur, non autem ante, vel poſt, & in hoſtis ſeu particulis conſecratis, quæ poſt communionem reſeruantur vel ſuperſunt, nõ remanere verum corpus dñi. Anathema ſit.

Canon Quintus.

Si quis dixerit, vel præcipuum fructum ſanctiſsimę Euchariſtię eſſe remiſsionem peccatorum, vel ex ea non alios effectus prouenire, Anathema ſit.

Canon Sextus.

Si quis dixerit, in ſancto Euchariſtiæ ſacramento Chriſtum vnigenitum Dei filium non eſſe cultu latriæ etiam externo adorandum, atq; ideò nec feſtiua peculiari celebritate venerandum, neque in proceſsionibus ſecundum lau-

dabilem, & vniuersalem ecclesiæ sanctæ ritum, & consuetudinem solenniter circũgestandum, vel nõ publicè vt adoretur populo proponendum, & eius adoratores esse idololatras, Anathema sit.

Canon Septimus.

Si quis dixerit, non licere sacram Eucharistiam in sacrario reseruari, sed statim post consecrationem astantibus necessario distribuendam, aut non licere vt illa ad infirmos honorifice deferatur, Anathema sit.

Canon Octauus.

Si quis dixerit, Christum in Eucharistia exhibitum spiritualiter tantum manducari, & non etiam sacramẽtaliter ac realiter, Anathema sit.

Canon Nonus.

Si quis negauerit, omnes, & singulos Christi fideles vtriusque sexus, cùm ad annos discretionis peruenerint, teneri singulis annis, saltem in Paschate, ad communicandum, iuxta præceptum sanctæ matris ecclesiæ, Anathema sit.

Canon Decimus.

Si quis dixerit, non licere sacerdoti celebranti se ipsum communicare, Anathema sit.

Canon Vndecimus.

Si quis dixerit, solam fidem esse sufficientem præparationem ad sumendum sanctissimæ eucharistiæ sacramentum, Anathema sit. Et ne tantum sacramentum indignè atq; ideo in mortem & cõdemnationẽ sumatur, statuit, & declarat ipsa sancta Synodus illis quos conscientia peccati mortalis agrauat, quantumcunq; etiam se contritos existiment, habita copia confessoris necessario præmittendam esse confessionem sacramentalem, si quis autem contrarium docere prædicare, vel pertinaciter asserere seu publicè disputando defendere præsumpserit, eo ipsó excommunicatus existat.

DECRETVM SVPER reformatione publicatũ in sessione habita. 11. Octobris anno Millesimo quingentesimo quinquagesimo primo.

Prohemium.

TAndem sacro sancta Tridẽtina synodus præsidentibus in ea eisdem sanctæ sedis apostolicę Legato & nuntiis. Intendens nonnulla statuere, quæ ad iurisdictionem pertinẽt Episcoporum, vt iuxta proximæ sessionis decretum illi in comissis sibi Ecclesiis eò libentius resideant quò facilius, & commodius sibi subiectos regere, & in vitæ ac morum honestate continere potuerint. Illud primùm eos admonendum censet, vt se pastores, non percussores esse meminerint, atque ita præesse sibi subditis oportere non in eis dominentur, sed illos tanq; filios, & fratres diligant, elaborentque, vt hortando, & monendo ab il-

illicitis deterreant, ne vbi deliquerint, debitis eos pœnis coërcere cogantur. Quos tamen si quid per humanam fragilitatem peccare contigerit, illa Apostoli est, ab eis seruanda præceptio, vt illos arguant, obsecrent, increpent, in omni bonitate, & patientia: cùm sæpè plus erga corrigendos agat beneuolentia, quàm austeritas, plus exhortatio quam comminatio, plus charitas, quam potestas. Sin autem ob delecti grauitatem virga opus fuerit, tunc cum mansuetudine rigor, cum misericordia iudicium, cum lenitate seueritas adhibenda est: vt sine asperitate disciplina populis salutaris ac necessaria conseruetur, & qui correpti fuerint emendentur: aut si resipiscere noluerint cæteri salubri in eos animaduersionis exemplo à vitiis deterreantur. Cum sit diligentis, & pii simul pastoris officium, morbis ouium leuia primum adhibere fomenta: post vbi morbi grauitas ita postulet: ad acriora, & grauiora remedia descendere. Sin autem ne ea quidem proficiant illis submouendis, cæteras saltem oues à contagionis periculo liberare. Cum igitur rei criminum, plerumque ad euitandas pœnas, & Episcoporum subterfugienda iudicia querelas, & grauamina simulent: & appellationis diffugio iudicis processum impediant, ne remedio ad innocentiæ præsidium instituto, ad iniquitatis defensionẽ abutantur, vtq; eiusmodi eorum calliditati, & tergiuersationi occuratur, ita statuit & decreuit.

Canon Primus.

In causis visitationis, & correctionis, siue habilitatis, & inhabilitatis nec non criminalibus, ab Episcopo seu illius in spiritualibus vicario generali, ante diffinitiuam sententiam, ab interlocutoria, vel alio quocunque grauamine non appelletur. Neque Episcopus seu vicarius appellationi huiusmodi tanquam friuolæ deferre teneatur. Sed ea, ac quacunq; inhibitione ab appellationis iudice emanata: nec non omni stilo, & consuetudine, etiam immemorabili contraria non obstante ad vlteriora valeat procedere, nisi grauamen huiusmodi per diffinitiuam sententiam reparari, vel ab ipsa diffinitiua appellari non possit. Quibus causis, sacrorum, & antiquorum canonum statuta illibata persistant.

Canon Secundus.

A sententia Episcopi, vel eius in spiritualibus vicarii generalis, in criminalibus appellationis causa (vbi appellationi locus fuerit) si apostolica autoritate in partibus eam cõmitti contigerit Metropolitano seu illius etiam in spiritualibus vicario generali, aut si ille aliqua de causa suspectus foret, vel vltra duas legales dietas distet, seu ab ipso appellatum fuerit vni ex vicinioribus Episcopis seu illorum vi-

cariis non autem inferioribus iudicibus committatur.

Canon Tertius.

Reus ab Episcopo, aut eius vicario in spiritualibus generali, in criminali causa appellans coram iudice, ad quem appellauit acta primæ instantiæ omnino producat, & iudex, nisi illis visis ad eius absolutionem minimè procedat. Is autem à quo appellatum fuerit intra triginta dies acta ipsa postulanti gratis exhibeat, alioquin absque illis causa appellationis huiusmodi (prout iustitia suaserit) terminetur.

Cùm verò tã grauia, nonnunquã sint delicta ab ecclesiasticis cõmissa personis: vt ob eorum atrocitatem ex sacris ordinibus deponendæ, & curiæ sint tradendæ seculari, in quo secundum sacros canones certus Episcoporum numerus requiritur. Quos si omnes adhibere difficile esset, debita iuris executio differretur: si quando autem conuenire possent illorum residentia intermitteretur, propterea statuit & decreuit.

Canon Quartus.

Episcopo per se, seu illius vicario in spiritualibus generali, contra clericum in sacris etiam præsbyteratus ordinibus constitutum: & ad illius condemnationem nec non verbalem depositionem, & per se ipsum etiam ad actualem atque solẽnem degradationem ab ipsis ordinibus, & gradibus ecclesiasticis, in casibus in quibus aliorum Episcoporum præsentia in numero à canonibus definito requiritur, etiam absque illis procedere liceat, adhibitis tamen, & in hoc sibi assistentibus totidem Abbatibus, vsum mitræ, & baculi priuilegio apostolico habentibus, si in ciuitate aut diocesi reperiri, & commodè interesse possint, aliõquin aliis personis in Ecclesia dignitate constitutis, quæ ætate graues ac iuris scientia commendabiles existant.

Et quoniam per fictas causas, quæ tamen satis probabiles videntur, interdum accidit, vt nonnulli huiusmodi gratias extorqueant: per quas pœnæ illis Episcoporum iusta seueritate inflictæ, aut remittuntur omnino aut minuuntur, cùm non ferendum sit, vt mendacium (quod tantopere Deo displicet) non modo ipsum impunitum sit, verùm alterius etiam delicti veniam impetret mentienti. Idcirco vt sequitur statuit, & decreuit.

Canon Quintus.

Episcopus ad Ecclesiam suam residens de subreptione & obreptione gratiæ quæ super absolutione alicuius publici criminis vel delicti, de quo ipse inquirere cœperat, aut remissione pœnæ ad quam criminosus per eum condemnatus fuerit, falsis precibus impetratur, per se ipsum, tanquã sedis Apostolicæ delegatus etiã

ſummariè cognoſcat, ipſamque gratiam, poſt quam per falſi narrationem aut veri taciturnitatem obtentam eſſe legitimè conſtiterit, non admittat.

Quoniam verò ſubditi epiſcopo, tametſi iure correpti fuerint, magnopere tamen cum odiſſe, & tanquam iniuria affecti ſint, falſa illi crimina obiicere ſolent, vt quoquo pacto poſſint, ei moleſtiam exhibeant: cuius vexationis timor plerunque illum ad inquirenda, & puniẽda eorum delicta ſegniorem reddit: idcirco ne is magno ſuo & eccleſiæ incommodo, gregem ſibi creditum relinquere, ac non ſine epiſcopalis dignitatis diminutione vagari cogatur, Ita ſtatuit & decreuit:

Canon Sextus.

Epiſcopus niſi ob cauſam ex qua deponendus ſiue priuandus veniret, etiam ſi ex officio aut per inquiſitionem ſeu denuntiationem, vel accuſationem, ſiue alio quouis modo procedatur: vt perſonaliter compareat, nequaquam citetur, vel moneatur.

Canon Septimus.

Teſtis in cauſa criminali, ad informationem, vel iudicia ſeu alias in cauſa principali contra Epiſcopum, niſi conteſtes, & bonæ conuerſationis exiſtimationis, & famæ fuerint, non recipiantur: & ſi odio temeritate aut cupiditate aliquid depoſuerint grauibus pœnis mulctentur.

Canon

Canon Octauus.

Cauſæ Epiſcoporum cùm pro criminis obiecti qualitate, cõparare debeant, coram pontifice maximo referantur, ac per ipſum terminẽtur.

DOCTRINA DE SANctiſſimis pœnitentiæ, & extremæ vnctionis ſacramentis, publicata in ſeſſione Tridentina celebrata die vigeſima quinta Nouembris 1551.

Proœmium.

SACRO ſancta œcumenica, & generalis Tridentina Synodus, in ſpiritu ſancto legitimè congregata, præſidentibus in ea eiſdem ſanctæ apoſtolicæ ſedis legato & nuntiis. Quãuis in decreto de iuſtificatione, multus fuerit de pœnitentiæ ſacramento, propter locorum cognationem, neceſſaria quadam ratione ſermo interpoſitus, tanta nihilominus circa illud noſtra hæc ætate diuerſorũ errorum eſt multitudo, vt non parum publicæ vtilitatis retulerit, de eo exactiorem, & pleniorem definitionem tradidiſſe. In qua demõſtratis, & conuulſis ſpiritu ſancti præſidio vniuerſis erroribus, catholica veritas perſpicua, & illuſtris fieret, quam nunc ſancta hæc Synodus, Chriſtianis omnibus perpetuò ſeruãdam proponit.

DE NECESSITATE & institutione sacramenti pœnitentiæ.

Caput Primum.

SI ea in regeneratis omnibus gratitudo erga Deum esset, vt iustitiam in baptismo, ipsius beneficio, & gratia susceptam cõstanter tueretur, non fuisset opus aliud ab ipso baptismo sacramentum ad peccatorum remissionem esse institutum. Quoniam autem Deus diues in misericordia, cognouit figmentum nostrum, illis etiam vitæ remedium contulit, qui sese postea in peccati seruitutem & dæmonis potestatem tradidissent, sacramentum videlicet pœnitentiæ, quo lapsis post baptismum beneficium mortis Christi applicatur. Fuit quidem pœnitentia vniuersis hominibus, qui se mortali alicuo peccato inquinassent, quouis tempore ad gratiam & iustitiam assequendam necessaria illis etiam qui baptismi sacramento ablui petiissent, vt peruersitate abiecta & emendata, tantam dei offensionem cum peccati odio, & pio animi dolore detestarentur. Vnde Propheta ait: Conuertimini & agite pœnitentiam ab omnibus iniquitatibus vestris, & non erit vobis in ruinam iniquitas. Dominus etiam dixit: Nisi pœnitẽtiam egeritis, omnes similiter peribitis. Et Princeps Apostolorum Petrus, peccatoribus baptismo initiandis pœnitẽtiam cõmendans dicebat: Pœnitentiam agite, & baptizetur vnusquisque vestrum. Porrò nec ante aduentum Christi pœnitẽtia erat sacramentum, nec est post aduentum illius cuiquam ante baptismum. Dominus autem sacramentum pœnitentiæ, tunc præcipuè instituit, cùm à mortuis excitatus insufflauit in discipulos suos dicẽs: Accipite spiritum sanctum, quorum remiseritis peccata remittuntur eis, & quorum retinueritis, retenta sunt. Quo tam insigni facto & verbis tam perspicuis, potestatem remittendi & retinendi peccata, ad reconsiliandos fideles post baptismum lapsos, Apostolis & eorum legitimis successoribus fuisse cõmunicatam, vniuersorum patrum consensus semper intellexit, & nouatianos remittendi potestatem olim pertinaciter negantes, magna ratione Ecclesia catholica tanquã hæreticos explosit, atq; cõdemnauit. Quare verissimum hunc illorum verborum Domini sensum, sancta hæc synodus probans & recipiens, damnat eorum commentitias interpretationes, qui verba illa ad potestatem predicandi Verbum dei, & Christi Euangelium annunciandi, contra huiusmodi sacramenti institutionem falsò detorquent.

DE DIFFERENTIA *sacramenti pœnitentiæ, & baptiſmi*

Caput Secundum.

CAEterum hoc ſacramentum, multis rationibus à baptiſmo differre dignoſcitur. Nam præterquam quòd materia, & forma quibus ſacramenti eſſentia perficitur, longiſsimè diſsidet, conſtat certè baptiſmi miniſtrum iudicem eſſe nõ oportere, cùm eccleſia in neminem iudicium exerceat, qui non prius in ipſam per baptiſmi ianuã fuerit ingreſſus, quid enim mihi (inquit Apoſtolus) de his qui foris ſunt iudicare? Secus eſt, & de domeſticis fidei quos Chriſtus Dominus lauacro baptiſmi, ſui corporis membra ſemel effecit. Nam hos, ſi ſe poſtea crimine aliquo contaminauerint, non iam repetito baptiſmo ablui, cùm id in eccleſia catholica nulla ratione liceat: ſed ante hoc tribunal tanquam reos ſiſti voluit, vt per ſacerdotum ſententiam non ſemel, ſed quoties ab admiſsis peccatis ad ipſum pœnitentes confugerent, poſſent liberari. Alius eſt præterea baptiſmi, & alius pœnitentiæ fructus: per Baptiſmũ enim Chriſtum induentes, noua prorſus ab illo efficimur creatura, plenam & integram peccatorum omnium remiſsionem conſequentes: ad quam tamen nouitatem, & integritatem, per ſacramentum pœnitentiæ ſine magnis noſtris fletibus, & laboribus, diuina id exigente iuſtitia, peruenire nequaquam poſſumus: vt meritò pœnitentia laborioſus quidam baptiſmus à ſanctis patribus dictus fuerit. Eſt autem hoc ſacramentum pœnitẽtiæ lapſis poſt baptiſmum ad ſalutem neceſſarium, vt nondum regeneratis ipſe Baptiſmus.

DE PARTIBVS ET *fructu huius ſacramenti.*

Caput Tertium.

DOcet præterea ſancta Synodus ſacramenti pœnitentiæ formam, in qua præcipuè ipſius vis ſita eſt, in illis miniſtri verbis poſitam eſſe. Ego te abſoluo &c. Quibus quidem de Eccleſiæ ſanctæ more preces quædam laudabiliter adiunguntur, ad ipſius tamẽ formæ eſſentiam nequaquam ſpectant, neque ad ipſius ſacramenti adminiſtrationem ſunt neceſſariæ. Sunt autem quaſi materia huius ſacramenti ipſius pœnitentis actus, nempe contritio, confeſsio, & ſatisfactio. Qui quatenus in pœnitentia ad integritatem ſacramenti ad plenamq; & perfectam peccatorum remiſsionem ex dei inſtitutione requiruntur, hac ratione pœnitentiæ partes dicuntur. Sanè verò res, & effectus huius ſacramenti, quantum ad eius vim, & efficatiam pertinet, recõciliatio eſt cum Deo,

quam interdum in viris piis,& cum deuotione hoc sacramentum percipientibus, conscientiæ pax ac serenitas cum vehementi spiritus consolatione consequi solet. Hæc de partibus, & effectu huius sacramenti sancta Synodus tradens, simul eorum sententias damnat, qui pœnitentiæ partes incussos conscientiæ terrores& fidem esse contendunt.

DE CONTRITIONE
Caput Quartum.

COntritio, quæ primùm locum inter dictos pœnitentis actus habet, animi dolor ac detestatio est de peccato commisso, cum proposito non peccandi de cætero. Fuit autem quouis tempore ad impetrandam veniam peccatorum hic contritionis motus necessarius, & in homine post Baptismum lapso ita demum præparat ad remissionem peccatorum, si cum fiducia diuinæ misericordiæ, & voto præstandi reliqua coniunctus sit, quæ ad rité suscipiendum hoc sacramentum requiruntur. Declarat igitur sancta Synodus, hanc cõtritionem non solùm cessationem à peccato, & vitæ nouæ propositum,& inchoationem, sed veteris etiam odium continere, iuxta illud Proiicite à vobis omnes iniquitates vestras in quibus præuaricati estis,& facite vobis cor nouum, & spiritum nouum. Et certè qui illos san-

ctorum clamores considerauerit. Tibi soli peccaui, & malum coram te feci. Laboraui in gemitu meo, lauabo per singulas noctes lectũ meũ recogitabo tibi oĉs annos meos in amaritudine animę, & alios huius generis, facilè intelliget eos ex vehementi quodam anteactæ vitæ odio, & ingenti peccatorum detestatione manasse. Docet præterea, & si contritionem hanc aliquando charitate perfectam esse contingat, hominemque Deo reconciliare priusquam hoc sacramentum actu suscipiatur: ipsam nihilominus reconciliationem ipsi contritioni sine sacramenti voto, quod in illa includitur, non esse adscribendam. Illam verò contritionem imperfectam quæ attritio dicitur, quoniam vel exturpitudinis peccati consideratione, vel ex gehennæ, & pœnarum metu communiter concipitur, si voluntatem peccandi excludat cum spe veniæ, declarat non solùm non facere hominem hypocritam, verumetiam donum Dei esse, & spiritus sancti impulsum non adhuc quidẽ inhabitãtis,sed tantum mouentis: quo pœnitens adiutus viam sibi ad iustitiam parat. Et quamuis sine sacramento pœnitentiæ per se ad iustificationem perducere peccatorem nequeat, tamen eum ad Dei gratiam in sacramento pœnitentiæ impetrandam disponit. Hoc enim timore vtiliter concussi Niniuitę ad Ionę prædicationem

nem, plenam terroribus pœnitentiam egerũt, & misericordiã à domino impetrarũt. Quàm obrem falsò quidam calumniantur catholicos scriptores, quasi tradiderint sacramentum pœnitentiæ, absque bono motu suscipientium gratiam conferre, quod nunquam Ecclesia Dei docuit neque sensit: sed & falsò docent contritionem esse exortam, & coactam, non liberam, & voluntariam.

DE CONFESSIONE

Caput Quintum.

EX institutione sacramenti pœnitentiæ iam explicata, vniuersa ecclesia semper intellexit institutam etiam esse à Domino integram peccatorum confessionem, & omnibus post baptismum lapsis, iure diuino necessariam existere, quia Dominus noster Iesus Christus è terris ascensurus ad cœlos, sacerdotes sui ipsius vicarios reliquit: tanquam præsides, & iudices ad quos omnia mortalia crimina deferantur in quæ Christi fideles ceciderint, quo pro potestate clauium remissionis, aut retentionis peccatorum sententiam pronunciant. Constat enim sacerdotes iudicium hoc incognita causa exercere non potuisse: nec æquitatem quidem illos in pœnis iniungendis seruare potuisse, si in genere dun-

taxat,

taxat, & non potius in specie, ac singulatim sua ipsi peccata declarassent. Ex his colligitur oportere à pœnitentibus omnia peccata mortalia, quorum post diligentem sui discussionẽ, conscientiam habent, in confessione recenseri, etiam si occultissima illa sint: & tantùm aduersus duo vltima decalogi præcepta commissa, quæ nonnunquam animum grauiùs sauciant, & periculosiora sunt his quæ in manifesto admittuntur. Nam venialia quibus à gratia Dei non excludimur, & in quę frequentiùs labimur, quanquam rectè, & vtiliter citraque omnem præsumptionem in confessione dicantur (quod piorum hominum vsus demonstrat) taceri tamen citra culpam, multisque aliis remediis expiari possunt. Verum cùm vniuersa mortalia peccata; etiam cogitationis homines iræ filios & Dei inimicos reddant, necessum est omnium etiam veniam cum aperta, & verecunda confessione à Deo quærere. Itaq, dum omnia quæ memoriæ occurrunt peccata Christi fideles confiteri studeant proculdubio omnia misericordiæ diuinæ ignoscenda exponunt. Qui verò secus faciunt, & scienter aliqua retinent, nihil diuinæ bonitati per sacerdotem remittendum proponunt, si enim erubescat ægrotus vulnus medico detegere, quod ignorat medicina non curat. Colligitur præterea etiam eas circunstantias in confessione explicandas esse

quę

quæ ſpeciem peccati mutant, quòd ſine illis peccata ipſa, nec à pœnitentibus integrè expo-nantur, nec iudicibus innoteſcant, & fieri ne-queat, vt de grauitate criminum rectè cenſere poſſint: & pœnam quam oportet pro illis pœ-nitentibus imponere. Vnde alienum à ratione eſt docere circũſtantias has ab hominibus ocio-ſis excogitatas fuiſſe, aut vnam tantùm circum-ſtantiam confitendam eſſe nempe peccaſſe in fratrem. Sed & impium eſt, confeſsionem, quæ hac ratione fieri præcipitur, impoſsibilem dicere, aut carnificinam illam cõſcientiarum ap-pellare. Conſtat enim nihil aliud in eccleſia à pœnitentibus exigi: quàm vt poſtquam quiſq; diligentiùs ſe excuſſerit & cõſcientiæ ſuę ſinus oĉs & latebras explorauerit, ea peccata confi-teatur quibus ſe dominũ, & Deum ſuum mor-taliter offendiſſe meminerit. Reliqua autem peccata quę diligenter cogitanti non occurrũt, in vniuerſum eadẽ confeſsione incluſa eſſe in-telliguntur: pro quibus fideliter cũ propheta di-cimus: ab occultis meis munda me do mine. Ipſa verò huiuſmodi cõfeſsionis difficultas ac pec-cata detegendi verecundia grauis quidẽ videri poſſet, niſi tot tantisq; cõmodis, & cõſolationi-bus releuaretur, quæ omnibus digne ad hoc ſa-cramentum accedẽtibus per abſolutionẽ cer-tiſsimè conferuntur. Cæterum quo ad modum cõfitendi ſecretè apud ſolum ſacerdotem, & ſi Chriſtus

Chriſtus nõn vetuerit quin aliquis in vindictam ſuorum ſcelerum, & ſui humiliationem cùm ob aliorum exemplum tum ob eccleſiæ offen-ſæ edificationem delicta ſua publicè confiteri poſsit, non eſt tamen hoc diuino præcepto mandatum nec ſatis conſultè humana aliqua le-ge præciperetur, vt delicta præſertim ſecreta publica eſſent confeſsione aperienda. Vnde cum à ſanctiſsimis, & antiquiſsimis patribus magno vnanimique conſenſu: ſecreta confeſ-ſio ſacramentalis qua ab initio eccleſia ſancta vſa eſt, & modo etiam, vtitur fuerit ſemper commendata, manifeſtè refellitur inanis eo-rum calumnia, qui eam à diuino mandato alie-nam, & inuentum humanum eſſe atque à patri-bus in concilio Lateranẽn. cõgregatis initium habuiſſe, docere non verentur. Neq; enim per Laterenſe cõcilium eccleſia ſtatuit vt Chriſti-fideles confiterentur, quo iure diuino neceſſa-rium, & inſtitutum eſſe intellexerat, ſed vt præ-ceptum confeſsionis, ſaltem ſemel in anno ab omnibus, & ſingulis: cùm ad annos diſcretio-nis peruenirent, impleretur. Vnde iam in vni-uerſa eccleſia cum ingenti animarum fidelium fructu: obſeruatur mos ille ſalutaris confiten-di, ſacro illo, & maximè acceptabili tempore quadrageſimæ, quem morem hæc ſancta Sy-nodus maximè probat, & amplectitur, tanquã pium, & meritò retinendum.

DE

DE MINISTRO huius sacramẽti, & absolutione. Caput Sextum.

CIrca ministrum autẽ huius sacramẽti: declarat sancta synodus, falsas esse, & à veritate Euangelii penitùs alienas doctrinas, omnes quæ ad alios quo suis homines præter episcopos, & sacerdotes clauium ministerium pernicioſè extendunt, putantes verba illa domini: Quęcunque alligaueritis super terram erunt ligata, & in cœlo, & quæcunq; solueritis super terram erunt soluta, & in cœlo, & quorum remiseritis peccata remittũtur eis, & quorum retinueritis retenta sunt, ad omnes Christifideles indifferenter, & promiscuè contra institutionem huius sacramenti ita fuisse dicta, vt quiuis potestatem habeat remittendi peccata, publica quidem per correptionem, si correptus acquieuerit, secreta verò per spõtaneam confessionem cuicunque factam. Docet quoque, etiam sacerdotes qui peccato mortali tenentur, per virtutem spiritussancti in ordinatione collatam, tanquam Christi ministros functionem remittendi peccata exercere, eosque praue sentire qui in malis sacerdotibus hanc potestatem non esse contendunt. Quamuis autem absolutio sacerdotis alieni beneficii sit dispensatio, tamen non est solùm nudum ministerium,

sterium, vel anunciandi euangelium vel declarandi remissa esse peccata, sed ad instar actus iudicialis quo ab ipso velut à iudice sententia pronunciatur. Atque ideò non debet pœnitens adeò sibi de sua ipsius fide blandiri, vt etiã si nulla illi adsit contritio aut sacerdoti animus seriò agendi, & verè absoluendi desit, putet tamen se propter suam solam fidem verè, & coram Deo esse absolutum. Nec enim fides sine pœnitẽtia remissionem vllam peccatorum præstaret, nec is esset nisi salutis suę negligentissimus, qui sacerdotem ioco se absoluentem cognosceret, & non aliùm seriò agentem, sedulò requireret.

DE CASVVM RE- seruatione, Caput Septimum.

QVoniamigitur natura, & ratio iudicii illud exposcit, vt sententia in subditos duntaxat feratur, persuasum semper in ecclesia Dei fuit, & verissimum esse Synodus hæc confirmat, nullius momenti absolutionem eam esse debere, quam sacerdos in eum profert in quem ordinariam aut subdelegatam non habet iurisdictionem: Magnopere verò ad Christiani populi disciplinam pertinere sanctissimis patribus nostris visum est, vt atrociora quædam, & grauiora crimina non à quibus-

H uis,

nis, sed à summis duntaxat sacerdotibus absol-
uerentur. Vnde meritò Pontifices maximi
pro suprema potestate sibi in ecclesia vniuersa
tradita, causas aliquas criminum grauiores suo
potuerunt peculiari iudicio reseruare. Nec du-
bitandum est (quando omnia quæ à Deo sunt,
ordinata sunt) quin hocidem Episcopis om-
nibus in sua cuique diœcesi (in ædificationem
tamen non in destructionem:) liceat pro illis,
in subditos tradita supra reliquos inferiores sa-
cerdotes autoritate præsertim quo ad illa qui-
bus excommunicationis censura annexa est,
hanc autem delictorum reseruationem con-
sonum est diuinæ autoritati, non tantum in ex-
terna politia, sed etiam coram Deo vim ha-
bere. Verum tamen pie admodum ne hæc ipsa
occasione aliquis pereat, in eadem Ecclesia Dei
custoditum semper fuit, vt nulla sit reseruatio
in articulo mortis, atque ideò omnes sacerdo-
tes quoslibet pœnitentes, à quibuslibet peccatis,
& censuris absoluere possunt. Extra quem ar-
ticulum sacerdotes cùm nihil possint in casibus
reseruatis, id vnum pœnitentibus persuadere
nitantur, vt ad superiores, & legitimos iudices
pro beneficio absolutionis accedant.

DE SATISFACTIO-
nis necessitate & fructu,
Caput Octauum.

Demum

DEnum quoad satisfactionem, quæ ex
omnibus pœnitentiæ partibus, quem-
admodum à patribus nostris Christiano po-
pulo fuit perpetuo tempore commendata, ita
vna maximè nostra ætate summo pietatis pre-
textu impugnatur ab his qui speciem pietatis
habent, virtutem autem eius abnegarunt, san-
cta Synodus declarat falsum omnino esse, &
à verbo Dei alienum, culpam à domino nun-
quam remitti, quin vniuersa etiam pœna con-
donetur. Perspicua enim, & illustria in sacris
literis exempla reperiuntur, quibus præter di-
uinam traditionem hic error quam manifestis-
simè reuincitur. Sanè & diuinæ iustitiæ ra-
tio exigere videtur, vt aliter ab eo in gratiam
reciplantur, qui ante baptismum per ignoran-
tiam deliquerint; aliter verò qui semel à pecca-
ti, & dæmonis seruitute liberati, & accepto
spiritus sancti dono, scientes templum Dei vio-
lare, & spiritum sanctum contristare non for-
midauerint. Et diuinam clementiam decet, ne
ita nobis absque vlla satisfactione peccata di-
mittantur, vt occasione accepta peccata leuio-
ra putantes, velut iniurii, & contumelioſi spi-
ritui sancto in grauiora labamur, thesaurizan-
tes nobis iram in die iræ. Proculdubio enim
magnopere à peccato reuocant: & quasi fræ-
no quodam coërcet hę satisfactoriæ pœnæ, cau
tioresque, & vigilantiores in futurum pœnt-

H 2 ten-

rentes efficiunt, medentur quoq; peccatorum reliquis, & vitiosos habitus male viuendo cõparatos contrariis virtutum actionibus tollunt. Neque verò securior vlla via in ecclesia Dei vnquam existimata fuit ad amouendam imminentem à domino pœnam, quàm vt hæc pœnitentiæ opera homines cum verò animi dolore frequentent. Accedit ad hæc quod dum satisfaciendo patimur pro peccatis, Christo Iesu, qui pro peccatis nostris satisfecit, ex quo omnis nostra sufficientia est, conformes efficimur, certissimam quoq; inde Arrham habentes, quod si compatimur, & cõglorificabimur. Neque verò ita nostra est satisfactio hęc, quàm pro peccatis nostris exoluimus, vt non sit per Christum Iesum. Nam qui ex nobis, tanquam ex nobis, nihil possumus, eo cooperante, qui nos confortat, omnia possumus. Ita non habet homo vnde glorietur, sed omnis gloriatio nostra in Christo est, in quo viuimus, in quo aliàs monemur, in quo satisfacimus facientes fructus dignos pœnitentiæ qui ex illo vim habent, ab illo offeruntur patri, & per illum acceptantur à patre. Debent ergo sacerdotes domini quantum spiritus, & prudentia suggesserit: pro qualitate criminum, & pœnitentium facultate, salutares, & cõuenientes satisfactiones iniungere, ne si forte peccatis conniuent, & indulgentius cum pœnitentibus agant, leuissimis

simis quædam opera pro grauissimis delictis iniungendo, alienorum peccatorum participes efficiantur. Habeant autem præ oculis, vt satisfactio quam imponunt, nõ sit tantum ad nouæ vitæ custodiam, & infirmitatis medicamentum, sed etiam ad præteritorum peccatorum vindictam, & castigationem. Nam claues sacerdotum nõ ad soluendũ duntaxat, sed & ad ligandum concessas, etiam antiqui patres, & credũt, & docent. Neque propterea existimarunt sacramentum pœnitentiæ esse forum iręvel pœnarum, sicut nemo vnquam catholicus sensit, ex hujusmodi nostris satisfactionibus, vim meriti, & satisfactionis, Domini nostri Iesu Christi vel obscurari, vel aliqua ex parte imminui, quod dum nouatores intelligere volunt, ita optimam pœnitentiam nouam vitam esse docent, vt omnẽ satisfactionis vim, & vsum tollãt.

DE OPERIBVS SAtisfactionis, Caput Nonum.

DOcet præterea tantam esse diuinæ munificentiæ largitatem, vt non solùm pœnis sponte à nobis pro vindicando peccato susceptis, aut sacerdotis arbitrio pro mensura delicti impositis (sed etiam quod maximum amoris argumentum est) temporalibus flagellis à Deo inflictis, & à nobis patienter toleratis,

apud Deum patrem per Christum Iesum satisfacere valeamus.

DOCTRINA DE SACRAMENTO EXTREMÆ VNCTIONIS.

VIsum est autem sanctæ Synodo, præcedenti doctrinæ de pœnitentia adiungere, ea quę sequuntur de sacramento extremę vnctionis, quod non modò pœnitentiæ sed & totius Christianæ vitæ, quæ perpetua pœnitentia esse debet, consumatiuum existimatum est à patribus. Primùm itaque circa illius institutionem declarat, & docet: quod clementissimus redemptor noster, qui seruis suis quouis tempore voluit de salutaribus remediis aduersus omnia omnium hostium tale esse prospectum, quemadmodum auxilia maxima in sacramentis aliis præparauit, quibus Christiani conseruare se integros dum viuerent ab omni grauiori spiritus incommodo possint, ita extremę vnctionis sacramento, finem vitæ tanquam firmissimo quodam præsidio muniuit. Nam etsi aduersarius noster, occasiones per omnem vitam quærat, & captet, vt deuorare animas nostras quoquo modo possit: nullum tamen tempus est, quo vehementius ille omnes suæ versutiæ neruos intendat, ad perdendos nos pœnitus, & à fiducia, etiam si possit, diuinæ misericordiæ deturbandos, quàm cùm impendere nobis exitum vitæ prospicit. Instituta est autem sacra hæc vnctio infirmorum, tanquam verè, & propriè sacramentum noui testamenti, à Christo domino nostro apud Marcum quidem insinuatum: per Iacobum autem Apostolum, ac domini fratrem fidelibus cõmendatum ac promulgatum. Infirmatur (inquit) quis in vobis, inducat presbyteros ecclesiæ: & orent super eum vngentes eum oleo in nomine dñi, & oratio fidei saluabit infirmum, & alleuiabit eum dominus, & si in peccatis sit dimittentur ei. Quibus verbis vt ex Apostolica traditione per manus accepta, ecclesia didicit, docet materiam, formam, proprium ministrum, & effectum huius salutaris sacramẽti. Intellexit enim ecclesia, materiam esse oleum ab episcopo benedictum. Nam vnctio aptissimè spiritus sancti gratiam: qua inuisibiliter anima ægrotantis inungitur, representat. Formam deinde esse illa verba: per istam vnctionem &c. Res porrò & effectus huius sacramenti illis verbis explicatur: & oratio fidei saluabit infirmum & alleuabit eum dominus, & si in peccatis sit dimittentur ei. Res etenim hæc gratia est spiritus sancti, cuius vnctio delicta, si quæ sint, adhuc expianda, ac peccati reliquias abstergit, & ęgroti animã alleuiat & cõfirmat, magnã in eo diuinæ misericordiæ fiduciam excitando, qua

infirmus subleuatus, & morbi incommoda ac labores leuius fert, & tentationibus dæmonis calcaneo insidiantis facilius resistit, & sanitatem corporis interdum vbi saluti animæ expedierit consequitur. Iam verò quod attinet ad præscriptionem eorum, qui & suscipere, & ministrare hoc sacramentum debent, haud obscure fuit illud etiam in verbis prædictis traditum. Nam & ostenditur illic proprios huius sacramenti ministros esse ecclesiæ presbyteros quo nomine eo loco non ætate seniores, aut primores in populo intelligendi veniunt, sed aut Episcopi, aut sacerdotes ab ipsis ritè ordinati per impositionẽ manum presbyteri. Declarat etiam esse hanc vnctionem infirmis adhibendam: illis verò præsertim, qui tam periculosè decumbunt, vt in exitu vitæ constituti videantur; vnde & sacramentũ exeuntium nuncupatur. Quod si infirmi post susceptam hanc vnctionem conualuerint, iterum huius sacramenti subsidio iuuari poterunt, cùm in aliud simile vitæ discrimen inciderint. Quare nulla ratione audiendi sunt: qui contra tam apertam & dilucidam Apostoli Iacobi sententiam docent, hanc vnctionẽ, vel figmentum esse humanum, vel ritum à patribus acceptum, nec mandatum Dei, nec promissionem gratiæ habentem, & qui illam iam cessasse asserunt, quasi ad gratiam curationum duntaxat in primitiua ec-

cle-

clesia referenda esset, & qui dicunt ritũ & vsum, quem sancta Romana ecclesia in huius sacramenti administratione obseruat, Iacobi Apostoli sententiæ repugnare, atque ideò in alium commutandum esse. Et denique qui hanc extremam vnctionem, à fidelibus sine peccato contempni posse affirmant. Hæc enim omnia manifestissimè pugnant cum perspicuis tanti apostoli verbis, nec profectò ecclesia Romana, aliorum omnium mater, & magistra, aliud in hac administranda vnctioni (quantum ad ea quæ huius sacramenti substantiam perficiunt) obseruat, quàm quod B. Iacobus præscripsit: Neque verò tanti sacramenti cõtemptus, absq; ingenti scelere, & ipsius spiritus sancti iniuria esse posset. Hæc sunt quę de pœnitentiæ, & extremæ vnctionis sacramentis, sancta hæc œcumenica Synodus profitetur, & docet, atq; omnibus Christifidelibus credenda, & tenenda proponit. Sequentes autem Canones inuiolabiliter seruandos esse tradit, & asserentes contrarium, perpetuò damnat, & Anathematizat.

CANONES DE SAcramentis pœnitentiæ, & extremæ vnctionis publicati in sessione habita 25. Nouembris 1551.

Canon Primus.

SI quis dixerit in catholica ecclesia: pœnitentiam non esse verè, & propriè sacramentum pro fidelibus, quoties post baptismum in peccata labuntur, ipsi Deo reconciliandis, à Christo dño nostro institutum, Ana. sit.

Canon Secundus.

Si quis sacramenta confundens: ipsum baptismum pœnitentiæ sacramentum esse dixerit, quasi hęc duo sacramẽta distincta non sint, atq; ideò pœnitẽtiam non rectè secundã post naufragium tabulam appellari, Anathema sit.

Canon Tertius.

Si quis dixerit verba illa dñi saluatoris, Accipite spiritum sanctum, quorũ remiseritis peccata, remittuntur eis, & quorum retinueritis, retenta sunt, non esse intelligenda de potestate remittendi, & retinendi peccata in sacramento pœnitentiæ: sicut ecclesia catholica ab initio semper intellexit, detorserit autem contra institutionem huius sacramenti ad autoritatem predicandi Euangelium, Anathema sit.

Canon Quartus.

Si quis negauerit ad integram & perfectam peccatorum remissionem; requiri tres actus in pœnitente, quasi materiam sacramẽti pœnitentiæ, videlicet contritionem, confessionẽ, & satisfactionem, quæ tres pœnitentiæ partes dicuntur: aut dixerit duas tantum esse pœnitẽtiæ partes

partes, terrores scilicet incussos conscientiæ, agnitio peccati, & fidem conceptam ex euangelio, vel absolutione, qua credit quis sibi per Christum remissa peccata, Anathema sit.

Canon Quintus.

Si quis dixerit eam contritionẽ, quę paratur per discussionẽ, collectionẽ, & detestationem peccatorum, qua quis recogitat annos suos in amaritudine animę suę, ponderãdo peccatorũ suorũ grauitatẽ, multitudinẽ, fœditatẽ, amissionẽ æternę beatitudinis, & æternę damnationis incursum, cum proposito melioris vitę, non esse verum & vtilem dolorẽ, nec prępararе ad gratiam, sed facere hominẽ hypocritam, & magis peccatorẽ, demũ illum esse dolorẽ coactum, & non liberum, & voluntarium, Anathema sit.

Canon Sextus.

Si quis negauerit cõfessionem sacramentalẽ vel institutam, vel ad salutem necessariam esse iure diuino, aut dixerit modum secretè confitendi soli sacerdoti, quẽ Ecclesia catholica ab initio semper obseruauit, & obseruat, alienum esse ab institutione, & mandato Christi, & inuentum esse humanum, Anathema sit.

Canon Septimus.

Si quis dixerit in sacramẽto pœnitẽtię ad remissionẽ peccatorũ necessarium non esse iure diuino, cõfiteri omnia & singula peccata mortalia, quorum memoria cum debita, & diligenti

præ

præmeditatione habetur, etiam occulta, & quæ sunt cõtra duo vltima decalogi præcepta, & circunstantias, quæ peccati speciem mutant, sed eam confessionem tantùm esse vtilem, ad erudiendum, & consolandum pœnitentem, & olim obseruatam fuisse tantùm ad satisfactionem canonicam imponẽdam. Aut dixerit eos qui omnia peccata confiteri student, nihil relinquere velle diuinæ misericordiæ ignoscendum, aut demum non licere confiteri peccata venialia, Anathema sit.

Canon Octauus.

Si quis dixerit confessionem omnium peccatorum, qualem ecclesia seruat esse imposibilem, & traditionem humanam à piis abolendam, aut ad eam non teneri, omnes & singulos vtriusq; sexus Christifideles, iuxta magni concilii Lateranẽ. constitutionem semel in anno, & ob id suadendum esse Christifidelibus, vt nõ confiteantur tempore quadragesimæ, Anathema sit.

Canon Nonus.

Si quis dixerit absolutionem sacramentalem sacerdotis non esse actum iudicialem, sed nudum ministerium pronunciandi, & declarandi remissa esse peccata confitenti, modo tantum credat se esse absolutum, aut sacerdos non seriò sed ioco absoluat. Aut dixerit, non requiri confessionem pœnitentis, vt sacerdos ipsum absoluere possit, Anathema sit.

Canon

Canon Decimus.

Si quis dixerit sacerdotes qui in peccato mortali sunt, potestatem ligandi, & soluendi non habere: Aut non solos sacerdotes esse ministros absolutionis, sed omnibus, & singulis christifidelibus esse dictum, Quæcunq; alligaueritis super terrã erunt ligata & in cœlo, & quæcunque solueritis super terram erunt soluta & in cœlo, & quorum remiseritis peccata remittũtur eis, & quorum retinueritis retenta sunt, quorũ verborũ virtute quilibet absoluere possit peccata, publica quidẽ per correptionẽ duntaxat, si correptus acquieuerit, secreta verò per spontaneam confessionem, Anathema sit.

Canon Vndecimus.

Si quis dixerit Episcopos non habere ius reseruandi sibi casus nisi quo ad extremam politiam, atque ideò casuum reseruationem non prohibere quo minus sacerdos à reseruatis verè absoluat, Anathema sit.

Canon Duodecimus.

Si quis dixerit totam pœnam simul cum culpa, remitti semper à Deo, satisfactionemq; pœnitentiam non esse aliam quam fidem, qua apprehendunt Christum pro eis satisfeciſſe, Anathema sit.

Canon Decimus tertius.

Si quis dixerit pro peccatis, quoad pœnam temporalem, minimè Deo per Christi merita satis-

præmeditatione habetur, etiam occulta, & quæ sunt cõtra duo vltima decalogi præcepta, & circunstantias, quæ peccati speciem mutant, sed eam confessionem tantùm esse vtilem, ad erudiendum, & consolandum pœnitentem, & olim obseruatam fuisse tantùm ad satisfactionem canonicam imponẽdam. Aut dixerit eos qui omnia peccata confiteri studeant, nihil relinquere velle diuinæ misericordiæ ignoscendum, aut demum non licere confiteri peccata venialia, Anathema sit.

Canon Octauus.

Si quis dixerit confessionem omnium peccatorum, qualem ecclesia seruat esse impossibilem, & traditionem humanam à piis abolendam, aut ad eam non teneri, omnes & singulos vtriusq; sexus Christifideles, iuxta magni concilii Lateranẽ. constitutionem semel in anno, & ob id suadendum esse Christifidelibus, vt nõ confiteantur tempore quadragesimæ, Anathema sit.

Canon Nonus.

Si quis dixerit absolutionem sacramentalem sacerdotis non esse actum iudicialem, sed nudum ministerium pronunciandi, & declarandi remissa esse peccata confitenti, modo tantum credat se esse absolutum, aut sacerdos non seriò sed ioco absoluat. Aut dixerit, non requiri confessionem pœnitentis, vt sacerdos ipsum absoluere possit, Anathema sit.

Canon

Canon Decimus.

Si quis dixerit sacerdotes qui in peccato mortali sunt, potestatem ligandi, & soluendi non habere: Aut non solos sacerdotes esse ministros absolutionis, sed omnibus, & singulis christifidelibus esse dictum, Quæcunq; alligaueritis super terrã erunt ligata & in cœlo, & quæcunque solueritis super terram erunt soluta & in cœlo, & quorum remiseritis peccata remittũtur eis, & quorum retinueritis retenta sunt, quorũ verborũ virtute quilibet absolucre possit peccata, publica quidẽ per correptionẽ duntaxat, si correptus acquieuerit, secreta verò per spontaneam confessionem, Anathema sit.

Canon Vndecimus.

Si quis dixerit Episcopos non habere ius reseruandi sibi casus nisi quo ad extremam politiam, atque ideò casuum reseruationem non prohibere quo minus sacerdos à reseruatis verè absoluat, Anathema sit.

Canon Duodecimus.

Si quis dixerit totam pœnam simul cum culpa, remitti semper à Deo, satisfactionemq; pœnitentiam non esse aliam quam fidem, qua apprehendunt Christum pro eis satisfeciſſe, Anathema sit.

Canon Decimus tertius.

Si quis dixerit pro peccatis, quoad pœnam temporalem, minimè Deo per Christi merita satis-

satisfieri pœnis ab eo inflictis, & patienter tolleratis: vel à sacerdote iniunctis, sed neq; spõte susceptis, vt ieiuniis, orationibus, eleemosynis, vel aliis etiam pietatis operibus, atq; ideò optimam pœnitentiam esse tantùm nouam vitam, Anathema sit.

Canon Decimus quartus.

Si quis dixerit satisfactiones: quibus pœnitentes per Christum Iesum peccata redimunt, non esse cultus Dei, sed traditiones hominum, doctrinam de gratia, & verum Dei cultum: atque ipsum beneficium mortis Christi obscurantes, Anathema sit.

Canon Decimus quintus.

Si quis dixerit claues Ecclesiæ esse datas tantùm ad soluendum: non etiam ad ligandum, & propterea sacerdotes dum imponunt pœnas confitentibus, agere contra finem clauium, & contra institutionem Christi, & fictionem esse, quod virtute clauium sublata pœna æterna, pœna temporalis plerunque exoluenda remaneat, Anathema sit.

CANONES DE SACRAMENTO extremæ vnctionis.

Canon Primus.

SI quis dixerit extremam vnctionem: non esse verè, & propriè sacramentum, à Christo

sto domino nostro institutum, & á Beato Iacobo Apostolo promulgatum, sed ritum tantùm acceptum à patribus, aut figmentum humanum, Anathema sit.

Canon Secundus.

Si quis dixerit sacram infirmorum vnctionem non conferre gratiam, nec remittere peccata, nec alleuiare infirmos, sed iam cessasse quasi olim tantùm fuerit gratia curationem, Anathema sit.

Canon Tertius.

Si quis dixerit extremæ vnctionis ritum, & vsum, quem obseruat sancta Romana Ecclesia: repugnare sententiæ B. Iacobi Apostoli ideoque eum mutandum, posseque á Christianis absque peccato contemni, Ana. sit.

Canon Quartus.

Si quis dixerit presbyteros Ecclesiæ: quos Beatus Iacobus adducendos esse ad infirmum inungendum hortatur, non esse sacerdotes ab episcopo ordinatos, sed ætate seniores in quauis communitate, ob idque proprium extremæ vnctionis ministrum non esse solùm sacerdotem, Anathema sit.

DECRETVM de Reformatione.

Proœmium.

Cum

CVm proprie Episcoporum munus: sit subditorum omnium vitia redarguere, hoc illis præcipuè cauendum erit, ne clerici, præsertim ad animarũ curam constituti criminosi sint, néue inhonestam vitam ipsis conuiuentibus ducant. Nam si eos prauis, & corruptis moribus esse permittant, quo pacto laicos de ipsorum vitiis redarguent? Qui vno ab eis sermone conuinci possent, quod clericos ipsos patiantur esse deteriores. Qua etiam libertate laicos corripere poterunt sacerdotes, cùm tacitè sibi ipsi respondeant, eadem se admisisse, quæ corripiunt? Monebunt propterea Episcopi suos clericos, in quocunque ordine fuerint, vt conuersatione sermone, & scientia commisso sibi Deo populo præeant, memores eius quod scriptum est: sancti estote quia & ego sanctus sum, & iuxta Apostoli vocem nemini dent vllam offensionem, vt non vituperetur ministerium eorum, sed in omnibus exhibeant se sicut ministros Dei, ne illud prophetæ dictum impleatur in eis: Sacerdotes mei contaminant sancta, & reprobant legem. Vt autem ipsi Episcopi id liberius exequi: ac nullo prętextu deluper impediri queant, eadem sacro sancta Tridentina Synodus, præsidentibus in ea eisdem Apostolicæ sedis legato, & nuntiis, hos qui sequuntur canones statuendos & decernendos esse duxit.

Ca-

Canon Primus.

Cùm honestius, ac tutius sit subiecto: debitam præpositis obedientiam impendendo, in inferiori ministerio deseruire, quam cum præpositorum scandalo graduum altiorum appetere dignitatem: ei cui ascensus ad sacros ordines, à suo prælato ex quacunque causa, etiam ob occultum crimen quomodolibet, etiam extra iudicialiter fuerit interdictus, aut qui à suis ordinibus seu gradibus, vel dignitatibus ecclesiasticis fuerit suspensus, nulla contra ipsius prælati voluntatem concessa licentia de se promoueri faciendo, aut ad priores ordines gradus, & dignitates suos honores restitutio suffragetur.

Canon Secundus.

Et quoniam nonnulli Episcopi ecclesiarum: quæ in partibus infidelium consistunt clero carentes, & populo Christiano cùm ferè vagabundi sint, & permanentem sedem non habeant, non quæ Iesu Christi, sed alienas oues, inscio proprio pastore quærentes, dum per hanc sanctam Synodum se pontificalia officia in alterius diœcesi, nisi de loci ordinarii expressa licentia, & in personas eidem ordinario subiectas, tantùm exercere prohibitos vident, in legis fraudem, & contemptum, quasi episcopalem cathedram in loco nullius diœcesis sua temeritate eligunt, & quoscunque ad se ve-

I nientes

Canon Quintus.

Insuper: cùm nonnulli qui sub prætextu quod super bonis, & rebus ac iuribus suis diuersæ eis iniuriæ ac molestiæ inferantur, certos iudices per literas conseruatorias deputati obtinent, qui illos à molestiis, & iniuriis huiusmodi tueantur, ac defendant, & in possessione seu quasi bonorum, rerum ac iurium suorum manu teneant, & conseruent, neque super illis eos molestari permittant, eiusmodi literas in plerisque contra concedentis mentem in reprobum sensum detorqueant. Idcirco nemini omnino, cuiuscunque dignitatis, & conditionis sit, etiam si capitulum fuerit, conseruatoriæ literæ cum quibuscunque clausulis aut decretis, & quorumcunque iudicum deputatione, quocunque etiam alio prætextu, aut colore concessæ suffragentur ad hoc, vt coram suo Episcopo, siue alio superiore ordinario in criminalibus aut mixtis causis accusari, & conueniri: & contra eum inquiri, & procedi non possit, aut quo minus si qua iuria ei excessione competierint, super illis liberè valeat apud iudicem ordinarium conueniri. In ciuilibus etiam causis si ipse actor extiterit, aliquem ei apud suos conseruatores iudices in iudicium trahere minimè liceat. Quod si in his causis in quibus ipse reus fuerit, cõtigerit, vt electus ab eo conseruator ab actore suspectus esse dicatur,

dicatur, aut si qua inter ipsos iudices cõseruatorem, & ordinarium controuersia super cõpetentia iurisdictionis orta fuerit, nequaquam in causa procedatur, donec per arbitros in forma iuris electos super suspitione, aut iurisdictionis competentia fuerit iudicatum. Familiaribus verò eius qui huiusmodi literis conseruatoriis tueri solent, nihil illæ prosint, præterquam duobus duntaxat, si tamen illi propriis eius sumptibus vixerint. Nemo etiam similium literarum beneficio vltra quinquẽnium gaudere possit. Non liceat quoque conseruatoribus iudicibus, vllum habere tribunal erectum, in causis verò mercedum aut miserabilium personarum, huius sanctæ Synodi super hoc decretum in suo robore permaneat. Vniuersitates autem generales, ac collegia doctorum seu scholarium & regularia loca, nec non hospitalia actu hospitalitatem seruantia, ac vniuersarium collegiorum, locorum & hospitalium, huiusmodi personæ in præsenti canone minimè comprehensæ sed exemptæ omnino sint, & esse intelligantur.

Canon Sextus.

Quia verò etsi habitus non facit Monachum oportet tamen clericos, vestes proprio congruentes ordini semper deferre, vt per decentiam habitus extrinseci morum honestatem intrinsecam ostendant. Tanta autem hodie alI 3 quo-

quorum inoleuit temeritas religionisque contemptus, vt propriam dignitatem, & honorem clericalem paruipendentes, vestes etiam publicè deferant laicales, pedes in diuersis ponentes vnum in diuinis, alterum in carnalibus. Propterea omnes Ecclesiasticæ personæ, quantumcunque exemptæ, quæ aut in sacris fuerint aut dignitates, personatus, officia aut beneficia qualiacunq; ecclesiastica obtinuerint, si postea quam ab episcopo suo etiam per edictum publicum moniti fuerint, honestum habitum clericalem illorum ordini ac dignitati congruentem: & iuxta ipsius episcopi ordinationem, & mandatum non detulerint, per suspensionem ab ordinibus ac officio, & beneficio ac fructibus, reditibus, & prouentibus ipsorum beneficiorum, nec non si semel correpti denuò in hoc deliquerint, etiam per priuationem officiorum, & beneficiorum huiusmodi etiam coërceri possint, & debeant. Constitutionem Clementis 5. in concilio Vienensi editum, quæ incipit. Quoniam innouando, & ampliando.

Canon Septimus.

Cùm etiam qui per industriam occiderit proximum suum, & per insidias, ab altari auelli debeat, qui sua voluntate homicidium perpetrauerit, etiam si crimen id nec ordine iudicario probatum nec alia ratione publicum sed ocultum fuerit, nullo tẽpore ad sacros ordines promoueri possit, nec illi aliqua beneficia ecclesiastica etiam si curam non habeant animarum, conferre liceat, sed omni ordine ac beneficio & officio ecclesiastico perpetuò careat. Si verò homicidium non ex proposito, sed casu vel vim vi repellendo, vt quis se à morte se defenderent fuisse cõmissum narretur, quam ob causam etiã ad sacrorũ ordinũ & altaris ministeriũ, & beneficia quæcunq, ac dignitates iure quodãmodo dispensatio debeatur, cõmittatur loci ordinario aut ex causa metropolitano seu viciniori episcopo qui nõ nisi causa cognita & probatis precibus ac narratis, nec aliter dispensare possit.

Canon Octauus.

Prętereà, quia nonnulli quorum etiam aliqui veri sunt pastores: ac proprias oues habẽt, alienis etiã ouibus pręesse querũt, & ita alienis subditis quandoq; intendunt, vt suorũ curam negligant. Quicunq; etiam episcopali prędituś dignitate, qui alienos subditos puniendi priuilegium habuerit, cõtra clericos sibi non subditos præsertim in sacris constitutos quorumcunq; etiam atrociorũ criminum reos, nisi cùm proprii ipsorum clericorum episcopi, si apud ecclesiam suam residerit, aut personæ ab ipso episcopo deputandę interuentu nequaquam procedere debeat aliâs processus & inde secutæ quęcunq; viribus omnino careant.

Canon Nonus.

Et quia iure optimo distinctæ fuerunt diœceses, & parochiæ; ac vnicuique gregi proprij attributi pastores, & inferiorum ecclesiarum rectores, qui suarum quisque ouium curam habeant, vt ordo ecclesiasticus non confundatur, aut vna, & eadem ecclesia duarum quodam modo diœcesum fiat, non sine graui eorum incommodo qui illis subditi fuerint, beneficia vnius diœcesis etiam si parochiales ecclesiæ vicariæ perpetuæ, aut simplicia beneficia seu præstimonia, aut præstimoniales portiones fuerint, etiam ratione augendi cultum diuinum, aut numerum beneficiatorum: aut alia quacunque de causa, alterius diœcesis beneficio aut monasterio, ceu collegio, vel loco etiam pio, perpetuò non vniantur, Decretum huius sanctæ Synodi super huiusmodi vnionibus in hoc declarando.

Canon Decimus.

Regularia beneficia in titulum regularibus professis prouideri consueta, cùm per obitum aut resignationem, vel aliâs illa in titulum obtinentis vacare contigerit, religiosis tantùm illius ordinis, vel his qui habitum omnino suscipere, & professionem emittere teneantur, & non aliis (ne vestem lino lanaque cõtextam induant) conferantur.

Canon Vndecimus.

Quia verò regulares: de vno ad alium ordinem translati, facilè à suo superiore licentiam extandi extra monasterium obtinere solent, ex quo vagandi & apostandi occasio tribuitur, nemo cuiuscunque ordinis prælatus, vel superior vigore cuiusuis facultatis aliquem ad habitum, & professionem admittere possit, nisi vt in ordine ipso ad quem transfertur, sub sui superioris obedientia in clausstro perpetuò maneat, ac taliter translatus etsi canonicorum regularium fuerit, ad beneficia secularia etiam curata, omnino incapax existat.

Canon Duodecimus.

Nemo etiam cuiusuis dignitatis ecclesiasticæ vel secularis quacunque ratione nisi ecclesiam beneficium, aut capellam de nouo fundauerit, & construxerit, seu iam erectam, quæ tamen sine sufficienti dote fuerit, de suis propriis, & patrimonialibus bonis competenter dotauerit, ius patronatus impetrare, aut obtinere possit aut debeat. In casu autem fundationis aut dotationis huiusmodi institutio Episcopo & non alteri inferiori reseruetur.

Canon Decimus tertius.

Non liceat preterea patrono cuiusuis priuilegij prætextu, aliquem ad beneficia sui iuris patronatus: nisi episcopo loci ordinario, ad quem prouisio seu institutio ipsius beneficii

cessante priuilegio iure pertineret quoquo modo presentare, aliàs præsentatio ac institutio forsan secuta nullæ sint & esse censeantur.

SESSIO HABITA vigesima octaua Aprilis, Anno 1552.

Decretum publicatum in sessione supradicta.

SAcro sancta œcumenica & generalis Synodus Tridentina in spiritu sancto legitimè congregata præsidentibus in ea reuerendissimis Dominis Sebastiano Piguino Archiepiscopo Sipontino, & Aloysio Lipomano episcopo Veronen. Apostolicis nunciis, tam eorum proprio, quàm Reuerendissimi & Illustrissimi Domini Marcelli: tt. sancti Marcelli Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalis Crescentii legati, ob aduersam eius grauissimã valetudinem absentis nomine, nõ dubitat christianis omnibus patere, hoc concilium œcumenicum Tridẽtinum primò à Paulo fœlicis recordationis conuocatum, & collectum fuisse: deinde à summo domino nostro Iulio Tertio, efflagitante Carolo Quinto Augustissimo Imperatore ea præcipuè causa fuisse restitutum: vt religionem in multis orbis partibus, & præsertim

tim in Germania in diuersas opiniones mirabiliter distractam in statum pristinum reuocaret, abusus & mores christianorum corruptissimos emendaret. Quumq; ad hoc agendum quamplurimi patres, nulla laborum suorum periculorumq; habita ratione, è diuersis regionibus alacriter confluxissent: resq; strenuè magno fidelium cõcursu fœliciterq; procederet: ac spes esset non leuis, illos Germanos, qui eas nouitates excitarant: in concilium venturos sic animatos, vt veris ecclesiæ rationibus vnanimiter acquiescerent, lux deniq; quædam rebus affulsisse videretur: caputq; attollere inciperet, profligata antea & afflicta Resp. Christiana, iirepentè tumultus, ea bella hostis generis humani versutia exarserunt: vt concilium veluti hærere, ac suum cursum interrumpere satis incõmodè cogeretur: spesq; omnis vlterioris progressus hoc in tempore tolleretur. Tantumq; aberat vt sancta Synodus Christianorum malis & incommodis mederetur: vt multorum mentes præter sui animi sentẽtiam irritaret potius quam placaret. Quũ igitur ipsa sancta Synodus omnia & præcipuè Germaniam armis ardere & discordiis videret: omnes ferè Episcopos Germanos, præsertim Principes Electores suis consultum Ecclesiis è concilio abiisse, decreuit tantæ necessitati non reluctari, & ad melliora tempora reticere: vt patres quod eis

nunc

nunc agere non licet: ſuis ouibus proſpectum ad ſuas Eccleſias regredi valerent: ne diutius vtrobique inutili ocio conterantur, atque ira, quoniam ſic temporum conditio tulit: huius œcumenici cõcilii Tridentini progreſſum per biennium ſuſpendendum fore decernit: pro vt præſenti decreto ſuſpendit: ea tamen lege: vt ſi citius pacata res ſit ac tranquillitas priſtina reuertatur quod ſperat Dei opt. Max. beneficio non longo fors ſpacio futurum ipſius concilii progreſſus eodemmet tempore ſuam vim, firmitatem, vigoremque habere cenſeatur. Sin autem (quod Deus auertat) peracto biennio prędicta legitima impedimenta non fuerint ſubmota; quamprimum ceſſauerint, talis ſuſpenſio eo ipſo ſublata eſſe intelligatur: ac ſuus vigor, & robur concilio ſit reſtitutum: & eſſe intelligatur, ſine alia noua concilii conuocatione: accedente ad hoc decretum conſenſu, & autoritate ſanctitatis ſuæ, & ſanctæ ſedis Apoſtolicæ. Interea tamen eadẽ ſancta Synodus exhortatur omnes Principes Chriſtianos, & omnes prælatos: vt obſeruent, & reſpectiuè quatenus ad eos ſpectat, obſeruare faciant in ſuis regnis, dominiis, & eccleſiis omnia & ſingula, quę per hoc ſacrum œcumenicum concilium fuerunt hactenus ſtatuta & decreta.

FINIS.

Errata.

Fol. 4. b. lin. penultima lege iuxta Apoſtolum. fol. 5. lin. 5. lignea. fol. 9. lin. 25. l. baptiſmatis. fol. 10. b lin. 10. leg. collegiatis & lin. 16. lege incõpatibile & lin. 18. leg. deputata. & lin. 23. lege per, & lin. 24. leg. beneficiatorũ. & lin. penultima leg. inſtitutę f. 11. lin. 18. leg. quæſito. fol. 12. b lin. 19. lege recurſus, & lin. 20. lege quouſq;. fo. 14, b li. 19. lege cõtradicat. fo. 15. lin. 12. lege veteris, & pag. 2. lin. 21. le. exuctes, fo. 17. b lin. 7. leg ſit. fol. 22. lin penul. le. ſpem fol. 23. lin. 7. pro vel le. ſed, & pag. 2. lin. 2. leg. fideles. fo. 24. lin. 7. le. influat, & lin. 8. antecedit fol. 25. lin. 17. lege inanime, fol. 28. b lin. 22. lege profeſsionis, fol. 29. lin. 20. dele ſecundũ &, & pag. 2. lin. penul. leg. vi, & lin. vlt. lege factæ, fol. 30. lin. 4. lege fide. fo. 31. lin. 16. leg. in Lateranẽſi, & pa. 2. li. 20. leg. citra, f. 33. li. 1 lege à quibuſuis, & pa. 2. lin. 14. lege. cẽſuit, & lin. 18. leg. vt ad eccleſiarũ, & lin. 25. cõiunge dictionẽ omnes cũ dictiõe patriarchalibus, fo. 34. lin. 17. leg. ouium, & pa. 2. lin. 4. dele & fo. 37. li. 26. le. aliarũ, fo. 37. b li. 2. le indicit, f. 39 li. vlt. le. charitatis, fo. 39. b. li. 13. le. uſũ, f. 40, b li. vlt. le. fracti, et eadẽ li. cõticeſcãt in prototypo habetur tabeſcãt. fo. 42. li. 15. & 20. dele illud in nomine cẽſetur, & lin. 24. leg. dilectã, & pa. 2. li. 1. leg. ſuſcipere, fo. 43. li. 13. le. hoſtiis f. 44. b lin. 10. leg. delicti, fo. 46. lin. 22. leg. apud, & pa. 2. lin. 22 leg. teſtes, fo. 47. li. 2. le. cõparere,

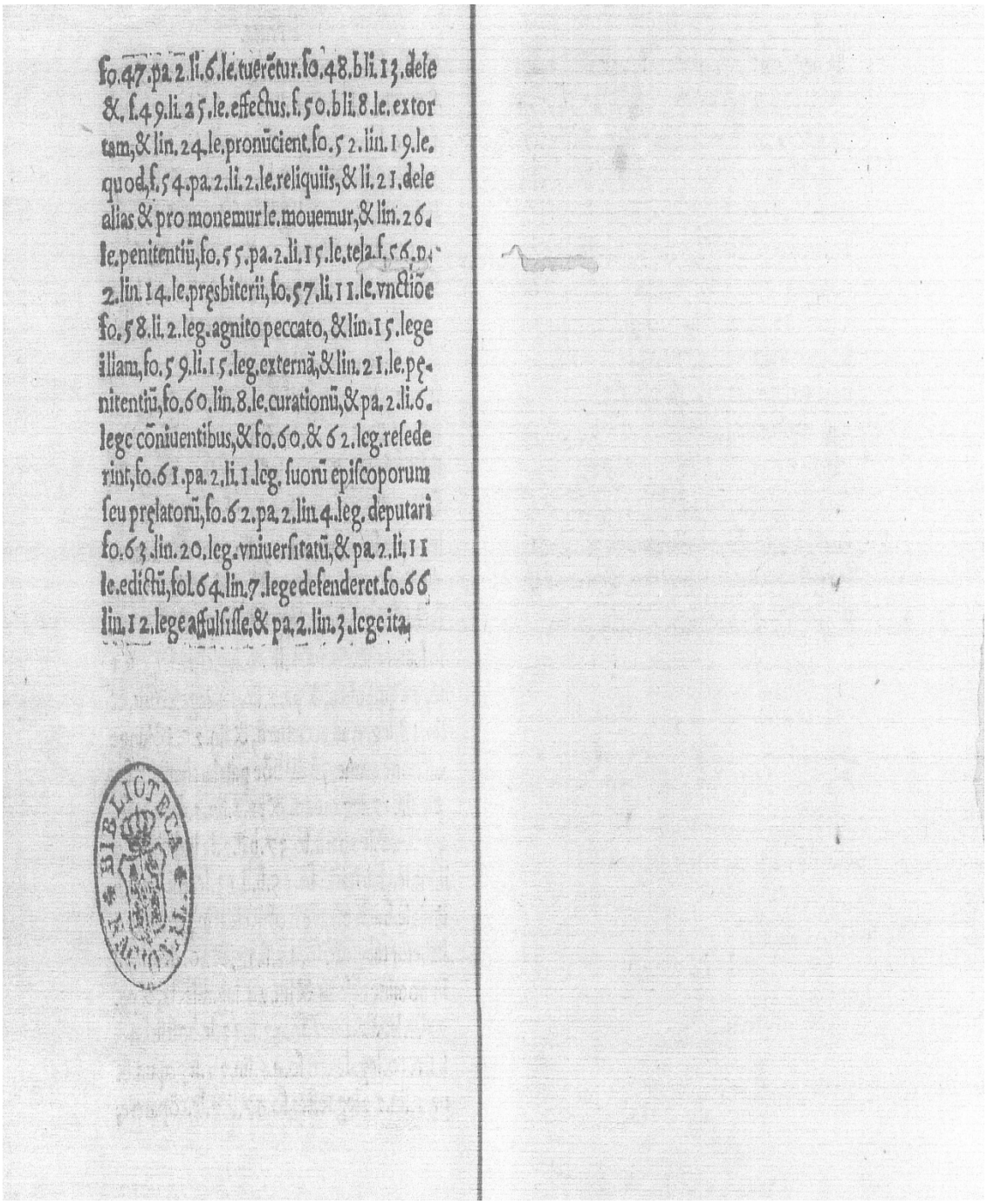

fo.47.pa.2.li.6.le.tueretur.fo.48.b li.13.dele & f.49.li.25.le.effectus.f.50.b li.8.le.extor tam,& lin.24.le.pronũcient.fo.52.lin.19.le. quod,f.54.pa.2.li.2.le.reliquiis,& li.21.dele alias & pro monemur le.mouemur,& lin.26. le.penitentiũ,fo.55.pa.2.li.15.le.tela.f.56.b. 2.lin.14.le.pręsbiterii,fo.57.li.11.le.vnctiõe fo.58.li.2.leg.agnito peccato,& lin.15.lege iliam,fo.59.li.15.leg.externã,& lin.21.le.pę nitentiũ,fo.60.lin.8.le.curationũ,& pa.2.li.6. lege cõiuentibus,& fo.60.& 62.leg.resede rint,fo.61.pa.2.li.1.leg.suorũ episcoporum seu prelatorũ,fo.62.pa.2.lin.4.leg.deputari fo.63.lin.20.leg.vniuersitatũ,& pa.2.li.11 le.editũ,fol.64.lin.7.lege defenderet.fo.66 lin.12.lege affulsisse,& pa.2.lin.3.lege ita.

BIBLIOTECA

EL INGENIOSO
HIDALGO DON QVI-
XOTE DE LA MANCHA,
Compuesto por Miguel de Cervantes
Saauedra.

DIRIGIDO AL DVQVE DE BEIAR,
Marques de Gibraleon, Conde de Benalcaçar, y Bañares, Vizconde de la Puebla de Alcozer, Señor de las villas de Capilla, Curiel, y Burguillos.

Año, 1605.

CON PRIVILEGIO,
EN MADRID Por Iuan de la Cuesta.

Vendese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey nro señor.

Imagen 37.

Fuente Primaria: Portada original de la edición del *Ingenioso Hidalgo Don Qvixote de la Mancha,* compuesta por Miguel de Cervantes en 1605. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.